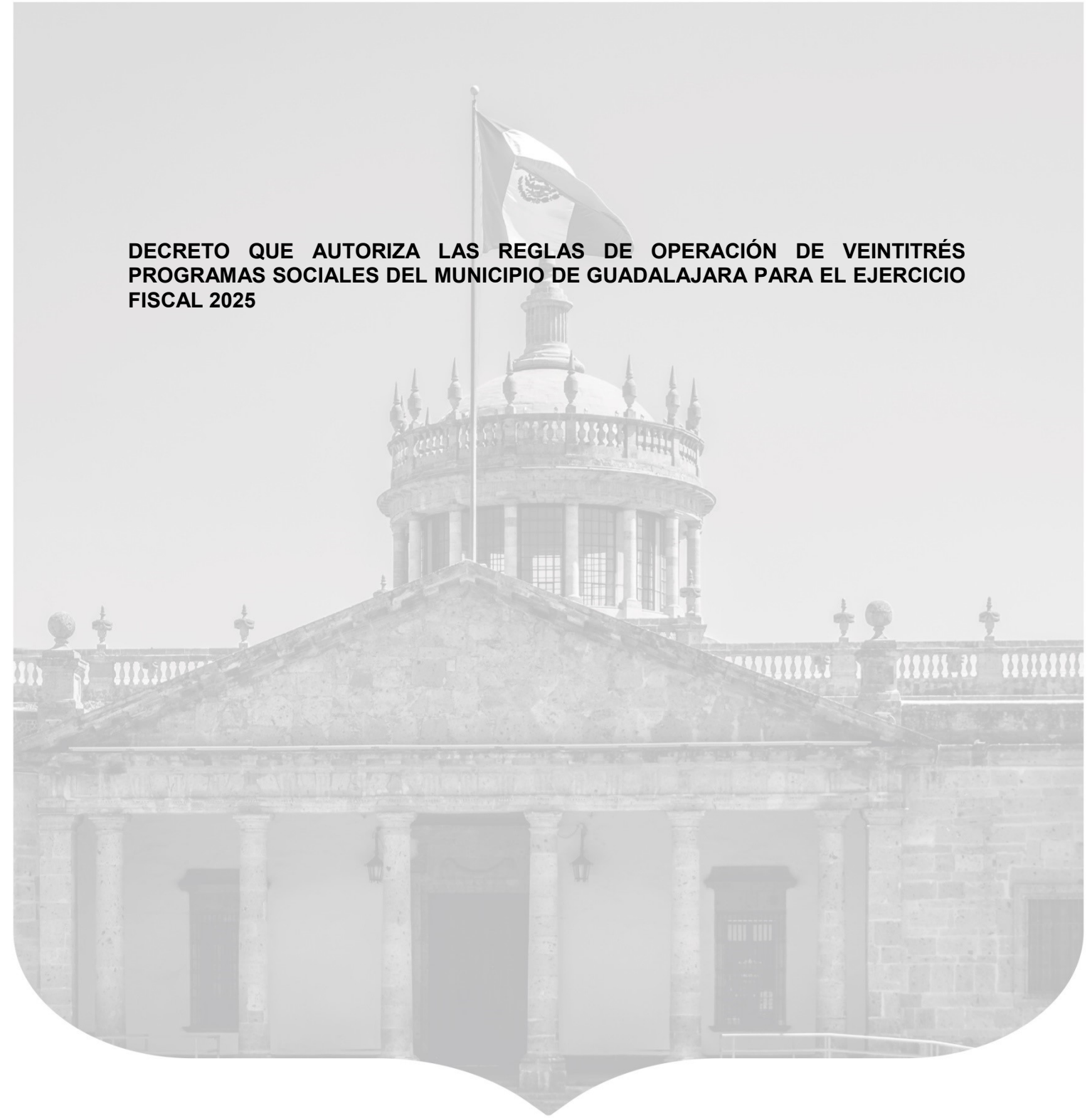




Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 15. Primera Sección. Año 108. 4 de febrero de 2025

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE VEINTITRÉS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 4 de febrero de 2025

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DE VEINTITRÉS PROGRAMAS SOCIALES
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE VEINTITRÉS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 13/12/25, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite que autoriza las reglas de operación de 23 programas sociales del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara por los argumentos previamente expuestos.

Segundo. Se aprueban y autorizan los siguientes Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025:

1. Programa "Cuidamos con Inclusión";
2. Programa "Escuela Segura";
3. Programa "Escuelas con Corazón. Equipamiento Digital";
4. Programa "Limpia Guadalajara. Recicla y Techa";
5. Programa "Juntas nos cuidamos";
6. Programa "Cuidamos a tu familia";
7. Programa "Corazón Contento";
8. Programa "Listas y listos para la universidad";
9. Programa "Guadalajara te cuida";
10. Programa "Guadalajara cuida a las Mujeres";
11. Programa "Cuidamos a quien nos cuida";
12. Programa "Guardianes de Cuidados";
13. Programa "Guardianes de Guadalajara"
14. Programa "Cuidando nuestras comunidades";
15. Programa "Listas y listos para estudiar";
16. Programa "Pequeños Guardianes de Guadalajara";
17. Programa "Jóvenes Guardianes de Guadalajara";
18. Programa "La cultura late";

19. Programa “Cuidamos la cultura”;
20. Programa “Guadalajara lee”;
21. Programa “Cuidamos Guadalajara”;
22. Programa “Guardianes de la Ciudad”; y
23. Programa “Hogares con corazón”.

Tercero. Se aprueban y autorizan las siguientes Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa como anexos, de conformidad al artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara:

1. Reglas de Operación del Programa “Cuidamos con inclusión”;
2. Reglas de Operación del Programa “Escuela Segura”;
3. Reglas de Operación del Programa “Escuelas con Corazón. Equipamiento Digital”;
4. Reglas de Operación del Programa “Limpia Guadalajara. Recicla y Techa”;
5. Reglas de Operación del Programa “Juntas nos cuidamos”;
6. Reglas de Operación del Programa “Cuidamos a tu familia”;
7. Reglas de Operación del Programa “Corazón Contento”;
8. Reglas de Operación del Programa “Listas y listos para la universidad”;
9. Reglas de Operación del Programa “Guadalajara te cuida”;
10. Reglas de Operación del Programa “Guadalajara cuida a las Mujeres”;
11. Reglas de Operación del Programa “Cuidamos a quien nos cuida”;
12. Reglas de Operación del Programa “Guardianes de Cuidados”;
13. Reglas de Operación del Programa “Guardianes de Guadalajara”;
14. Reglas de Operación del Programa “Cuidando de nuestras comunidades”;
15. Reglas de Operación del Programa “Listas y listos para estudiar”;
16. Reglas de Operación del Programa “Pequeños Guardianes de Guadalajara”;
17. Reglas de Operación del Programa “Jóvenes Guardianes de Guadalajara”;
18. Reglas de Operación del Programa “La cultura late”;
19. Reglas de Operación del Programa “Cuidamos la cultura”;
20. Reglas de Operación del Programa “Guadalajara lee”;
21. Reglas de Operación del Programa “Cuidamos Guadalajara”;
22. Reglas de Operación del Programa “Guardianes de la Ciudad”; y
23. Reglas de Operación del Programa “Hogares con Corazón”.

Cuarto. Se instruye a las dependencias y entidades responsables de la operación de los referidos programas sociales municipales para que difundan las presentes reglas de operación para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a las personas titulares de las dependencias y entidades responsables de la operación de los referidos programas sociales municipales, para que en su caso, realicen las acciones necesarias para la instalación de los comités técnicos de valoración de cada uno de los programas; y para que, de conformidad a lo previsto por las propias reglas de operación, elaboren y remitan informes trimestrales a partir de la publicación de la presente, con la finalidad de que se den a conocer los avances en la ejecución de los programas en comento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

1. Nombre del Programa.

1.1. Nombre oficial: "CUIDAMOS CON INCLUSIÓN"

2. Marco jurídico.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 15 fracción IX, 77 fracción II, 85 fracciones I y IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracción IV, V, IX y X; Artículos 5, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 1 numerales 3 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; Artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara; Artículos 250 y 256 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; Decreto Municipal D 10/01/24 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025; Se emiten las Reglas de Operación del Programa Cuidamos con Inclusión para el Ejercicio Fiscal 2025.

2.1 Introducción.

La Política Social y la Inclusión son prioridad dentro del Gobierno Municipal de Guadalajara, por ello, a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, se trabaja en contribuir para mejorar la calidad de vida de las Personas con Discapacidad, mediante la visión de la ciudad se pretende implementar programas estratégicos en pro de los derechos humanos de las Personas con Discapacidad.

De acuerdo con el Censo Nacional de Estadística y Geografía, INEGI (censo 2020) en el Municipio de Guadalajara viven 73, 438 Personas con Discapacidad, correspondiente al 5.3% de la población municipal.

La población con Discapacidad a lo largo de la historia ha enfrentado, abandono, desigualdad económica y diversas formas de discriminación considerándolos un grupo vulnerable, por ello el Gobierno Municipal de Guadalajara busca reconocer a este sector poblacional, diseñado estrategias integrales, destinadas a promover la inclusión social, haciendo hincapié en la promoción y respeto de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

Este programa busca eliminar las barreras físicas, sociales y económicas que limitan a las personas con discapacidad, ofreciéndoles recursos que les permitan desenvolverse con mayor independencia en su entorno familiar, laboral, social y educativo.

A través de la entrega de herramientas especializadas, adaptadas a las necesidades específicas de cada persona, se busca promover la igualdad de oportunidades, garantizar el acceso a derechos fundamentales y fomentar la participación activa de este grupo en la vida cotidiana de la ciudad. Este programa no solo responde a una necesidad individual, sino que refleja el compromiso de Guadalajara con la inclusión, la equidad y el bienestar de toda su comunidad.

Con una visión inclusiva y de corresponsabilidad, el programa se consolida como una herramienta clave en la construcción de una ciudad más accesible y justa para todas las personas, sin importar sus condiciones.

El programa Cuidamos con Inclusión en 2025 es la continuación del anterior programa denominado Guadalajara Incluyente que se llevó a cabo en 2024 el cual busca hacer entrega de recurso en especie y/o recursos adaptados funcionales para personas con discapacidad que vivan en el Municipio de Guadalajara, para desarrollar sus habilidades y actividades cotidianas, educativas, cognitivas, de comunicación y sociales.

Una sociedad de derechos se basa en atender de manera eficaz las necesidades de las personas que tienen alguna discapacidad, por lo que la creación de este programa ha permitido diseñar modelos de prevención y atención; otorgando apoyos y fomentando una cultura de inclusión social y laboral para personas con discapacidad

3. Dependencia responsable.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y la Jefatura del

Programa de “EL PROGRAMA”, será la dependencia responsable de administrar y coordinar las acciones correspondientes para la correcta implementación de “EL PROGRAMA”, conforme a lo establecido en los artículos 250 y 256 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

4. Presupuesto a ejercer.

a) Información básica

Nombre del programa	Cuidamos con Inclusión
Derecho social y humano	De acuerdo con el artículo 7 fracción VII de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, contribuye al Derecho a la equidad y la igualdad.

ALINEACIÓN

Ejes del PND	Eje 2. Bienestar
Objetivos del PND	2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales
Ejes del PED	2. Desarrollo social
Objetivos de resultado del PED	2.1.OS. Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.
Ejes principales PMDyG	1. Guadalajara próspera e incluyente
Objetivos estratégicos PMDyG	O2. Ejecutar programas sociales estratégicos que impulsen la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sostenible
Estrategia	E2.3 Inclusión de personas con discapacidad y grupos vulnerables.
Líneas de Acción	L2.5.2 Asistencia, promoción y restitución de derechos a personas y grupos en condición de vulnerabilidad mediante servicios de salud, nutrición, psicológicos y sociales.

Visión de ciudad 2024-2027	<p>“EL PROGRAMA” se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (201-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con los objetivos de fomentar el nivel de vida de las personas con discapacidad mediante iniciativas que promuevan sus expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas.</p> <p>Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que</p>
-----------------------------------	---

te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.

b) Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable	Gobierno Municipal de Guadalajara
Coordinación responsable	Coordinación General de Combate a la Desigualdad
Dirección o unidad ejecutora	Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
Dirección o unidad operativa	Jefatura del Programa Cuidamos con Inclusión

c) Información programática-presupuestal

Programa Presupuestario	MIR 01, Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables
Componente	2. Apoyos en especie a personas en situación de vulnerabilidad por carencia social entregados.
Actividad	2.1 Gestión de apoyos en especie a personas con discapacidad.
Recursos asignados	\$2'500,000.00
Partida presupuestal	4411
Oficio de suficiencia presupuestal	TESO/DF/038/2025

5. Objetivos.

5.1 Objetivo General

Impulsar la autonomía y la inclusión social de las personas con discapacidad del municipio de Guadalajara, mediante la entrega de herramientas y equipos especializados que faciliten su participación activa en la comunidad y en actividades educativas.

5.2 Objetivos específicos.

1. **Identificar las necesidades específicas de lasde: las personas con discapacidad en la comunidad para determinar los tipos de herramientas que mejor se adapten a sus requerimientos y condiciones particulares.**

2. **Facilitar el acceso a herramientas de apoyo:** mediante un proceso de entrega ágil y accesible para las personas con discapacidad.
3. **Promover la capacitación y orientación:** a los beneficiarios sobre el uso adecuado de las herramientas entregadas, asegurando que puedan maximizar su funcionalidad y beneficios.
4. **Establecer alianzas estratégicas:** con proveedores de herramientas, con el fin de garantizar la calidad, la disponibilidad y la sostenibilidad de los recursos entregados.
5. **Realizar un seguimiento y evaluación periódica del impacto del:** **impacto** del programa en la autonomía y calidad de vida de los beneficiarios, con el fin de ajustar y mejorar las estrategias de implementación.
6. **Corresponsabilidad:** Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la inclusión social de las personas con discapacidad, promoviendo un entorno más accesible y equitativo para todos.

6. Problema público que atiende.

Aunque no se ha actualizado la información en el Censo Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. Nos indica que en el Municipio de Guadalajara viven 73,438 Personas con Discapacidad, correspondiente al 5.3% de la población municipal (censo 2020).

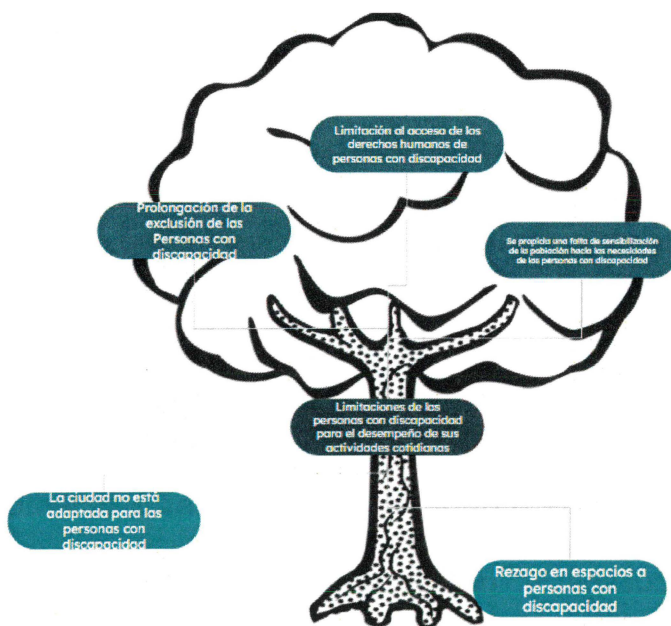
En el Municipio de Guadalajara unas de las principales problemáticas son la exclusión social y las barreras de accesibilidad que enfrentan las personas con discapacidad en diferentes áreas de la vida cotidiana, como la educación, el empleo, la movilidad, la salud y la participación social. Estas barreras, tanto físicas como actitudinales, limitan la autonomía, la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

Específicamente, “EL PROGRAMA” busca abordar los siguientes problemas:

1. **Acceso limitado a recursos y herramientas de apoyo:** Muchas personas con discapacidad no tienen acceso a dispositivos o tecnologías de asistencia (como sillas de ruedas, prótesis, audífonos,

entre otros) que mejoren su movilidad, comunicación y participación en actividades diarias.

2. **Falta de infraestructura accesible:** En muchas comunidades, los espacios públicos y privados no están adaptados para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial, lo que restringe su capacidad de interactuar con el entorno y participar activamente en la sociedad.
3. **Discriminación y estigmatización social:** Las personas con discapacidad a menudo enfrentan prejuicios y barreras actitudinales que perpetúan su exclusión social y dificultan su integración en la comunidad.
4. **Desigualdad en la calidad de vida:** Sin el acceso a las herramientas adecuadas, muchas personas con discapacidad enfrentan dificultades para llevar una vida independiente y participar plenamente en actividades sociales, educativas y laborales, lo que afecta su bienestar y desarrollo personal.
5. **Contribuir en el proceso de enseñanza:** Aprendizaje en formato accesible para las y los estudiantes con discapacidad del nivel educativo básico, media superior, superior (Licenciatura), formación laboral y las Personas con Discapacidad que se encuentren en proceso de acompañamiento psicosocial, que necesiten de herramientas de asistencia tecnológica para la comunicación aumentativa y/o alternativa.



“EL PROGRAMA” busca, por tanto, reducir estas desigualdades y barreras, promoviendo la inclusión, el acceso a los recursos necesarios y la sensibilización sobre los derechos y necesidades de las personas con discapacidad.

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
Herramientas para mejorar la condición de la persona con discapacidad	Recepción de solicitudes de apoyo de personas con discapacidad del municipio Determinar los casos en que se requiera otorgar el apoyo y seleccionar a personas beneficiarias	Personas con discapacidad que cuentan con herramientas para mejorar su condición de vida	Mejorar el autoestima, la confianza y la autonomía de las personas con discapacidad beneficiadas

7. Cobertura geográfica

“EL PROGRAMA” tendrá cobertura en el Municipio de Guadalajara, priorizando las zonas de mayor marginación.

8. Población

8.1 Población Potencial.

Se encuentra constituida por toda persona residente en el Municipio de Guadalajara que, por razón congénita o adquirida, tiene una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

De acuerdo con el INEGI, en el censo 2020, en Guadalajara residen 73,438 personas con discapacidad.

8.2 Población Objetivo.

Conforme a la suficiencia presupuestal y los montos y topes máximos de apoyo establecidos en las Reglas de Operación, se define la población objetivo a aproximadamente 700 personas con una condición de

discapacidad que cumpla en su totalidad con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, residente en el Municipio de Guadalajara.

9. Tipo de apoyo

Modalidad a): El apoyo será en especie y consiste en la entrega de una herramienta para mejorar la condición de la persona con discapacidad dependiendo la necesidad observada garantizando su seguridad y comodidad.

Modalidad b): El apoyo será en especie entregando una herramienta adaptada funcional para personas con discapacidad.

10. Montos y Topes máximos

Modalidad a): Una herramienta de apoyo por beneficiario dependiendo de la necesidad de la discapacidad que acredite.

Modalidad b): Una herramienta adaptada funcional para personas con discapacidad.

La calendarización del apoyo en especie de este programa, se sujetará a la operatividad y ejecución que determine la Dirección.

Se establece que los apoyos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

11. Criterios de elegibilidad y requisitos

I. Criterios de elegibilidad Requisitos para registrarse:

Modalidad a): Personas de cualquier género con discapacidad, que cumplan con el criterio médico para la prescripción de un apoyo funcional, preferentemente con vulnerabilidad económica, residente en el Municipio de Guadalajara.

Modalidad b): Personas de cualquier género con discapacidad que estén estudiando educación básica, media superior, superior (Licenciatura), en formación laboral y se encuentren en proceso de acompañamiento psicosocial, que necesiten de herramientas adaptada funcional para la comunicación aumentativa y/o alternativa;

II. Requisitos Documentales:

Modalidad a):

Presentarse en las oficinas de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, ubicadas en Calle 5 de febrero 249, colonia las Conchas en esta ciudad de Guadalajara, dentro del horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes; con los siguientes documentos en original y copia fiel para cotejo:

A. Certificado o credencial de discapacidad emitidas por Institución Gubernamental Estatal y/o Federal (Documento Oficial).

En caso de no contar con el documento oficial que acredite la discapacidad se presentará un diagnóstico médico (documento emitido por un profesional de la salud que certifique el grado de la discapacidad y describa sus características, como la necesidad de apoyo).

B. Identificación oficial vigente expedida por el INE, con domicilio en el municipio de Guadalajara;

En caso de que el beneficiario sea menor de edad presentar identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor con domicilio en el municipio de Guadalajara y acta de nacimiento del menor ;

C. Deberá firmar una carta bajo protesta de decir la verdad, que le será entregada al momento de realizar su registro.

D Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses para acreditar la residencia en el Municipio de Guadalajara (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA o predial no mayor de 3 meses de antigüedad);

E. Fotografía tamaño infantil del solicitante..

F. Llenar el formato de informe social: para conocer el contexto familiar y social del solicitante.

Modalidad b):

Presentarse en las oficinas de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, ubicadas en Calle 5 de febrero 249, colonia las Conchas en esta ciudad de Guadalajara, dentro del horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes; con los siguientes documentos en original y copia fiel para cotejo:

A. Certificado o credencial de discapacidad emitidas por Institución Gubernamental Estatal y/o Federal (Documento Oficial).

En caso de no contar con el documento oficial que acredite la discapacidad se presentará un diagnóstico médico (documento emitido por un profesional de la salud que certifique el grado de la discapacidad y describa sus características, como la necesidad de apoyo).

B. Identificación oficial vigente expedida por el INE, con domicilio en el municipio de Guadalajara;

En caso de que el beneficiario sea menor de edad presentar identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor con domicilio en el municipio de Guadalajara y acta de nacimiento del menor ;

C. Deberá firmar una carta bajo protesta de decir la verdad, que le será entregada al momento de realizar su registro.

D Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses para acreditar la residencia en el Municipio de Guadalajara (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA o predial no mayor de 3 meses de antigüedad);

G. Llenar el formato de informe social: para conocer el contexto familiar y social del solicitante.

H. Personas con Discapacidad que sean estudiantes de educación básica, media superior, superior (Licenciatura) o formación laboral deberán presentar una constancia de estudios o Kardex certificado por la institución educativa;

I. En caso de ser Persona con Discapacidad que se encuentren en proceso de acompañamiento psicosocial, deberá presentar constancia de terapia donde se argumente la necesidad del uso de un sistema alternativo y/o aumentativo de comunicación, el cual debe de ser emitido por un profesional con licenciatura en psicología y deberá contener cédula profesional del terapeuta y firma del mismo.

12. Criterios de selección.

Modalidad a):

I. Acreditar la residencia en el Municipio de Guadalajara.

II. Haber cumplido en tiempo y forma con la entrega de los documentos requeridos en el numeral 11 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de las presentes Reglas de Operación.

III. Acreditar la discapacidad del beneficiario mediante documento oficial o diagnóstico médico.

IV. Una vez cumplidos los puntos anteriores, los beneficiarios serán preseleccionados de acuerdo al orden cronológico que fue recibida la documentación de forma correcta.

V. El Comité Dictaminador aprobará los padrones de beneficiarios de “EL PROGRAMA”.

Modalidad b):

I. Acreditar la residencia en el Municipio de Guadalajara.

II. Ser estudiante activo con discapacidad del nivel básico, medio superior, superior (Licenciatura) o formación laboral; en su defecto ser Persona con Discapacidad que se encuentren en proceso de acompañamiento psicosocial y que requiera un sistema alternativo y/o aumentativo de comunicación.

IIII. Haber cumplido en tiempo y forma con la entrega de los documentos requeridos en el numeral 11 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de las presentes Reglas de Operación;

IV. Acreditar la discapacidad del beneficiario mediante documento oficial o diagnóstico médico.

V. Una vez cumplidos los puntos anteriores, los beneficiarios serán preseleccionados de acuerdo al orden cronológico que fue recibida la documentación de forma correcta.

VI. El Comité Dictaminador aprobará los padrones de beneficiarios de “EL PROGRAMA”.

13. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias.

13.1 DERECHOS

Para los efectos de “EL PROGRAMA”, son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar “EL PROGRAMA”;
- III. A que se le garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes ROP;
- V. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.

13.2 OBLIGACIONES.

Para los efectos de “EL PROGRAMA”, son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I.- Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes;
- II.- Presentar “carta bajo protesta de decir verdad”, respecto de la veracidad de la información y la documentación proporcionada;
- III.- Tratar de manera digna y respetuosa al personal responsable de operar y ejecutar “EL PROGRAMA”;
- IV.- Presentar la documentación oficial y/o la información requerida en los días, horarios y lugares establecidos por la Jefatura de “EL PROGRAMA”, para la recepción del apoyo;
- V. Acudir a los llamados que convoque la Jefatura de “EL PROGRAMA”, con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios;
- VI.- Recibir en su domicilio al personal identificado para entrevistas y validación de la información;
- VII.- Notificar mediante escrito a la Jefatura de “EL PROGRAMA” el cambio de domicilio, así como anexar el comprobante del nuevo domicilio, con la finalidad de dar continuidad al beneficio, de lo contrario causará baja;
- VIII.- Atender, cabal y oportunamente, a lo requerido por la Jefatura “EL PROGRAMA” para su correcto desarrollo;

14. Causales de baja y procedimientos de baja.

I. Suspensión del Apoyo en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se identifique información incorrecta o inconsistencias en los datos personales y/o documentos entregados por la persona beneficiaria;
- b) Ante el incumplimiento de los lineamientos del programa;
- c) Cuando la persona beneficiaria no acuda a los eventos o convocatorias que la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad solicite, con la finalidad de dar seguimiento a la efectividad del programa y actualizar datos del padrón de beneficiarios.
- d) Cuando se detecte una posible duplicidad de datos personales de la persona beneficiaria.

14.1 Motivos para causar baja del apoyo.

- I. Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo;
- II. Por proporcionar información falsa y/o alterada, o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados;
- III. En caso de no firmar el recibo correspondiente al apoyo; por parte del padre, madre o tutor.
- IV. No cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación;
- V. Cambio de residencia a otro municipio, estado o país.
- VI. Fallecimiento del beneficiario previo a la entrega del apoyo.

En los supuestos de las fracciones I, VI bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de baja.

El procedimiento de baja no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles o cualquier otra en que pudiera incurrir la persona beneficiaria.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

14.2 Restricciones.

- I. Ser persona funcionaria o servidora pública en alguno de los tres órdenes de gobierno;
- II. No cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Ser persona beneficiaria de otro programa gubernamental con el mismo objetivo.

Las demás que por contravención al objetivo de “EL PROGRAMA” o sus Reglas de Operación, determine el Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA”.

14.3 Casos no previstos

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, o situación no prevista en las mismas, el Comité Dictaminador tendrá la facultad de resolverlo mediante sesión.

15. Instrumentación del Programa.

A. PLANEACIÓN:

Se realizarán diagnósticos para la determinación de las sedes de registro; así mismo se realizará la actualización de los formatos necesarios.

B. DIFUSIÓN:

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la cual se establecerán las fechas de vigencia de la misma, los términos para participar en “EL PROGRAMA” y se establecerán las sedes de registro y recepción de documentos, especificando los domicilios, así como las fechas y horarios. Se podrá dar difusión de la misma a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición los teléfonos y correo electrónico de la Jefatura de “EL PROGRAMA”.

Una vez cerrada la convocatoria y realizado el proceso de dictaminación de personas beneficiarias, en caso de continuar con disponibilidad de recurso

presupuestal para apoyos económicos y/o en caso de que exista un aumento en el ajuste presupuestal y/o por bajas de personas beneficiarias de “EL PROGRAMA”, se podrá abrir nuevamente la convocatoria estableciendo las fechas de vigencia.

C. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

El registro de participación para solicitantes, se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, conforme al calendario de la convocatoria.

Para poder participar en “EL PROGRAMA”, las personas interesadas deberán presentarse con los documentos solicitados (numeral 11). Los formatos estarán impresos en las sedes de registro.

En las sedes de registro, se revisarán los documentos solicitados para participar en “EL PROGRAMA” (numeral 11) por el personal de registro que designe la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en “EL PROGRAMA”.

En cualquier momento posterior dentro del proceso de operación de “EL PROGRAMA”, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y la Jefatura de “EL PROGRAMA”, podrá solicitar nuevamente a las personas solicitantes cada uno de los documentos que conforman su expediente de participación. De solicitarse y no entregarse en el tiempo y forma establecidos, se cancelará la solicitud de registro, sin que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique tal circunstancia al correo electrónico proporcionado para efectos de su participación en “EL PROGRAMA”.

D. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Cerrada la convocatoria, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y la Jefatura del Programa Cuidamos con Inclusión, contarán con un término de hasta 20 días hábiles para validar que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11 de las

presentes ROP) y para convocar a la sesión de dictaminación. Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección de personas beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo a lo descrito en los numerales 12, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4 y 15.5 de las presentes ROP.

E. ENTREGA DEL APOYO.

Para la entrega del apoyo, se gestionará con Tesorería Municipal de Guadalajara la cantidad de apoyos en modalidad a y modalidad b del programa que puedan adquirirse considerando la viabilidad de suficiencia presupuestal aprobada al programa en el ejercicio fiscal 2025, destinado para las Personas con Discapacidad que vivan en el Municipio de Guadalajara aprobadas como beneficiarias por el comité dictaminador, o hasta agotar el techo presupuestal de “EL PROGRAMA”.

Una vez se cuenten con las herramientas para las personas beneficiarias de las modalidades a y b del apoyo, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad publicará la Lista de Personas Beneficiarias y calendarizará la entrega de estos.

La persona beneficiaria, o su representante, deberá asistir personalmente con una identificación oficial a realizar la firma de los recibos que correspondan con relación a la recepción de los apoyos, cuando le sea convocada.

Independientemente de la fecha en que la Tesorería Municipal de Guadalajara entregue los apoyos, estos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2025.

F) SEGUIMIENTO A PERSONAS BENEFICIARIAS.

El seguimiento a las personas beneficiarias se realizará a través de su capacitación para el uso de la herramienta, atención a dudas sobre su funcionamiento, así como mediante la labor de los comités de la Contraloría Social que se conformen y las actividades de seguimiento, capacitación y

formación que se realicen según lo determine la Dirección responsable de “EL PROGRAMA”.

G) COMPROBACIÓN O CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS.

Para la comprobación y el cumplimiento de resultados, se realizará la aplicación de un instrumento para conocer y medir la percepción de la atención y del cumplimiento de los objetivos de “EL PROGRAMA” a una muestra de las personas beneficiarias.

A) Procedimiento de la entrega del apoyo.

El programa será ejecutado por medio del siguiente proceso:

1. Elaboración de las reglas de operación del programa por parte de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
2. Aprobación de la aplicación presupuestal y de las Reglas de Operación.
3. Publicación de las reglas de operación.
4. Creación y Publicación de la convocatoria.
5. Recepción de documentos de las personas solicitantes.
6. Selección de beneficiarios, que cumplan cabalmente con los requisitos.
7. Calendarización de entrega de apoyos.
8. Publicación de resultados.

B) Entrega del Apoyo.

Se determinará mediante la totalidad de herramientas que se adquieran por la viabilidad de suficiencia presupuestal aprobada al programa en el ejercicio fiscal 2025, destinado para las Personas con Discapacidad que vivan en el Municipio de Guadalajara aprobadas

como beneficiarias por el comité dictaminador, o hasta agotar el techo presupuestal de “EL PROGRAMA”.

Etapa del proceso	Descripción
a) Planeación	1. Elaboración de las reglas de operación del programa por parte de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad. 2. Aprobación de la aplicación presupuestal y de las Reglas de Operación.
b) Difusión	3. Publicación de las reglas de operación. 4. Creación y Publicación de la convocatoria.
c) Recepción de solicitudes	5. Recepción de documentos de las personas solicitantes.
d) Selección de beneficiarios	6. Conformación de Comité Dictaminador 7. Selección de beneficiarios, que cumplan cabalmente con los requisitos
e) Producción y/o distribución de bienes o servicios	8. Gestión de los apoyos a Tesorería
f) Entrega de apoyos o servicios	9. Calendarización de entrega de apoyos. 10. Entrega de herramientas para mejorar la condición de las personas beneficiarias 10. Calendarización de entrega de apoyos.
g) Seguimiento a beneficiarios	11. Capacitación del uso de la herramienta 12. Seguimiento a la personas beneficiaria
h) Comprobación o cumplimiento de resultados	13. Evaluación y elaboración de informe final 14. Implementación de la contraloría social

15.1. Comité dictaminador.

Es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o a quien designe en su representación, quien preside el Comité;
- II. La persona titular de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad o a quien designe en su representación;
- III. La persona titular de la Jefatura de “EL PROGRAMA” o a quien designe en su representación, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- IV. La persona titular de la Tesorería del Municipio de Guadalajara o a quien designe en su representación;

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio dirigido a la presidenta del Comité Dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

15.2.Funciones del Comité.

Las atribuciones del Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2025.

El Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” deberá:

- I. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- II. Evaluar las solicitudes presentadas por la Jefatura de “EL PROGRAMA” y aprobar el padrón de beneficiarios;
- III. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Proponer iniciativas para la mejora del programa en beneficio de las personas beneficiadas;
- V. Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Proponer nuevos miembros del comité dictaminador.

15.3.Funciones del Presidente del Comité Dictaminador.

- A. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como persona presidenta del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia de la misma.

- B. Instruir a la secretaría técnica la elaboración del orden del día y acta de las sesiones convocadas;
- C. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

15.4. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité

La persona titular de la Jefatura de “EL PROGRAMA” o a quien designe en su representación, fungirá como Secretaria Técnica y tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;
- II. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto.
- III. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados.
- IV. Elaborar el proyecto de dictamen técnico que corresponda y remitir a la presidencia del comité para ser circulado con la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria.
- V. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- VI. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
- VII. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- VIII. Lo demás que encomiende el Comité.

15.5. Generalidades del Comité.

- I. El Comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar las solicitudes así como para aprobar a los beneficiarios;
- II. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria enviada a través de la Secretaría Técnica del Comité;
- III. Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por Tesorería, Contraloría y Transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del programa, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la persona Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
- IV. El Comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;
- V. Resolver sobre la procedencia de la solicitud, fundando y motivando las admisión o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen técnico que se elabore para tal efecto;

VI. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité dictaminador del programa, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

16. Medidas de comprobación del gasto del recurso.

La auditoría, control y vigilancia estará a cargo de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en “ EL PROGRAMA”, cada una de éstas en el ámbito de su competencia y los expedientes estarán bajo resguardo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación para pago, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, deberá entregar la siguiente documentación a la Tesorería Municipal de Guadalajara:

- I. Solicitud de pago emitida por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- II. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- III. Copia simple de las Reglas de operación del programa vigentes;
- IV. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- V. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor del programa;
- VI. Verificación del C.F.D.I desde el portal del Servicio de Administración Tributaria;
- VII. Evidencia de la recepción de las herramientas de apoyo en el almacén municipal por parte del proveedor;
- VIII. Copia simple de la evidencia fotográfica de la recepción de las herramientas de apoyo en el almacén municipal;

IX. Copia simple del Acta de la Sesión del Comité Dictaminador de aprobación del padrón de beneficiarios;

X. Certificado y/o credencial de discapacidad, o diagnóstico médico emitida por autoridad competente o un profesional de la salud, del beneficiario del apoyo;

XI. Copia simple del recibo firmado a entera conformidad de la entrega del apoyo por el beneficiario, o en su caso, por el padre, la madre o la persona tutora;

XII. Copia simple de identificación oficial vigente de la persona que haya recibido el apoyo; Tanto la Tesorería Municipal como el Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” podrán solicitar la documentación adicional que consideren fundamental para la debida comprobación, conforme a la normativa vigente.

17. Mecanismos de verificación de resultados.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuentan con los dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados. Sin embargo, la MIR correspondiente a este programa es:

MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeno>.

17.1. Evaluación.

En el Ejercicio Fiscal 2024, el programa “Guadalajara Incluyente” logró cumplir con el 91.08% de las metas programadas, logrando beneficiar a 1,093 personas con discapacidad, y para el Ejercicio Fiscal 2025 “EL PROGRAMA” se tiene programado entregar herramientas y herramientas adaptadas funcionales para beneficiar a personas con discapacidad.

Los apoyos que se otorguen a través de “EL PROGRAMA”, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas.

El área encargada de la ejecución de “EL PROGRAMA” deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los

compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipula la Coordinación General de Combate a la Desigualdad. El informe final deberá realizarse a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

18. Indicadores de seguimiento.

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) serán obligatorios para la Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y la Jefatura de apoyo del Programa denominado Cuidamos con Inclusión, recabarán y proporcionarán la evidencia necesaria de manera trimestral del ejercicio del gasto público para su seguimiento, al área de Planeación, Programación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la misma Coordinación y pueda informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

Objetivos de Resultado	Nombre del Indicador	Definición
Componente 2 Apoyos en especie a personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social entregados.	Porcentaje de personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social beneficiada con apoyos en especie en el municipio de	Mide el porcentaje de personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social beneficiada con apoyos en especie.

	Guadalajara.	
Actividad 2.1 Gestión de apoyos en especie a personas tapatías con discapacidad.	Porcentaje de personas tapatías con discapacidad beneficiadas con apoyos en especie en el municipio de Guadalajara.	Mide el porcentaje de personas tapatías con discapacidad beneficiadas con los apoyos en especie en el municipio de Guadalajara.

19. Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana.

La información correspondiente a “EL PROGRAMA” deberá ser publicada y actualizada en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara a través de la siguiente liga <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>, y en los canales institucionales de comunicación

19.1 Difusión.

La información sobre “EL PROGRAMA”, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada en través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Las ROP y la Convocatoria se publicarán en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Además, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se encargará de difundir “EL PROGRAMA”, las mencionadas ROP, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en los medios de transparencia y comunicación para su difusión y en la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/principal>.

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente en el enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27> Los avances contenidos en la Matriz, se reportan de manera trimestral.

De conformidad con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, la publicidad e información relativa a “El Programa”, deberá identificarse con el Escudo Nacional y utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

19.2 QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCOMODIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulten aplicables, deberán presentarse en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas o en su defecto utilizar algunos de los siguientes mecanismos que se tienen habilitados:

1. Buzones físicos: ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal;
2. Línea directa de whatsapp 33-31-19-51-77;
3. Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8231;

4. Página de internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>;

5. Correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx.

20. Difusión de padrón único de beneficiarios.

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales para la publicación y actualización de la información fundamental, se publicará el padrón de beneficiarios en la página <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> y en las oficinas de la Jefatura de “EL PROGRAMA”.

La publicación del padrón de beneficiarios se hará conforme a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

21. Mecanismos de participación social y ciudadana, siendo obligatoria la conformación de contralorías sociales.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en “EL PROGRAMA” a través de la integración de comités y operación de la Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse a los “LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”, publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el 11 de Mayo del 2020, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas sociales municipales.

22. Vigencia del programa.

“EL PROGRAMA” inicia a partir de la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y concluye el 31 de diciembre del 2025 y/o al agotar el techo presupuestal.

23. Aviso de Privacidad/ Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación durante la ejecución de “EL PROGRAMA”, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, mismos que estarán dispuestos por la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

24. Glosario

Accesibilidad universal: Condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño para todos» y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

Comunicación Aumentativa y Alternativa: Los Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC) son formas de expresión diferentes del lenguaje hablado que tienen como objetivo aumentar el nivel de expresión (aumentativo) y/o compensar (alternativo) las dificultades de comunicación que presentan algunas personas en este área.

Acto, omisión o práctica social discriminatoria: aquella que obstaculice, restrinja, impida, menoscabe o anule el reconocimiento, goce o ejercicio del derecho a la vida, a la salud, a la integridad personal, a la libertad, a la seguridad, al libre desarrollo de la personalidad, así como aquella que pueda afectar a una colectividad o grupo de personas y atenten con la dignidad humana.

Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, que se aplican cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

Ayuntamiento: Al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco.

Dignidad: Valor, principio y derecho fundamental base y condición de todos los demás. Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de

derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares.

Discapacidad: Es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discriminación: Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en la legislación aplicable, cuando se base en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física.

Grupos en situación de vulnerabilidad: Son aquellas personas o grupos sociales que por sus condiciones físicas, psíquicas, históricas, sociales, económicas, culturales, religiosas, son tomadas como motivos discriminatorios que hacen probable la existencia de ataques reiterados a sus derechos humanos; focalizados en particular a la población de pueblos originarios y comunidades indígenas, mujeres, personas migrantes, personas con discapacidad, niñez, población de la diversidad sexual, personas portadoras de VIH o sida o cualquier otra condición o actividad que pone en riesgo de atentados contra su dignidad.

Inclusión: Es un enfoque y actitud que responde positivamente a la diversidad de las características o condiciones de grupos y de personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, económicos, culturales y en las comunidades.

Igualdad de trato y de oportunidades: Es el acceso que tienen las personas o grupos de personas al igual disfrute de derechos, por la vía de las normas y los hechos, esto es, el derecho a ser tratado con igual consideración y respeto.

Ley Estatal: La Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

Ley Federal: La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Medidas de Nivelación: Son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso a todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de vulnerabilidad o cualquier otro que se encuentre en situación de discriminación.

Municipio: El Municipio de Guadalajara, Jalisco.

EL PROGRAMA: Programa Social, iniciativa que busca mejorar el bienestar de los ciudadanos, a través de acciones que contribuyan a superar rezagos en servicios e infraestructura básica, fomentar la economía social, o apoyar a los grupos vulnerables.

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
DIRECCIÓN DE APOYO A LA NIÑEZ
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Nombre del Programa: “Escuela Segura”.

1.1 Nombre oficial: “Escuela Segura”.

2. Marco jurídico.

Con fundamento en los artículo 3, 4, 21 inciso c) y 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, 77 fracción II, 79 fracción IX, 85 fracciones I y IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3 y 28 de la Convención de los Derechos del Niño; artículos 17 y 57 fracciones IV, V y VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 2, 4 fracción IV, V, IX y X; artículos 5, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 105 y 116 de la Ley General de Educación; artículo 110 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; 5, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 169, fracción I y 171 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; artículos 37 fracciones IX y X y 94 fracción IX de Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco; 28 y 40 fracción III incisos c) y d) del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 1 numerales 3 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara; artículos 250 y 253 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; Decreto Municipal D 10/01/24 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025; se emiten las Reglas de Operación del Programa “Escuela Segura” para el Ejercicio Fiscal 2025.

2.1.Introducción.

Las crisis, los conflictos violentos, el rezago social, las epidemias, la inestabilidad económica que muchas veces rompe con la paz y el desarrollo sustentable entre las comunidades, tienden a permanecer de manera más prolongada, haciendo que la seguridad humana sea vulnerable ante varios factores. De acuerdo con el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo, organismo creador de ese concepto en 1994, la seguridad humana integra tres libertades: la libertad del miedo, la libertad de la necesidad (o miseria) y la libertad para vivir con dignidad:

- 1) Libertad del miedo, implica proteger a las personas de las amenazas directas a su seguridad y a su integridad física, se incluyen las diversas formas de violencia que pueden surgir de Estados externos, de la acción del Estado contra sus ciudadanos y ciudadanas, de las acciones de unos grupos contra otros, y de las acciones de personas contra otras personas. (<https://www.un.org/humansecurity/es/what-is-human-security/>)

- 2) Libertad de la necesidad o de la miseria, se refiere a la protección de las personas para que puedan satisfacer sus necesidades básicas, su sustento y los aspectos económicos, sociales y ambientales relacionados con su vida.
- 3) Libertad para vivir con dignidad, se refiere a la protección y al empoderamiento de las personas para librarse de la violencia, la discriminación y la exclusión. En este contexto, la seguridad humana va más allá de la ausencia de violencia y reconoce la existencia de otras amenazas a los seres humanos, que pueden afectar su sobrevivencia (abusos físicos, violencia, persecución o muerte, sus medios de vida (desempleo, inseguridad alimentaria, amenazas a la salud, etc.) o su dignidad (violación a los derechos humanos, inequidad, exclusión, discriminación).

Cuando se ven comprometidos uno o más de estos factores, la inseguridad puede desatarse de manera exponencial invadiendo y modificando la vida de las personas.

Las respuestas que ofrece el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana en este cambio de paradigma para el abordaje de la seguridad desde una perspectiva que ofrezca a las personas las condiciones para su desarrollo pleno son “respuestas centradas en las personas, exhaustivas, adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas”.

Apegándose a lo anterior, el Gobierno de Guadalajara prioriza la importancia de intervenir e invertir en la creación de condiciones de cuidado para las niñas, niños y adolescentes en el municipio, reconociéndolos como sujetos de derechos con la creación de Programas y políticas públicas que fortalezcan su calidad de vida y sus entornos educativos.

En el marco del Gobierno de Guadalajara, es que se ha decidido emprender a través del Programa social “Escuela Segura” la generación de espacios educativos seguros y libres de actos vandálicos, contribuyendo directamente en la mejora del proceso educativo de las niñas, niños y adolescentes en el Municipio, y por lo tanto, en la mejora de sus niveles de seguridad humana.

Por lo anterior, el Gobierno Municipal de Guadalajara, desde el año 2022 ha implementado “EL PROGRAMA”, con la finalidad de contribuir al derecho a la educación de la niñez, fortaleciendo la seguridad en las escuelas públicas.

Las Reglas de Operación del Programa “Escuela Segura”, en adelante referido como “EL PROGRAMA”, están compuestas de apartados, los cuales contienen la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público en el cual se intervendrá, así como los objetivos y alcances de “EL PROGRAMA”. Además se explica la operación y gestión donde se mencionan las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren los planteles beneficiarios de “EL PROGRAMA”. Asimismo se señalan los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear “EL PROGRAMA”. De la misma forma se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas de “EL PROGRAMA” acorde a las disposiciones legales.

3. Dependencia responsable.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez, será la dependencia responsable de administrar y coordinar las acciones

correspondientes para la correcta implementación del programa social, conforme a lo establecido en los artículos 250 y 253 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

4. Presupuesto a ejercer.

a) Información básica

Nombre del programa

ESCUELA SEGURA

Derecho social y humano

De acuerdo con el artículo 7 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, contribuye al Derecho a la educación.

ALINEACIÓN

Ejes del PND

Eje 2. Bienestar

Objetivos del PND

2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales

Ejes del PED

2. Desarrollo social

Objetivos de resultado del PED

2.4.OS. Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación.

Ejes principales PMDyG

1. Guadalajara próspera e incluyente

Objetivos estratégicos PMDyG

O2. Ejecutar programas sociales estratégicos que impulsen la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sostenible

Estrategia

E2.1 Atención y cuidado infantil, y la prevención a la deserción escolar en la niñez y en juventudes.

Líneas de acción

L2.1.3 Niñas y niños con vulnerabilidad económica tienen acceso y permanencia a la educación inicial y preescolar que contribuye al ejercicio de su derecho a la educación.

Visión de ciudad 2024-2027

“EL PROGRAMA” se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad

segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (201-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con el objetivos de fomentar un entorno educativo seguro, que potencie el aprendizaje, la participación de la comunidad educativa a través del equipamiento con cámaras de vigilancia y alarmas conectadas con el C5 de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara en Planteles públicos de educación básica del Municipio de Guadalajara.

Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.

b) Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable	Gobierno Municipal de Guadalajara
Coordinación responsable	Coordinación General de Combate a la Desigualdad
Dirección o unidad ejecutora	Dirección de Apoyo a la Niñez
Dirección o unidad operativa	Dirección de Apoyo a la Niñez

c) Información programática-presupuestal

Programa Presupuestario	MIR 2. Apoyo y Atención a la Niñez y Juventudes
Componente	3: ACCIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA ENTREGADOS
Actividad	3.1: APOYO EN ESPECIE QUE FOMENTEN EL CRECIMIENTO EQUITATIVO EN UN ENTORNO EDUCATIVO E INNOVADOR Y SEGURO PARA LA NIÑEZ
Recursos asignados	\$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Partida presupuestal	4431 "Ayudas sociales a Instituciones de Enseñanza"
Oficio de viabilidad financiera	de TESO/DF/042/2025

5. Objetivos.

5.1. Objetivo general.

Contribuir en la disminución de los índices de robo y vandalismo en planteles públicos de educación básica, especial e inicial, ubicados en el Municipio de Guadalajara, a través de la dotación de sistemas de video vigilancia monitoreados por la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y alarmas de movimiento y sonoras.

5.2. Objetivos específicos.

- Proteger a las escuelas con mayor incidencia de robo y vandalismo en el Municipio de Guadalajara.
- Entregar a las escuelas equipos de video vigilancia monitoreados por la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, sensores de movimiento y alarmas sonoras, para evitar que sigan afectando el patrimonio y la infraestructura de la comunidad educativa.
- Establecer una coordinación estrecha entre las comunidades educativas y la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para ofrecer respuesta inmediata a los incidentes que se presenten o reporten.

6. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE.

Las escuelas se convierten en el instrumento más importante para que una persona pueda alcanzar su potencial de desarrollo. La educación es el mejor camino para aumentar las capacidades personales, pero también para disminuir las desigualdades y mejorar el tejido social. Cuando se permite que la propia sociedad agreda, dañe, robe y vandalice los planteles escolares, se acepta implícitamente que las personas atenten contra el espacio que permite que las comunidades crezcan y se desarrollen. Cuidar de los espacios educativos, representa un acto de protección de lo más valioso que tenemos, al plantear la posibilidad de gestionar el bienestar y desarrollo propios.

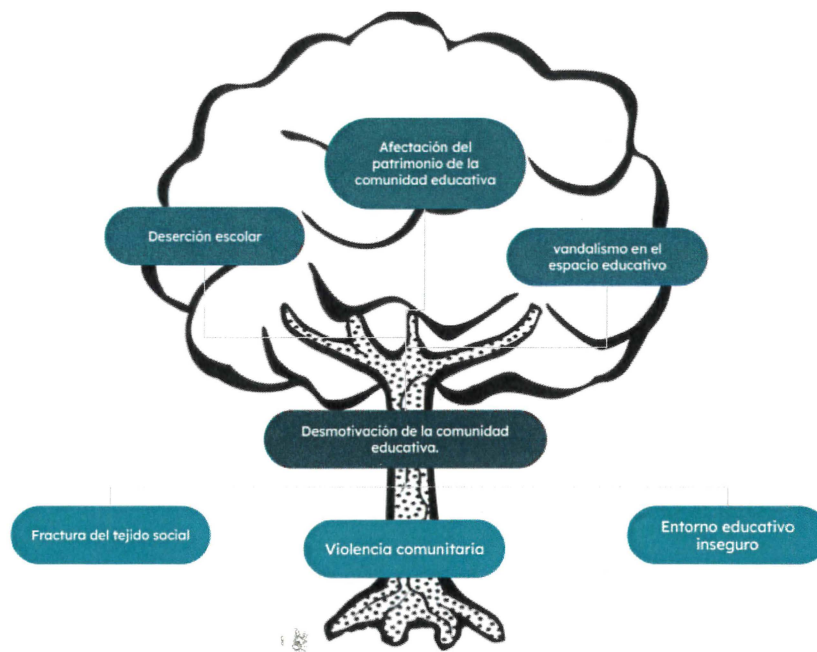
La seguridad pública o seguridad ciudadana, que es solo una parte del concepto general de seguridad humana, y que se circunscribe a la prevención y atención de los actos delictivos, no contempla como indicadores de alto impacto el robo y afectación de planteles escolares, pero sin duda son actos que tienen implicaciones sociales y económicas para la comunidad.

En el Municipio de Guadalajara se han registrado distintos actos delictivos que afectan a los planteles educativos de toda la Ciudad.

En los sistemas de información y estadística de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco se reportaron 77 actos de vandalismo y/o robo a escuelas afectadas durante el año 2022, destacando las primarias con 28 casos y los edificios de preescolares con 22 de los eventos. El tamaño de la afectación se puede dimensionar, señalando que el 5.84% de todos los planteles de educación básica en Guadalajara fueron vandalizados o robados.

Frente a este fenómeno, es que se puso en marcha la intervención que realiza el Programa Escuela Segura, diseñada para atender y proteger a las escuelas con mayor incidencia de robo y vandalismo en el municipio de Guadalajara. La intervención del programa consiste en entregar a las escuelas equipos de video vigilancia monitoreados por el personal de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, así como sensores de movimiento y alarmas sonoras, para evitar afectaciones al patrimonio y la infraestructura de la comunidad educativa. Adicionalmente la entrega e instalación de los equipos

preventivos, se establecerá una coordinación estrecha entre las comunidades educativas y la Comisaría de la Policía Guadalajara para ofrecer respuesta inmediata a los incidentes que se presenten o reporten, así como una estrategia de participación de los padres y madres de familia y la comunidad vecinal del plantel. Las responsabilidades se plasmarán en el convenio de colaboración correspondiente.



6.1. Lógica de intervención.

Desde la implementación de "EL PROGRAMA" del 2022 al 2024 se han instalado 77 equipos de cámaras de video vigilancia, alarmas de movimiento, y se ha asegurado la vinculación con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de un igual número de planteles, dando como resultado que en 2024 se pudieran arrestar a 23 presuntos infractores. Con estas acciones se ha inhibido la comisión de delitos en los planteles donde se tiene instalado este equipo.

No obstante, considerando que según datos de la Dirección de Educación Municipal existen 867 planteles de educación básica que incluyen preescolar, primaria y secundaria en el Municipio de Guadalajara, la probabilidad de que se sigan cometiendo actos delictivos en un gran número de escuelas es alta por lo cual se debe reforzar este tipo de acciones.

Teoría del cambio

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
Equipo de video vigilancia y de alarma de movimiento monitoreado por el C5 de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara	De acuerdo a los datos que proporcione la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, identificar los planteles educativos con mayor incidencia de robos y vandalismo. Entrega é instalación del equipo.	Escuelas equipadas con equipo de video vigilancia monitoreadas por el C5 de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.	Escuelas más vigiladas y con una comunidad educativa comprometida con la seguridad de sus alumnos y de sus bienes.

7. Cobertura geográfica.

Planteles públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) establecidos en el Municipio de Guadalajara.

8. Población o grupo objetivo.

8.1. Población potencial.

Planteles públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) del Municipio de Guadalajara.

8.2. Población objetivo.

Conforme la suficiencia presupuestal y los montos con fondos municipales y topes máximos definidos, se estima apoyar aproximadamente a 9 planteles públicos de educación básica que cuenten con su Clave de Centro de Trabajo expedida por la autoridad educativa (preescolar, primaria y secundaria) y que se encuentren en zonas con altos índices delictivos o existan antecedentes de robos o vandalismo en las mismas, de acuerdo a datos oficiales dentro del Municipio de Guadalajara.

9. Tipo de Apoyo.

El apoyo de "EL PROGRAMA" será en especie, el cual consiste en la entrega e instalación de:

- a. Equipo de video vigilancia monitoreado por el C5 de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara (1 NVR, 6 cámaras, 1 disco duro, 1 regulador, 1 gabinete y misceláneos de instalación); y
- b. Equipo de alarma de movimiento que incluye, 1 panel, 2 controles, 2 detectores y una sirena inalámbrica con estrobo.

10. Montos y topes máximos.

Los planteles públicos de educación básica serán beneficiados con la entrega de un solo apoyo durante el ejercicio fiscal 2025.

11. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Modalidad única. El apoyo consiste en la entrega e instalación de un equipo de video vigilancia en los planteles públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) beneficiados.

CRITERIOS	REQUISITOS
Ser plantel público de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) ubicado en el Municipio de Guadalajara.	I. Presentar su CCT (Clave de Centro de Trabajo).
Acreditar interés de la comunidad educativa del plantel en participar en "EL PROGRAMA".	I. Presentar solicitud firmada y sellada por el o los directivos de las escuelas que albergue dicho plantel, y sus respectivos presidentes de asociación de padres de familia. II. Presentar copia simple de Identificación oficial vigente expedida por el INE de quienes firman la solicitud. III. Presentar carta compromiso firmada por directivos y presidentes de asociaciones de padres de familia, donde se señale la obligación de dar mantenimiento al equipo entregado al Plantel Educativo por "EL PROGRAMA". IV. Contar con energía eléctrica en el plantel, acreditado con copia del último recibo; V. Contar con servicio de Internet (privado) en el plantel escolar, acreditado con copia del último recibo; y VI. Presentar los consentimientos firmados por padres, madres o tutores de todos los y las alumnas, así como del personal administrativo y docente de la escuela.

<p>Haber sido objeto del delito de robo o vandalismo durante el año 2024 o anteriores y haberlo denunciado o reportado en su momento a las autoridades correspondientes (Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y Secretaría de Educación Jalisco).</p>	<p>I. Presentar copia simple de la denuncia correspondiente y/o documento que acredite el reporte.</p>
<p>Haber sido beneficiado con equipo o bienes por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara, por un monto superior a los \$100,000.00 (cien mil pesos).</p>	<p>Presentar evidencia o documento oficial que acredite la entrega del beneficio otorgado.</p>

12. Criterios de selección .

Los criterios para seleccionar los planteles públicos de educación básica que serán beneficiados por “EL PROGRAMA” son los siguientes:

- a. La Dirección de Apoyo a la Niñez solicitará a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara la estadística de robo y afectación por actos de vandalismo a planteles educativos del municipio de Guadalajara durante el año 2024.
- b. Con dicha información elaborará una lista que priorizará los planteles conforme al número de eventos que se hayan reportado ante ambas instituciones (de mayor a menor y de manera acumulativa)
- c. Se elaborará un listado de planteles a beneficiar que incluya aquéllos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, y ordenados según la lista priorizada de mayor a menor incidencia de afectaciones y robos, y de aquellos que recibieron bienes por parte del municipio.
- d. En caso de que dos o más planteles cuenten con el mismo número de reportes de robo o afectación, se le dará prioridad en la lista a aquéllas que presenten primero su solicitud y anexos correspondientes.
- e. Los planteles que sean beneficiados con otros programas municipales que reciban apoyo sujeto a robo, serán incluidos en la lista prioritaria para salvaguardar los bienes recibidos, intercalando en la lista de beneficiarios un plantel de incidencia y otro de beneficiarios de bienes del municipio, hasta que se complete la lista conforme a la disponibilidad presupuestal.
- f. Para las escuelas que deseen participar y no se encuentren en el listado de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y/o la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara del año 2024, deberán presentar su solicitud (anexo 1) a la dependencia responsable, quedando en lista de espera por si los

planteles que se encuentran priorizados no tienen interés o no cumplen con los requisitos.

g. La Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara podrá agregar planteles educativos a la lista de beneficiarios, cuando considere que por el contexto y la dinámica delictiva de la colonia o zona en que se encuentre ubicada la escuela, existen posibilidades de que dicho plantel sea afectado. Ello lo hará saber a la Dirección de Apoyo a la Niñez a fin de que integre dichos planteles a la lista como una prioridad preventiva.

12.1 Proceso de selección

13. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias.

13.1. Derechos.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son derechos de los beneficiarios:

- I. Ser informados y asesorados durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratados con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- III. A que se les garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable; y
- IV. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes Reglas de Operación.

13.2. Obligaciones.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- II. Proporcionar a la Dirección de Apoyo a la Niñez y la Jefatura de "EL PROGRAMA", toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable a "EL PROGRAMA";
- III. Tratar de manera digna y respetuosa al personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- IV. Presentar la documentación oficial y/o la información requerida en los días, horarios y lugares establecidos por la Jefatura de "EL PROGRAMA", para la recepción del apoyo;
- V. Atender las visitas requeridas por la instancia ejecutora y/o Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para la validación o verificación de información;
- VI. Acudir a los llamados que convoque la Jefatura de "EL PROGRAMA", con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios;
- VII. Atender, cabal y oportunamente, a lo requerido por la Jefatura de "EL PROGRAMA" para su correcto desarrollo; y
- VIII. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Jefatura de "EL PROGRAMA".
- IX. No hacer uso indebido de información, documentos o la atención operativa, que sea brindada por la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;

- X. Los directivos de los planteles escolares beneficiados deberán tomar las capacitaciones necesarias para la eficiente operación del programa, mismas que gestionará la Dirección sin costo alguno para los participantes;
- XI. Los directivos deberán recibir la capacitación para operar los sistemas de seguridad recibidos y comprometerse a dar seguimiento a las aplicaciones y reportes del sistema; y
- XII. Los planteles deberán garantizar el servicio de internet, así como dar mantenimiento a los equipos que les sean entregados.

14. Causales de baja y procedimientos de baja.

Será motivo de baja respecto de los apoyos que brinda “EL PROGRAMA”, cuando exista presunción de que se ha incurrido en los siguientes supuestos:

1. Cuando deje de cumplir con las obligaciones en las presentes Reglas de Operación;
2. Cuando se lleven a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, grupo religioso, o bien se persigan fines de lucro con “El Programa”;
3. Cuando los directivos o encargados de los planteles públicos educativos no permitan realizar la comprobación de los recursos, visitas y/o auditorías.
4. Cuando se compruebe que el beneficiario proporcionó datos falsos;
5. Por renuncia expresa a recibir el apoyo del programa;
6. Negativa a proporcionar información requerida por la dependencia responsable;
7. Si se demuestra que se enajenó o desvió el uso de algún bien o componente entregado como parte del apoyo;
8. No proporcionar la información que se requiere en los tiempos establecidos por las presentes Reglas de Operación;
9. Que se incumpla alguna de las obligaciones expresas en las presentes reglas;
10. Que uno de los directivos del plantel público educativo decida no participar o colaborar con las tareas de “EL PROGRAMA”;
11. No presentar los consentimientos informados en tiempo y forma a la dependencia solicitante;

14.1. Restricciones.

Los planteles públicos educativos que no cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos, o bien hayan recibido el apoyo durante los pasados tres años (2022, 2023 o 2024), no serán susceptibles de recibir el apoyo de “EL PROGRAMA” señalado en las presentes Reglas de Operación.

14.2. Casos no previstos.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, o situación no prevista en las mismas, será el Comité Dictaminador el facultado para resolverlo mediante sesión.

15. Instrumentación del Programa.

a) Convocatoria.

La Dirección de Apoyo a la Niñez a través de la Jefatura de “EL PROGRAMA” llevará a cabo la difusión de “EL PROGRAMA” a través de la página oficial del Municipio de Guadalajara <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/principal> así como en las redes sociales de la Dirección antes señalada;

La Dirección de Apoyo a la Niñez a través de la Jefatura de "EL PROGRAMA" llevará a cabo la convocatoria la cual será publicada en el sitio <https://guadalajara.gob.mx/qdlWeb/#/principal>, en la cual se establecerán las fechas de vigencia de la misma y los términos para participar en "EL PROGRAMA".

En el mismo sitio se publicará la sede del registro donde se especificará el domicilio, las fechas y los horarios para la recepción de documentos.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición las redes oficiales, los teléfonos y correo electrónico de la Dirección responsable de "EL PROGRAMA".

b) Registro de Participación y Recepción de Documentos.

Los planteles públicos de educación básica interesados en participar deberán presentar solicitud por escrito ante la Jefatura de "EL PROGRAMA", acompañada de los documentos que se expresan en el apartado de requisitos de las presentes Reglas de Operación, conforme al calendario de fechas señalado en la convocatoria.

La Dirección de Apoyo a la Niñez integrará una lista priorizada de planteles educativos que hayan sido afectados por robo o por vandalismo durante los años 2023 o 2024, con la información que le proporcione la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara. La lista quedará ordenada del plantel de mayor incidencia al de menor incidencia, y la incidencia de cada plantel público de educación básica será la suma de los eventos que haya reportado en ambas instituciones. La lista se conformará intercalando los planteles derivados de la incidencia, los beneficiarios de los bienes del municipio, y los propuestos por la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara que deberá de incluir su justificación, hasta que se complete la lista conforme a la disponibilidad presupuestal. Las solicitudes de los planteles que no estén en las mencionadas listas, se les dejará en lista de espera, teniendo preferencia de entre ellas, aquellos planteles que primero entreguen su documentación completa.

c) Selección de beneficiarios.

Cerrada la convocatoria, la dependencia responsable verificará el cumplimiento de los requisitos, y la lista de los planteles que cumplan con los criterios de selección, se conformará con la lista de planteles públicos de educación básica vandalizados y que hayan sufrido robo, la de beneficiados con bienes del municipio, y la lista prioritaria que remita la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, con lo anterior se determinará la lista definitiva de beneficiarios. Una vez que se hayan seleccionado a los planteles públicos de educación básica, y quedando aún recursos disponibles, se procederá a seleccionar aquellas solicitudes de escuelas no vandalizadas ni robadas, asignando el beneficio a las que primero hayan entregado su solicitud completa.

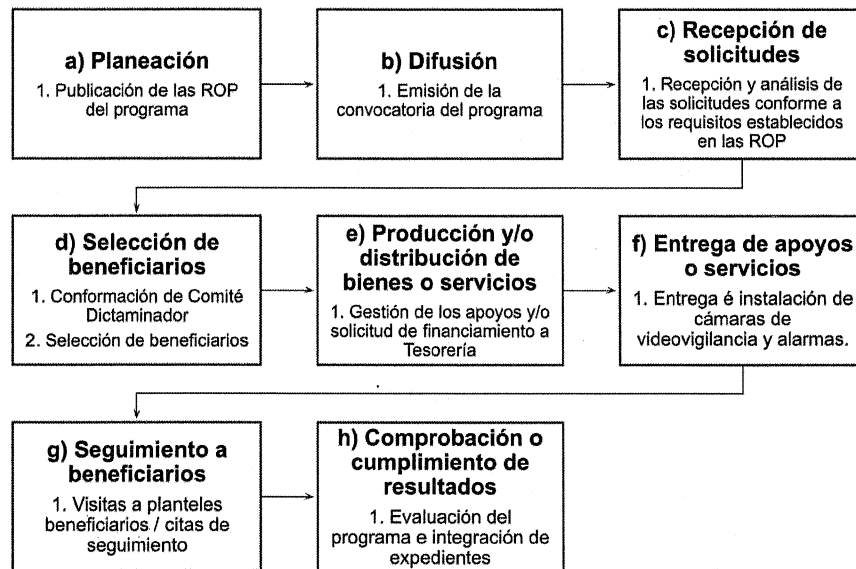
La Dirección Apoyo a la Niñez como responsable de "EL PROGRAMA" notificará vía correo electrónico el resultado del proceso de selección a todos los planteles que participaron en la convocatoria. A las que no fueron seleccionadas como beneficiarios se les deberá comunicar cuál fue el motivo o causa.

Una vez que sean notificados los directivos de los planteles públicos de educación básica, éstos deberán entregar a la Jefatura de "EL PROGRAMA", los consentimientos firmados por los padres, madres o tutores de todas las y los alumnos matriculados en el plantel.

En el consentimiento que firmen los padres de familia deberán estar referidos los avisos de privacidad correspondientes, y en caso de requerir una versión impresa, la Dirección de Apoyo a la Niñez deberá de entregarla para su debido conocimiento y difusión.

d) Entrega del apoyo.

La instalación de los equipos se realizará una vez adjudicada la compra al proveedor licitante. El personal adscrito a la Dirección de Apoyo a la Niñez se coordinará con los directivos y el proveedor para fijar las fechas y horarios de entrega en cada plantel público de educación básica. La Dirección de Apoyo a la Niñez, en coordinación con el proveedor y la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara llevará a cabo una capacitación respecto de la operación de los sistemas de video vigilancia, alarmas y protocolo a seguir en caso de reportes o eventualidades. Una vez instalados los equipos y haber realizado los procedimientos de protección de datos personales, el proveedor adjudicado en coordinación con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara conectará los sistemas de video vigilancia de los planteles al centro de monitoreo del estado para iniciar su seguimiento y atención a reportes.



15.1. Comité Dictaminador.

Es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA" estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o a quien designe en su representación; quien Preside el Comité;
- II. La persona Titular de la Dirección de Apoyo a la Niñez o a quien designe en su representación;
- III. La persona Titular de la Jefatura de "EL PROGRAMA", o a quien designe en su representación; como Secretario/a Técnico/a;
- IV. La persona titular de la Dirección de Educación o quien tenga a bien designar;

- V. La persona titular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara o a quien tenga a bien designar; y
- VI. El Tesorero Municipal o a quien designe en su representación;

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio a la presidenta del Comité dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

15.2. Funciones del comité

Las atribuciones del Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA" tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2025.

El Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA" deberá:

- I. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- II. Evaluar las solicitudes presentadas por la Jefatura de "EL PROGRAMA" y aprobar el padrón de beneficiarios;
- III. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Proponer iniciativas para la mejora del programa en beneficio de las personas beneficiadas;
- V. Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Proponer nuevos miembros del comité dictaminador.

15.3 Funciones de la Presidenta del Comité.

- I. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como persona presidenta del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia de la misma.
- II. Instruir a la secretaría técnica la elaboración del orden del día y acta de las sesiones convocadas;
- III. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

15.4 Funciones de la Secretaria Técnica del Comité.

La persona titular de la Jefatura de "EL PROGRAMA" o a quien designe en su representación, fungirá como Secretaria Técnica y tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;
- II. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto.
- III. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados.
- IV. Elaborar el proyecto de dictamen técnico que corresponda y remitir a la presidencia del comité para ser circulado con la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria.
- V. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- VI. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;

- VII. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- VIII. Lo demás que encomiende el Comité.

15.5 Generalidades del Comité.

- I. El Comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar las solicitudes así como para aprobar a los beneficiarios;
- II. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria enviada a través de la Secretaría Técnica del Comité;
- III. Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por Tesorería, Contraloría y Transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del programa, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la persona Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
- IV. El Comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;
- V. Resolver sobre la procedencia de la solicitud, fundando y motivando las admisión o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen técnico que se elabore para tal efecto;
- VI. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité dictaminador del programa, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

16. Medidas de comprobación del gasto del recurso.

16.1 Proceso de solicitud de los recursos.

Los apoyos que se entregan mediante el Programa “Escuela Segura” provienen de ingresos Municipales, por lo que su presupuesto, gasto y comprobación están en todo momento sujetos a la vigilancia y auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara de acuerdo con las normas vigentes en materia de gasto público, transparencia y rendición de cuentas.

16.2. Comprobación de recursos.

La dependencia responsable comprobará el recurso erogado ante la Tesorería Municipal mediante:

a) Expediente general de “EL PROGRAMA” que contenga:

- I.- Copia simple de las Reglas de Operación del Programa Escuela Segura;
- II.- Copia simple de Convenio de Colaboración;
- III.- Convocatoria publicada; y
- IV.-Lista de planteles beneficiados.

b) Expedientes por cada plantel beneficiado, los cuales deberán contener:

- I.- Solicitud para ser beneficiario de “EL PROGRAMA” ;

II.- Carta compromiso ;

III.- Copia simple de documentos o recibos que demuestran que se cuenta con servicios de energía eléctrica e internet;

IV.- Formato de comprobación Entrega - Instalación en original, firmado y sellado por los directivos del plantel escolar o persona de la escuela la cual se designe para esta función, mismo que se acompañará con copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Licencia de conducir o Cédula profesional); y

V.- fotografías del equipo instalado en el plantel beneficiario.

17. Mecanismos de verificación de resultados.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuentan con dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR). Sin embargo la que corresponde a este programa es:

2. Apoyo y atención a Niñez y Juventudes.

Se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeno>.

17.1. Evaluación.

Desde la implementación de "EL PROGRAMA" del 2022 al 2024 se han instalado 77 equipos de cámaras de video vigilancia, alarmas de movimiento, y se ha asegurado la vinculación con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de un igual número de planteles, dando como resultado que en 2024 se pudieran arrestar a 23 presuntos infractores. Con estas acciones se ha inhibido la comisión de delitos en los planteles donde se tiene instalado este equipo.

Para el 2025, se tiene programado beneficiar a 9 planteles educativos beneficiando de manera indirecta a 4,500 alumnos.

18. Indicadores de seguimiento.

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

MIR 2. Apoyo y Atención a la Niñez y Juventudes.

Objetivos de Resultados	Nombre del Indicador	Definición
Componente 3. Acciones para mejorar la	Porcentaje de niñez beneficiada con las	Mide el porcentaje de niñez beneficiada con las

calidad de vida y el desarrollo integral de la niñez que reside en el municipio de Guadalajara entregados.	acciones y programas para mejorar su calidad de vida y desarrollo integral.	acciones y programas para mejorar su calidad de vida y desarrollo integral.
Actividad 3.1 Apoyos en especie que fomenten el crecimiento equitativo en un entorno educativo innovador y seguro para la niñez.	Porcentaje de escuelas públicas beneficiadas con los apoyos en especie que fomenten un crecimiento equitativo en un entorno innovador y seguro para la niñez.	Mide el porcentaje de escuelas públicas beneficiadas con los apoyos en especie que fomenten un crecimiento equitativo en un entorno innovador y seguro para la niñez.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Jefatura de apoyo del programa denominado “Escuela Segura”, recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Programación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

19. Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana.

La información correspondiente a los Programas Sociales deberá ser publicada y actualizada en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del Municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara a través de la siguiente liga <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>, y en los canales institucionales de comunicación.

19.1. Difusión.

La información sobre “EL PROGRAMA”, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Las Reglas de Operación y la Convocatoria se publicarán en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Además, la Dirección de Apoyo a la Niñez, se encargará de difundir “EL PROGRAMA”, las mencionadas Reglas de Operación, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en los medios de transparencia y comunicación para su difusión y en la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/principal>.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente en el enlace:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27> Los avances contenidos en la Matriz, se reportan de manera trimestral.

De conformidad con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, la publicidad e información relativa a “EL PROGRAMA”, deberá identificarse con el Escudo Nacional y utilizarse la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

19.2. Quejas, denuncias, incidencias, incomodidad de las personas beneficiarias.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulten aplicables, deberán presentarse en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas o en su defecto utilizar algunos de los siguientes mecanismos que se tienen habilitados:

1. Buzones físicos: ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal;
2. Línea directa de whatsapp 33-31-19-51-77;
3. Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8231;
4. Página de internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>;
5. Correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx.

20. Difusión de padrón único de beneficiarios.

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales para la publicación y actualización de la información fundamental, se publicará el padrón de beneficiarios en la página <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> y en las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Niñez.

21. Mecanismos de participación social y ciudadana (Contraloría social).

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en “EL PROGRAMA” a través de la integración de comités y operación de la Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los ejecutores de “EL PROGRAMA”.

Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse a los “LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”, publicados en la Gaceta

Municipal de Guadalajara, el 11 de Mayo del 2020, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Municipales.

22. Vigencia del programa.

“EL PROGRAMA” inicia a partir de la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y concluye el 31 de Diciembre del 2025 y/o al agotar el techo presupuestal.

23. Aviso de privacidad y protección de datos

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación durante la ejecución de “EL PROGRAMA”, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, mismos que estarán dispuestos por la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

24. Glosario de términos.

Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

Marginación.- Serie de limitaciones, falta de oportunidades y acceso diferencial de la población al disfrute de los beneficios del desarrollo; esto, producto de la desigualdad en la distribución del progreso que excluye a personas, grupos sociales y/o territorios.

Ejercicio Fiscal. – Periodo de tiempo en donde se hace un resumen o cierre de la actividad de la empresa o del trabajador individual.

“EL PROGRAMA”: Se refiere al Programa “Escuela Segura”.

Desigualdad.- Trato desigual o diferente que indica diferencia o discriminación de un individuo hacia otro debido a su posición social, económica religiosa, o por su raza.

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
DIRECCIÓN DE APOYO A LA NIÑEZ
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025

1. Nombre del programa:

"Escuelas con Corazón. (Equipamiento Digital)

1.1 Nombre oficial:

"Escuelas con Corazón. (Equipamiento Digital)

2. Marco jurídico

Con fundamento en el artículos 3, 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 15 fracción IX, 77 fracción II, 85 fracciones I y IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 105 y 116 de la Ley General de Educación; artículo 110 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; artículo 37 fracción IX de Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracción IV, V, IX y X; artículos 5, 7 fracción X, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 1 numerales 3 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara; artículos 250 y 253 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; Decreto Municipal D 10/01/24 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025; se emiten las Reglas de Operación del Programa "Equipamiento de Proyectoras Audiovisuales en Escuelas Públicas" para el Ejercicio Fiscal 2025.

2.1. Introducción

El derecho a la educación es universal, y esta debe proporcionar las herramientas necesarias para romper modelos que generan desigualdad y exclusión. Asimismo, debería ofrecer instrumentos para la participación activa en una sociedad digital que fomente valores como la solidaridad y el respeto al entorno.

Por lo anterior, el Gobierno Municipal de Guadalajara, desde el año 2022 ha implementado el presente Programa, con la finalidad de contribuir al derecho a la educación de la niñez, fortaleciendo las capacidades digitales en las escuelas públicas.

Las presentes Reglas de Operación para el programa de Equipamiento de Proyectoras Audiovisuales en Escuelas Públicas están compuestas de apartados que contienen la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público en el cual se intervendrá, así como los objetivos y alcances de "EL PROGRAMA". Además se explica la operación y gestión donde se mencionan las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren los planteles beneficiarios de "EL PROGRAMA". Asimismo se señalan los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear "EL PROGRAMA". De la misma

forma se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas de "EL PROGRAMA" acorde a las disposiciones legales.

3. Dependencia responsable

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez y la Jefatura de "EL PROGRAMA" será la dependencia responsable de administrar y coordinar las acciones correspondientes para la correcta implementación del programa social, conforme a lo establecido en los artículos 250 y 253 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

4. Presupuesto a ejercer

a) Información básica

Nombre del programa	EQUIPAMIENTO DE PROYECTORES AUDIOVISUALES EN ESCUELAS PÚBLICAS
Derecho social y humano	De acuerdo con el artículo 7 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, contribuye al Derecho a la educación.

ALINEACIÓN

Ejes del PND	Eje 2. Bienestar
Objetivos del PND	2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales
Ejes del PED	2. Desarrollo social
Objetivos de resultado del PED	2.4.OS. Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación.
Ejes principales PMDyG	1. Guadalajara próspera e incluyente
Objetivos estratégicos PMDyG	O2. Ejecutar programas sociales estratégicos que impulsen la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sostenible
Estrategia	E2.1 Atención y cuidado infantil, y la prevención a la deserción escolar en la niñez y en juventudes.
Líneas de acción	L2.1.3 Niñas y niños con vulnerabilidad económica tienen acceso y permanencia a la educación inicial y preescolar que contribuye al ejercicio de su derecho a la educación.

**Partida
presupuestal**

4431 "Ayudas sociales a Instituciones de Enseñanza"

**Oficio
viabilidad
financiera**

de TESO/DF/041/2025

5. Objetivos

5.1. Objetivo general.

Fomentar un entorno educativo innovador, accesible y dinámico, que potencie el aprendizaje, la participación activa de los estudiantes y el desarrollo de habilidades digitales, a través del equipamiento de proyectores audiovisuales en Planteles públicos de educación básica a nivel preescolar y primaria del Municipio de Guadalajara.

5.2. Objetivos específicos.

- Reducir la brecha digital para garantizar la equidad en el acceso a oportunidades, y de esta forma impulsar el desarrollo social y económico.
- Otorgar proyectores para equipar las aulas de los planteles públicos de educación básica de nivel preescolar y primaria.

6. Problema público que atiende.

Reducir la brecha digital no solo es esencial para garantizar la equidad en el acceso a oportunidades, sino que también impulsa el desarrollo social y económico del país en su conjunto.

De acuerdo a datos del estudio "Making the Most of Technology for Learning and Training", todos los países latinoamericanos presentan porcentajes de estudiantes con bajo rendimiento muy por debajo de la media de la OCDE y las nuevas tecnologías pueden proporcionar oportunidades de mejorar los resultados de los estudiantes. Abordar la cuestión de la conectividad es crucial, pero no es suficiente para mejorar el aprendizaje o los resultados académicos, y en América Latina, el uso de la tecnología para el aprendizaje y el desarrollo de las competencias no ha alcanzado aún su potencial total. Incorporar la tecnología en las prácticas de enseñanza y aprendizaje de manera innovadora es crucial y los docentes latinoamericanos juegan un papel esencial en el desarrollo del potencial sin explotar las nuevas tecnologías en la educación inicial.

Visión de ciudad 2024-2027

“EL PROGRAMA” se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (201-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con el objetivos de fomentar un entorno educativo innovador, accesible y dinámico, que potencie el aprendizaje, la participación activa de los estudiantes y el desarrollo de habilidades digitales, a través del equipamiento de proyectores audiovisuales en Planteles públicos de educación básica a nivel preescolar y primaria del Municipio de Guadalajara.

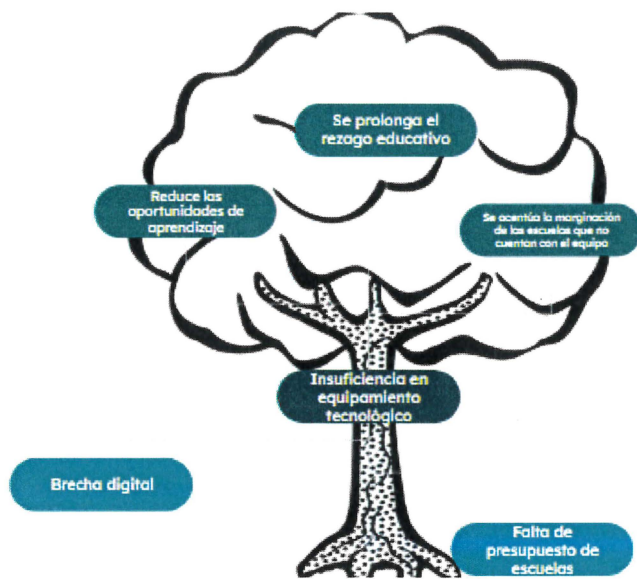
Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.

b) Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable	Gobierno Municipal de Guadalajara
Coordinación responsable	Coordinación General de Combate a la Desigualdad
Dirección o unidad ejecutora	Dirección de Apoyo a la Niñez
Dirección o unidad operativa	Dirección de Apoyo a la Niñez

c) Información programática-presupuestal

Programa Presupuestario	MIR 2. Apoyo y atención a la niñez y juventudes
Componente	3: ACCIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA ENTREGADOS
Actividad	3.1: APOYO EN ESPECIE QUE FOMENTEN EL CRECIMIENTO EQUITATIVO EN UN ENTORNO EDUCATIVO E INNOVADOR Y SEGURO PARA LA NIÑEZ
Recursos asignados	\$1´600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)



6.1 Lógica de Intervención

Invertir en la mejora de esta brecha constituye una inversión en la reducción de la desigualdad social. Esto se debe a que las disparidades en habilidades y competitividad están estrechamente vinculadas con las diferencias salariales y el bienestar general. Por ende, abordar estas deficiencias en la infraestructura educativa en los 867 planteles educativos de educación básica que existen en nuestro Municipio se erige como un paso fundamental para promover la equidad y mejorar las oportunidades educativas para todos los estudiantes en nuestra comunidad.

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
Proyectores audiovisuales	Identificar escuelas con mayor grado de marginación en el municipio Entrega de proyectores	Escuelas equipadas con proyectores audiovisuales	Escuelas más equipadas para lograr una educación más equitativa

Durante el 2023 la Dirección de Apoyo a la Niñez llevó a cabo un sondeo en 79 escuelas públicas del municipio con el objetivo de identificar las necesidades de infraestructura en los planteles educativos. Los resultados obtenidos revelan que, en promedio, cada escuela cuenta con 2 equipos de proyectores audiovisuales, y algunos de ellos no se encuentran en condiciones óptimas para su funcionamiento. Estos hallazgos confirman la carencia de equipamiento tecnológico de calidad en las aulas de las escuelas públicas de Guadalajara.

A través de “EL PROGRAMA” se pretende aumentar la infraestructura de instrumentos digitales para la enseñanza entregando entre 3 y 6 proyectores

digitales a 79 planteles educativos más para este 2025, con lo cual se estaría cubriendo un 9% adicional.

7. Cobertura geográfica.

Planteles públicos de educación básica de nivel preescolar y primaria establecidas en el Municipio de Guadalajara.

8. Población o grupo objetivo.

8.1. Población potencial.

Planteles públicos de educación básica de nivel preescolar y primaria establecidas en el Municipio de Guadalajara.

8.2. Población objetivo.

Conforme la suficiencia presupuestal y los montos y topes máximos definidos, se estima apoyar aproximadamente a 79 planteles públicos de educación básica de nivel preescolar y primaria establecidas en el Municipio de Guadalajara que cuenten con su Clave de Centro de Trabajo expedida por la autoridad educativa y que se encuentren en zonas que presenten mayor grado de marginación de acuerdo a datos oficiales dentro del Municipio de Guadalajara.

9. Tipo de Apoyo.

Modalidad única. El apoyo consiste en otorgar proyectores para equipar las aulas de la escuela beneficiada de nivel preescolar y primaria. Solo se beneficiará a una escuela por Plantel público de educación básica, pero la escuela beneficiaria se comprometerá a compartir el equipo con la escuela del contraturno en caso de existir.

10. Montos y topes máximos.

Los planteles públicos de educación básica podrán ser beneficiados en nivel preescolar hasta con 3 proyectores audiovisuales y para nivel primaria hasta con 6 proyectores audiovisuales.

La calendarización del apoyo económico de "EL PROGRAMA" se sujetará a la operatividad y ejecución que determine la Jefatura de "EL PROGRAMA".

11. Criterios de elegibilidad y requisitos.

El apoyo consiste en otorgar proyectores para equipar los planteles públicos de educación básica de nivel preescolar y primaria establecidas en el Municipio de Guadalajara.

CRITERIOS	REQUISITOS
Ser escuela pública de educación preescolar o primaria ubicada en el Municipio de Guadalajara.	Presentar su CCT (Clave de Centro de Trabajo).

<p>Acreditar interés de la comunidad educativa del plantel en participar en "EL PROGRAMA"</p>	<ol style="list-style-type: none"> I. Presentar solicitud firmada y sellada por el o los directivos de las escuelas que albergue dicho plantel, y sus respectivos presidentes de asociación de padres de familia. II. Presentar copia simple de Identificación oficial vigente expedida por el INE de quienes firman la solicitud. III. Presentar carta compromiso, firmada por directivos y presidentes de asociaciones de padres de familia.
---	---

12. Criterios de selección.

El criterio para seleccionar los Planteles públicos de educación básica de nivel preescolar y primaria establecidas en el Municipio de Guadalajara por "EL PROGRAMA" es el siguiente:

La Jefatura de "EL PROGRAMA" tomará como prioridad a los Planteles públicos de educación básica de nivel preescolar y primaria establecidas en el Municipio de Guadalajara que incluya aquellos que cumplan totalmente con los requisitos y criterios de elegibilidad, considerando el orden de prelación conforme a la fecha y hora de recepción de documentación completa en los términos de la convocatoria correspondiente.

12.1 Proceso de Selección.

13. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias.

13.1 Derechos.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son derechos de los beneficiarios:

- I. Ser informados y asesorados durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratados con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- III. A que se les garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes Reglas de Operación;

13.2 Obligaciones.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

- II. Proporcionar a la Dirección de Apoyo a la Niñez y la Jefatura de “EL PROGRAMA”, toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable a “EL PROGRAMA”;
- III. Tratar de manera digna y respetuosa al personal responsable de operar y ejecutar “EL PROGRAMA”;
- IV. Presentar la documentación oficial y/o la información requerida en los días, horarios y lugares establecidos por la Jefatura de “EL PROGRAMA”, para la recepción del apoyo;
- V. Atender las visitas requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;
- VI. Acudir a los llamados que convoque la Jefatura de “EL PROGRAMA”, con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios;
- VII. Atender, cabal y oportunamente, a lo requerido por la Jefatura de “EL PROGRAMA” para su correcto desarrollo;
- VIII. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Jefatura de “EL PROGRAMA”;
- IX. Cuidar y dar mantenimiento al equipo electrónico que les fue entregado.
- X. Establecer por parte de los directivos escolares de cada Escuelas Públicas de educación básica preescolar y primaria beneficiario el esquema de responsabilidad, custodia y protección del equipo que les permita hacer uso compartido de este.

14. Causales de baja y procedimientos de baja.

Será motivo de suspensión respecto de los apoyos que brinda “EL PROGRAMA”, cuando exista presunción de que se ha incurrido en los siguientes supuestos:

- I. Cuando de manera posterior a la entrega de los apoyos, se identifique que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a “EL PROGRAMA”;
- II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio y/o dolo para tener acceso a “EL PROGRAMA” y para continuar en el mismo;
- V. Cuando por voluntad propia manifieste por escrito el rechazo al apoyo que le correspondía;
- VI. Si se demuestra que se enajenó o desvió el uso de algún bien o componente entregado como parte del apoyo;
- VII. Que uno de los directivos del plantel escolar decida no participar o colaborar con las tareas de “EL PROGRAMA”; y
- VIII. Desacuerdos o conflictos que se susciten entre los directivos o representantes de las escuelas de un mismo plantel educativo y que ello sea causa de que la operación de “EL PROGRAMA” no funcione adecuadamente.

En los supuestos de la fracción V bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de baja.

14.1. Procedimientos para determinar la baja.

Si la Dirección de Apoyo a la Niñez, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria de “EL PROGRAMA” incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá

verificar la situación y cerciorarse de que se comete o ha cometido alguna conducta que dé lugar a dar inicio al procedimiento de baja de "EL PROGRAMA"; y deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos.

Tal situación deberá de hacerse del conocimiento de la persona beneficiaria mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos; la notificación por este medio surtirá efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, será a través de listas publicadas en espacios al público en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad durante tres días hábiles consecutivos.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación y, que la persona beneficiaria dispone del término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico de la Dirección de Dirección de Apoyo a la Niñez o comparecer ante ella, en cualquiera de los casos, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para dar razón de su dicho.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la baja definitiva de "EL PROGRAMA", sin necesidad de seguir con el procedimiento de baja.

Una vez fenecido el plazo, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, será la Dirección de Apoyo a la Niñez la que deberá determinar si cumple con todos los criterios para ser presentado ante el Comité Dictaminador, órgano facultado para resolver respecto de **responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.**

La resolución que se emita por parte del Comité Dictaminador declarando la baja con motivo de cualquiera de las causales que establecen las presentes Reglas de Operación, deberá hacerse constar en el acta de sesión correspondiente, que determinará las consecuencias y efectos de la misma y formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

El procedimiento de baja no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles o cualquier otra en que pudiera incurrir la persona beneficiaria.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento de la Dirección de Apoyo a la Niñez.

14.2 Restricciones.

- I. El Plantel público de educación básica que sea beneficiado en otro programa gubernamental con el mismo objetivo; y
- II. El Plantel público de educación básica que no cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos, o bien haya recibido el apoyo durante los pasados tres años (2022, 2023 o 2024) no será susceptible de recibir el apoyo de "EL PROGRAMA", señalado en las presentes Reglas de Operación.

Las demás que por contravención al objetivo del "EL PROGRAMA" o sus Reglas de Operación, determine el Comité Dictaminador.

14.3 Casos no previstos.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, casos extraordinarios o situación no prevista en las mismas, será el Comité Dictaminador el facultado para resolverlo mediante sesión.

15. Instrumentación del programa.

a) Convocatoria.

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la cual se establecerán los términos para participar en "EL PROGRAMA". Se podrá dar difusión de la misma a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición los teléfonos y correo electrónico de la Dirección de Apoyo a la Niñez y/o Jefatura de "EL PROGRAMA".

La convocatoria estará abierta de manera permanente durante el presente ejercicio fiscal, sujeta a la disponibilidad de recurso presupuestal para apoyos económicos.

b) Registro de Participación y Recepción de Documentos.

Los planteles públicos de educación básica interesados en participar deberán presentar solicitud por escrito ante la Dirección de Apoyo a la Niñez y/o Jefatura de "EL PROGRAMA", acompañada de los documentos que se expresan en el apartado de requisitos de las presentes reglas, conforme al calendario de fechas señalado en la convocatoria.

La Jefatura de "EL PROGRAMA", revisará los documentos solicitados para participar. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o bien alguno de estos no cumpla con las especificaciones indicadas no se realizará su registro.

En caso de que así se considere, los representantes del plantel interesado podrán ir a solventar la documentación y faltantes o incorrectos tomando a su regreso un nuevo lugar en el orden de prelación.

c) Selección de beneficiarios.

Los representantes de los planteles públicos de educación básica interesados que cumplan con los criterios y requisitos y además presenten la documentación requerida y completa, se les proporcionará un comprobante de registro con un número de folio de participación.

La Jefatura de "EL PROGRAMA", elaborará una lista priorizada con base en el criterio de prelación derivado de la fecha y hora de recepción de la solicitud, asignando el beneficio a quienes entreguen primero la documentación completa.

La Jefatura de "EL PROGRAMA", notificará vía correo electrónico el resultado del proceso de selección a todos los planteles que participaron en la convocatoria. A los que no fueron seleccionadas como beneficiarios se les deberá comunicar cuál fue el motivo o causa de dicha determinación.

d) Entrega del apoyo.

La entrega de los equipos se realizará una vez adjudicada la compra al proveedor licitante. La dependencia responsable determinará la fecha y horarios en que se hará la entrega del equipo a las escuelas públicas de educación básica preescolar y primaria beneficiadas.



15.1. Comité Dictaminador.

Es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA" estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o a quien designe en su representación; quien Preside el Comité;
- II. La persona Titular de la Dirección de Apoyo a la Niñez o a quien designe en su representación;
- III. La persona Titular de la Jefatura de "EL PROGRAMA", o a quien designe en su representación; como Secretario/a Técnico/a;
- IV. La persona titular de la Dirección de Educación o quien tenga a bien designar; y
- V. El Tesorero Municipal o a quien designe en su representación;

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio a la presidenta del Comité dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

15.2. Funciones del Comité.

Las atribuciones del Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA" tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2025.

El Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA" deberá:

- I. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- II. Evaluar las solicitudes presentadas por la Jefatura de "EL PROGRAMA" y aprobar el padrón de beneficiarios;
- III. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Proponer iniciativas para la mejora del programa en beneficio de las personas beneficiadas;
- V. Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Proponer nuevos miembros del comité dictaminador.

15.3 Funciones de la Presidenta del Comité.

- I. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como persona presidenta del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia de la misma.
- II. Instruir a la secretaría técnica la elaboración del orden del día y acta de las sesiones convocadas;
- III. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

15.4 Funciones de la Secretaria Técnica del Comité.

La persona titular de la Jefatura de "EL PROGRAMA" o a quien designe en su representación, fungirá como Secretaria Técnica y tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;
- II. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto.
- III. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados.
- IV. Elaborar el proyecto de dictamen técnico que corresponda y remitir a la presidencia del comité para ser circulado con la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria.
- V. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- VI. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
- VII. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- VIII. Lo demás que encomiende el Comité.

15.5 Generalidades del Comité.

- I. El Comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar las solicitudes así como para aprobar a los beneficiarios;
- II. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria enviada a través de la Secretaría Técnica del Comité;
- III. Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por Tesorería, Contraloría y Transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del programa, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la persona Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
- IV. El Comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;
- V. Resolver sobre la procedencia de la solicitud, fundando y motivando las admisión o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen técnico que se elabore para tal efecto;
- VI. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité dictaminador del programa, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

16. Medidas de comprobación del gasto del recurso.

16.1 Proceso de solicitud de los recursos.

16.2 Comprobación de Recursos.

Una vez que el equipo sea entregado, la Jefatura de "EL PROGRAMA", levantará un acta en la que se de cuenta de la entrega particular de los bienes en cada Escuela Pública de educación básica preescolar y primaria, adicionalmente deberá entregar a la Tesorería Municipal la siguiente documentación:

- I. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- II. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas;
- III. Copias simples de las Reglas de Operación aplicables;
- IV. Copia simple del acta de la entrega del apoyo, firmada y sellada por los directivos del plantel escolar o persona de la escuela la cual se designe para esta función, mismo que se acompañará con copia de identificación oficial vigente;
- V. Copia simple de la evidencia fotográfica que constate la entrega al plantel beneficiado;
- VI. Oficio de la dependencia responsable donde informe sobre los planteles beneficiados;

17. Mecanismos de verificación de resultados

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuentan con dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR). Sin embargo, la que corresponde a este programa es:

2. Apoyo y Atención a Niñez y Juventudes.

17.1. Evaluación.

En 2024 fueron entregados 400 proyectores audiovisuales en 74 planteles educativos, realizando una encuesta entre los directores de las escuelas el 92% de aquellos que contestaron la misma nos dicen que utilizan esta herramienta por lo menos una vez al mes y que los proyectores digitales han facilitado la enseñanza en sus clases. Esto refleja el esfuerzo del Municipio por ir avanzando en la eliminación de la citada brecha digital en las escuelas públicas de Guadalajara.

Para el Ejercicio Fiscal 2025, el Programa "Equipamiento de Proyectores Audiovisuales en Escuelas Públicas" se tiene programado beneficiar a 84 centros educativos de manera directa con 330 proyectores que de manera indirecta beneficiará a 42,000.

18. Indicadores de seguimiento

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

MIR 2. Apoyo y Atención a la Niñez y Juventudes.

OBJETIVOS DE RESULTADO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN
Componente 3 Acciones para mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de la niñez que reside en el municipio de Guadalajara entregados.	Porcentaje de niñez beneficiada con las acciones y programas para mejorar su calidad de vida y desarrollo integral.	Mide el porcentaje de niñez beneficiada con las acciones y programas para mejorar su calidad de vida y desarrollo integral.
Actividad 3.1 Apoyos en especie que fomenten el crecimiento equitativo en un entorno educativo innovador y seguro para la niñez.	Porcentaje de escuelas públicas beneficiadas con los apoyos en especie que fomenten un crecimiento equitativo en un entorno innovador y seguro para la niñez.	Mide el porcentaje de escuelas públicas beneficiadas con los apoyos en especie que fomenten un crecimiento equitativo en un entorno innovador y seguro para la niñez.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Jefatura de apoyo del programa a denominado "Equipamiento de Proyectores Audiovisuales en Escuelas Públicas", recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Programación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la

misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

19. Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana.

La información correspondiente a "EL PROGRAMA" deberá ser publicada y actualizada en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del Municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara a través de la siguiente liga <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>, y en los canales institucionales de comunicación.

19.1. Difusión.

La información sobre "EL PROGRAMA", se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Las Reglas de Operación y la Convocatoria se publicarán en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Además, la Dirección de Apoyo a la Niñez, se encargará de difundir "EL PROGRAMA", las mencionadas Reglas de Operación, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en los medios de transparencia y comunicación para su difusión y en la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/principal>.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente en el enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27> Los avances contenidos en la Matriz, se reportan de manera trimestral.

De conformidad con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, la publicidad e información relativa a "EL PROGRAMA", deberá identificarse con el Escudo Nacional y utilizarse la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

19.2. Quejas, denuncias, incidencias, incomodidad de las personas beneficiarias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulten aplicables, deberán presentarse en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas o en su defecto utilizar algunos de los siguientes mecanismos que se tienen habilitados:

1. Buzones físicos: ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal;
2. Línea directa de whatsapp 33-31-19-51-77;

3. Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8231;
4. Página de internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>;
5. Correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx.

20. Difusión de padrón único de beneficiarios.

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales para la publicación y actualización de la información fundamental, se publicará el padrón de beneficiarios en la página <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> y en las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Niñez.

La publicación del padrón de beneficiarios se hará conforme a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

21. Mecanismos de participación social y ciudadana (Contraloría social)

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en “EL PROGRAMA” a través de la integración de comités y operación de la Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los ejecutores de “EL PROGRAMA”.

Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse a los “LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”, publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el 11 de Mayo del 2020, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Municipales.

22. Vigencia del programa

“EL PROGRAMA” inicia a partir de la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y concluye el 31 de Diciembre del 2025 y/o al agotar el techo presupuestal.

23. Aviso de privacidad y protección de datos

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación durante la ejecución de “EL PROGRAMA”, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, mismos que estarán dispuestos por la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

24. Glosario de términos.

Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

Marginación.- Serie de limitaciones, falta de oportunidades y acceso diferencial de la población al disfrute de los beneficios del desarrollo; esto, producto de la desigualdad en la distribución del progreso que excluye a personas, grupos sociales y/o territorios.

“EL PROGRAMA”: Se refiere al Programa “Equipamiento de proyectores audiovisuales en escuelas públicas”.

Ejercicio Fiscal. – Periodo de tiempo en donde se hace un resumen o cierre de la actividad de la empresa o del trabajador individual.

Desigualdad.- Trato desigual o diferente que indica diferencia o discriminación de un individuo hacia otro debido a su posición social, económica religiosa, o por su raza.

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD.
DIRECCIÓN DE APOYO A LA NIÑEZ.
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Nombre del programa: "Limpia Guadalajara, Recicla y Techa"
1.1 Nombre oficial: "Limpia Guadalajara, Recicla y Techa"

2. Marco jurídico.

Con fundamento en los artículos 3, 4, 115 fracción II y III, inciso i, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 15 fracción IX, 77 fracción II, 79, 85 fracciones I y IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracción IV, V, IX y X; artículos 5, 7 fracción II, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 110 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; artículos 105 y 116 de la Ley General de Educación; artículo 37 fracción IX de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 1 numerales 3 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara; artículos 250 y 253, fracciones I y VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; Decreto Municipal D 10/01/24 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025; se emiten las Reglas de Operación del Programa "Recicla y Techa" para el Ejercicio Fiscal 2025.

2.1. Introducción.

La atención prioritaria a la educación básica en México es fundamental. Los entornos educativos deben propiciar condiciones adecuadas para que todas las personas involucradas desarrollen competencias y se integren en la sociedad dinámica y cambiante de hoy.

El Gobierno Municipal de Guadalajara, desde el año 2022 ha implementado el presente Programa, con la finalidad de contribuir al derecho a la educación de la niñez, fortaleciendo el entorno educativo en las escuelas públicas

Las presentes Reglas de Operación para el Programa "Recicla y Techa", referido en adelante como "EL PROGRAMA", están compuestas de apartados que contienen su fundamentación jurídica, la introducción e identificación del problema público en el cual se intervendrá, así como sus objetivos y alcances. Además se explica la operación y gestión donde se mencionan las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren los planteles beneficiarios de "EL PROGRAMA".

Asimismo se señalan los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear “EL PROGRAMA”. De la misma forma se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas de “EL PROGRAMA” acorde a las disposiciones legales.

3. Dependencia responsable.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez y la Jefatura de “EL PROGRAMA” será la dependencia responsable de administrar y coordinar las acciones correspondientes para la correcta implementación del programa social, conforme a lo establecido en los artículos 250 y 253 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

4. Presupuesto a ejercer.

a) Información básica

Nombre del programa	RECICLA Y TECHA
Derecho social y humano	De acuerdo con el artículo 7 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, contribuye al Derecho a la educación.

ALINEACIÓN

Ejes del PND	Eje 2. Bienestar
Objetivos del PND	2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales
Ejes del PED	2. Desarrollo social
Objetivos de resultado del PED	2.4.OS. Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación.
Ejes principales PMDyG	1. Guadalajara próspera e incluyente
Objetivos estratégicos PMDyG	O2. Ejecutar programas sociales estratégicos que impulsen la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo,

Estrategias:

equilibrado y sostenible

E2.1 Atención y cuidado infantil, y la prevención a la deserción escolar en la niñez y en juventudes.

Líneas de acción

L2.2.1 Realizar acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de juventudes, así como sus expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas.

Visión de ciudad 2024-2027

“EL PROGRAMA” se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (201-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con el objetivos de fomentar un entorno educativo innovador, accesible y dinámico, que potencie el aprendizaje, la participación activa de los estudiantes y su desarrollo, a través del equipamiento de la instalación de techumbre y la implementación de programas de educación ambiental en Planteles públicos de educación básica del Municipio de Guadalajara.

Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.

a) Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable Gobierno Municipal de Guadalajara

Coordinación responsable Coordinación General de Combate a la Desigualdad

Dirección o unidad ejecutora Dirección de Apoyo a la Niñez

Dirección o unidad operativa Dirección de Apoyo a la Niñez

b) Información programática-presupuestal

Programa Presupuestario MIR 2. Apoyo y Atención a la Niñez y Juventudes

Componente 3: ACCIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA ENTREGADOS

Actividad 3.2 Apoyo en especie que contribuye a crear espacios seguros y protegidos del clima en planteles educativos del municipio de Guadalajara

Recursos asignados \$ 4,000,000.00 (cuatro millones de pesos, m.n. 00/100)

Partida presupuestal 4431 "Ayudas sociales a Instituciones de Enseñanza"

Oficio suficiencia presupuestal de TESO/DF/040/2025

5. Objetivos.

5.1. Objetivo general.

Generar ambientes educativos corresponsables a través del fomento de nuevas prácticas de gestión de residuos escolares y la instalación de techumbre en espacios de congregación en beneficio de infancias y adolescentes parte de escuelas públicas de nivel básico en zonas marginadas de Guadalajara.

Proporcionar ambientes educativos de calidad promoviendo al mismo tiempo prácticas amigables con el medio ambiente es esencial para garantizar un desarrollo integral de las y los niños estudiantes.

5.2. Objetivos específicos.

1. Instalar techumbres en las escuelas públicas a fin de crear espacios seguros y protegidos del clima. Brindar infraestructura educativa, deportiva de calidad en escuelas públicas de nivel básico a través de la instalación de techumbres.

2. Fomentar la responsabilidad ambiental. "EL PROGRAMA" busca no solo mejorar las condiciones físicas de aprendizaje, bienestar y seguridad de las estudiantes, sino también inculcar valores de sostenibilidad y cuidado del entorno en la comunidad escolar.

6. Problema público que atiende.

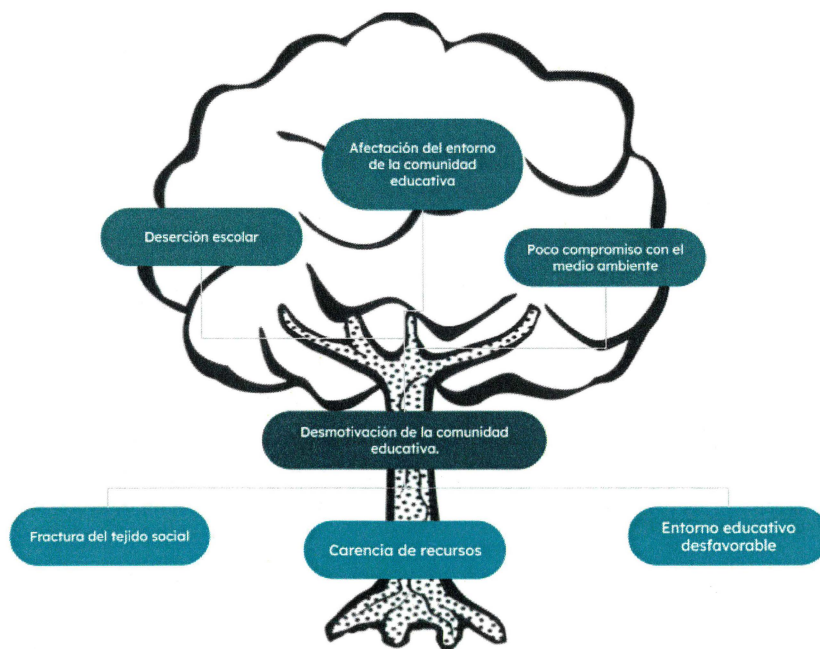
La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de su Dirección de Apoyo a la Niñez, crea el Programa denominado "Recicla y Techa", el cual tiene como objetivo proporcionar ambientes educativos de calidad para garantizar un desarrollo integral de los estudiantes.

Según datos de la Dirección de Educación Municipal existen 867 planteles de educación básica que incluyen preescolar, primaria y secundaria en el municipio de Guadalajara. Desde el 2021 se han beneficiado solo a 13 planteles lo que significa el 1.49 % del total. Esto nos dice que existe un gran reto por techar los patios cívicos de un gran número de escuelas en nuestra ciudad.

Esta carencia causa que el entorno escolar de las niñas y niños no sea favorable para su desarrollo, estando a expensas de las inclemencias climáticas durante su jornada escolar.

La atención prioritaria a la educación básica en México es fundamental. Los entornos educativos deben propiciar condiciones adecuadas para que todos los involucrados desarrollen sus competencias y se integren en la sociedad dinámica y cambiante de hoy.

El derecho a la educación es universal, y esta debe proporcionar las herramientas necesarias para romper modelos que generan desigualdad y exclusión. Asimismo, debería ofrecer instrumentos para la participación activa en la búsqueda de soluciones, basadas en valores de justicia social, solidaridad y respeto hacia el entorno.



6.1 Lógica de Intervención.

Como parte de los esfuerzos para mejorar los espacios educativos para los menores y con la responsabilidad compartida de mejorar la ciudad, este gobierno implementa acciones en los planteles públicos de educación básica. El objetivo es garantizar los derechos de los niños y niñas, brindando seguridad y protección en nuestro municipio.

Teoría del cambio

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
Instalar techumbres en las escuelas públicas a fin de crear espacios seguros y protegidos del clima.	Identificar los planteles educativos con carencia de techumbre en sus patios cívicos. Instalación de techumbre.	Escuelas equipadas con techumbre en sus patios cívicos.	Escuelas con mejores condiciones que fomenten un entorno educativo favorable para la enseñanza.

En la actual administración, el acceso y la calidad educativa son prioridades. Se han emprendido acciones como parte de una estrategia integral para combatir la deserción escolar y mejorar la calidad de la educación. Esto incluye la adecuación del entorno educativo a través de Programas municipales, entre ellos el Programa “Recicla y Techa”.

La instalación de techumbres en las escuelas públicas no solo contribuirá a crear espacios seguros y protegidos del clima, sino que también establecerá un ejemplo de responsabilidad ambiental. Este Programa busca no solo mejorar las condiciones físicas de aprendizaje, bienestar y seguridad de las estudiantes, sino también inculcar valores de sostenibilidad y cuidado del entorno en la comunidad escolar. Al adoptar medidas ecológicas, se pretende crear conciencia sobre la importancia de preservar nuestros recursos naturales y fomentar una conexión más profunda con el medio ambiente, enriqueciendo así la experiencia educativa de los estudiantes.

A través de “EL PROGRAMA” se pretende intervenir a intervenir 13 centros educativos durante el 2025, lo que beneficiará a 6,500 alumnos.

7. Cobertura geográfica.

Planteles públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) establecidos en el Municipio de Guadalajara.

8. Población o grupo objetivo.

8.1. Población potencial.

Planteles públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) del Municipio de Guadalajara.

8.2. Población objetivo.

Conforme la suficiencia presupuestal y los montos y topes máximos definidos, se estima apoyar aproximadamente a 13 planteles públicos de educación básica que cuenten con su Clave de Centro de Trabajo expedida por la autoridad educativa (preescolar, primaria y secundaria) y que se encuentren en zonas que presenten mayor grado de marginación de acuerdo a datos oficiales dentro del Municipio de Guadalajara.

9. Tipo de Apoyo.

Modalidad única. Instalación de techumbre, recubrimiento y pintura de piso en los patios cívicos o canchas deportivas de los planteles públicos de educación básica

10. Montos y topes máximos.

Planteles públicos de educación básica sólo podrán ser beneficiados por "EL PROGRAMA" con uno de los siguientes apoyos: patio cívico o cancha deportiva.

El alcance será hasta por el número de planteles públicos de educación básica que se pueda cubrir con el presupuesto aprobado.

La calendarización del apoyo económico se sujetará a la operatividad y ejecución que determine la Dirección de Apoyo a la Niñez y/o la Jefatura de "EL PROGRAMA".

Se establece que los apoyos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva dependiendo de la periodicidad de entrega de los mismos ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

11. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Modalidad única. Instalación de techumbre, recubrimiento y pintura de piso en los patios cívicos o canchas deportivas de los planteles públicos de educación básica.

CRITERIOS	REQUISITOS
Ser plantel público de educación básica (preescolar, primaria o secundaria) ubicada en el Municipio de Guadalajara.	Presentar su CCT (Clave de Centro de Trabajo).

<p>Contar con una estructura metálica en patio cívico o cancha deportiva, que no cuente con techumbre de ningún tipo (lámina, malla sombra o lonaria) o que esta se encuentre en malas condiciones.</p>	<p>Presentar 3 fotografías impresas del patio cívico donde se pueda apreciar la estructura y en su caso la techumbre en mal estado.</p>
<p>Acreditar interés de la comunidad educativa del plantel en participar en "EL PROGRAMA".</p>	<ol style="list-style-type: none"> I. Presentar solicitud firmada y sellada por el o las directivos de las escuelas que albergue dicho plantel, y sus respectivos presidentes de asociación de padres de familia; II. Presentar copia simple de Identificación oficial vigente expedida por el INE de quienes firman la solicitud. III. Presentar carta compromiso, firmada por directivos y presidentes de asociaciones de padres de familia;
<p>De manera colaborativa, docentes, directivos, padres y madres de familia, alumnas y alumnos deberán participar en la separación de residuos sólidos escolares;</p>	<p>Presentar un proyecto de separación de residuos sólidos escolares, en el que participe la comunidad escolar (un proyecto por plantel).</p>

12. Criterios de selección.

El criterio para seleccionar los planteles que serán beneficiados por "EL PROGRAMA" es el siguiente:

La Dirección de Apoyo a la Niñez y/o la Jefatura de "EL PROGRAMA" elaborará un listado de planteles a beneficiar que incluya aquellos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, y serán ordenados en prelación con base en la fecha y hora de recepción, asignando el beneficio a quienes entreguen primero la documentación completa en los términos de la convocatoria correspondiente.

12.1 Proceso de Selección.

13. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias.

13.1 Derechos.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son derechos de los beneficiarios:

- I. Ser informados y asesorados durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratados con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- III. A que se les garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable; y
- IV. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes Reglas de Operación.

13.2 Obligaciones.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- II. Proporcionar a la Dirección de Apoyo a la Niñez y/o Jefatura de "EL PROGRAMA", toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable a "EL PROGRAMA";
- III. Tratar de manera digna y respetuosa al personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- IV. Presentar la documentación oficial y/o la información requerida en los días, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Apoyo a la Niñez y/o Jefatura de "EL PROGRAMA", para la recepción del apoyo;
- V. Atender las visitas requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;
- VI. Acudir a los llamados que convoque la Dirección de Apoyo a la Niñez y/o Jefatura de "EL PROGRAMA", con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios;
- VII. Atender, cabal y oportunamente, a lo requerido por la Dirección de Apoyo a la Niñez y/o Jefatura de "EL PROGRAMA" para su correcto desarrollo; y
- VIII. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Dirección de Apoyo a la Niñez y/o Jefatura de "EL PROGRAMA".

14. Causales de baja y procedimientos de baja.

Será motivo de suspensión respecto de los apoyos que brinda "EL PROGRAMA", cuando exista presunción de que se ha incurrido en los siguientes supuestos:

- I. Cuando de manera posterior a la entrega de los apoyos, se identifique que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a "EL PROGRAMA";
- II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio y/o dolo para tener acceso a "EL PROGRAMA" y para continuar en el mismo;

- V. Cuando por voluntad propia manifieste por escrito el rechazo al apoyo que le correspondía;
- VI. Si se demuestra que se enajenó o desvió el uso de algún bien o componente entregado como parte del apoyo;
- VII. Que uno de los directivos del plantel escolar decida no participar o colaborar con las tareas de "EL PROGRAMA"; y
- VIII. Desacuerdos o conflictos que se susciten entre los directivos o representantes de las escuelas de un mismo plantel educativo y que ello sea causa de que la operación de "EL PROGRAMA" no funcione adecuadamente.

En los supuestos de la fracción V bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de baja.

14.1. Procedimientos para determinar la baja.

Si la Dirección de Apoyo a la Niñez y/o la Jefatura de "EL PROGRAMA", en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria de "EL PROGRAMA" incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá verificar la situación y cerciorarse de que se comete o ha cometido alguna conducta que dé lugar a dar inicio al procedimiento de baja de "EL PROGRAMA"; y deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos.

Tal situación deberá de hacerse del conocimiento de la persona beneficiaria mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos; la notificación por este medio surtirá efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, será a través de listas publicadas en espacios al público en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad durante tres días hábiles consecutivos.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación y, que la persona beneficiaria dispone del término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico de la Dirección de Apoyo a la Niñez o comparecer ante ella, en cualquiera de los casos, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para dar razón de su dicho.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la baja definitiva de "EL PROGRAMA", sin necesidad de seguir con el procedimiento de baja.

Una vez fenecido el plazo, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, será la Jefatura de "EL PROGRAMA" la que deberá determinar si cumple con todos los criterios para ser presentado ante el Comité Dictaminador, órgano facultado para resolver respecto de **responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.**

La resolución que se emita por parte del Comité Dictaminador declarando la baja con motivo de cualquiera de las causales que establecen las presentes Reglas de Operación, deberá hacerse constar en el acta de sesión correspondiente, que determinará las consecuencias y efectos de la misma y formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

El procedimiento de baja no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles o cualquier otra en que pudiera incurrir la persona beneficiaria.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento de la Dirección de Apoyo a la Niñez.

14.2 Restricciones.

- I. El Plantel público de educación básica que sea beneficiado en otro programa gubernamental con el mismo objetivo; y
- II. El Plantel público de educación básica que no cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos, o bien haya recibido el apoyo durante los pasados tres años (2022, 2023 o 2024) no será susceptible de recibir el apoyo de "EL PROGRAMA", señalado en las presentes Reglas de Operación.

Las demás que por contravención al objetivo del "EL PROGRAMA" o sus Reglas de Operación, determine el Comité Dictaminador.

14.3 Casos no previstos.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, casos extraordinarios o situación no prevista en las mismas, será el Comité Dictaminador el facultado para resolverlo mediante sesión.

15. Proceso de operación o instrumentación.

a) Convocatoria.

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la cual se establecerán los términos para participar en "EL PROGRAMA". Se podrá dar difusión de la misma a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición los teléfonos y correo electrónico de la Dirección de Apoyo a la Niñez y/o Jefatura de "EL PROGRAMA".

La convocatoria estará abierta de manera permanente durante el presente ejercicio fiscal, sujeta a la disponibilidad de recurso presupuestal para apoyos económicos.

b) Registro de Participación y Recepción de Documentos.

Los planteles públicos de educación básica interesados en participar deberán presentar solicitud por escrito ante la Dirección de Apoyo a la Niñez y/o Jefatura de "EL PROGRAMA", acompañada de los documentos que se expresan en el apartado de requisitos de las presentes reglas, conforme al calendario de fechas señalado en la convocatoria.

La Jefatura de "EL PROGRAMA", revisará los documentos solicitados para participar. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o bien alguno de estos no cumpla con las especificaciones indicadas no se realizará su registro.

En caso de que así se considere, los representantes del plantel interesado podrán ir a solventar la documentación y faltantes o incorrectos tomando a su regreso un nuevo lugar en el orden de prelación.

c) Selección de beneficiados.

Los representantes de los planteles públicos de educación básica interesados que cumplan con los criterios y requisitos y además presenten la documentación requerida y completa, se les proporcionará un comprobante de registro con un número de folio de participación.

La Jefatura de "EL PROGRAMA", elaborará una lista priorizada con base en el criterio de prelación derivado de la fecha y hora de recepción de la solicitud, asignando el beneficio a quienes entreguen primero la documentación completa.

La Jefatura de "EL PROGRAMA", notificará vía correo electrónico el resultado del proceso de selección a todos los planteles que participaron en la convocatoria. A los que no fueron seleccionados como beneficiarios se les deberá comunicar cuál fue el motivo o causa de dicha determinación.

d) Entrega del apoyo.

La instalación de techumbre se realizará una vez adjudicada la compra al proveedor. La Jefatura de "EL PROGRAMA" determinará en coordinación con los directivos escolares y el proveedor, las fechas y horarios en que se hará la instalación en cada plantel público de educación básica.



15.1. Comité Dictaminador.

Es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o a quien designe en su representación; quien Preside el Comité;
- II. La persona Titular de la Dirección de Apoyo a la Niñez o a quien designe en su representación;
- III. La persona Titular de la Jefatura de “EL PROGRAMA”, o a quien designe en su representación; como Secretario/a Técnico/a;
- IV. La persona titular de la Dirección de Educación o quien tenga a bien designar; y
- V. El Tesorero Municipal o a quien designe en su representación;

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio a la presidenta del Comité dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

15.2. Funciones del comité.

Las atribuciones del Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2025.

El Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” deberá:

- I. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- II. Evaluar las solicitudes presentadas por la Jefatura de “EL PROGRAMA” y aprobar el padrón de beneficiarios;
- III. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Proponer iniciativas para la mejora del programa en beneficio de las personas beneficiadas;
- V. Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Proponer nuevos miembros del comité dictaminador.

15.3 Funciones de la Presidenta del Comité.

- I. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como persona presidenta del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia de la misma.
- II. Instruir a la secretaría técnica la elaboración del orden del día y acta de las sesiones convocadas;
- III. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

15.4 Funciones de la Secretaria Técnica del Comité

La persona titular de la Jefatura de “EL PROGRAMA” o a quien designe en su representación, fungirá como Secretaria Técnica y tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;

- II. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto.
- III. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados.
- IV. Elaborar el proyecto de dictamen técnico que corresponda y remitir a la presidencia del comité para ser circulado con la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria.
- V. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- VI. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
- VII. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- VIII. Lo demás que encomiende el Comité.

15.5 Generalidades del Comité.

- I. El Comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar las solicitudes así como para aprobar a los beneficiarios;
- II. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria enviada a través de la Secretaría Técnica del Comité;
- III. Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por Tesorería, Contraloría y Transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del programa, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la persona Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
- IV. El Comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;
- V. Resolver sobre la procedencia de la solicitud, fundando y motivando las admisión o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen técnico que se elabore para tal efecto;
- VI. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité dictaminador del programa, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

16. Medidas de comprobación del gasto del recurso.

16.1 Proceso de solicitud de los recursos.

16.2 Comprobación de Recursos

La dependencia responsable deberá entregar a la Tesorería Municipal la siguiente documentación:

- I. Solicitud de Pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- II. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- III. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas;
- IV. Copia simple de las Reglas de Operación aplicables;

- V. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor de “EL PROGRAMA”;
- VI. Verificación del C.F.D.I desde el portal del Servicio de Administración Tributaria;
- VII. Formato de comprobación de entrega, firmado y sellado por los directivos del plantel escolar o persona del plantel público de educación básica la cual se designe para esta función, mismo que se acompañará con copia simple de identificación vigente;
- VIII. Evidencia fotográfica que constate la instalación y
- IX. Copia simple de la lista de Planteles públicos de educación básica beneficiados;

17. Mecanismos de verificación de resultados.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuentan con dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR). Sin embargo, la que corresponde a este programa es la siguiente:

1. Apoyo y Atención a Niñez y Juventudes.

Se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga: <http://transparencia.guadalajara.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeño>.

17.1 Evaluación.

Según datos de la Dirección de Educación Municipal existen 867 planteles de educación básica que incluyen preescolar, primaria y secundaria en el municipio de Guadalajara. Desde el 2021 se han beneficiado solo a 13 planteles lo que significa el 1.49 % del total. Esto nos dice que existe un gran reto por techar los patios cívicos de un gran número de Planteles públicos de educación básica en nuestra Ciudad.

En el Ejercicio Fiscal 2025, el Programa “Recicla y Techa” tiene programado beneficiar a 13 planteles públicos de educación básica de manera directa y a 6,500 alumnos de manera indirecta.

18. Indicadores de seguimiento.

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez”, recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Programación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

MIR 2. Apoyo y Atención a la Niñez y Juventudes.

Objetivos de Resultado	Nombre del Indicador	Definición
<p>Componente 3. Acciones para mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de la niñez que reside en el municipio de Guadalajara entregados.</p>	<p>Porcentaje de niñez beneficiada con las acciones y programas para mejorar su calidad de vida y desarrollo integral.</p>	<p>Mide el porcentaje de niñez beneficiada con las acciones y programas para mejorar su calidad de vida y desarrollo integral.</p>
<p>Actividad 3.2 Apoyo en especie que contribuye a crear espacios seguros y protegidos del clima en planteles educativos del municipio de Guadalajara</p>	<p>Porcentaje de apoyos en especie que contribuyen a crear espacios seguros y protegidos del clima en planteles educativos del municipio de Guadalajara</p>	<p>Mide el porcentaje de apoyos en especie que contribuyen a crear espacios seguros y protegidos del clima en planteles educativos del municipio de Guadalajara</p>

19. Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana.

La información correspondiente a los Programas Sociales deberá ser publicada y actualizada en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del Municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara a través de la siguiente liga <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>, y en los canales institucionales de comunicación.

19.1. Difusión

La información sobre “EL PROGRAMA”, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Las Reglas de Operación y la Convocatoria se publicarán en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Además, la Dirección de Apoyo a la Niñez y/o la Jefatura de “EL PROGRAMA”, se encargará de difundir “EL PROGRAMA”, las mencionadas Reglas de Operación, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en los medios de transparencia y comunicación para su difusión y en la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/principal>.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente en el enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27> Los avances contenidos en la Matriz, se reportan de manera trimestral.

De conformidad con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, la publicidad e información relativa a "EL PROGRAMA", deberá identificarse con el Escudo Nacional y utilizarse la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

19.2. Quejas, denuncias, incidencias, incomodidad de las personas beneficiarias.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulten aplicables, deberán presentarse en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas o en su defecto utilizar algunos de los siguientes mecanismos que se tienen habilitados:

1. Buzones físicos: ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal;
2. Línea directa de whatsapp 33-31-19-51-77;
3. Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8231;
4. Página de internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>;
5. Correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx.

20. Difusión de padrón único de beneficiarios.

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales para la publicación y actualización de la información fundamental, se publicará el padrón de beneficiarios en la página <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> y en las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Niñez y/o Jefatura de "EL PROGRAMA".

La publicación del padrón de beneficiarios se hará conforme a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

21. Mecanismos de participación social y ciudadana (Contraloría social).

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en "EL PROGRAMA" a través de la integración de comités y operación de la Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los ejecutores de "EL PROGRAMA".

Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse a los “LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”, publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el 11 de Mayo del 2020, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Municipales.

22. Vigencia del programa.

“EL PROGRAMA” inicia a partir de la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y concluye el 31 de Diciembre del 2025 y/o al agotar el techo presupuestal.

23. Aviso de privacidad y protección de datos.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación durante la ejecución de “EL PROGRAMA”, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, mismos que estarán dispuestos por la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

24. Glosario de términos.

Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

Desigualdad.- Trato desigual o diferente que indica diferencia o discriminación de un individuo hacia otro debido a su posición social, económica religiosa, o por su raza.

Ejercicio Fiscal. – Periodo de tiempo en donde se hace un resumen o cierre de la actividad de la empresa o del trabajador individual.

“EL PROGRAMA”: Se refiere al Programa “Recicla y Techa”.

Marginación.- Serie de limitaciones, falta de oportunidades y acceso diferencial de la población al disfrute de los beneficios del desarrollo; esto, producto de la desigualdad en la distribución del progreso que excluye a personas, grupos sociales y/o territorios.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA COORDINACIÓN
GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD.**

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Nombre del Programa: "JUNTAS NOS CUIDAMOS"

1.1 Nombre Oficial "JUNTAS NOS CUIDAMOS"

2. Marco jurídico.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 15 fracción IX, 77 fracción II, 85 fracciones I y IV, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones IV, V, VII, IX y X; 5, 8, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones VIII, IX y X; 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 68 y 69 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 3, 4 fracciones III, IV y VII; 5, 19 fracción VII, 20, 21 y 22 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, 161 fracción IX, 173, 174, y 177 del Código Civil del Estado de Jalisco; 250 y 257 fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 1 numerales 3 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara; artículos 250 y 257 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el Decreto Municipal número D 10/01/24 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025; y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; facultan al municipio para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

- II. Conforme al artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio.
- III. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en sus artículos 11 y 11 Bis, establece los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los Programas de desarrollo social. Entre los derechos se encuentran: recibir los servicios y prestaciones derivadas de los Programas, ser tratados con respeto, contar con la información necesaria de los Programas, recibir asesoría, entre otros. Asimismo, los beneficiarios están obligados a cumplir con los requisitos y procesos que se establecidos en las reglas de operación que se emitan para la ejecución de cada Programa.
- IV. Los artículos 2, 8, y 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, disponen que su aplicación corresponde a las dependencias, organismos y entidades de los municipios en el ámbito de su competencia. Estas instancias deberán cumplir y hacer cumplir los derechos sociales en todas sus funciones y actividades. Asimismo, La Política Municipal de Desarrollo Social comprende los Programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca bajo los criterios de integralidad y transversalidad, encaminados a impulsar el desarrollo social en el municipio.
- V. La misma Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en su artículo 4, fracción X, define a las Reglas de Operación como las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los Programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos Programas.
- VI. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en el segundo párrafo de su artículo 33, establece que los Programas sociales están sujetos a la disponibilidad presupuestal y se ejercerán conforme a lo establecido en las reglas de operación correspondientes para cada ejercicio fiscal.
- VII. Los artículos 68 y 69 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, dicen que serán consideradas instituciones de asistencia social privada, las personas jurídicas, constituidas por voluntad de los particulares, de conformidad con las leyes vigentes, que lleven a cabo acciones de promoción, investigación o financiamiento para actos de asistencia social o que presten servicios asistenciales

sin fines de lucro. Asimismo, la capacidad jurídica de las instituciones de asistencia social privada está sujeta a los términos marcados por su objeto, por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco y por el propio Código de Asistencia Social.

- VIII. La Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, en sus artículos 3, 20 y 21 establece que los municipios fomentarán las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, y podrán otorgar recursos públicos para aquellas actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de sus derechos humanos, la participación y el acceso a bienes y servicios públicos, así como la promoción e investigación del desarrollo democrático.

Para otorgar recursos públicos, se deberán utilizar los criterios y mecanismos que aseguren: condiciones de acceso igualitarias y equitativas; transparencia en el proceso de selección; difusión; imparcialidad y claridad de los criterios técnicos.

- IX. Conforme a lo estipulado en los artículos 161, 173, 172 y 177 del Código Civil del Estado de Jalisco, las asociaciones civiles son consideradas personas jurídicas; para lo anterior, el acto jurídico mediante el cual se constituyan debe constar en escritura pública ante notario y estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad. Las asociaciones serán representadas por un director general o por un consejo de directores o las denominaciones que señalen los estatutos, quienes tendrán las facultades que dichos estatutos les confieran.

- X. Por su parte, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en sus artículos 250 y 257, establece que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de Programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal, mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo. Una de estas dependencias es la Dirección Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil, la cual tiene entre sus atribuciones implementar Programas de apoyo financiero para las Organizaciones de la Sociedad Civil.

- XI. El artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara, en correlación con los artículos 27 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, hacen mención de que, a más tardar el 31 de marzo de cada año, el Ayuntamiento deberá aprobar y publicar en su Gaceta Municipal, así como en el sitio oficial de Internet, las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales que se implementarán durante el ejercicio fiscal.

Tomando en cuenta la fundamentación jurídica y los considerandos antes expuestos, se emiten las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” , para el ejercicio fiscal 2025.

2.1 Introducción, antecedentes y justificación.

Ante la necesidad de acompañamiento y atención directa a organizaciones de la sociedad civil en diferentes áreas en las que se desarrollan, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad en el año 2019 crea el área de Participación y Vinculación de las OSC en el municipio de Guadalajara, para ofrecer atención personalizada, acompañamiento en trámites, participación en convocatorias, capacitaciones y diplomados.

Por medio de esta área se impulsó a la sociedad civil para ser escuchada por medio de la conformación del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil vigente de 2019 a 2021, quien impulsó proyectos como “Mejoremos Juntos” que consistió en conocer el estado en el que se encontraban las asociaciones después de la pandemia mundial en 2020 y así conocer su estado actual y poder brindar ayuda para que no cerraran o limitaran sus servicios.

El área tuvo como resultado más de 150 personas beneficiadas con el Curso Fundamentals en Procuración de Fondos que tuvo como finalidad de capacitar y empoderar a las organizaciones para aprender cómo organizar y administrar programas de procuración de fondos, adquirir competencias básicas en diversas técnicas, y prepararse para hacer carrera en desarrollo institucional, al igual que el Diplomado Cultura de Paz y Organizaciones de la Sociedad civil: paradigmas, innovación y acción contemporánea que fue para conocer y trabajar sobre temas de cultura de paz e implementación de estas herramientas en las organizaciones y comunidades donde se desarrollan.

En el año 2022 el Gobierno de Guadalajara a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad creó e implementó el Programa social “Acercarnos” con el objetivo de trabajar de la mano con las organizaciones de la sociedad civil y brindarles las herramientas necesarias para que lleven a cabo su labor, así como ver también por su crecimiento, fortalecimiento y profesionalización, esto para generar un impacto positivo en la sociedad tapatía, y así atender al mayor número de población en situación de vulnerabilidad a través de las OSC.

El programa está dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil del área metropolitana de Guadalajara que cumplan los requisitos de elegibilidad y presenten un proyecto de acuerdo a su objeto social y que impacte de manera positiva en la calidad de vida de las personas que atienden.

El programa arrancó con la publicación de las Reglas de operación y convocatoria para su participación teniendo como resultado más de 90 proyectos presentados a favor de beneficiarios del municipio de Guadalajara.

Después de tener una revisión de proyectos y corroborar que los proyectos son factibles, coherentes, relevantes y pertinentes, el Comité dictaminador decidió beneficiar a 37 OSC para la ejecución de su proyecto de conformidad a las reglas de operación. Fueron 10 millones de pesos ejercidos en ese año y más de 6,647 personas beneficiadas.

Para el año 2023, se redujo el presupuesto a 4 millones de pesos obteniendo después una extensión de presupuesto y logrando más de 8 millones de pesos, esto para beneficiar a 34 OSC en dos modalidades: Modalidad General (26) y Modalidad Oncológico (8), esto por la necesidad de los medicamentos y tratamientos para salvaguardar la vida de las personas con cáncer. En esta edición se redujo la cobertura geográfica, solo reduciendo la convocatoria a organizaciones con domicilio en el municipio de Guadalajara.

En este año, se beneficiaron más de 3,114 personas en diferentes rubros y de diferentes sectores de la población como: niñas, niños y adolescentes, mujeres, hombres, personas con discapacidad, adultos mayores, personas en situación de calle, personas con cáncer, personas con adicciones, comunidades indígenas, diversidad sexual, etc.

Ya por último, el programa social tuvo su edición ejercicio fiscal 2024, donde volvió a extenderse la cobertura geográfica al área metropolitana de Guadalajara y manteniendo las dos modalidades presentadas el año anterior. En esta ocasión por tiempos de comprobación solamente se beneficiaron a 11 OSC de ambas modalidades: Modalidad General (8) y Modalidad Oncológico (3). Beneficiando a más de 654 personas pertenecientes al municipio de Guadalajara.

En conclusión, el programa ha permitido que en los últimos tres años 10,415 personas en situación de vulnerabilidad se beneficiaran de la ejecución de 82 proyectos.

En la actualidad se cuenta nuevamente con la asignación de un presupuesto para seguir trabajando de la mano de las organizaciones de la sociedad civil y así poder llegar a la población más vulnerable, además de mantener vigente el compromiso que el Gobierno de Guadalajara tiene para trabajar en corresponsabilidad con las OSC para beneficiar a los habitantes del municipio de Guadalajara.

3. Dependencia responsable.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Atención a Organizaciones De La Sociedad Civil y la Jefatura de "EL PROGRAMA", será la

dependencia responsable de administrar y coordinar las acciones correspondientes para la correcta implementación del programa social, conforme a lo establecido en los artículos 250 y 257 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

4. Presupuesto a ejercer.

a) Información básica

Nombre del programa	“JUNTAS NOS CUIDAMOS”
Derecho social y humano	De acuerdo con el artículo 7 fracción IX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, contribuye al derecho a la equidad y a la igualdad

ALINEACIÓN

Ejes del PND	Eje 2. Bienestar
Objetivos del PND	2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales
Ejes del PED	2. Desarrollo social
Objetivos de resultado del PED	2.1.OS. Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.
Ejes principales PMDyG	1. Guadalajara próspera e incluyente
Objetivos estratégicos PMDyG	O2. Ejecutar programas sociales estratégicos que impulsen la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sostenible
Estrategia	E2.3 Inclusión de personas con discapacidad y grupos vulnerables. E2.4 Cohesión del tejido social. E2.5 Generación de condiciones para la impartición de asistencia social que propicie la restitución de derechos a las personas vulnerables.
Líneas de acción	L2.3.1 Otorgar apoyos a personas en situación de vulnerabilidad y pobreza extrema con desnutrición y malos hábitos alimenticios. L2.4.1 Desarrollar acciones que fomenten la integración comunitaria en los espacios públicos, mediante actividades culturales, artísticas y de recreación en todos los segmentos poblacionales. L2.5.1 Atención a todas las formas de violencia, maltrato y de omisión de cuidados de la población en condiciones de vulnerabilidad. L2.5.2 Asistencia, promoción y restitución de derechos a

personas y grupos en condición de vulnerabilidad mediante servicios de salud, nutrición, psicológicos y sociales.

L2.5.4 Reintegrar a grupos prioritarios en condiciones de vulnerabilidad o ausencia de redes de apoyo por medio de atención integral para la restitución de sus derechos.

Visión de ciudad 2024-2027

“EL PROGRAMA” se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (2015-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con los objetivos fomentar la corresponsabilidad entre Organizaciones de la Sociedad Civil y Gobierno.

Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.

b) Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable	Gobierno Municipal de Guadalajara
Coordinación responsable	Coordinación General de Combate a la Desigualdad
Dirección o unidad ejecutora	Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil
Dirección o unidad operativa	Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil

c) Información programática-presupuestal

Programa Presupuestario	MIR 01. Grupos Vulnerables
Componente	01 Apoyos económicos a personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social otorgados.
Actividad	1.2. Gestión de apoyos económicos a Organizaciones de la Sociedad Civil que atienden a personas con carencia social.
Recursos asignados	\$ 9'000,000.00
Partida	4451 "Ayuda social a las instituciones sin fines de lucro"
Oficio de suficiencia presupuestal	TESO/DF/032/2025

5. Objetivos.

5.1 Objetivo general.

Fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Área Metropolitana de Guadalajara que atienden a personas residentes en el Municipio de Guadalajara, a través del otorgamiento de apoyo económico; esto, para que las OSC realicen actividades orientadas en mejorar la calidad de vida, promover el ejercicio pleno de los derechos humanos, e incentivar la participación y el acceso a bienes y servicios públicos; en todos los casos, de sus beneficiarios.

5.2 Objetivos específicos.

- Fomentar la corresponsabilidad entre Organizaciones de la Sociedad Civil y Gobierno.
- Fortalecer los vínculos y alianzas con las Organizaciones de la Sociedad Civil del Área Metropolitana de Guadalajara que atienden a personas residentes del Municipio de Guadalajara, a través del otorgamiento de apoyo económico; para la ejecución de proyectos acordes a su objeto social.

6. Problema público que atiende

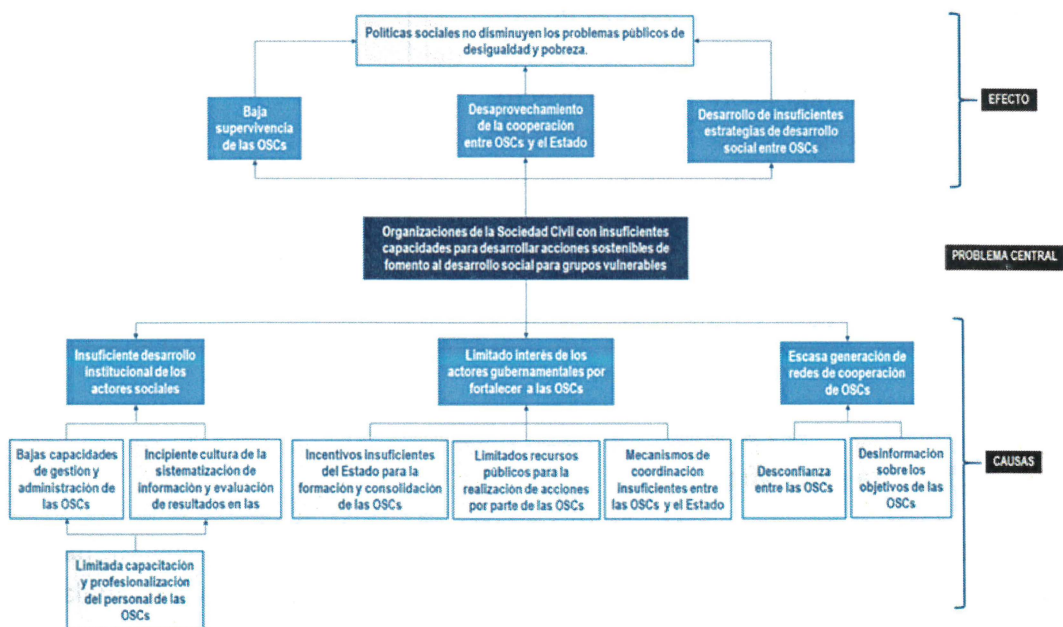
6.1. Descripción del problema público.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberían de contar con diferentes fuentes de financiamiento o de procuración de fondos; por ejemplo, donativos económicos por parte de sus benefactores, colectas, cuotas de recuperación, presentación de proyectos ante instituciones privadas, entre otros; la realidad es que la mayoría de ellas no cuentan con fuentes financieras fijas y la procuración de fondos es baja o nula. Esto se ha agravado derivado de las malas condiciones económicas generadas por la pandemia en 2020 y 2021, y algunas restricciones para las OSC en la miscelánea fiscal, generando que los donativos económicos y en especie decrecieran significativamente, hasta la actualidad.

Si a lo anterior le sumamos, la necesidad de trabajar con poco personal, tanto remunerados como voluntarios; además del constante cambio en el personal y su baja experiencia en el tema, se requiere de una constante capacitación ya que solo algunos colaboradores permanecen más tiempo en las OSC; todo esto genera que la ejecución de sus planes y/o proyectos encaminados en el cumplimiento de su objeto social, se vuelvan complicados e inoperantes en la mayoría de las ocasiones, lo que genera poco o nulo impacto social.

De acuerdo con el análisis realizado en los últimos años a través de la herramienta de diagnóstico “Pulso OSC”, las organizaciones se enfrentaron a una serie de problemáticas resaltadas por la pandemia, tales como la disminución de ingresos para operar, la reducción del número de donantes y la cancelación de programas o proyectos. Esto es congruente debido a que la principal fuente de financiamiento sigue siendo por donativos de fundaciones y empresas y de donativos individuales, además de cuotas y servicios, apoyos gubernamentales, entre otros.

Respecto a las acciones que las organizaciones han implementado para incrementar sus ingresos, siguen siendo la participación en convocatorias, la búsqueda de donantes individuales y la búsqueda de donaciones de empresas y fundaciones, obteniendo mejores resultados. Además cada día son más las organizaciones que ejecutan proyectos de emprendedurismo social que les permite encaminarse hacia la sostenibilidad.



Fuente: SSAS (2020). Diagnóstico de los Problemas Públicos del Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil elaborado en 2018 por Linter Consultores de México S.C.

6.2. Descripción de la lógica de intervención

Las OSC son estratégicas para que a través de ellas se puedan otorgar servicios de asistencia social o acciones encaminadas al desarrollo social para personas, grupos prioritarios o vulnerables de la población radicada en el Municipio de Guadalajara. Es por esto que desde el año 2022 fue creado el Programa para OSC denominado “Acercarnos”. Ahora, con la visión del Gobierno Municipal 2024-2027 y en

corresponsabilidad social, sociedad civil organizada y gobierno trabajaremos juntos en favor de la sectores más vulnerables de nuestra sociedad, esto mediante la operación del presente Programa, mismo que brinda apoyo económico a las OSC que presentan proyectos y que cumplen con los requisitos de este, lo anterior para el cumplimiento del objeto social de las OSC.

A continuación, se presenta la representación gráfica de la teoría de cambio de la intervención:

Insumo	Actividades	Producto	Resultado	Efecto
Apoyo económico	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración de ROP y convocatoria. ● Recepción de proyectos. ● Dictaminación. ● Firma de Convenio. ● Integración de expediente de Dispersión. ● Ejecución del Proyecto. ● Comprobación. 	Entrega de apoyos para atender a diversos sectores de la población mediante la ejecución del proyecto aprobado.	Aumento y/o mejora en la calidad de la atención otorgada a sus beneficiarios.	Mejora en la calidad de vida de los beneficiarios atendidos.

7. Cobertura geográfica.

“EL PROGRAMA” tendrá cobertura en el Área Metropolitana de Guadalajara, para las OSC que tengan como beneficiarios a personas residentes en el Municipio de Guadalajara.

8. Población o grupo objetivo.

8.1 Población potencial

Las OSC legalmente constituidas que realicen actividades en el Área Metropolitana de Guadalajara y que tengan como beneficiarios a personas residentes en el Municipio de Guadalajara.

8.2 Población objetivo

Conforme a la suficiencia presupuestal de “EL PROGRAMA”, así como los montos y topes máximos de apoyo, se estima apoyar a aproximadamente 26 OSC legalmente constituidas que tengan la necesidad de ser beneficiadas con apoyos económicos, mediante la presentación proyectos que sean aprobados por el comité dictaminador y que que tengan como beneficiarios a personas residentes en el Municipio de Guadalajara.

9. Tipo de apoyo.

Apoyo económico para ejecutar un proyecto de asistencia social o desarrollo social para personas, grupos prioritarios o grupos vulnerables. Las actividades, acciones o servicios que se otorguen mediante el proyecto deberán de estar encaminados en mejorar la calidad de vida, o promover el ejercicio pleno de los derechos humanos, o incentivar la participación y el acceso a bienes y servicios públicos de personas residentes en el Municipio de Guadalajara.

El proyecto que se presente deberá de atender alguna de las siguientes áreas asistenciales:

- a) Asistencia Infantil;
- b) Bienestar Social;
- c) Educativa;
- d) Gerontológico;
- e) Rehabilitación y Educación Especial; y
- f) Servicios Médicos.

El proyecto deberá de ser acorde al objeto social de la OSC, y coincidir cuando menos con una de las áreas asistenciales antes enlistadas. Asimismo, debe ser presentado en los términos que establecen las presentes ROP y la convocatoria que sea emitida para las mismas, expresando de forma clara: la trayectoria de la OSC, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, justificación del proyecto, objetivos del proyecto, descripción y número de beneficiarios proyectados con domicilio en el Municipio de Guadalajara, presupuestos, y cotizaciones.

La OSC deberá aportar todos los elementos que, de acuerdo a la naturaleza de su proyecto considere sean necesarios para su comprensión, aprobación y ejecución, tomando en cuenta que es el único medio para transmitir al comité la esencia de su

proyecto. Los artículos a adquirir y/o servicios a contratar deberán de ser congruentes con el proyecto presentado.

La Organización de la Sociedad Civil también deberá aportar recursos para la ejecución del proyecto, ya sea de manera económica o mediante su trabajo, experiencia, vínculos comunitarios, infraestructura y/o su capital humano y social, misma que deberá de cuantificar en su proyección y comprobar en caso de que su proyecto resulte beneficiado. Los recursos aportados por la OSC deberán ser congruentes en monto y conceptos con lo solicitado a la Coordinación. El valor total del proyecto estará integrado por la suma del apoyo económico solicitado al Gobierno de Guadalajara y los recursos que aporte la OSC ya cuantificados.

Las OSC que resulten beneficiadas firmarán un convenio que establezca los detalles del proyecto, la cantidad del apoyo económico aprobado, los recursos que aportará la OSC, así como las fechas y mecanismos de comprobación.

Las OSC no podrán obtener recursos si ya hubiesen obtenido recursos públicos para el mismo proyecto. Los montos serán asignados por el Comité Dictaminador, hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

Las OSC beneficiadas por este Programa solo podrán recibir un apoyo económico por ejercicio fiscal y les será entregado en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica.

10. Montos y topes máximos.

El monto máximo a entregar por parte del Gobierno de Guadalajara para las OSC que resulten beneficiadas será de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) independientemente del valor total del proyecto que presente la OSC y solo podrán recibir un apoyo por ejercicio fiscal.

11. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Criterios de elegibilidad:

Requisitos:

<ul style="list-style-type: none"> · Manifestar interés por participar en el Programa. · No deberán formar parte de su consejo directivo (o la denominación que señalen sus estatutos) servidores públicos. · No perseguir fines de lucro, no ejercer proselitismo político ni religioso. 	<ul style="list-style-type: none"> · Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad: que manifiesta su deseo de participar en “EL PROGRAMA”, que su Consejo Directivo (o la denominación que señalen sus estatutos) no está integrado por servidores públicos, que no persigue fines de lucro, que su proyecto no ejerce proselitismo político ni religioso, y que no tienen situación alguna que implique algún conflicto de interés.
<ul style="list-style-type: none"> · Presentar un proyecto que cumpla con las presentes Reglas de Operación. 	<ul style="list-style-type: none"> · Formato de proyecto llenado en cada uno de sus apartados
<p>La OSC deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Estar legalmente constituida. · Acreditar quienes integran su consejo directivo (o la denominación que señalen sus estatutos). · Acreditar su objeto social vigente. · Contar con representante legal que cuente con facultades para los fines de este Programa. · Tener personalidad jurídica propia. 	<ul style="list-style-type: none"> · Acta Constitutiva. · Acta que contenga el Consejo Directivo (o la denominación que señalen sus estatutos) más reciente. · Acta que contenga el objeto social más reciente. · Acta del Poder del Representante Legal. <p>Cada acta que se presente deberá de acompañarse del documento que acredite su registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.</p>
<ul style="list-style-type: none"> · Identificar a su Representante Legal. 	<ul style="list-style-type: none"> · Identificación oficial vigente (credencial emitida por el INE, pasaporte o cédula profesional) del representante legal.

<ul style="list-style-type: none"> · Estar reconocidas por el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y/o tener Clave Única (CLUNI) de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil 	<ul style="list-style-type: none"> · Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social, vigente y/o Constancia de Inscripción de CLUNI con estatus Activa.
<ul style="list-style-type: none"> · Contar con domicilio en el Área Metropolitana de Guadalajara. 	<ul style="list-style-type: none"> · Comprobante de domicilio (Recibo de CFE, de servicio de teléfono fijo y/o internet) de la organización no mayor de tres meses a la fecha de presentación, que acredite su asentamiento.
<ul style="list-style-type: none"> · Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. 	<ul style="list-style-type: none"> · Opinión de cumplimiento en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con opinión positiva y no mayor a 30 días naturales. · Constancia de Situación Fiscal con emisión no mayor a 30 días naturales.

12. Criterios de selección.

Los criterios de selección estarán divididos en tres fases, mismas que servirán para la evaluación integral de los criterios de elegibilidad, requisitos y proyectos que presenten las OSC una vez cerrada la vigencia de la convocatoria.

Primera Fase: Cumplimiento de requisitos: Que hayan cumplido los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el número 11 de las presentes ROP. Las OSC que cumplan con todos los criterios de elegibilidad y requisitos pasarán a la segunda fase del proceso de evaluación. En caso de incumplimiento en los criterios de elegibilidad y requisitos el proyecto de la OSC no será beneficiado.

Segunda Fase: Evaluación de la estructura de presentación del proyecto: En esta segunda fase, el personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA" revisará los proyectos para su posterior Dictaminación, evaluando de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes puntos:

- a) La trayectoria de la OSC. Breve historia de la OSC que presenta el proyecto, en la que explique su experiencia y capacidades.
- b) Antecedentes del proyecto. Exposición de los antecedentes y las motivaciones que dieron lugar a la propuesta del proyecto. Se debe especificar si se trata de un proyecto para expandir las actividades de la OSC, para emprender un nuevo proyecto, o si es un proyecto de continuidad que busca reforzar o ampliar un esfuerzo ya existente.
- c) Descripción del proyecto. Explicación detallada de en qué consiste el proyecto, su necesidad y los resultados esperados. Se debe describir claramente el propósito del proyecto y cómo contribuirá a resolver la problemática planteada.
- d) Justificación del proyecto. Identificación de la problemática o el problema social específico que el proyecto busca atender. Se debe definir el resultado esperado y cómo se alinean las acciones del proyecto con la solución de esa problemática.
- e) Objetivos del proyecto. Se derivan de la problemática a atender, convirtiéndola en situaciones positivas que el proyecto busca alcanzar. Los objetivos deben ser claros, alcanzables y medibles.
- f) Descripción y número de beneficiarios proyectados. Descripción de la población que será atendida, apoyada o beneficiada por el proyecto. Se debe especificar el número estimado de personas beneficiadas, quienes deberán contar con domicilio en el Municipio de Guadalajara.
- g) Cronograma y acciones. Las acciones a llevar a cabo deben estar dirigidas a resolver la problemática planteada en el proyecto y alineadas con sus objetivos. Además, las acciones deben ser cuantificables y ejecutarse dentro de los plazos establecidos en "EL PROGRAMA".
- h) Presupuestos y cotizaciones. El presupuesto debe elaborarse cuantificando todos los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, considerando tanto la aportación gubernamental, sin exceder los topes máximos establecidos, como la aportación de la OSC. Además, el presupuesto debe estar respaldado por cotizaciones que reflejen precios actuales de mercado.
- i) Objeto Social. Que exista congruencia entre su objeto social y servicios que otorga con los objetivos del proyecto, beneficiarios, el uso del recurso, experiencia y las metas que se pretenden lograr.
- j) Domicilio. Que el proyecto se ejecute en el Área Metropolitana de Guadalajara.

La revisión de los proyectos, deberá plasmarse en una cédula de evaluación del proyecto y posteriormente calificar el proyecto de conformidad con los siguientes criterios:

- a) **Relevancia.** Importancia de la problemática social o de la población objetivo que se busca atender.
- b) **Pertinencia.** La idoneidad del proyecto para atender la problemática detectada y su relación con los objetivos de “EL PROGRAMA”. Así como la incorporación de perspectiva de género, enfoque de derechos y mecanismos de participación ciudadana y contraloría social.
- c) **Consistencia.** La coherencia entre el problema público detectado, los objetivos, las metas, las estrategias y los resultados esperados.
- d) **Factibilidad.** Valoración de que las metas puedan ser alcanzables en los tiempos establecidos y con los recursos disponibles.

Una vez calificados, deberá constar en una Cédula de Calificación del Proyecto.

TERCERA FASE.

El personal responsable de operar y ejecutar “EL PROGRAMA”, basada en los resultados de las Mesas, elaborará una bitácora general con todos los proyectos presentados, indicando cuales son los que cumplieron con la primera fase por lo cual son susceptibles de apoyar, esta bitácora se presentará al Comité Dictaminador.

Serán seleccionados para presentarlos ante el Comité Dictaminador, aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad y resulten con mayor puntuación, según la revisión y calificación de los mismos

El Comité Dictaminador, en sesión previamente convocada, estudiará, deliberará y seleccionará los proyectos ganadores, asignando el recurso hasta que la suficiencia presupuestal sea agotada, lo cual constará en el acta de la sesión correspondiente.

Las decisiones del Comité Dictaminador son inapelables.

13. Derechos, obligaciones y sanciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

13.1 Derechos.

Para los efectos de “EL PROGRAMA”, son derechos de las OSC beneficiadas:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;

- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar “EL PROGRAMA”;
- III. A que se le garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. En caso de ser aprobada por el Comité Dictaminador, recibirá el apoyo económico de conformidad a lo señalado en las presentes ROP.
- V. Presentar los elementos que considere necesarios para la solicitud del apoyo y su posible aprobación.

13.2 Obligaciones.

Para los efectos de “EL PROGRAMA”, son obligaciones de las OSC beneficiadas:

- I. Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes;
- II. Proporcionar a la Dirección de Atención a Organización de la Asociación Civil y/o a la Jefatura de “EL PROGRAMA”, toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable a “EL PROGRAMA”;
- III. Firmar “carta declaratoria bajo protesta de decir verdad”, respecto de la veracidad de la información y la documentación proporcionada;
- IV. Tratar de manera digna y respetuosa al personal responsable de operar y ejecutar “EL PROGRAMA”;
- V. Presentar la documentación oficial y/o la información requerida en los días, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Atención a Organización de la Asociación Civil y/o a la Jefatura de “EL PROGRAMA”.
- VI. Acudir a los llamados que convoque la Dirección de Atención a Organización de la Asociación Civil y/o a la Jefatura de “EL PROGRAMA”, con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios;
- VII. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la comprobación, validación o verificación de información;
- VIII. Notificar mediante escrito a la Dirección de Atención a Organización de la Asociación Civil y/o a la Jefatura de “EL PROGRAMA” el cambio de domicilio de la OSC, así como anexar el comprobante del nuevo domicilio, con la finalidad de dar continuidad al beneficio, de lo contrario causará baja;
- IX. Atender, cabal y oportunamente, a lo requerido por la Dirección de Atención a Organización de la Asociación Civil y/o a la Jefatura de “EL PROGRAMA” para su correcto desarrollo;

- X. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Dirección de Atención a Organización de la Asociación Civil y/o a la Jefatura de "EL PROGRAMA".;
- XI. Beneficiar con el proyecto solo a personas con domicilio en el Municipio de Guadalajara y presentar los datos y documentos que se requiera por la Dirección de Atención a Organización de la Asociación Civil y la Jefatura de "EL PROGRAMA" para integrar el Padrón de Beneficiarios.
- XII. Ejercer los recursos otorgados con estricto apego a estas Reglas de Operación.
- XIII. Presentar en tiempo y forma la información requerida para facilitar el monitoreo, seguimiento y evaluación durante el ejercicio fiscal;
- XIV. Notificar en tiempo y forma sobre cualquier cambio en la representación legal, personas responsables de la ejecución y administración del proyecto, en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de modificación.
- XV. Cumplir con los plazos establecidos en las ROP.
- XVI. Sujetarse al proceso, término y forma que la Dirección de Atención a Organización de la Asociación Civil y/o a la Jefatura de "EL PROGRAMA" dicte para la comprobación del recurso otorgado, conforme a las presentes ROP y lo que marque la convocatoria que se emita.
- XVII. Conservar los bienes obtenidos de los apoyos económicos y utilizarlos para los fines por los cuales fueron solicitados.

14. Causales de baja y procedimientos de baja.

- I. Cuando se compruebe que la asociación procuró fondos ante distintas entidades o instituciones, para fundear el mismo proyecto presentado en este programa;
- II. Cuando la organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes reglas o en el convenio;
- III. Cuando se compruebe que la organización actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en el marco jurídico señalado en la presentes ROP;
- IV. Cuando se compruebe que la organización realiza o realizó acciones de proselitismo hacia algún partido político, o persigue fines de lucro, y
- V. Cuando algún documento no esté bien fundamentado o soportado con las evidencias, y/o facturas correctas.

14.1 Motivos para causar baja del apoyo

- I. Cuando se comprueba que la organización proporcionó datos falsos en los documentos solicitados y presentados en dicha convocatoria
- II. Cuando la organización exprese por escrito su renuncia al apoyo

- III. Cuando incumpla con las metas autorizadas por el Comité para su proyecto; y
- IV. Cuando la organización no cumpla con los mecanismos de comprobación del gasto marcados en las presentes ROP.

14.2 Restricciones

La organización de la sociedad que no cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos no será susceptible de recibir el apoyo solicitado.

14.3 Casos no previstos.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, o situación no prevista en las mismas, será el Comité Dictaminador el facultado para resolverlo mediante sesión.

En caso de ampliación presupuestal, se le delega la atribución de autorizarlo y justificarlo, al Comité Dictaminador vía nuevo oficio de viabilidad, por lo que el nuevo monto tendrá que ser publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

15. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

a) Planeación: Se publicará la convocatoria en la Gaceta Municipal y redes sociales del Gobierno de Guadalajara, en la que se establecerán los requisitos, plazos, tiempos y formatos para poder participar en dicho programa.

b) Difusión: Se realizará en la Gaceta Municipal y redes sociales del Gobierno de Guadalajara.

c) Recepción de solicitudes: La Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Jefatura de "EL PROGRAMA" recibirá los expedientes en el plazo que se establezca en la convocatoria que sea emitida.

La recepción de los documentos no significa que sean acreedores al apoyo solicitado, sino hasta que el Comité Dictaminador determine si es aprobada.

d) Selección de beneficiarios: El Comité Dictaminador será quien determinará las OSC aprobadas.

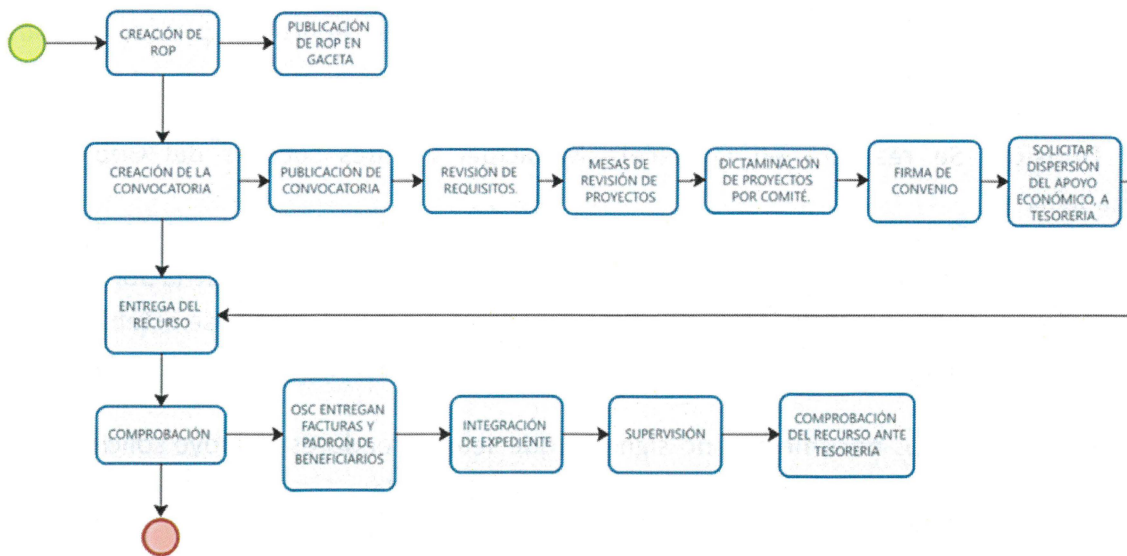
e) Publicación de resultados: Los resultados se publicarán en los medios oficiales del Gobierno de Guadalajara.

f) Entrega de apoyos: Las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten beneficiadas recibirán en una sola exhibición el apoyo aprobado por el comité dictaminador. La dispersión correspondiente del apoyo económico se realizará después de haber firmado el convenio.

g) Seguimiento a beneficiarios: Las OSC deberán comprobar mediante lo establecido en ROP y mediante reportes mensuales el cumplimiento del proyecto presentado en la convocatoria, así mismo facturas, padrón de beneficiarios, y demás evidencias o documentos solicitados por la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil para una debida y correcta comprobación, las OSC beneficiadas se deberán entregar la información que les sea solicitada.

h) Comprobación o cumplimiento de resultados: La Coordinación General de Combate a la Desigualdad será la responsable de supervisar la comprobación de los gastos y la ejecución del proyecto de las OSC beneficiadas. La asociación civil deberá elaborar un informe final en el que se muestran las metas cumplidas que colocaron en el proyecto presentado en la convocatoria.

Diagrama de Flujo



15.1. Comité Dictaminador.

Es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o a quien designe en su representación; quien Preside el Comité;
- II. La persona Titular de la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil o a quien designe en su representación;
- III. La persona Titular de la Jefatura de “EL PROGRAMA”, o a quien designe en su representación; como Secretario/a Técnico/a;
- IV. El Tesorero Municipal o a quien designe en su representación;
- V. La persona Titular de la de la Contraloría Ciudadana o quien designe como representante y
- VI. Dos personas integrantes del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano del Municipio de Guadalajara.

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio a la presidenta del Comité dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

15.2. Funciones del comité.

Las atribuciones del Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2025.

El Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” deberá:

- A. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- B. Evaluar los proyectos presentados por la Jefatura de “EL PROGRAMA” y aprobar el padrón de beneficiarios;
- C. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- D. Proponer iniciativas para la mejora del programa en beneficio de las personas beneficiadas;
- E. Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;

- F. Proponer nuevos miembros del comité dictaminador.

15.3 Funciones de la Presidenta del Comité.

- I. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como persona presidenta del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia de la misma.
- II. Instruir a la secretaría técnica la elaboración del orden del día y acta de las sesiones convocadas;
- III. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

15.4 Funciones de la Secretaría Técnica del Comité.

La persona titular de la Jefatura de "EL PROGRAMA" o a quien designe en su representación, fungirá como Secretaria Técnica y tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;
- II. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto.
- III. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados.
- IV. Elaborar el proyecto de dictamen técnico que corresponda y remitir a la presidencia del comité para ser circulado con la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria.
- V. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- VI. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
- VII. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- VIII. Lo demás que encomiende el Comité.

15.5 Generalidades del Comité.

- I. El Comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar las solicitudes así como para aprobar a los beneficiarios;
- II. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria enviada a través de la Secretaría Técnica del Comité;
- III. Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por Tesorería, Contraloría y Transparencia, los cuales serán necesarios para

implementar la correcta comprobación del programa, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la persona Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

- IV. El Comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;
- V. Resolver sobre la procedencia de la solicitud, fundando y motivando las admisión o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen técnico que se elabore para tal efecto;
- VI. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité dictaminador del programa, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

16. Medidas de comprobación del gasto del recurso.

16.1 PROCESO DE SOLICITUD DE LOS RECURSOS.

Requisitos para la dispersión de recursos por parte de la Tesorería Municipal de Guadalajara a las OSC beneficiadas.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil, deberá entregar la siguiente documentación a la Tesorería Municipal de Guadalajara:

- I. Solicitud de Pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- II. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- III. Copia simple de las presentes Reglas de Operación del Programa;
- IV. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- V. Copia simple del Acta de la Sesión del Comité Dictaminador de aprobación del padrón de beneficiarios;
- VI. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido por la OSC;
- VII. XML correspondiente al CFDI;
- VIII. Verificación del CFDI desde el portal del Servicio de Administración Tributaria;
- IX. Cuenta bancaria, por lo cual deberá presentar Estado de cuenta o Constancia de Cuenta Bancaria (Contrato de cuenta Bancaria) emitido por Institución Bancaria, que contenga número de cuenta bancaria y clabe Interbancaria.
- X. Convenio suscrito para el otorgamiento del apoyo entre la OSC y el Municipio de Guadalajara;
- XI. Copia simple del recibo de recepción a entera conformidad de la entrega del apoyo por parte del beneficiario; y

XII. Copia simple de identificación oficial vigente del representante legal de la OSC.

En caso de solicitarse algún otro documento que sirva para la conformación del expediente de pago, la OSC se compromete a entregarlo a la brevedad.

La Tesorería Municipal, podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación de "EL PROGRAMA" conforme a la normativa vigente

16.2. Comprobación de recurso.

El Programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de octubre del 2025 plazo máximo en que las OSC beneficiadas deberán entregar la documentación correspondiente a la comprobación del gasto realizado, en versión impresa y digital en memoria USB, la cual podrá consistir en facturas, comprobantes fiscales, memoria fotográfica, informe de gastos, padrón de beneficiarios, y los que sean necesarios para poder verificar la ejecución del proyecto y comprobación del gasto.

En caso de no existir observaciones para la OSC, la dependencia responsable enviará oficio en el mencione que la OSC ha dado cumplimiento al proyecto. Además, deberá entregar el informe final de la OSC donde se muestren las metas cumplidas.

Las OSC se obligan a reintegrar a la Tesorería Municipal los recursos que no se hubieren destinado o aplicado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido. Los cuales se entregarán mediante cheque certificado o transferencia a favor de la Tesorería Municipal.

La auditoría, control y vigilancia del "EL PROGRAMA" estará a cargo de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el mismo, cada una de éstas en el ámbito de su competencia y los expedientes estarán bajo custodia de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil.

Tanto la Tesorería Municipal como el Comité Dictaminador del Programa podrán solicitar la documentación adicional que consideren fundamental para la debida comprobación del Programa, la OSC se compromete a entregar la información que le sea solicitada.

17. Mecanismos de verificación de resultados

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad y sus Unidades Ejecutoras de Gasto, cuentan con los dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR). Sin embargo, la correspondiente a este programa es:

1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables

Las cuáles serán publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga:

[Transparencia | GobiernoMunicipal | Sistema de Evaluación del Desempeño](#)

17.1. Evaluación.

En el 2024, el programa Acercarnos, logró cumplir con el 99.24% de las metas programadas, logrando beneficiar a 11 Organizaciones de la Sociedad Civil, otorgando servicios de asistencia social o acciones encaminadas al desarrollo de 654 personas en situación de vulnerabilidad.

Para el 2025 se tiene programado beneficiar a 26 Organizaciones de la Sociedad Civil otorgando servicios de asistencia social o acciones encaminadas al desarrollo de personas en situación de vulnerabilidad.

18. Indicadores de seguimiento.

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) serán obligatorios para la Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables.

Objetivo del Resultado	Nombre del Indicador	Definición
Componente 1 Apoyos económicos a personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social otorgados.	Porcentaje de población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales beneficiada con apoyos económicos en el municipio	Mide el porcentaje de población en situación de vulnerabilidad por carencia social beneficiada con apoyos económicos.

	de Guadalajara.	
Actividad 2 Gestión de apoyos económicos a Organizaciones de la Sociedad Civil que atienden a personas con carencia social.	Porcentaje de Organizaciones de la Sociedad Civil que reciben apoyo económico para la atención de personas tapatías con carencia social	Mide el porcentaje de Organizaciones de la Sociedad Civil que reciben apoyos económicos para la atención de personas tapatías con carencia social.

Es por eso que en la MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables en su Componente 1 . Apoyos económicos a personas tapatías en situación de vulnerabilidad entregados del Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2025, se establece en el Componente 1. Apoyos económicos a personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social otorgados, actividad 1.2 y el Componente 5. Capacitaciones y talleres para la concientización social otorgados Actividad 5.2 los indicadores de seguimiento de este programa, que se encuentran publicados para su consulta y verificación en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeno>.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil, recabarán y proporcionarán la evidencia necesaria de manera trimestral del ejercicio del gasto público para su seguimiento, al área de Planeación, Programación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la misma Coordinación y pueda informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

19. Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana.

La información correspondiente a los Programas Sociales deberá ser publicada y actualizada en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del Municipio

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara a través de la siguiente liga <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>, y en los canales institucionales de comunicación.

19.1 Difusión.

La información sobre “EL PROGRAMA”, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Las Reglas de Operación y la Convocatoria se publicarán en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Además, la Dirección de Atención a Organización de la Asociación Civil y/o a la Jefatura de “EL PROGRAMA” se encargará de difundir las mencionadas Reglas de Operación, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en los medios de transparencia y comunicación para su difusión y en la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/principal>.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente en el enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27> Los avances contenidos en la Matriz, se reportan de manera trimestral.

De conformidad con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, la publicidad e información relativa a “El Programa”, deberá identificarse con el Escudo Nacional y utilizarse la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

19.2 Quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de las personas beneficiarias.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante las instancias

correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulten aplicables, deberán presentarse en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas o en su defecto utilizar algunos de los siguientes mecanismos que se tienen habilitados:

1. Buzones físicos: ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal;
2. Línea directa de whatsapp 33-31-19-51-77;
3. Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8231;
4. Página de internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>;
5. Correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx.

20. Difusión de padrón único de beneficiarios.

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales para la publicación y actualización de la información fundamental, se publicará el padrón de beneficiarios en la página <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>.

Asimismo, las OSC que reciban apoyo económico deberán presentar el Padrón de las Personas Beneficiadas por el proyecto ejecutado.

La publicación del padrón de beneficiarios se hará conforme a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

21. Mecanismos de participación social y ciudadana (Contraloría Social).

La Dirección de Organizaciones Sociales Civiles, promoverá, impulsará y apoyará la participación de las OSC beneficiarias en los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el objetivo de realizar la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de las acciones y metas de "EL PROGRAMA", así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Lo anterior se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Municipales de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara, publicados en la Gaceta Municipal con fecha del 11 de mayo de 2020, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social.

22. Vigencia del programa.

“EL PROGRAMA” inicia a partir de la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y concluye el 31 de Diciembre del 2025 y/o al agotar el techo presupuestal.

23. Aviso de privacidad y protección de datos personales.

Lo datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación durante la ejecución de “EL PROGRAMA”, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, mismos que estarán dispuestos por la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

24. Glosario de abreviaturas y conceptos.

ROP: Reglas de Operación

OSC: Organización de la Sociedad Civil

“EL PROGRAMA”: Programa “JUNTAS NOS CUIDAMOS”

Coordinación: Coordinación General de Combate a la Desigualdad

Dirección: Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil

Desarrollo Social: Es el proceso mediante el cual se amplían las capacidades de las personas para elegir y desarrollar libremente sus proyectos de vida; permitiendo a cada persona extender sus potencialidades en el marco de igualdad de oportunidades sociales para todos. Las personas son concebidas como actores del desarrollo, dado que el ejercicio de su libertad implica la participación activa en la mejora de su calidad de vida en lo individual y de su grupo social, en un pleno ejercicio de su voluntad

Asistencia Social: el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación;

Comité: Comité Dictaminador

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.
COORDINACIÓN GENERAL DEL COMBATE A LA DESIGUALDAD.
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES.
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025.

1. NOMBRE DEL PROGRAMA “CUIDAMOS A TU FAMILIA”

1.1 NOMBRE OFICIAL “CUIDAMOS A TU FAMILIA”

2. MARCO JURÍDICO.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 15 fracción IX, 77 fracción II, 85 fracciones I y IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 4 fracción IV, V, IX y X; Artículos 5, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 1 numerales 3 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; Artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara; artículos, 250 y 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; Decreto Municipal D 10/01/24 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025; Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Cuidamos a tu Familia” para el Ejercicio Fiscal 2025.

2.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación para el Programa “Cuidamos a tu Familia” en adelante “EL PROGRAMA”, contienen las particularidades de “EL PROGRAMA”, donde se integra el marco jurídico, la introducción y la definición del problema público en el cual se intervendrá. Los objetivos y alcances de “EL PROGRAMA”, mediante el cual, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad pretende contribuir al bienestar y al desarrollo integral de las niñas y a la economía de las familias tapatías mediante la entrega de apoyos económicos para cubrir el servicio de cuidados infantiles (Estancia Infantil, Guardería o Preescolar privada) a las familias que residan en el Municipio de Guadalajara que presentan ingresos económicos insuficientes con hijos o hijas de 2 meses a 5 años 11 meses de edad; del mismo modo, se explica la población potencial y la población objetivo y la cobertura geográfica; el proceso de operación o instrumentación, las características de los apoyos y los derechos y obligaciones que adquieren las personas beneficiarias. Contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear de manera efectiva “EL PROGRAMA”. Finalmente, se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas de “EL PROGRAMA” acorde a las disposiciones legales, el glosario y la bibliografía consultada.

- **ANTECEDENTES DEL PROGRAMA.**

La demanda de las familias en Guadalajara que requieren servicios de cuidados, alimentación, recreación y educación para sus niñas y niños históricamente no ha sido cubierta por las Estancias Infantiles Municipales y los Centros de Desarrollo Infantil que ofrecen el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; es por ello que, el Gobierno de Guadalajara, creó el Programa “Cuidamos a tu Familia”, buscando la suma de esfuerzos en una acción de corresponsabilidad de las autoridades, las familias y las instituciones privadas que brindan servicios de cuidados y atención a las infancias.

“EL PROGRAMA”, también considera las dinámicas que intervienen para garantizar que las niñas y niños reciban los servicios de cuidados y atención, tales como, la cercanía de la vivienda de las familias con las instituciones, los tiempos de traslado y los espacios en donde las madres, padres y/o personas tutoras realizan sus actividades; lo cual también imposibilita que la necesidad sea cubierta a través de las Estancias Infantiles Municipales o los Centros de Desarrollo Infantil.

En el ejercicio fiscal 2022, con un presupuesto autorizado de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), “EL PROGRAMA” tuvo un total de 1,099 beneficiarios. Para el año 2023, contó con un presupuesto autorizado de \$15,194,000.00 (quince millones ciento noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), teniendo un total de 1,211 beneficiarios. En cuanto al ejercicio fiscal inmediato anterior al presente, se aprobó para “EL PROGRAMA” un presupuesto de \$24,090,000.00 (veinticuatro millones noventa mil pesos 00/100 M.N.), alcanzando un total de 1,605 beneficiarios.

3. DEPENDENCIA RESPONSABLE.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura de “EL PROGRAMA”, será la dependencia responsable de administrar y coordinar las acciones correspondientes para la correcta implementación del programa social, conforme a lo establecido en los artículos 250 y 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

4. PRESUPUESTO A EJERCER.

INFORMACIÓN BÁSICA	
Nombre del Programa	Cuidamos a tu familia
Tipo de apoyo	Económico
Derecho social y humano	De acuerdo al artículo 7 fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, contribuye a los derechos a la educación y alimentación y nutrición adecuada.
ALINEACIÓN	
Ejes del PND	Eje 2. Bienestar
Objetivos del PND	2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales

Ejes del PED	2. Desarrollo social	
Objetivos de resultado del PED	<p>2.4.OS. Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna</p> <p>OBJETIVOS DE RESULTADO NOMBRE DEL INDICADOR DEFINICIÓN VARIABLE 2 (DENOMINADOR) Apoyos económicos a personas en situación de vulnerabilidad por carencia social otorgados. Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad por carencias sociales beneficiada con apoyos económicos. Mide el porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad por carencia social beneficiada con apoyos económicos. 0</p> <p>Gestión de apoyos económicos a Organizaciones de la Sociedad Civil que atienden a personas con carencia social. Porcentaje de Organizaciones de la Sociedad Civil que reciben apoyo económico para la atención de personas con carencia social . Mide el número de Organizaciones de la Sociedad Civil que reciben apoyos económicos para la atención de personas con carencia social.</p> <p>26</p> <p>de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación.</p>	
Ejes principales y objetivos estratégicos PMDyG	Eje 1. Guadalajara próspera e incluyente	O2. Ejecutar programas sociales estratégicos que impulsen la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sostenible
Estrategia y Líneas de acción	E2.1 Atención y cuidado infantil, y la prevención a la deserción escolar en la niñez y en juventudes	L2.1.1 Atención a la niñez en estancias infantiles municipales y apoyos para el pago de guarderías privadas
Visión de ciudad 2024-2027	“EL PROGRAMA” se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido	

	<p>social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (201-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con los objetivos de fomentar el nivel de vida de las juventudes mediante iniciativas que promuevan sus expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas.</p> <p>Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.</p>
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA-ORGANIZACIONAL	
Dependencia o unidad responsable	Gobierno Municipal de Guadalajara
Coordinación responsable	Coordinación General de Combate a la Desigualdad
Dirección general o unidad ejecutora	Dirección de Programas Sociales Municipales
Dirección o unidad operativa	Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del programa "Cuidamos a tu familia"
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	
Programa Presupuestario	MIR 2. Apoyo y Atención a la Niñez y Juventudes
Componente	1. Apoyos integrales de atención y cuidado de la niñez que reside en el municipio de Guadalajara en las estancias infantiles municipales y/o estancias y guarderías privadas.
Actividad	1.2 Gestión de apoyos económicos para la atención y cuidado infantil en guarderías o estancias privadas.
Recursos asignados	\$10,000,000.00
Partida presupuestal	4411 Ayudas sociales a personas
Oficio de suficiencia presupuestal	TESO/DF/047/2025

5. OBJETIVOS.

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al bienestar y al desarrollo integral de las niñas y niños y a la economía de las familias tapatías mediante la entrega de apoyos económicos para cubrir el servicio de cuidados infantiles (Estancia Infantil, Guardería o Preescolar privada) a las familias que residan en el Municipio de Guadalajara que presentan ingresos económicos insuficientes con hijos o hijas de 2 meses a 5 años 11 meses de edad.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Facilitar el acceso a servicios de cuidados infantiles en instituciones privadas mediante la entrega de apoyos económicos a madres, padres y/o personas tutoras de niñas y niños de 2 meses a 5 años 11 meses de edad que no cuenten con recursos suficientes para su cobertura.
- Promover el bienestar y desarrollo integral de la niñez a través del acceso a servicios de cuidados corresponsables que contemplen la participación del gobierno, familias e instituciones privadas en beneficio de las familias con recursos insuficientes para el acceso a servicios de cuidados para sus hijas o hijos.

6. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE.

El problema que pretende atender "EL PROGRAMA" se centra en que las madres, padres y/o personas tutoras de niñas y/o niños de 2 meses a 5 años 11 meses de edad, que residen en el Municipio de Guadalajara, enfrentan brechas de desigualdad que les impiden garantizar el acceso a servicios de cuidado infantil y educativo de sus hijas y/o hijos.

Este problema público no ha podido ser lo suficientemente atacado con las instituciones públicas, debido a que sus cupos máximos de población a atender son insuficientes para cubrir toda la población de niñas y/o niños que lo necesitan; y también a causa de que no existen las suficientes instituciones públicas del tipo que cubran estratégicamente todo el territorio del Municipio de Guadalajara.

Por lo anterior, las madres, padres y/o personas tutoras de las niñas y/o niños, presentan la necesidad del servicio de cuidados infantiles a través de una Estancia Infantil, Guardería o Preescolar de carácter privado que se encuentre cercana a su vivienda o en los espacios en donde realizan sus actividades cotidianas; sin embargo, muchas familias no cuentan con los recursos económicos suficientes para cubrir los costos de los servicios, por lo que no pueden garantizar que sus hijas y/o hijos se encuentren en un entorno seguro y adecuado para su desarrollo personal y educativo, teniendo que dejarlos en otros espacios o teniendo que dejar sus actividades en el entorno laboral, generando carencia por rezago educativo y la disponibilidad de recursos económicos de las familias.

De acuerdo a estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020, el 24.8% de la población en Guadalajara se encontraba en una situación de pobreza y el 1.5% en situación de pobreza extrema.

Según datos del Censo Nacional de Estadística y Geografía de 2020 del INEGI, en Guadalajara vivían 272,081 niñas y niños de 0 a 14 años, siendo la segunda municipalidad con mayor volumen de población de dichas edades en Jalisco.

Además existen otras posibles condiciones de desigualdades en que se pueden encontrar las familias, por ejemplo:

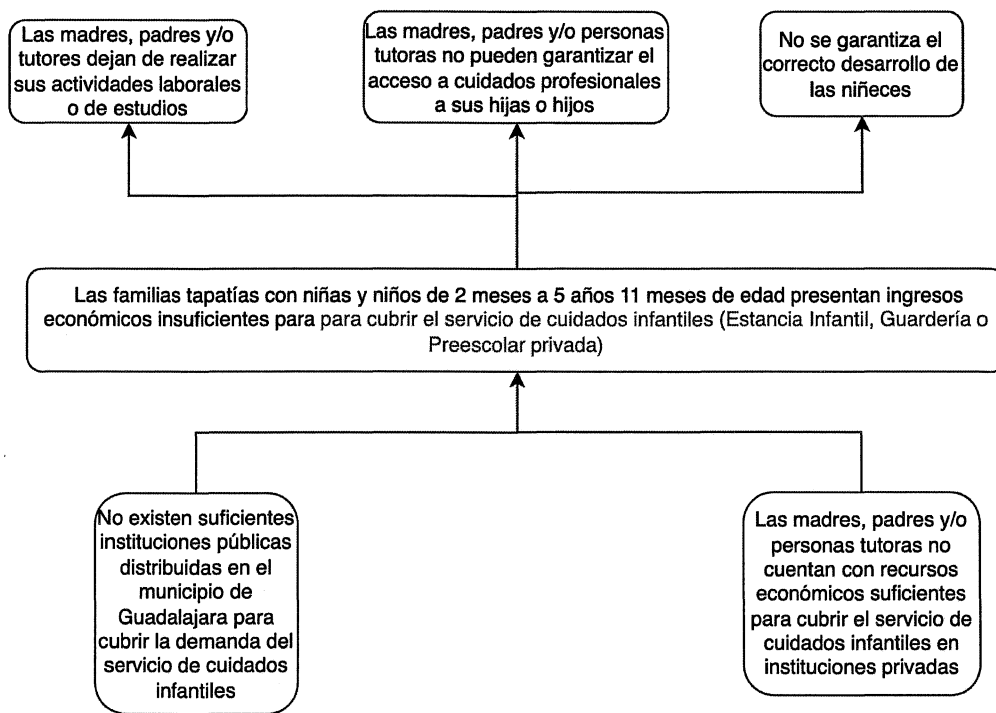
- Vivir con alguna condición de discapacidad. De acuerdo con el Censo 2020 de INEGI, en Guadalajara viven 73,438 personas con discapacidad, correspondiente al 5.3% de la población municipal.
- Hogares monoparentales. En el 2017, existían 416,959 hogares monoparentales en Jalisco, de los cuáles 70,857 reportaban una jefatura masculina y 346,102 una jefatura femenina.
- Pertenecer a un pueblo originario o comunidad indígena. De acuerdo al Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) en 2020 Guadalajara era el tercer municipio de Jalisco con mayor cantidad después de Mezquitic y Zapopan; con 1,450 personas.
- Brechas de desigualdad por razón de género. En Jalisco 34 de cada 100 hogares, reconocen a mujeres como la persona jefa de la vivienda (censo INEGI 2020).

En cuanto a más datos de brechas de desigualdad de género:

- En Jalisco, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del tercer trimestre de 2024, la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada de hombres representa el 59.9% de la PEA ocupada total y registra un aumento de 0.4% anual, mientras que la PEA ocupada de mujeres representa el 40.1% de la PEA ocupada total y registra una disminución de 5.8% anual.
- En Jalisco, según datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) para el segundo trimestre de 2024, el 92.37% de las mujeres ocupadas no cuenta con la prestación laboral de acceso a guardería.
- El ingreso laboral promedio mensual de la población ocupada en Jalisco en el tercer trimestre de 2024 fue de \$9,475.7 pesos en los hombres y de \$7,310.74 en las mujeres (IIEG, con información de CONEVAL).
- Al cuantificar el trabajo no remunerado, que involucra proporcionar cuidados, alimentos, administración del hogar, limpieza, entre otros, las mujeres en Jalisco dedican en promedio 135.93 millones de horas a la semana, mientras que los hombres únicamente 57.25 millones de horas semanales.

Con respecto a lo anterior, si las mujeres cuentan con la posibilidad de integrar a sus hijas y/o hijos en un espacio donde se les brinde el servicio de cuidados infantiles, pueden permanecer o integrarse al mercado laboral, abonando a su autonomía económica.

Árbol de problemas:

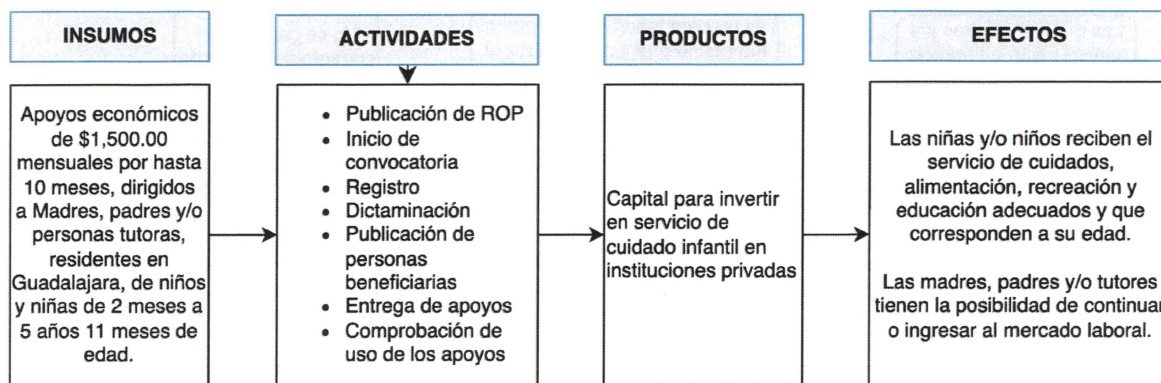


Elaboración propia

6.1 LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

Mediante la entrega de apoyos económicos, las madres, padres y/o personas tutoras cuentan con recurso para proveer el servicio de cuidados que requieren sus hijas y/o hijos. De esta manera, las niñas y/o niños reciben el servicio de cuidado infantil especializado en una institución privada que se adecúa a las necesidades y actividades de sus familias, en una acción de corresponsabilidad de las autoridades, las familias y las instituciones privadas que brindan servicios de cuidados y atención a las infancias. En consecuencia, sus madres, padres y/o personas tutoras se ven beneficiados económicamente para poder garantizar la permanencia de las niñas y/o niños en estos espacios especializados, pudiendo continuar o integrarse al mercado laboral; y las niñas y/o niños reciben los servicios de cuidado, alimentación, recreación y educación que corresponden a su edad, propiciando su correcto desarrollo.

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:



Elaboración propia

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

“EL PROGRAMA” tendrá cobertura en el Municipio de Guadalajara.

8. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO.

8.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

La población potencial de “EL PROGRAMA” son las niñas y niños de 2 meses a 5 años 11 meses de edad, que residen en el Municipio de Guadalajara, cuyas madres, padres y/o personas tutoras presentan la necesidad del servicio de cuidados infantiles a través de una Estancia Infantil, Guardería o Preescolar privada para las niñas y/o niños a su cargo, y presentan ingresos económicos insuficientes para cubrir dicha necesidad y/o otra condición de vulnerabilidad.

De acuerdo a datos de la Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social (ELCOS) del INEGI, 2012: 832,490 personas realizaron acciones de cuidados para personas menores de 5 años en el Área Metropolitana de Guadalajara.

8.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

De acuerdo con el tope presupuestal asignado a “EL PROGRAMA” y el monto del apoyo económico a otorgar por niña o niño a cargo de las madres, padres y/o personas tutoras que cumplan con los requisitos de elegibilidad, se podrá beneficiar a una población de hasta 666 niñas y/o niños.

9. TIPO DE APOYO.

“EL PROGRAMA” cuenta con una modalidad de apoyo económico, con dos vertientes:

Modalidad 1. Recurso económico con dos Vertientes: Vertiente “A” Pago Indirecto y Vertiente “B” Pago Directo.

Vertiente “A” Pago Indirecto: Apoyo económico de hasta \$1,500 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por niña o niño para el servicio de su cuidado infantil, los cuáles se otorgarán a través del pago a la Estancia Infantil, Guardería y/o Preescolar que tenga Convenio de Colaboración con la Dirección de Programas Sociales Municipales y que la

persona solicitante haya seleccionado para cada niña y/o niño. Se podrá otorgar el apoyo para hasta dos niñas y/o niños por familia y por hasta 10 meses.

Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad de "EL PROGRAMA" y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

El destino y uso del apoyo económico por parte de las Estancias Infantiles, Guarderías y/o Preescolares, deberá ser única y exclusivamente el permitido en las presentes Reglas de Operación y ajustarse a los mecanismos de seguimiento y control que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales y/o la Jefatura del Programa.

Vertiente "B" Pago Directo: Apoyo económico de hasta \$1,500 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por niña o niño para el servicio de su cuidado infantil, los cuáles se otorgarán directamente a la persona beneficiaria (madre, padre y/o persona tutora). Se podrá otorgar el apoyo para hasta dos niñas y/o niños por familia y por hasta 10 meses.

El destino y uso del apoyo económico por parte de las madres, padres y/o personas tutoras, deberá ser única y exclusivamente el permitido en las presentes Reglas de Operación, que es el de cubrir parte del pago para que sus hijas y/o hijos reciban los servicios de cuidados en Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares privadas y ajustarse a los mecanismos de seguimiento y control que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales y/o la Jefatura del Programa.

Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad de "EL PROGRAMA" y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

10. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.

Montos y modalidades			
Modalidad		Vertiente	Dirigido a
1. Apoyo económico.	Hasta \$1,500 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, por hasta 10 meses.	Vertiente "A" Pago Indirecto.	Madres, padres y/o personas tutoras, residentes en Guadalajara, de niñas y niños de 2 meses a 5 años 11 meses de edad, que cumplan con los requisitos de elegibilidad.
		Vertiente "B" Pago Directo.	Madres, padres y/o personas tutoras, residentes en Guadalajara, de niñas y niños de 2 meses a 5 años 11 meses de edad, que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

11. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Para la Vertiente "A" Pago Indirecto, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, se realizarán Convenios de Colaboración con cualquier Estancia Infantil, Guardería o Preescolar privada ubicada dentro del Municipio de Guadalajara, que desee sumar esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA"; para lo cual la

persona propietaria y/o representante legal deberá asistir a realizar la solicitud de inscripción y cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

INSCRIPCIÓN DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS A “EL PROGRAMA”	
CRITERIOS	REQUISITOS
Que la Institución se encuentre dentro del Municipio de Guadalajara.	<ul style="list-style-type: none"> - Licencia Municipal del 2025, expedida por la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara. - Comprobante de domicilio de la Institución privada, no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet o SIAPA).
Acreditar la legítima representación de la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar y su Situación Fiscal.	<p>En caso de personas físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación oficial vigente (Credencial para votar o Pasaporte) de la persona propietaria. - Constancia de Situación Fiscal actualizada (de máximo treinta días de emisión antes de la fecha en la que presente la solicitud de inscripción), que compruebe la actividad empresarial que coincida con el giro de la institución. <p>En caso de personas morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación oficial vigente (Credencial para votar o Pasaporte) de la persona propietaria. - Copia simple del Acta Constitutiva o Poder Notarial vigente en donde se designe la representación legal. - Constancia de Situación Fiscal actualizada (de máximo treinta días de emisión antes de la fecha en la que presente la solicitud de inscripción), que compruebe la actividad empresarial que coincida con el giro de la institución privada.
Establecer el costo mensual de los servicios que provee la Institución.	Establecer en una Carta de precio firme, firmada por la persona propietaria o representante legal de la Institución, el costo mensual de los servicios de cuidados infantiles que provee la Institución.
Presentarse personalmente a realizar la solicitud de inscripción.	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar los datos solicitados en la aplicación del formulario de registro. - Contar con una cuenta de correo electrónico. - Llenado y firma del Formato de Inscripción para Instituciones en el Programa
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar 	

impresos a color o en blanco y negro).

2. Copia fiel completamente legible.

Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.

En caso de no cumplir completa y correctamente con todo lo anterior mencionado, no se podrá tomar en cuenta su solicitud.

En caso de cumplir con todos los criterios y requisitos mencionados anteriormente, la Dirección de Programas Sociales Municipales, realizará las acciones necesarias para la validación de la información y la elaboración de los Convenios de Colaboración correspondientes. Previa convocatoria, la persona propietaria y/o representante legal de la Institución privada, deberá asistir a firma del mismo y de la aceptación de los mecanismos de control y seguimiento que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales y/o la Jefatura del Programa; de no cumplir con ellos no se podrá considerar la inscripción de la Institución a "EL PROGRAMA".

Una vez realizados los Convenios de Colaboración, la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa, publicará la Lista de Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares elegibles para la Vertiente "A" del Programa. La cual podrá ser modificada por incumplimiento por parte de la Institución privada o en caso de que se decida rescindir dicho convenio por alguna de las partes.

VERTIENTE "A" PAGO INDIRECTO	
CRITERIOS	REQUISITOS
Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada. En caso de ser menor de edad, podrá presentar Acta de Nacimiento y CURP actualizada.
Residir en Guadalajara.	Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025).
Ser madre, padre o persona tutora de niños o niñas de entre 2 meses y 5 años 11 meses y 29 días de edad.	- Acta de nacimiento de la persona solicitante. - Acta de nacimiento de la niña o niño. - CURP de la niña o niño. - En el caso de tutelas, además, se deberá presentar el Documento legal que acredite la tutela.
Requerir los servicios de cuidados infantiles que provee alguna de las Instituciones de la Lista de Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares elegibles para la Vertiente "A" del Programa.	Elegir una Institución privada de las que se encuentran en la Lista de Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares elegibles para la Vertiente "A" del Programa.

No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.	Firma del formato Cuidamos a tu Familia 1.
Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro. - Contar con una cuenta de correo electrónico personal. - Llenado y firma del Formato Cuidamos a tu Familia 2.
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro). 2. Copia fiel completamente legible. <p>Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.</p>	

VERTIENTE "B" PAGO DIRECTO	
CRITERIOS	REQUISITOS
Ser ciudadana o ciudadano mexicano, mayor de 18 años.	Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.
Residir en Guadalajara.	Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025).
Ser madre, padre o persona tutora de niños o niñas de entre 2 meses y 5 años 11 meses y 29 días de edad.	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de nacimiento de la persona cuidadora solicitante. - Acta de nacimiento de la niña o niño - CURP de la niña o niño. - En el caso de tutelas, además, se deberá presentar el Documento legal que acredite la tutela.
No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.	Firma del formato Cuidamos a tu Familia 3.

Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro - Contar con una cuenta de correo electrónico personal - Llenado y firma del Formato Cuidamos a tu Familia 4.
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro). 2. Copia fiel completamente legible. <p>Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.</p>	

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes Reglas de Operación.

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa, detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas participantes en "EL PROGRAMA" y señalados en el presente numeral se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado o, que la información proporcionada es falsa, se considerará que no cumple con los requisitos y criterios de elegibilidad y la persona no podrá continuar con el proceso de selección, quedando sin efectos su participación en "EL PROGRAMA", sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Cerrada la convocatoria, la Dirección responsable de "EL PROGRAMA" y la Jefatura del Programa validarán que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11 de las presentes Reglas de Operación) y para convocar a la sesión de dictaminación. Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección de personas beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo a los siguientes puntos:

- I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- II. La condición socioeconómica de la persona solicitante, que será evaluada a través de las respuestas otorgadas en la aplicación de la entrevista presencial realizada por el personal de registro de "EL PROGRAMA";
- III. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos.

Además de lo anterior, se dará preferencia a las familias que se encuentren en un mayor grado de desigualdad y que manifiesten en la aplicación de la entrevista presencial

encontrarse en una condición de vulnerabilidad, tales como, contar con una discapacidad, tener hijas y/o hijos con discapacidad, pertenecer a un pueblo originario o comunidad indígena, pertenecer a la diversidad sexual, mujeres en situación de violencia por razón de género, ser personas cuidadoras de víctimas indirectas de feminicidio o parricidio, entre otras.

La dictaminación se realizará de manera presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador; el dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación y deberá incluir el nombre de la madre, padre y/o persona tutora de cada niña o niño beneficiario, en el caso de la Vertiente "A" Pago Indirecto, también deberá incluir el nombre de la Estancia Infantil, Guardería y/o Preescolar por medio de la cual recibirá los apoyos económicos.

La Dirección de Programas Sociales Municipales publicará la Lista de Personas Beneficiarias del Programa, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación.

Las madres, padres y/o personas tutoras de cada niña o niño que resulten beneficiarios, deberán firmar la Cartilla de personas beneficiarias y apegarse a los mecanismos de control y seguimiento que determine para cada Vertiente la Dirección responsable de "EL PROGRAMA";

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas dictaminadas para ser beneficiarias de "EL PROGRAMA" se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado, que la información proporcionada es falsa, participación a nombre de otra persona y/o incumplimientos a las Reglas de Operación, quedará sin efectos su participación en "EL PROGRAMA", sin necesidad de que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique a la persona al correo electrónico registrado para su participación.

12.1 PROCESO DE SELECCIÓN.

VERTIENTE "A" PAGO INDIRECTO	
FASE	ACTIVIDAD
Inscripción de las Instituciones privadas	En las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa se darán a conocer las bases del proceso y fechas para llevar a cabo la inscripción de las Estancias Infantiles, Guarderías y/o Preescolares privadas que deseen realizar su inscripción a "El Programa"; para lo cual se deberán ajustar a lo mencionado en el numeral 11 de las presentes Reglas de Operación.
Convocatoria.	1. Publicación de la convocatoria en

	<p>los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales.</p> <p>2. Difusión de la convocatoria en los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales.</p>
<p>Registro.</p>	<p>Una vez publicada la convocatoria las personas solicitantes deberán realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Preparar los siguientes documentos en versión original física y en copia simple:<ul style="list-style-type: none">● Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada. En caso de ser menor de edad, podrá presentar Acta de Nacimiento y CURP actualizada.● Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025).● Acta de nacimiento de la persona solicitante.● Acta de nacimiento de la niña o niño.● CURP de la niña o niño.● En el caso de tutelas, además, se deberá presentar el Documento legal que acredite la tutela.2. Acudir de manera personal a la sede de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales en la fecha y horario estipulado, con los documentos mencionados anteriormente.3. Elegir una Institución privada de las que se encuentran en la Lista de Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares elegibles para la Vertiente "A" del Programa

	<p>4. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro.</p> <p>5. Llenar y firmar los Formatos Cuidamos a tu Familia 1 y Cuidamos a tu Familia 2, que estarán disponibles en las sedes de registro.</p>
Selección	<p>Cerrada la convocatoria, la Dirección responsable de "EL PROGRAMA" a través de la Jefatura del Programa validará que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y convocará a sesión al Comité Dictaminador.</p> <p>Las solicitudes que cumplieron con todos los criterios y requisitos de elegibilidad de manera completa y correcta, pasarán a la etapa de dictaminación.</p> <p>La dictaminación se realizará de forma presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente, considerando los criterios de selección (numeral 12 de la presentes Reglas de Operación) y conforme a lo descrito en los numerales 15.1, 15.2, 15.3, 15.4 y 15.5. de las presentes Reglas de Operación.</p> <p>El dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación.</p>
Publicación de resultados	<p>La Lista de Personas Beneficiarias del Programa Vertiente "A", se podrá consultar en los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales.</p>

VERTIENTE "B" PAGO DIRECTO	
FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	<p>1. Publicación de la convocatoria en los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales.</p> <p>2. Difusión de la convocatoria en los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales.</p>

<p style="text-align: center;">Registro</p>	<p>Una vez publicada la convocatoria las personas solicitantes deberán realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Preparar los siguientes documentos en versión original física y en copia simple: <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada. ● Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025). ● Acta de nacimiento de la persona solicitante. ● Acta de nacimiento de la niña o niño. ● CURP de la niña o niño. ● En el caso de tutelas, además, se deberá presentar el Documento legal que acredite la tutela. 4. Acudir de manera personal a la sede de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales en la fecha y horario estipulado, con los documentos mencionados anteriormente. 5. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro. 6. Llenar y firmar los Formatos Cuidamos a tu Familia 3 y Cuidamos a tu Familia 4, que estarán disponibles en las sedes de registro.
<p style="text-align: center;">Selección</p>	<p>Cerrada la convocatoria, la Dirección responsable de "EL PROGRAMA" a través de la Jefatura del Programa, validará que</p>

	<p>las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y convocará a sesión al Comité Dictaminador.</p> <p>Las solicitudes que cumplieron con todos los criterios y requisitos de elegibilidad de manera completa y correcta, pasarán a la etapa de dictaminación.</p> <p>La dictaminación se realizará de forma presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente, considerando los criterios de selección (numeral 12 de las presentes Reglas de Operación) y conforme a lo descrito en los numerales 15.1, 15.2, 15.3, 15.4 y 15.5 de las presentes Reglas de Operación.</p> <p>El dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación.</p>
<p>Publicación de resultados</p>	<p>La Lista de Personas Beneficiarias del Programa Vertiente "B", se podrá consultar en los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales.</p>

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

13.1 DERECHOS.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son derechos de las madres, padres y/o personas tutoras de las niñas y niños beneficiarios:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- III. A que se le garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Conocer y recibir la "Cartilla de personas beneficiarias" que es un documento en el que se señalan sus derechos y obligaciones, así como el proceso de "El Programa" y la entrega del apoyo;
- V. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes Reglas de Operación;
- VI. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.

13.2 OBLIGACIONES.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son obligaciones de las madres, padres y/o personas tutoras de las niñas y niños beneficiarios:

- I. Proporcionar a Dirección de Programas Sociales Municipales y a la Jefatura del Programa toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable a "EL PROGRAMA";
- II. Previa convocatoria, asistir a la sede que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa a firmar los recibos de recepción del apoyo económico;
- III. Apegarse a los mecanismos de control y seguimiento que determine para cada Vertiente la Dirección responsable de "EL PROGRAMA";
- IV. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- V. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Dirección responsable de "EL PROGRAMA";
- VI. Acudir a los llamados que convoque Dirección de Programas Sociales Municipales y a la Jefatura del Programa con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias;
- VII. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;
- VIII. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la Dirección de Programas Sociales Municipales cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado;
- IX. Abstenerse de enajenar, ceder y/o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros;
- X. Abstenerse de utilizar el apoyo económico en intereses diferentes a los señalados en las presentes Reglas de Operación;
- XI. Notificar el cambio de domicilio;
- XII. Conocer el contenido los alcances de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA";
- XIII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con "EL PROGRAMA", que realice la Dirección de Programas Sociales Municipales o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a este;
- XIV. Conocer que la participación en "EL PROGRAMA" es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser beneficiaria;
- XV. Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que la Dirección de Programas Sociales Municipales y a la Jefatura del Programa estimen para la operación de "EL PROGRAMA".

La Dirección de Programas Sociales Municipales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

14. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA.

Será motivo de suspensión respecto de los apoyos que brinda "EL PROGRAMA", cuando exista presunción de que se ha incurrido en los siguientes supuestos:

- I. Cuando de manera posterior a la entrega de los apoyos, se identifique que se proporcionaron datos falsos en su solicitud de acceso a "El Programa";
- II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;

- III. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Cuando la madre, padre y/o persona tutora no acuda a realizar la firma de los recibos del apoyo recibido;
- V. En caso de fallecimiento de la madre, padre y/o persona tutora y/o de la niña o niño;
- VI. Cuando por voluntad propia, se manifieste por escrito el rechazo al apoyo que le correspondía;
- VII. En caso de rescisión de alguna de las partes del Convenio de Colaboración con la Institución privada que eligieron, se dará informe a las madres, padres y/o personas tutoras y se les proporcionará la opción de cambiar de Institución dentro de las elegibles;
- VIII. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio y/o dolo para tener acceso a “El Programa” y para continuar en el mismo;
- IX. Cuando se detecte o reconozca que alguna persona aplicó a “El Programa” a nombre de otra.

En los supuestos de las fracciones V y VI bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de baja, establecido en los siguientes párrafos de este apartado.

14.1 PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA BAJA.

Si la Dirección de Programas Sociales Municipales y/o la Jefatura del Programa, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria de “EL PROGRAMA” incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá verificar la situación y cerciorarse de que se comete o ha cometido alguna conducta que dé lugar a dar inicio al procedimiento de baja de “EL PROGRAMA”; y deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos.

Tal situación deberá de hacerse del conocimiento de la persona beneficiaria mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos; la notificación por este medio surtirá efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, será a través de listas publicadas en espacios al público en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, surtiendo efectos al día hábil siguiente de su publicación y quedando publicadas durante tres días hábiles consecutivos.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación y, que la persona beneficiaria dispone del término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico de la Dirección de Programas Sociales Municipales o comparecer ante ella, en cualquiera de los casos, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para dar razón de su dicho.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la baja definitiva de “EL PROGRAMA”, sin necesidad de seguir con el procedimiento de baja.

Una vez fenecido el plazo, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, será la Jefatura de "EL PROGRAMA" la que deberá determinar si cumple con todos los criterios para ser presentado ante el Comité Dictaminador, órgano facultado para resolver respecto de responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La resolución que se emita por parte del Comité Dictaminador declarando la baja con motivo de cualquiera de las causales que establecen las presentes Reglas de Operación, deberá hacerse constar en el acta de sesión correspondiente, que determinará las consecuencias y efectos de la misma y formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

El procedimiento de baja no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles o cualquier otra en que pudiera incurrir la persona beneficiaria.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

14.2 RESTRICCIONES

- I. Ser persona funcionaria o servidora pública en alguno de los tres órdenes de gobierno;
- II. No cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Ser persona beneficiaria de otro programa gubernamental con el mismo objetivo.

Las demás que por contravención al objetivo de "EL PROGRAMA" o sus Reglas de Operación, determine el Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA".

14.3 CASOS NO PREVISTOS.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, o situación no prevista en las mismas, el Comité Dictaminador tendrá la facultad de resolverlo mediante sesión.

15. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

A) PLANEACIÓN:

Se realizarán diagnósticos para la determinación de las sedes de registro; así mismo se realizará la actualización de los formatos necesarios.

Para la Vertiente "A" Pago Indirecto, previo al inicio de la Convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa se darán a conocer las bases del proceso y fechas para llevar a cabo la inscripción de las Estancias Infantiles, Guarderías y/o Preescolares privadas que deseen realizar su inscripción de "EL PROGRAMA"; para lo cual se deberán ajustar a lo mencionado en el numeral 11 de las presentes Reglas de Operación.

B) DIFUSIÓN:

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la cual se establecerán las fechas de vigencia de la misma, los términos para participar en "EL PROGRAMA" y se establecerán las sedes de registro y recepción de documentos, especificando los domicilios, así como las fechas y horarios. Se podrá dar difusión de la misma a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición los teléfonos y correo electrónico de la Jefatura del Programa.

Una vez cerrada la convocatoria y realizado el proceso de dictaminación de personas beneficiarias, en caso de continuar con disponibilidad de recurso presupuestal para apoyos económicos y/o en caso de que exista un aumento en el ajuste presupuestal y/o por bajas de personas beneficiarias de "EL PROGRAMA", se podrá abrir nuevamente la convocatoria estableciendo las fechas de vigencia.

C) REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

El registro de participación para solicitantes, se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales, conforme al calendario de la convocatoria.

Para poder participar en "EL PROGRAMA", las personas interesadas deberán presentarse con los documentos solicitados en la tabla de criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11). Los formatos estarán impresos en las sedes de registro.

En las sedes de registro, se revisarán los documentos solicitados para participar en "EL PROGRAMA" (numeral 11) por el personal de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en "EL PROGRAMA".

Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos y presenten la documentación requerida completa y correctamente, deberán responder al personal de registro los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial, el formulario de registro y el Formato Cuidamos a tu Familia 2 o 4, según corresponda. El personal registrará las respuestas y almacenará los documentos.

A las personas solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

En cualquier momento posterior dentro del proceso de operación de "EL PROGRAMA", la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa podrá solicitar nuevamente a las personas solicitantes cada uno de los documentos que conforman su expediente de participación. De solicitarse y no entregarse en el tiempo y forma

establecidos, se cancelará la solicitud de registro, sin que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique tal circunstancia al correo electrónico proporcionado para efectos de su participación en "EL PROGRAMA".

D) SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Cerrada la convocatoria, la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa, contarán con un término de hasta 20 días hábiles para validar que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11 de las presentes Reglas de Operación) y para convocar a la sesión de dictaminación. Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección de personas beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo a lo descrito en los numerales 12, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4 y 15.5 de las presentes Reglas de Operación.

E) ENTREGA DEL APOYO.

Vertiente "A" Pago Indirecto:

Las personas beneficiarias, recibirán los apoyos económicos luego de la publicación de la Lista de Personas Beneficiarias.

A la persona propietaria y/o representante legal de cada Estancia Infantil, Guardería o Preescolar con Convenio de Colaboración y con personas beneficiarias, se le entregará en mano una tarjeta bancaria por conducto de la Tesorería Municipal de Guadalajara, y deberá firmar el recibo de recepción correspondiente. A dicha tarjeta bancaria por medio de transferencia bancaria se entregarán los apoyos económicos a las personas beneficiarias de la Vertiente "A", para que sea cubierto el pago total o parcial de los servicios de cuidados infantiles que provee dicha Estancia Infantil, Guardería o Preescolar, según la cuota establecida de costo de los servicios por parte de la Institución privada.

Se podrán apoyar hasta dos niñas y/o niños por familia, por lo correspondiente al apoyo económico de hasta 10 meses, o hasta agotar el techo presupuestal.

Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad de "EL PROGRAMA" y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

La persona beneficiaria deberá asistir personalmente con una identificación oficial a realizar la firma de los recibos que correspondan con relación a la recepción de los apoyos, cuando le sea convocada.

Independientemente de la fecha en que la Tesorería Municipal de Guadalajara entregue los apoyos, estos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2025.

Vertiente "B" Pago Directo:

Las personas beneficiarias, recibirán los apoyos económicos luego de la publicación de la Lista de Personas Beneficiarias.

A cada persona beneficiaria se le entregará en mano una tarjeta bancaria y deberá firmar el recibo de recepción correspondiente; por conducto de la Tesorería Municipal de Guadalajara, se entregarán los apoyos económicos por medio de transferencias bancarias a dicha tarjeta bancaria. Se podrá apoyar a cada persona beneficiaria por el apoyo correspondiente de hasta dos niñas y/o niños aprobados por familia, por hasta 10 meses o hasta agotar el techo presupuestal.

Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad de "EL PROGRAMA" y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

La persona beneficiaria deberá asistir personalmente con una identificación oficial a realizar la firma de los recibos que correspondan con relación a la recepción de los apoyos, cuando le sea convocada.

Independientemente de la fecha en que la Tesorería Municipal de Guadalajara entregue los apoyos, estos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2025.

F) SEGUIMIENTO A PERSONAS BENEFICIARIAS.

El seguimiento a las personas beneficiarias se realizará a través de los comités de la Contraloría Social que se conformen y las actividades de seguimiento, capacitación y formación que se realicen según lo determine la Dirección responsable de "EL PROGRAMA".

G) COMPROBACIÓN O CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS.

Para la comprobación y el cumplimiento de resultados, se realizará la aplicación de un instrumento para conocer y medir la percepción de la atención y del cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA" a una muestra de las madres, padres y/o personas tutoras de las niñas y niños beneficiarios.

15.1 COMITÉ DICTAMINADOR.

Es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA" estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o a quien designe en su representación, quien preside el Comité;
- II. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales o a quien designe en su representación;

- III. La persona titular de la Jefatura del Programa “Cuidamos a tu Familia” o a quien designe en su representación, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- IV. La persona titular de la Tesorería del Municipio de Guadalajara o a quien designe en su representación;
- V. La persona titular de la Coordinación de Construcción de la Comunidad o a quien designe en su representación;
- VI. La persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio dirigido a la presidenta del Comité Dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

15.2 FUNCIONES DEL COMITÉ.

Las atribuciones del Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2025.

El Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” deberá:

- I. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- II. Evaluar las solicitudes presentadas por la Jefatura de “EL PROGRAMA” y aprobar el padrón de beneficiarios;
- III. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Proponer iniciativas para la mejora del programa en beneficio de las personas beneficiadas;
- V. Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Proponer nuevos miembros del comité dictaminador.

15.3 FUNCIONES DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ.

- I. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como persona presidenta del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia de la misma.
- II. Instruir a la secretaría técnica la elaboración del orden del día y acta de las sesiones convocadas;
- III. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

15.4 FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ

La persona titular de la Jefatura de “EL PROGRAMA” o a quien designe en su representación, fungirá como Secretaria Técnica y tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;
- II. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto.

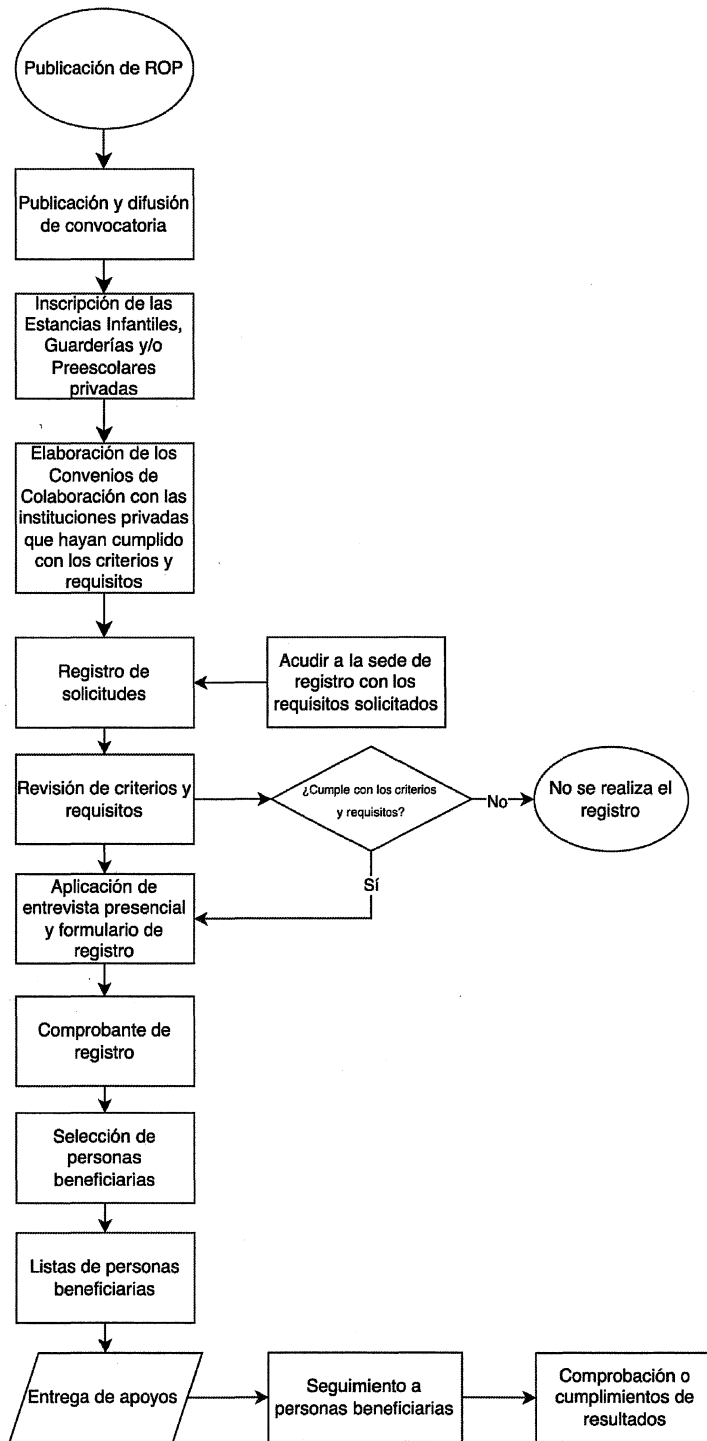
- III. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados.
- IV. Elaborar el proyecto de dictamen técnico que corresponda y remitir a la presidencia del comité para ser circulado con la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria.
- V. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- VI. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
- VII. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- VIII. Lo demás que encomiende el Comité.

15.5 GENERALIDADES DEL COMITÉ

- I. El Comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar las solicitudes así como para aprobar a los beneficiarios;
- II. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria enviada a través de la Secretaría Técnica del Comité;
- III. Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por Tesorería, Contraloría y Transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del programa, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la persona Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
- IV. El Comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;
- V. Resolver sobre la procedencia de la solicitud, fundando y motivando las admisión o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen técnico que se elabore para tal efecto;
- VI. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité dictaminador del programa, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

Esquema de procesos:



16. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO.

16.1 PROCESO DE SOLICITUD DE LOS RECURSOS.

Vertiente "A" Pago Indirecto:
cfdi estancia beneficiaria
verificación de CFDI

XML DE FACTURA
CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL
OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES MAX 90 DIAS
CARATULA DE ESTADO DE CUENTA

La Dirección de Programas Sociales Municipales, por conducto de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, deberá realizar la solicitud de pago para las personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" a la Tesorería Municipal de Guadalajara, en los términos de las presentes Reglas de Operación, anexando lo siguiente:

- I. Original del oficio de solicitud de pago firmado por la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- III. Copia de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" debidamente publicadas en la Gaceta Municipal;
- IV. Copia de los Convenios de Colaboración con las Instituciones privadas correspondientes;
- V. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- VI. Listado de las personas beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la persona
 - b) Nombre de la persona
 - c) CURP de la persona
 - d) Nombre la Institución a través de la cual recibirá el apoyo económico
 - e) Concepto del apoyo
 - f) Monto del apoyo
- VII. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las personas beneficiarias.
- VIII. Copia simple del o los recibos firmados de recepción de los apoyos por parte de la persona beneficiaria;
- IX. Copia simple de la identificación oficial de cada persona beneficiaria.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental, conforme a la normativa vigente.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Jefatura del Programa, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de personas beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

Vertiente "B" Pago Directo:

La Dirección de Programas Sociales Municipales, por conducto de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, deberá realizar la solicitud de pago para las personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" a la Tesorería Municipal de Guadalajara, en los términos de las presentes Reglas de Operación, anexando lo siguiente:

- I. Original del oficio de solicitud de pago firmado por la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- III. Copia de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" debidamente publicadas en la Gaceta Municipal;
- IV. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- V. Listado de las personas beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la persona
 - b) Nombre de la persona
 - c) CURP de la persona
 - d) Concepto del apoyo
 - e) Monto del apoyo
- VI. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las personas beneficiarias.
- VII. Copia simple del o los recibos firmados de recepción de los apoyos por parte de la persona beneficiaria;
- VIII. Copia simple de la identificación oficial de cada persona beneficiaria.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental, conforme a la normativa vigente.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Jefatura del Programa, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de personas beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

16.2.COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

Vertiente "A" Pago Indirecto:

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación de pago, la Dirección de Programas Sociales Municipales, por conducto de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, entregará a la Tesorería Municipal de Guadalajara lo siguiente:

- I. Original del oficio de solicitud de pago firmado por la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- III. Copia de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" debidamente publicadas en la Gaceta Municipal;
- IV. Copia de los Convenios de Colaboración con las Instituciones privadas correspondientes;
- V. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- VI. Listado de las personas beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la persona

- b) Nombre de la persona
 - c) CURP de la persona
 - d) Nombre la Institución a través de la cual recibirá el apoyo económico
 - e) Concepto del apoyo
 - f) Monto del apoyo
- VII. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las personas beneficiarias;
 - VIII. Copia simple del o los recibos firmados de recepción de los apoyos por parte de la persona beneficiaria;
 - IX. Copia simple de la identificación oficial de cada persona beneficiaria.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental, conforme a la normativa vigente.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Jefatura del Programa deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de personas beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

Vertiente "B" Pago Directo:

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación de pago, la Dirección de Programas Sociales Municipales, por conducto de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, entregará a la Tesorería Municipal de Guadalajara lo siguiente:

- I. Original del oficio de solicitud de pago firmado por la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- III. Copia de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" debidamente publicadas en la Gaceta Municipal;
- IV. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- V. Listado de las personas beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la persona
 - b) Nombre de la persona
 - c) CURP de la persona
 - d) Concepto del apoyo
 - e) Monto del apoyo
- VI. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las personas beneficiarias.
- VII. Copia simple del o los recibos firmados de recepción de los apoyos por parte de la persona beneficiaria;
- VIII. Copia simple de la identificación oficial de cada persona beneficiaria.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental, conforme a la normativa vigente.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Jefatura del Programa, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de personas beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

17. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuentan con dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

2. Apoyo y Atención a Niñez y Juventudes.

Las cuáles se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga: <https://transparencia.quadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeño>.

17.1 EVALUACIÓN.

En el ejercicio fiscal 2024, el Programa, logró cumplir con el 90.33% de las metas programadas, logrando beneficiar a niños y niñas en el Programa. Para el 2025, se tiene programado beneficiar hasta 666 niñas y niños.

Los apoyos que se otorguen a través de "EL PROGRAMA", implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas.

El área encargada de la ejecución de "EL PROGRAMA" deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Coordinación General de Combate a la Desigualdad. El informe final deberá realizarse a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

18. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Resultados (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

MIR 2. Apoyo y Atención a la Niñez y Juventudes

OBJETIVOS DE RESULTADO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN
<p>Componente 1 Apoyos integrales de atención y cuidado a la niñez que reside en el municipio de Guadalajara en las estancias infantiles municipales y/o estancias y guarderías privadas entregados.</p>	<p>Porcentaje de niñez que reside en el municipio de Guadalajara beneficiada con los servicios integrales y cuidado en las estancias infantiles municipales y estancias y/o estancias y guarderías privadas.</p>	<p>Mide el porcentaje de niñez que reside en el municipio de Guadalajara beneficiadas con los servicios integrales de atención y cuidado en las estancias infantiles y estancias y/o estancias y guarderías privadas.</p>
<p>Actividad 1.2 Gestión de apoyos integrales atención y cuidado a la niñez que reside en el municipio de Guadalajara en las estancias y/o guarderías privadas..</p>	<p>Porcentaje de niñez que reside en el municipio de Guadalajara beneficiados con los apoyos integrales atención y cuidado en las estancias y/o guarderías privadas</p>	<p>Mide el porcentaje de niñez que reside en el municipio de Guadalajara beneficiados con los apoyos integrales atención y cuidado en las estancias y/o guarderías privadas</p>

Es por eso que en la MIR 2. Apoyo y Atención a Niñez y Juventud en su Componente 1. Apoyos integrales de atención y cuidado de la niñez que reside en el municipio de Guadalajara en las estancias infantiles municipales y/o estancias y guarderías privadas entregados, del Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025, se establece en la Actividad 1.2 el indicador de seguimiento para este programa, que se encuentra publicado para su consulta y verificación en la siguiente liga: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeño>.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Programación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Resultados (SID).

19. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA

La información correspondiente a "EL PROGRAMA" deberá ser publicada y actualizada en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara a través de la siguiente liga <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>, y en los canales institucionales de comunicación.

19.1 DIFUSIÓN

La información sobre “EL PROGRAMA”, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada en través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Las Reglas de Operación y la Convocatoria se publicarán en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Además, la Dirección de Programas Sociales Municipales se encargará de difundir “EL PROGRAMA”, las mencionadas Reglas de Operación, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en los medios de transparencia y comunicación para su difusión y en la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/qdlWeb/#/principal>.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente en el enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27> Los avances contenidos en la Matriz, se reportan de manera trimestral.

De conformidad con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, la publicidad e información relativa a “El Programa”, deberá identificarse con el Escudo Nacional y utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

19.2 QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCOMODIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas interesadas en la incorporación a “EL PROGRAMA”, personas solicitantes, personas beneficiarias y/o integrantes de la Contraloría Social, tienen derecho a solicitar información relacionada con las Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad por parte del personal que ejecuta “EL PROGRAMA”.

Las quejas o denuncias respecto a la operación de “EL PROGRAMA” se realizarán a través de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3669 1300 ext. 8238, por Whatsapp al número 33 3119 5177, a través del sitio <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>, por comparecencia en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en la Avenida 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, C.P. 4460 en Guadalajara, o en los buzones físicos ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal de Guadalajara.

20. DIFUSIÓN DE PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Jefatura del Programa integrará y actualizará el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, sujetando su publicación y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El PUB se actualizará de manera semestral y/o anual. El PUB actualizado podrá consultarse en el sitio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>, teniendo al menos los siguientes apartados para consulta:

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Programa
- Dependencia
- Concepto del apoyo
- Fecha de incorporación al PUB
- Monto de apoyo
- Tipo de apoyo

21. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA (CONTRALORÍA SOCIAL).

La Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de la Jefatura del Programa promoverá, impulsará y apoyará la participación de las personas beneficiarias en los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el objetivo de realizar la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de las acciones y metas de “EL PROGRAMA”, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Lo anterior se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Municipales de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara, publicados en la Gaceta Municipal con fecha del 11 de mayo de 2020, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social.

22. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

“EL PROGRAMA” inicia a partir de la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y concluye el 31 de Diciembre del 2025 y/o al agotar el techo presupuestal.

23. AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación durante la ejecución de “El Programa”, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, mismos que estarán

dispuestos por la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

24. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, de entiende por:

Acta de dictaminación: Documento que muestra los resultados de la deliberación del Comité Dictaminador.

Brecha de género: Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etc.). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.

Cobertura geográfica: Es el alcance territorial de un programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

Comunidad indígena: Localidad geográfica en la que mayoritariamente habitan familias indígenas y que comparten lazos familiares, económicos o culturales.

Contraloría Social: Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que las y los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

Convocatoria: Es el anuncio e invitación a participar en el Programa "Cuidamos a tu Familia", la cual contiene toda la información necesaria para poder participar.

Criterios de elegibilidad: Son aquellos criterios mínimos con los que las personas deben contar para participar en la convocatoria del programa.

Cuidados: El conjunto de actividades cotidianas de gestión y sostenibilidad de la vida, necesarias para poder satisfacer las necesidades básicas que se realizan dentro o fuera del ámbito del hogar y que permiten el bienestar físico, biológico, mental, emocional, material y social de las personas, en especial de quienes carecen de autonomía para realizarlas por sí mismas.

El trabajo de cuidados comprende el autocuidado, el cuidado directo de otras personas, la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado y la gestión del cuidado, para vivir en dignidad, relacionadas con el desarrollo y existencia de las personas, tales como la alimentación, la limpieza, la vestimenta, el cuidado de menores y dependientes, la gerencia del hogar, las compras o adquisición de los insumos necesarios para los integrantes de los hogares, el apoyo emocional, el mantenimiento de las relaciones sociales, entre otras.

Dependencia: Estado de carácter permanente o transitorio en que se encuentran las personas que, por procesos degenerativos asociados con la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de funcionalidad física, mental, emocional, intelectual, sensorial o mixta, precisan de la atención o supervisión de otra u otras personas o de ayudas importantes para realizar actividades de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para el desarrollo de su autonomía personal;

Días hábiles: Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

“EL PROGRAMA”: Se refiere al Programa “Cuidamos a tu Familia”

Indicadores: la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona beneficiaria: Se refiere a la persona que recibe el apoyo, después de haber cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.

Persona con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más limitaciones funcionales de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, parcial o total, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su plena participación e inclusión social, en igualdad de condiciones con las y los demás.

Persona cuidadora: Persona física que trabaja en labores o actividades de cuidados directos o indirectos de forma no remunerada, o gestiona las actividades, emociones y los servicios de cuidados.

Persona que requiere cuidados: Persona que requiere asistencia, ayuda o supervisión de otra persona para realizar y satisfacer las actividades y necesidades de la vida diaria.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial: Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere análisis científico-técnico. No se puede, por lo tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del gobierno municipal, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve

además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Pueblos originarios: es una denominación colectiva aplicada a las comunidades indígenas de América, corresponde a los grupos de humanos descendientes de culturas precolombinas que han mantenido sus características culturales y sociales. La mayoría de ellos con su lengua propia.

Personas solicitantes: Se refiere a las personas que deciden participar en la convocatoria.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero y en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

Seguimiento: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

25. BIBLIOGRAFÍA

CONEVAL. Informe de Pobreza y Evaluación Jalisco 2022.

https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Jalisco.pdf

IIEG. Estadísticas económicas con perspectiva de género.

https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=27002

IIEG. Día Internacional de los Pueblos Indígenas 2022.

<https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/08/D%C3%ADaPueblosInd%C3%ADgenas2022.pdf>

IIEG. Pobreza laboral en Jalisco en el tercer trimestre de 2024.

<https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/12/Ficha-informativa-Pobreza-laboral-3T-2024-20241204.pdf>

IIEG. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en Jalisco, tercer trimestre de 2024.

<https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/12/Ficha-informativa-Encuesta-Nacional-de-Ocupacion-y-Empleo-en-Jalisco-3T-2024-20241202.pdf>

INEGI. Cuéntame INEGI.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/comotu.aspx>

INEGI. Hogares monoparentales por entidad federativa según jefatura del hogar, serie anual de 2014 a 2017.

<https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=b455921d-74c8-4e42-ac4c-06e96c50fc9d&idrt=53&opc=t>

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. NOMBRE DEL PROGRAMA: “CORAZÓN CONTENTO

1.1 NOMBRE OFICIAL: “CORAZÓN CONTENTO”.

2. MARCO JURÍDICO.

Con fundamento en los artículos 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 15 fracción IX, 77 fracción II, 85 fracciones I y IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 4 fracción IV, V, IX y X; Artículos 5, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 3,6,7 y 10 de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible; Artículo 14 de la Ley para Garantizar el Derecho Humano a la Alimentación del Estado de Jalisco; Artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 1 numerales 3 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; Artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara; Artículos 250 y 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; Decreto Municipal D 10/01/24 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025; Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Corazón Contento” para el Ejercicio Fiscal 2025.

2.1 INTRODUCCIÓN.

Las presentes Reglas de Operación (ROP) para el Programa “Corazón Contento” en adelante “EL PROGRAMA”, contienen las particularidades de “EL PROGRAMA”, donde se integra el marco jurídico, la introducción y la definición del problema público en el cual se intervendrá. Los objetivos y alcances de “EL PROGRAMA”, mediante el cual, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad pretende contribuir a la seguridad alimentaria y al acceso a productos de higiene personal a través de la entrega de despensas (apoyos en especie) con productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria y del servicio de un Comedor Comunitario a personas que residen en Guadalajara y que viven en condiciones de vulnerabilidad; del mismo modo, se explica la población potencial y la población objetivo y la cobertura geográfica; el proceso de operación o instrumentación, las características de los apoyos y los derechos y obligaciones que adquieren las personas beneficiarias. Contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear de manera efectiva “EL PROGRAMA”. Finalmente, se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas de “EL PROGRAMA” acorde a las disposiciones legales, el glosario y la bibliografía consultada.

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA.

La imposibilidad de contar con alimentos en condiciones adecuadas de manera permanente o transitoria de las personas en condición de vulnerabilidad, genera una condición de inseguridad alimentaria, la cual compromete directamente su desarrollo físico y mental saludable e integral, generando aún más condiciones de vulnerabilidad que limitan su participación en el entorno social.

Es por ello, que a través de Corazón Contento, se ofreció una alternativa para brindarles alimento de buena calidad a las personas en condición de inseguridad alimentaria; en el año 2023 "EL PROGRAMA" operó con un presupuesto autorizado de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), teniendo un total de 1,025 personas beneficiadas, a través de la dotación de despensas con productos de la canasta básica alimentaria.

Durante el ejercicio fiscal 2024, "EL PROGRAMA", contó con un presupuesto autorizado de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N), alcanzado un total de 3,340 personas beneficiarias, a través de la dotación de despensas con productos de la canasta básica alimentaria.

Para este ejercicio fiscal 2025, "EL PROGRAMA" buscará dotar a las personas que resulten beneficiarias, de productos de la canasta alimentaria y no alimentaria que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, consistente en cepillos dentales, cremas dentales, jabón de tocador, papel higiénico, shampoo y toallas sanitarias, y además brindar el servicio de un Comedor Comunitario, en donde se entregarán porciones diarias de alimentos saludables de lunes a viernes a personas en condiciones de vulnerabilidad.

3. DEPENDENCIA RESPONSABLE.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura de "EL PROGRAMA", será la dependencia responsable de administrar y coordinar las acciones correspondientes para la correcta implementación del programa social, conforme a lo establecido en los artículos 250 y 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

4. PRESUPUESTO A EJERCER.

INFORMACIÓN BÁSICA	
Nombre del Programa	Corazón contento
Tipo de apoyo	Especie
Derecho social y humano	De acuerdo con el artículo 7 fracción IX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, contribuye al derecho a la alimentación nutritiva y de calidad.
ALINEACIÓN	
Ejes del PND	Eje 2. Bienestar
Objetivos del PND	2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.
Ejes del PED	2. Desarrollo social

Objetivos de resultado del PED	2.1.OS. Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	
Ejes principales y objetivos estratégicos PMDyG	Eje 1. Guadalajara próspera e incluyente	O2. Ejecutar programas sociales estratégicos que impulsen la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sostenible
Estrategia y Líneas de acción	E2.3 Inclusión de personas con discapacidad y grupos vulnerables.	L2.3.1 Otorgar apoyos a personas en situación de vulnerabilidad y pobreza extrema con desnutrición y malos hábitos alimenticios.
Visión de ciudad 2024-2027	<p>"EL PROGRAMA" se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (201-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con los objetivos de fomentar el nivel de vida de las juventudes mediante iniciativas que promuevan sus expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas. Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.</p>	
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA-ORGANIZACIONAL		
Dependencia o unidad responsable	Gobierno Municipal de Guadalajara	
Coordinación responsable	Coordinación General de Combate a la Desigualdad	
Dirección general o unidad ejecutora	Dirección de Programas Sociales Municipales	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del programa "Corazón Contento"	
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL		
Programa Presupuestario	MIR 01. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables	

Componente	2. Apoyos en especie a personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social
Actividad	2.2 Gestión de apoyos en especie a personas tapatías con carencia alimentaria.
Recursos asignados	\$4'800,000.00
Partida presupuestal	4411 Ayudas sociales a personas
Oficio de suficiencia presupuestal	TESO/DF/048/2025

5. OBJETIVOS.

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a la seguridad alimentaria y al acceso a productos de higiene personal a través de la entrega de despensas (apoyos en especie) con productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria y del servicio de un Comedor Comunitario a personas que residen en Guadalajara y que viven en condiciones de vulnerabilidad.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Facilitar el acceso a una alimentación nutritiva y suficiente a través de la entrega de despensas con productos de la canasta básica alimentaria a personas en condición de vulnerabilidad.
- Fomentar el acceso a condiciones para el bienestar físico y mental a través de la entrega de despensas con productos de higiene personal de la canasta básica no alimentaria a personas en condición de vulnerabilidad.
- Contribuir al bienestar físico, mejora económica y acceso a alimentos nutritivos y de calidad a través del servicio de comedor comunitario en beneficio de personas en condición de vulnerabilidad.
- Ser una alternativa que brinde alimento balanceado y de buena calidad en el municipio, a través de la entrega de apoyos en especie y servicio de comedor comunitario, en beneficio de la población en condición de vulnerabilidad.

6. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura define la inseguridad alimentaria, como la insuficiente ingestión de alimentos, que puede ser transitoria (cuando ocurre en épocas de crisis), estacional o crónica (cuando sucede de continuo) y también define que, la seguridad alimentaria: a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana.

Se habla, por el contrario, de inseguridad alimentaria cuando se carece de los soportes que garanticen la disponibilidad de alimentos o acceso en cada uno de sus aspectos medibles, lo que lleva a una "disminución drástica del acceso a los alimentos o de los

niveles de consumo, debido a riesgos ambientales o sociales" (Ramírez, Gómez y Salas, 2022, p. 3).

El artículo 25° de la Declaración de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado y en especial a la alimentación.

El Estado de Jalisco reconoce y considera como derecho para el desarrollo social: la alimentación y nutrición adecuada; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 7° Fracción III de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

La alimentación es reconocida como derecho en el artículo 4.° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6.° de la Ley General de Desarrollo Social.

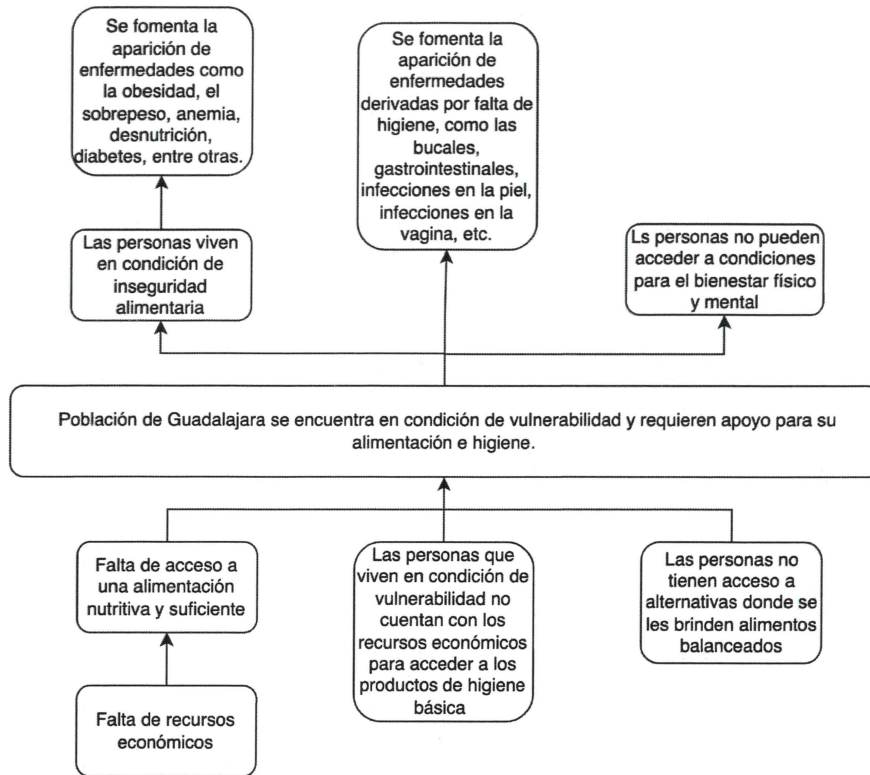
Por lo anterior se deben generar acciones para asegurar la disponibilidad y accesibilidad a alimentos de calidad. La alimentación como derecho implica que esta debe ser adecuada, nutritiva, de calidad, variada y aceptable culturalmente, por lo que su garantía no debe limitarse a la condición de "no padecer hambre".

De acuerdo al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco (2018-2024), el estado tiene por objetivo que las mujeres y hombres en Jalisco tengan mayor equidad e igualdad de oportunidades, donde cada vez existan menos personas en condiciones de pobreza y desigualdad, a través de la disminución de carencias sociales y las brechas que estas provocan, bajo una perspectiva multidimensional de la pobreza, así como con una perspectiva basada en los derechos humanos y la igualdad de género. Siendo resultados específicos de dicho objetivo: garantizar la alimentación durante los primeros mil días de vida de las niñas y niños, y garantizar el acceso a la alimentación mediante la seguridad y asistencia alimentaria en sus tres niveles básicos: severa, moderada y leve. Siendo grupos prioritarios de atención: las niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores y poblaciones de localidades de muy alta marginación.

En 2018 el 9% de la población de Jalisco se encontraba en situación de inseguridad alimentaria moderada y el 6.1% con inseguridad alimentaria severa (IIEG, 2020).

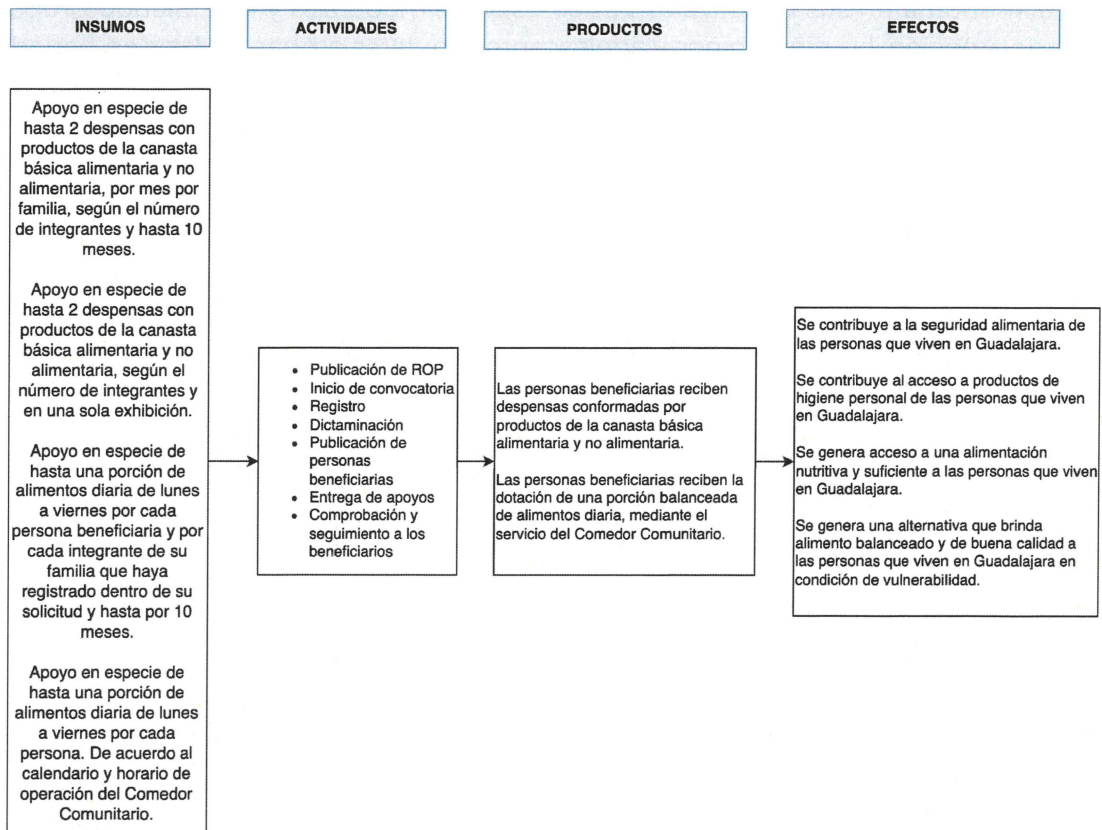
La inseguridad alimentaria, fomenta la aparición de enfermedades como la obesidad, el sobrepeso, anemia, desnutrición, diabetes, entre otras, lo cual afecta el correcto desarrollo de la persona.

Árbol de problemas:



6.1 LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:



Elaboración propia

7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

“EL PROGRAMA” tendrá cobertura en el Municipio de Guadalajara.

8. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO.

8.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

La población potencial de “EL PROGRAMA” son las personas que residen en Guadalajara y requieren apoyos en especie de la canasta básica alimentaria y no alimentaria o servicios de alimentación, a causa de vivir en condiciones de vulnerabilidad.

De acuerdo con la Medición de la pobreza en los municipios de México, 2020 del CONEVAL, en Guadalajara vivían 336,622 personas en situación de pobreza, 315, 845 personas en situación de pobreza moderada, 20,77 personas en situación de pobreza extrema y 134,634 personas con carencias por acceso a la alimentación.

De acuerdo con el Sistema DIF Jalisco y la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores: en 2023, 336 personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad fueron atendidas en comedores asistenciales en el municipio.

8.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

De acuerdo con el tope presupuestal asignado a “EL PROGRAMA”, se podrán otorgar hasta 7,000 despensas con productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria y otorgar al menos 25,000 porciones de alimentos, a personas residentes del Municipio de Guadalajara que se encuentren en condición de vulnerabilidad y que requieran apoyo para su alimentación.

9. TIPO DE APOYO.

“EL PROGRAMA” cuenta con una modalidad de apoyo en especie, con cuatro vertientes:

Vertiente “A” Despensas concurrentes: Apoyo en especie consistente en una despensa con productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria. Se podrán otorgar hasta 2 despensas por mes por familia, considerando el número de personas que la integran y hasta por 10 meses.

Las despensas estarán conformadas por alimentos de la canasta básica alimentaria urbana (CONEVAL), entre los que pueden ser: arroz, frijol, aceite, atún, café soluble, leche, azúcar, lentejas y/u otros; y por productos de la canasta básica no alimentaria (CONEVAL), entre los que pueden ser: cepillos dentales, cremas dentales, jabón de tocador, papel higiénico, shampoo, toallas sanitarias y/u otros.

Los apoyos se entregarán de mano en mano a las personas beneficiarias y podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad de “EL PROGRAMA” y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

Vertiente “B” Despensas eventuales: Apoyo en especie consistente en una despensa con productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria. Se podrán otorgar en una sola exhibición, hasta 2 despensas por familia, considerando el número de personas que la integran.

Las despensas estarán conformadas por alimentos de la canasta básica alimentaria urbana (CONEVAL), entre los que pueden ser: arroz, frijol, aceite, atún, café soluble, leche, azúcar, lentejas y/u otros; y por productos de la canasta básica no alimentaria (CONEVAL), entre los que pueden ser: cepillos dentales, cremas dentales, jabón de tocador, papel higiénico, shampoo, toallas sanitarias y/u otros.

Los apoyos se entregarán de mano en mano a las personas beneficiarias al momento de que se reciba la solicitud de la persona, estando ajustado a la disponibilidad de despensas.

Vertiente “C” Comedor Comunitario concurrente: Apoyo en especie consistente en el suministro de una porción balanceada de alimentos que incluye proteínas, carbohidratos, fruta y bebida (agua fresca), que serán proporcionadas por el Comedor Comunitario. Se podrán entregar hasta una porción de alimentos diaria por cada persona beneficiaria y por cada integrante de su familia que haya registrado dentro de su solicitud, de lunes a viernes y hasta por 10 meses.

Una persona de la familia que esté registrada como beneficiaria, podrá acudir por los alimentos del resto de las personas beneficiarias integrantes de su familia, ajustándose al calendario y horario de operación del Comedor Comunitario.

El Comedor Comunitario tendrá capacidad para brindar hasta 120 porciones de alimento diario, estando sujeto al monto autorizado de presupuesto.

Vertiente “D” Comedor Comunitario eventual: Apoyo en especie consistente en el suministro de una porción balanceada de alimentos que incluye proteínas, carbohidratos, fruta y bebida (agua fresca), que serán proporcionadas por el Comedor Comunitario. Se podrá entregar una porción de alimentos por cada persona y por visita.

Los apoyos se entregarán de mano en mano a las personas al momento de que se reciba la solicitud de la persona dentro del Comedor Comunitario, y deberá registrarse proporcionando su nombre y datos solicitados en la entrevista y se registrará en la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente “D” Comedor Comunitario eventual.

10. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.

Montos y modalidades			
Modalidad	Vertiente	Apoyo	Dirigido a
	Vertiente “A” Despensas concurrentes	Hasta 2 despensas con productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria, por mes por	Personas que residen en Guadalajara y que requieren apoyo para suministrar los productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria en su hogar.

Apoyo en especie		familia, según el número de integrantes y hasta 10 meses.	
	Vertiente "B" Despensas eventuales	Hasta 2 despensas con productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria, según el número de integrantes y en una sola exhibición.	Personas que residen en Guadalajara y que requieren apoyo para suministrar los productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria en su hogar, y que no cuentan con documentos de identificación oficial ni comprobantes de domicilio, debido a su condición de vulnerabilidad.
	Vertiente "C" Comedor Comunitario concurrente	Hasta una porción de alimentos diaria de lunes a viernes por cada persona beneficiaria y por cada integrante de su familia que haya registrado dentro de su solicitud y hasta por 10 meses.	Personas que residen en Guadalajara y que requieren el apoyo de suministración de alimentos para ellas y las personas familiares que viven en su hogar.
	Vertiente "D" Comedor Comunitario eventual	Hasta una porción de alimentos diaria de lunes a viernes por cada persona. De acuerdo al calendario y horario de operación del Comedor Comunitario.	Personas que residen en Guadalajara y que requieren el apoyo de suministración de alimentos para ellas y las personas familiares que viven en su hogar, y que no cuentan con documentos de identificación oficial ni comprobantes de domicilio, debido a su condición de vulnerabilidad.

Lo anterior estará sujeto a la disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie y a la operatividad de "EL PROGRAMA".

11. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

VERTIENTE "A" DESPENSAS CONCURRENTES	
CRITERIOS	REQUISITOS
Ser ciudadana o ciudadano mexicano, mayor de 18 años.	Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.
Residir en Guadalajara	Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025).

Requerir apoyo para suministrar los productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria en su hogar.	- Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro. Cuando en su hogar viva más de una persona de su familia: - CURP de cada persona integrante de su hogar.
No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.	Firma del Formato Corazón Contento 1.
Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede de registro correspondiente.	- Contar con una cuenta de correo electrónico personal. - Llenado y firma del Formato Corazón Contento 2.
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro). 2. Copia fiel completamente legible. <p>Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.</p>	

VERTIENTE "B" DESPENSAS EVENTUALES	
CRITERIOS	REQUISITOS
Ser ciudadana o ciudadano mexicano, mayor de 18 años y no contar con identificación oficial ni comprobante de domicilio, debido a la situación de vulnerabilidad que presenta.	Llenar el Formato Corazón Contento 3, en donde se dará fe de su identidad y el cual irá acompañado por la firma de la Titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales y una persona servidora pública testiga.
Requerir apoyo para suministrar los productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria en su hogar.	Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y ser registrado en la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "B" Despensas eventuales.
No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.	Firma del Formato Corazón Contento 3.
Presentarse personalmente a realizar su solicitud	Llenado y firma del Formato Corazón Contento 4.
<p>Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.</p>	

VERTIENTE "C" COMEDOR COMUNITARIO CONCURRENTENTE	
CRITERIOS	REQUISITOS
Ser ciudadana o ciudadano mexicano, mayor de 18 años.	Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.
Residir en Guadalajara.	Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025).
Requerir el apoyo de suministración de alimentos.	- Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro. Cuando lo requiera para más de una persona de su familia que vivan en su hogar: - CURP de cada persona integrante de su hogar.
No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.	Firma del Formato Corazón Contento 5.
Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede de registro correspondiente.	- Contar con una cuenta de correo electrónico personal. - Llenado y firma del Formato Corazón Contento 6.
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro). 2. Copia fiel completamente legible. <p>Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.</p>	

VERTIENTE "D" COMEDOR COMUNITARIO EVENTUAL	
CRITERIOS	REQUISITOS
Ser ciudadana o ciudadano mexicano, mayor de 18 años y no contar con identificación oficial ni comprobante de domicilio, debido a la situación de vulnerabilidad que presenta.	Llenar el Formato Corazón Contento 7, en donde se dará fe de su identidad y el cual irá acompañado por la firma de la Titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales y una persona servidora

	pública testiga.
Requerir el apoyo de suministración de alimentos	Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y ser registrado en la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "D" Comedor Comunitario eventual.
No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.	Firma del Formato Corazón Contento 7.
Presentarse personalmente en las instalaciones del Comedor Comunitario a realizar su solicitud	Llenado y firma del Formato Corazón Contento 8.
Los Formatos estarán disponibles en el Comedor Comunitario.	

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes Reglas de Operación.

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa "Corazón Contento", detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas participantes en "EL PROGRAMA" y señalados en el presente numeral se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado o, que la información proporcionada es falsa, se considerará que no cumple con los requisitos y criterios de elegibilidad y la persona no podrá continuar con el proceso de selección, quedando sin efectos su participación en "EL PROGRAMA", sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La Dirección responsable de "EL PROGRAMA" y la Jefatura del Programa "Corazón Contento", validarán que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11 de las presentes Reglas de Operación).

Debido a la naturaleza de "EL PROGRAMA", todas las personas que decidan ingresar, serán beneficiarias, siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación (numeral 11), y exista disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie.

En los casos de las Vertientes "A" y "C", se presentarán al Comité Dictaminador las solicitudes que hayan cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad para realizar su aprobación y definir a las personas que serán beneficiarias de "EL PROGRAMA". Por la naturaleza del objetivo al que pretenden abonar estas Vertientes de apoyo, el Comité Dictaminador sesionará de manera mensual y/o bimestral, según el número de solicitudes que hayan sido recibidas y a la disponibilidad del recurso para apoyos en especie.

La dictaminación se realizará de manera presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador; el dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

La Dirección de Programas Sociales Municipales publicará la Lista de Personas Beneficiarias del Programa "Corazón Contento" en la Vertiente "A" y la Lista de Personas Beneficiarias del Programa "Corazón Contento" en la Vertiente "C", dentro de los 5 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación.

Las personas que resulten beneficiarias en las Vertientes "A" y "C" deberán firmar la Cartilla de personas beneficiarias y asistir por su Credencial de Persona Beneficiaria correspondiente.

Las personas beneficiarias en la Vertiente "B" serán aquellas que, manifiesten su necesidad y solicitud del apoyo y otorguen los datos solicitados al personal que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales y sean registradas en la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "B" Despensas eventuales, estando ajustado a la disponibilidad de despensas.

Las personas beneficiarias de la Vertiente "D" serán aquellas que, al asistir al Comedor Comunitario manifiesten su necesidad y solicitud del apoyo y otorguen los datos solicitados al personal que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales y sean registradas en la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "D" Comedor Comunitario eventual. De acuerdo a la disponibilidad diaria de alimentos y a la cantidad de solicitudes para esta Vertiente, se dará prioridad a mujeres embarazadas, personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Jefatura del Programa "Corazón Contento", presentará al Comité Dictaminador mensual o bimestralmente de acuerdo a las solicitudes recibidas, la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "B" Despensas eventuales y la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "D" Comedor Comunitario eventual, para que sean aprobadas.

La dictaminación se realizará de manera presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador; el dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa "Corazón Contento", detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado, que la información proporcionada es falsa, participación a nombre de otra persona y/o incumplimientos a las Reglas de Operación, quedará sin efectos su participación en "EL PROGRAMA", sin necesidad de que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique a la persona al correo electrónico registrado para su participación.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

13.1 DERECHOS.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- III. A que se le garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Conocer y recibir la "Cartilla de personas beneficiarias" que es un documento en el que se señalan sus derechos y obligaciones, así como el proceso de "El Programa" y la entrega del apoyo;
- V. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes Reglas de Operación;
- VI. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.

13.2 OBLIGACIONES.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa "Corazón Contento", toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable a "El Programa";
- II. Asistir a la sede que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura de "EL PROGRAMA" a firmar los recibos de recepción del apoyo en especie correspondientes;
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- IV. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Dirección responsable de "EL PROGRAMA";
- V. Conservar en buen estado las instalaciones del Comedor Comunitario, para las Vertientes "C" y "D";
- VI. Acudir a los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa "Corazón Contento" con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias;
- VII. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;
- VIII. Notificar el cambio de domicilio, para las Vertientes A" y "C";
- IX. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA";
- X. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con "EL PROGRAMA", que realice la Dirección de Programas Sociales Municipales o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a este;
- XI. Conocer que la participación en "EL PROGRAMA" es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser persona beneficiaria;

- XII. Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura "Corazón Contento" estime para la operación de "EL PROGRAMA".

La Dirección de Programas Sociales Municipales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

14. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA.

Será motivo de suspensión respecto de los apoyos que brinda "EL PROGRAMA", cuando exista presunción de que se ha incurrido en los siguientes supuestos:

- I. Cuando de manera posterior a la entrega de los apoyos, se identifique que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a "EL PROGRAMA";
- II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Cuando la persona beneficiaria no acuda a realizar la firma de los recibos del apoyo recibido;
- V. En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria;
- VI. Cuando la persona beneficiaria, por voluntad propia, manifieste por escrito el rechazo al apoyo que le correspondía;
- VII. Cuando se haga mal uso de las despensas o alimentos recibidos;
- VIII. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio y/o dolo para tener acceso a "EL PROGRAMA" y para continuar en el mismo;
- IX. Cuando se detecte o reconozca que alguna persona aplicó a "EL PROGRAMA" a nombre de otra.

En los supuestos de las fracciones V y VI bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de baja, establecido en los siguientes párrafos de este apartado.

14.1 PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA BAJA.

Si la Dirección de Programas Sociales Municipales y/o la Jefatura del Programa "Corazón Contento", en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria de "EL PROGRAMA" incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá verificar la situación y cerciorarse de que se comete o ha cometido alguna conducta que dé lugar a dar inicio al procedimiento de baja de "EL PROGRAMA"; y deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos.

Tal situación deberá de hacerse del conocimiento de la persona beneficiaria mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos; la notificación por este medio surtirá efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, será a

través de listas publicadas en espacios al público en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, surtiendo efectos al día hábil siguiente de su publicación y quedando publicadas durante tres días hábiles consecutivos.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación y, que la persona beneficiaria dispone del término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico de la Dirección de Programas Sociales Municipales o comparecer ante ella, en cualquiera de los casos, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para dar razón de su dicho.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la baja definitiva de "EL PROGRAMA", sin necesidad de seguir con el procedimiento de baja.

Una vez fenecido el plazo, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, será la Jefatura de "EL PROGRAMA" la que deberá determinar si cumple con todos los criterios para ser presentado ante el Comité Dictaminador, órgano facultado para resolver respecto de responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La resolución que se emita por parte del Comité Dictaminador declarando la baja con motivo de cualquiera de las causales que establecen las presentes Reglas de Operación, deberá hacerse constar en el acta de sesión correspondiente, que determinará las consecuencias y efectos de la misma y formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

El procedimiento de baja no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles o cualquier otra en que pudiera incurrir la persona beneficiaria.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

14.2 RESTRICCIONES.

- I. Ser persona funcionaria o servidora pública en alguno de los tres órdenes de gobierno;
- II. No cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Ser persona beneficiaria de otro programa gubernamental con el mismo objetivo.

Las demás que por contravención al objetivo de "EL PROGRAMA" o sus Reglas de Operación, determine el Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA".

14.3 CASOS NO PREVISTOS.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, o situación no prevista en las mismas, el Comité Dictaminador tendrá la facultad de resolverlo mediante sesión.

15. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

A) PLANEACIÓN:

Se realizarán diagnósticos para la determinación de las sedes de registro; así mismo se realizará la actualización de los formatos necesarios.

B) DIFUSIÓN:

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la cual se establecerán los términos para participar en "EL PROGRAMA" y se establecerán las sedes de registro y recepción de documentos, especificando los domicilios y horarios. Se podrá dar difusión de la misma a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición los teléfonos y correo electrónico de la Jefatura del Programa "Corazón Contento".

La convocatoria estará abierta de manera permanente durante el presente ejercicio fiscal, sujeta a la disponibilidad de recurso presupuestal para apoyos en especie.

C) REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

El registro de participación para solicitantes, se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales, conforme al calendario de la convocatoria.

Para poder participar en "EL PROGRAMA", las personas interesadas deberán presentarse con los documentos solicitados en la tabla de criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11). Los formatos estarán impresos en las sedes de registro.

En las sedes de registro, se revisarán los documentos solicitados para participar en "EL PROGRAMA" (numeral 11) por el personal de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en "EL PROGRAMA".

Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos y presenten la documentación requerida completa y correctamente, deberán responder al personal de registro los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro. El personal registrará las respuestas y almacenará los documentos.

A las personas solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

En cualquier momento posterior dentro del proceso de operación de "EL PROGRAMA", la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa "Corazón

Contenido”, podrá solicitar nuevamente a las personas solicitantes cada uno de los documentos que conforman su expediente de participación. De solicitarse y no entregarse en el tiempo y forma establecidos, se cancelará la solicitud de registro, sin que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique tal circunstancia al correo electrónico proporcionado para efectos de su participación en “EL PROGRAMA”.

D) SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La Dirección responsable de “EL PROGRAMA” y la Jefatura del Programa “Corazón Contento”, validarán que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11 de las presentes Reglas de Operación).

Debido a la naturaleza de “EL PROGRAMA”, todas las personas que decidan ingresar, serán beneficiarias, siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación (numeral 11), y exista disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie.

Las personas que resulten beneficiarias en las Vertientes “A” y “C” deberán firmar la Cartilla de personas beneficiarias y asistir por su Credencial de Persona Beneficiaria correspondiente.

La selección de personas beneficiarias se realizará, de acuerdo a lo descrito en los numerales 12, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4 y 15.5 de las presentes Reglas de Operación.

E) ENTREGA DEL APOYO.

Vertiente “A” Despensas concurrentes:

Las personas beneficiarias en la Vertiente “A” recibirán los apoyos en especie luego de la publicación de la Lista de Personas Beneficiarias. Y deberán acudir a la sede donde determine la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa “Corazón Contento” para recoger su Credencial de Persona Beneficiaria, la cual contendrá el número de despensas por mes aprobadas.

Deberán asistir a recoger la o las despensas a la sede que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa “Corazón Contento” y en las fechas y horario establecidos, con su Credencial de persona Beneficiaria y firmar el recibo de recepción de apoyo en especie correspondiente.

Los apoyos se entregarán de mano en mano a las personas beneficiarias y podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad de “EL PROGRAMA” y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

Vertiente “B” Despensas eventuales:

Las personas beneficiarias en la Vertiente “B” deberán manifestar su necesidad y solicitud del apoyo y deberán otorgar los datos solicitados al personal que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales y serán registradas en la Lista de Personas Beneficiarias

en la Vertiente "B" Despensas eventuales. Los apoyos se entregarán de mano en mano al momento de que se reciba la solicitud de la persona, estando ajustado a la disponibilidad de despensas.

Vertiente "C" Comedor Comunitario concurrente:

Las personas beneficiarias en la Vertiente "C" recibirán los apoyos en especie luego de la publicación de la Lista de Personas Beneficiarias. Y deberán acudir a la sede donde determine la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa "Corazón Contento" a recoger su Credencial de Persona Beneficiaria, la cual contendrá el número de personas familiares integrantes de su hogar aprobadas.

Deberán asistir al Comedor Comunitario con su Credencial de persona Beneficiaria y registrar su asistencia, la cantidad de porciones de alimento recibidas y firma en la lista de asistencia correspondiente. Se le podrán entregar al día (de lunes a viernes) máximo las porciones de alimentos que le fueron aprobadas de acuerdo a la cantidad de familiares integrantes de su hogar registradas en su solicitud y en caso de algunos días no necesitar todas las porciones, podrá solicitar una menor cantidad.

Vertiente "D" Comedor Comunitario eventual:

Las personas beneficiarias de la Vertiente "D" serán aquellas que al asistir al Comedor Comunitario manifiesten su necesidad y solicitud del apoyo deberán otorgar los datos solicitados al personal que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales y serán registradas en la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "D" Comedor Comunitario eventual.

De acuerdo a la disponibilidad diaria de alimentos y a la cantidad de solicitudes para esta Vertiente, se dará prioridad a mujeres embarazadas, personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad.

Independientemente de la fecha en que se entreguen los apoyos de cualquier Vertiente, estos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2025.

F) SEGUIMIENTO A PERSONAS BENEFICIARIAS.

El seguimiento a las personas beneficiarias se realizará a través de los comités de la Contraloría Social que se conformen y las actividades de seguimiento, capacitación y formación que se realicen según lo determine la Dirección responsable de "EL PROGRAMA".

G) COMPROBACIÓN O CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS.

Para la comprobación y el cumplimiento de resultados, se realizará la aplicación de un instrumento para conocer y medir la percepción de la atención y del cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA" a una muestra de las personas beneficiarias.

15.1 COMITÉ DICTAMINADOR

Es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o a quien designe en su representación, quien preside el Comité;
- II. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales o a quien designe en su representación;
- III. La persona titular de la Jefatura del Programa “Corazón Contento” o a quien designe en su representación, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- IV. La persona titular de la Tesorería del Municipio de Guadalajara o a quien designe en su representación; y
- V. La persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio dirigido a la presidenta del Comité Dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

15.2 FUNCIONES DEL COMITÉ.

Las atribuciones del Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2025.

El Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” deberá:

- I. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- II. Evaluar las solicitudes presentadas por la Jefatura de “EL PROGRAMA” y aprobar el padrón de beneficiarios;
- III. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Proponer iniciativas para la mejora del programa en beneficio de las personas beneficiadas;
- V. Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Proponer nuevos miembros del comité dictaminador.

15.3 FUNCIONES DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ.

- I. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como persona presidenta del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia de la misma.
- II. Instruir a la secretaría técnica la elaboración del orden del día y acta de las sesiones convocadas;
- III. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

15.4 FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ.

La persona titular de la Jefatura de "EL PROGRAMA" o a quien designe en su representación, fungirá como Secretaria Técnica y tendrá las siguientes funciones:

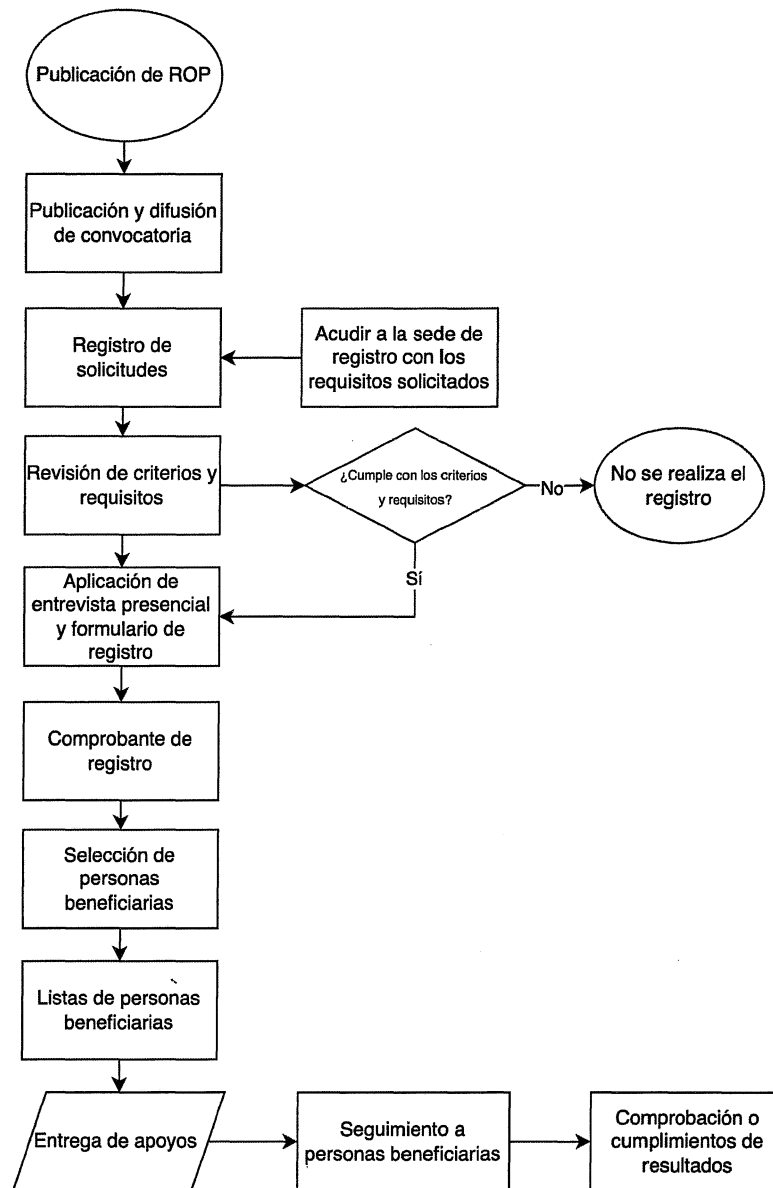
- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;
- II. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto.
- III. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados.
- IV. Elaborar el proyecto de dictamen técnico que corresponda y remitir a la presidencia del comité para ser circulado con la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria.
- V. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- VI. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
- VII. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- VIII. Lo demás que encomiende el Comité.

15.5 GENERALIDADES DEL COMITÉ.

- I. El Comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar las solicitudes así como para aprobar a los beneficiarios;
- II. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria enviada a través de la Secretaría Técnica del Comité;
- III. Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por Tesorería, Contraloría y Transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del programa, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la persona Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
- IV. El Comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;
- V. Resolver sobre la procedencia de la solicitud, fundando y motivando las admisión o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen técnico que se elabore para tal efecto;
- VI. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité dictaminador del programa, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

Esquema de procesos:



Fuente: Elaboración propia

16. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO.

16.1 PROCESO DE SOLICITUD DE LOS RECURSOS

La Dirección de Programas Sociales Municipales, por conducto de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, deberá realizar la solicitud de recursos para las personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" a la Tesorería Municipal de Guadalajara, en los términos de las presentes Reglas de Operación, anexando lo siguiente:

- I. Original del oficio de solicitud de pago al proveedor designado en el proceso de adquisición firmado por el funcionario facultado de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;

- III. Copia de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" debidamente publicadas en la Gaceta Municipal, únicamente en el primer trámite.
- IV. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- V. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT;
- VI. Original del contrato celebrado con el proveedor, adjuntando la documentación soporte, tales como acta constitutiva, poder del representante legal, copia de identificación oficial y anexos descritos en el convenio;
- VII. Copia del documento bancario del proveedor que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;
- VIII. Listado de las personas beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la persona beneficiaria
 - b) Nombre de la persona beneficiaria
 - c) Concepto del apoyo
 - d) Cantidad de hijas o hijos que recibirán el servicio de los apoyos.
- IX. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las personas beneficiarias;
- X. Orden de compra;
- XI. Copia del acta del Comité de Adquisiciones del municipio de Guadalajara;
- XII. Copia del Contrato objeto de la licitación pública.

El procedimiento descrito se establece a efecto del pago al proveedor de suministro de los insumos que son necesarios para los diversos apoyos en especie descrito en el apartado 15.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental, conforme a la normativa vigente.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Jefatura del programa Corazón Contento, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las beneficiarias de "EL PROGRAMA" en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

16. 2 COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, por conducto de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, deberá realizar la comprobación de recursos para las personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" a la Tesorería Municipal de Guadalajara, en los términos de las presentes Reglas de Operación, anexando lo siguiente:

- I. Original del oficio de solicitud de pago al proveedor designado en el proceso de adquisición firmado por el funcionario facultado de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- III. Copia de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" debidamente publicadas en la Gaceta Municipal, únicamente en el primer trámite.
- IV. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;

- V. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT;
- VI. Original del contrato celebrado con el proveedor, adjuntando la documentación soporte, tales como acta constitutiva, poder del representante legal, copia de identificación oficial y anexos descritos en el convenio;
- VII. Copia del documento bancario del proveedor que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;
- VIII. Listado de las personas beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la persona beneficiaria
 - b) Nombre de la persona beneficiaria
 - c) Concepto del apoyo
 - d) Cantidad de hijas o hijos que recibirán el servicio de los apoyos.
- IX. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las personas beneficiarias;
- X. Orden de compra;
- XI. Copia del acta del Comité de Adquisiciones del municipio de Guadalajara;
- XII. Copia del Contrato objeto de la licitación pública.

El procedimiento descrito se establece a efecto del pago al proveedor de suministro de los insumos que son necesarios para los diversos apoyos en especie descrito en el apartado 15.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental, conforme a la normativa vigente.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Jefatura del programa Corazón Contento, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las beneficiarias de "EL PROGRAMA" en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

17. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuentan con dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR). Sin embargo, la MIR correspondiente a este programa es:

1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables

Las cuáles se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeño>.

17.1. EVALUACIÓN.

En el ejercicio fiscal 2024, el programa "Corazón Contento" logró cumplir con el 100 % de las metas programadas, logrando beneficiar a 3,340 personas en situación de vulnerabilidad por carencia social, para el 2025 se tiene programado otorgar hasta 7,000 despensas y otorgar al menos 25,000 porciones de alimentos, a personas residentes del Municipio de Guadalajara que se encuentren en condición de vulnerabilidad y que requieran apoyo para su alimentación.

Los apoyos que se otorguen a través de “EL PROGRAMA”, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas.

El área encargada de la ejecución de “EL PROGRAMA” deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Coordinación General de Combate a la Desigualdad. El informe final deberá realizarse a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

18. INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

El reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) serán obligados para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

Es por eso que en la **MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables**, en su Componente 2. Apoyos en especie a personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social entregados del Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio 2025, se establece en la Actividad 2.2 el indicador de seguimiento para este programa, que se encuentra publicado para su consulta y verificación en la siguiente liga: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeño>

OBJETIVOS DE RESULTADO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN
Componente 2 Apoyos en especie a personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social entregados.	Porcentaje de personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social beneficiada con apoyos en especie en el municipio de Guadalajara.	Mide el porcentaje de personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social beneficiada con apoyos en especie.
Actividad 2.2 Gestión de apoyos en especie a personas tapatías con carencia alimentaria.	Porcentaje de personas tapatías con carencia alimentaria beneficiadas con los apoyos en especie en el municipio de Guadalajara.	Mide el porcentaje de personas tapatías con carencia alimentaria beneficiadas con los apoyos en especie en el municipio de Guadalajara.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la jefatura de apoyo del programa denominado "Corazón Contento", recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, programación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño.

19. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA.

La información correspondiente a "EL PROGRAMA" deberá ser publicada y actualizada en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara a través de la siguiente liga <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>, y en los canales institucionales de comunicación.

19.1 DIFUSIÓN.

La información sobre "EL PROGRAMA", se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada en través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Las Reglas de Operación y la Convocatoria se publicarán en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Además, la Dirección de Programas Sociales Municipales se encargará de difundir "EL PROGRAMA", las mencionadas Reglas de Operación, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en los medios de transparencia y comunicación para su difusión y en la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/principal>.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente en el enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27> Los avances contenidos en la Matriz, se reportan de manera trimestral.

De conformidad con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, la publicidad e información relativa a "El Programa", deberá identificarse con el Escudo Nacional y utilizarse la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

19.2 QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCOMODIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas interesadas en la incorporación a "EL PROGRAMA", personas solicitantes, personas beneficiarias y/o integrantes de la Contraloría Social, tienen derecho a solicitar información relacionada con las Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad por parte del personal que ejecuta "EL PROGRAMA".

Las quejas o denuncias respecto a la operación de "EL PROGRAMA" se realizarán a través de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3669 1300 ext. 8238, por Whatsapp al número 33 3119 5177, a través del sitio <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>, por comparecencia en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en la Avenida 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, C.P. 4460 en Guadalajara, o en los buzones físicos ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal de Guadalajara.

20. DIFUSIÓN DE PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Jefatura del Programa "Corazón Contento" integrará y actualizará el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, sujetando su publicación y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El PUB se actualizará de manera semestral y/o anual. El PUB actualizado podrá consultarse en el sitio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>, teniendo al menos los siguientes apartados para consulta:

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Programa
- Dependencia
- Concepto del apoyo
- Fecha de incorporación al PUB
- Monto de apoyo
- Tipo de apoyo

21. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA (CONTRALORÍA SOCIAL).

La Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de la Jefatura del Programa "Corazón Contento", promoverá, impulsará y apoyará la participación de las personas beneficiarias en los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el

objetivo de realizar la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de las acciones y metas de “EL PROGRAMA”, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Lo anterior se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Municipales de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara, publicados en la Gaceta Municipal con fecha del 11 de mayo de 2020, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social.

22. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

“EL PROGRAMA” inicia a partir de la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y concluye el 31 de Diciembre del 2025 y/o al agotar el techo presupuestal.

23. AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación durante la ejecución de “EL PROGRAMA”, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, mismos que estarán dispuestos por la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

24. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acta de dictaminación: Documento que muestra los resultados de la deliberación del Comité Dictaminador.

Brecha de género: Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etc.). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.

Cobertura geográfica: Es el alcance territorial de un programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

Comunidad indígena: Localidad geográfica en la que mayoritariamente habitan familias indígenas y que comparten lazos familiares, económicos o culturales.

Contraloría Social: Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que las y los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

Convocatoria: Es el anuncio e invitación a participar en el Programa “Corazón Contento”, la cual contiene toda la información necesaria para poder participar.

Criterios de elegibilidad: Son aquellos criterios mínimos con los que las personas deben contar para participar en la convocatoria del programa.

Dependencia: Estado de carácter permanente o transitorio en que se encuentran las personas que, por procesos degenerativos asociados con la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de funcionalidad física, mental, emocional, intelectual, sensorial o mixta, precisan de la atención o supervisión de otra u otras personas o de ayudas importantes para realizar actividades de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para el desarrollo de su autonomía personal;

Días hábiles: Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

“EL PROGRAMA”: Se refiere al Programa “Corazón Contento”.

Indicadores: La expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona beneficiaria: Se refiere a la persona que recibe el apoyo, después de haber cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.

Persona con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más limitaciones funcionales de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, parcial o total, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su plena participación e inclusión social, en igualdad de condiciones con las y los demás.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial: Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere análisis científico-técnico. No se puede, por lo tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del gobierno municipal, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve

además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Pueblos originarios: es una denominación colectiva aplicada a las comunidades indígenas de América, corresponde a los grupos de humanos descendientes de culturas precolombinas que han mantenido sus características culturales y sociales. La mayoría de ellos con su lengua propia.

Personas solicitantes: Se refiere a las personas que deciden participar en la convocatoria.

Reglas de Operación o ROP: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero y en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

Seguimiento: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

25.BIBLIOGRAFÍA.

CONEVAL. ¿Cómo dar seguimiento a la garantía de los derechos sociales?

https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Compendio_Alimentacion.pdf

CONEVAL. Estudio diagnóstico del derecho a la alimentación nutritiva y de calidad 2024.

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/DIAGNOSTICO_ALIMENTACION-2024.pdf

CONEVAL. Índice de Rezago Social 2020 Principales resultados.

https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/IRS_2020/Nota_principales_resultados_IRS_2020.pdf

CONEVAL. Pobreza a nivel municipio 2010-2020.

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

CONEVAL. ¿Qué son las canastas alimentaria y no alimentaria?

<https://blog.coneval.org.mx/2022/02/15/que-son-las-canastas-alimentaria-y-no-alimentaria/>

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. Día Mundial de la Alimentación 2020.

<https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2020/10/D%C3%ADadelAlimentaci%C3%B3n2020.pdf>

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025

1. Nombre del Programa: “Listas y Listos para la Universidad”

1.1. Nombre oficial: “Listas y Listos para la Universidad”

2. Marco jurídico.

Con fundamento en el artículos 1, 3, 4, 115 fracción II y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 15 fracción IX, 77 fracción II, 85 fracciones I y IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracción IV, V, IX y X; artículos 5, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 1º numerales 3 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara; artículos 250 y 258 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; Decreto Municipal D 10/01/24 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025; se emiten las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” para el Ejercicio Fiscal 2025.

2.1 Introducción.

El Estado de Jalisco, con una extensión de 78,596 km² y una población de 8,348,151 habitantes, representa el 4% del territorio nacional y el 6.6% de la población total del país. De su población, el 50.9% son mujeres y el 49.1% son hombres. El grado promedio de escolaridad en el estado es de 10 años, y la tasa de analfabetismo es del 2.8%.

A nivel nacional, durante el ciclo escolar 2017-2018, el índice de abandono escolar en la educación superior fue del 6.7%, mientras que en Jalisco fue del 2.1%. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), sólo el 23% de los estudiantes que ingresan a la educación superior en México logran graduarse. En la Universidad de Guadalajara (UdeG), en 2019, la tasa de abandono escolar alcanzó el 13.5%, siendo aún mayor en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería (CUCEI), con un 15.7%. La Licenciatura en Matemáticas (LM) de este campus registró un abandono del 32%.

Para el ciclo escolar 2021-2022, el sistema educativo de Jalisco contó con una matrícula total de 2,252,329 estudiantes, de los cuales el 50.4% fueron mujeres y el 49.6% hombres, representando el 6.5% del total nacional. En cuanto a la distribución por tipo educativo, el 74.3% correspondió a la educación básica (preescolar, primaria y secundaria), el 14.5% a la educación media superior y el 11.3% a la educación superior. En educación superior, la cobertura fue del 28.4%, el abandono escolar alcanzó el 3.0% y la absorción fue de 49.9%.

Los factores asociados al abandono escolar son múltiples y están vinculados a aspectos sociales, económicos y familiares. Entre las principales causas se encuentran el desinterés por los estudios, dificultades para comprender los contenidos, rezago educativo y reprobación de materias. Además, existen factores más profundos relacionados con los proyectos de vida de los jóvenes y sus expectativas respecto a la educación.

Dentro del Municipio de Guadalajara, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal ha identificado perfiles de riesgo en adolescentes y jóvenes, los cuales requieren atención prioritaria en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. Estos perfiles

incluyen la deserción escolar, la residencia en unidades habitacionales sobrepobladas, la exposición a ambientes familiares violentos, la falta de acceso a actividades recreativas y deportivas, el embarazo adolescente y la presencia de condiciones de vulnerabilidad como la farmacodependencia o la discapacidad.

Se han identificado 30 colonias en áreas como Miravalle, Oblatos, Lomas del Paraíso, El Zalate, El Sauz y Analco, que presentan altos niveles de *vulnerabilidad social*. Estas zonas son consideradas prioritarias para las políticas públicas de prevención de la violencia y de atención a adolescentes y jóvenes en situación de riesgo.

En este contexto, la educación y la participación social son temas clave para el bienestar municipal. La Coordinación General de Combate a la Desigualdad implementará “EL PROGRAMA” con el objetivo de reducir los índices de deserción escolar, reprobación y rezago educativo, así como aumentar la eficiencia terminal en las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas. Este programa busca contribuir a la formación integral de los jóvenes, brindándoles herramientas para superar las barreras educativas y mejorar su calidad de vida.

“EL PROGRAMA” surge como una respuesta integral a los retos identificados en el ámbito educativo y social del municipio de Guadalajara. Durante los últimos años, la deserción escolar, el rezago educativo y las desigualdades sociales han limitado el desarrollo de las juventudes, especialmente en zonas de alta vulnerabilidad.

A través de la interpretación de información encontrada en el “Formulario de Registro para la Beca Enjambre 2024”, se observa que la distribución de solicitantes por edad y universidad ofrece un panorama detallado sobre el perfil de los beneficiarios potenciales y respalda la importancia de su diseño enfocado en las juventudes de Guadalajara. La mayoría de los solicitantes, con una edad promedio de 21.4 años, pertenecen al grupo de juventudes en etapas tempranas e intermedias de su formación universitaria, con un mayor número de solicitudes concentradas entre los 18 y 22 años. Este dato refleja el atractivo del programa para quienes enfrentan retos particulares en el acceso y permanencia en la educación superior.

Por otro lado, la disminución de solicitudes a partir de los 24 años sugiere una transición en las necesidades de las juventudes mayores, posiblemente influida por factores laborales, familiares o académicos. Estos patrones etarios son clave para ajustar las estrategias de difusión y para explorar mecanismos de apoyo diferenciados según la etapa de vida de los solicitantes.

En términos de distribución por universidad, el análisis muestra una alta representación de los centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, destacando el CUCEI, el CUCEA y el CUCS, que en conjunto concentran un tercio de las solicitudes. Esto indica una alineación con las necesidades de las juventudes de instituciones públicas, particularmente de áreas relacionadas con ciencias, ingeniería y salud.

Sin embargo, es notable que un grupo considerable de solicitantes no especificó su universidad, lo que señala áreas de mejora en el proceso de registro. También se observa una menor participación de instituciones privadas, aunque algunas, como la UNEDL, la UTJ y la UTEG, registraron números significativos, evidenciando el interés de sus juventudes en el programa.

En contraste, ciertas instituciones con menor representación, como el Tec de Monterrey o el CONALEP, representan oportunidades para ampliar el alcance del programa y diversificar su base de beneficiarios. Esto sugiere que una estrategia de promoción más segmentada podría fortalecer la participación de juventudes de instituciones menos representadas y fomentar un impacto más equitativo.

En síntesis, los datos demográficos y académicos de los solicitantes refuerzan la relevancia de “EL PROGRAMA” como una herramienta integral para combatir el abandono escolar y promover la inclusión educativa en Guadalajara. Su enfoque debe adaptarse continuamente a las características y necesidades de los beneficiarios potenciales, asegurando un impacto positivo tanto en la educación superior como en el tejido social del municipio.

En este contexto, “EL PROGRAMA” se fundamenta en la identificación de las zonas y perfiles de mayor riesgo, así como en la interpretación de datos demográficos y educativos que evidencian la necesidad de estrategias focalizadas. Las 30 colonias priorizadas por su alta vulnerabilidad social, así como los perfiles de adolescentes y jóvenes en riesgo identificados por la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, refuerzan la pertinencia de este programa como una herramienta clave para la prevención social de la violencia y la promoción de oportunidades educativas.

3. Dependencia responsable.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de su Enlace Administrativo y la Jefatura de “EL PROGRAMA”, será la dependencia responsable de administrar y coordinar las acciones correspondientes para la correcta implementación del programa social, conforme a lo establecido en los artículos 250 y 258 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

4. Presupuesto a ejercer.

a) Información básica	
Nombre del programa	Programa “Listas y Listos para la Universidad”
Derecho social y humano	De acuerdo con el artículo 7 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, contribuye al Derecho a la Educación.
ALINEACIÓN	
Ejes del PND	Eje 2. Bienestar
Objetivos del PND	2.2 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales
Ejes del PED	2. Desarrollo social
Objetivos de resultado del PED	2.4.OS. Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación.
Ejes principales PMDyG	2 Guadalajara construyendo comunidad

Objetivos estratégicos PMDyG	O3 Mejorar los niveles de educación y desarrollo de conocimientos de las y los tapatíos
Estrategias	E2.2 Promoción del desarrollo integral de juventudes
Líneas de acción	L2.2.1. Realizar acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de juventudes, así como sus expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas
Visión de ciudad 2024-2027	<p>“EL PROGRAMA” se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (201-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con los objetivos de fomentar el nivel de vida de las juventudes mediante iniciativas que promuevan sus expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas.</p> <p>Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.</p>
b) Información -organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Gobierno Municipal de Guadalajara
Coordinación responsable	Coordinación General de Combate a la Desigualdad
Dirección o unidad ejecutora	Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad
Dirección o unidad operativa	Jefatura de “EL PROGRAMA”
c) Información programática-presupuestal	
Componente	2. Acciones para mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de las juventudes que residen en el municipio de Guadalajara realizadas
Actividad	2.2. Gestión de insumos para la administración y operación de la

	Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
Recursos asignados	\$10,000,000.00
Partida presupuestal	4411 “ayudas sociales a personas”
Oficio de suficiencia presupuestal	TESO/DF/039/2025

5. Objetivos.

5.1 Objetivo general

Disminuir el índice de deserción escolar y rezago educativo mediante la provisión de apoyo económico y vinculación con actividades de corresponsabilidad en beneficio de las juventudes estudiantes que cursen activamente la universidad, y que sean residentes del Municipio de Guadalajara, inscritos en universidades públicas o privadas.

5.2 Objetivos específicos

I. Promover la conclusión académica en la educación de nivel superior a través de la provisión de apoyo económico para la cobertura de gastos escolares y manutención entre las juventudes universitarias residentes en el municipio.

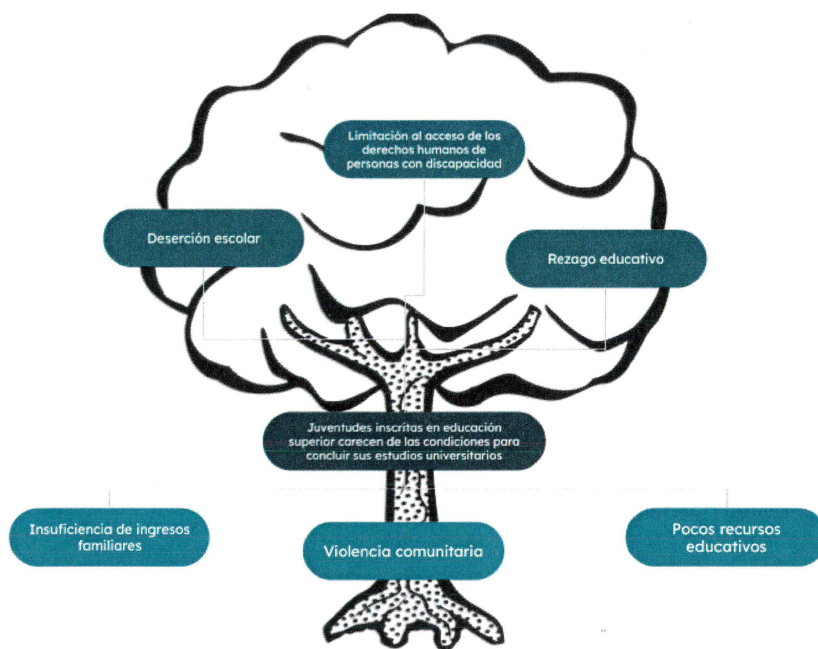
II. Promover la realización de acciones de corresponsabilidad ciudadana a través del involucramiento en actividades de desarrollo personal, académica y profesional de las juventudes beneficiarias del programa.

6. Problema público que atiende.

El abandono escolar en Guadalajara representa una de las problemáticas sociales más urgentes del municipio, evidenciada por la pérdida de cerca de 45,000 estudiantes entre los ciclos 2018-2019 y 2022-2023, lo que equivale al 90% del total estatal. Este fenómeno refleja desigualdades estructurales profundamente arraigadas que afectan especialmente a las comunidades más vulnerables, donde la pobreza, la violencia y la falta de recursos educativos limitan severamente las oportunidades de continuidad escolar. Según datos de la SEP, apenas 24 de cada 100 estudiantes logran concluir la educación superior, destacando la necesidad de abordar barreras económicas, sociales y culturales que perpetúan la exclusión educativa. La situación es particularmente grave en las zonas de alta marginación, donde factores como insuficiencia de ingresos familiares, violencia comunitaria, infraestructura escolar deficiente y rezago educativo convergen, limitando el desarrollo integral de las juventudes. Este contexto contribuye no solo al abandono escolar, sino también al incremento de las desigualdades sociales, la precariedad laboral y la falta de oportunidades para las juventudes, afectando el tejido social y el desarrollo sostenible de la comunidad. En respuesta, “EL PROGRAMA” busca reducir estas brechas y promover la permanencia educativa mediante un enfoque integral que combina apoyos económicos, actividades de corresponsabilidad social y fortalecimiento de capacidades individuales.

"EL PROGRAMA" surge como una intervención estratégica para contrarrestar la deserción escolar en Guadalajara. Su diseño incluye la provisión de becas para estudiantes en situación de vulnerabilidad, incentivando su continuidad educativa mientras se fomenta su participación en actividades que les sean útiles para su vida personal, académica y profesional, que a su vez promuevan acciones en pro de la sociedad tapatía y los Derechos Humanos. Esta doble vía no solo busca aliviar las barreras económicas que enfrentan las juventudes, sino también promover valores de corresponsabilidad y compromiso social, fortaleciendo su desarrollo integral y contribuyendo al bienestar colectivo. Al abordar las causas del abandono escolar y empoderar a las juventudes como agentes de cambio, el programa aspira a transformar la dinámica educativa y social en Guadalajara, promoviendo un futuro más equitativo e inclusivo.

Árbol de problemas:



6.1 Descripción de la lógica de intervención

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
<p>Apoyo económico dirigido a estudiantes universitarios del nivel licenciatura con frecuencia bimestral por un tiempo de 10 meses</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de ROP • Inicio de convocatoria • Registro • Dictaminación • Publicación de personas beneficiarias • Entrega de apoyos • Comprobación y 	<ul style="list-style-type: none"> • Las juventudes beneficiarias reciben el apoyo económico para continuar sus estudios universitarios. • Las juventudes beneficiarias participan en acciones de 	<ul style="list-style-type: none"> • Se evita la deserción escolar. • Se evita el rezago educativo. • Se fomenta el desarrollo de un sentido de corresponsabilidad ciudadano en las juventudes.

	seguimiento a los beneficiarios	corresponsabilidad de manera mensual.	
--	---------------------------------	---------------------------------------	--

7. Cobertura geográfica.

“EL PROGRAMA” tendrá cobertura en el Municipio de Guadalajara.

8. Población o grupo objetivo.

8.1 . Población potencial.

De acuerdo con el IIEG (2023), en el ciclo escolar 2022-2023 hubo 299,139 estudiantes matriculados en escuelas de nivel superior en el Estado.

8.2. Población objetivo.

Se beneficiará a 1000 estudiantes inscritos en universidades públicas y privadas de nivel licenciatura, en situación de vulnerabilidad, matriculados en turnos matutino, vespertino o nocturno, que residan en el municipio de Guadalajara, cumplan con los criterios de elegibilidad y puedan ser atendidos de acuerdo al límite presupuestal.

9. Tipo de apoyo.

El apoyo será de tipo económico dirigido a estudiantes universitarios del nivel licenciatura que se registren en tiempo y forma y participen activamente en “EL PROGRAMA”.

El recurso será proporcionado por el Gobierno de Guadalajara a la población beneficiaria de forma directa. Dicho apoyo se otorgará a través de depósitos bimestrales mediante tarjeta, por parte de la Tesorería Municipal, el cual podrá realizarse de forma anticipada o retroactiva, de acuerdo a la operatividad de la Dependencia y/o la Dirección.

10. Montos y topes máximos.

Consta en otorgar la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) cada dos meses durante 10 meses, a juventudes estudiantes del nivel licenciatura, residentes del municipio de Guadalajara.

La calendarización del apoyo económico de este programa, se sujetará a la operatividad y ejecución que determine el Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Jefatura de “EL PROGRAMA”.

Se establece que los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad de “EL PROGRAMA” y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

Montos y modalidades		
Modalidad	Monto	Dirigido a

1. Apoyo económico.	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) cada dos meses durante 10 meses,	Juventudes estudiantes del nivel licenciatura, residentes del municipio de Guadalajara, que se encuentren en una condición de vulnerabilidad económica y que requieran apoyo para cubrir sus necesidades básicas inmediatas.
----------------------------	---	--

11. Criterios de elegibilidad y requisitos.

CRITERIOS	REQUISITOS
Ser residente del Municipio de Guadalajara.	Comprobante de vivienda no mayor a 3 meses de la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA o predial no mayor de 3 meses de antigüedad).
Tener 18 años cumplidos y hasta 28 años 11 meses 29 días.	Identificación oficial vigente expedida por el INE, con domicilio en el municipio de Guadalajara
Ser estudiante activo de licenciatura.	Constancia de estudios en el periodo escolar vigente expedida por la institución educativa universitaria firmada y sellada por dicha institución.
Requerir el apoyo para la continuación de los estudios de nivel superior	Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial donde se aplicará un formato de estudio socioeconómico.
Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de registro del programa. • Carta bajo protesta de decir verdad emitida por la Jefatura de "EL PROGRAMA" • Contar con un número de teléfono personal y otro de referencia para recibir las actualizaciones y seguimiento de "EL PROGRAMA". • Contar con un correo electrónico personal para recibir las actualizaciones y seguimiento de "EL PROGRAMA".
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato original físico (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro). 2. Copia fiel completamente legible. 3. En formato digital o escaneados deberá presentarse en USB. <p>Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.</p>	

12. Criterios de selección.

La Dirección y la Jefatura responsable de "EL PROGRAMA" validará las solicitudes de las personas beneficiarias del programa se llevará a cabo mediante los siguientes criterios:

1. **Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad:** Las solicitudes deben estar completas, legibles y cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación (ROP), incluyendo documentación personal y académica requerida.
2. **Evaluación Socioeconómica:** Se analizará la condición económica y social de los solicitantes mediante entrevistas presenciales y herramientas diseñadas para identificar la vulnerabilidad económica, la residencia en zonas prioritarias y otros factores asociados.
3. **Disponibilidad Presupuestal:** El número de beneficiarios estará limitado por el presupuesto asignado al programa en el ejercicio fiscal correspondiente.
4. **Preferencia a Grupos Prioritarios:** Se dará prioridad a estudiantes que residan en colonias de alta marginación social, que pertenezcan a comunidades indígenas, o que enfrenten barreras adicionales como discapacidad.

Las solicitudes que cumplan con los criterios serán revisadas por el Comité Dictaminador, el cual evaluará y aprobará en función de estos el padrón de beneficiarios, tras convocatoria del Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad en conjunto con la Jefatura del Programa y la Dirección.

El dictamen quedará asentado en actas oficiales, y los resultados serán publicados en medios oficiales respetando la privacidad de los beneficiarios, en conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales.

12.1 PROCESO DE SELECCIÓN.

JUVENTUDES BENEFICIARIAS	
FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none">1. Publicación de la convocatoria en los medios que establezca la Jefatura en coordinación con la Dirección.2. Difusión de la convocatoria en los medios que establezca la Jefatura en coordinación con la Dirección.
Registro	Una vez publicada la convocatoria las juventudes solicitantes deberán realizar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. Preparar los siguientes documentos en versión original física y en copia simple:

- Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.

Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar:

Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercibida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).

- Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025).
 - Constancia de estudios en el periodo escolar vigente expedida por la institución educativa universitaria firmada y sellada por dicha institución.
 - Estudio socioeconómico en el que resulte que está en una situación de vulnerabilidad económica
2. Acudir de manera personal a la sede de registro que designe el Enlace Administrativo de la Coordinación

	<p>General de Combate a la Desigualdad</p> <p>3. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro.</p> <p>4. Llenar y firmar la Solicitud de registro del programa, y la Carta bajo protesta de decir verdad emitida por la Jefatura de “EL PROGRAMA”</p>
<p>Selección</p>	<p>El Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad través de la Jefatura de “EL PROGRAMA” validará que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y convocará a sesión al Comité Dictaminador.</p> <p>Las solicitudes que cumplieron con todos los criterios y requisitos de elegibilidad de manera completa y correcta, pasarán a la etapa de dictaminación.</p> <p>La dictaminación se realizará de forma presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente, considerando los criterios de selección (numeral 12 de la presentes ROP) y conforme a lo descrito en los numerales 23, 23.1, 23.2 y 23.3 de las presentes ROP.</p> <p>El dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación.</p>
<p>Publicación de resultados</p>	<p>La Lista de Juventudes Beneficiarias de “EL PROGRAMA” se podrá consultar en los medios que establezca la Jefatura en coordinación con la Dirección.</p>

13. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

13.1 DERECHOS

Para los efectos de “EL PROGRAMA”, son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar “El Programa”;

- III. A que se garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de “El Programa”, en observancia a lo dispuesto en el numeral 16 de las presentes Reglas de Operación;
- V. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes Reglas de Operación;
- VI. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.

13.2 OBLIGACIONES

Para los efectos de “EL PROGRAMA”, son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a el Enlace Administrativo de la Coordinación General de de Combate a la Desigualdad y la Jefatura de “EL PROGRAMA”, toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable;
- II. Previa convocatoria, asistir a la sede que determine el Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Jefatura de “EL PROGRAMA” a firmar los recibos de recepción del apoyo económico;
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar “EL PROGRAMA”;
- IV. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Dirección responsable de “EL PROGRAMA, dando cumplimiento a las 20 horas mensuales durante 10 meses estipuladas en el programa
- V. Acudir a los llamados que convoque el Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Jefatura de “EL PROGRAMA” con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias;
- VI. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;
- VII. Contestar las preguntas de la entrevista basadas en el Formato de Padrón Único;
- VIII. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la Jefatura de “EL PROGRAMA”, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado;
- IX. Abstenerse de enajenar, ceder y/o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros;
- X. Notificar el cambio de domicilio;
- XI. Conocer el contenido los alcances de las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”;
- XII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con “EL PROGRAMA”, que realice el Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Jefatura de “EL PROGRAMA” o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a este;
- XIII. Conocer que la participación en “EL PROGRAMA” es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser beneficiaria;
- XIV. Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que el Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Jefatura estime para la operación de “EL PROGRAMA”.

El Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Jefatura de “EL PROGRAMA” instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

14. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA.

14. 1 Motivos de suspensión

Será motivo de suspensión respecto de los apoyos que brinda “EL PROGRAMA”, cuando exista presunción de que se ha incurrido en los siguientes supuestos:

- I. Cuando de manera posterior a la entrega de los apoyos, se identifique que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a “EL PROGRAMA”;
- II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Cuando la persona beneficiaria no acuda a realizar la firma de los recibos del apoyo recibido;
- V. En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria;
- VI. Cuando la persona beneficiaria, por voluntad propia, manifieste por escrito el rechazo al apoyo que le correspondía;
- VII. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio y/o dolo para tener acceso a “EL PROGRAMA” y para continuar en el mismo;
- VIII. Cuando se detecte o reconozca que alguna persona aplicó a “EL PROGRAMA” a nombre de otra.

En los supuestos de las fracciones V y VI bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de baja.

El procedimiento de baja no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles o cualquier otra en que pudiera incurrir la persona beneficiaria.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento del Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Jefatura de “EL PROGRAMA”

14.2.Motivos para causar baja

Cuando se acredite cualquiera de los puntos establecidos en el punto 14.1 de las presentes Reglas de Operación.

14.3.Restrictciones

- I. Ser persona funcionaria o servidora pública en alguno de los tres órdenes de gobierno;
- II. No cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Ser persona beneficiaria de otro programa gubernamental con el mismo objetivo

Las demás que por contravención al objetivo del “EL PROGRAMA” o sus Reglas de Operación, determine el Comité Dictaminador.

14.4.Casos no previstos

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, o situación no prevista en las mismas, el Comité Dictaminador tendrá la facultad de resolverlo mediante sesión.

15. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

A) PLANEACIÓN:

Se realizaron diagnósticos para determinar las principales problemáticas de las juventudes en Guadalajara, en las que se identificaron el rezago educativo y la deserción escolar como prioritarias de atención.

B) DIFUSIÓN:

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la cual se establecerán los términos para participar en “EL PROGRAMA”. Se podrá dar difusión de la misma a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición los teléfonos y correo electrónico de la Jefatura de “EL PROGRAMA” y la Dirección.

En la convocatoria se establecerán las fechas de recepción de documentos y sedes de registro durante el presente ejercicio fiscal.

C) REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

El registro de participación para solicitantes, se realizará personalmente.

Para poder participar en “EL PROGRAMA”, las personas interesadas deberán presentarse con los documentos solicitados en la tabla de criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11). Los formatos estarán impresos en las sedes de registro.

En las sedes de registro, se revisarán los documentos solicitados para participar en “EL PROGRAMA” (numeral 11) por el personal de registro que designe el Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en “EL PROGRAMA”.

Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos y presenten la documentación requerida completa y correctamente, deberán responder al personal de registro los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de

registro, según corresponda. El personal registrará las respuestas y almacenará los documentos.

A las juventudes solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

En cualquier momento posterior dentro del proceso de operación de “EL PROGRAMA”, el Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad podrá solicitar nuevamente a las personas solicitantes cada uno de los documentos que conforman su expediente de participación. De solicitarse y no entregarse en el tiempo y forma establecidos, se cancelará la solicitud de registro, sin que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique tal circunstancia al correo electrónico proporcionado para efectos de su participación en “EL PROGRAMA”.

D) SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

El Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad validará que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11 de las presentes ROP).

Una vez que la solicitud y la documentación requerida sean recibidas y validadas por las personas encargadas de ese ejercicio, el Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad remitirá las solicitudes completas al Comité Dictaminador. Este Comité se encargará de analizar cada caso con base en los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

E) ENTREGA DEL APOYO.

Las juventudes beneficiarias, recibirán los apoyos económicos luego de la publicación de la Lista de Personas Beneficiarias, de **\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)**. Este apoyo será entregado **5 veces** de manera **bimestral**, hasta agotar el techo presupuestal.

A cada juventud beneficiaria se le entregará en mano una tarjeta bancaria y deberá firmar el recibo de recepción correspondiente; por conducto de la Tesorería Municipal de Guadalajara, se entregarán los apoyos económicos por medio de transferencias bancarias a dicha tarjeta bancaria. Se podrá apoyar a cada juventud beneficiaria durante 10 meses, o hasta agotar el techo presupuestal.

Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad de “EL PROGRAMA” y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

La beneficiaria deberá asistir personalmente con una identificación oficial a realizar la firma de los recibos que correspondan con relación a la recepción de los apoyos, cuando le sea convocada.

Independientemente de la fecha en que la Tesorería Municipal de Guadalajara entregue los apoyos, estos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2025.

F) SEGUIMIENTO A JUVENTUDES BENEFICIARIAS

El seguimiento a las juventudes beneficiarias se realizará a través de los comités de la Contraloría Social que se conformen y las actividades de promoción de corresponsabilidad ciudadana convocadas por la Dirección y monitoreadas por la Jefatura de “EL PROGRAMA”, que deberán ser de 20 horas mensuales durante el tiempo que se reciba el apoyo.

G) COMPROBACIÓN O CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS

Para la comprobación y el cumplimiento de resultados, se realizará la aplicación de un instrumento para conocer y medir la percepción de la atención y del cumplimiento de los objetivos de “EL PROGRAMA” a una muestra de las personas beneficiarias.

15.1 COMITÉ DICTAMINADOR

Es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o a quien designe en su representación; quien Preside el Comité;
- II. La persona Titular de la Dirección de Juventudes o a quien designe en su representación;
- III. La persona Titular de la Jefatura de “EL PROGRAMA”, o a quien designe en su representación; como Secretario/a Técnico/a;
- IV. El Tesorero Municipal o a quien designe en su representación;
- V. La persona Titular de la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o a quien designe en su representación.

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio a la presidenta del Comité dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

15.2 FUNCIONES DEL COMITÉ.

Las atribuciones del Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2025.

El Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” deberá:

- I. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- II. Evaluar las solicitudes presentadas por la Jefatura de “EL PROGRAMA” y aprobar el padrón de beneficiarios;

- III. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Proponer iniciativas para la mejora del programa en beneficio de las personas beneficiadas;
- V. Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Proponer nuevos miembros del comité dictaminador.

15.3 FUNCIONES DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ.

- I. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como persona presidenta del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia de la misma.
- II. Instruir a la secretaría técnica la elaboración del orden del día y acta de las sesiones convocadas;
- III. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

15.4 FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ.

La persona titular de la Jefatura del Programa o a quien designe en su representación, fungirá como Secretaria Técnica y tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;
- II. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto.
- III. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados.
- IV. Elaborar el proyecto de dictamen técnico que corresponda y remitir a la presidencia del comité para ser circulado con la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria.
- V. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- VI. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
- VII. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- VIII. Lo demás que encomiende el Comité.

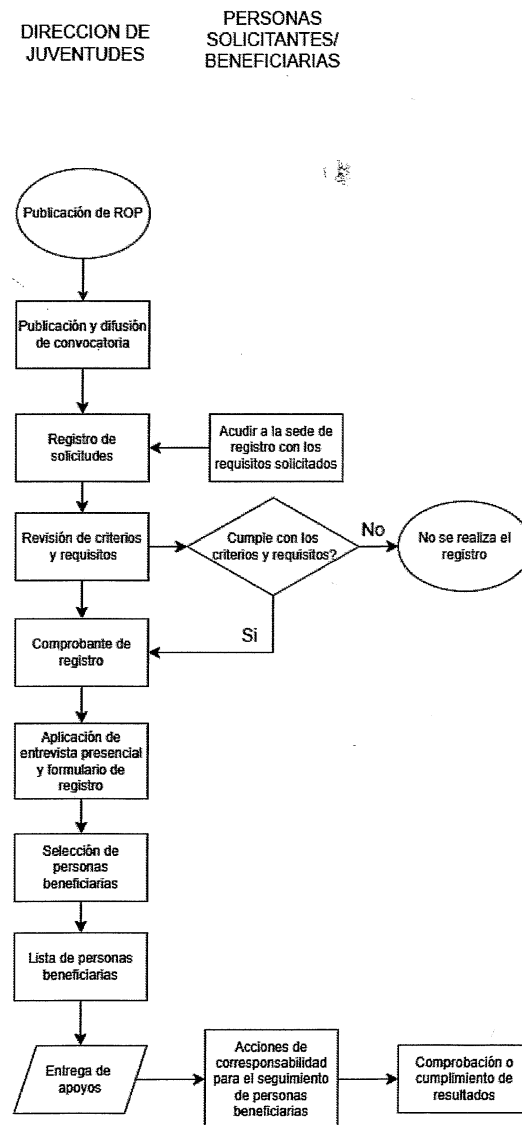
15.5 GENERALIDADES DEL COMITÉ.

- I. El Comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar las solicitudes así como para aprobar a los beneficiarios;
- II. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria enviada a través de la Secretaría Técnica del Comité;
- III. Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por Tesorería, Contraloría y Transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del programa, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la persona Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
- IV. El Comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;

- V. Resolver sobre la procedencia de la solicitud, fundando y motivando las admisión o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen técnico que se elabore para tal efecto;
- VI. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité dictaminador del programa, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

Esquema de procesos:



16. Medidas de comprobación del gasto del recurso.

La auditoría, supervisión y control del programa estarán a cargo de las dependencias competentes en la revisión del ejercicio de los recursos, cada una dentro de su ámbito de responsabilidad. Los expedientes del programa serán custodiados por la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de su Enlace Administrativo. Para la comprobación y autorización de pagos, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través del Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, deberá entregar a la Tesorería Municipal de Guadalajara los siguientes documentos:

1. Solicitud de pago generada por el sistema de armonización Contable del Municipio.
2. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal.
3. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal.
4. Copia simple del Acta de la Sesión del Comité Dictaminador donde se aprueba el padrón de beneficiarios.
5. Copia simple del recibo de recepción del apoyo firmado por el beneficiario.
6. Copia simple de la identificación oficial vigente del beneficiario.
7. Oficio de la dependencia responsable que confirme que el beneficiario cumple con las obligaciones establecidas en el numeral 13.2 de estas Reglas de Operación.
8. Oficio de cumplimiento de Reglas de Operación de la Dependencia.
9. Copia simple de la carátula del estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de expedición.
10. Copia de la Gaceta Municipal donde se autorizan los recursos y los beneficiarios (si se aprueban por ese medio).
11. Copia simple de las Reglas de Operación aplicables.
12. Las comprobaciones serán individuales, por beneficiario.
13. Cualquier otra documentación adicional que la Tesorería Municipal o el Comité Dictaminador consideren necesaria para la correcta comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

Con este procedimiento, se asegura la correcta supervisión y el cumplimiento de las reglas establecidas para el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

17. Mecanismos de verificación de resultados

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuentan con dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR)

1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables.
2. Apoyo y Atención a Niñez y Juventudes.

Se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeno>.

17.1 Evaluación

En el Ejercicio Fiscal 2024, el programa logró cumplir con el 96.44% de las metas programadas, logrando beneficiar a 2,089 estudiantes inscritos en universidades públicas y privadas de nivel licenciatura, en situación vulnerable, matriculados en turnos matutino, vespertino o nocturno, que residan en el municipio de Guadalajara. Para el Ejercicio Fiscal

2025 se tiene programada una meta de 1,000 estudiantes de nivel licenciatura de universidades públicas o privadas.

Los apoyos que se otorguen a través de “El Programa”, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas.

El área encargada de la ejecución de “El Programa” deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Coordinación General de Combate a la Desigualdad. El informe final deberá publicarse en a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

18. Indicadores de seguimiento

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

OBJETIVOS DE RESULTADO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	VARIABLE 2 (DENOMINADOR)
Componente 2 Acciones para mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de las juventudes que residen en el municipio de Guadalajara realizadas	Porcentaje de jóvenes beneficiados con las acciones para mejorar su calidad de vida y el desarrollo integral en el municipio de Guadalajara.	Mide el porcentaje de jóvenes beneficiados con las acciones para mejorar su calidad de vida y el desarrollo integral en el municipio de Guadalajara.	0
Gestión de insumos para la administración y operación de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.	Porcentaje de requisiciones aprobadas para la administración y operación de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.	Mide el porcentaje de requisiciones aprobadas para la administración y operación de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.	1,000

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Jefatura de apoyo de “EL PROGRAMA”, recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Programación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de

la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

19. Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana.

La información correspondiente a los programas sociales deberá ser publicada y actualizada en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara a través de la siguiente liga <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>, y en los canales institucionales de comunicación.

19.1 DIFUSIÓN.

La información sobre “EL PROGRAMA”, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada en través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Las ROP y la Convocatoria se publicarán en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Además, el Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Jefatura de “EL PROGRAMA” y la Dirección se encargarán de difundir las mencionadas Reglas de Operación, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en los medios de transparencia y comunicación para su difusión y en la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/qdlWeb/#/principal>

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente en el enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27> Los avances contenidos en la Matriz, se reportan de manera trimestral.

De conformidad con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, la publicidad e información relativa a “El Programa”, deberá identificarse con el Escudo Nacional y utilizarse la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

19.2 QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCOMODIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulten aplicables, deberán presentarse en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas o en su defecto utilizar algunos de los siguientes mecanismos que se tienen habilitados:

1. Buzones físicos: ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal;

2. Línea directa de whatsapp 33-31-19-51-77;
3. Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8231;
4. Página de internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>;
5. Correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx.

20. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental, se publicará el padrón de beneficiarios en la página <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> y en las oficinas de la Jefatura de “EL PROGRAMA”.

La publicación del padrón de beneficiarios se hará conforme a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

21. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA.

Se promoverá, impulsará y apoyará la participación de las personas beneficiarias en “EL PROGRAMA” a través de la integración de comités y operación de la Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse a los “LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”, publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el 11 de Mayo del 2020, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas sociales municipales.

22. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

“EL PROGRAMA” inicia a partir de la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y concluye el 31 de diciembre del 2025 y/o al agotar el techo presupuestal.

23. AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación durante la ejecución de “EL PROGRAMA”, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, mismos que estarán dispuestos por la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

24. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- **Buena fe:** Actuar con honestidad, rectitud y realizar nuestras acciones con buena intención sin alterar o dañar los derechos de otros, en nuestras relaciones jurídicas.
- **Comité:** El Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA” **Condición de vulnerabilidad:** Condición de riesgo, discriminación o exclusión social que impide alcanzar mejores niveles de vida.

- **Coordinación:** La Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
- **Dependencia:** La Dependencia adscrita a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad designada para operar el programa.
- **Enlace Administrativo:** Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad
- **Dirección:** La Dirección de Juventudes .
- **“EL PROGRAMA”:** El Programa Social.
- **Espacios:** Parque, jardín, Centro Comunitario, Unidad deportiva o cualquier otro espacio propiedad municipal designado para realizar actividades inherentes al programa que reglamenta el presente instrumento.
- **Inmueble:** Por inmueble se entiende todo aquello que se construye con cimientos sobre un suelo y que, por tanto, está inmóvil.
- **Jefatura:** Jefatura del programa social.
- **Padrón de personas beneficiarias:** Documento en el que se relacionan los datos de las personas que cumplen con los requisitos para formar parte del Programa y la capacidad presupuesta!
- **Personas beneficiarias:** Personas que gozan de los apoyos que brinda el Programa social.
- **Programa:** Programa Social Municipal denominado el programa social..
- **Recibo de apoyo:** Documento que acredita el monto del apoyo entregado al beneficiario.
- **Tarjeta:** Medio por el cual se le hace llegar, mediante una dispersión periódica, el apoyo correspondiente al beneficiario por parte del Gobierno de Guadalajara.

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.
COORDINACIÓN GENERAL DEL COMBATE A LA DESIGUALDAD.
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES.
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025.

1. NOMBRE DEL PROGRAMA “GUADALAJARA TE CUIDA”

1.1 NOMBRE OFICIAL “GUADALAJARA TE CUIDA”

2. MARCO JURÍDICO.

Con fundamento en los artículos 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 15 fracción IX, 77 fracción II, 85 fracciones I y IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 4 fracción IV, V, IX y X; Artículos 5, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Artículo 9 de la Ley General de Prestación de Servicio para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; Artículo 8 numeral 1, fracción II inciso e), fracción V inciso I) y fracción VI inciso d); Artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 1 numerales 3 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; Artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara; Artículos 250 y 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; Decreto Municipal D 10/01/24 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025; Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Guadalajara te cuida” para el Ejercicio Fiscal 2025.

2.1 INTRODUCCIÓN.

Las presentes Reglas de Operación para el programa “Guadalajara te cuida” en adelante “EL PROGRAMA”, contienen las particularidades de “EL PROGRAMA”, donde se integra el marco jurídico, la introducción y la definición del problema público en el cual se intervendrá. Los objetivos y alcances de “EL PROGRAMA”, mediante el cual, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad pretende contribuir al bienestar y la calidad de vida de las familias residentes en Guadalajara que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica mediante la generación y dotación de servicios de cuidado y atención infantil en beneficio de niñas y niños de 2 años a 9 años 11 meses de edad cuyas madres, padres y/o personas tutoras trabajen y/o estudien; del mismo modo, se explica la población potencial y la población objetivo y la cobertura geográfica; el proceso de operación o instrumentación, las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren las personas beneficiarias. Contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear de manera efectiva “EL PROGRAMA”. Finalmente se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas de “EL PROGRAMA” acorde a las disposiciones legales, el glosario y la bibliografía consultada.

El primer año en el que se operaron Estancias Infantiles Municipales en el municipio de Guadalajara fue en el 2000, comenzando con la Estancia Infantil Municipal Santa Cecilia, abriendo y poniendo más en operación en los años siguientes, hasta llegar a un máximo de 13 Estancias Infantiles Municipales operando en el año 2010.

En el año 2016, como parte de la política social del Gobierno de Guadalajara, la cual ha ido evolucionando con el objetivo de atender a personas pertenecientes a grupos prioritarios se eliminó el cobro por el servicio en las Estancias Municipales Infantiles que se encontraban activas en ese año.

Las Estancias Infantiles Municipales pertenecientes a "EL PROGRAMA", además de ofrecer un servicio completamente gratuito, se identifican por su sistema no escolarizado, amplia cobertura del rango de edad de los niños y niñas a las que se les brinda el servicio, flexibilidad en el horario de atención y la población a la que se dirige el apoyo.

En las Estancias Infantiles Municipales a los niños y niñas se les brinda asesoría y acompañamiento en la realización de sus tareas escolares, actividades de esparcimiento, programas de fortalecimiento, de conocimientos y habilidades correspondientes a su etapa de desarrollo, fomentando un desarrollo armónico de los niños y niñas, y abonando a que vivan una vida libre de violencia. Además de orientación médica, psicológica y nutricional, a la cual también pueden acceder sus madres, padres y/o personas tutoras. Además de ser un espacio seguro para las niñas y niños mientras sus madres, padres y/o personas tutoras realizan sus actividades académicas o en el mercado laboral.

Durante el ejercicio fiscal 2022, "EL PROGRAMA" contó con un presupuesto autorizado de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.); con el cual se operaron un total de ocho Estancias Infantiles Municipales, llegando a un total de 464 niños y niñas atendidas.

Para el año 2023, "EL PROGRAMA" operó cinco Estancias Infantiles Municipales, con un presupuesto autorizado de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), con un máximo total de 299 niños y niñas atendidas. De igual manera, en el año 2024, "EL PROGRAMA" operó cinco Estancias Infantiles Municipales, con un presupuesto autorizado de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), atendiendo a un total de 271 niños y niñas.

Como se puede observar la disminución gradual del presupuesto autorizado ha llevado a que se disminuya el total de Estancias Infantiles Municipales que se encuentran en operación y ha dificultado que los estándares de calidad en el servicio brindado a las niñas y niños se mantenga, teniendo que generar adecuaciones presupuestales durante la operación para que se puedan cumplir con las necesidades básicas que se requieren para brindar el servicio de alimentación, dejando de lado otras necesidades del servicio completo en las Estancias.

Para este ejercicio fiscal 2025, se continuará con las cinco Estancias Infantiles Municipales que se encontraron en servicio en el 2024 y se reabrirá el servicio en la Estancia Infantil Municipal Miravalle. Teniendo en operación las siguientes: Estancia Infantil Municipal Lomas de Polanco, Estancia Infantil Municipal Arandas, Estancia Infantil Municipal

Federacha, Estancia Infantil Municipal Santa Cecilia, Estancia Infantil Municipal Benito Juárez y Estancia Infantil Municipal Miravalle.

3. DEPENDENCIA RESPONSABLE.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura de "EL PROGRAMA", será la dependencia responsable de administrar y coordinar las acciones correspondientes para la correcta implementación del programa social, conforme a lo establecido en los artículos 250 y 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

4. PRESUPUESTO A EJERCER.

INFORMACIÓN BÁSICA		
Nombre del Programa	Guadalajara te cuida	
Tipo de apoyo	Especie	
Derecho social y humano	De acuerdo al artículo 7 fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, contribuye a los derechos a la educación y alimentación y nutrición adecuada.	
ALINEACIÓN		
Ejes del PND	Eje 2. Bienestar	
Objetivos del PND	2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales	
Ejes del PED	2. Desarrollo social	
Objetivos de resultado del PED	2.4.OS. Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación	
Ejes principales y objetivos estratégicos PMDyG	Eje 1. Guadalajara próspera e incluyente	O2. Ejecutar programas sociales estratégicos que impulsen la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sostenible
Estrategia y Líneas de acción	E2.1 Atención y cuidado infantil, y la prevención a la deserción escolar en la niñez y en juventudes	L2.1.1 Atención a la niñez en estancias infantiles municipales y apoyos para el pago de guarderías privadas
Visión de ciudad 2024-2027	"EL PROGRAMA" se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido	

	social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (201-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con los objetivos de fomentar el nivel de vida de las juventudes mediante iniciativas que promuevan sus expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas. Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA-ORGANIZACIONAL	
Dependencia o unidad responsable	Gobierno Municipal de Guadalajara
Coordinación responsable	Coordinación General de Combate a la Desigualdad
Dirección general o unidad ejecutora	Dirección de Programas Sociales Municipales
Dirección o unidad operativa	Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del programa "Guadalajara te cuida"
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	
Programa Presupuestario	MIR 02. Apoyo y Atención a Niñez y Juventudes
Componente	1. Apoyos integrales de atención y cuidado de la niñez que reside en el municipio de Guadalajara en las estancias infantiles municipales y/o estancias y guarderías privadas entregados
Actividad	1.1 Gestión de recursos financieros para los servicios de atención y cuidado a la niñez tapatía en estancias infantiles municipales
Recursos asignados	\$4'700,000.00
Partida presupuestal	4411 Ayudas sociales a personas
Oficio de viabilidad financiera	TESO/DF/046/2025

5. OBJETIVOS.

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al bienestar y la calidad de vida de las familias residentes en Guadalajara que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica mediante la generación y dotación de servicios de cuidado y atención infantil en beneficio de niñas y niños de 2

años a 9 años 11 meses de edad cuyas madres, padres y/o personas tutoras trabajen y/o estudien.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fomentar el bienestar económico, la permanencia laboral y/o la formación académica en las familias tapatías a través de la provisión de servicios gratuitos de seguridad infantil (estancia infantil y alimentación balanceada) a los hijos o hijas de padres, madres y/o personas tutoras en una situación de vulnerabilidad económica.
- Generar condiciones adecuadas para el desarrollo físico, mental y la potencialización de capacidades y habilidades a través de la provisión de servicios de cuidados gratuitos para las infancias de 2 a 9 años 11 meses de edad en el municipio.

6. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE.

El problema que pretende atender "EL PROGRAMA" se centra en que las madres, padres y/o personas tutoras de niñas y/o niños de 2 años a 9 años 11 meses de edad, que trabajan y/o estudian necesitan espacios donde se les brinden servicios integrales de cuidado con una flexibilidad de horario a sus hijas y/o hijos; y que además por su situación económica, requieren que se les brinden alimentos durante su estancia en el servicio.

De acuerdo al Informe de Pobreza y Evaluación 2022 Jalisco del CONEVAL, en 2020 el 24.8% de la población de Guadalajara, se encontraba en una situación de pobreza; y el 1.5% en situación de pobreza extrema.

Según datos del Censo Nacional de Estadística y Geografía de 2020 del INEGI, en Guadalajara vivían 272,081 niñas y niños de 0 a 14 años, siendo la segunda municipalidad con mayor volumen de población de dichas edades en Jalisco.

Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2018 (ENSANUT), en Jalisco se encontró que la prevalencia de sobrepeso y obesidad es de 12.6% en niñas y niños menores de cinco años, y de 36.2% en niñas y niños de entre cinco y once años. La práctica de lactancia materna exclusiva (LME), así como la alimentación complementaria durante los primeros mil días de vida de las niñas y los niños, resulta clave para prevenir el sobrepeso y la obesidad infantil.

De acuerdo a la ENSANUT de 2018, 10.5% de las niñas y niños menores de 5 años evaluados en Jalisco presentó talla baja, 1.1% bajo peso, 1.7% emaciación y 12.6% sobrepeso y obesidad; para niñas y niños de 5 a 11 años de edad la prevalencia de sobrepeso y obesidad fue de 36.2%. La prevalencia de anemia en niñas y niños de 1 a 4 años de edad en Jalisco fue de 30.5% y en niñas y niños de 5 a 11 años de 22.3%.

Con respecto a la violencia infantil, Jalisco destaca por un aumento de lesiones atendidas en hospitales del 44% de 2021 a 2022 y del 40% de 2022 a 2023, a pesar de la disminución en la población infantil, Jalisco ocupa el quinto lugar nacional en número de incidentes atendidos en hospitales y homicidios, provocados por abuso hacia las niñas, niños y adolescentes (NNA); y el número 16 cuando se mide en términos relativos, es decir, cuando se considera el número total de NNA que hay en el estado.

El abuso infantil en Jalisco es una problemática compleja que requiere una respuesta integral, multidimensional y coordinada. Las estrategias de prevención y atención no solo deben dirigirse a mitigar los casos existentes sino también a prevenir futuros incidentes a través de los servicios de cuidados que reciben, la educación, la mejora de los sistemas de denuncia y atención, y la colaboración eficaz entre todos los sectores de la sociedad.

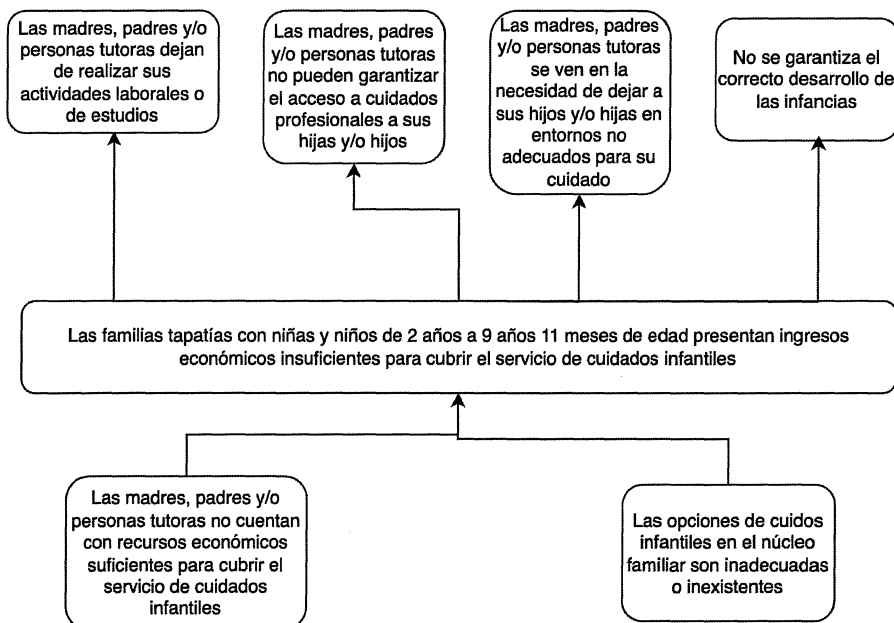
Con respecto a las brechas por razón de género, además de la brecha salarial entre hombres y mujeres, se enfrentan al reparto desigual de las actividades de cuidado y de trabajo no remunerado, recayendo en ellas principalmente las actividades de cuidado de sus hijas y/o hijos, lo que aumenta las dificultades que tienen las mujeres para insertarse y mantenerse en procesos educativos y/o en el mercado laboral, y dificulta que las niñas y niños reciban el cuidado y acompañamiento adecuado.

La UNICEF, establece que, las niñas y niños que no reciben la nutrición y la estimulación que necesitan y/o están expuestos a violencia, abuso, negligencia y a experiencias traumáticas, enfrentan un mayor riesgo de tener un bajo nivel de desarrollo cognitivo, físico y emocional; y que las niñas y/o niños que más sufren estas amenazas a su correcto desarrollo son aquellos que viven en los hogares más pobres. En los hogares que viven con ingresos económicos insuficientes es menos probable que reciban apoyo para el aprendizaje, que reciban un cuidado adecuado y que asistan a los programas de educación.

Las intervenciones efectivas, como la nutrición adecuada, la estimulación temprana, las oportunidades de aprendizaje, la protección y el cuidado sensible, aumentan la probabilidad de que las niñas y los niños sean académicamente exitosos, social y emocionalmente integrados y económicamente productivos, de acuerdo a la UNICEF.

Los gobiernos tienen un papel trascendente en los objetivos a lograr en el desarrollo infantil, especialmente en América latina, ya que la inversión en políticas públicas de atención y cuidado infantil, especialmente en niñas y niños de 0 a 5 años, ofrecen las mayores tasas de retorno a largo plazo en desarrollo físico, cognitivo, lingüístico, social y por tanto en la capacidad productiva (BID, 2015).

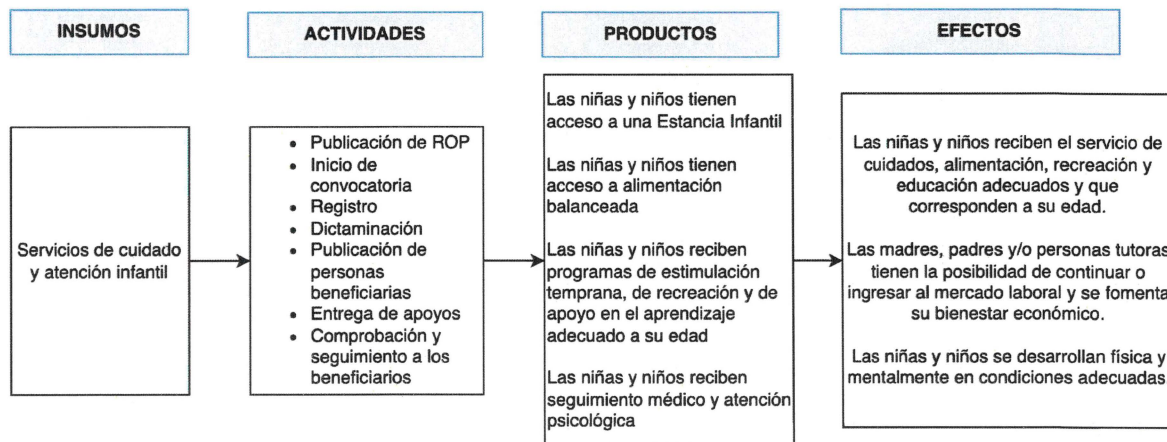
Árbol de problemas:



6.1 LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

Mediante el servicio gratuito de las Estancias Infantiles Municipales las niñas y niños reciben un cuidado integral y apoyo en especie consistente en alimentos durante su estadía en las Estancias Infantiles Municipales. De esta manera sus madres, padres y/o personas tutoras pueden continuar con sus actividades académicas y/o laborales. Y en consecuencia las niñas y niños reciben un cuidado adecuado que incluye apoyo en el aprendizaje, seguimiento médico, atención psicológica y alimentación balanceada de acuerdo a su edad en un espacio seguro.

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:



Elaboración propia

7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Este programa tiene cobertura en el Municipio de Guadalajara y ofrece su servicio a través de las Estancias Infantiles Municipales cuya zona de influencia corresponde a la colonia y la zona del municipio en donde se localiza.

- I. Zona Oblatos.
- II. Zona Tetlán.
- III. Zona Huentitán.
- IV. Zona Cruz del Sur.
- V. Zona Miravalle

La determinación de la Estancia Infantil Municipal será de acuerdo a la cercanía al domicilio de la madre, padre y/o persona tutora, o a la ubicación de su trabajo o centro de estudios. En caso de que la Estancia más cercana no cuente con cupo, se buscará la segunda opción más cercana.

8. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO.

8.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

La población potencial de "EL PROGRAMA" son las niñas y/o niños de 2 años a 9 años 11 meses de edad que residen en Guadalajara, cuyas madres, padres y/o personas tutoras trabajan y/o estudian, con preferencia a aquellas familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y/o otras situaciones de vulnerabilidad.

Según datos del Censo Nacional de Estadística y Geografía de 2020 del INEGI, en Guadalajara vivían 272,081 niñas y niños de 0 a 14 años de edad, siendo la segunda municipalidad con mayor volumen de población de dichas edades en Jalisco.

De acuerdo a datos del CONEVAL (2020): Hay 309,028 infancias de 0 a 17 años en Guadalajara, de las cuales el 31.8% se encontraban en situación de pobreza.

8.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

De acuerdo con el tope presupuestal y la cantidad de población que se puede atender en cada Estancia Infantil Municipal en operación, se podrá brindar el servicio simultáneo hasta a 480 Niñas y/o niños de 2 años a 9 años 11 meses de edad cuyas madres, padres y/o personas tutoras trabajen y/o estudien y que residan en Guadalajara y que cumplan con los requisitos de elegibilidad, con preferencia a aquellas familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, situación de violencia y/o otras condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo.

En el caso que las niñas y niños vivan con una condición de discapacidad, se les podrá brindar el servicio siempre y cuando no requieran asistencia personalizada y quedando sujeto a la valoración de si las condiciones del servicio son las adecuadas para la niña o niño.

9. TIPO DE APOYO.

"EL PROGRAMA" cuenta con una modalidad de apoyo en especie:

Servicios de cuidado y atención infantil, que incluye la dotación de alimentos durante la permanencia de las niñas y niños en la Estancia Infantil Municipal.

10. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.

El apoyo brindado por "EL PROGRAMA" se brindará diariamente para el servicio integral de atención, cuidado y alimentación de las niñas y niños conforme a la disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie, a la capacidad de población a atender en cada Estancia Infantil Municipal en operación y a su horario y calendario de servicio.

La temporalidad de recepción del apoyo se ajustará a los tiempos de operación de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

11. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

“Guadalajara te cuida”	
CRITERIOS	REQUISITOS
Ser ciudadana o ciudadano mexicano..	Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada. En caso de ser menor de 18 años, podrá presentar Acta de Nacimiento y CURP actualizada.
Residir en Guadalajara	Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025).
Ser madre, padre o persona tutora de niñas o niños de entre 2 años y 9 años 11 meses y 29 días de edad.	- Acta de nacimiento de la persona solicitante. - Acta de nacimiento de la niña o niño - CURP de la niña o niño. - En el caso de tutelas, además, se deberá presentar el Documento legal que acredite la tutela.
Trabajar y/o estudiar.	Presentar alguno de los siguientes: - Comprobante de la actividad laboral actual, que incluya: sueldo, horario de trabajo, días de descanso, periodo vacacional. - Últimos 3 recibos de nómina. - Constancia oficial de estudios.
Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede correspondiente.	Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro. Contar con una cuenta de correo electrónico personal. Llenado y firma del Formato Guadalajara te cuida 1 y del Formato Guadalajara te cuida 2.
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro). 2. Copia fiel completamente legible. <p>Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.</p>	

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes Reglas de Operación.

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa, detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas participantes en "EL PROGRAMA" y señalados en el presente numeral se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado o, que la información proporcionada es falsa, se considerará que no cumple con los requisitos y criterios de elegibilidad y la persona no podrá continuar con el proceso de selección, quedando sin efectos su participación en "EL PROGRAMA", sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La Dirección responsable de "EL PROGRAMA" y la Jefatura del Programa, validarán que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11 de las presentes Reglas de Operación) y para convocar a la sesión de dictaminación. Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección de personas beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo a los siguientes puntos:

- I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- II. La condición socioeconómica de la persona solicitante, que será evaluada a través de las respuestas otorgadas en la aplicación de la entrevista presencial realizada por el personal de registro de "EL PROGRAMA";
- III. Capacidad de población a atender en cada Estancia Infantil Municipal en operación;
- IV. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie.

Además de lo anterior, se dará preferencia a aquellos niñas y niños que hayan sido beneficiarios de "EL PROGRAMA" en el año inmediato anterior y/o que sus familias se encuentren en un mayor grado de desigualdad y que manifiesten en la aplicación de la entrevista presencial encontrarse en una condición de vulnerabilidad, tales como, contar con una discapacidad, pertenecer a un pueblo originario o comunidad indígena, pertenecer a la diversidad sexual, mujeres en situación de violencia por razón de género, ser personas cuidadoras de víctimas indirectas de feminicidio o parricidio, entre otras.

La dictaminación se realizará de manera presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador, el dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

La Dirección de Programas Sociales Municipales publicará la Lista de Personas Beneficiarias del Programa dentro de los 20 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación.

Las personas que resulten beneficiarias, deberán firmar la Cartilla de personas beneficiarias.

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas dictaminadas para ser beneficiarias de "EL PROGRAMA" se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado, que la información proporcionada es falsa, participación a nombre de otra persona y/o incumplimientos a las Reglas de Operación, quedará sin efectos su participación en "EL PROGRAMA", sin necesidad de que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique a la persona al correo electrónico registrado para su participación.

12.1 PROCESO DE SELECCIÓN.

BENEFICIARIAS MODALIDAD APOYO EN ESPECIE	
FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria en los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales 2. Difusión de la convocatoria en los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales
Registro	<p>Una vez publicada la convocatoria las personas solicitantes deberán realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar los siguientes documentos en versión original física y en copia simple: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada. En caso de ser menor de 18 años podrá presentar Acta de Nacimiento y CURP actualizada. • Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025). • Acta de nacimiento de la persona solicitante. • Acta de nacimiento de la niña o

	<p>niño.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● CURP de la niña o niño. ● En el caso de tutelas, además, se deberá presentar el Documento legal que acredite la tutela. ● Comprobante de la actividad laboral actual, que incluya: sueldo, horario de trabajo, días de descanso, periodo vacacional, últimos 3 recibos de nómina o Constancia oficial de estudios. <p>2. Acudir de manera personal a la sede de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales en la fecha y horario estipulado, con los documentos mencionados anteriormente.</p> <p>3. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro.</p> <p>4. Llenar y firmar los Formatos Guadalajara te cuida 1 y Guadalajara te cuida 2, que estarán disponibles en las sedes de registro.</p>
<p style="text-align: center;">Selección</p>	<p>La Dirección responsable de "EL PROGRAMA" a través de la Jefatura del Programa, validará que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y convocará a sesión al Comité Dictaminador.</p> <p>Las solicitudes que cumplieron con todos los criterios y requisitos de elegibilidad de manera completa y correcta, pasarán a la etapa de dictaminación.</p> <p>La dictaminación se realizará de forma presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente, considerando los criterios de selección (numeral 12 de la presentes Reglas de Operación) y conforme a lo descrito en los numerales 12, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4 y 15.5 de las presentes Reglas de Operación.</p> <p>El dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación.</p>

Publicación de resultados	La Lista de Personas Beneficiarias del Programa, se podrá consultar en los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales.
----------------------------------	--

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes Reglas de Operación.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

13.1 DERECHOS.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son obligaciones de las madres, padres y/o personas tutoras:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- III. A que se le garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Conocer y recibir la "Cartilla de personas beneficiarias" que es un documento en el que se señalan sus derechos y obligaciones, así como el proceso de "EL PROGRAMA" y la entrega del apoyo;
- V. Conocer y recibir la "Normativa para madres, padres y/o personas tutoras responsables de las niñas y niños de las Estancias Infantiles Municipales de Guadalajara";
- VI. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes Reglas de Operación;
- VII. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.

Para los efectos de "El Programa", son derechos de las niñas y niños beneficiarios que reciben el servicio integral de atención en las Estancias Infantiles Municipales:

- I. Recibir el servicio de los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes ROP;
- II. Recibir un servicio de calidad basado en el cumplimiento de sus derechos y bajo el principio del Interés Superior de las Niñas y Niños;
- III. En caso de que se detecte que la integridad física y/o psicológica de la niña o niño corre riesgo, se notificará a las autoridades correspondientes para su valoración y seguimiento atendiendo al protocolo vigente.

13.2 OBLIGACIONES.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son obligaciones de las madres, padres y/o personas tutoras de las niñas y niños beneficiarios:

- I. Proporcionar a la Dirección de Programas Sociales Municipales y a la Jefatura del Programa toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el

- cumplimiento a las Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable a "EL PROGRAMA";
- II. Previa convocatoria asistir a la sede que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa a firmar los recibos de recepción del apoyo en especie;
 - III. Conocer, aceptar y cumplir los lineamientos de la "Normativa para madres, padres y/o personas tutoras responsables de las niñas y niños de las Estancias Infantiles Municipales de Guadalajara";
 - IV. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
 - V. Asistir a las actividades de seguimiento y capacitación según lo determine la Dirección y Jefatura responsable de "EL PROGRAMA";
 - VI. Acudir a los llamados que convoque la Estancia Infantil Municipal, con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias;
 - VII. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;
 - VIII. Notificar el cambio de domicilio;
 - IX. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA";
 - X. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con "EL PROGRAMA", que realice la Dirección de Programas Sociales Municipales o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a este;
 - XI. Conocer que la participación en "EL PROGRAMA" es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser beneficiaria;
 - XII. Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa de estimen para la operación de "EL PROGRAMA".

La Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa instrumentarán los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

14. CAUSALES DE SUSPENSIÓN, BAJA, RESTRICCIONES Y PROCESO DE BAJA.

Será motivo de suspensión respecto de los apoyos que brinda "EL PROGRAMA", cuando exista presunción de que se ha incurrido en los siguientes supuestos:

- I. Cuando de manera posterior a la entrega de los apoyos, se identifique que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a "EL PROGRAMA";
- II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Cuando la persona beneficiaria no acuda a realizar la firma de los recibos del apoyo recibido;
- V. En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria y/o de la niña y/o niño que recibe el servicio de cuidados;
- VI. Cuando la persona beneficiaria, por voluntad propia, manifieste por escrito el rechazo al apoyo que le correspondía;

- VII. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio y/o dolo para tener acceso a “EL PROGRAMA” y para continuar en el mismo;
- VIII. Cuando se detecte o reconozca que alguna persona aplicó a “EL PROGRAMA” a nombre de otra.

En los supuestos de las fracciones V y VI bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de baja, establecido en los siguientes párrafos de este apartado.

14.1 PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA BAJA.

Si la Dirección de Programas Sociales Municipales y/o la Jefatura del Programa en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria de “EL PROGRAMA” incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá verificar la situación y cerciorarse de que se comete o ha cometido alguna conducta que dé lugar a dar inicio al procedimiento de baja de “EL PROGRAMA”; y deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos.

Tal situación deberá de hacerse del conocimiento de la persona beneficiaria mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos; la notificación por este medio surtirá efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, será a través de listas publicadas en espacios al público en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, surtiendo efectos al día hábil siguiente de su publicación y quedando publicadas durante tres días hábiles consecutivos.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación y, que la persona beneficiaria dispone del término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico de la Dirección de Programas Sociales Municipales o comparecer ante ella, en cualquiera de los casos, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para dar razón de su dicho.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la baja definitiva de “EL PROGRAMA”, sin necesidad de seguir con el procedimiento de baja.

Una vez fenecido el plazo, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, será la Jefatura de “EL PROGRAMA” la que deberá determinar si cumple con todos los criterios para ser presentado ante el Comité Dictaminador, órgano facultado para resolver respecto de responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La resolución que se emita por parte del Comité Dictaminador declarando la baja con motivo de cualquiera de las causales que establecen las presentes Reglas de Operación, deberá hacerse constar en el acta de sesión correspondiente, que determinará las consecuencias y efectos de la misma y formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

El procedimiento de baja no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles o cualquier otra en que pudiera incurrir la persona beneficiaria.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

14.2 RESTRICCIONES.

- I. No cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Ser persona beneficiaria de otro programa gubernamental con el mismo objetivo.

Las demás que por contravención al objetivo de "EL PROGRAMA" o sus Reglas de Operación, determine el Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA".

14.3 CASOS NO PREVISTOS.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, o situación no prevista en las mismas, el Comité Dictaminador tendrá la facultad de resolverlo mediante sesión.

15. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

A) PLANEACIÓN:

Se realizará la actualización de los formatos necesarios y de la "Normativa para madres, padres y/o personas tutoras responsables de las niñas y niños de las Estancias Infantiles Municipales de Guadalajara".

B) DIFUSIÓN:

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la cual se establecerán los términos para participar en "EL PROGRAMA". Se podrá dar difusión de la misma a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición los teléfonos y correo electrónico de la Jefatura del Programa.

La convocatoria estará abierta de manera permanente durante el presente ejercicio fiscal, sujeta a la disponibilidad de recurso presupuestal para apoyos en especie.

C) REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

El registro de participación para solicitantes, se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales, conforme al calendario de la convocatoria.

Para poder participar en "EL PROGRAMA", las personas interesadas deberán presentarse con los documentos solicitados en la tabla de criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11). Los formatos estarán impresos en las sedes de registro.

En las sedes de registro, se revisarán los documentos solicitados para participar en "EL PROGRAMA" (numeral 11) por el personal de registro que designe la Dirección de

Programas Sociales Municipales. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en "EL PROGRAMA".

Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y presenten la documentación requerida completa y correctamente, deberán responder al personal de registro los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial, el formulario de registro y los formatos correspondientes. El personal registrará las respuestas y almacenará los documentos.

A las personas solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

En cualquier momento posterior dentro del proceso de operación de "EL PROGRAMA", la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa, podrá solicitar nuevamente a las personas solicitantes cada uno de los documentos que conforman su expediente de participación. De solicitarse y no entregarse en el tiempo y forma establecidos, se cancelará la solicitud de registro, sin que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique tal circunstancia al correo electrónico proporcionado para efectos de su participación en "EL PROGRAMA".

D) SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS:

La Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa, validarán que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11 de las presentes Reglas de Operación) y para convocar a la sesión de dictaminación. Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección de beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo a lo descrito en los numerales 12, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4 Y 15.5 de las presentes Reglas de Operación.

E) ENTREGA DEL APOYO.

Las o los hijos de las personas beneficiarias, recibirán el servicio integral de atención, cuidado y apoyo en especie consistente en alimentos durante su permanencia en la Estancia Infantil Municipal conforme a su horario de operación y calendario de servicio.

La persona beneficiaria deberá asistir personalmente con una identificación oficial a realizar la firma de los recibos que correspondan con relación a la recepción de los apoyos, cuando le sea convocada.

Por las características del apoyo, las personas beneficiarias durante el ejercicio fiscal 2025, a partir del 1 de enero del 2026, podrán continuar recibiendo los apoyos de "EL PROGRAMA", debiendo cumplir con las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" 2025 hasta la publicación de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" 2026 y sujetarse al cumplimiento de las mismas, sujetado a la disponibilidad presupuestal.

F) SEGUIMIENTO A PERSONAS BENEFICIARIAS.

El seguimiento a las niñas y niños beneficiarios y a sus madres, padres y/o personas tutoras, se realizará a través de los comités de la Contraloría Social que se conformen y las actividades de seguimiento, capacitación y formación que se realicen según lo determine la Dirección responsable de "EL PROGRAMA".

G) COMPROBACIÓN O CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS.

Para la comprobación y el cumplimiento de resultados, se realizará la aplicación de un instrumento para conocer y medir la percepción de la atención y del cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA" a una muestra de las madres, padres y/o personas tutoras.

15.1.COMITÉ DICTAMINADOR.

Es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA" estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o a quien designe en su representación, quien preside el Comité;
- II. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales o a quien designe en su representación;
- III. La persona titular de la Jefatura del Programa o a quien designe en su representación, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- IV. La persona titular de la Tesorería del Municipio de Guadalajara o a quien designe en su representación;
- V. La persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;
- VI. La persona secretaria ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara o a quien designe en su representación.

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio dirigido a la presidenta del Comité Dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

15.2 FUNCIONES DEL COMITÉ.

Las atribuciones del Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA" tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2025.

El Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA" deberá:

- I. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- II. Evaluar las solicitudes presentadas por la Jefatura de "EL PROGRAMA" y aprobar el padrón de beneficiarios;

- III. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Proponer iniciativas para la mejora del programa en beneficio de las personas beneficiadas;
- V. Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Proponer nuevos miembros del comité dictaminador.

15.3 FUNCIONES DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ.

- I. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como persona presidenta del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia de la misma.
- II. Instruir a la secretaria técnica la elaboración del orden del día y acta de las sesiones convocadas;
- III. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

15.4 FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ.

La persona titular de la Jefatura de "EL PROGRAMA" o a quien designe en su representación, fungirá como Secretaria Técnica y tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;
- II. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto.
- III. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados.
- IV. Elaborar el proyecto de dictamen técnico que corresponda y remitir a la presidencia del comité para ser circulado con la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria.
- V. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- VI. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
- VII. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- VIII. Lo demás que encomiende el Comité.

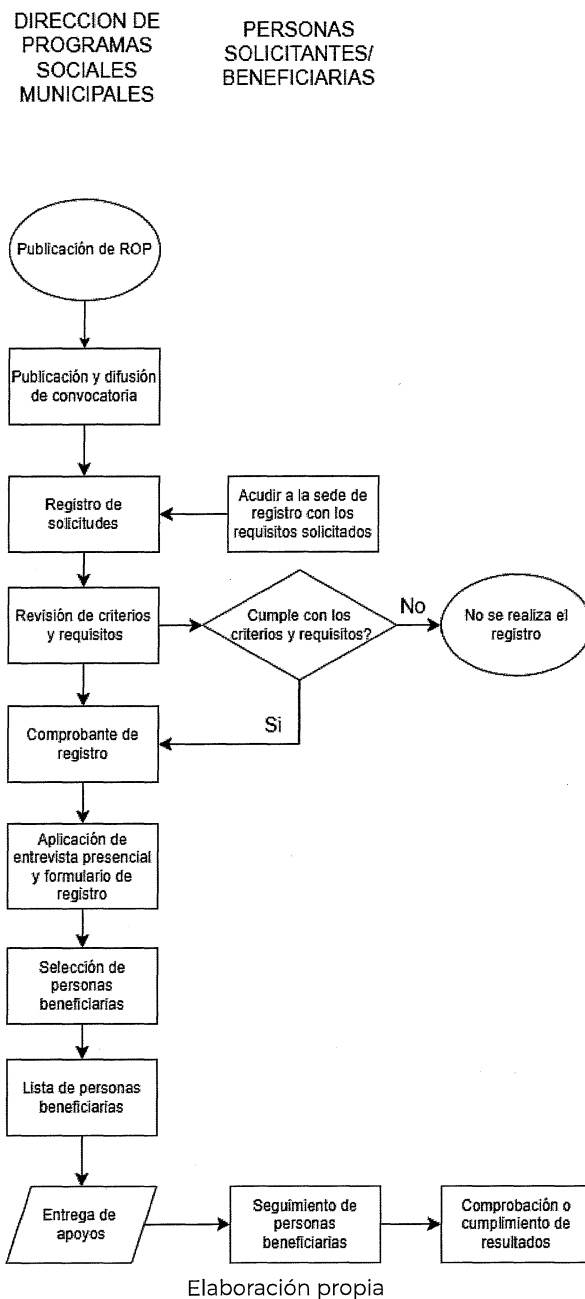
15.5 GENERALIDADES DEL COMITÉ.

- I. El Comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar las solicitudes así como para aprobar a los beneficiarios;
- II. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria enviada a través de la Secretaría Técnica del Comité;
- III. Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por Tesorería, Contraloría y Transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del programa, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la persona Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
- IV. El Comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;
- V. Resolver sobre la procedencia de la solicitud, fundando y motivando las admisión o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen técnico que se elabore para tal efecto;

VI. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité dictaminador del programa, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

Esquema de procesos:



16. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DE RECURSO.

16.1 PROCESO DE SOLICITUD DE LOS RECURSOS.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, por conducto de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, deberá realizar la solicitud de recursos para las personas

beneficiarias de "EL PROGRAMA" a la Tesorería Municipal de Guadalajara, en los términos de las presentes Reglas de Operación, anexando lo siguiente:

- I. Original del oficio de solicitud de pago al proveedor designado en el proceso de adquisición firmado por el funcionario facultado de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- III. Copia de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" debidamente publicadas en la Gaceta Municipal, únicamente en el primer trámite.
- IV. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- V. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT;
- VI. Original del contrato celebrado con el proveedor, adjuntando la documentación soporte, tales como acta constitutiva, poder del representante legal, copia de identificación oficial y anexos descritos en el convenio;
- VII. Copia del documento bancario del proveedor que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;
- VIII. Listado de las personas beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la persona beneficiaria
 - b) Nombre de la persona beneficiaria
 - c) Concepto del apoyo
 - d) Cantidad de hijas o hijos que recibirán el servicio de los apoyos.
- IX. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las personas beneficiarias;
- X. Orden de compra;
- XI. Copia del acta del Comité de Adquisiciones del municipio de Guadalajara;
- XII. Copia del Contrato objeto de la licitación pública.

El procedimiento descrito se establece a efecto del pago al proveedor de suministro de los insumos que son necesarios para el apoyo en especie descrito en los apartados 10 y 12.1.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Jefatura del Programa, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de personas beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes. A excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que corresponde a la Dirección de Finanzas.

16.2 COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad comprobará el recurso erogado a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa entregará a la Tesorería Municipal de Guadalajara lo siguiente:

- I. Listado final de las personas beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la persona beneficiaria
 - b) Nombre de la persona beneficiaria

- c) CURP de la persona beneficiaria
- d) Cantidad de hijas o hijos que recibieron los apoyos en especie
- II. Copia simple de el o los recibos firmados de recepción de los apoyos por parte de la persona beneficiaria;
- III. Copia de la identificación oficial de cada persona beneficiaria.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, deberá conservar una copia en formato físico y/o electrónico de los expedientes y/o documentación enviada a la Tesorería Municipal de Guadalajara.

17.MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuentan con dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR). Sin embargo, la MIR a la que corresponde el programa es:

2. Apoyo y Atención a Niñez y Juventudes.

Las cuáles se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga:
https://transparencia.quadalajara.gob.mx/sistema_evaluacion_desempeño.

17.1 EVALUACIÓN.

En el ejercicio fiscal 2024, el programa, logró cumplir con el 90.33% de las metas programadas, logrando beneficiar a 271 niños y niñas en las Estancias Infantiles Municipales. Para el 2025, se tiene programado beneficiar hasta 480 niñas y/o niños.

Los apoyos que se otorguen a través de “EL PROGRAMA”, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas.

El área encargada de la ejecución de “EL PROGRAMA” deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Coordinación General de Combate a la Desigualdad. El informe final deberá realizarse a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

18. INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Resultados (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

MIR 02. Inclusión y Atención a grupos vulnerables

OBJETIVOS DE RESULTADO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN
Componente 1 Apoyos integrales de atención y cuidado a la niñez que reside en el municipio de Guadalajara en las estancias infantiles municipales y/o estancias y guarderías privadas entregados.	Porcentaje de niñez que reside en el municipio de Guadalajara beneficiada con los servicios integrales y cuidado en las estancias infantiles municipales y estancias y/o estancias y guarderías privadas.	Mide el porcentaje de niñez que reside en el municipio de Guadalajara beneficiadas con los servicios integrales de atención y cuidado en las estancias infantiles y estancias y/o estancias y guarderías privadas.
Actividad 1.1 Gestión de apoyos integrales atención y cuidado a la niñez que reside en el municipio de Guadalajara en las estancias infantiles municipales.	Porcentaje de niñez que reside en el municipio de Guadalajara beneficiada con los apoyos integrales de atención y cuidado en las estancias infantiles municipales.	Mide el porcentaje de niñez que reside en el municipio de Guadalajara beneficiada con los apoyos integrales de atención y cuidado en las estancias infantiles municipales.

Es por eso que en la MIR 2. Apoyo y Atención a Niñez y Juventud en su Componente 1. Apoyos integrales de atención y cuidado de la niñez que reside en el municipio de Guadalajara en las estancias infantiles municipales y/o estancias y guarderías privadas entregados, del Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025, se establece en la Actividad 1.1 el indicador de seguimiento para este programa, que se encuentra publicado para su consulta y verificación en la siguiente liga: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeño>.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del programa denominado "Guadalajara te cuida", recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Programación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Resultados (SID).

19.MEDIDAS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA.

La información relacionada a los apoyos otorgados deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la información Pública, Se publicaran para su consulta en la página electrónica del municipio y en la Gaceta Municipal de Guadalajara, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2025>, así como en los canales institucionales de comunicación.

19.1 DIFUSIÓN.

La información sobre “EL PROGRAMA”, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada en través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Las Reglas de Operación y la Convocatoria se publicarán en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Además, la Dirección de Programas Sociales Municipales se encargará de difundir “EL PROGRAMA”, las mencionadas Reglas de Operación, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en los medios de transparencia y comunicación para su difusión y en la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/principal>.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente en el enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27> Los avances contenidos en la Matriz, se reportan de manera trimestral.

De conformidad con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, la publicidad e información relativa a “EL PROGRAMA”, deberá identificarse con el Escudo Nacional y utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

19.2 QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCOMODIDAD DE LAS PERSONAS.

Las personas interesadas en la incorporación a “EL PROGRAMA”, personas solicitantes, personas beneficiarias y/o integrantes de la Contraloría Social, tienen derecho a solicitar información relacionada con las Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad por parte del personal que ejecuta “EL PROGRAMA”.

Las quejas o denuncias respecto a la operación de “EL PROGRAMA” se realizarán a través de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3669 1300 ext. 8238, por Whatsapp al número 33 3119 5177, a través del sitio <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>, por comparecencia en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en la Avenida 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, C.P. 4460 en Guadalajara, o en los buzones físicos ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal de Guadalajara.

20. DIFUSIÓN DE PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Jefatura del Programa integrará y actualizará el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) con base en lo

dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, sujetando su publicación y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El PUB se actualizará de manera semestral y/o anual. El PUB actualizado podrá consultarse en el sitio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>, teniendo al menos los siguientes apartados para consulta:

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Programa
- Dependencia
- Concepto del apoyo
- Fecha de incorporación al PUB
- Monto de apoyo
- Tipo de apoyo

21. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA (CONTRALORÍA SOCIAL).

La Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de la Jefatura del Programa promoverá, impulsará y apoyará la participación de las personas beneficiarias en los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el objetivo de realizar la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de las acciones y metas de “EL PROGRAMA”, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Lo anterior se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Municipales de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara, publicados en la Gaceta Municipal con fecha del 11 de mayo de 2020, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social.

22. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

“EL PROGRAMA” inicia a partir de la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y concluye el 31 de Diciembre del 2025 y/o al agotar el techo presupuestal.

23. AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación durante la ejecución de “EL PROGRAMA”, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, mismos que estarán dispuestos por la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

24. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, de entiende por:

Acta de dictaminación: Documento que muestra los resultados de la deliberación del Comité Dictaminador.

Brecha de género: Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etc.). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.

Cobertura geográfica: Es el alcance territorial de un programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

Comunidad indígena: Localidad geográfica en la que mayoritariamente habitan familias indígenas y que comparten lazos familiares, económicos o culturales.

Contraloría Social: Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que las y los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

Convocatoria: Es el anuncio e invitación a participar en el Programa “Guadalajara te cuida”, la cual contiene toda la información necesaria para poder participar.

Criterios de elegibilidad: Son aquellos criterios mínimos con los que las personas deben contar para participar en la convocatoria del programa.

Días hábiles: Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

“EL PROGRAMA”: Se refiere al Programa “Guadalajara te cuida”.

Indicadores: la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona beneficiaria: Se refiere a la persona que recibe el apoyo, después de haber cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.

Persona con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más limitaciones funcionales de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, parcial o total, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su plena participación e inclusión social, en igualdad de condiciones con las y los demás.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial: Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere análisis científico-técnico. No se puede, por lo tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del gobierno municipal, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Pueblos originarios: es una denominación colectiva aplicada a las comunidades indígenas de América, corresponde a los grupos de humanos descendientes de culturas precolombinas que han mantenido sus características culturales y sociales. La mayoría de ellos con su lengua propia.

Personas solicitantes: Se refiere a las personas que deciden participar en la convocatoria.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero y en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

Seguimiento: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

25. BIBLIOGRAFÍA.

Banco Interamericano de Desarrollo 2015. Los primeros años: el bienestar infantil y el papel de las políticas públicas

UNICEF. Desarrollo de la primera infancia.
<https://www.unicef.org/lac/desarrollo-de-la-primera-infancia>

Planeación y Participación Ciudadana, Evalúa Jalisco. Obesidad infantil en Jalisco.

https://evalua.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/Resumen_Obesidad-infantil-en-Jalisco.pdf

CONEVAL. Medición de la Pobreza.

https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza_grupos_poblacionales_municipal_2010_2020.aspx

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

CONEVAL. Informes de pobreza y evaluación de las entidades federativas 2022.

https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Paginas/Informes_Pobreza_Evaluacion_2022.aspx

INEGI. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018.

https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.
COORDINACIÓN GENERAL DEL COMBATE A LA DESIGUALDAD.
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES.
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025.

1. NOMBRE DEL PROGRAMA: “GUADALAJARA CUIDA A LAS MUJERES”

1.1 NOMBRE OFICIAL: “GUADALAJARA CUIDA A LAS MUJERES

2.MARCO JURÍDICO.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 15 fracción IX, 77 fracción II, 85 fracciones I y IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 4 fracción IV, V, IX y X; Artículos 5, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 1º numerales 3 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; Artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara; artículos, 250 y 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; Decreto Municipal D 10/01/24 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025; se emiten las Reglas de Operación del Programa “Guadalajara cuida a las mujeres” para el Ejercicio Fiscal 2025.

2.1 INTRODUCCIÓN.

Las presentes Reglas de Operación (ROP) para el Programa “Guadalajara cuida a las mujeres” en adelante “EL PROGRAMA”, contienen las particularidades de “EL PROGRAMA”, donde se integra el marco jurídico, la introducción y la definición del problema público en el cual se intervendrá. Los objetivos y alcances de “EL PROGRAMA”, mediante el cual, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad pretende contribuir al proceso de construcción de autonomía económica de las mujeres, a través de apoyos económicos y vinculación a acompañamiento especializado en los procesos de atención a mujeres receptoras de violencia extrema por razones de género y en situación de vulnerabilidad económica para fortalecer su proceso de salida de este ciclo; del mismo modo, se explica la población potencial y la población objetivo y la cobertura geográfica; el proceso de operación o instrumentación, las características de los apoyos y los derechos y obligaciones que adquieren las beneficiarias. Contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear de manera efectiva “EL PROGRAMA”. Finalmente, se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas de “EL PROGRAMA” acorde a las disposiciones legales, el glosario y la bibliografía consultada.

3. DEPENDENCIA RESPONSABLE.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura de “EL PROGRAMA”, será la dependencia responsable de administrar y coordinar las acciones correspondientes para la correcta

implementación del programa social, conforme a lo establecido en los artículos 250 y 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

4.PRESUPUESTO A EJERCER.

INFORMACIÓN BÁSICA		
Nombre del Programa	Guadalajara cuida a las mujeres	
Tipo de apoyo	Económico	
Derecho social y humano	Conforme al artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se contribuye a los derechos a la salud, a la equidad y a la igualdad.	
ALINEACIÓN		
Ejes del PND	2. Bienestar	
Objetivos del PND	2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.	
Ejes del PED	2. Desarrollo Social.	
Objetivos de resultado del PED	2.1 OS. Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	
Ejes principales y objetivos estratégicos PMDyG	1. Guadalajara próspera e incluyente	02. Ejecutar programas sociales estratégicos que impulsen la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sostenible.
Estrategia y Líneas de acción	E2.5 Generación de condiciones para la impartición de asistencia social que propicie la restitución de derechos a las personas vulnerables.	L2.5.1 Atención a todas las formas de violencia, maltrato y de omisión de cuidados de la población en condiciones de vulnerabilidad.
Visión de ciudad 2024-2027	"EL PROGRAMA" se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (201-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con los objetivos de fomentar el nivel de vida de las juventudes mediante iniciativas que promuevan sus expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas.	

	Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA-ORGANIZACIONAL	
Dependencia o unidad responsable	Coordinación General de Combate a la Desigualdad
Coordinación responsable	Dirección de Programas Sociales Municipales
Dirección general o unidad ejecutora	Dirección de Programas Sociales Municipales
Dirección o unidad operativa	Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del programa Guadalajara cuida a las mujeres
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	
Programa Presupuestario	MIR 01. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables
Componente	1. Apoyos económicos a personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social
Actividad	1.5 Gestión de apoyo económico a mujeres víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad económica y que reciben servicios especializados de atención en el municipio de Guadalajara.
Recursos asignados	\$8,000,000.00
Partida presupuestal	4411 Ayudas sociales a personas
Oficio de viabilidad presupuestal	TESO/DF/037/2025

5.OBJETIVOS.

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al proceso de construcción de autonomía económica de las mujeres, a través de apoyos económicos y vinculación a acompañamiento especializado en los procesos de atención a mujeres receptoras de violencia extrema por razones de género y en situación de vulnerabilidad económica para fortalecer su proceso de salida de este ciclo.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Otorgar apoyos económicos para cubrir necesidades básicas inmediatas y mediatas y salvaguardar la seguridad de mujeres receptoras de violencia extrema por razones de género y la de sus dependientes económicos.

- Otorgar apoyos económicos para disminuir la situación de vulnerabilidad económica a corto y mediano plazo de mujeres receptoras de violencia extrema por razones de género.
- Brindar seguimiento y acompañamiento en áreas especializadas en trabajo social, psicología y procesos jurídicos, para coadyuvar en los procesos de atención a mujeres receptoras de violencia extrema por razones de género

6. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE.

El problema que pretende atender “EL PROGRAMA” es la dependencia económica que tienen las mujeres que viven en el ciclo de violencia extrema, de acuerdo a la valorización de riesgo que realiza el Centro Integral para la Atención a las Violencias Contra las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (CIAV), que no les permiten adoptar acciones para lograr su autonomía psicológica y económica.

Desde siempre, las mujeres han sido sujetas a desarrollar los roles basados en el género, que entre otros, son los del trabajo no remunerado que involucra proporcionar cuidados, proporcionar alimentos, comprar insumos, administrar el hogar, limpieza y cuidado del hogar, entre otros. Al cuantificar el trabajo no remunerado, las mujeres en Jalisco dedican en promedio 135.93 millones de horas a la semana a estas tareas, mientras que los hombres únicamente 57.25 millones de horas semanales. Lo cual limita el posible acceso que pudieran llegar a tener las mujeres al mercado laboral, generando en ellas una dependencia económica hacia los hombres, quienes son los que en su mayoría pueden dedicar tiempo y esfuerzos al mercado laboral; en muchos casos dicha dependencia económica es del 100%.

En Jalisco, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del tercer trimestre de 2024 de INEGI, la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada de hombres representa el 59.9% de la PEA ocupada total y registra un aumento de 0.4% anual, mientras que la PEA ocupada de mujeres representa el 40.1% de la PEA ocupada total y registra una disminución de 5.8% anual. El ingreso laboral promedio mensual de la población ocupada en Jalisco en el tercer trimestre de 2024 fue de \$9,475.7 en los hombres y de \$7,310.74 en las mujeres (IIEG, con información de CONEVAL).

Las mujeres que sufren violencia de género suelen depender económicamente de sus agresores, lo que les dificulta enormemente romper el ciclo de abuso en el que están atrapadas. Esta dependencia económica restringe su capacidad para tomar decisiones autónomas y escapar de un entorno violento. La falta de recursos propios deja a muchas mujeres en una posición de vulnerabilidad, sintiéndose atrapadas y forzadas a permanecer en relaciones abusivas (CEPAL, 2016).

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021), de un total de 50.5 millones de mujeres de 15 años y más, el 70.1 % ha enfrentado al menos un tipo de violencia a lo largo de su vida. La violencia psicológica tuvo la mayor prevalencia (51.6 %), seguida por la violencia sexual (49.7 %), la física (34.7 %) y la económica, patrimonial o discriminación (27.4%). Este panorama muestra cómo la violencia económica se convierte en un mecanismo de control, limitando la autonomía y bienestar de las mujeres (ENDIREH, 2021).

**PREVALENCIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS
EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES POR TIPO DE VIOLENCIA
(OCTUBRE 2020-OCTUBRE 2021)
(Porcentaje)**



Gráfica recuperada de ENDIREH 2021

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la violencia económica, definida como la manipulación o control de recursos financieros y materiales, afecta directamente la capacidad de las mujeres para acceder, gestionar o disfrutar de sus bienes. Este tipo de violencia se manifiesta de múltiples maneras, desde la prohibición de trabajar hasta el control absoluto de los ingresos generados por ellas. Es tanto una herramienta de control como una estrategia para mantener la sumisión de las víctimas.

Algunos ejemplos de violencia económica incluyen:

- Control del dinero: El agresor puede controlar completamente los ingresos de la mujer, negándole el acceso a su propio dinero o limitando su capacidad para disponer de él. Esto puede incluir el no permitirle trabajar o el imponer que todos los recursos financieros sean gestionados por la pareja, dejándola sin independencia económica.
- Obstaculización del acceso al empleo: El agresor puede impedir que la mujer trabaje o estudie, ya sea por medio de amenazas, intimidación o limitando su acceso a oportunidades laborales, lo que impide que la mujer logre su independencia económica.
- Despojo de bienes materiales: El agresor puede tomar o destruir las pertenencias de la mujer, incluidos objetos de valor, ahorros o propiedades, con el fin de despojarle de sus recursos materiales y dejarla sin medios para subsistir o para tomar decisiones autónomas.
- Acumulación de deudas a su nombre: En algunos casos, el agresor puede generar deudas a nombre de la mujer, sin su consentimiento o bajo coacción, dejándola responsable de pagos o situaciones financieras que no puede controlar.
- Imposición de gastos: El agresor puede imponer a la mujer gastos innecesarios o excesivos, forzándola a gastar dinero en cosas que no desea o que no tiene medios para pagar, con el objetivo de crear una situación financiera inestable.
- Amenazas de despojo de recursos o viviendas: Las amenazas de quitarle la casa, el automóvil o los recursos financieros que posee o incluso la intimidación para que abandone un lugar donde pueda contar con estabilidad económica, son otras formas de violencia económica.

Identificar la violencia económica puede ser complicado, ya que muchas veces no deja marcas visibles, pero su impacto en la autonomía y el bienestar de las mujeres es profundo. Este abuso está estrechamente relacionado con la dependencia emocional y psicológica, atrapando a las víctimas en relaciones abusivas debido a la falta de recursos propios. (ONU MUJERES 2019).

De acuerdo con un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la dependencia económica es uno de los principales factores que perpetúan la violencia de pareja. Cerca del 50% de las mujeres que han enfrentado violencia de pareja reportan depender económicamente de su agresor, lo que dificulta tomar la decisión de abandonar la relación. (INMUJERES, 2021)

Existen diversos factores que contribuyen a que las mujeres se queden atrapadas en relaciones destructivas. Entre ellos se encuentran la dependencia emocional, el daño psicológico, los mandatos sociales nocivos, la falta de apoyo social y familiar, y la dependencia económica total o parcial. La combinación de la falta de recursos económicos con la manipulación psicológica y el control ejercido por los agresores genera en las mujeres un sentimiento de impotencia y miedo, lo que les impide desarrollar su autonomía. Este problema se agrava aún más en contextos donde no existen políticas públicas o sistemas de apoyo eficaces que promuevan el acceso a la autonomía económica y psicológica. La escasez de oportunidades laborales, educativas y de apoyo psicosocial refuerza las barreras que enfrentan las mujeres para liberarse de la violencia y lograr una vida digna y autónoma.

La violencia extrema, ya sea física, psicológica o económica, tiene un impacto profundo en el bienestar integral de las mujeres, dificultando su capacidad para alcanzar autonomía económica, emocional y en la toma de decisiones, lo que perpetúa un estado constante de vulnerabilidad. Además, afecta gravemente la salud mental, ya que la exposición prolongada al abuso puede generar secuelas duraderas, como depresión, ansiedad, estrés postraumático y el desarrollo del síndrome de indefensión aprendida.

Es fundamental abordar este problema desde una perspectiva integral que fomente la autonomía física, económica y emocional de las mujeres víctimas de violencia. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la autonomía se define como la capacidad de las personas para actuar según sus propias elecciones. En el caso de las mujeres, los indicadores de autonomía están vinculados a su habilidad para realizar actividades y tomar decisiones sin depender del consentimiento de terceros, particularmente de sus agresores. Estas formas de autonomía están profundamente interrelacionadas: por ejemplo, la falta de autonomía física puede afectar la autonomía económica, y viceversa.

La autonomía económica, en particular, se refiere a la capacidad de las mujeres para generar ingresos y recursos propios que les permitan satisfacer sus necesidades y las de sus familias, sin depender de otras personas. Para aquellas que han vivido violencia extrema, esta autonomía es un elemento clave para romper los ciclos de abuso y reconstruir sus vidas. La violencia económica, patrimonial y psicológica, en muchos casos, socava su independencia al limitar su acceso a recursos, oportunidades laborales y bienes esenciales (ONU Mujeres, 2020).

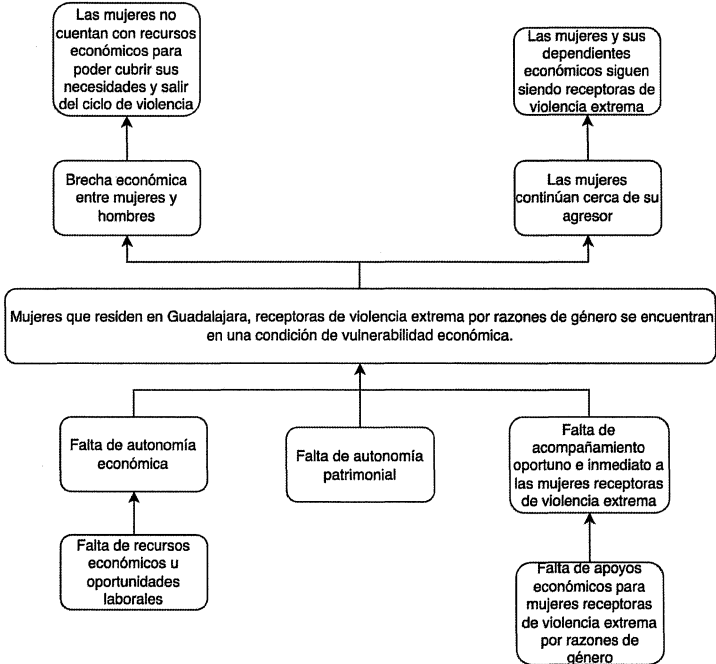
La falta de ingresos propios es uno de los principales factores que impiden a las mujeres abandonar relaciones abusivas. Según la CEPAL, la autonomía económica reduce significativamente la probabilidad de que las mujeres regresen a relaciones violentas por razones económicas. Además, lograr independencia financiera fortalece su confianza, permitiéndoles tomar decisiones autónomas y construir una vida digna y segura (Lagarde, 1993).

La autonomía económica brinda a las mujeres la posibilidad de romper el ciclo de abuso al eliminar la dependencia hacia la pareja agresora o familiares violentos. Este factor les permite elegir dónde vivir, construir un entorno social saludable y tomar medidas que mejoren su calidad de vida. Además, el acceso a recursos propios no solo mejora su bienestar material, sino que también refuerza su autoestima, confianza y capacidad para tomar decisiones en diversos aspectos de su vida, incluidas aquellas necesarias para salir de relaciones abusivas (INMUJERES, 2021).

En muchos casos, las mujeres víctimas de violencia tienen hijas e hijos que también sufren las consecuencias de esta situación. La autonomía económica no solo mejora el bienestar de las mujeres, sino que también les permite proporcionar un entorno más seguro y estable para sus hijas o hijos, rompiendo el ciclo de violencia intergeneracional. Asimismo, transforma las dinámicas de poder en la relación abusiva: al lograr independencia económica, las mujeres debilitan el control financiero ejercido por los agresores, recuperando así el control sobre sus propias vidas.

En conclusión, la autonomía económica es un elemento esencial para que las mujeres que sufren violencia extrema puedan superar el abuso, sanar y reconstruir sus vidas de manera segura, independiente y digna. Sin este componente fundamental, el ciclo de violencia se perpetúa, dejando a las mujeres atrapadas en situaciones de abuso sin opciones viables para escapar.

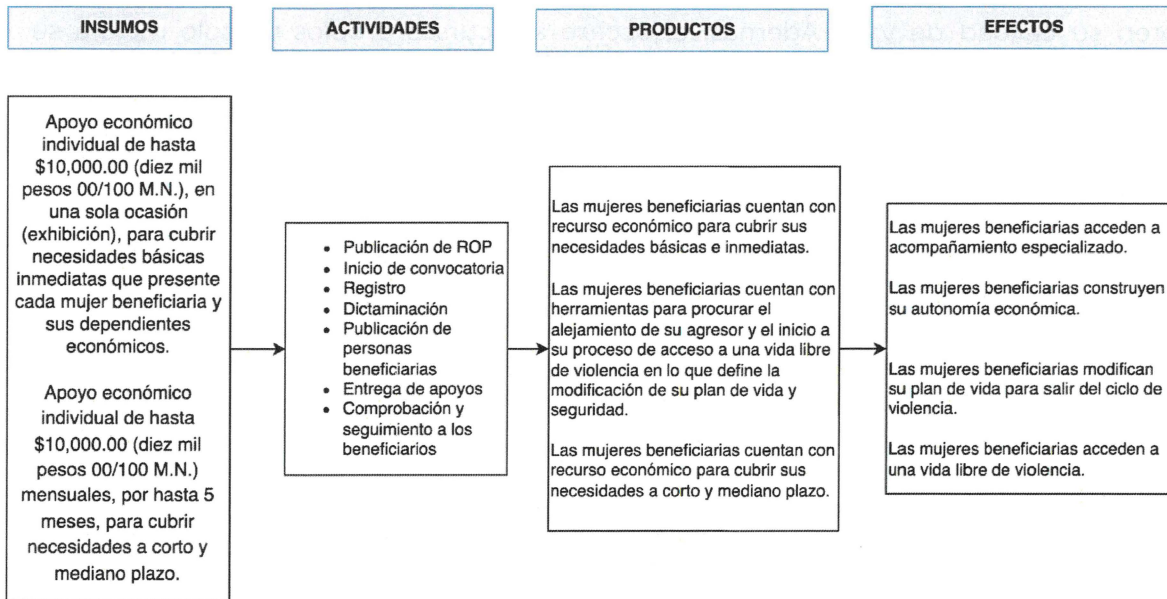
Árbol de problemas:



Fuente: Elaboración propia

6.1 LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

Mediante la entrega de apoyos económicos, las mujeres mayores de 18 años que viven en el Municipio de Guadalajara que son receptoras de violencia extrema por razones de género y que se encuentran en una condición de vulnerabilidad económica, cuentan con recurso económico para cubrir sus necesidades inmediatas y mediatas. De esta manera las mujeres pueden comenzar o continuar en su proceso de autonomía económica y de una vida libre de violencia.



Fuente: Elaboración propia

7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

“EL PROGRAMA” tendrá cobertura en el Municipio de Guadalajara.

8. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO.

8.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

La población potencial de “EL PROGRAMA” son las mujeres mayores de 18 años que viven en el Municipio de Guadalajara que son receptoras de violencia extrema por razones de género y que se encuentran en una condición de vulnerabilidad económica.

En Guadalajara de acuerdo a datos del Censo 2020 del INEGI, habitan 552,222 mujeres mayores de 18 años que representan el 52.7% de la población mayor de 18 años del municipio.

En cuanto a las llamadas al 911, al corte del mes de noviembre 2024, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, contabiliza 20 mil 520 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer en Jalisco.

En total, las Unidades Especializadas en Atención Integral de Violencia contra las Mujeres y Niñas (UNEAS), concentradas en el Centro Integral de Atención a las Violencias (CIAV);

durante el 2024, atendieron 5,810 casos por violencia, de los cuales 2,703 se semaforizaron en rojo y 636 en morado.

8.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

De acuerdo con el tope presupuestal asignado a "EL PROGRAMA", el monto del apoyo económico por beneficiaria en las vertientes "A" y "B", se beneficiará a una población de hasta 160 mujeres mayores de 18 años que residen en Guadalajara, receptoras de violencia extrema por razones de género (de acuerdo a la valorización de riesgo que realiza el CIAV) y que se encuentren en una condición de vulnerabilidad económica y que reciben servicios especializados de atención en el Municipio de Guadalajara, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad.

DESTINO DEL PRESUPUESTO	
VERTIENTE	MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO
Vertiente "A" Apoyo emergente	\$1,000,000.00
Vertiente "B" Apoyo continuo	\$7'000,000.00

9. TIPO DE APOYO.

"EL PROGRAMA" cuenta con una modalidad de apoyo económico, con dos vertientes:

Vertiente "A" Apoyo emergente. Apoyo económico individual de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), en una sola ocasión (exhibición), para cubrir necesidades básicas inmediatas que presente cada mujer beneficiaria y sus dependientes económicos, para que se procure el alejamiento de su agresor y el inicio a su proceso de acceso a una vida libre de violencia en lo que define la modificación de su plan de vida y seguridad.

Dichas necesidades podrán ser de: alimentación, hospedaje, médicas derivadas del último acto de violencia por parte de su agresor, vestimenta, calzado, insumos de aseo personal, transportación, entre otras que se consideren básicas e inmediatas.

Vertiente "B" Apoyo continuo. Apoyo económico individual de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, por hasta 5 meses, para cubrir necesidades a corto y mediano plazo que presente cada mujer beneficiaria y sus dependientes económicos, para que puedan acceder a vivir una vida libre de violencia.

Dichas necesidades podrán ser de: alimentación, médicas, vestimenta, calzado, insumos de aseo personal, pago de renta de vivienda, adquisición de menaje básico para su vivienda, herramientas que le permitan emprender un proyecto económico, trámites de titulación, cursos para el desarrollo de capacidades, entre otras que se consideren.

Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad de "EL PROGRAMA" y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

10. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.

Montos y modalidades			
Modalidad 1	Vertiente	Monto	Dirigido a
1. Apoyo económico.	Vertiente "A" Apoyo emergente.	Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), en una sola ocasión (exhibición).	Mujeres que residen en Guadalajara, que son receptoras de violencia extrema por razones de género (de acuerdo a la valorización de riesgo que realiza el CIAV), que se encuentren en una condición de vulnerabilidad económica y que requieran apoyo para cubrir sus necesidades básicas inmediatas y la de sus dependientes económicos.
	Vertiente "B" Apoyo continuo.	Hasta \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, por hasta 5 meses.	Mujeres que residen en Guadalajara, que son receptoras de violencia extrema por razones de género (de acuerdo a la valorización de riesgo que realiza el CIAV), que se encuentren en una condición de vulnerabilidad económica y que requieran apoyo para cubrir sus necesidades a corto y mediano plazo y la de sus dependientes económicos.

11. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

VERTIENTE "A" APOYO EMERGENTE.	
CRITERIOS	REQUISITOS
<p>Ser ciudadana mexicana mayor de 18 años.</p>	<p>Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.</p> <p>En caso de que por la situación de violencia que esté viviendo la mujer solicitante, no cuente con INE o Pasaporte, la Titular de la Dirección de Programas Sociales y una persona servidora pública testiga, deberán elaborar y firmar un documento en donde se dé fe de la identidad de la mujer.</p> <p>Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercibida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
Residir en Guadalajara	<p>Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025).</p> <p>En caso de que por la situación de violencia que esté viviendo la mujer solicitante, no cuente con comprobante de domicilio, la Titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales y una persona servidora pública testiga, deberán elaborar y firmar un documento en donde se dé fe del domicilio de la mujer.</p>
Encontrarse en una situación de violencia extrema conforme a la herramienta de medición de detección de violencias, riesgo y peligrosidad, que aplica el Centro Integral para la Atención a las Violencias Contra las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (CIAV) y de vulnerabilidad económica que requiera el apoyo económico para cubrir necesidades básicas inmediatas.	Oficio de solicitud físico y/o digital del Centro Integral para la Atención a las Violencias Contra las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (CIAV), en el que se señale el contexto de la violencia que por razones de género está viviendo la solicitante, y se manifieste la necesidad inmediata de intervención por medio del apoyo económico y el monto económico solicitado de acuerdo a las necesidades que presente la solicitante.
No ser servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.	Firma del formato Guadalajara cuida a las Mujeres 1
Presentarse personalmente a realizar su solicitud	<p>- Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro.</p> <p>- Llenado y firma del Formato</p>

Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:

1. Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro).
2. Copia fiel completamente legible.

Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.

VERTIENTE "B" APOYO CONTINUO	
CRITERIOS	REQUISITOS
Ser ciudadana mexicana mayor de 18 años.	<p>Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.</p> <p>Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercibida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
Residir en Guadalajara	Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025).
Estar viviendo una situación de violencia extrema, conforme a la herramienta de medición de detección de violencias, riesgo y peligrosidad, que aplica el Centro Integral para la Atención a las Violencias Contra las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (CIAV) y de vulnerabilidad económica que requiera el apoyo económico para cubrir necesidades a corto y mediano plazo	<p>- Cédula de Registro Único (CRU) del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, firmada por el equipo multidisciplinario especializado en la atención a las mujeres en situación de violencia por razones de género.</p> <p>- Herramienta de detección de violencias,</p>

	<p>riesgo y peligrosidad, en la que se establezca por el equipo especialista en la atención a mujeres en situación de violencia del CIAV que está en una semaforización en colores rojo y morado.</p> <p>- Estudio socioeconómico expedido por Trabajo Social del CIAV, en el que resulte que está en una situación de vulnerabilidad económica.</p>
No ser servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.	Firma del formato Guadalajara cuida a las Mujeres 2
Presentarse personalmente a realizar su solicitud	<p>- Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro.</p> <p>- Contar con una cuenta de correo electrónico personal.</p> <p>- Llenado y firma del Formato</p>
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro). 2. Copia fiel completamente legible. <p>Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.</p>	

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes ROP.

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales, detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas participantes en "EL PROGRAMA" y señalados en el presente numeral se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado o, que la información proporcionada es falsa, se considerará que no cumple con los requisitos y criterios de elegibilidad y la persona no podrá continuar con el proceso de selección, quedando sin efectos su participación en "EL PROGRAMA", sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- **Vertiente "A" Apoyo emergente:**

La Dirección responsable de "EL PROGRAMA", validará individualmente que la solicitud recibida cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11 de las presentes ROP).

La selección de mujeres beneficiarias se realizará a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, de acuerdo a los siguientes puntos:

- I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- II. La condición socioeconómica de la persona solicitante, que será evaluada a través de las respuestas otorgadas en la aplicación de la entrevista presencial realizada por el personal de registro de "EL PROGRAMA";
- III. Disponibilidad del recurso presupuestal y del fondo revolvente para apoyos económicos de esta Vertiente.

De cumplirse con los puntos anteriores, la Dirección de Programas Sociales Municipales, solicitará a la Jefatura de Enlace Administrativo la entrega del apoyo económico a través del fondo revolvente.

Por la naturaleza del objetivo al que pretende abonar esta Vertiente de apoyo, el Comité Dictaminador sesionará de manera mensual y/o bimestral, según el número de solicitudes que hayan sido recibidas y atendidas por medio de la entrega del apoyo económico.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, presentará al Comité Dictaminador la información de dichas solicitudes, posterior a que hayan sido receptoras del apoyo, para que pueda ser aprobado el padrón de beneficiarias; el dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación, la cual deberá incluir el monto del apoyo económico entregado a cada beneficiaria.

Vertiente "B" Apoyo continuo:

La Dirección responsable de "EL PROGRAMA" validará que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11 de las presentes ROP) y convocará a la sesión de dictaminación. Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección de beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo a los siguientes puntos:

- I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- II. La condición socioeconómica de la persona solicitante, que será evaluada a través de las respuestas otorgadas en la aplicación de la entrevista presencial realizada por el personal de registro de "EL PROGRAMA";
- III. Dictámen de viabilidad para la obtención del apoyo económico, elaborado por la coordinación del CIAV;
- IV. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos.

Además de lo anterior, se dará preferencia a aquellas solicitantes que hayan sido beneficiarias previamente de la Vertiente "A" Apoyo emergente de "EL PROGRAMA", que se encuentren en un mayor grado de desigualdad y que manifiesten en la aplicación de la entrevista presencial encontrarse en una condición de vulnerabilidad, tales como, contar con una discapacidad, pertenecer a un pueblo originario o comunidad indígena, ser personas cuidadoras de víctimas indirectas de feminicidio o parricidio, entre otras.

Las beneficiarias de la Vertiente "B" Apoyo concurrente, no podrán ser beneficiarias de la Vertiente "A" Apoyo emergente.

La dictaminación se realizará de manera presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador; el dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

La Dirección de Programas Sociales Municipales publicará la Lista de Personas Beneficiarias "EL PROGRAMA", dentro de los 5 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación. Se sugiere no hacer pública esta información ya que contiene datos sensibles de mujeres receptoras de violencia y podría implicar una revictimización o exposición.

Las beneficiarias, deberán firmar la Cartilla de personas beneficiarias y apegarse a los mecanismos de control y seguimiento que determine para la Dirección responsable de "EL PROGRAMA".

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa "Guadalajara cuida a las mujeres", detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas dictaminadas para ser beneficiarias de "EL PROGRAMA" se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado, que la información proporcionada es falsa, participación a nombre de otra persona y/o incumplimientos a las ROP, quedará sin efectos su participación en "EL PROGRAMA", sin necesidad de que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique a la persona al correo electrónico registrado para su participación.

12.1 PROCESO DE SELECCIÓN.

BENEFICIARIAS VERTIENTE "A" APOYO EMERGENTE	
FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none">1. Publicación de la convocatoria en los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales.2. Difusión de la convocatoria en los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales.
Registro	Una vez publicada la convocatoria y detectada la necesidad por las mujeres solicitantes deberán realizar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. Preparar los siguientes documentos en versión original física y en copia simple:<ul style="list-style-type: none">● Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por

el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.

Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar:

Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).

- Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025).
- Oficio de solicitud físico y/o digital del Centro Integral para la Atención a las Violencias Contra las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (CIAV), en el que se señale el contexto de la violencia que por razones de género está viviendo la solicitante, que manifieste la necesidad inmediata de intervención por medio del apoyo económico y el monto económico solicitado de acuerdo a las necesidades que presente la mujer solicitante.

- 2.** Acudir de manera personal a la sede de registro que designe la Dirección de Programas Sociales

	<p>Municipales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro. 4. Llenar y firmar los Formatos 1 y 2, que estarán disponibles en las sedes de registro.
Selección	<p>La Dirección responsable de "EL PROGRAMA", validará individualmente que la solicitud recibida cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad y seleccionará a las mujeres beneficiarias de acuerdo a lo descrito en el numeral 12 de las presentes ROP y conforme a los numerales 15.1, 15.2, 15.3, 15.4 y 15.5 de las mismas.</p> <p>El dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación.</p>
Publicación de resultados	<p>La Lista de Beneficiarias del Programa en la Vertiente "A", se podrá consultar en los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales.</p>

BENEFICIARIAS VERTIENTE "B" CONTINUO	
FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria en los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales. 2. Difusión de la convocatoria en los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales.
Registro	<p>Una vez publicada la convocatoria las mujeres solicitantes deberán realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar los siguientes documentos en versión original física y en copia simple: <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación oficial vigente con

domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.

Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar:

Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).

- Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025).
- Cédula de Registro Único (CRU) del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, firmada por el equipo multidisciplinario especializado en la atención a las mujeres en situación de violencia por razones de género.
- Herramienta de detección de violencias, riesgo y peligrosidad, en la que se establezca por el equipo especialista en la atención a mujeres en situación de violencia del CIAV que está en una semaforización en colores rojo y morado.
- Estudio socioeconómico expedido

	<p>por Trabajo Social del CIAV, en el que resulte que está en una situación de vulnerabilidad económica</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Acudir de manera personal a la sede de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales. 3. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro. 4. Llenar y firmar los Formatos 3 y 4, que estarán disponibles en las sedes de registro.
<p>Selección</p>	<p>La Dirección responsable de “EL PROGRAMA” a través de la Jefatura del Programa “Guadalajara cuida a las mujeres”, validará que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y convocará a sesión al Comité Dictaminador.</p> <p>Las solicitudes que cumplieron con todos los criterios y requisitos de elegibilidad de manera completa y correcta, pasarán a la etapa de dictaminación.</p> <p>La dictaminación se realizará de forma presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente, considerando los criterios de selección (numeral 12 de la presentes ROP) y conforme a lo descrito en los numerales 15.1, 15.2, 15.3, 15.4 y 15.5 de las presentes ROP.</p> <p>El dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación.</p>
<p>Publicación de resultados</p>	<p>La Lista de Beneficiarias de “EL PROGRAMA” en la Vertiente “B”, se podrá consultar en los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales. Se sugiere no hacer pública esta información ya que contiene datos sensibles de mujeres receptoras de violencia y podría implicar una revictimización o exposición.</p>

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes ROP.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

13.1 DERECHOS.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- III. A que se le garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Conocer y recibir la "Cartilla de personas beneficiarias" que es un documento en el que se señalan sus derechos y obligaciones, así como el proceso de "El Programa" y la entrega del apoyo;
- V. A recibir servicios especializados de atención por violencia extrema por razones de género en el municipio de Guadalajara;
- VI. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes ROP;
- VII. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.

13.2 OBLIGACIONES.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a la Dirección de Programas Sociales Municipales, toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las ROP y conforme a la normatividad aplicable a "El Programa";
- II. Previa convocatoria, asistir a la sede que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales a firmar los recibos de recepción del apoyo económico;
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- IV. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Dirección responsable de "EL PROGRAMA";
- V. Acudir a los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias;
- VI. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;
- VII. Cuando corresponda, reportar oportunamente cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado;
- VIII. Abstenerse de enajenar, ceder y/o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros;
- IX. Abstenerse de utilizar el apoyo económico en intereses diferentes a los señalados en las presentes Reglas de Operación;
- X. Notificar el cambio de domicilio;

- XI. Conocer el contenido y los alcances de las ROP de "EL PROGRAMA";
- XII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con "EL PROGRAMA", que realice la Dirección de Programas Sociales Municipales o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a este;
- XIII. Conocer que la participación en "EL PROGRAMA" es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser beneficiaria;
- XIV. Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que la Dirección de Programas Sociales Municipales estime para la operación de "EL PROGRAMA".

La Dirección de Programas Sociales Municipales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

14. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA.

Será motivo de suspensión respecto de los apoyos que brinda "EL PROGRAMA", cuando exista presunción de que se ha incurrido en los siguientes supuestos:

- I. Cuando de manera posterior a la entrega de los apoyos, se identifique que la beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a "EL PROGRAMA";
- II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes ROP;
- III. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad de las presentes ROP;
- IV. Cuando la beneficiaria no acuda a realizar la firma de los recibos del apoyo recibido;
- V. En caso de fallecimiento de la beneficiaria;
- VI. Cuando la beneficiaria, por voluntad propia, manifieste por escrito el rechazo al apoyo que le correspondía;
- VII. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio y/o dolo para tener acceso a "EL PROGRAMA" y para continuar en el mismo;
- VIII. Cuando se detecte o reconozca que alguna persona aplicó a "EL PROGRAMA" a nombre de otra.

En los supuestos de las fracciones V y VI bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de baja, establecido en los siguientes párrafos de este apartado.

14.1 PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA BAJA.

Si la Dirección de Programas Sociales Municipales y/o la Jefatura del Programa "Guadalajara cuida a las mujeres", en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria de "EL PROGRAMA" incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá verificar la situación y cerciorarse de que se comete o ha cometido alguna conducta que dé lugar a dar inicio al procedimiento de baja de "EL PROGRAMA"; y deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos.

Tal situación deberá de hacerse del conocimiento de la persona beneficiaria mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de

registro para esos efectos; la notificación por este medio surtirá efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, será a través de listas publicadas en espacios al público en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, surtiendo efectos al día hábil siguiente de su publicación y quedando publicadas durante tres días hábiles consecutivos.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación y, que la persona beneficiaria dispone del término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico de la Dirección de Programas Sociales Municipales o comparecer ante ella, en cualquiera de los casos, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para dar razón de su dicho.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la baja definitiva de "EL PROGRAMA", sin necesidad de seguir con el procedimiento de baja.

Una vez fenecido el plazo, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, será la Jefatura de "EL PROGRAMA" la que deberá determinar si cumple con todos los criterios para ser presentado ante el Comité Dictaminador, órgano facultado para resolver respecto de responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La resolución que se emita por parte del Comité Dictaminador declarando la baja con motivo de cualquiera de las causales que establecen las presentes Reglas de Operación, deberá hacerse constar en el acta de sesión correspondiente, que determinará las consecuencias y efectos de la misma y formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

El procedimiento de baja no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles o cualquier otra en que pudiera incurrir la persona beneficiaria.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

14.2 RESTRICCIONES.

- I. Ser persona funcionaria o servidora pública en alguno de los tres órdenes de gobierno;
- II. No cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes ROP;
- III. Ser beneficiaria de otro programa gubernamental con el mismo objetivo.

Las demás que por contravención al objetivo de "EL PROGRAMA" o sus ROP, determine el Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA".

14.3 CASOS NO PREVISTOS.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, o situación no prevista en las mismas, el Comité Dictaminador tendrá la facultad de resolverlo mediante sesión.

15. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

A) PLANEACIÓN:

Se realizarán diagnósticos para determinar la ruta de canalización de las mujeres pertenecientes a la población objetivo, así mismo se realizará la actualización de los formatos necesarios.

B) DIFUSIÓN:

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la cual se establecerán los términos para participar en "EL PROGRAMA". Se podrá dar difusión de la misma a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición los teléfonos y correo electrónico de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

La convocatoria estará abierta de manera permanente durante el presente ejercicio fiscal, sujeta a la disponibilidad de recurso presupuestal para apoyos económicos.

C) REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

El registro de participación para solicitantes, se realizará personalmente.

Para poder participar en "EL PROGRAMA", las personas interesadas deberán presentarse con los documentos solicitados en la tabla de criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11). Los formatos estarán impresos en las sedes de registro.

En las sedes de registro, se revisarán los documentos solicitados para participar en "EL PROGRAMA" (numeral 11) por el personal de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en "EL PROGRAMA".

Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos y presenten la documentación requerida completa y correctamente, deberán responder al personal de registro los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial, el formulario de registro y el Formato 2 o 4, según corresponda. El personal registrará las respuestas y almacenará los documentos.

A las mujeres solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

En cualquier momento posterior dentro del proceso de operación de "EL PROGRAMA", la Dirección de Programas Sociales Municipales, podrá solicitar nuevamente a las personas solicitantes cada uno de los documentos que conforman su expediente de participación.

De solicitarse y no entregarse en el tiempo y forma establecidos, se cancelará la solicitud de registro, sin que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique tal circunstancia al correo electrónico proporcionado para efectos de su participación en "EL PROGRAMA".

D) SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La Dirección de Programas Sociales Municipales validará que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11 de las presentes ROP).

La selección de beneficiarias se realizará a través, de acuerdo a lo descrito en los numerales 12 y 15 de las presentes ROP.

Es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

E) ENTREGA DEL APOYO.

Vertiente "A" Apoyo emergente:

Las mujeres beneficiarias recibirán el apoyo económico, luego de que la Dirección de Programas Sociales Municipales solicite a la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, se realice el pago del apoyo correspondiente, y deberán firmar el recibo de recepción correspondiente. Se podrá entregar el apoyo económico una única vez a cada beneficiaria.

Independientemente de la fecha en que se entregue el apoyo económico, éste estará sujeto a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2025.

Vertiente "B" Apoyo continuo:

Las mujeres beneficiarias, recibirán los apoyos económicos luego de la publicación de la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente B.

A cada beneficiaria se le entregará en mano una tarjeta bancaria y deberá firmar el recibo de recepción correspondiente; por conducto de la Tesorería Municipal de Guadalajara, se entregarán los apoyos económicos por medio de transferencias bancarias a dicha tarjeta bancaria. Se podrá apoyar a cada beneficiaria por el apoyo correspondiente de hasta 5 meses, o hasta agotar el techo presupuestal.

Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad de "EL PROGRAMA" y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

La beneficiaria deberá asistir personalmente con una identificación oficial a realizar la firma de los recibos que correspondan con relación a la recepción de los apoyos, cuando le sea convocada.

Independientemente de la fecha en que la Tesorería Municipal de Guadalajara entregue los apoyos, estos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2025.

F) SEGUIMIENTO A PERSONAS BENEFICIARIAS.

El seguimiento a las mujeres beneficiarias se realizará a través de los comités de la Contraloría Social que se conformen, las actividades de seguimiento, capacitación y formación que se realicen según lo determine la Dirección responsable de "EL PROGRAMA" y la vinculación a acompañamiento especializado en los procesos de atención a mujeres receptoras de violencia extrema por razones de género.

G) COMPROBACIÓN O CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS.

Para la comprobación y el cumplimiento de resultados, se realizará la aplicación de un instrumento para conocer y medir la percepción de la atención y del cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA" a una muestra de las mujeres beneficiarias.

15.1 COMITÉ DICTAMINADOR.

Es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA" estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o a quien designe en su representación, quien preside el Comité;
- II. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales o a quien designe en su representación;
- III. La persona titular de la Jefatura del Programa "Guadalajara cuida a las mujeres" o a quien designe en su representación, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- IV. La persona titular de la Tesorería del Municipio de Guadalajara o a quien designe en su representación;
- V. La persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;
- VI. La persona titular del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara o a quien designe en su representación;

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio dirigido a la presidenta del Comité Dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

15.2 FUNCIONES DEL COMITÉ.

Las atribuciones del Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA" tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2025.

El Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA" deberá:

- I. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- II. Evaluar las solicitudes presentadas por la Jefatura de "EL PROGRAMA" (únicamente en la Vertiente B) y aprobar el padrón de beneficiarios;
- III. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Proponer iniciativas para la mejora del programa en beneficio de las personas beneficiadas;
- V. Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Proponer nuevos miembros del comité dictaminador.

15.3 FUNCIONES DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ.

- I. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como persona presidenta del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia de la misma.
- II. Instruir a la secretaría técnica la elaboración del orden del día y acta de las sesiones convocadas;
- III. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

15.4 FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ.

La persona titular de la Jefatura de "EL PROGRAMA" o a quien designe en su representación, fungirá como Secretaria Técnica y tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;
- II. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto.
- III. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados.
- IV. Elaborar el proyecto de dictamen técnico que corresponda y remitir a la presidencia del comité para ser circulado con la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria.
- V. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- VI. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
- VII. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- VIII. Lo demás que encomiende el Comité.

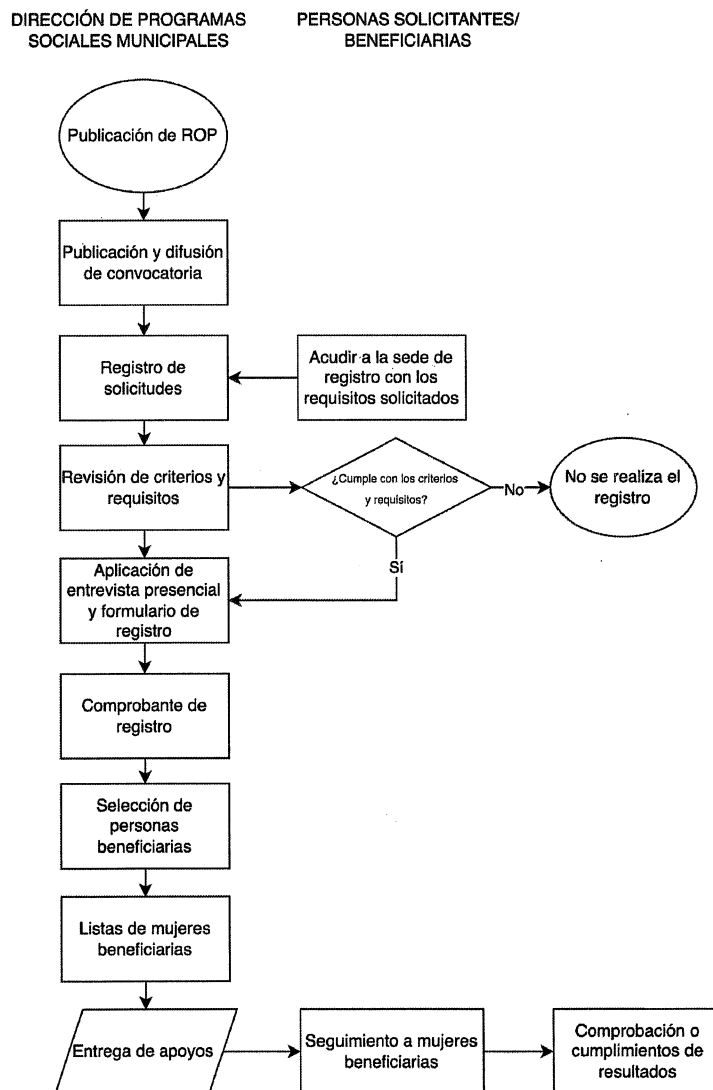
15.5 GENERALIDADES DEL COMITÉ.

- I. El Comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar las solicitudes así como para aprobar a los beneficiarios;
- II. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria enviada a través de la Secretaría Técnica del Comité;

- III. Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por Tesorería, Contraloría y Transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del programa, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la persona Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
- IV. El Comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;
- V. Resolver sobre la procedencia de la solicitud, fundando y motivando las admisión o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen técnico que se elabore para tal efecto;
- VI. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité dictaminador del programa, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

Esquema de procesos:



Elaboración propia

16. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DE RECURSO

16.1 PROCESO DE SOLICITUD DE LOS RECURSOS

- **Vertiente “A” Apoyo emergente:**

Por la naturaleza de las necesidades a las que se pretende abonar y las características de la población objetivo a la que va dirigida esta vertiente de apoyo, de “EL PROGRAMA”, se solicitará a la Tesorería Municipal se asigne un fondo revolvente con gastos a comprobar para el pago de subsidios del capítulo 4000, partida presupuestal 4411, para ejercer el presupuesto asignado a esta vertiente de apoyo. Para la solicitud del fondo revolvente, se entregará la siguiente solicitud:

- I. Oficio de solicitud de fondo revolvente, donde se justifique la necesidad del fondo, importe del fondo, nombre y cargo de la persona que será la responsable del mismo;
- II. Recibo simple firmado por el responsable del fondo;
- III. Pagaré firmado y llenado por el responsable del fondo;
- IV. Copia de identificación oficial de la persona responsable del fondo.

Una vez que se haya ejercido y comprobado el 65% del fondo, se podrá realizar la solicitud de la reposición de los recursos.

Previo a solicitar la reposición de los recursos del fondo, la Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de la Jefatura de Enlace Administrativo, realizará la comprobación del recurso utilizado del fondo revolvente utilizado, mediante la entrega de la siguiente documentación:

- I. Listado de las beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la beneficiaria
 - b) Nombre de la beneficiaria
 - c) CURP de la beneficiaria
 - d) Concepto del apoyo
 - e) Monto del apoyo
- II. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las beneficiarias.
- III. Copia simple de los recibos firmados de recepción de los apoyos económicos por parte de las mujeres beneficiarias;
- IV. Copia simple de la identificación oficial de las mujeres beneficiarias o del documento realizado en donde se da fe de su identidad;

La Dirección de Programas Sociales Municipales, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, incluyendo el Oficio de solicitud físico y/o digital del Centro Integral para la Atención a las Violencias Contra las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (CIAV), en el que se señale el contexto de la violencia que por razones de género está viviendo la mujer y se manifieste la necesidad inmediata de intervención por medio del apoyo económico y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las mujeres beneficiarias de “EL PROGRAMA” en formato físico

y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

De acuerdo a sus facultades y atribuciones, la Contraloría del Gobierno Municipal de Guadalajara, podrá realizar las auditorías que considere pertinentes a la dependencia con la finalidad de verificar que la persona responsable del fondo revolvente y los gastos por comprobar, haya destinado los recursos de dicho fondo únicamente para cumplir los objetivos descritos para la Vertiente "A" en las presentes Reglas de Operación.

- **Vertiente "B" Apoyo continuo:**

La Dirección de Programas Sociales Municipales, por conducto de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, deberá realizar la solicitud de pago para las beneficiarias de "EL PROGRAMA" a la Tesorería Municipal de Guadalajara, en los términos de las presentes Reglas de Operación, anexando lo siguiente:

- I. Original del oficio de solicitud de pago firmado por la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- III. Copia de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" debidamente publicadas en la Gaceta Municipal;
- IV. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- V. Listado de las beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:
 - f) Folio de la beneficiaria
 - g) Nombre de la beneficiaria
 - h) CURP de la beneficiaria
 - i) Concepto del apoyo
 - j) Monto del apoyo
- VI. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las beneficiarias.
- VII. Copia simple del o los recibos firmados de recepción de los apoyos por parte de la beneficiaria;
- VIII. Copia simple de la identificación oficial de cada beneficiaria.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental, conforme a la normativa vigente.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de personas beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

16.2 COMPROBACIÓN DE RECURSOS

- **Vertiente "A" Apoyo emergente:**

Por la naturaleza de las necesidades a las que se pretende abonar y las características de la población objetivo a la que va dirigida esta vertiente de apoyo, de "EL PROGRAMA", se solicitará a la Tesorería Municipal se asigne un fondo revolvente con gastos a comprobar para el pago de subsidios del capítulo 4000, partida presupuestal 4411, para ejercer el presupuesto asignado a esta vertiente de apoyo. Para la solicitud del fondo revolvente, se entregará la siguiente solicitud:

- I. Oficio de solicitud de fondo revolvente, donde se justifique la necesidad del fondo, importe del fondo, nombre y cargo de la persona que será la responsable del mismo;
- II. Recibo simple firmado por el responsable del fondo;
- III. Pagaré firmado y llenado por el responsable del fondo;
- IV. Copia de identificación oficial de la persona responsable del fondo.

Una vez que se haya ejercido y comprobado el 65% del fondo, se podrá realizar la solicitud de la reposición de los recursos.

Previo a solicitar la reposición de los recursos del fondo, la Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de la Jefatura de Enlace Administrativo, realizará la comprobación del recurso utilizado del fondo revolvente utilizado, mediante la entrega de la siguiente documentación:

- I. Listado de las beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la beneficiaria
 - b) Nombre de la beneficiaria
 - c) CURP de la beneficiaria
 - d) Concepto del apoyo
 - e) Monto del apoyo
- II. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las beneficiarias.
- III. Copia simple de los recibos firmados de recepción de los apoyos económicos por parte de las mujeres beneficiarias;
- IV. Copia simple de la identificación oficial de las mujeres beneficiarias o del documento realizado en donde se da fe de su identidad;

La Dirección de Programas Sociales Municipales, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, incluyendo el Oficio de solicitud físico y/o digital del Centro Integral para la Atención a las Violencias Contra las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (CIAV), en el que se señale el contexto de la violencia que por razones de género está viviendo la mujer y se manifieste la necesidad inmediata de intervención por medio del apoyo económico y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las mujeres beneficiarias de "EL PROGRAMA" en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

De acuerdo a sus facultades y atribuciones, la Contraloría del Gobierno Municipal de Guadalajara, podrá realizar las auditorías que considere pertinentes a la dependencia con la finalidad de verificar que la persona responsable del fondo revolvente y los gastos por

comprobar, haya destinado los recursos de dicho fondo únicamente para cumplir los objetivos descritos para la Vertiente "A" en las presentes Reglas de Operación.

- **Vertiente "B" Apoyo continuo:**

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación de pago, la Dirección de Programas Sociales Municipales, por conducto de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, entregará a la Tesorería Municipal de Guadalajara lo siguiente:

- I. Original del oficio de solicitud de pago firmado por la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- III. Copia de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" debidamente publicadas en la Gaceta Municipal;
- IV. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- V. Listado de las beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la beneficiaria
 - b) Nombre de la beneficiaria
 - c) CURP de la beneficiaria
 - d) Concepto del apoyo
 - e) Monto del apoyo
- VI. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las beneficiarias.
- VII. Copia simple del o los recibos firmados de recepción de los apoyos por parte de la beneficiaria;
- VIII. Copia simple de la identificación oficial de cada beneficiaria.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental, conforme a la normativa vigente.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las beneficiarias de "EL PROGRAMA" en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

17. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuentan con dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables.
2. Apoyo y Atención a Niñez y Juventudes.

Las cuáles se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeño>.

17.1 EVALUACIÓN.

Por ser un Programa de nueva creación, no hay datos históricos que sirvan de referencia para la evaluación del mismo. Para el Ejercicio Fiscal 2025 se tienen programadas hasta 160 mujeres beneficiarias.

Los apoyos que se otorguen a través de "EL PROGRAMA", implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas.

El área encargada de la ejecución de "EL PROGRAMA" deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Coordinación General de Combate a la Desigualdad. El informe final deberá realizarse a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

18. INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores (MIR).

MIR. 01 Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables

OBJETIVOS DE RESULTADO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN
Componente 1. Apoyo económico a personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social otorgados.	Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad por carencias sociales beneficiadas con apoyos económicos en el municipio de Guadalajara.	Mide el porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad por carencia social beneficiada con apoyos económicos en el municipio de Guadalajara.
Actividad 1.5. Gestión de apoyos económicos a mujeres víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad económica y que reciben servicios especializados de atención en el	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad económica y que reciben servicios especializados en atención en el municipio de Guadalajara	Mide el porcentaje de mujeres víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad económica y que reciben servicios especializados en atención en el municipio de Guadalajara

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa “Guadalajara cuida a las mujeres”, recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Programación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

19. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA.

La información correspondiente a “EL PROGRAMA” deberá ser publicada y actualizada en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara a través de la siguiente liga <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>, y en los canales institucionales de comunicación.

19.1 DIFUSIÓN.

La información sobre “EL PROGRAMA”, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada en través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Las ROP y la Convocatoria se publicarán en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Además, la Dirección de Programas Sociales Municipales se encargará de difundir “EL PROGRAMA”, las mencionadas ROP, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en los medios de transparencia y comunicación para su difusión y en la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/principal>.

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente en el enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27> Los avances contenidos en la Matriz, se reportan de manera trimestral.

De conformidad con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, la publicidad e información relativa a “El Programa”, deberá identificarse con el Escudo Nacional y utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

19.2 QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCOMODIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas interesadas en la incorporación a “EL PROGRAMA”, personas solicitantes, personas beneficiarias y/o integrantes de la Contraloría Social, tienen derecho a solicitar información relacionada con las ROP, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad por parte del personal que ejecuta “EL PROGRAMA”.

Las quejas o denuncias respecto a la operación de “EL PROGRAMA” se realizarán a través de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3669 1300 ext. 8238, por Whatsapp al número 33 3119 5177, a través del sitio <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>, por comparecencia en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en la Avenida 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, C.P. 4460 en Guadalajara, o en los buzones físicos ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal de Guadalajara.

20. DIFUSIÓN DE PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.

La Dirección de Programas Sociales a través de la Jefatura del Programa “Guadalajara cuida a las mujeres” integrará y actualizará el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, sujetando su publicación y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El PUB se actualizará de manera semestral y/o anual. El PUB actualizado podrá consultarse en el sitio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>, teniendo al menos los siguientes apartados para consulta:

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Programa
- Dependencia
- Concepto del apoyo
- Fecha de incorporación al PUB
- Monto de apoyo
- Tipo de apoyo

21. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA (CONTRALORÍA SOCIAL).

La Dirección de Programas Sociales Municipales, promoverá, impulsará y apoyará la participación de las personas beneficiarias en los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el objetivo de realizar la vigilancia, seguimiento, supervisión y

evaluación del cumplimiento de las acciones y metas de “EL PROGRAMA”, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Lo anterior se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Municipales de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara, publicados en la Gaceta Municipal con fecha del 11 de mayo de 2020, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social.

22. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

“EL PROGRAMA” inicia a partir de la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y concluye el 31 de Diciembre del 2025 y/o al agotar el techo presupuestal.

23. AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación durante la ejecución de “EL PROGRAMA”, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, mismos que estarán dispuestos por la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

24. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, de entiende por:

Acta de dictaminación: Documento que muestra los resultados de la deliberación del Comité Dictaminador.

Brecha de género: Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etc.). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.

Cobertura geográfica: Es el alcance territorial de un programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

Comunidad indígena: Localidad geográfica en la que mayoritariamente habitan familias indígenas y que comparten lazos familiares, económicos o culturales.

Contraloría Social: Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que las y los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

Convocatoria: Es el anuncio e invitación a participar en el Programa “Guadalajara cuida a las mujeres”, la cual contiene toda la información necesaria para poder participar.

Criterios de elegibilidad: Son aquellos criterios mínimos con los que las personas deben contar para participar en la convocatoria del programa.

Cuidados: El conjunto de actividades cotidianas de gestión y sostenibilidad de la vida, necesarias para poder satisfacer las necesidades básicas que se realizan dentro o fuera del ámbito del hogar y que permiten el bienestar físico, biológico, mental, emocional, material y social de las personas, en especial de quienes carecen de autonomía para realizarlas por sí mismas.

El trabajo de cuidados comprende el autocuidado, el cuidado directo de otras personas, la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado y la gestión del cuidado, para vivir en dignidad, relacionadas con el desarrollo y existencia de las personas, tales como la alimentación, la limpieza, la vestimenta, el cuidado de menores y dependientes, la gerencia del hogar, las compras o adquisición de los insumos necesarios para los integrantes de los hogares, el apoyo emocional, el mantenimiento de las relaciones sociales, entre otras.

Dependencia: Estado de carácter permanente o transitorio en que se encuentran las personas que, por procesos degenerativos asociados con la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de funcionalidad física, mental, emocional, intelectual, sensorial o mixta, precisan de la atención o supervisión de otra u otras personas o de ayudas importantes para realizar actividades de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para el desarrollo de su autonomía personal;

Días hábiles: Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

“EL PROGRAMA”: Se refiere al Programa “Guadalajara cuida a las mujeres”.

Indicadores: La expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Beneficiaria: Se refiere a la mujer que recibe el apoyo, después de haber cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.

Persona con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más limitaciones funcionales de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, parcial o total, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su plena participación e inclusión social, en igualdad de condiciones con las y los demás.

Persona cuidadora: Persona física que trabaja en labores o actividades de cuidados directos o indirectos de forma no remunerada, o gestiona las actividades, emociones y los servicios de cuidados.

Persona que requiere cuidados: Persona que requiere asistencia, ayuda o supervisión de otra persona para realizar y satisfacer las actividades y necesidades de la vida diaria.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial: Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere análisis científico-técnico. No se puede, por lo tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del gobierno municipal, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Pueblos originarios: es una denominación colectiva aplicada a las comunidades indígenas de América, corresponde a los grupos de humanos descendientes de culturas precolombinas que han mantenido sus características culturales y sociales. La mayoría de ellos con su lengua propia.

Personas solicitantes: Se refiere a las personas que deciden participar en la convocatoria.

Reglas de Operación o ROP: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero y en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

Seguimiento: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

Violencia extrema: La violencia por razones de género generada en contra de una mujer mayor de 18 años que da como resultado los colores rojo y morado de la aplicación de la Herramienta de Detección de Violencia y Riesgo del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

Violencia en razón de género/Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual tanto en el ámbito privado como en el público.

25. BIBLIOGRAFÍA.

Centro de Investigación en Política Pública (IMCO). Datos y propuestas por la igualdad 8M 2024. <https://imco.org.mx/datos-y-propuestas-por-la-igualdad/#:~:text=Brechas%20de%20g%C3%A9nero%20en%20el%20mercado%20laboral,en%20este%20periodo%20de%20tiempo>.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2016). Autonomía de las mujeres e igualdad en la Agenda de Desarrollo Sostenible. Santiago de Chile: CEPAL. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones>.

Congreso del Estado de Jalisco (2024). Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco. <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos/PDF-Leyes/Ley%20del%20Sistema%20Integral%20de%20Cuidados%20para%20el%20Estado%20de%20Jalisco-190424.pdf>

IIEG. Estadísticas económicas con perspectiva de género. https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=27002

IIEG. Pobreza laboral en Jalisco en el tercer trimestre de 2024. <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/12/Ficha-informativa-Pobreza-laboral-3T-2024-20241204.pdf>

IIEG. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en Jalisco, tercer trimestre de 2024. <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/12/Ficha-informativa-Encuesta-Nacional-de-Ocupacion-y-Empleo-en-Jalisco-3T-2024-20241202.pdf>

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (2021). La violencia económica y patrimonial contra las mujeres: Conceptos, retos y propuestas. Ciudad de México: INMUJERES.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (2021). La violencia contra las mujeres en México: Factores de riesgo y vulnerabilidad. Ciudad de México: INMUJERES.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE): Resultados Nacionales. Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/>.

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Lagarde, M. (1993). Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas. Ciudad de México: UNAM.

Olga Segovia Marín (2018). Propuesta de Ruta de Implementación del Sistema de Cuidados para el Estado de Jalisco.

<https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/Propuesta-Ruta-Sistema-Cuidados-Jalisco.pdf>

ONU Mujeres. (2019). La violencia económica: Un obstáculo para la igualdad de género. Nueva York: ONU Mujeres.

Zárate, M. (2020). Violencia económica: Una forma silenciosa de control y sometimiento hacia las mujeres. Editorial Universitaria.

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.
COORDINACIÓN GENERAL DEL COMBATE A LA DESIGUALDAD.
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES.
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025.

1. NOMBRE DEL PROGRAMA: “CUIDAMOS A QUIEN NOS CUIDA”.

1.1 NOMBRE OFICIAL: “CUIDAMOS A QUIEN NOS CUIDA”.

2. MARCO JURÍDICO.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 15 fracción IX, 77 fracción II, 85 fracciones I y IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 4 fracción IV, V, IX y X; Artículos 5, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Artículo 52 de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco; Artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 1 numerales 3 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara; 250 y 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; Decreto Municipal D 10/01/24 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025; Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Cuidamos a quien nos cuida” para el Ejercicio Fiscal 2025.

2.1 INTRODUCCIÓN.

Las presentes Reglas de Operación (ROP) para el Programa “Cuidamos a quien nos cuida” en adelante “EL PROGRAMA”, contienen las particularidades de “EL PROGRAMA, donde se integra el marco jurídico, la introducción y la definición del problema público en el cual se intervendrá. Los objetivos y alcances de “EL PROGRAMA”, mediante el cual, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad pretende contribuir al desarrollo de autonomía económica a través de la entrega de apoyos económicos a las personas residentes en el Municipio de Guadalajara que realizan trabajos de cuidados con personas que requieren cuidados a causa de vivir con una condición de discapacidad o por ser persona adulta mayor con una enfermedad degenerativa, preferentemente con un grado de dependencia severa; del mismo modo, se explica la población potencial y la población objetivo y la cobertura geográfica; el proceso de operación o instrumentación, las características de los apoyos y los derechos y obligaciones que adquieren las personas beneficiarias. Contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear de manera efectiva “EL PROGRAMA”. Finalmente, se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas de “EL PROGRAMA” acorde a las disposiciones legales, el glosario y la bibliografía consultada.

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA.

Durante los ejercicios fiscales de 2022 "EL PROGRAMA" contó con un presupuesto autorizado de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), con ese presupuesto se apoyaron a un total de 500 personas beneficiarias.

En 2023 "EL PROGRAMA" contó con un presupuesto de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) y se apoyaron un total de 700 personas beneficiarias.

Para el año 2024, "El Programa" contó con un aumento de presupuesto, teniendo aprobados \$13,280,000.00 (Trece millones doscientos ochenta mil pesos 00/100), logrando apoyar a un total de 1,322 personas beneficiarias.

3. DEPENDENCIA RESPONSABLE.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura de "EL PROGRAMA", será la dependencia responsable de administrar y coordinar las acciones correspondientes para la correcta implementación del programa social, conforme a lo establecido en los artículos 250 y 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara."

4. PRESUPUESTO A EJERCER.

INFORMACIÓN BÁSICA		
Nombre del Programa	Cuidamos a quien nos Cuida	
Tipo de apoyo	Económico	
Derecho social y humano	De acuerdo al artículo 7 fracción VII de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, contribuye al derecho a la equidad y la igualdad.	
ALINEACIÓN		
Ejes del PND	EJE 2. Bienestar	
Objetivos del PND	2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales	
Ejes del PED	2. Desarrollo social	
Objetivos de resultado del PED	2.1.OS. Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	
Ejes principales y objetivos estratégicos PMDyG	1. Guadalajara próspera e incluyente	O2. Ejecutar programas sociales estratégicos que impulsen la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sostenible
Estrategia y Líneas de	E2.3 Inclusión de personas	L2.5.4 Reintegrar a grupos

acción	con discapacidad y grupos vulnerables.	prioritarios en condiciones de vulnerabilidad o ausencia de redes de apoyo por medio de atención integral para la restitución de sus derechos.
Visión de ciudad 2024-2027	<p>“EL PROGRAMA” se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (201-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con los objetivos de fomentar el nivel de vida de las juventudes mediante iniciativas que promuevan sus expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas.</p> <p>Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.</p>	
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA-ORGANIZACIONAL		
Dependencia o unidad responsable	Gobierno Municipal de Guadalajara	
Coordinación responsable	Coordinación General de Combate a la Desigualdad	
Dirección general o unidad ejecutora	Dirección de Programas Sociales Municipales	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa “Cuidamos a quien nos Cuida”	
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL		
Programa Presupuestario	MIR 01. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables	
Componente	1. Apoyos económicos a personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social otorgados.	
Actividad	1.1 Gestión de apoyos económicos a personas tapatías cuidadoras primarias de personas con discapacidad y/o adultos mayores en el municipio de Guadalajara.	
Recursos asignados	\$11,000,000.00	
Partida presupuestal	4411 Ayudas sociales a personas	

Oficio de viabilidad presupuestal	TESO/DF/045/2025
--	------------------

5. OBJETIVOS.

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al desarrollo de autonomía económica a través de la entrega de apoyos económicos a las personas residentes en el Municipio de Guadalajara que realizan trabajos de cuidados con personas que requieren cuidados a causa de vivir con una condición de discapacidad o por ser persona adulta mayor con una enfermedad degenerativa, preferentemente con un grado de dependencia severa.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Abonar a la autonomía económica a través de la entrega de apoyos económicos a las personas cuidadoras.
- Promover la profesionalización de las tareas de cuidados y el autocuidado mediante la facilitación de herramientas de capacitación y formación a las personas cuidadoras.

6. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE / DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

La Ley del Sistema Integral para el Estado de Jalisco, define a las personas cuidadoras como: personas físicas que trabajan en labores o actividades de cuidados directos o indirectos de forma no remunerada, o gestionan las actividades, emociones y los servicios de cuidados. Y reconoce los trabajos de cuidados como un cuarto pilar del desarrollo y el bienestar social y busca garantizar condiciones dignas para todas las personas involucradas en los cuidados, procurando el desarrollo de capacidades y aptitudes que favorezcan su autonomía progresiva, su integración social y su autoestima.

El trabajo de cuidados, comprende el autocuidado, el cuidado directo de otras personas, la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado y la gestión del cuidado para vivir en dignidad, como la alimentación, limpieza, vestimenta, gerencia del hogar, compras de insumos necesarios para las personas que integran el hogar, el apoyo emocional, entre otras.

De acuerdo a la Ley del Sistema Integral para el Estado de Jalisco, la situación de dependencia por motivos de envejecimiento, discapacidad o enfermedad se clasifica de la siguiente manera:

Dependencia leve: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal;

Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de una persona cuidadora o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal; y

Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar las actividades de la vida diaria de forma permanente, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial y necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Históricamente, las tareas de cuidados se han cargado como responsabilidad de las mujeres y niñas, por lo que existe una distribución desproporcionada entre mujeres y hombres de estas tareas, generando brechas de género entre mujeres y hombres; lo que limita la posibilidad de las mujeres a acceder a desarrollo educativo, a oportunidades de empleo, a horas de descanso y recreación, entre otras; por lo anterior resulta fundamental el que se trabaje para garantizar condiciones de igualdad en la división sexual del trabajo de cuidados, acciones de corresponsabilidad y autocuidado.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, para cerrar las brechas de género existentes con respecto a las tareas de cuidados, se debe reconocer a estas como una responsabilidad que debe ser compartida por hombres y mujeres y redistribuida entre las familias, las organizaciones sociales y comunitarias, las empresas y el Estado.

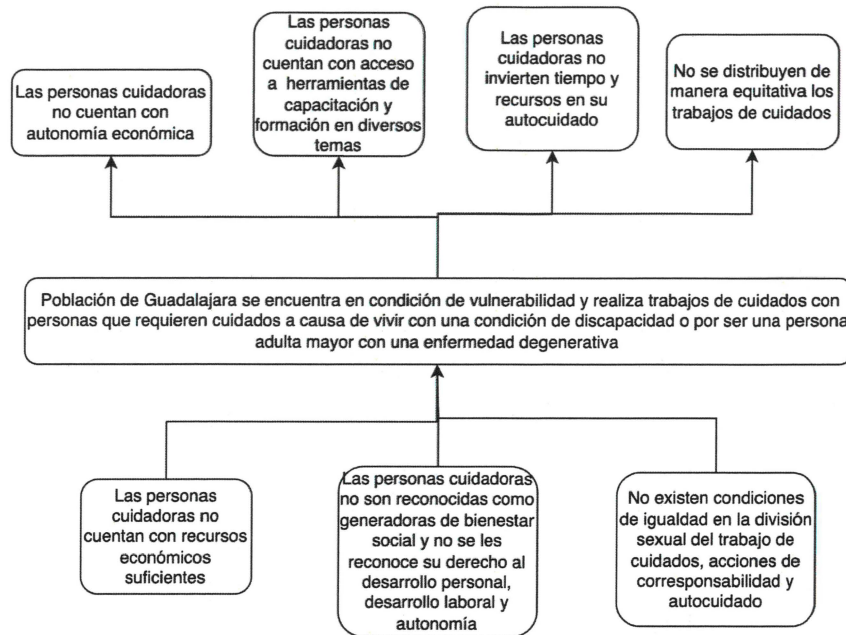
Según la Organización Mundial de la Salud al 2020, aproximadamente el 15% de la población mundial vive con algún tipo de discapacidad (más de 1,000 millones de personas); de ellas casi 190 millones, presentan dificultades en su funcionamiento y requieren con frecuencia servicios de asistencia. El número de personas con discapacidad va en aumento debido al envejecimiento de la población y al incremento de enfermedades crónicas y por lo tanto se incrementará la carga de cuidados.

Con respecto a la población que vive con alguna condición de discapacidad en Jalisco, según datos del Censo 2020 del INEGI, el 15.2% de la población eran personas con discapacidad (4.6%), limitación (9.9%) o con algún problema o condición mental (1.3%), teniendo dificultades para realizar actividades consideradas básicas de la vida cotidiana. Según datos del mismo Censo, en Guadalajara el 5.3% de su población vive con una condición de discapacidad (73,438 personas).

Entre la población que tenía alguna discapacidad, según el tipo de actividad cotidiana que realizaba con mucha dificultad o no podía hacerla, el 40.3% de las personas presentaba discapacidad para ver aun usando lentes, 20.2% para oír aun usando aparato auditivo, 51.5% para caminar, subir o bajar, 9.1% para recordar o concentrarse, 19.5% para bañarse, vestirse o comer y 4.8% para hablar o comunicarse.

Las personas cuidadoras en diferentes etapas de la vida (infancia, adolescencia, personas adultas mayores) y de personas en situación de discapacidad, deben ser reconocidas como generadoras de bienestar social y también se debe reconocer su derecho al desarrollo personal, desarrollo laboral y autonomía. Se deben reconocer social y económicamente las tareas de cuidados, impulsar una organización de cuidados más justa a través de la corresponsabilidad entre las familias, el sector público y el sector privado.

Árbol de problemas:

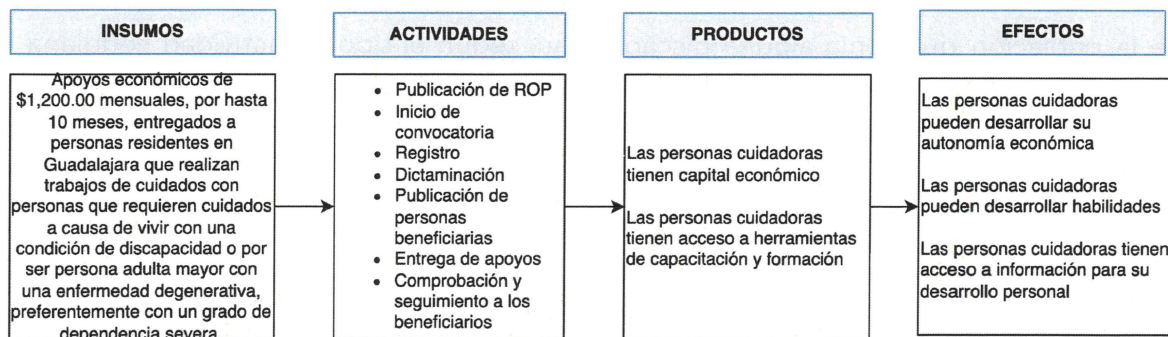


Elaboración propia

6.1 LÓGICA DE INTERVENCIÓN

Mediante la entrega de apoyos económicos, las personas residentes en el Municipio de Guadalajara que realizan trabajos de cuidados con personas que requieren cuidados a causa de vivir con una condición de discapacidad o por ser persona adulta mayor con una enfermedad degenerativa, preferentemente con un grado de dependencia severa, cuentan con recurso económico. De esta manera, las personas cuidadoras pueden avanzar en el desarrollo de su autonomía económica. En consecuencia, pueden invertir tiempo en su autocuidado, actividades de recreación o de capacitación para su desarrollo personal.

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:



Elaboración propia

7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

“EL PROGRAMA” tendrá cobertura en el Municipio de Guadalajara.

8. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO.

8.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

La población potencial de "EL PROGRAMA" son las personas que residen en Guadalajara y realizan trabajos de cuidados con personas que requieren cuidados a causa de vivir con una condición de discapacidad o por ser persona adulta mayor con una enfermedad degenerativa, preferentemente con un grado de dependencia severa.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad SOCIAL (ELCOS) del INEGI 2022, en el Área Metropolitana de Guadalajara 85,802 personas realizaron acciones de cuidados para personas con limitaciones permanentes.

8.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

De acuerdo con el tope presupuestal asignado a "El Programa" y el monto del apoyo económico por persona beneficiaria, se podrá beneficiar a una población de hasta 916 personas de la población potencial que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

9. TIPO DE APOYO.

"EL PROGRAMA" cuenta con una modalidad de apoyo:

Apoyo económico de \$1,200 (mil doscientos pesos 00/100M.N.) mensuales, por hasta 10 meses, para invertir en las necesidades personales que presente cada persona beneficiaria.

Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad de "EL PROGRAMA" y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

10. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.

Montos y modalidades		
Modalidad		Dirigido a
Apoyo económico	Hasta \$1,200 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, por hasta 10 meses	Personas realizan trabajos de cuidados con personas que requieren cuidados a causa de vivir con una condición de discapacidad o por ser persona adulta mayor con una enfermedad degenerativa, preferentemente con un grado de dependencia severa, que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

11. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

"Cuidamos a quien nos Cuida"	
CRITERIOS	REQUISITOS

<p>Ser ciudadana o ciudadano mexicano, mayor de 18 años.</p>	<p>Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.</p>
<p>Residir en Guadalajara y en el mismo domicilio la persona cuidadora y la persona que requiere cuidados.</p>	<p>Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025).</p>
<p>Contar dentro de su red familiar con una persona que requiere cuidados, ya sea por vivir con una condición de discapacidad congénita o adquirida, o por ser una persona adulta mayor con una enfermedad degenerativa. Esta persona podrá ser hijo (a), padre, madre, abuelo (a), hermano (a), nieto (a), cónyuge o tío (a), de la persona cuidadora solicitante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de nacimiento de la persona cuidadora solicitante. - Acta de nacimiento de la persona que requiere cuidados.
<p>La persona que requiere cuidados, deberá vivir con una condición de discapacidad o ser adulta mayor con una enfermedad degenerativa; y en ambos casos se dará preferencia a quienes tengan un grado de dependencia severa.</p>	<p>Certificado de discapacidad, que determine la naturaleza, grado y temporalidad de dependencia de su persona cuidadora, emitido por la Unidad de Valoración de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Salud o la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.</p>
<p>No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.</p>	<p>Firma del formato Cuidamos a quien nos Cuida 1.</p>
<p>Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede de registro correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro. - Contar con una cuenta de correo electrónico personal. - Llenado y firma del Formato Cuidamos a quien nos Cuida 2.
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro). 2. Copia fiel completamente legible. <p>Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.</p>	

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes ROP.

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa, detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas participantes en "EL PROGRAMA" y señalados en el presente numeral se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado o, que la información proporcionada es falsa, se considerará que no cumple con los requisitos y criterios de elegibilidad y la persona no podrá continuar con el proceso de selección, quedando sin efectos su participación en "EL PROGRAMA", sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Cerrada la convocatoria, la Dirección responsable de "EL PROGRAMA" y la Jefatura del Programa, contarán con un término de hasta 20 días hábiles para validar que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11 de las presentes ROP) y para convocar a la sesión de dictaminación. Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección de personas beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo a los siguientes puntos:

- I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- II. La situación o grado de dependencia que presente la persona que requiere cuidados;
- I. La condición socioeconómica de la persona solicitante, que será evaluada a través de las respuestas otorgadas en la aplicación de la entrevista presencial realizada por el personal de registro de "EL PROGRAMA";
- III. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos.

Además de lo anterior, se dará preferencia a aquellas personas solicitantes que hayan sido beneficiarias de "EL PROGRAMA" en el año inmediato anterior y/o que se encuentren en un mayor grado de desigualdad y que manifiesten en la aplicación de la entrevista presencial encontrarse en una condición de vulnerabilidad, tales como, contar con una discapacidad, pertenecer a un pueblo originario o comunidad indígena, pertenecer a la diversidad sexual, mujeres en situación de violencia por razón de género, ser personas cuidadoras de víctimas indirectas de feminicidio o parricidio, entre otras.

La dictaminación se realizará de manera presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador; el dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

La Dirección de Programas Sociales Municipales publicará la Lista de Personas Beneficiarias del Programa, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación.

Las personas que resulten beneficiarias, deberán firmar la Cartilla de personas beneficiarias.

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas dictaminadas para ser beneficiarias de "EL PROGRAMA" se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado, que la información proporcionada es falsa, participación a nombre de otra persona y/o incumplimientos a las ROP, quedará sin efectos su participación en "EL PROGRAMA", sin necesidad de que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique a la persona al correo electrónico registrado para su participación.

12.1 PROCESO DE SELECCIÓN.

BENEFICIARIAS MODALIDAD APOYO ECONÓMICO.	
FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria en los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales. 2. Difusión de la convocatoria en los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales.
Registro	<p>Una vez publicada la convocatoria las personas solicitantes deberán realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar los siguientes documentos en versión original física y en copia simple: <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada. ● Acta de nacimiento de la persona cuidadora solicitante. ● Acta de nacimiento de la persona que requiere cuidados. ● Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025). ● Certificado de discapacidad, que determine la naturaleza, grado y

	<p>temporalidad de dependencia de su persona cuidadora, emitido por la Unidad de Valoración de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Salud o la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Acudir de manera personal a la sede de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales en la fecha y horario estipulado, con los documentos mencionados anteriormente.3. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro.4. Llenar y firmar los Formatos Cuidamos a quien nos Cuida 1 y Cuidamos a quien nos Cuida 2, que estarán disponibles en las sedes de registro.
<p style="text-align: center;">Selección</p>	<p>Cerrada la convocatoria, la Dirección responsable de "EL PROGRAMA" a través de la Jefatura del Programa "Cuidamos a quien nos Cuida", validará que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y convocará a sesión al Comité Dictaminador.</p> <p>Las solicitudes que cumplieron con todos los criterios y requisitos de elegibilidad de manera completa y correcta, pasarán a la etapa de dictaminación.</p> <p>La dictaminación se realizará de forma presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente, considerando los criterios de selección (numeral 12 de la presentes ROP) y conforme a lo descrito en los numeral 15.1, 15.2, 15.3, 15.4 y 15.5 de las presentes ROP.</p>

	El dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación.
Publicación de resultados	La Lista de Personas Beneficiarias del Programa se podrá consultar en los medios que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales.

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes ROP.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

13.1 DERECHOS.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- III. A que se le garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Conocer y recibir la "Cartilla de personas beneficiarias" que es un documento en el que se señalan sus derechos y obligaciones, así como el proceso de "El Programa" y la entrega del apoyo;
- V. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes ROP;
- VI. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.

13.2 OBLIGACIONES.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa, toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las ROP y conforme a la normatividad aplicable a "El Programa";
- II. Previa convocatoria, asistir a la sede que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa a firmar los recibos de recepción del apoyo económico;
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- IV. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Dirección responsable de "EL PROGRAMA";
- V. Acudir a los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias;
- VI. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;

- VII. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la Jefatura del Programa, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado;
- VIII. Abstenerse de enajenar, ceder y/o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros;
- IX. Notificar el cambio de domicilio;
- X. Conocer el contenido y los alcances de las ROP de "EL PROGRAMA";
- XI. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con "EL PROGRAMA", que realice la Dirección de Programas Sociales Municipales o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a este;
- XII. Conocer que la participación en "EL PROGRAMA" es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser persona beneficiaria;
- XIII. Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura de "EL PROGRAMA" estime para la operación de "EL PROGRAMA".

La Dirección de Programas Sociales Municipales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

14. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA.

Será motivo de suspensión respecto de los apoyos que brinda "EL PROGRAMA", cuando exista presunción de que se ha incurrido en los siguientes supuestos:

- I. Cuando de manera posterior a la entrega de los apoyos, se identifique que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a "El Programa";
- II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes ROP;
- III. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad de las presentes ROP;
- IV. Cuando la persona beneficiaria no acuda a realizar la firma de los recibos del apoyo recibido;
- V. En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria y/o de la persona que requiere cuidados;
- VI. Cuando la persona beneficiaria, por voluntad propia, manifieste por escrito el rechazo al apoyo que le correspondía;
- VII. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio y/o dolo para tener acceso a "El Programa" y para continuar en el mismo;
- VIII. Cuando se detecte o reconozca que alguna persona aplicó a "El Programa" a nombre de otra.

En los supuestos de las fracciones V y VI bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de baja, establecido en los siguientes párrafos de este apartado.

14.1. PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA BAJA.

Si la Dirección de Programas Sociales Municipales y/o la Jefatura del Programa “En Buenas Manos”, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria de “EL PROGRAMA” incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá verificar la situación y cerciorarse de que se comete o ha cometido alguna conducta que dé lugar a dar inicio al procedimiento de baja de “EL PROGRAMA”; y deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos.

Tal situación deberá de hacerse del conocimiento de la persona beneficiaria mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos; la notificación por este medio surtirá efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, será a través de listas publicadas en espacios al público en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, surtiendo efectos al día hábil siguiente de su publicación y quedando publicadas durante tres días hábiles consecutivos.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación y, que la persona beneficiaria dispone del término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico de la Dirección de Programas Sociales Municipales o comparecer ante ella, en cualquiera de los casos, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para dar razón de su dicho.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la baja definitiva de “EL PROGRAMA”, sin necesidad de seguir con el procedimiento de baja.

Una vez fenecido el plazo, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, será la Jefatura de “EL PROGRAMA” la que deberá determinar si cumple con todos los criterios para ser presentado ante el Comité Dictaminador, órgano facultado para resolver respecto de responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La resolución que se emita por parte del Comité Dictaminador declarando la baja con motivo de cualquiera de las causales que establecen las presentes Reglas de Operación, deberá hacerse constar en el acta de sesión correspondiente, que determinará las consecuencias y efectos de la misma y formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

14.2 RESTRICCIONES.

- I. Ser persona funcionaria o servidora pública en alguno de los tres órdenes de gobierno;
- II. No cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes ROP;
- III. Ser persona beneficiaria de otro programa gubernamental con el mismo objetivo.

Las demás que por contravención al objetivo de “EL PROGRAMA” o sus ROP, determine el Comité Dictaminador de “EL PROGRAMA”.

14.3 CASOS NO PREVISTOS.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, o situación no prevista en las mismas, el Comité Dictaminador tendrá la facultad de resolverlo mediante sesión.

15. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

A) PLANEACIÓN:

Se realizarán diagnósticos para la determinación de las sedes de registro; así mismo se realizará la actualización de los formatos necesarios.

B) DIFUSIÓN:

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la cual se establecerán las fechas de vigencia de la misma, los términos para participar en "EL PROGRAMA" y se establecerán las sedes de registro y recepción de documentos, especificando los domicilios, así como las fechas y horarios. Se podrá dar difusión de la misma a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición los teléfonos y correo electrónico de la Jefatura del Programa.

Una vez cerrada la convocatoria y realizado el proceso de dictaminación de personas beneficiarias, en caso de continuar con disponibilidad de recurso presupuestal para apoyos económicos y/o en caso de que exista un aumento en el ajuste presupuestal y/o por bajas de personas beneficiarias de "EL PROGRAMA", se podrá abrir nuevamente la convocatoria estableciendo las fechas de vigencia.

C) REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

El registro de participación para solicitantes, se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales, conforme al calendario de la convocatoria.

Para poder participar en "EL PROGRAMA", las personas interesadas deberán presentarse con los documentos solicitados en la tabla de criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11). Los formatos estarán impresos en las sedes de registro.

En las sedes de registro, se revisarán los documentos solicitados para participar en "EL PROGRAMA" (numeral 11) por el personal de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en "EL PROGRAMA".

Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos y presenten la documentación requerida completa y correctamente, deberán responder al personal de registro los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial, el formulario de registro y el Formato Cuidamos a quien nos Cuida 2. El personal registrará las respuestas y almacenará los documentos.

A las personas solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

En cualquier momento posterior dentro del proceso de operación de "EL PROGRAMA", la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa, podrá solicitar nuevamente a las personas solicitantes cada uno de los documentos que conforman su expediente de participación. De solicitarse y no entregarse en el tiempo y forma establecidos, se cancelará la solicitud de registro, sin que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique tal circunstancia al correo electrónico proporcionado para efectos de su participación en "EL PROGRAMA".

D) SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Cerrada la convocatoria, la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa, contarán con un término de hasta 20 días hábiles para validar que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11 de las presentes ROP) y para convocar a la sesión de dictaminación. Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección de personas beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo a lo descrito en los numerales 12, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4 y 15.5 de las presentes ROP.

E) ENTREGA DEL APOYO.

Las personas beneficiarias, recibirán los apoyos económicos luego de la publicación de la Lista de Personas Beneficiarias.

A cada persona beneficiaria se le entregará en mano una tarjeta bancaria y deberá firmar el recibo de recepción correspondiente; por conducto de la Tesorería Municipal de Guadalajara, se entregarán los apoyos económicos por medio de transferencias bancarias a dicha tarjeta bancaria. Se podrá apoyar a cada persona beneficiaria por el apoyo correspondiente de hasta 10 meses, o hasta agotar el techo presupuestal.

Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad de "EL PROGRAMA" y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

La persona beneficiaria deberá asistir personalmente con una identificación oficial a realizar la firma de los recibos que correspondan con relación a la recepción de los apoyos, cuando le sea convocada.

Independientemente de la fecha en que la Tesorería Municipal de Guadalajara entregue los apoyos, estos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2025.

F) SEGUIMIENTO A PERSONAS BENEFICIARIAS.

El seguimiento a las personas beneficiarias se realizará a través de los comités de la Contraloría Social que se conformen y las actividades de seguimiento, capacitación y formación que se realicen según lo determine la Dirección responsable de "EL PROGRAMA".

G) COMPROBACIÓN O CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS.

Para la comprobación y el cumplimiento de resultados, se realizará la aplicación de un instrumento para conocer y medir la percepción de la atención y del cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA" a una muestra de las personas beneficiarias.

15.1.COMITÉ DICTAMINADOR.

Es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA" estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o a quien designe en su representación, quien preside el Comité;
- II. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales o a quien designe en su representación;
- III. La persona titular de la Jefatura del Programa o a quien designe en su representación, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- IV. La persona titular de la Tesorería del Municipio de Guadalajara o a quien designe en su representación;
- V. La persona titular de la Coordinación de Construcción de la Comunidad o a quien designe en su representación;
- VI. La persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara o a quien designe en su representación.

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio dirigido a la presidenta del Comité Dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

15.2.FUNCIONES DEL COMITÉ.

Las atribuciones del Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA" tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2025.

El Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA" deberá:

- I. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;

- II. Evaluar las solicitudes presentadas por la Jefatura de "EL PROGRAMA" y aprobar el padrón de beneficiarios;
- III. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Proponer iniciativas para la mejora del programa en beneficio de las personas beneficiadas;
- V. Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Proponer nuevos miembros del comité dictaminador.

15.3.FUNCIONES DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ.

- I. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como persona presidenta del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia de la misma.
- II. Instruir a la secretaría técnica la elaboración del orden del día y acta de las sesiones convocadas;
- III. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

15.4.FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ.

La persona titular de la Jefatura de "EL PROGRAMA" o a quien designe en su representación, fungirá como Secretaria Técnica y tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;
- II. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto.
- III. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados.
- IV. Elaborar el proyecto de dictamen técnico que corresponda y remitir a la presidencia del comité para ser circulado con la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria.
- V. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- VI. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
- VII. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- VIII. Lo demás que encomiende el Comité.

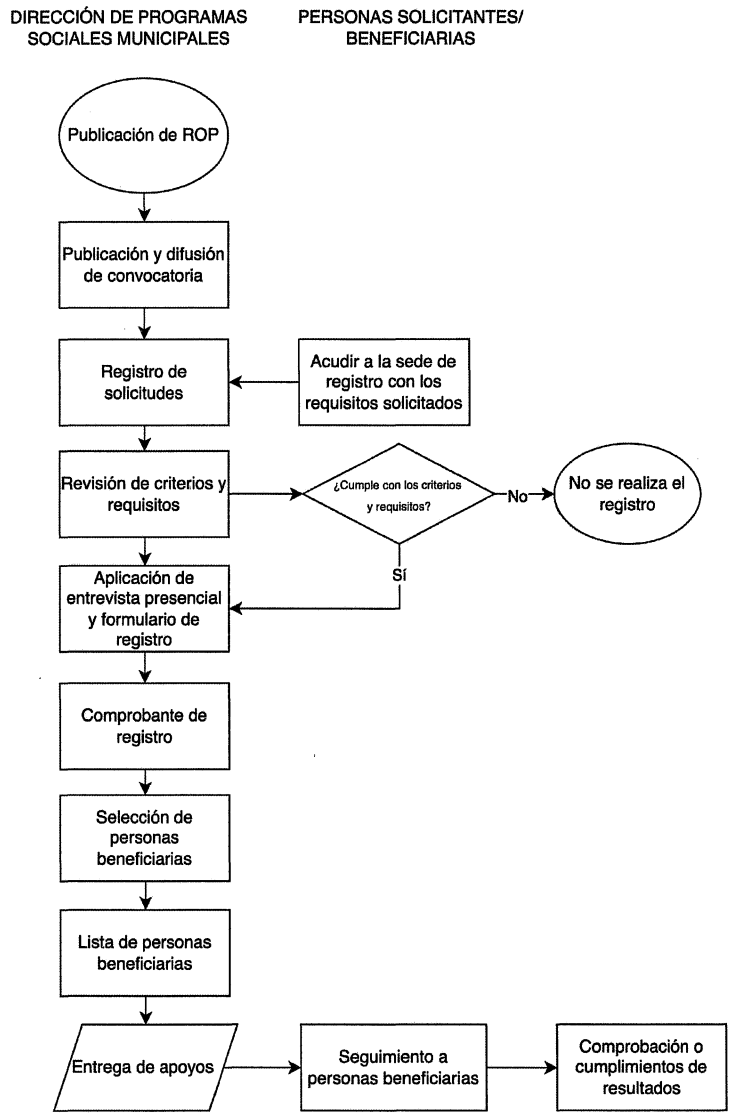
15.5.GENERALIDADES DEL COMITÉ.

- I. El Comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar las solicitudes así como para aprobar a los beneficiarios;
- II. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria enviada a través de la Secretaría Técnica del Comité;
- III. Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por Tesorería, Contraloría y Transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del programa, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la persona Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
- IV. El Comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;

- V. Resolver sobre la procedencia de la solicitud, fundando y motivando las admisión o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen técnico que se elabore para tal efecto;
- VI. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité dictaminador del programa, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

Esquema de procesos:



Elaboración propia

16.MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DE RECURSO.

16.1 PROCESO DE SOLICITUD DE LOS RECURSOS

La Dirección de Programas Sociales Municipales, por conducto de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, deberá realizar la solicitud de pago para las personas

beneficiarias de "EL PROGRAMA" a la Tesorería Municipal de Guadalajara, en los términos de las presentes Reglas de Operación, anexando lo siguiente:

- I. Original del oficio de solicitud de pago firmado por la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- III. Copia de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" debidamente publicadas en la Gaceta Municipal;
- IV. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- V. Listado de las personas beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la persona beneficiaria
 - b) Nombre de la persona beneficiaria
 - c) CURP de la persona beneficiaria
 - d) Concepto del apoyo
 - e) Monto del apoyo
- VI. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las personas beneficiarias.
- VII. Copia simple del o los recibos firmados de recepción de los apoyos por parte de la persona beneficiaria;
- VIII. Copia simple de la identificación oficial de cada persona beneficiaria.
- IX. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental, conforme a la normativa vigente.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Jefatura del Programa deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de personas beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

16.2 COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación de pago, la Dirección de Programas Sociales Municipales, por conducto de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, entregará a la Tesorería Municipal de Guadalajara lo siguiente:

- I. Original del oficio de solicitud de pago firmado por la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- III. Copia de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" debidamente publicadas en la Gaceta Municipal;
- IV. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- V. Listado de las personas beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la persona beneficiaria

- b) Nombre de la persona beneficiaria
 - c) CURP de la persona beneficiaria
 - d) Concepto del apoyo
 - e) Monto del apoyo
- VI. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las personas beneficiarias.
 - VII. Copia simple del o los recibos firmados de recepción de los apoyos por parte de la persona beneficiaria;
 - VIII. Copia simple de la identificación oficial de cada persona beneficiaria.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental, conforme a la normativa vigente.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Jefatura del Programa deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de personas beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

17. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuentan con dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR). Sin embargo, la MIR correspondiente a este programa es:

2. Apoyo y Atención a Niñez y Juventudes.

Las cuáles se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeño>.

17.1 EVALUACIÓN.

En el Ejercicio Fiscal 2024, el Programa logró cumplir con un 99.54% de las metas programadas, logrando beneficiar a 1,322 personas cuidadoras de personas con discapacidad. Para el ejercicio fiscal 2025, se tiene programado beneficiar hasta 916 personas beneficiarias.

Los apoyos que se otorguen a través de "EL PROGRAMA", implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas.

El área encargada de la ejecución de "EL PROGRAMA" deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Coordinación General de Combate a la Desigualdad. El informe final deberá realizarse a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

18. INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

MIR 01. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables

OBJETIVOS DE RESULTADO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN
Componente 1. Apoyos económicos a personas en situación de vulnerabilidad por carencia social otorgados.	Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad por carencias sociales beneficiada con apoyos económicos.	Mide el porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad por carencia social beneficiada con apoyos económicos.
Actividad 1.1 Gestión de apoyos económicos a personas cuidadoras primarias de personas con discapacidad y/o adultos mayores en el municipio de Guadalajara.	Porcentaje de personas tapatías cuidadoras primarias de personas con discapacidad y/o adultos mayores beneficiada.	Mide el porcentaje de personas tapatías cuidadoras primarias de personas con discapacidad y/o adultos mayores beneficiada.

Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores (MIR).

Es por eso que en la MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables., en su Componente 1. Apoyos económicos a personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social otorgados, del Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025, se establece en la Actividad 1.1 el indicador de seguimiento para este programa, que se encuentra publicado para su consulta y verificación en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeño>.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Programación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

19. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA.

La información correspondiente a "EL PROGRAMA" deberá ser publicada y actualizada en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> así como en la Gaceta

Municipal de Guadalajara a través de la siguiente ^{liga} <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>, y en los canales institucionales de comunicación.

19.1. DIFUSIÓN.

La información sobre "EL PROGRAMA", se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada en través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Las ROP y la Convocatoria se publicarán en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Además, la Dirección de Programas Sociales Municipales se encargará de difundir "EL PROGRAMA", las mencionadas ROP, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en los medios de transparencia y comunicación para su difusión y en la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/principal>.

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente en el enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27> Los avances contenidos en la Matriz, se reportan de manera trimestral.

De conformidad con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, la publicidad e información relativa a "El Programa", deberá identificarse con el Escudo Nacional y utilizarse la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

19.2 QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCOMODIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas interesadas en la incorporación a "EL PROGRAMA", personas solicitantes, personas beneficiarias y/o integrantes de la Contraloría Social, tienen derecho a solicitar información relacionada con las ROP, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad por parte del personal que ejecuta "EL PROGRAMA".

Las quejas o denuncias respecto a la operación de "EL PROGRAMA" se realizarán a través de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3669 1300 ext. 8238, por Whatsapp al número 33 3119 5177, a través del sitio <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>, por comparecencia en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en la Avenida 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, C.P. 4460 en Guadalajara, o en los buzones físicos ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal de Guadalajara.

20. DIFUSIÓN DE PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.

La Dirección de Programas Sociales a través de la Jefatura del Programa integrará y actualizará el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, sujetando su publicación y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El PUB se actualizará de manera semestral y/o anual. El PUB actualizado podrá consultarse en el sitio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>, teniendo al menos los siguientes apartados para consulta:

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Programa
- Dependencia
- Concepto del apoyo
- Fecha de incorporación al PUB
- Monto de apoyo
- Tipo de apoyo

21. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA (CONTRALORÍA SOCIAL).

La Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de la Jefatura del Programa promoverá, impulsará y apoyará la participación de las personas beneficiarias en los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el objetivo de realizar la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de las acciones y metas de "EL PROGRAMA", así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Lo anterior se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Municipales de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara, publicados en la Gaceta Municipal con fecha del 11 de mayo de 2020, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social.

22.VIGENCIA DEL PROGRAMA.

"EL PROGRAMA" inicia a partir de la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y concluye el 31 de Diciembre del 2025 y/o al agotar el techo presupuestal.

23. AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación durante la ejecución de "El Programa", serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, mismos que estarán

dispuestos por la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

24. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, de entiende por:

Acta de dictaminación: Documento que muestra los resultados de la deliberación del Comité Dictaminador.

Brecha de género: Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etc.). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.

Cobertura geográfica: Es el alcance territorial de un programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

Comunidad indígena: Localidad geográfica en la que mayoritariamente habitan familias indígenas y que comparten lazos familiares, económicos o culturales.

Contraloría Social: Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que las y los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

Convocatoria: Es el anuncio e invitación a participar en el Programa "Cuidamos a quien nos cuida", la cual contiene toda la información necesaria para poder participar.

Criterios de elegibilidad: Son aquellos criterios mínimos con los que las personas deben contar para participar en la convocatoria del programa.

Cuidados: El conjunto de actividades cotidianas de gestión y sostenibilidad de la vida, necesarias para poder satisfacer las necesidades básicas que se realizan dentro o fuera del ámbito del hogar y que permiten el bienestar físico, biológico, mental, emocional, material y social de las personas, en especial de quienes carecen de autonomía para realizarlas por sí mismas.

El trabajo de cuidados comprende el autocuidado, el cuidado directo de otras personas, la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado y la gestión del cuidado, para vivir en dignidad, relacionadas con el desarrollo y existencia de las personas, tales como la alimentación, la limpieza, la vestimenta, el cuidado de menores y dependientes, la gerencia del hogar, las compras o adquisición de los insumos necesarios para los integrantes de los hogares, el apoyo emocional, el mantenimiento de las relaciones sociales, entre otras.

Dependencia: Estado de carácter permanente o transitorio en que se encuentran las personas que, por procesos degenerativos asociados con la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de funcionalidad física, mental, emocional, intelectual, sensorial o mixta, precisan de la atención o supervisión de otra u otras personas o de ayudas importantes para realizar actividades de la vida diaria o, en el caso

de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para el desarrollo de su autonomía personal;

Días hábiles: Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

“EL PROGRAMA”: Se refiere al Programa “Cuidamos a quien nos Cuida”.

Indicadores: La expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona beneficiaria: Se refiere a la persona que recibe el apoyo, después de haber cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.

Persona con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más limitaciones funcionales de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, parcial o total, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su plena participación e inclusión social, en igualdad de condiciones con las y los demás.

Persona cuidadora: Persona física que trabaja en labores o actividades de cuidados directos o indirectos de forma no remunerada, o gestiona las actividades, emociones y los servicios de cuidados.

Persona que requiere cuidados: Persona que requiere asistencia, ayuda o supervisión de otra persona para realizar y satisfacer las actividades y necesidades de la vida diaria.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial: Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere análisis científico-técnico. No se puede, por lo tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del gobierno municipal, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a

realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Pueblos originarios: es una denominación colectiva aplicada a las comunidades indígenas de América, corresponde a los grupos de humanos descendientes de culturas precolombinas que han mantenido sus características culturales y sociales. La mayoría de ellos con su lengua propia.

Personas solicitantes: Se refiere a las personas que deciden participar en la convocatoria.

Reglas de Operación o ROP: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero y en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

Seguimiento: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

25. BIBLIOGRAFÍA.

Congreso del Estado de Jalisco (2024). Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco.

https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20del%20Sistema%20Integral%20de%20Cuidados%20para%20el%20Estado%20de%20Jalisco-190424.pdf

DIF Jalisco. Diagnóstico de las Personas con Discapacidad (2024). <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/fichaPrograma/descargarMatrizArchivoDiagnostico/2370>

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Olga Segovia Marín (2018). Propuesta de Ruta de Implementación del Sistema de Cuidados para el Estado de Jalisco. <https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/Propuesta-Ruta-Sistema-Cuidados-Jalisco.pdf>

Igualdad Jalisco. Diagnóstico que determine la ubicación, necesidades e intereses de las personas cuidadoras, así como el perfil, prestaciones sociales, apoyos gubernamentales, movilidad, situaciones de desempleo y tipo de atención que brindan. https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/Diagnostico-de-meta-2231_Instituto-Nacional-de-Mujeres_diciembre-2020.pdf

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025

1. NOMBRE DEL PROGRAMA.

1.1 NOMBRE OFICIAL.

"Guardianes de Cuidados"

2. MARCO JURÍDICO.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 15 fracción IX, 77 fracción II, 85 fracciones I y IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 61 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 2, 4 fracción IV, V, IX y X, artículos 5, 6, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 4 y 5 de la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco; artículos 5 y 8 de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco; artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 1° numerales 3 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; artículo 8 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; artículo 99 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara; artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara; artículos 130 fracción II, 250 y 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; Decreto Municipal D 10/01/24 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025; se emiten las Reglas de Operación del Programa "Guardianes de Cuidados" para el Ejercicio Fiscal 2025.

2.1 INTRODUCCIÓN.

Las presentes Reglas de Operación (ROP) para el Programa "Guardianes de Cuidados" en adelante "EL PROGRAMA", contienen las particularidades de "EL PROGRAMA", donde se integra el marco jurídico, la introducción y la definición del problema público en el cual se intervendrá. Los objetivos y alcances de "EL PROGRAMA", mediante el cual, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad pretende contribuir al bienestar social de las personas habitantes del Municipio de Guadalajara, mediante la implementación de acciones afirmativas que impulsen la participación ciudadana, los cuidados, una ciudad incluyente, la disminución de brechas de género, el desarrollo de capacidades, la cultura de paz y la corresponsabilidad, por medio de personas beneficiarias facilitadoras (o "Guardianes de Cuidados"); del mismo modo, se explica la población potencial y la población objetivo y la cobertura Geográfica; el proceso de operación o instrumentación, las

características de los apoyos y los derechos y obligaciones que adquieren las personas beneficiarias. Contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear de manera efectiva "EL PROGRAMA". Finalmente, se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas de "EL PROGRAMA" acorde a las disposiciones legales, el glosario y la bibliografía consultada.

- **ANTECEDENTES DEL PROGRAMA**

El Municipio de Guadalajara alberga una serie de complejidades y desigualdades que impactan en el bienestar de las personas que lo habitan. Estas complejidades y desigualdades generan un rezago en el disfrute de los derechos de la ciudadanía, como los sociales, económicos, ambientales, culturales, deportivos, políticos, de cuidados, los relacionados con la inclusión, la cultura de paz, el cuidado del medio ambiente, a una vida libre de violencia, de salud, entre otros.

Para garantizar estos derechos que se interrelacionan entre sí, Guadalajara como la Ciudad que te Cuida, ha diseñado una política de cuidados como un conjunto de estrategias y acciones diseñadas para promover y proteger el bienestar y la calidad de vida de las personas, especialmente aquellas que requieren apoyo y atención para realizar las actividades de su vida diaria debido a su edad, discapacidad o condición de salud. Estas políticas buscan abordar las necesidades de cuidado de manera integral, considerando aspectos como la salud, la educación, la vivienda, la participación social y el desarrollo de autonomía.

Las políticas de cuidados pueden incluir medidas como la provisión de servicios de atención a la infancia y la vejez, el apoyo a las personas con discapacidad, o alguna enfermedad de carácter psicológico, la promoción de la salud y el bienestar, y la creación de programas de capacitación y empleo para personas cuidadoras. El objetivo final de estas políticas es garantizar que todas las personas tengan acceso a los cuidados y al apoyo que necesitan para vivir de manera digna y autónoma teniendo siempre en cuenta que las políticas deben ser inclusivas y considerando siempre las diversas realidades sociales y económicas de la población, adaptándose a las necesidades específicas de cada grupo.

"EL PROGRAMA" se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (201-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con los objetivos de fomentar el nivel de vida de las juventudes mediante iniciativas que promuevan sus expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas.

Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.

3. DEPENDENCIA RESPONSABLE.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad es la Dependencia o Unidad Responsable, la Dirección de Programas Sociales será la Unidad Ejecutora del Gasto y la Jefatura del Programa Social "Guardianes de Cuidados" será la Unidad Operativa.

4. PRESUPUESTO A EJERCER.

a) Información básica

Nombre del programa	Guardianes de Cuidados
Derecho social y humano	De acuerdo con el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se contribuye al derecho a la equidad y la igualdad.

ALINEACIÓN

Ejes del PND	Eje 2. Bienestar
Objetivos del PND	2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.
Ejes del PED	2. Desarrollo social
Objetivos de resultado del PED	2.1.OS. Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.
Ejes principales PMDyG	1 Guadalajara Próspera e Incluyente
Objetivos estratégicos PMDyG	O2. Ejecutar programas sociales estratégicos que impulsen la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sostenible.
Estrategias PMDyG	E2.5 Generación de condiciones para la impartición de asistencia social que propicie la restitución de derechos a las personas vulnerables.
Líneas de acción PMDyG	2.5.2 Asistencia, promoción y restitución de derechos a personas y grupos en condición de vulnerabilidad mediante servicios de salud, nutrición, psicológicos y sociales. 2.5.4 Reintegrar a grupos prioritarios en condiciones de vulnerabilidad o ausencia de redes de apoyo por medio de atención integral para la restitución de sus derechos.

Visión de ciudad 2024-2027

“EL PROGRAMA” se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (2015-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con los objetivos de fomentar el nivel de vida de la población mediante iniciativas que promuevan sus expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas.

Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.

b) Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	o	unidad	Gobierno Municipal de Guadalajara
Coordinación responsable			Coordinación General de Combate a la Desigualdad
Dirección ejecutora	general	o	unidad Dirección de Programas Sociales Municipales
Dirección o unidad operativa			Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del programa “Guardianes de Cuidados”

c) Información programática-presupuestal

Programa Presupuestario	MIR. 01 Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables
Componente	1 Apoyos económicos a personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social otorgados.
Actividad	1.4 Gestión de apoyo económico a personas facilitadoras que otorgan servicios de cuidados a personas con vulnerabilidad por carencia social contribuyendo al bienestar social a través de acciones de participación ciudadana, cuidados, inclusión, desarrollo de capacidades, cultura de paz y corresponsabilidad
Recursos asignados	\$8,000,000.00
Partida presupuestal	4411 Ayudas sociales a personas
Oficio de suficiencia presupuestal	TESO/DF/033/2025

5. OBJETIVOS.

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Promover el bienestar y desarrollo integral de los grupos prioritarios en el municipio de Guadalajara mediante la implementación de un programa que garantice el acceso a servicios integrales de cuidado, el fortalecimiento de redes de apoyo, y la igualdad de oportunidades para mejorar su calidad de vida.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover la organización y corresponsabilidad social entre las personas habitantes de Guadalajara para favorecer la participación ciudadana, el derecho a formar parte de las acciones de gobierno, el desarrollo comunitario y la transformación de los espacios públicos;
- Brindar servicios integrales de cuidado que respondan a las necesidades específicas de los grupos prioritarios, fortaleciendo su desarrollo físico, emocional y social, enfocados en la prevención de enfermedades, actividades físicas, actividades lúdico-recreativas, cuidado del medio ambiente, entre otras;
- Ofrecer herramientas de desarrollo para fomentar habilidades prácticas y conocimientos que fortalezcan la autonomía y la movilidad social de los grupos prioritarios de la ciudad;
- Impulsar la igualdad de oportunidades entre las personas habitantes de Guadalajara, mediante acciones orientadas a reducir brechas de género, fortalecer el acceso a servicios esenciales y generar condiciones que promuevan el bienestar y la inclusión social;
- Fortalecer las redes de apoyo comunitario para personas en condiciones de vulnerabilidad, priorizando la restitución de derechos, la prevención de la violencia y la generación de oportunidades que impulsen su desarrollo integral.

6. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE / DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

De acuerdo a estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020, el 24.8% de la población en Guadalajara se encontraba en una situación de pobreza y el 1.5% en situación de pobreza extrema; el mismo Censo, señala que, el 29.50% de la población se encontraba sin derechohabiencia a servicios de salud, el 9.4% con rezago educativo y el 9.9% con carencia de alimentación.

Según la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC), realizada por el INEGI en 2022 la mayoría de los hogares (77.8%) se componen por personas susceptibles de recibir cuidados (personas con discapacidad y/o dependencia con alguna condición de salud mental, niñas (de 0 a 5 años), adolescencias (de 6 a 17 años) y personas mayores de 60 años. La proporción de personas susceptibles de recibir cuidados que actualmente no está siendo atendida a nivel nacional es del 35.5% por lo que se requiere realizar acciones para atenderles.

En Jalisco, según datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) para el segundo trimestre de 2024 el 41.14% de los hombres y el 42.84% de las mujeres ocupados de 15 años y más contaban con acceso a instituciones de salud y otras prestaciones, mientras que el 46.19% y 42.90% respectivamente no cuentan con ningún tipo de prestación. El 2.3% de las mujeres y 6.68% de los hombres en Jalisco recibe algún ingreso derivado de pensión o jubilación. El 92.37% de las mujeres ocupadas no cuenta con la prestación laboral de acceso a guardería.

El ingreso promedio por hora en Jalisco, para el segundo trimestre de 2024, en el sector informal es de \$56.56 para hombres y \$42.20 para mujeres; mientras que en el sector formal es de \$68.21 y \$64.61 respectivamente.

Al cuantificar el trabajo no remunerado, que involucra proporcionar cuidados y ayuda, proporcionar alimentos, ayudar a otros hogares y trabajo voluntario en la comunidad, comprar insumos y administrar el hogar, limpieza y cuidado de la ropa y el calzado, y limpieza y cuidado del hogar; las mujeres en Jalisco dedican en promedio 135.93 millones de horas a la semana, mientras que los hombres únicamente 57.25 millones de horas semanales.

Las cifras demográficas para Guadalajara presentadas en el Programa Estatal de Cuidados, visión 2030 del Estado de Jalisco y en el Diagnóstico del perfil, necesidades e intereses de las personas cuidadoras en el AMG del estado de Jalisco demuestran lo siguiente:

- El 85% de las personas cuidadoras son mujeres.
- 6 de cada 10 personas cuidadoras tienen entre 30 y 59 años de edad y 2 de cada 10 tienen 60 años o más.
- 9 de cada 10 personas afirmaron cuidar de manera permanente y los 7 días de la semana.
- En promedio se dedican 12.9 horas al día a trabajos de cuidado, la actividad que más requiere tiempo está relacionada con acompañar, estar al pendiente y dar apoyo emocional a las personas receptoras de cuidado, con un promedio de 6.4 horas al día.

El 25 de septiembre de 2024 se aprobó y expidió el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Guadalajara el cual tiene por objeto (Art. 1) integrar el Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Guadalajara, promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las actividades de cuidado; e impulsar el desarrollo de la autonomía de las personas en situación de dependencia, su atención y asistencia con base en los principios constitucionales de igualdad, inclusión, interculturalidad, libre desarrollo de la personalidad, interés superior de la niñez y no discriminación.

Las medidas de corresponsabilidad de género y de corresponsabilidad social entre la comunidad y el Estado, deben existir de manera conjunta en el diseño de acciones y en su ejecución.

Según el Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara, hoy en día el término de participación ciudadana se refiere al conjunto de acciones o iniciativas presentadas por un ciudadano o grupo de ciudadanos bajo la pretensión de impulsar el desarrollo local y la democracia participativa, a través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política, de una manera más amplia e incluyente. La participación ciudadana y la implementación de sus mecanismos, resulta indispensable para lograr la corresponsabilidad entre comunidad y gobierno.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), define que la cultura de paz se basa en la idea de que la paz no es simplemente la ausencia de conflicto armado, sino un estado positivo en el cual se promueve la justicia, la igualdad, el respeto mutuo y la cooperación. La cultura de paz se manifiesta en diferentes niveles: desde las relaciones personales y familiares hasta las interacciones a nivel internacional. Implica la resolución pacífica de conflictos, el respeto a los derechos humanos, la inclusión social y la promoción de la educación y la comprensión intercultural.

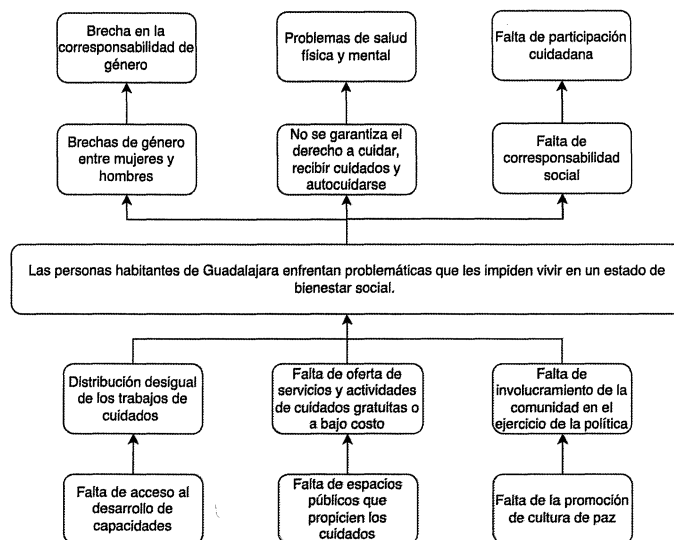
La cultura de paz entre otras cosas, es esencial para prevenir conflictos que generan diversos tipos de violencia; es un requisito fundamental para el desarrollo sostenible; defiende y protege los derechos humanos; y promueve la inclusión de todas las personas independientemente de su origen, religión, género u orientación sexual.

La cultura de paz, se puede promover a través de la educación, el diálogo y la participación ciudadana.

La Administración Municipal en el periodo 2024-2027 ha adoptado como lema “Guadalajara, la ciudad que te cuida” permitiendo que el cuidado, además de ser un derecho, sea un principio rector y transversal en el actuar del gobierno municipal.

Las situaciones anteriores, presentan retos complejos para ser resueltos exclusivamente por el gobierno, por lo cual el Gobierno de Guadalajara, por medio de personas beneficiarias facilitadoras ("Guardianes de Cuidados") y la promoción de la corresponsabilidad entre la ciudadanía y el gobierno, pondrá énfasis en la ejecución de acciones afirmativas dirigidas a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, hombres, mujeres y/o personas adultas mayores que residen en el Municipio de Guadalajara; a través de la facilitación de diversos servicios y actividades focalizadas, principalmente para impulsar la participación ciudadana, los cuidados, la inclusión, la disminución de brechas de género, el desarrollo de capacidades, la cultura de paz y la corresponsabilidad, en el territorio del Municipio de Guadalajara, ya sea desde los espacios públicos o infraestructura perteneciente al municipio y/o en los Centros de Bienestar Comunitario.

Árbol de problemas:

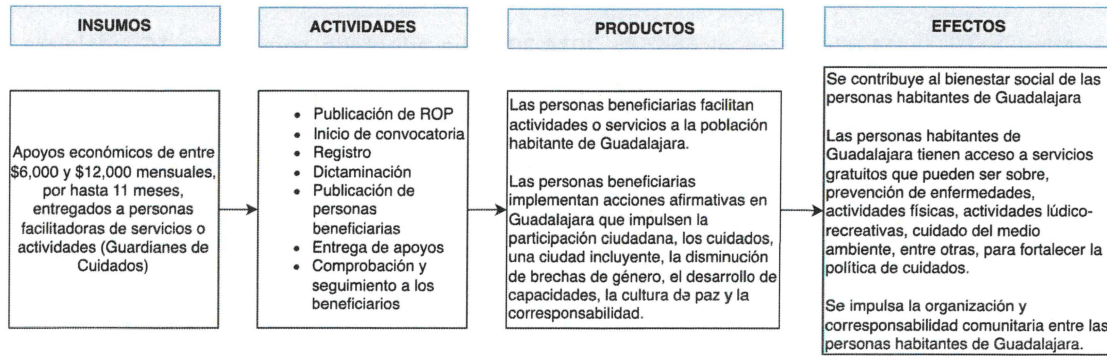


Fuente: Elaboración propia

6.1 LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

Mediante la entrega de apoyos económicos a personas facilitadoras, las personas que residen en Guadalajara cuentan con acceso a servicios y actividades gratuitas que impulsan la participación ciudadana, los cuidados, una ciudad incluyente, la disminución de brechas de género, el desarrollo de capacidades, la cultura de paz y la corresponsabilidad. De esta manera se contribuye a su bienestar social.

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:



Fuente: Elaboración propia

7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

"EL PROGRAMA" tendrá cobertura en el Municipio de Guadalajara.

8. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO.

8.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

Población en situación de vulnerabilidad que radique en el Municipio de Guadalajara.

8.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo del programa son las personas beneficiarias que reciben una beca para otorgar servicios de cuidado como a quienes reciben dichos servicios. Por un lado, las personas becarias suelen ser integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad o carencia social, quienes cuentan con habilidades, competencias, experiencia, aptitudes o especialidades para contribuir al bienestar de sus comunidades. Por otro lado, los servicios están dirigidos a grupos prioritarios que enfrentan barreras para acceder a derechos sociales, como infancias, personas mayores, personas con discapacidad y otras poblaciones vulnerables, promoviendo su desarrollo integral y mejorando su

calidad de vida. Este enfoque dual garantiza un impacto transformador tanto en quienes brindan como en quienes reciben los cuidados.

9. TIPO DE APOYO.

"EL PROGRAMA" cuenta con una modalidad de apoyo:

Apoyo económico de entre \$6,000 (seis mil pesos 00/100 M.N) y \$12,000 (doce mil pesos 00/100 M.N) mensuales, según los servicios o actividades que facilite la persona beneficiaria en Guadalajara, por hasta 11 meses.

Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad de "EL PROGRAMA" y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

10. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.

Montos y modalidades.		
Modalidad		Dirigido a
Apoyo económico	Entre \$6,000 (seis mil pesos 00/100 M.N) y \$12,000 (doce mil pesos 00/100 M.N) mensuales según los servicios o actividades que facilite por hasta 11 meses.	Personas residentes en Guadalajara mayores de 18 años que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

11. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

"Guardianes de Cuidados"	
CRITERIOS.	REQUISITOS.
Ser ciudadana o ciudadano mexicano, mayor de 18 años.	Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.
Residir en Guadalajara.	Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025).
No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal).	Firma del Formato "Guardianes de Cuidados" 1.

<p>Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede de registro correspondiente y manifestar estar en condiciones para facilitar sus servicios conforme las necesidades de "EL PROGRAMA".</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro, así como la aplicación del perfil de vulnerabilidad. - Contar con una cuenta de correo electrónico personal. - Llenado y firma del Formato "Guardianes de Cuidados" 2.
<p>Contar con experiencia previa en los casos de facilitación de servicios especializados.</p>	<p>Comprobante de experiencia relevante en función de la naturaleza de los servicios a facilitar.</p>
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro). 2. Copia fiel completamente legible. <p>Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.</p>	

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes ROP.

En el caso de que la Jefatura de "EL PROGRAMA" detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas participantes en "EL PROGRAMA" y señalados en el presente numeral se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado o, que la información proporcionada es falsa, se considerará que no cumple con los requisitos y criterios de elegibilidad y la persona no podrá continuar con el proceso de selección, quedando sin efectos su participación en "EL PROGRAMA", sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Cerrada la convocatoria, la Jefatura de "EL PROGRAMA" validará que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11 de las presentes ROP) y para convocar a la sesión de dictaminación.

Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección de personas beneficiarias facilitadoras se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo a los siguientes puntos:

- I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- II. La condición de vulnerabilidad de la persona solicitante;
- III. Perfil de experiencia previa en los casos de facilitación de servicios especializados;
- IV. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos.

Además de lo anterior, se dará preferencia a aquellas personas solicitantes que se encuentren en un mayor grado de desigualdad y que manifiesten en la aplicación de la entrevista presencial encontrarse en una condición de vulnerabilidad, tales como, tener hijas y/o hijos con discapacidad, pertenecer a un pueblo originario o comunidad indígena, pertenecer a la diversidad sexual, mujeres en situación de violencia por razón de género, ser personas cuidadoras de víctimas indirectas de feminicidio o parricidio, entre otras.

La dictaminación se realizará de manera presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador; el dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación, la cual deberá incluir el monto mensual del apoyo económico aprobado por cada persona beneficiaria.

La Jefatura de "EL PROGRAMA" publicará la Lista de Personas Beneficiarias del Programa "Guardianes de Cuidados" dentro de los 15 días hábiles posteriores al o los cierres de convocatoria.

Las personas que resulten beneficiarias, deberán firmar la Cartilla de personas beneficiarias y apegarse a los mecanismos de control y seguimiento que determine el Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA".

En el caso de que la Jefatura de "EL PROGRAMA" detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas dictaminadas para ser beneficiarias de "EL PROGRAMA" se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado, que la información proporcionada es falsa, participación a nombre de otra persona y/o incumplimientos a las ROP, quedará sin efectos su participación en "EL PROGRAMA", sin necesidad de que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique a la persona al correo electrónico registrado para su participación.

12.1 PROCESO DE SELECCIÓN.

BENEFICIARIAS MODALIDAD APOYO ECONÓMICO.	
FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria en los medios que se establezcan. 2. Difusión de la convocatoria en los medios que se establezcan.
Registro	Una vez publicada la convocatoria las personas solicitantes deberán realizar lo siguiente:

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar los siguientes documentos en versión original física y en copia simple: <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada. ● Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025). ● Comprobante de experiencia relevante en función de la naturaleza de los servicios a facilitar. 2. Acudir de manera personal a la sede de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales en la fecha y horario estipulado, con los documentos mencionados anteriormente. 3. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro, así como la aplicación del perfil de vulnerabilidad. 4. Llenar y firmar los Formatos Guardianes de Cuidados 1 y Guardianes de Cuidados 2, que estarán disponibles en las sedes de registro.
Selección	<p>Cerrada la convocatoria, la Jefatura de "EL PROGRAMA" validará que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y convocará a sesión al Comité Dictaminador.</p> <p>Las solicitudes que cumplieron con todos los criterios y requisitos de elegibilidad de manera completa y correcta, pasarán a la etapa de dictaminación.</p>

	<p>La dictaminación se realizará de forma presencial, considerando los criterios de selección (numeral 12 de las presentes ROP) y conforme a lo descrito en los numerales 12.1 y 15.1 de las presentes ROP y tomando en consideración el perfil de vulnerabilidad del beneficiario.</p> <p>El dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación.</p>
Publicación de resultados	<p>La Lista de Personas Beneficiarias del Programa "Guardianes de Cuidados", se podrá consultar en los medios que se establezcan.</p>

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes ROP.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

13.1 DERECHOS.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- III. A que se le garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Conocer y recibir la "Cartilla de personas beneficiarias" que es un documento en el que se señalan sus derechos y obligaciones, así como el proceso de "EL PROGRAMA" y la entrega del apoyo;
- V. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes ROP;
- VI. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.

13.2 OBLIGACIONES.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a la Jefatura de "EL PROGRAMA" toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las ROP y conforme a la normatividad aplicable a "EL PROGRAMA";
- II. Previa convocatoria, asistir a la sede que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales a firmar los recibos de recepción del apoyo económico;

- III. Apegarse a los mecanismos de control y seguimiento que determine el Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA";
- IV. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- V. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Jefatura responsable de "EL PROGRAMA";
- VI. Acudir a los llamados que convoque la Jefatura de "EL PROGRAMA" con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias;
- VII. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;
- VIII. Contestar las preguntas de la entrevista basadas en el Formato de Padrón Único;
- IX. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la Jefatura de "EL PROGRAMA" cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado;
- X. Abstenerse de enajenar, ceder y/o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros;
- XI. Notificar el cambio de domicilio;
- XII. Conocer el contenido y los alcances de las ROP de "EL PROGRAMA";
- XIII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con "EL PROGRAMA", que realice la Jefatura de "EL PROGRAMA" durante el tiempo de su ejecución o posterior a este;
- XIV. Conocer que la participación en "EL PROGRAMA" es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser persona beneficiaria;
- XV. Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que la Jefatura de "EL PROGRAMA" estime para la operación de "EL PROGRAMA".

La Jefatura de "EL PROGRAMA" instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

14. CAUSALES DE SUSPENSIÓN, BAJA, RESTRICCIONES Y PROCESO DE BAJA.

Será motivo de suspensión respecto de los apoyos que brinda "EL PROGRAMA", cuando exista presunción de que se ha incurrido en los siguientes supuestos:

- I. Cuando de manera posterior a la entrega de los apoyos, se identifique que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a "EL PROGRAMA";
- II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes ROP;
- III. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad de las presentes ROP;
- IV. Cuando la persona beneficiaria no acuda a realizar la firma de los recibos del apoyo recibido;
- V. En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria;
- VI. Cuando la persona beneficiaria, por voluntad propia, manifieste por escrito el rechazo al apoyo que le correspondía;
- VII. Cuando la persona beneficiaria no cumpla con los mecanismos de control y seguimiento que determine el Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA";;

- VIII. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio y/o dolo para tener acceso a "EL PROGRAMA" y para continuar en el mismo;
- IX. Cuando se detecte o reconozca que alguna persona aplicó a "EL PROGRAMA" a nombre de otra.

En los supuestos de las fracciones V y VI bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de baja, establecido en los siguientes párrafos de este apartado.

14.1 PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA BAJA.

Al cumplir con algunos de los supuestos establecidos como causales de baja, la Jefatura del Programa Social "Guardianes de la Ciudad" informará a la persona que Preside el Comité Dictaminador para que convoque a sesión y en esta se determine la procedencia de la baja y suspensión de apoyo. La determinación será anexada a través de copia del acta al expediente correspondiente y se notificará al beneficiario mediante correo electrónico. A su vez, se ejecutarán las acciones pertinentes para la suspensión del apoyo.

Para la sustitución del beneficiario se estará a lo establecido en el apartado del Comité Dictaminador.

En caso de que el beneficiario decida voluntariamente darse de baja del programa social deberá manifestarlo mediante una carta de baja voluntaria dirigida a la Jefatura de "EL PROGRAMA" firmada en original por el interesado, la cual se deberá integrar en original al expediente del beneficiario y notificarse en el supuesto ya establecido, es decir, mediante sesión del Comité Dictaminador.

Cualquier situación no prevista para este apartado en las presentes Reglas de Operación, será revisada en sesión del Comité Dictaminador.

14.2 RESTRICCIONES.

- I. Ser persona funcionaria o servidora pública en alguno de los tres órdenes de gobierno;
- II. No cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes ROP;
- III. Ser persona beneficiaria de otro Programa Gubernamental con el mismo objetivo.

Las demás que por contravención al objetivo de "EL PROGRAMA" o sus ROP, determine el Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA".

14.3 CASOS NO PREVISTOS.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, o situación no prevista en las mismas, el Comité Dictaminador tendrá la facultad de resolverlo mediante sesión.

15. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

A) PLANEACIÓN:

Se realizarán diagnósticos para la determinación de las sedes de registro; así mismo se realizará la actualización de los formatos necesarios.

B) DIFUSIÓN:

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la cual se establecerán las fechas de vigencia de la misma, los términos para participar en "EL PROGRAMA" y se establecerán las sedes de registro y recepción de documentos, especificando los domicilios, así como las fechas y horarios. Se podrá dar difusión de la misma a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición los teléfonos y correo electrónico de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

Para la ejecución del Programa, se abrirán convocatorias conforme las necesidades que se presenten en razón de los servicios que a consideración de la Dirección de Programas Sociales y/o de la comunidad sean requeridos con base a los objetivos planteados en las presentes Reglas de Operación. Estas convocatorias permanecerán abiertas hasta por 5 días y una vez cerradas, el Comité Dictaminador contará con un máximo de 15 días hábiles para dictaminar las resoluciones pertinentes.

C) REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

El registro de participación para solicitantes, se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales, conforme al calendario de la convocatoria.

Para poder participar en "EL PROGRAMA", las personas interesadas deberán presentarse con los documentos solicitados en la tabla de criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11). Los formatos estarán impresos en las sedes de registro.

En las sedes de registro, se revisarán los documentos solicitados para participar en "EL PROGRAMA" (numeral 11) por el personal de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en "EL PROGRAMA".

Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos y presenten la documentación requerida completa y correctamente, deberán responder al personal de registro los datos solicitados

en la aplicación de la entrevista presencial, el formulario de registro y el Formato "Guardianes de Cuidados" 2. El personal registrará las respuestas y almacenará los documentos.

A las personas solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

En cualquier momento posterior dentro del proceso de operación de "EL PROGRAMA", la Dirección de Programas Sociales Municipales, podrá solicitar nuevamente a las personas solicitantes cada uno de los documentos que conforman su expediente de participación. De solicitarse y no entregarse en el tiempo y forma establecidos, se cancelará la solicitud de registro, sin que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique tal circunstancia al correo electrónico proporcionado para efectos de su participación en "EL PROGRAMA".

D) SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS:

Cerrada la convocatoria, la Dirección de Programas Sociales Municipales, validará que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 11 de las presentes ROP) y convocará la sesión de dictaminación. Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección de beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo a lo descrito en los numerales 12, 12.1 y 15.1 de las presentes ROP, en un plazo de máximo 15 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

E) ENTREGA DEL APOYO.

Las personas facilitadoras beneficiarias, recibirán los apoyos económicos luego de la publicación de la Lista de Personas Beneficiarias.

A cada persona beneficiaria se le entregará en mano una tarjeta bancaria y deberá firmar el recibo de recepción correspondiente; por conducto de la Tesorería Municipal de Guadalajara, se entregarán los apoyos económicos por medio de transferencias bancarias a dicha tarjeta bancaria. Se podrá apoyar a cada persona beneficiaria por el apoyo aprobado por persona beneficiaria correspondiente de hasta 11 meses, o hasta agotar el techo presupuestal.

Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad de "EL PROGRAMA" y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

La persona facilitadora beneficiaria deberá asistir personalmente con una identificación oficial a realizar la firma de los recibos que correspondan con relación a la recepción de los apoyos, cuando le sea convocada.

Las personas que resulten beneficiarias, deberán firmar la Cartilla de personas beneficiarias y apegarse a los mecanismos de control y seguimiento que determine la Dirección responsable de "EL PROGRAMA".

Independientemente de la fecha en que la Tesorería Municipal de Guadalajara entregue los apoyos, estos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2025.

F) SEGUIMIENTO A PERSONAS BENEFICIARIAS.

El seguimiento a las personas beneficiarias se realizará a través de los comités de la Contraloría Social que se conformen, las actividades de seguimiento, capacitación y formación que se realicen según lo determine la Dirección responsable de "EL PROGRAMA" y los mecanismos de control y seguimiento que determine la Dirección responsable de "EL PROGRAMA".

G) COMPROBACIÓN O CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS.

Para la comprobación y el cumplimiento de resultados, se realizará la aplicación de un instrumento para conocer y medir la percepción de la atención y del cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA" a una muestra de las personas beneficiarias y a una muestra de la población de Guadalajara que reciban los servicios o actividades facilitadas.

15.1 COMITÉ DICTAMINADOR.

Es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

El Comité se integrará por:

- I. La persona Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o a quien designe en su representación; quien Preside el Comité;
- II. La persona Titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales o a quien designe en su representación;
- III. La persona Titular de la Jefatura de "EL PROGRAMA", o a quien designe en su representación; como Secretario/a Técnico/a;
- IV. La persona titular de la Tesorería del Municipio de Guadalajara o a quien designe en su representación;
- V. La persona Titular de la Coordinación de Construcción de la Comunidad o a quien designe en su representación; y
- VI. La persona Titular de la Coordinación de Cuidemos Guadalajara o a quien designe en su representación;
- VII. La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio a la presidenta del Comité dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

- **Funciones del Comité**

- A. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- B. Evaluar y aprobar las solicitudes de los posibles beneficiarios;
- C. Vigilar la aplicación y administración del programa antes las presentes ROP;
- D. Proponer iniciativas para la mejora del programa y personas beneficiadas;
- E. Proponer nuevos miembros del comité dictaminador.

- **Funciones de la Presidencia del Comité Dictaminador**

- A. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;
- B. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como presidente del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia del mismo.
- C. Instruir a la secretaría técnica la elaboración del orden del día y acta de las sesiones convocadas;
- D. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

- **Funciones de la Secretaría Técnica del Comité**

- A. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto.
- B. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados.
- C. Elaborar el proyecto de dictamen técnico que corresponda y remitir a la presidencia del comité para ser circulado con la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria.
- D. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- E. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
- F. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el portal de transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- G. Lo demás que encomiende el comité.

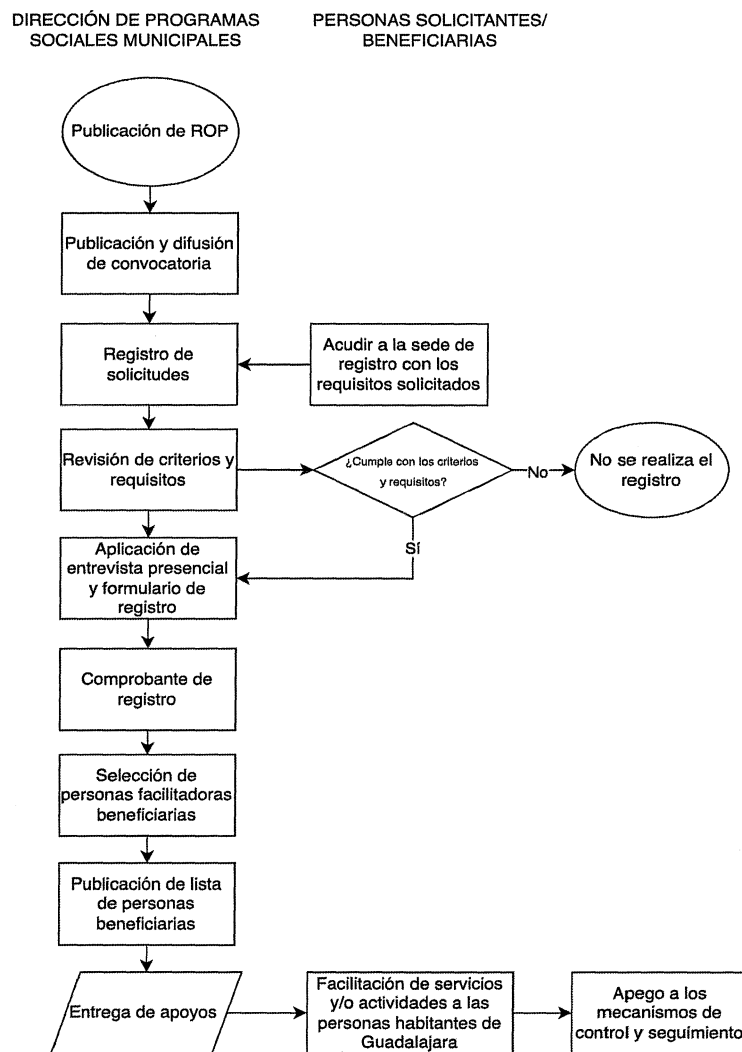
- **Generalidades del Comité**

- A. El comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar los proyectos así como para aprobar a los beneficiarios;
- B. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria de la persona que presida el comité;
- C. Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por Tesorería, Contraloría y Transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del programa, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

- D. El comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;
- E. Resolver sobre la procedencia de la solicitud, fundando y motivando las admisión o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen técnico que se elabore para tal efecto;
- F. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité dictaminador del programa, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

Esquema de procesos:



Fuente: Elaboración propia

16. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, por conducto de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, deberá realizar la solicitud de pago para las personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" a la Tesorería Municipal de Guadalajara, en los términos de las presentes Reglas de Operación, anexando lo siguiente:

- I. Original del oficio de solicitud de pago firmado por la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- III. Copia de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" debidamente publicadas en la Gaceta Municipal;
- IV. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- V. Listado de las personas beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la persona beneficiaria
 - b) Nombre de la persona beneficiaria
 - c) CURP de la persona beneficiaria
 - d) Concepto del apoyo
 - e) Monto del apoyo
- VI. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las personas beneficiarias.
- VII. Copia simple del o los recibos firmados de recepción de los apoyos por parte de la persona beneficiaria;
- VIII. Copia simple de la identificación oficial de cada persona beneficiaria.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental, conforme a la normativa vigente.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de personas beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

17. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuentan con dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables.

Las cuáles se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeño>.

17.1. EVALUACIÓN.

Por ser un Programa de nueva creación, no hay datos históricos que sirvan de referencia para la evaluación del mismo. Para el Ejercicio Fiscal 2025 se tienen programados hasta 100 personas beneficiarias.

Los apoyos que se otorguen a través de "EL PROGRAMA", implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas.

El área encargada de la ejecución de "EL PROGRAMA" deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Coordinación General de Combate a la Desigualdad. El informe final deberá realizarse a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

18. INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus Programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores (MIR).

Es por eso que, en la MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables., en su Componente 1. Apoyos económicos a personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social otorgados, del Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025, se establece en la Actividad 1.4 el indicador de seguimiento para este Programa, que se encuentra publicado para su consulta y verificación en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeño>.

OBJETIVOS DE RESULTADO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN
Componente 1. Apoyo económico a personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social otorgados.	Número de personas en situación de vulnerabilidad por carencias sociales beneficiadas con apoyos económicos en el municipio de Guadalajara.	Mide el número de personas en situación de vulnerabilidad por carencia social beneficiada con apoyos económicos en el municipio de Guadalajara.

<p>Actividad 1.4. Apoyos económicos a personas facilitadoras que otorgan servicios de cuidados a personas con vulnerabilidad por carencia social construyendo el bienestar social a través de acciones de participación ciudadana, cuidados, inclusión, desarrollo de capacidades, cultura de paz y corresponsabilidad.</p>	<p>Número de personas facilitadoras que otorgan servicios de cuidados a personas con vulnerabilidad por carencia social construyendo el bienestar social a través de acciones de participación ciudadana, cuidados, inclusión, desarrollo de capacidades, cultura de paz y corresponsabilidad.</p>	<p>Mide el número de personas facilitadoras que otorgan servicios de cuidados a personas con vulnerabilidad por carencia social contribuyendo al bienestar social a través de acciones de participación ciudadana cuidados, inclusión, desarrollo de capacidades, cultura de paz y corresponsabilidad.</p>
---	--	--

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Programación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

19. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA.

La información correspondiente a "EL PROGRAMA" deberá ser publicada y actualizada en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara a través de la siguiente liga <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>, y en los canales institucionales de comunicación.

19.1 DIFUSIÓN.

La información sobre "EL PROGRAMA", se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada en través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Las ROP y la Convocatoria se publicarán en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Además, la Dirección de Programas Sociales Municipales se encargará de difundir "EL PROGRAMA", las mencionadas ROP, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en los medios de transparencia y comunicación para su difusión y en la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/principal>.

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente en el enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27> Los avances contenidos en la Matriz, se reportan de manera trimestral.

De conformidad con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, la publicidad e información relativa a "EL PROGRAMA", deberá identificarse con el Escudo Nacional y utilizarse la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

19.2 QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCOMODIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas interesadas en la incorporación a "EL PROGRAMA", personas solicitantes, personas beneficiarias y/o integrantes de la Contraloría Social, tienen derecho a solicitar información relacionada con las ROP, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad por parte del personal que ejecuta "EL PROGRAMA".

Las quejas o denuncias respecto a la operación de "EL PROGRAMA" se realizarán a través de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3669 1300 ext. 8238, por Whatsapp al número 33 3119 5177, a través del sitio <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/> , por comparecencia en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en la Avenida 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, C.P. 4460 en Guadalajara, o en los buzones físicos ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal de Guadalajara.

20. DIFUSIÓN DE PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.

La Dirección de Programas Sociales Municipales integrará y actualizará el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, sujetando su publicación y transparencia en los términos de la la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El PUB se actualizará de manera semestral y/o anual. El PUB actualizado podrá consultarse en el sitio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>, teniendo al menos los siguientes apartados para consulta:

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Programa
- Dependencia
- Concepto del apoyo
- Fecha de incorporación al PUB
- Monto de apoyo

- Tipo de apoyo

21. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA (CONTRALORÍA SOCIAL).

La Jefatura de "EL PROGRAMA", promoverá, impulsará y apoyará la participación de las personas beneficiarias en los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el objetivo de realizar la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de las acciones y metas de "EL PROGRAMA", así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Lo anterior se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Municipales de Desarrollo Social del municipio de Guadalajara, publicados en la Gaceta Municipal con fecha del 11 de mayo de 2020, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Municipales de Desarrollo Social.

22. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

La temporalidad de "EL PROGRAMA" inicia con la publicación de la convocatoria en los medios oficiales y concluye al término del ejercicio fiscal 2025 y/o al agotar el techo presupuestal.

23. AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación durante la ejecución de "EL PROGRAMA", serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, mismos que estarán dispuestos por la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

24. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acta de dictaminación: Documento que muestra los resultados de la deliberación del Comité Dictaminador.

Brecha de género: Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etc.). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.

Cobertura geográfica: Es el alcance territorial de un programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de Municipios, Zonas, Localidades, etc.

Comunidad indígena: Localidad geográfica en la que mayoritariamente habitan familias indígenas y que comparten lazos familiares, económicos o culturales.

Contraloría Social: Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que las y los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de Gobierno implementadas.

Convocatoria: Es el anuncio e invitación a participar en el Programa "Guardianes de Cuidados", la cual contiene toda la información necesaria para poder participar.

Criterios de elegibilidad: Son aquellos criterios mínimos con los que las personas deben contar para participar en la convocatoria del programa.

Cuidados: El conjunto de actividades cotidianas de gestión y sostenibilidad de la vida, necesarias para poder satisfacer las necesidades básicas que se realizan dentro o fuera del ámbito del hogar y que permiten el bienestar físico, biológico, mental, emocional, material y social de las personas, en especial de quienes carecen de autonomía para realizarlas por sí mismas.

El trabajo de cuidados comprende el autocuidado, el cuidado directo de otras personas, la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado y la gestión del cuidado, para vivir en dignidad, relacionadas con el desarrollo y existencia de las personas, tales como la alimentación, la limpieza, la vestimenta, el cuidado de menores y dependientes, la gerencia del hogar, las compras o adquisición de los insumos necesarios para los integrantes de los hogares, el apoyo emocional, el mantenimiento de las relaciones sociales, entre otras.

Días hábiles: Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

"EL PROGRAMA": Se refiere al Programa "Guardianes de Cuidados".

Guardián: La persona que a partir del compromiso comunitario se sensibiliza, para así con amplio sentido de responsabilidad dedicarse a proteger y cuidar algo que la Ciudad considera valioso (la comunidad, los entornos, las personas).

Indicadores: La expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Objetivo: Es el resultado que un Programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona facilitadora beneficiaria: Se refiere a la persona que recibe el apoyo directo, después de haber cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.

Persona con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más limitaciones funcionales de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, parcial o total, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su plena participación e inclusión social, en igualdad de condiciones con las y los demás.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del Programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial: Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere análisis científico-técnico. No se puede, por lo tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del Gobierno Municipal, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Pueblos originarios: es una denominación colectiva aplicada a las Comunidades Indígenas de América, corresponde a los grupos de humanos descendientes de culturas precolombinas que han mantenido sus características culturales y sociales. La mayoría de ellos con su lengua propia.

Personas solicitantes: Se refiere a las personas que deciden participar en la convocatoria.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero y en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

Seguimiento: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

25. BIBLIOGRAFÍA.

Centros UNESCO. Cultura de Paz. <https://www.centro-unesco.org/cultura-de-paz.php>

Congreso del Estado de Jalisco (2024). Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco. https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20del%20Sistema%20Integral%20de%20Cuidados%20para%20el%20Estado%20de%20Jalisco-190424.pdf

CONEVAL. Índice de Rezago Social 2020. https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx

Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara. La Participación Ciudadana en la Ciudad. https://www.ciudadanoamg.org/noticias/la_participacion_ciudadana_en_la_ciudad/#:~:text=Hoy%20en%20d%C3%ADa%20el%20t%C3%A9rmino,pol%C3%ADtica%2C%20de%20una%20manera%20m%C3%A1s

Gobierno de Guadalajara. Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Guadalajara. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/ReglamentoSistemaIntegralCuidadosGuadalajara.pdf>

Igualdad Jalisco. Diagnóstico del perfil, necesidades e intereses de las personas cuidadoras en el Área Metropolitana de Guadalajara del estado de Jalisco. https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/Informe_Diagnostico-del-perfil-necesidades-e-intereses-de-las-personas-cuidadoras-en-el-AMG-del-estado-de-Jalisco.pdf

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

INEGI. Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC 2022). https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enasic/2022/doc/enasic_2022_nota_tecnica.pdf

Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. Censo de Población y Vivienda 2020 en Jalisco. https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=41899

Periodico Oficial de Jalisco. Programa Estatal de Cuidados Visión 2023. <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22668/1729621090-2024-10-22-III.pdf>

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025

1. Nombre del programa

1.1 Nombre oficial *“Guardianes de Guadalajara”*

2. Marco Jurídico

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 15 fracción IX, 77 fracción II, 85 fracciones I y IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 61 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 2, 4 fracción IV, V, IX y X, artículos 5, 6, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 4 y 5 de la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco; artículos 5 y 8 de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco; artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 1° numerales 3 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; artículo 8 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; artículo 99 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara; artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara; artículos 250 y 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; Decreto Municipal D 10/01/24 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025; se emiten las Reglas de Operación del Programa *“Guardianes de Guadalajara”* para el Ejercicio Fiscal 2025.

2.1 Antecedentes

En un contexto donde las desigualdades sociales, la fragmentación comunitaria y la carencia de redes de apoyo limitan el desarrollo integral de las personas, es esencial construir programas sociales que trascienden la asistencia básica para promover un cambio estructural y sostenible. Este programa social parte de una visión integradora basada en los principios de cohesión social, participación ciudadana y corresponsabilidad social, entendidos como pilares fundamentales para transformar los entornos y mejorar la calidad de vida de las personas, especialmente de aquellas en condiciones de vulnerabilidad o carencia social.

La corresponsabilidad social implica un compromiso compartido entre ciudadanía, gobierno y otros actores sociales para construir un entorno más equitativo y saludable. Este programa busca activar ese compromiso, promoviendo un modelo en el que cada individuo asuma su rol en la creación de comunidades solidarias y resilientes. En este sentido, la participación ciudadana se convierte en el mecanismo central para generar un sentido de pertenencia, indispensable para construir comunidades cohesionadas. Cuando las personas se sienten parte de su entorno y reconocen su capacidad para influir en él, se fortalece la identidad colectiva, se reducen las brechas sociales y se fomenta la integración comunitaria.

El compromiso comunitario, como expresión del voluntariado, se erige como una herramienta clave en este programa. A través de acciones solidarias y organizadas, los voluntarios no solo contribuyen al bienestar de los demás, sino que también generan un impacto positivo en sus propios entornos y fortalecen las redes de apoyo necesarias para la construcción de comunidad. Este enfoque permite abordar problemas estructurales como la violencia, el maltrato y la omisión de cuidados, estableciendo un círculo virtuoso en el que cuidar se convierte en servir.

El desarrollo integral de la comunidad es otro eje central de este programa, que se enfoca en mejorar las expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas de todos los segmentos poblacionales. Las políticas de cuidados, entendidas como un conjunto de acciones destinadas a garantizar la atención integral y la dignidad de las personas, son el núcleo de esta propuesta. Estas políticas no solo atienden las necesidades básicas, sino que buscan transformar los entornos para que sean seguros, inclusivos y propicios para el desarrollo humano. (*Sobre El Cuidado Y Las Políticas De Cuidado*, n.d.)

Además, este programa reconoce que los entornos sociales saludables y libres de violencia son fundamentales para disminuir riesgos psicosociales y riesgos de condiciones de vulnerabilidad. Por ello, se fomenta la cercanía ciudadana mediante el acceso directo y asequible a servicios públicos, asistenciales, culturales y recreativos. La intervención en espacios públicos, transformándolos en puntos de encuentro y desarrollo, refuerza el tejido social y permite a las comunidades apropiarse de su entorno.

Finalmente, este programa se orienta a combatir todas las formas de exclusión y violencia mediante estrategias de restitución de derechos para grupos prioritarios, particularmente aquellos que carecen de redes de apoyo. A través de un enfoque integral, que combina atención asistencial, capacitación y generación de oportunidades, se busca transformar las condiciones de vida de las personas y comunidades, generando entornos de cuidado donde todos puedan prosperar.

En resumen, este programa social está diseñado para ser un catalizador del inicio del cambio social, promoviendo un modelo basado en los cuidados, la corresponsabilidad, el desarrollo comunitario y la cohesión social. Su objetivo último es transformar los entornos y lograr que los ciudadanos puedan disfrutarlos, generando escenarios de encuentro, expresión y convivencia reivindicando su sentido de pertenencia, y contribuir a la construcción de identidades colectivas e incluyentes para favorecer formas de relaciones sociales sanas, seguras y constructivas que son el soporte para crear ciudadanía y corresponsabilidad.

2.2 Alineación Programática

Este programa social se alinea con los principios establecidos en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, específicamente con las metas en cuanto a la reducción de las desigualdades, se busca potenciar y promover la inclusión social de todas las personas, sin importar su edad, género, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica. Esto implica la creación de estrategias integrales que aborden las barreras estructurales que limitan la participación igualitaria y fomenten una sociedad más inclusiva y cohesionada. Además, bajo el objetivo de ciudades y comunidades sostenibles, se plantea garantizar el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, con un enfoque especial en mujeres, niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad, como elementos clave para el fortalecimiento del tejido social y la sostenibilidad urbana.

A nivel estatal, el proyecto se articula con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, particularmente con los objetivos del eje de desarrollo social. Este plan establece la necesidad de consolidar condiciones igualitarias que permitan a los grupos prioritarios acceder a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades de inclusión en la movilidad social ascendente. De esta manera, el proyecto se compromete a crear un entorno que promueva la dignidad, la diversidad y la no discriminación, como pilares fundamentales del desarrollo social en Guadalajara. También se alinea con la visión de consolidar una política de involucramiento social que beneficie a las comunidades artísticas y creativas del estado, generando espacios de expresión y cambio social que contribuyan a la construcción de una sociedad más igualitaria y participativa.

Desde la perspectiva de gobernanza y desarrollo, el programa reconoce la importancia de implementar una gestión integral del territorio para llevar a los ciudadanos las políticas de cuidados sociales. Este enfoque se complementa con la necesidad de una coordinación efectiva entre las áreas metropolitanas, promoviendo políticas descentralizadas de gestión territorial que se traduzcan en resultados tangibles para las comunidades locales. Asimismo, se incorpora la perspectiva de género en las acciones del programa, asegurando que las

desigualdades entre mujeres y hombres sean abordadas a través de acciones afirmativas que promuevan la corresponsabilidad y el desarrollo integral de proyectos de vida.

El proyecto también prioriza el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, garantizando que las acciones emprendidas fortalezcan su entorno humano y colectivo, así como sus capacidades personales, siempre anteponiendo el interés superior de la niñez. Esto incluye la creación de entornos seguros y el acceso a oportunidades que les permitan desarrollarse plenamente como agentes de cambio en sus comunidades.

Además, se busca fortalecer la integración comunitaria a través de actividades culturales y artísticas en espacios públicos accesibles y seguros. Además, el proyecto adopta una perspectiva integral al abordar problemas como la violencia, el maltrato y la omisión de cuidados en grupos vulnerables, proporcionando atención integral y promoviendo los derechos humanos.

En este contexto, el programa se configura como un esfuerzo coordinado y estratégico que integra los principios y metas de los marcos internacionales, estatales y municipales, con un enfoque centrado en la inclusión, la equidad, la sostenibilidad, la participación ciudadana y la corresponsabilidad social. Su implementación busca generar un impacto significativo en la calidad de vida de las personas y el mejoramiento de los entornos sociales, fortaleciendo las bases para un desarrollo sostenible y justo para nuestro municipio.

3. Dependencia responsable

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad es la Dependencia o Unidad Responsable, la Jefatura de Enlace Administrativo será la Unidad Ejecutora del Gasto y la Jefatura del Programa Social “Guardianes de Guadalajara” será la Unidad Operativa.

4. Presupuesto a ejercer

a) Información básica

Nombre del programa

Guardianes de Guadalajara

Derecho social y humano

Artículos 2, 4 fracción IV, V, IX y X, artículos 5, 6, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

ALINEACIÓN

Ejes del PND

Eje 2. Bienestar

Objetivos del PND

2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.

Ejes del PED

2. Desarrollo social

Objetivos de resultado del PED

2.4 Grupos Prioritarios

Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación.

Ejes principales PMDyG

1 Guadalajara Próspera e Incluyente

Objetivos estratégicos PMDyG

O2. Ejecutar programas sociales estratégicos que impulsen la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sostenible.

Estrategia y Líneas de acción

E2.5 Generación de condiciones para la impartición de asistencia social que propicie la restitución de derechos a las personas vulnerables.

L2.2.1 Realizar acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de juventudes, así como sus expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas.

L2.4.1 Desarrollar acciones que fomenten la integración comunitaria en los espacios públicos, mediante actividades culturales, artísticas y de recreación de todos los segmentos poblacionales.

L2.4.3 Promover entornos sociales saludables y libres de violencia por medio de servicios asistenciales y a bajo costo para disminuir los riesgos psicosociales.

L2.5.1 Atención a todas las formas de violencia, maltrato y de omisión de cuidados de la población en condiciones de vulnerabilidad.

L2.5.4 Reintegrar a grupos prioritarios en condiciones de vulnerabilidad o ausencia de redes de apoyo por medio de atención integral para la restitución de sus derechos.

Visión de ciudad 2024-2027

Este proyecto se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (201-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con los objetivos de fomentar el nivel de vida de las juventudes mediante iniciativas que promuevan sus expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas.

Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.

b) Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable	Gobierno Municipal de Guadalajara
Coordinación responsable	Coordinación General de Combate a la Desigualdad
Dirección general o unidad ejecutora	Enlace Administrativo
Dirección o unidad operativa	Jefatura del Programa

c) Información programática-presupuestal

Programa Presupuestario	MIR. 01 Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables
Componente	01 Apoyos económicos a personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social otorgados.
Actividad	1.3 Gestión de apoyos económicos a personas por carencia social.
Recursos asignados	\$30'855,000.00
Partida presupuestal	4411
Oficio de suficiencia presupuestal	TESO/DF/031/2025

5. Objetivos

5.1 Objetivo General

Promover la inclusión y el desarrollo social de los grupos prioritarios en el municipio de Guadalajara mediante la implementación de un programa integral

que garantice el acceso a derechos sociales, el uso de espacios públicos seguros y dignos, así como el fortalecimiento de las comunidades y la cohesión social a través del fortalecimiento de redes de apoyo.

5.2 Objetivos Específicos

1. Establecer mecanismos de corresponsabilidad social y compromiso comunitario que involucren a la ciudadanía en la planeación, evaluación y ejecución de proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida y la movilidad social ascendente de los grupos prioritarios.
2. Fortalecer las redes de apoyo y atención integral para grupos en condiciones de vulnerabilidad, priorizando la restitución de derechos, la prevención de la violencia, y la creación de oportunidades para su desarrollo integral.
3. Impulsar la integración comunitaria a través de mecanismos de participación ciudadana que promuevan la cohesión social, el respeto a la diversidad y la eliminación de desigualdades estructurales.
4. Diseñar e implementar programas que fomenten la participación activa de mujeres, juventudes, infancias, personas adultas mayores, personas con discapacidad y grupos vulnerables a través de actividades culturales, recreativas y deportivas en espacios públicos rehabilitados y accesibles.
5. Promover políticas públicas inclusivas que incorporen la perspectiva de género, los principios de sostenibilidad ambiental y la perspectiva integral de cuidados de la ciudad, garantizando la descentralización de servicios y la igualdad de oportunidades en todas las comunidades del municipio.

6. Problema público que atiende

La fragmentación del tejido social, junto con las persistentes desigualdades económicas, sociales y culturales, han generado entornos marcados por la exclusión, la violencia y la omisión de cuidados, particularmente en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad o carencia social. Estos factores han debilitado la cohesión comunitaria, limitando las oportunidades de desarrollo integral y perpetuando ciclos de marginalización y desventaja social. Según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU, 2024), el 98.2% de la población de 18 años y más identificó al menos un problema en su municipio, lo que refleja un entorno social deteriorado y una percepción generalizada de insatisfacción con las condiciones locales.

El acceso desigual a servicios asistenciales, culturales y recreativos, así como la falta de políticas públicas efectivas de cuidado, han agravado esta problemática. Sólo el 25.1% de la población de 18 años y más considera efectivo al gobierno de su ciudad para resolver problemas locales, (*Encuesta Nacional De Seguridad Pública Urbana (ENSU) Tercer Trimestre De 2024, 2024*) lo que subraya la falta de confianza

en las instituciones públicas. Además, la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (*Encuesta Nacional De Seguridad Pública Urbana (ENSU) Tercer Trimestre De 2024, 2024*) reveló que solo el 19% de los ciudadanos participa activamente en organizaciones comunitarias, una situación que se atribuye a la percepción de que los mecanismos de participación no tienen impacto real en la toma de decisiones. Esta desconexión se refuerza con datos que muestran que solo el 4% de las personas encuestadas son miembros de juntas vecinales o asociaciones de colonos (JCV, 2022).

La falta de redes de apoyo efectivas y la inseguridad en el entorno físico y social también limitan la posibilidad de que las personas se involucren en actividades de cuidado comunitario. De acuerdo con el (*Comunicado De Prensa, Encuesta Nacional De Seguridad Pública Urbana, n.d.*) el 61.4% de la población adulta considera inseguro su entorno urbano, lo que desincentiva la generación de actividades que fortalezcan el bienestar colectivo. Este panorama se agrava por la mercantilización de la vida y la precarización laboral, fenómenos que, según el Informe Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría de Gobernación, han debilitado los vínculos comunitarios, fomentando el individualismo y dificultando la cohesión social.

Por otra parte, la discriminación sigue siendo un problema estructural que afecta particularmente a las poblaciones indígenas, migrantes y de bajos recursos. La Encuesta Nacional sobre Discriminación (*Encuesta Nacional Sobre Discriminación (ENADIS) 2022, n.d.*) reporta que el 23.7% de las personas en México han sido discriminadas en el último año por su apariencia, origen étnico o socioeconómico, cifras que en Jalisco se mantienen cercanas a la media nacional. Esta exclusión refuerza la desconexión social y perpetúa la desconfianza en el entorno y las instituciones.

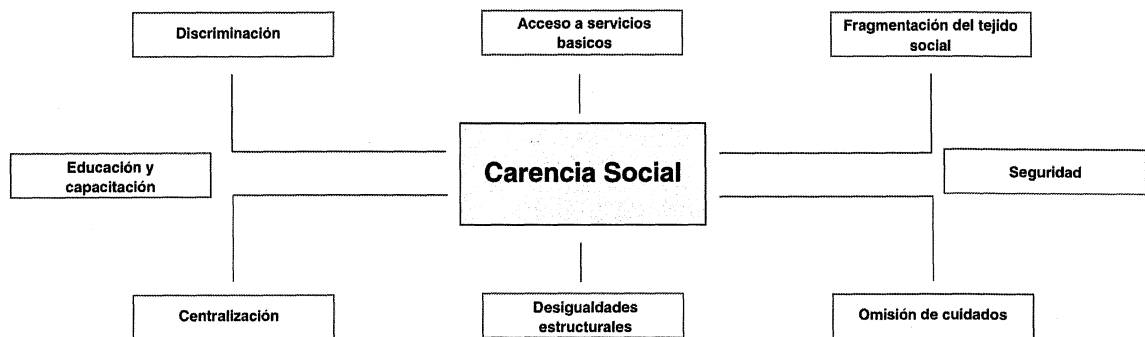
Finalmente, a pesar de que las iniciativas de co-creación, como las consultas vecinales, muestran buena aceptación cuando se implementan de forma inclusiva y transparente (*Encuesta Nacional De Calidad E Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023, n.d.*) el involucramiento ciudadano en el cuidado de espacios públicos sigue siendo bajo. Esto refleja una falta de condiciones adecuadas que motiven a la ciudadanía a participar activamente en el desarrollo de sus comunidades.

6.1 Descripción del Problema Público y la Intervención:

Este programa social aborda la problemática de la exclusión y fragmentación comunitaria mediante una estrategia integral que combina políticas de cuidado, la participación ciudadana y el fortalecimiento del compromiso social. Se enfoca en transformar los entornos de las comunidades mediante la participación de ciudadanos en la promoción de la cohesión social y el combate a las desigualdades

estructurales que limitan el acceso a oportunidades y servicios básicos. Se busca garantizar el acceso universal a servicios asistenciales de calidad, promover entornos saludables y libres de violencia, y atender a grupos prioritarios en condiciones de vulnerabilidad mediante la colaboración de los ciudadanos, los entes públicos y en especial entre la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, quienes en conjunto cuentan con la capacidad estratégica, funcional y material para implementar los mecanismos necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos.

La intervención parte del reconocimiento de que el cuidado, entendido como un acto de servicio y corresponsabilidad social, es el eje central para construir y fortalecer a las comunidades.



El programa incluye acciones destinadas a:

1. Impulsar la participación ciudadana: Mediante la creación de mecanismos que permitan a las personas involucrarse activamente en el diseño, ejecución y evaluación de las intervenciones, se busca empoderar a las comunidades y garantizar que las soluciones respondan a sus necesidades reales.
2. Fomentar el compromiso comunitario y el voluntariado: Se invitará a la ciudadanía para participar en acciones de cuidado y atención comunitaria, generando un modelo de corresponsabilidad social que potencie la capacidad colectiva para transformar los entornos.
3. Combatir la desigualdad: La intervención incluye atención integral para la restitución de derechos de grupos en condiciones de vulnerabilidad, abordando de manera prioritaria situaciones de violencia, maltrato y omisión de cuidados.

4. Fortalecer la cohesión social: Se diseñarán intervenciones sociales en espacios públicos para fomentar la integración comunitaria, construir sentido de pertenencia y fortalecer las relaciones interpersonales en todos los segmentos poblacionales.
5. Promover el desarrollo integral: Se implementarán acciones que mejoren el nivel de vida de las juventudes y otros grupos vulnerables, garantizando su acceso a oportunidades.

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	EFFECTOS
Recursos humanos: equipo técnico y operativo.	Impulsar el involucramiento activo de los ciudadanos.	Acceso a los servicios y cuidados públicos.	Construcción de comunidades más cohesionadas, donde predomine un sentido de pertenencia y solidaridad.
Recursos materiales: infraestructura y suministros necesarios.	Fomentar el compromiso comunitario.	Incremento en el número de ciudadanos involucrados en actividades de cuidado comunitario.	Disminución de la exclusión social y de las desigualdades estructurales.
Recursos cognitivos: conocimientos y metodologías.	Brindar atención integral a grupos vulnerables.	Mejora de los entornos.	Incremento en la confianza hacia las instituciones públicas.
	Fortalecer la cohesión social: Promover la integración, el sentido de pertenencia y las relaciones comunitarias.	Incremento de la corresponsabilidad social y el cuidado comunitario.	Consolidación de un entorno más seguro y saludable, propicio para la participación activa y el desarrollo de todas las personas.
	Implementar acciones que mejoren la calidad de vida y amplíen las oportunidades para los grupos vulnerables.		

En este marco, el programa no solo busca mitigar los efectos de las desigualdades existentes, sino también atacar sus causas estructurales. Al transformar los entornos sociales y fortalecer las capacidades comunitarias, se sientan las bases para un desarrollo igualitario, inclusivo y sostenible, en el que todas las personas tengan acceso a una vida digna y oportunidades para prosperar.

7. Cobertura geográfica

“EL PROGRAMA” tendrá cobertura en el Municipio de Guadalajara.

8. Población o grupo objetivo

8.1. Población potencial

Población en situación de vulnerabilidad que radique en el Municipio de Guadalajara.

En contexto nacional los indicadores de Coneval del año 2022, nos da un muestreo del aumento en los últimos años de las personas en situación de vulnerabilidad por carencias sociales, dando como resultado un 29.4% de la población, visibilizando la necesidad de brindar un apoyo oportuno y eficiente mediante este programa social.

(Medición De Pobreza 2022, n.d.)

8.2. Población objetivo

Este programa social está destinado a personas en situación de vulnerabilidad que radiquen en el Municipio de Guadalajara, que cuenten con disponibilidad de horario para llevar a cabo distintas actividades dentro de un modelo de intervención comunitaria integral que contemple actividades de vinculación y difusión en las colonias del municipio, mediante recorridos territoriales casa por casa, con el objetivo de informar a los ciudadanos sobre los programas sociales disponibles, organizar y promover actividades culturales, artísticas y de recreación, aplicar cuestionarios de diagnóstico comunitario, y fomentar la celebración de asambleas vecinales orientadas a la conformación de comisiones en temas clave como salud y seguridad. Asimismo, se fortalecerá la comunicación y el seguimiento de estas acciones a través de la creación, administración y mejora de chats ciudadanos, que permitan una interacción directa, eficiente y constante.

Además, darán atención personalizada a las solicitudes ciudadanas relacionadas con servicios públicos, promoviendo la gestión oportuna de peticiones vecinales y asegurando su seguimiento. Se reforzarán los mecanismos existentes de participación ciudadana mediante encuestas y la creación de nuevos chats en

colonias que aún no cuenten con estas herramientas, así como el fortalecimiento de los grupos ya establecidos para mejorar la seguridad y la cohesión comunitaria.

En este contexto, se buscará que sus perfiles fomenten la corresponsabilidad ciudadana, promoviendo la participación activa de las personas en el desarrollo de sus comunidades. También priorizarán la vinculación de los ciudadanos con los servicios disponibles en su entorno, incluyendo entornos de cuidado, evaluaciones de servicios públicos y programas sociales, con el fin de fortalecer la confianza en ellos y las instituciones, así como de garantizar que las metas sean cumplidas de manera eficiente y transparente.

Esta estrategia no solo busca mejorar la calidad de vida en las colonias del municipio, sino también optimizar la gestión gubernamental a través de una participación activa y corresponsable con la ciudadanía, posicionando estos esfuerzos como un modelo de intervención comunitaria basado en la eficacia y la mejora continua.

9. Tipo de Apoyo:

El apoyo será de tipo económico.

10. Montos y topes máximos:

Con el presupuesto aprobado se dispersarán hasta 11 ministraciones a los “Guardianes”:

MODALIDAD	APOYO ECONÓMICO MENSUAL	HORAS DE COMPROMISO COMUNITARIO SEMANAL	DISPERSIONES EN EL EJERCICIO FISCAL	PERFILES DISPONIBLES
GUARDIÁN	\$15,000.00	40 HORAS	HASTA 11	187

META PROGRAMADA	POR MES	POR EJERCICIO FISCAL
187	\$2,805,000.00	\$30,855,000.00

La calendarización se sujetará a la operatividad y ejecución que determine la Coordinación General General de Combate a la Desigualdad, por lo que podrán hacerse entregas de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

11. Criterios de elegibilidad y requisitos

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener 18 años o más.
- II. Contar con disponibilidad de horario, incluyendo fines de semana y días festivos.
- III. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
- IV. Presentarse a una entrevista personal.
- V. Ser parte de un grupo de atención prioritaria en virtud de la determinación de la condición de vulnerabilidad;
- VI. Contar con experiencia en coordinación de grupos, facilidad de trabajo en equipo, asertividad y atención ciudadana.
- VII. Contar con competencias como proactividad, empatía, creatividad, responsabilidad, compromiso, respeto y paciencia para la resolución de problemas.
- VIII. Contar con competencias comunicativas.
- IX. Disposición para recibir capacitaciones y constantes sesiones de aprendizaje.

Documentación:

Para llevar a cabo el registro la persona interesada deberá acreditar que cumplen con los requisitos presentando los siguientes documentos:

- A. Copia fiel de la Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte).
- B. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- C. Copia fiel del Comprobante de domicilio actual de Guadalajara no mayor a tres meses de expedido (Servicio de teléfono fijo o Internet, CFE).
- D. Currículum vitae (Formato 1).
- E. Carta de manifiesto bajo protesta decir verdad (Formato 2).
- F. Estudio socioeconómico y perfil de vulnerabilidad realizado por la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y/o la Jefatura del Programa durante la entrevista.
- G. Solicitud de inscripción al Programa.

12. Criterios de selección.

Habiendo finalizado el tiempo de convocatoria y recepción de documentos, la Jefatura del programa "Guardianes de Guadalajara" revisará de manera detallada las solicitudes aplicadas.

Las personas que completen exitosamente su registro serán evaluadas en función de su perfil y la entrevista, y podrán ser elegidas en virtud de la carencia social y la idoneidad de su perfil por el comité dictaminador, sin distinción de género, sexo, edad o nivel socioeconómico, en cumplimiento con los derechos humanos de los participantes y las políticas de equidad de género.

El padrón de beneficiarios se conformará por 187 personas o hasta agotar el techo presupuestal del ejercicio fiscal 2025.

En caso de bajas la Jefatura del programa “Guardianes de Guadalajara” utilizará la lista de espera de casos favorables de las personas registradas en la convocatoria que cumplen con los requisitos y criterios dispuestos en las presentes ROP pero que no hayan sido seleccionadas en la convocatoria por motivo presupuestal.

Toda modificación a las presentes reglas de operación será publicada en la Gaceta Municipal.

13. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias.

13.1 Derechos

- I.- Recibir atención e información sobre “Guardianes de Guadalajara” y sus Reglas de Operación;
- II.- Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de las y los servidores públicos;
- III.- Recibir un trato igualitario y sin discriminación por razón de la edad, sexo, raza, origen, condición social, religión, opinión o circunstancias personales;
- IV. Garantizar confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes y/o historiales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- V. Recibir el apoyo en los términos establecidos en las Reglas de Operación de “Guardianes de Guadalajara”;
- VI. Ser atendido por el área responsable del programa para aclarar dudas o hacer aclaraciones con relación a “Guardianes de Guadalajara”, entre otros;
- VII. Presentar denuncias o quejas por actos de corrupción de servidores públicos ante las autoridades correspondientes;
- IX. Cese voluntario en el disfrute del apoyo económico.

13.2 Obligaciones

I.- Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes;

II.- Presentar "carta bajo protesta de decir verdad", respecto de la veracidad de la información y la documentación proporcionada;

III.- Tratar de manera digna y respetuosa a las y los servidores públicos que intervienen en la ejecución de "Guardianes de Guadalajara"

IV.- Presentar la documentación oficial y/o la información requerida en los días, horarios y lugares establecidos por la Jefatura de "Guardianes de Guadalajara", para la recepción del apoyo;

V. Acudir a los llamados que convoque la Jefatura de "Guardianes de Guadalajara", con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios;

VI.- Recibir en su domicilio al personal identificado para entrevistas y validación de la información;

VII.- Notificar mediante escrito a la jefatura del programa el cambio de domicilio, así como anexar al documento comprobante del nuevo domicilio, con la finalidad de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja "Guardianes de Guadalajara";

VIII.- Atender, cabal y oportunamente, a lo requerido por la Jefatura del Programa para el correcto desarrollo de "Guardianes de Guadalajara";

IX.- Toda persona beneficiaria está obligada a devolver cualquier material oficial proporcionado para la realización de sus actividades y así poder evitar el mal uso del mismo;

X.- Cuando corresponda, reportar oportunamente a la Jefatura responsable de "EL PROGRAMA" cualquier tipo de problema con la cuenta bancaria donde se recibe el apoyo económico.

14. Causales de suspensión, baja, restricciones y proceso de baja.

14.1 Motivos para causar baja y suspender el apoyo

1. Cuando se incumplan con las actividades asignadas de los objetivos del programa social;

2. Cuando se compruebe que el beneficiario proporcionó información falsa y/o incumplió en lo expresado en su carta de manifiesto bajo protesta decir verdad;
3. Cuando se registren tres inasistencias acumuladas durante el mes corriente, sin justificación alguna a las actividades asignadas;
4. Cuando se pierda comunicación con el beneficiario;
5. Cuando se incumpla con las evaluaciones mensuales que se describen en las presentes Reglas de Operación;
6. Cuando se acuerde de manera unilateral cualquier actividad que involucre al programa social “Guardianes de Guadalajara” sin previa autorización de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara mediante la Jefatura del Programa “Guardianes de Guadalajara”;
7. Cuando se presente alguna queja relacionada con faltas de respeto, conductas de hostigamiento, acoso sexual, violencia de género y discriminación;
8. Cuando se cometan actos que limiten, interfieran o perjudiquen cualquier actividad del programa “Guardianes de Guadalajara”;
9. Cuando se incumpla en lo general o específico con las obligaciones de las presentes ROP; y
10. Cuando el beneficiario solicite voluntariamente su baja por así convenir a sus intereses.

14.2 Restricciones

- A. Toda persona que no cumpla con los criterios de elegibilidad, criterios de selección y requisitos no podrá participar en dicha convocatoria.
- B. Ser servidor público.
- C. Ser beneficiario de otro programa social.

14.3 Proceso de Baja

Al cumplir con algunos de los supuestos establecidos como causales de baja, la Jefatura del Programa Social “Guardianes de Guadalajara” establecerá mediante el formato aprobado por el Comité Dictaminador lo acontecido, mismo que será anexado al expediente correspondiente y notificando a los miembros del Comité Dictaminador mediante correo electrónico. A su vez, ejecutará las acciones pertinentes para la suspensión del apoyo.

En caso de baja, el perfil disponible será sustituido por el siguiente de la lista de espera de casos favorables de las personas registradas en la convocatoria, lo cual será notificado en el mismo correo electrónico a los miembros del Comité Dictaminador.

En el caso específico de existir una queja en contra de algún beneficiario, la Jefatura del Programa “Guardianes de Guadalajara” será la responsable de recibirla y realizar las acciones tendientes a esclarecer los supuestos en coordinación con los Coordinadores Comunidades o quien resulte necesario, las cuales pueden resultar en visitas a las comunidades, solicitud de informes, entre otras. De así determinarlo, causará baja en el mismo supuesto que los anteriores.

La Jefatura será la encargada de revisar el cumplimiento de actividades en las comprobaciones, las asistencias y justificaciones por escrito de inasistencia que reporten los Coordinadores de comunidades de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara para efectos de dar cabal cumplimiento a lo establecido en estas Reglas de Operación.

En caso de que el beneficiario decida voluntariamente darse de baja del programa social deberá manifestarlo mediante una carta de baja voluntaria dirigida a la jefatura del programa social “Guardianes de Guadalajara” firmada en original por el interesado, la cual se deberá integrar en original al expediente del beneficiario y notificarse en el supuesto ya establecido.

Cualquier situación no prevista para este apartado en las presentes Reglas de Operación, será revisada en sesión del Comité Dictaminador.

14.4. Casos no previstos

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, o situación no prevista en las mismas, será el Comité Dictaminador el facultado para resolverlo.

15. Instrumentación del Programa.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad por medio de la Jefatura del Programa “Guardianes de Guadalajara” será la responsable de coordinar las capacitaciones dirigidas a la población beneficiaria con la intención de mejorar sus habilidades y capacidades para la realización de las actividades contempladas, recabar la información para la comprobación del pago y en colaboración con la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara supervisar las actividades y ejecución del compromiso comunitario.

Por lo cual, la Coordinación de Cuidamos Guadalajara entregará en el inicio de la operación del programa una lista que contemple la cantidad de Guardianes que requerirán por comunidad, aunado al nombre de su responsable denominado “Coordinador de Comunidad”, con lo que se organizará la distribución de los beneficiarios, la entrega de la instrumentación para el cumplimiento de las

actividades, asistencias y justificación de inasistencias en su caso, así como el reporte de tareas cumplidas.

Las asistencias serán firmadas por cada Guardián en el control que se establezca y bajo la supervisión del Coordinador de Comunidad, en caso de inasistencia, el Guardián presentará por escrito su justificación a su Coordinador de Comunidad previo visto bueno de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, lo anterior se notificará mensualmente a la Jefatura del Programa Social con la instrumentación necesaria.

15.1 Procedimiento de la entrega de apoyo.

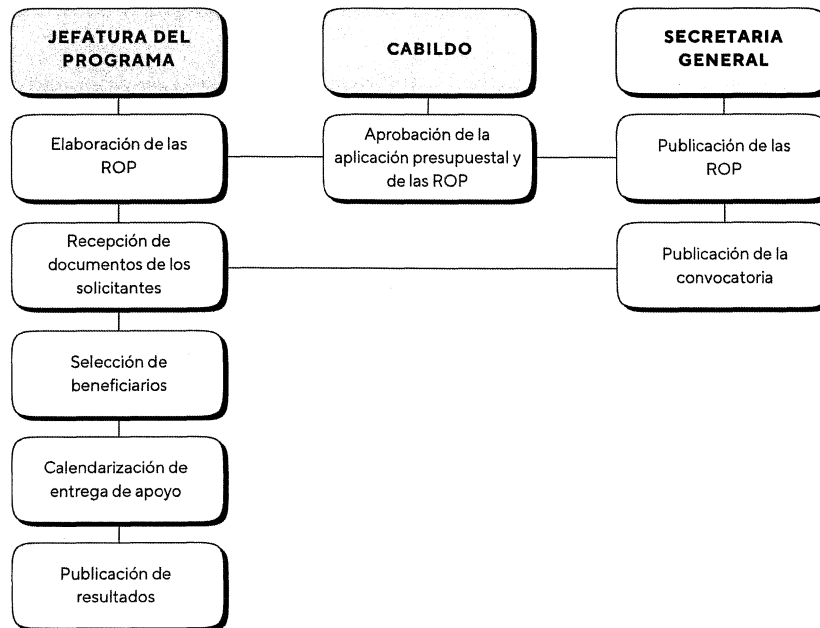
La dispersión del apoyo estará al siguiente proceso:

- a) En concordancia con los puntos 9 y 10 de este instrumento, el apoyo será una dispersión económica, a través de una tarjeta bancaria que será entregada de forma individual a cada persona beneficiaria.
- b) La responsabilidad de integrar la documentación para pago es de la Jefatura del programa “Guardianes de Guadalajara” y Jefatura Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
- c) Una vez entregada la documentación referida en el punto 16 de este instrumento, la Tesorería será responsable de generar la transferencia del recurso público hacia la cuenta de la persona beneficiaria.
- d) Una vez transferido el recurso a la cuenta personal descrita en el inciso a de este apartado, la persona beneficiaria se hará responsable del uso del recurso o de las gestiones respecto de la pérdida de la tarjeta, así como otras circunstancias o inconvenientes que se encuentren descritas en su contrato de adhesión, mismo que es visible en la página oficial del banco.

15.2 Entrega del apoyo.

Las personas beneficiarias deberán entregar la siguiente documentación para la entrega del apoyo económico:

- I. Lista de asistencia del mes por comprobar, en caso de contar con justificaciones se deberá anexar el documento firmado por la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara
- II. Reporte mensual de actividades realizadas y las metas cumplidas.
- III. Evidencia Fotográfica.
- IV. Recibo del apoyo firmado por el beneficiario.



15.3 Comité Dictaminador

Es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes ROP.

1. Persona titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o quien designe como representante que fungirá como presidente del comité dictaminador.
2. Persona titular de la Coordinación de Cuidamos Guadalajara o quien designe como representante.
3. Persona titular del programa social "Guardianes de Guadalajara" quien fungirá como secretario técnico.
4. Persona titular de la Tesorería Municipal o quien designe como representante.
5. Persona titular de la Jefatura de Enlace Administrativo quien designe como representante.

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio a la presidenta del Comité dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

Funciones del comité

- A. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- B. Evaluar y aprobar las solicitudes de los posibles beneficiarios;
- C. Vigilar la aplicación y administración del programa antes las presentes ROP;
- D. Proponer iniciativas para la mejora del programa y personas beneficiadas;
- E. Proponer nuevos miembros del comité dictaminador.

Funciones del Presidente del comité dictaminador

- A. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;
- B. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como presidente del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia del mismo.
- C. Instruir a la secretaría técnica la elaboración del orden del día y acta de las sesiones convocadas;
- D. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

Funciones de la Secretaría Técnica del Comité

- A. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto.
- B. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados.
- C. Elaborar el proyecto de dictamen técnico que corresponda y remitir a la presidencia del comité para ser circulado con la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria.
- D. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- E. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
- F. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el portal de transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- G. Lo demás que encomiende el comité.

Generalidades del Comité

- A. El comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar los proyectos así como para aprobar a los beneficiarios;
- B. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria de la persona que presida el comité;
- C. Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por Tesorería, Contraloría y Transparencia, los cuales serán

necesarios para implementar la correcta comprobación del programa, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

- D. El comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;
- E. Resolver sobre la procedencia de la solicitud, fundando y motivando las admisión o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen técnico que se elabore para tal efecto;
- F. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité dictaminador del programa, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

16. Medidas de comprobación del gasto del recurso.

La auditoría, control y vigilancia del programa “Guardianes de Guadalajara” estará a cargo de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el mismo, cada una de éstas en el ámbito de su competencia y los expedientes estarán bajo custodia de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Jefatura de este programa.

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación para el pago, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Jefatura del programa “Guardianes de Guadalajara”, deberá entregar la siguiente documentación a la Tesorería Municipal.

- I. Solicitud de pago generada por el sistema de armonización Contable del Municipio.
- II. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal.
- III. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal.
- IV. Copia simple del Acta de la Sesión del Comité Dictaminador donde se aprueba el padrón de beneficiarios.
- V. Copia simple del recibo de recepción del apoyo firmado por el beneficiario.
- VI. Copia simple de la identificación oficial vigente del beneficiario.

- VII. Oficio de la dependencia responsable que confirme que el beneficiario cumple con las obligaciones establecidas en el numeral 13.2 de estas Reglas de Operación.
- VIII. Cualquier otra documentación adicional que la Tesorería Municipal o el Comité Dictaminador consideren necesaria para la correcta comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

17. Mecanismos de verificación de resultados.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad y sus Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG) cuentan con dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados. Sin embargo, la MIR correspondiente a este Programa es:

MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables.

Las cuáles se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga: [Transparencia | Gobierno Municipal | Sistema de Evaluación del Desempeño](#)

17.1 Evaluación.

El área encargada de la ejecución de "EL PROGRAMA" deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipula la Coordinación General de Combate a la Desigualdad. El informe final deberá realizarse a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

18. Indicadores de seguimiento.

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus Programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores (MIR).

Es por eso que, en la MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables., en su Componente 1. Apoyos económicos a personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social otorgados, del Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025, se establece en la Actividad 1.4 el indicador de seguimiento para este Programa, que se encuentra publicado para su consulta y verificación en la siguiente liga:

MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables.

Objetivos de Resultado	Nombre del Indicador	Definición
Componente 1 Apoyos económicos a personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social otorgados.	Porcentaje de población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales beneficiada con apoyos económicos en el municipio de Guadalajara.	Mide el porcentaje de población en situación de vulnerabilidad por carencia social beneficiada con apoyos económicos.
Actividad 1.3 Gestión de apoyos económicos a personas tapatías por carencia social.	Porcentaje de personas tapatía en situación de vulnerabilidad por carencia social beneficiadas con los apoyos económicos.	Mide el porcentaje de personas tapatías en situación de vulnerabilidad por carencia social beneficiadas con los apoyos económicos.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Programación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

19. Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana.

La información correspondiente a los Programas Sociales deberá ser publicada y actualizada en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del Municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara a través de la siguiente liga

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>, y en los canales institucionales de comunicación.

19.1. Difusión.

La información sobre “EL PROGRAMA”, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Las Reglas de Operación y la Convocatoria se publicarán en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Además, la Jefatura de “EL PROGRAMA” se encargará de difundir las mencionadas Reglas de Operación, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en los medios de transparencia y comunicación para su difusión y en la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/principal>.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente en el enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27> Los avances contenidos en la Matriz, se reportan de manera trimestral.

De conformidad con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, la publicidad e información relativa a “El Programa”, deberá identificarse con el Escudo Nacional y utilizarse la siguiente leyenda: *“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”*.

19.2. Quejas, denuncias, incidencias, incomodidad de las personas beneficiarias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulten aplicables, deberán presentarse en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas,

Guadalajara de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas o en su defecto utilizar algunos de los siguientes mecanismos que se tienen habilitados:

1. Buzones físicos: ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal;
2. Línea directa de whatsapp 33-31-19-51-77;
3. Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8231;
4. Página de internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>;
5. Correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx.

20. Difusión de padrón único de beneficiarios

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental, se publicará el padrón de beneficiarios en la página <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> y en las oficinas de la Jefatura de “EL PROGRAMA”.

La publicación del padrón de beneficiarios se hará conforme a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

21. Mecanismos de participación social y ciudadana (Contraloría social).

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en “EL PROGRAMA” a través de la integración de comités y operación de la Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse a los “LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DE LOS

PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”, publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el 11 de Mayo del 2020, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas sociales municipales.

22. Vigencia del programa

“EL PROGRAMA” inicia a partir de la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y concluye el 31 de Diciembre del 2025 y/o al agotar el techo presupuestal.

23. Aviso de privacidad y protección de datos

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación durante la ejecución de “EL PROGRAMA”, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, mismos que estarán dispuestos por la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

24. Glosario de términos

- **Capacidades comunitarias:** Conjunto de habilidades, recursos, conocimientos y prácticas que una comunidad posee o desarrolla para identificar, afrontar y resolver sus desafíos colectivos.
- **Cohesión del Tejido Social:** Refiere al grado de integración, solidaridad y sentido de pertenencia que existe entre los miembros de una comunidad o sociedad.
- **Compromiso Comunitario:** Enfatiza el compromiso con la comunidad.
- **El programa:** El programa social denominado “Guardianes de Guadalajara”.
- **Guardián:** La persona que a partir del compromiso comunitario se sensibiliza, para así con amplio sentido de responsabilidad dedicarse a proteger y cuidar algo que la Ciudad considera valioso (la comunidad, los entornos, las personas).

- **Indicadores:** La expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.
- **Involucramiento social:** Involucramiento activo y voluntario de individuos en acciones y proyectos destinados a mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales de una comunidad.
- **Población en condiciones de vulnerabilidad:** Se define como el grupo de personas que enfrenta desventajas o riesgos significativos debido a factores económicos, sociales, físicos o culturales que limitan su acceso a derechos oportunidades o servicios básicos.
- **Problema público:** Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere análisis científico-técnico. No se puede, por lo tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.
- **Programa:** Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del Gobierno Municipal, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.
- **Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero y en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.
- **ROP:** Reglas de Operación.
- **Tejido social:** Entramado de relaciones que sostiene la vida colectiva. Su debilitamiento está asociado con desigualdades y exclusiones que fragmentan a las comunidades.

Referencias

Comunicado de Prensa, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. (n.d.).

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ensu/ensu2023_10.pdf

Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023. (n.d.). Inegi.

Retrieved January 13, 2025, from

<https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2023/>

Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) Tercer trimestre de 2024. (2024,

October 21). Inegi. Retrieved January 13, 2025, from

http://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENSU/ENSU2024_10.pdf

Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) Tercer trimestre de 2024. (2024,

October 21). Inegi. Retrieved January 13, 2025, from

http://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENSU/ENSU2024_10.pdf

Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. (n.d.). Inegi. Retrieved January 13,

2025, from <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>

Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. (n.d.). Inegi. Retrieved January 13,

2025, from <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>

Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. (n.d.). Inegi. Retrieved January 13,

2025, from <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>

Medición de pobreza 2022. (n.d.). Coneval. Retrieved January 14, 2025, from

https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx

Sobre el cuidado y las políticas de cuidado. (n.d.). CEPAL. Retrieved January 13, 2025, from

<https://www.cepal.org/es/sobre-el-cuidado-y-las-politicas-de-cuidado>

**GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CUIDANDO NUESTRAS
COMUNIDADES**

I. Nombre del programa;

CUIDANDO NUESTRAS COMUNIDADES

II. Marco jurídico;

La existencia del Programa responde en su marco normativo a los siguientes fundamentos jurídicos: artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 2, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 6, 7, 8, 9 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley General de Educación, artículos 1, 2, 3, 11 y demás relativos a la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; artículos 2 y 7 del Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara; y objetivo estratégico 03 (Mejorar los niveles de educación y desarrollo de conocimientos de las y los tapatíos), estrategia E3.6 (Fortalecer la educación cívica, en valores, por la paz y de construcción de ciudadanía) y línea de Acción L.3.1.6 (Desarrollar e implementar un programa educativo, interactivo y lúdico en espacios públicos abiertos y cerrados de formación cívica para la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto a otros, valores y normas de convivencia en la comunidad) del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 500/visión 2042.

Antecedentes

El antes programa "Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz" tiene su origen en la necesidad de abordar problemas de convivencia y violencia en las escuelas públicas de educación básica. Esta iniciativa surge como respuesta a diversos estudios que evidencian altos niveles de acoso escolar y falta de valores de respeto, empatía y solidaridad en los ambientes escolares.

Un estudio internacional, conocido como "CÍVICA 2016", reveló que seis de cada diez estudiantes en México fueron objeto de burlas ofensivas, dos de cada diez recibieron amenazas o agresiones físicas, y uno de cada diez sufrió acoso cibernético. Además, la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia de 2014 señaló que 1.3 millones de jóvenes entre 12 y 29 años experimentaron acoso escolar, identificando como principales factores de riesgo la burla, la humillación y un ambiente violento en las escuelas.

Otros hallazgos, como los del Proyecto a favor de la Convivencia Escolar (PACE) y los estudios regionales comparativos de la UNESCO (SERCE y TERCE), también subrayan la importancia del clima escolar y la gestión como elementos clave para mejorar los aprendizajes y reducir las desigualdades. Estos antecedentes destacan la urgencia de implementar programas que fortalezcan una cultura de paz y fomenten ambientes de convivencia pacífica, inclusiva y democrática, objetivos que sustentan la creación y el enfoque del presente programa.

El marco normativo del programa se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en acuerdos internacionales, como la Agenda 2030 de la ONU, vinculando sus objetivos al desarrollo sostenible y la promoción de derechos humanos y habilidades socioemocionales.

El cambio de nombre del programa, de “Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz” a “Cuidando Nuestras Comunidades”, responde a una necesidad de fortalecer y ampliar el alcance y significado de la iniciativa, alineándose mejor con los valores, objetivos y contextos actuales de nuestras comunidades escolares. Este nuevo nombre refleja un enfoque integral que coloca el bienestar de toda la comunidad educativa (alumnado, docentes, directivos y familias) como prioridad central, reconociendo que el cuidado es un pilar fundamental para construir ambientes seguros, inclusivos y democráticos.

El programa se alinea más claramente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial con el ODS 4 (Educación de Calidad) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), mediante un enfoque más amplio y transformador.

Justificación

El énfasis en el tema de la paz se deriva de los resultados encontrados en diversas investigaciones que lo señalan como una problemática importante por atender en las escuelas públicas de educación básica. La falta de paz en el ámbito educativo constituye un atentado a la dignidad humana y muestra la fragilidad actual de los valores de respeto, solidaridad, empatía, justicia, seguridad y colaboración.

Además, según estimaciones de la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2014), 1.3 millones de jóvenes entre 12 a 29 años que asisten a la escuela, sufrieron acoso escolar durante 2014. En la encuesta, también se reveló que el 71% cuenta con amigos involucrados en al menos un factor de riesgo individual; asimismo, los factores de riesgo que los jóvenes identifican en la escuela son: los compañeros se burlan y humillan (21%) o generan un ambiente violento (14%). [Fuente: INEGI (2014). Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia].

Asimismo, en el ciclo escolar 2015-2016, el Proyecto a favor de la Convivencia Escolar (PACE) (Fuente: <http://plataformaeducativa.se.ialisco.gob.mx/elpuntolsites/d>

efaultfilespace guia para el docente.pdf), llevó a cabo un estudio en siete entidades federativas del país, con el propósito de examinar la percepción sobre el fenómeno del acoso [Fuente: Secretaría de Educación Pública (2018) Presentación Ejecutiva Efecto de la aplicación del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE). Evaluación en 8 escuelas de Tiempo Completo Estudio cualitativo (Grupos de Enfoque y Entrevistas a profundidad) contraste con resultados investigación previa en 2014. Documento interno del PNCE. El estudio incluyó grupos focales y entrevistas a profundidad con el alumnado, docentes y directores, mediante los cuales se exploraron diversos aspectos relacionados con la convivencia escolar.

Los resultados más significativos se describen a continuación:

Los docentes reconocieron un origen multifactorial del acoso escolar: el entorno externo a la escuela, el social y familiar, los cuales son cada vez más violentos e inseguros.

Los alumnos enfrentan la transformación de la convivencia familiar, los valores, las reglas y la percepción de autoridad sin una guía emocional que los ayude a comprender los problemas que enfrentan.

En el ambiente escolar se viven conflictos constantes. En muchas ocasiones la convivencia entre alumnos se da en un ambiente tenso. Existe conciencia de que el acoso escolar involucra a toda la comunidad educativa y hay un limitado control del acoso escolar.

Aunado a lo anterior, si consideramos los principales hallazgos de los estudios internacionales SERCE (Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo) aplicado en 2006 y TERCE (Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo) en 2013, realizados por la UNESCO en varios países de Latinoamérica y el Caribe, y en donde México formó parte, muestran que las desigualdades sociales y la segregación escolar se asocian sólidamente con el rendimiento académico, sin embargo, a pesar de esta asociación, las escuelas tienen un gran potencial para disminuir las brechas de aprendizaje a través de dos factores clave: el clima escolar y la gestión del director.

En cuanto al clima escolar, se descubrió que éste tiene efectos positivos sobre el rendimiento de los estudiantes en la mayor parte de los países y que los estudiantes aprenden más cuando asisten a escuelas donde se sienten acogidos y se brindan relaciones de cordialidad y respeto entre alumnos y profesores (Fuente: UNESCO 2010; 2016).

Se verificó que el objeto de las presentes reglas de operación no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del gobierno municipal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

III. Dependencia responsable;

El programa corresponde a la Coordinación General de Construcción de Comunidad como Unidad Responsable (08) a través de la Dirección de Educación como Unidad Ejecutora del Gasto (03), quien lo realiza por medio de la Jefatura de Proyectos Especiales, en apego a las presentes Reglas de Operación

IV. Presupuesto a ejercer;

El monto financiero para la puesta en operación del programa, dentro del programa presupuestario 27. Oferta Educativa. se encuentra dentro de la partida 4431 denominada "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza", de la Unidad Responsable 08 (Coordinación General de Construcción de Comunidad), Unidad Ejecutora del gasto 03 (Dirección de Educación), hasta por la cantidad de \$ 968,000 00 (novecientos sesenta y ocho mil Pesos 00/100 M.N.).

Información básica

Nombre del programa:

Cuidando Nuestras Comunidades.

Derecho social y humano:

Artículo 7, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco sobre "El derecho a la educación" y el artículo 8, fracción XVI la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco sobrevivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; A una vida libre de violencia y a la integridad personal.

Alineación a instrumentos de planeación:

Eje del PND:

Eje 2. Bienestar

Objetivo del PND:

2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.

Ejes del PED:

2. Desarrollo Social

Resultados del PED:

2.2.OS. Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.

Ejes principales PMDyG

2. Guadalajara construyendo comunidad

Objetivos estratégicos PMDyG

O3. Mejorar los niveles de educación y desarrollo de conocimientos de las y los tapatíos.

Estrategia

E3.1. Fortalecer la capacitación a docentes de nivel básico

E3.3. Impulsar la educación y formación para aprendizaje de oficios y desarrollo personal con perspectiva de derechos humanos, de igualdad de género, y participación ciudadana

Líneas de acción

L3.1.1. Impartición de cursos de capacitación docente para la formación y actualización continua.

L3.6.1. Desarrollar e implementar un programa educativo, interactivo y lúdico en los espacios públicos abiertos y cerrados de formación cívica para la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto a los otros, los valores y las normas de convivencia en la comunidad, pleno respeto a los derechos humanos y perspectiva de igualdad de género.

Visión de ciudad 2024-2027

“EL PROGRAMA” se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (2015-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, desarrollar habilidades socioemocionales en la comunidad estudiantil, en un marco de respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, sostenibilidad y fomento a la inclusión con un enfoque de corresponsabilidad en las escuelas públicas de educación básica, a través de capacitaciones de carácter formativo y preventivo .

Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.

Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable:

Gobierno Municipal de Guadalajara

Coordinación responsable:

Coordinación General de Construcción de Comunidad.

Dirección o unidad ejecutora:

Dirección de Educación.

Dirección o unidad operativa:

Jefatura de Proyectos Especiales.

Información programática-presupuestal

Programa Presupuestario:

27 Oferta Educativa

Componente:

3 Premios, reconocimientos y ayudas sociales entregados

Actividad:

3.2 Apoyar el mantenimiento, conservación e incorporación de elementos de accesibilidad universal de escuelas de niveles básicos y municipales.

Partida:

4411

Recursos asignados:

\$968,000 pesos (Novecientos sesenta y ocho mil pesos)

Oficio de viabilidad financiera

TESO/DF/027/2025

V. Objetivos:

Objetivo General:

Desarrollar habilidades socioemocionales en la comunidad estudiantil, en un marco de respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, sostenibilidad y

fomento a la inclusión con un enfoque de corresponsabilidad en las escuelas públicas de educación básica, a través de capacitaciones de carácter formativo y preventivo

Objetivos específicos:

1. Fortalecer las competencias de las comunidades educativas, orientadas mediante la capacitación a través de talleres en las temáticas de:
 - 1.1. Mejorar desde la gestión y organización la participación del personal docente.
 - 1.2. Desarrollo de la participación corresponsable de la comunidad escolar (estudiantes, madres, padres, tutores, docentes, autoridades escolares).
 - 1.3. Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.
 - 1.4. Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
 - 1.5. Reconocimiento y respeto a la diversidad.
 - 1.6. Reeducación de actitudes y restauración de la convivencia.
 - 1.7. Cuidado del medio ambiente.
 - 1.8. Conocimiento de los derechos humanos.
2. Promover la inclusión y atención a la diversidad desde una visión global.
3. Contribuir al fortalecimiento de la gestión participativa para el desarrollo de una convivencia pacífica, inclusiva y democrática para atender las necesidades e intereses de las escuelas públicas de educación básica.

VI. Problema público que atiende;

Según datos de la Secretaría de Educación Pública, en México el 32% de los menores de 15 años consultados afirmaron ser víctimas de maltrato en la escuela; más de 15% aseguró ser insultado y 13% dijo ser golpeado por sus compañeros.

Asimismo, en el ciclo escolar 2015-2016, según datos del Proyecto a favor de la Convivencia Escolar (PACE) de la Secretaría de Educación Pública, se llevó a cabo un estudio en siete entidades federativas del país, con el propósito de examinar la percepción sobre el fenómeno del acoso, cuyos resultados más significativos se describen a continuación:

- Los docentes reconocen un origen multifactorial del acoso escolar: el entorno externo a la escuela, el social y familiar, los cuales son cada vez más violentos e inseguros.
- Los alumnos enfrentan la transformación de la convivencia familiar, los valores, las reglas y la percepción de autoridad sin una guía emocional que los ayude a comprender los problemas que enfrentan.

- En el ambiente escolar se viven conflictos constantes. En muchas ocasiones la convivencia entre alumnos se da en un ambiente tenso. Existe conciencia de que el acoso escolar involucra a toda la comunidad educativa y hay un limitado control del acoso escolar.

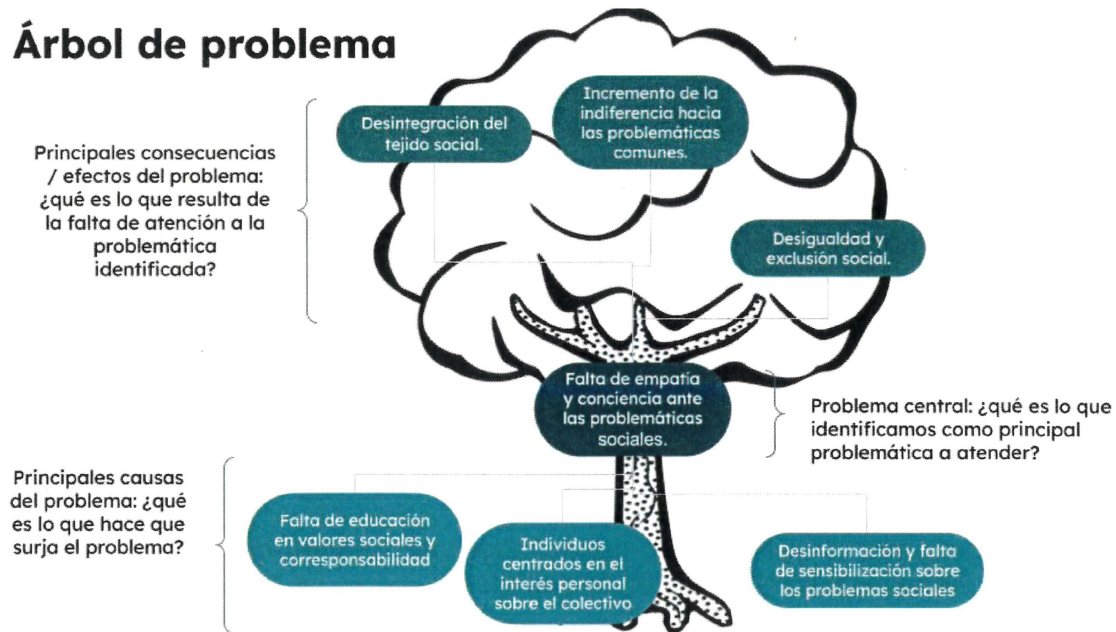
También, de los resultados del Estudio internacional "CÍVICA", que se realizó en México en 2016 donde seis de cada diez estudiantes reportaron haber sido llamados con un apodo ofensivo que se dijeron cosas de ellos para hacer reír a otros; dos de cada diez, les han amenazado con hacerles daño o les ha atacado físicamente; y uno de cada diez sufrieron acoso cibernético a través de publicaciones en internet (fotografías o textos ofensivos sobre su persona).

Además, según estimaciones de la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, 1.3 millones de jóvenes entre 12 a 29 años que asisten a la escuela, sufrieron acoso escolar durante 2014; también se reveló que el 71% cuenta con amigos involucrados en al menos un factor de riesgo individual; asimismo, los factores de riesgo que los jóvenes identifican en la escuela son: los compañeros se burlan y humillan (21%) o generan un ambiente violento (14%).

A nivel municipal se trabajará en el combate a las situaciones de creación de comunidad desde el ámbito preventivo y formativo a través de la formación de habilidades socioemocionales donde el alumnado aprenda a regular sus emociones, empatice con el punto de vista y las emociones del otro, se comunique de forma asertiva y use el diálogo como una herramienta cotidiana que le permita negociar en vez de reaccionar de forma violenta o impulsiva, de tal forma que se busquen acuerdos y soluciones pacíficas ante las situaciones conflictivas que genera la vida en común.

Falta de fomento de la corresponsabilidad en las comunidades educativas como una práctica que permite la atención a las problemáticas sociales.

Árbol de problema



Teoría del cambio

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
Laptop, papelería, volante y folletos.	Registro de prospectos y Otorgar asesorías a alumnos.	Certificado de primaria, secundaria y preparatoria.	Porcentaje de la población con rezago disminuye. Generaciones futuras con menores barreras para acceder a la educación. La educación es una herramienta clave para nivelar las oportunidades entre diferentes grupos.

Teoría del Cambio para el programa de Cuidando Nuestras Comunidades.

La Teoría del Cambio es una herramienta que permite visualizar de manera clara cómo las actividades de un proyecto contribuyen a alcanzar los resultados deseados, a través de una cadena lógica de pasos.

A continuación, se presenta la Teoría del Cambio para el programa de Cuidando Nuestras Comunidades:

Visión General Problema principal:

Las escuelas en Guadalajara enfrentan retos significativos relacionados con la convivencia escolar, la violencia, la falta de herramientas socioemocionales, y el desconocimiento de los derechos humanos y las prácticas cívicas.

Cambio esperado:

Generar una mejora integral en las relaciones escolares, fomentar la cultura de paz, promover la educación ambiental, fortalecer las competencias socioemocionales de estudiantes, docentes y padres, y crear una comunidad educativa más consciente y responsable.

Elementos de la Teoría del Cambio Inputs (Recursos y Condiciones Iniciales):

Recursos humanos: Facilitadores capacitados en temas de cultura de paz, derechos humanos, educación socioemocional, etc.

Materiales y recursos didácticos: Guías, manuales, herramientas interactivas y actividades diseñadas para cada módulo.

Compromiso institucional: Aprobación y apoyo por parte de las autoridades educativas locales y las escuelas participantes.

Infraestructura: Aulas o espacios adecuados para la ejecución de los talleres.

Tiempo disponible: Tiempo programado y compromiso de las escuelas para asistir a todas las sesiones.

Actividades (Acciones o Procesos Clave):

Sesiones de capacitación: Talleres interactivos divididos en 4 módulos con temas específicos.

Dinámicas grupales y participativas: Círculos de paz, juegos y actividades diseñadas para fortalecer los valores de respeto y empatía.

Foros y espacios de discusión: Espacios donde los participantes puedan compartir experiencias y reflexionar sobre los aprendizajes.

Trabajo de sensibilización: Concientización de padres, estudiantes y docentes sobre la importancia de los temas tratados.

Monitoreo y acompañamiento: Evaluación continua del avance y retroalimentación de los participantes.

Outputs (Resultados Inmediatos):

Número de participantes: Cantidad de escuelas y estudiantes que completan el ciclo de talleres.

Nivel de conocimiento adquirido: Mejora en el conocimiento de los temas tratados (medido mediante encuestas de pre y post evaluación).

Compromiso de la comunidad educativa: Aumento en la participación de estudiantes, docentes y padres de familia en las actividades relacionadas con los talleres.

Materiales generados: Material educativo y guías que pueden ser replicadas en el futuro.

Outcomes (Resultados a Corto y Mediano Plazo):

Mejora en la convivencia escolar: Reducción de conflictos y violencia dentro de las escuelas.

Desarrollo de habilidades socioemocionales: Aumento en las habilidades para la gestión de emociones, resolución de conflictos y trabajo en equipo.

Mayor conciencia sobre los derechos humanos: Mayor conocimiento y respeto por los derechos de los demás entre los estudiantes y la comunidad educativa.

Promoción de la cultura de paz: Establecimiento de prácticas más pacíficas en el ambiente escolar.

Impacto (Resultados a Largo Plazo):

Escuelas más inclusivas y respetuosas: Generación de una cultura de paz sostenida a largo plazo, con relaciones escolares más armónicas y cooperativas.

Generación de ciudadanos responsables y comprometidos: Estudiantes más responsables socialmente, con una mayor conciencia de su papel como ciudadanos comprometidos con su comunidad y el medio ambiente.

Reducción de la violencia escolar: Disminución de incidentes de violencia o acoso en las escuelas, con un clima de respeto y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.

Sostenibilidad de prácticas positivas: Continuidad de las acciones de paz, educación socioemocional y derechos humanos dentro de la vida escolar más allá de los talleres.

Supuestos Clave

Compromiso de la comunidad educativa: Es esencial que todos los actores (estudiantes, docentes, padres de familia) se comprometan activamente con el proceso para asegurar su éxito.

Recursos disponibles: Se asume que los recursos y materiales necesarios serán suficientes y estarán disponibles para la correcta implementación de los talleres.

Manejo de los tiempos: Se debe asegurar que las escuelas participen en todas las sesiones del ciclo de talleres y que estas se ajusten a sus horarios sin afectar su plan académico.

Indicadores de Éxito

Porcentaje de escuelas participantes que completan los módulos del ciclo de talleres.

Incremento en los conocimientos sobre cultura de paz, derechos humanos y habilidades socioemocionales (medido mediante evaluaciones pre y post).

Reducción de conflictos y violencia en las escuelas, medida mediante reportes de comportamiento escolar.

Evaluación de satisfacción de los participantes, mostrando un alto nivel de aprobación respecto a los temas tratados y la metodología aplicada.

Consideraciones Finales

La Teoría del Cambio para los talleres de capacitación busca transformar el entorno escolar a través de la concientización, el aprendizaje y la práctica constante de valores fundamentales como el respeto, la paz y la responsabilidad. Con la implementación exitosa de este ciclo de talleres, se espera que las escuelas se conviertan en modelos de convivencia pacífica y educación integral, contribuyendo así al bienestar de las futuras generaciones.

Este enfoque ayudará a guiar la planificación, ejecución y evaluación de los talleres, asegurando que los resultados sean medibles y alcanzables.

Este enfoque ayudará a guiar la planificación, ejecución y evaluación de los talleres, asegurando que los resultados sean medibles y alcanzables.

Mediante este programa se busca fomentar en los miembros de la comunidad educativa el respeto a los derechos humanos y a la diversidad como una visión que permite el cuidado y respeto de las demás personas y de su entorno.

Se llevarán a cabo talleres y cursos donde se trabaje la empatía, acciones que impulsen el desarrollo sostenible, atención a la diversidad, respeto a los derechos humanos entre otros temas que fomentan la importancia de la participación colectiva y articulada para el cuidado de nuestro entorno social.

El Enfoque de Cuidados es fundamental para asegurar que los talleres de capacitación no solo sean una herramienta de aprendizaje, sino también un espacio para el desarrollo integral y el bienestar de todos los participantes. Al aplicar este enfoque, se fortalecerá la convivencia escolar, se fomentarán relaciones más empáticas y responsables, y se contribuirá a crear un ambiente educativo seguro y respetuoso para todos.

VII. Cobertura geográfica;

En las escuelas públicas del municipio de Guadalajara, escuelas ubicadas en zonas de atención prioritaria según el diagnóstico municipal o estatal (alto índice de vulnerabilidad social, inseguridad o marginación).

VIII. Población o grupo objetivo;

Población potencial: Comunidad escolar de los 912 planteles de los subsistemas educativos Estatal y Federal que sean elegibles para la aplicación del presente

programa.

Población objetivo: Estudiantes, madres, padres, tutores, docentes y autoridades escolares que componen 64 planteles para beneficiar.

IX. Tipos de apoyo;

Apoyo en especie consistente en un equipo de cómputo y un proyector para 64 planteles que hayan participado en los cursos y a partir de ello lleven a cabo un proyecto de **“Cuidando Nuestras Comunidades”**.

X. Montos y topes máximos;

Se otorgará un equipo de cómputo y un proyector, por un valor de hasta \$15,125 pesos (Quince mil ciento veinticinco pesos) por cada plantel educativo que logre la certificación. Presupuesto total para entrega de equipos de cómputo y proyectores \$968,000 pesos (Novecientos sesenta y ocho mil pesos).

Una vez concluido los ciclos de talleres, pláticas y presentando la evidencia del proyecto propuesto por la comunidad educativa.

XI. Criterios de elegibilidad y requisitos;

Escuelas ubicadas en zonas de atención prioritaria según el diagnóstico municipal o estatal (alto índice de vulnerabilidad social, inseguridad o marginación).

Escuelas de nivel básico donde los talleres puedan tener un impacto formativo temprano.

Escuelas que demuestren interés en los talleres a través de una solicitud formal por parte de su dirección o consejo escolar.

Serán susceptibles de elección todas las escuelas públicas de los 06 sectores del nivel preescolar, 08 sectores del nivel primaria y 14 zonas del nivel secundaria, asentadas geográficamente en el municipio de Guadalajara. Dando prioridad a las que se encuentren en el supuesto del párrafo primero de este punto.

Requisitos:

1. Solicitud de Participación (escrito libre formato oficio, nombre del plantel escolar, clave del centro de trabajo, matrícula escolar y diagnóstico)
2. Carta formal firmada por el director o directora de la escuela solicitando la participación en el programa.
3. Formato de inscripción proporcionado por la Dirección de Educación, con datos generales de la escuela (ubicación, matrícula, nivel educativo, necesidades específicas).
4. Carta de compromiso firmada por el director/a, docentes y representantes de padres de familia para:
5. Facilitar las actividades del programa (espacios y agenda)
6. Asistencia del 80% de las sesiones programadas.

7. Participar en las actividades de seguimiento, evaluación o replicación de los contenidos.
8. Espacios Disponibles (Aula en
9. Contar con un espacio adecuado para impartir los talleres (aulas, salones múltiples, áreas de reunión).
10. Participación del Personal Educativo
11. Disposición de al menos un docente o personal administrativo por módulo para coordinar las actividades en la escuela.

XII. Criterios de selección;

Escuelas con indicadores de riesgo como problemas de convivencia escolar, baja participación comunitaria, altos índices de deserción o antecedentes de violencia escolar.

Escuelas con alta motivación e interés por parte de la comunidad educativa (docentes, directivos, padres y estudiantes) para implementar los aprendizajes de los talleres.

Escuelas que puedan ajustarse a los horarios y dinámicas del programa de talleres sin afectar sus actividades académicas.

Escuelas que demuestren compromiso para replicar los aprendizajes en su comunidad educativa más allá de los talleres.

Serán susceptibles de elección todas las escuelas públicas de los 06 sectores del nivel preescolar, 08 sectores del nivel primaria y 14 zonas del nivel secundaria, asentadas geográficamente en el municipio de Guadalajara.

Los jefes de sector y supervisores de zona seleccionarán las escuelas públicas que cumplan con el criterio de selección, la determinación será inapelable.

XIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios;

Derechos:

Es derecho de las escuelas públicas de educación básica participantes, recibir el apoyo y la certificación conforme a las reglas de operación, salvo que inciden en causas de incumplimiento que den lugar a su suspensión o cancelación, conforme a lo señalado en los causales de suspensión y/o cancelación en las presentes Reglas de Operación y/o la Convocatoria.

Obligaciones:

- A. Expresar mediante una Carta Compromiso Escolar, dirigida a la Dirección de Educación, su interés y compromiso de participar en todas las actividades en el desarrollo del programa. La carta, en formato impreso o electrónico, quedará en resguardo de la Dirección de Educación, misma que deberá ser entregada antes de la recepción de cualquier apoyo;

- B. Participar en la asistencia técnica del programa, que brinde la Dirección de Educación para su implementación;
- C. Acreditar que la propuesta formativa del programa se desarrolle entre el personal docente, directivo, madres y padres de familia y las alumnas y alumnos;
- D. Colaborar en las evaluaciones, seguimiento y monitoreo sobre la operación del programa que la Dirección de Educación en su caso realice.
- E. Las escuelas participantes deberán implementar las acciones necesarias que permitan la participación de la comunidad educativa.
- F. Utilizar el equipo de cómputo y proyector, para actividades pedagógicas o de gestión educativa exclusivas para la comunidad educativa del plantel.
- G. Comprobar el alta del equipo de cómputo y proyector en el inventario oficial de bienes muebles de la escuela y con la designación del resguardante.

XIV. Causales de baja y procedimiento de baja;

El incumplimiento o inasistencia a los talleres de capacitación de los módulos señalados en los apartados del apartado XV del punto de Instrumentación del Programa de las presentes Reglas de Operación será causal de baja total del programa, por lo que en caso de que así sea, se le notificará por escrito la baja correspondiente al director de la escuela que incumplió.

Cuando ocurra alguno de los puntos descritos, la Dirección de Educación Municipal a través de la Jefatura de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar notificará por escrito a la persona voluntaria representante del plantel escolar por el o los motivos que infringió.

Así también podrá proceder la baja cuando el beneficiario presente escrito solicitando su desincorporación del padrón de beneficiarios.

XV. Instrumentación del programa;

a) Planeación: Se llevará a cabo una convocatoria oficial dirigida a las jefas de sector y supervisoras de zona para la instalación del comité. Esta convocatoria incluirá un documento explicativo con los objetivos, estructura y responsabilidades de los comités. Se definirán los roles y responsabilidades de cada miembro del comité y se establecerá un plan de trabajo inicial basado en prioridades y retos urgentes. Además, se organizarán capacitaciones para fortalecer habilidades de liderazgo, gestión educativa y resolución de conflictos.

b) Difusión: La Dirección de Educación Municipal, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales y en conjunto con las Autoridades Educativas, realizará la difusión del programa en cada una de las escuelas seleccionadas. La información será enviada mediante oficios dirigidos a los titulares de cada plantel, anexando las reglas de operación y promoviendo la participación activa de todos los actores educativos.

c) Recepción de solicitudes: Se recibirán solicitudes de las instituciones educativas interesadas en participar en el programa. Estas solicitudes serán evaluadas conforme a criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las etapas correspondientes: la primera de febrero a mayo y la segunda de septiembre a noviembre.

d) Selección de beneficiarios: Se seleccionarán las instituciones educativas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de cada etapa. Se priorizará la participación de los seis sectores de preescolar, ocho sectores de primaria y catorce zonas de secundaria dentro del municipio de Guadalajara.

e) Producción y/o distribución de bienes o servicios: Se planificará e impartirán cuatro talleres de capacitación para Jefes(as), Supervisores(as), Directivos(as), Administrativos(as), Docentes, Padres y Madres de Familia, y Alumnos(as) de 5º y 6º grado de primaria, así como de los tres grados de secundaria. Los talleres estarán estructurados en cuatro módulos:

1. Cultura de Paz y corresponsabilidad.
2. Círculos de Paz, Educación socioemocional y Derechos Humanos.
3. Educación Ambiental, Educación Vial y Protección Civil.
4. Educación para la vida, Prevención del delito y Justicia Cívica.

f) Entrega de apoyos o servicios: Cada institución educativa que cumpla con la participación en los cuatro talleres recibirá un certificado y apoyo en especie consistente en un equipo de cómputo y un proyector.

g) Seguimiento a beneficiarios: Se establecerá un proceso de evaluación periódica para medir el avance y efectividad de las acciones del comité. Se fomentará el uso de canales de comunicación oficiales para el seguimiento continuo y la retroalimentación entre las jefas de sector, supervisoras y los miembros del comité.

h) Comprobación o cumplimiento de resultados: Se implementará un mecanismo de evaluación para verificar el cumplimiento de las metas establecidas y la aplicación efectiva de los conocimientos adquiridos en los talleres. Se documentará el impacto de las capacitaciones y la entrega de apoyos en cada institución beneficiaria para futuras mejoras del programa.

Convocatoria a la Instalación de los Comités:

Emisión de la Convocatoria: Se realizará una convocatoria oficial dirigida a las jefas de sector y supervisoras de zona para asistir a la instalación del comité.

Contenido de la Convocatoria:

La convocatoria incluirá:

Fecha, hora y lugar de la sesión de instalación.

Propósito y objetivos generales del comité.

Estructura organizativa y funciones principales.

Responsabilidades de cada miembro.

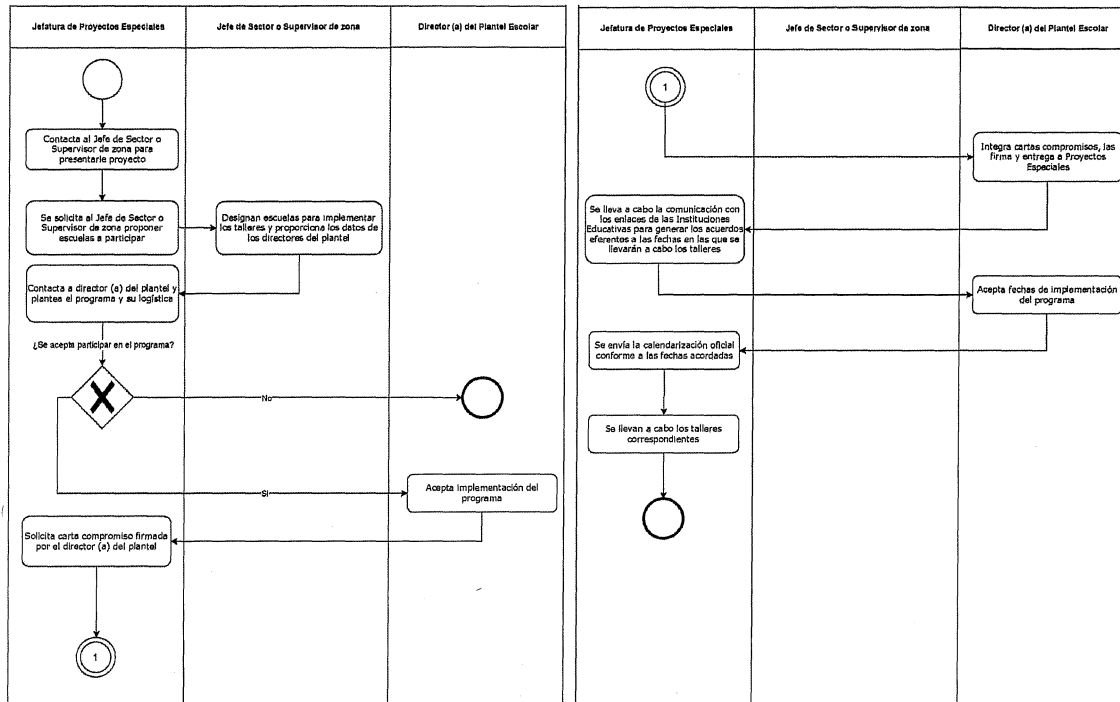
Beneficios y compromisos asociados a la participación.

Medios de Difusión: La convocatoria se difundirá mediante oficios, correos electrónicos y reuniones informativas con las jefas de sector y supervisoras de zona.

Confirmación de Asistencia: Se establecerá un mecanismo para la confirmación de asistencia y registro de participantes.

Funciones del Comité: El comité tiene la responsabilidad de coordinar y supervisar las actividades establecidas para fortalecer la gestión educativa en las instituciones participantes. Esto implica la planificación de estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos, la asignación de tareas a los integrantes y la promoción de una cultura de colaboración entre los diferentes actores del sector educativo. Asimismo, debe garantizar que las acciones implementadas respondan a las necesidades detectadas y fomenten mejoras en los procesos educativos.

El comité se encargará que los bienes y apoyos asignados sean utilizados de manera eficiente y equitativa en las instituciones educativas. También deberá llevar a cabo la promoción y difusión de sus actividades, generando informes y reportes de avances, así como documentando los logros alcanzados. De esta manera, se garantizará la transparencia en la ejecución de las acciones y se fomentará la mejora continua en la gestión educativa del municipio.



XVI. Medidas de comprobación del gasto del recurso;

Dirección de Educación.

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación del gasto, la dependencia responsable deberá entregar la siguiente documentación a la Tesorería Municipal de Guadalajara:

1. Solicitud de pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
2. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
3. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
4. Copia simple de las Reglas de Operación aplicables;
5. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor del programa;
6. Verificación del C.F.D.I desde el portal del Servicio de Administración Tributaria;
7. XML.
8. Evidencia de la recepción del equipo de cómputo y proyector en el almacén de la Dirección de Educación Municipal por parte del proveedor;
9. Copia simple de la evidencia fotográfica de la recepción del equipo de cómputo y proyector en el almacén municipal;
10. Relación de las Instituciones Educativas Certificadas, emitidas por autoridad competente;
11. Recibo de la recepción del equipo de cómputo y proyector a las escuelas certificadas, con firma del director del plantel, Director de Educación y del Jefe del Departamento de Proyectos Especiales, acompañado de la identificación oficial vigente de cada uno de ellos;

12. Oficio de cumplimiento de Reglas de Operación de la Dependencia.
13. Copia simple de la carátula del estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de expedición.
14. Copia de la Gaceta Municipal donde se autorizan los recursos y los beneficiarios (si se aprueban por ese medio).
15. Copia simple de las Reglas de Operación aplicables.
16. Las comprobaciones serán individuales, por beneficiario.
17. Copia de identificación oficial del resguardante.
18. La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

Se establecerán dos reportes semestrales, con la finalidad de que antes del cierre del año fiscal se concluya el programa y se reporten los egresos del programa, así como las evidencias documentales de las mismas.

XVII. Mecanismos de verificación de resultados;

Se solicitará a las escuelas que participan en el programa, al finalizar el total de las rondas de los talleres de capacitación, un calendario de actividades de replicación de la información adquirida en dichos talleres de Cuidando Nuestras Comunidades.

La evaluación diagnóstica tiene como objetivo identificar las necesidades y el nivel de conocimiento de los participantes antes de iniciar los talleres. Se realizará mediante encuestas a estudiantes, docentes y padres de familia para conocer su percepción sobre los temas de los talleres, como cultura de paz, derechos humanos, y educación socioemocional. Además, se llevarán a cabo entrevistas o focus groups para comprender mejor los desafíos de convivencia y otras problemáticas dentro de la escuela. También se realizarán observaciones directas del entorno escolar para evaluar las condiciones actuales de las instalaciones y el ambiente escolar, lo que permitirá tener una base de comparación para las evaluaciones posteriores.

Evaluación Formativa (Durante la Implementación de los Talleres)

La evaluación formativa se llevará a cabo durante la ejecución de los talleres para monitorear el progreso y la efectividad del proceso educativo. A través de listas de asistencia, se podrá medir el nivel de participación de los estudiantes en cada módulo, asegurando que haya un compromiso continuo. Se implementarán cuestionarios rápidos o actividades interactivas al final de cada módulo para evaluar el aprendizaje inmediato y detectar áreas que necesiten más atención.

Asimismo, se empleará la observación participativa de los facilitadores durante las dinámicas de grupo, permitiendo una evaluación cualitativa del ambiente y la interacción en las sesiones, asegurando que los contenidos se estén asimilando

correctamente.

Evaluación Sumativa (Al Finalizar el Ciclo de Talleres)

La evaluación sumativa se llevará a cabo al finalizar el ciclo de talleres para medir los resultados obtenidos en términos de aprendizaje y cambio en la comunidad educativa. Se utilizarán encuestas finales para comparar los conocimientos previos con los adquiridos, permitiendo medir el impacto de los talleres en cada área temática. Además, se realizarán estudios de caso en algunas escuelas seleccionadas para documentar las transformaciones significativas observadas. A través de entrevistas o focus groups con estudiantes, docentes y familias, se recogerán testimonios cualitativos sobre los cambios percibidos, lo que ayudará a entender cómo se implementaron los aprendizajes en la vida cotidiana de la escuela.

Evaluación de Impacto (A Mediano y Largo Plazo)

La evaluación de impacto se realizará a mediano y largo plazo, con el objetivo de evaluar si los cambios generados por los talleres perduran en el tiempo. Se implementarán encuestas de seguimiento a estudiantes, docentes y padres de familia, 6 meses o 1 año después de haber concluido los talleres, para analizar si los cambios en las actitudes y comportamientos relacionados con los temas de los talleres continúan siendo efectivos. Se utilizarán indicadores cuantitativos como la reducción de incidentes de violencia escolar o la mejora en la convivencia. Además, se observarán las iniciativas derivadas del programa, como proyectos de educación socioemocional, campañas de paz o de educación ambiental, para verificar la continuidad de las prácticas aprendidas.

Evaluación de Procesos (Interna del Programa)

La evaluación de procesos se centrará en la eficacia operativa del programa, analizando si se cumplieron los objetivos planteados y detectando áreas de mejora para futuras implementaciones. Se revisarán los reportes de los facilitadores sobre la ejecución de los talleres, para garantizar que se cumplieron los planes establecidos. También se realizará una encuesta de satisfacción dirigida a los participantes, con el fin de conocer su percepción sobre la calidad y relevancia de los talleres. Se evaluará el cumplimiento de metas, la distribución de los recursos y el cronograma del programa para asegurarse de que no haya desvíos en el proceso y que los talleres se hayan desarrollado de manera eficiente.

XVIII.- INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Matriz de Indicadores de Resultados o inclusión de indicadores de gestión y resultados, es por ello que en la MIR 27 oferta educativa, componente 3 premios, reconocimientos y ayudas sociales entregados; y actividad 3.2 Apoyar el mantenimiento, conservación e incorporación de elementos de accesibilidad universal de escuelas de niveles básicos y municipales.

RESUMEN	OBJETIVOS	DE	NOMBRE	DEL	DEFINICIÓN
---------	-----------	----	--------	-----	------------

NARRATIVO	RESULTADO	INDICADOR	
COMPONENTE 3	Premios, reconocimientos y ayudas sociales entregados	Porcentaje de premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados en el ejercicio fiscal 2025	Mide el porcentaje de premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados
ACTIVIDAD 3.2	Gestión de ayudas sociales	Porcentaje de personas que recibieron ayudas sociales en el año de acuerdo a las candidaturas dictaminadas en el ejercicio fiscal 2025	Mide el porcentaje de personas que recibieron ayudas sociales mediante convocatorias publicadas

XIX. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana;

El presente programa opera de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

La publicación de la convocatoria y de las presentes reglas de operación, en los artículos 8° y 19° respectivamente, la publicación de la información fundamental y su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia. En el mismo tenor se cumplirá lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se podrá consultar desde el siguiente hipervínculo:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>

Medios de difusión del programa

Páginas oficiales del gobierno

Redes sociales de las dependencias

Socialización en calle de los programas, durante las actividades comunitarias (martes comunitario, sábado de corresponsabilidad)

Quejas y denuncias

Cualquier irregularidad se recibirá la queja y/o denuncia en la Dirección de Educación en la Jefatura de Proyectos Especiales y/o a la Contraloría Ciudadana en la Unidad de Denuncias, 3336691300 ext. 8231, correo electrónico, denuncias@guadalajara.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

XX. Difusión del padrón único de beneficiarios;

El padrón de beneficiarios estará integrado por los listados de las escuelas beneficiadas, se publicará en los medios establecidos para la publicación de información fundamental conforme a los artículos 8° y 19° que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, respectivamente.
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

Una vez entregado el beneficio y concluido los procesos de la dirección, será remitida la información dentro de los primeros diez días hábiles.

XXI. Mecanismos de participación social y ciudadana, siendo obligatoria la conformación de contralorías sociales

Se difundirá la convocatoria en todos los sectores educativos, con el fin de motivar la voluntad de las y los alumnos a participar en el programa denominado Cuidando Nuestras Comunidades.

Comité de Cuidando Nuestras Comunidades en cada Sector, Zona o Escuela Certificada(o) en la sesión de la última fecha de intervención de los talleres del programa, el cual tendrá vigencia una vez que se haya certificado la Institución educativa, mismo que será conformado por las siguientes personas del ente educativo:

1. Jefe (a) de Sector, Supervisor(a) de Zona o Director (a).
2. 2 representantes de las Madres y padres de Familia (Presidente (a) del Comité y concejal)
3. Docente o Directivo.
4. Alumno concejal de la sede intervenida de la escuela.

Así mismo se constituirá una Contraloría Social, conforme a la siguiente estructura

orgánica:

Presidente (Titular y Suplente).

Secretario (Titular y Suplente).

Lo anterior con la participación de representantes de las y los beneficiarios y cada una de las dependencias que tienen injerencia en el presente programa, mismas que se mencionan a continuación:

Dirección de Educación Municipal.

El Presidente del Comité de Contraloría Social deberá:

- I. Convocar y presidir las asambleas del comité.
- II. Solicitar al Ayuntamiento la información y documentación necesaria para el desempeño de sus funciones de vigilancia.
- III. Emitir opiniones y recomendaciones que considere pertinentes para la correcta aplicación de recursos en obras y acciones.
- IV. Presentar ante los Órganos de Control y Fiscalización Municipal las quejas y denuncias derivadas de irregularidades detectadas en la ejecución de las acciones.
- V. Informar a los beneficiarios de manera periódica, acerca de los resultados de las actividades de supervisión y vigilancia realizadas por el Comité.
- VI. Involucrar a los beneficiarios de las acciones que no formen parte del Comité, en tareas de apoyo para vigilar la realización de los trabajos.
- VII. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

El Secretario del Comité deberá:

- I. Realizar a solicitud del Presidente, la convocatoria a las Asambleas del Comité.
- II. Asistir al Presidente en las reuniones del Comité.
- III. Elaborar la documentación derivada de las actividades de supervisión realizadas por el Comité.
- IV. Registrar la votación de acuerdos tomados en Asamblea.
- V. Recabar las firmas de los integrantes del Comité.
- VI. Registrar las quejas o denuncias derivadas de irregularidades detectadas por el Comité en la ejecución de las acciones.
- VII. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

Funciones del comité:

1. Solicitar a la Instancia Ejecutora la información pública relacionada con la

- operación del programa.
2. Vigilar que:
 - Se difunda la información de forma completa, veraz y oportuna relacionada con la operación del programa.
 - Los recursos asignados en el marco del programa se destinen para lo que fueron autorizados.
 - El recurso no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objetivo del programa.
 - El programa se ejecuta en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.
 - Se prestará atención a las quejas y/o denuncias que se presenten.
 3. Registrar en los informes, los resultados de las actividades realizadas.
 4. Recibir las quejas y denuncias, y recopilar información de las mismas para autoridades para que esta a su vez pueda dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como turnarse a las autoridades competentes para su atención correspondiente.

Lo anterior con la participación de representantes de cada una de las dependencias que tienen injerencia en el presente programa, mismas que se mencionan a continuación:

Coordinación de Construcción de Comunidad.

Dirección de Educación Municipal.

Sector Educativo en el Municipio de Guadalajara

ANEXO CONVOCATORIA

El Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación y Cultura, invita a las escuelas públicas de nivel básica del municipio de Guadalajara, a participar en el ciclo de talleres de capacitación en temas de Cultura de Paz, Educación Socioemocional, Derechos Humanos, Educación Ambiental, y Justicia Cívica. Estos talleres están diseñados para fortalecer la convivencia escolar, promover el respeto mutuo y contribuir al bienestar integral de los estudiantes y la comunidad educativa.

Temáticas de los Talleres:

1. Módulo 1: Cultura de Paz, respeto a la diversidad y Corresponsabilidad.
2. Módulo 2: Círculos de Paz, Educación Socioemocional y Derechos Humanos.
3. Módulo 3: Educación Ambiental, Educación Vial y Protección Civil.
4. Módulo 4: Educación para la Vida, Prevención del Delito y Justicia Cívica.

Objetivos del Programa:

- Promover una cultura de paz en las escuelas, fomentando relaciones de respeto, tolerancia y empatía entre los estudiantes y la comunidad educativa.
- Desarrollar habilidades socioemocionales que permitan a los estudiantes gestionar sus emociones, mejorar sus relaciones interpersonales y prevenir conflictos.
- Fomentar el respeto a los derechos humanos, la educación ambiental y la conciencia ciudadana en las nuevas generaciones.
- Capacitar a los docentes, estudiantes y padres de familia en prácticas de convivencia y resolución pacífica de conflictos.

Requisitos para Participar:

1. Ser una escuela pública de nivel básico (primaria y secundaria) ubicada en el municipio de Guadalajara.
2. Compromiso institucional para la participación activa en todos los módulos del ciclo de talleres.
3. Disponibilidad de espacios adecuados para realizar las actividades del programa.
4. Interés y motivación de la comunidad escolar para involucrarse en el proceso de capacitación.
5. Firma de carta compromiso por parte de la dirección de la escuela, docentes y padres de familia.

Proceso de Inscripción:

1. Las escuelas interesadas deberán llenar el formato de inscripción disponible en la página oficial de la Dirección de Educación del municipio de Guadalajara.
2. Presentar la carta de compromiso firmada y sellada por la dirección de la escuela, docentes y representantes de padres de familia.
3. Entregar la documentación requerida a las autoridades educativas de su centro escolar.

Beneficios para las Escuelas Seleccionadas:

- Capacitación gratuita para estudiantes, docentes y padres de familia en temas clave para la convivencia escolar y el bienestar comunitario.
- Material didáctico y recursos pedagógicos para la implementación de los aprendizajes.
- Certificación para los participantes que completen el ciclo de talleres.
- Equipo de Cómputo y Proyector.

Criterios de Selección:

Las escuelas seleccionadas serán elegidas con base en los siguientes criterios:

- Ubicación en zonas de alta vulnerabilidad o necesidad.
- Nivel de interés y compromiso por parte de la comunidad educativa.
- Disponibilidad para participar en todas las actividades del programa.

Escuelas con indicadores de riesgo como problemas de convivencia escolar, baja participación comunitaria, altos índices de deserción o antecedentes de violencia escolar.

Escuelas con alta motivación e interés por parte de la comunidad educativa (docentes, directivos, padres y estudiantes) para implementar los aprendizajes de los talleres.

Escuelas que puedan ajustarse a los horarios y dinámicas del programa de talleres sin afectar sus actividades académicas.

Escuelas que demuestren compromiso para replicar los aprendizajes en su comunidad educativa más allá de los talleres.

Serán susceptibles de elección todas las escuelas públicas de los 06 sectores del nivel preescolar, 08 sectores del nivel primaria y 14 zonas del nivel secundaria, asentadas geográficamente en el municipio de Guadalajara.

Los jefes de sector y supervisores de zona seleccionarán las escuelas públicas que cumplan con el criterio de selección, la determinación será inapelable.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL LISTAS Y LISTOS PARA
ESTUDIAR**

I. Nombre del programa;

LISTAS Y LISTOS PARA ESTUDIAR

II. Marco jurídico;

La existencia del Programa responde en su marco normativo a los siguientes fundamentos jurídicos: artículo 3º; párrafo octavo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 2, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 6, 7, 8, 9 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley General de Educación, artículos 1, 2, 3, 11 y demás relativos a la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; artículos 2, 6 y 7 del Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara; y objetivo estratégico 03, estrategia E3.4 y línea de acción L3.4.1 del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 500/visión 2042.

Antecedentes

El Estado, como garante del derecho a la educación debe cumplir tales mandatos, los cuales se han convertido en un compromiso del Gobierno Municipal de Guadalajara para con la ciudadanía. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de la Dirección de Educación, busca permanentemente establecer las condiciones que permitan acrecentar los servicios de educación entre los Tapatíos como lo es la alfabetización y la certificación de la educación básica (primaria y secundaria), a fin de que las personas de 15 años o más, que por algún motivo no han iniciado o concluido sus estudios de educación básica puedan concretarlos y continuar con el proyecto educativo que brinde herramientas que mejoren su calidad de vida.

Los centros de aprendizaje y puntos de encuentro se conciben como espacios en los que los jóvenes y adultos de 15 años o más, sin educación básica, pueden encontrar una oferta integral de contenidos educativos y de formación para el trabajo, orientadas a buscar la igualdad en acceso a oportunidades educativas y mejorar la calidad de vida.

Justificación

El analfabetismo y el rezago educativo generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja en jóvenes y adultos. Uno de los principales retos del Gobierno Municipal de Guadalajara, es reducir el rezago educativo combatiendo el analfabetismo que actualmente existe, mismo que para el año 2020, según el INEGI es de 1.47%, que representa un total de 19,549 personas en el Municipio. En cuanto al rezago educativo,

según cifras del INEGI en el 2020 el 10.91% de la población de Guadalajara se encuentra sin certificarse en primaria o secundaria, lo que representa un total de 158,055 personas.

Los centros de aprendizaje y puntos de encuentro se conciben como espacios en los que los jóvenes y adultos de 15 años o más, sin educación básica, pueden encontrar una oferta integral de contenidos educativos y de formación para el trabajo, orientadas a buscar la igualdad en acceso a oportunidades educativas y mejorar la calidad de vida.

III. Dependencia responsable;

El programa corresponde a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad como Unidad Responsable (08) a través de la Dirección de Educación como Unidad Ejecutora del Gasto (03), quien lo realiza por medio de la Jefatura de Jefatura de Proyecto Especiales en apego a las presentes Reglas de Operación.

IV. Presupuesto a ejercer;

El monto financiero del programa Listas y Listos para Estudiar, se encuentra en el Programa Presupuestario 27. Oferta Educativa. El programa se ejerce a través de la partida presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas" de la Unidad Responsable 08 (Coordinación General de Construcción de Comunidad), Unidad Ejecutora del Gasto 03 (Dirección de Educación). Por la cantidad de \$1'200,00.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N).

a) Información básica:

Nombre del programa:

Listas y Listos para Estudiar, 2025

Derecho social y humano: Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre el derecho a la educación, al Artículo 7, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco sobre "El derecho a la educación".

Alineación a instrumentos de planeación:

Eje del PND:

Eje 2. Bienestar

Objetivo del PND:

2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.

Ejes del PED:

2. Desarrollo Social

Resultados del PED:

2.2.OS. Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.

Ejes principales PMDyG

2. Guadalajara construyendo comunidad

Objetivos estratégicos PMDyG

O3. Mejorar los niveles de educación y desarrollo de conocimientos de las y los tapatíos.

Estrategias

E3.4. Disminuir el analfabetismo en el municipio de Guadalajara de manera accesible e incluyente.

Líneas de acción

L3.3.1. Ofrecer servicios educativos certificados para la formación en el trabajo y/o autoempleo, así como la formación a lo largo de la vida con enfoque transversal de derechos humanos, igualdad de género y participación ciudadana.

Visión de ciudad 2024-2027

“EL PROGRAMA” se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (2015-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, brindar apoyo en servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria para personas jóvenes y adultas de 15 años o más para contribuir a disminuir la población con rezago educativo en el Municipio de Guadalajara, apoyándose en la participación social con enfoque de derechos humanos.

Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.

b) Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable:

Gobierno Municipal de Guadalajara

Coordinación responsable:

Coordinación General de Construcción de Comunidad.

Dirección o unidad ejecutora:

Dirección de Educación.

Dirección o unidad operativa:

Jefatura de Fomento Educativo.

c) Información programática-presupuestal

Programa Presupuestario:

27. Oferta Educativa

Componente:

3 Premios, reconocimientos y ayudas sociales entregados

Actividad:

3.1 Gestión de premios y reconocimientos

Partida:

4411

Recursos asignados:

\$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos)

Oficio de viabilidad financiera

TESO/DF/029/2025

V. Objetivos

Objetivo general:

Brindar apoyo en servicios educativos de alfabetización, Primaria y Secundaria para personas jóvenes y adultas de 15 años o más para contribuir a disminuir la población

con rezago educativo en el Municipio de Guadalajara, apoyándose en la participación social con enfoque de derechos humanos.

Objetivos específicos:

1. Abrir 30 puntos de atención y encuentro en 6 zonas donde se otorgará atención a la población de 262 colonias donde se concentra la mayor incidencia de analfabetismo y rezago educativo. Los puntos de atención y encuentro donde se plantea operar el Programa son: Huentitán, Oblatos, Tetlán, Industrial, Tecnológico (Olímpica) y Zona Centro; en ellos se llevará a cabo la oferta de asesorías y se gestionarán espacios físicos públicos para operar círculos de estudio en beneficio de las personas que deseen aprender a leer y escribir o terminar su primaria o secundaria.
2. Efectuar la promoción, reclutamiento y selección de ciudadanos que de manera libre colaboren en las tareas de asesorías y acompañamiento de personas que se inscriban al Programa, siendo beneficiados por su productividad a través de la gratificación que estas Reglas de Operación establecen.
3. Implementar en las Colmenas y edificios públicos, que por su naturaleza lo permita, la propuesta educativa de combate al rezago educativo, que posibilite a la ciudadanía obtener su certificado de educación básica para poder acceder al mercado formal de trabajo o autoempleo.
4. Promover entre instituciones públicas municipales y entre la población en general una oferta integral de educación básica, proponiéndose impartir educación para adultos en las Plazas Comunitarias y Puntos de Encuentro existentes que opera el INEEJAD, así como en los puntos de atención y encuentro que se define operar en estas Reglas de Operación.
5. Atender la problemática relacionada con el rezago educativo existente en la población adulta y población vulnerable, a fin de adoptar las técnicas adecuadas para motivar y propiciar la acción comunitaria.
6. Impulsar ante el INEEJAD los servicios de formación, actualización y capacitación al personal que apoye los servicios de educación para población de 15 años o más.
7. Promover el servicio social educativo y dar oportunidad a los estudiantes que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, así como de licenciatura para que participen en los programas de educación para población de 15 años o más.
8. Difundir a través de los medios de comunicación masivos del Gobierno de Guadalajara, la oferta de servicios educativos del Programa de Alfabetización y Certificación de primaria o secundaria, así como proporcionar orientación e información al público para el mejor conocimiento de la formación para el trabajo.
9. Otorgar estímulos y recompensas en especie a los asesores, apoyos territoriales, aplicadores, personas técnicas docentes el apoyo brindado a las y los ciudadanos tapatíos en servicios educativos. Así como otorgar incentivos en especie a Maestros Jubilados, personas con bachillerato concluido o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria acudan a la Dirección de Educación a registrarse y que apoyen

en la preparación de ciudadanos tapatíos en la certificación en el Programa Especial de Certificación y/o alfabetización."

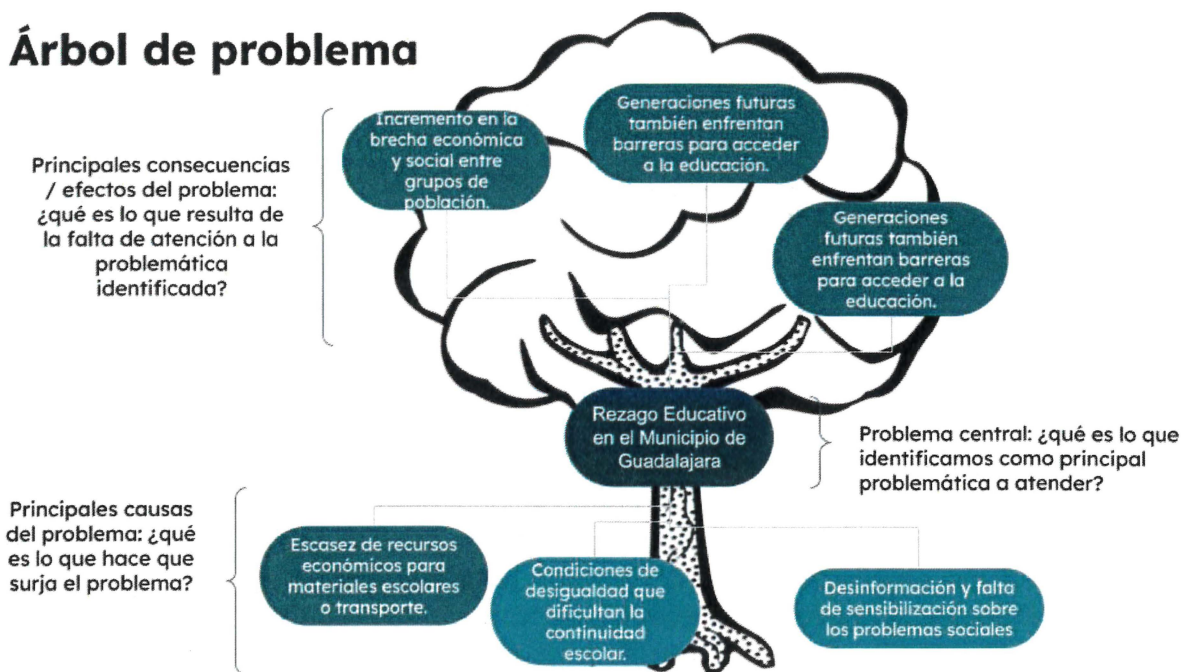
VI. Problema público que atiende;

El analfabetismo y el rezago educativo generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja en jóvenes y adultos. Uno de los principales retos del Gobierno Municipal de Guadalajara, es reducir el rezago educativo combatiendo el analfabetismo que actualmente existe, que para el año 2020, según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) es del 1.47%, que representa a un total de 19,549 personas en el Municipio de Guadalajara. En cuanto al Rezago Educativo, según cifras del 2020 del mismo Instituto, se tiene que el 10.91% de la población se encuentra en dicha condición, lo que representa un total de 158,055 personas. En la convicción de otorgar herramientas que inciden en beneficio personal, de familia y comunidad, es que se implementa el programa que amparan las presentes Reglas de Operación.

El principio de corresponsabilidad también implica que los jóvenes participantes asuman el desafío de ser agentes de cambio en sus comunidades, promoviendo la participación ciudadana y fomentando el liderazgo entre sus pares, mientras que la Dirección de Educación apoyará el desarrollo de su liderazgo y su integración en el proceso de toma de decisiones. Este punto de corresponsabilidad refuerza el compromiso mutuo y asegura que tanto el gobierno como los ciudadanos estén igualmente involucrados en el éxito del proyecto, con una visión compartida de mejorar la participación cívica y el bienestar de la juventud en Guadalajara.

El rezago y la deserción educativa como problemática central tiene varias causales, entre ellas se encuentran la escasez de recursos económicos, la desintegración familiar, la desigualdad social, entre otros.

Árbol de problema



Teoría del cambio

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
Laptops, proyectores, papelería y folletos.	Ciclo de talleres y charlas con la comunidad escolar.	Reconocimiento a la escuela y evidencia de proyecto realizado.	Generaciones futuras con mejores relaciones y entornos escolares. Mejora en los ambientes de la comunidad y entorno. Disminuye problemas como el estrés, el acoso escolar y el aislamiento social.

La Teoría del Cambio es un modelo lógico que describe el proceso mediante el cual un programa se estructura y persigue la consecución de sus resultados. Para ello, presenta de manera clara y esquemática el camino que debe seguir la intervención para alcanzar el impacto deseado.

La necesidad de un programa que disminuya las tasas de rezago educativo en Guadalajara busca satisfacer a la población.

Los recursos que son necesarios para llevar a cabo las actividades son los materiales pedagógicos, asesores y asesorías presenciales para desarrollar una enseñanza más estimulante para los estudiantes.

Las acciones y actividades que se realizarán durante la intervención son las asesorías para terminar los estudios de primaria, secundaria y alfabetización.

Los cambios que el programa aspira a lograr a corto y medio plazo son disminuir las

tasas de rezago educativo en el municipio de Guadalajara.

Los cambios que el programa espera lograr a largo plazo, también conocidos como hipótesis de cambio, son que las personas beneficiadas del programa aumenten sus niveles educativos y tengan mejor calidad de vida gracias al desarrollo de nuevos conocimientos y habilidades que les permitan ingresar al mercado de trabajo o mejoren sus ingresos con ascensos laborales.

De esta manera, con el enfoque de la Teoría del Cambio, nos permite explicar el funcionamiento del programa, detallando la secuencia completa de la intervención y las relaciones causales que sustentan la transformación esperada.

Como metodología, la Teoría del Cambio ofrece beneficios en los procesos de planificación y evaluación de programas educativos. Estos beneficios incluyen la identificación de actividades clave y secundarias, la determinación de los actores principales para impulsar el cambio y la organización y programación de las actividades en el tiempo, entre otros aspectos. Esta herramienta no solo contribuye a definir de manera precisa los objetivos de la intervención y los resultados esperados, sino que también promueve la alineación y coherencia de los diversos recursos y actividades que conforman la intervención. Además, permitirá visualizar y entender de manera explícita las relaciones de causalidad entre las actividades realizadas y los resultados esperados.

Además, la Teoría del Cambio proporciona una justificación consistente del qué, el cómo y el porqué del programa. Es una herramienta de gran utilidad para construir el relato estratégico de la intervención y obtener una comprensión profunda de la misma, lo que facilita la realización de ajustes y cambios sin desvirtuar el objetivo central del programa.

En cuanto a su utilidad para el desarrollo de la evaluación de impacto, este modelo lógico facilitará los procesos de medición del “éxito” del programa al establecer indicadores claros y medibles en cada etapa del proceso. Con ello, ayuda a explicar, mediante la priorización de acciones, los mecanismos causales, el seguimiento de productos y resultados esperados y las condiciones bajo las cuales se logran o no los cambios esperados.

El programa se sustenta en el respeto al derecho a la educación y la atención a las personas de manera inclusiva, brindándoles la oportunidad de concluir su trayecto formativo de educación básica.

Desde la Dirección de Educación se les brinda apoyo y asesorías a las personas que se encuentran en rezago educativo, además se promueve la concientización sobre la importancia del esfuerzo y dedicación que ellos deben poner de su parte para el logro de los aprendizajes y la certificación de primaria y/o secundaria.

Este programa representa una oportunidad para muchas personas cuidadoras que por diversas circunstancias no lograron culminar sus estudios de educación básica, ya que les brinda la posibilidad de seguir preparándose en el ámbito académico lo que les permite tener mejores alternativas laborales.

VII. Cobertura geográfica;

En el municipio de Guadalajara.

VIII. Población o grupo objetivo;

Población vulnerable y ciudadanía en general que vivan en el municipio de Guadalajara, de 15 años o más que se encuentren en rezago educativo 19,549 personas (alfabetización, sin primaria o secundaria); o tener entre 10 y 14 años de edad que no han iniciado o concluido su educación primaria y que no sean competencia de otra autoridad educativa (INEGI).

El objetivo es lograr regularizar académicamente al menos 1,500 personas en el ejercicio fiscal 2025.

IX. Tipos de apoyo;

Apoyo para el Sub-Programa de Alfabetización

Presupuesto total: Hasta \$20,000.00 MXN (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Conceptos de apoyo:

- **Asesor:**
 - **Monto:** \$500.00 MXN (quinientos pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa por cada alumno incorporado.
 - **Condiciones:**
 - El alumno debe presentar y aprobar los módulos: *La Palabra, Para Empezar* y *Matemáticas para Empezar* (nivel inicial).
 - Comprobable con la hoja SASA.
 - Aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
 - **Meta:** Hasta 40 alfabetizados.

Apoyo para el Sub-Programa de Primaria y Secundaria

Presupuesto total: \$540,000.00 MXN (quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Conceptos de apoyo:

- **Por Certificado de Nivel:**
 - **Monto:** \$550.00 MXN (quinientos pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa por cada certificado obtenido por un educando mayor de 15 años.
 - **Condiciones:**
 - Comprobable con copia del certificado.
 - El asesor debe brindar atención en MEV-aprendelNEA.
 - **Meta:** Hasta 600 alumnos certificados.
- **Por Certificado P.E.C:**
 - **Monto:** \$300.00 MXN (trescientos pesos 00/100 M.N.) en vales de

despensa por cada certificado obtenido mediante la Guía de Estudio "Reconocimiento de Saberes".

- **Condiciones:**
 - Aplicable a primaria y secundaria.
 - Comprobable con copia del certificado.
- **Meta:** Hasta 700 alumnos certificados.

Sub-Programa MEV-aprendeINEA para Niños de 10-14 años

Presupuesto total: \$107,250.00 MXN (ciento siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) .

Conceptos de apoyo:

- **Por módulo acreditado:**
 - **Monto:** \$150.00 MXN (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa por módulo.
 - **Condiciones:**
 - Hasta 6 módulos por educando.
 - Comprobable con hoja de registro SASA.
 - **Meta:** Hasta 520 módulos acreditados.
- **Por Certificación:**
 - **Monto:** \$450.00 MXN (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N) en vales de despensa por cada educando certificado.
 - **Condiciones:**
 - Comprobable con copia del certificado.
 - **Meta:** Hasta 65 educandos certificados.

Apoyo a Personas Aplicadoras de Exámenes

Presupuesto total: \$156,000.00 MXN (ciento cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N).

Conceptos de apoyo:

- **Por evento de aplicación:**
 - **\$350.00 MXN** en vales de despensa para eventos con 5-10 exámenes aplicados.
 - **\$450.00 MXN** en vales de despensa para eventos con más de 11 exámenes aplicados.
- **Condiciones:**
 - Comprobable con la hoja de registro de alumnos examinados firmada por los asistentes.
 - Aplicable en sedes propuestas por la Dirección de Educación.
 - **Meta:** Hasta 390 aplicaciones.

Incentivos para Personal Voluntario

Presupuesto total: \$346,500.00 MXN (trescientos cuarenta y seis mil quinientos 00/100 M.N).

Beneficiarios:

- Maestros jubilados.
- Estudiantes o egresados de bachillerato o licenciatura.
- Prestadores de servicio social.

Conceptos de apoyo:

- **Monto:** \$450.00 MXN (cuatrocientos cincuenta) en vales de despensa por asesorías multinivel con las Guías de Estudio "Reconocimiento de Saberes" (primaria y secundaria).
- **Condiciones:**
 - Comprobable con listas de asistencia y relación de alumnos examinados.
 - Meta: Hasta 770 educandos atendidos.

Apoyo a Personas Técnicas Docentes

Presupuesto total: \$30,250.00 MXN (treinta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Conceptos de apoyo:

- **Por alumno programado y asistente al examen:**
 - **Monto:** \$25.00 MXN (veinticinco pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa.
 - **Condiciones:**
 - Comprobable con relación de exámenes programados y firmas de asistencia.
 - Aplicable para primaria, secundaria y alfabetización.
 - **Meta:** Hasta 1,210 educandos.
 - **Nota:** En caso de reprobación, sólo se otorgará el incentivo en una segunda oportunidad.

Para persona voluntaria beneficiaria del subsidio, apoyos operativos territoriales, aplicadores, personas técnicas docentes y asesores registrados y activos en el INEEJAD.

Sub-Programa de Alfabetización. Contará con un presupuesto de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) bajo los siguientes conceptos:

Apoyo por alfabetización \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) para el asesor, en especie a través de vales de despensa, por alumno que tenga incorporado en este nivel, una vez que el educando presente y apruebe los tres módulos, del 1 de enero al 31 de diciembre:

La Palabra, Para Empezar y Matemáticas para Empezar (nivel inicial), comprobable con la hoja de SASA, en los tiempos establecidos para el ejercicio fiscal, 2025; meta hasta 40 alfabetizados con una erogación de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Sub-Programa de Primaria y Secundaria: Se apoyará al asesor por cada certificado de nivel con \$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa, por cada educando mayor de 15 años que tenga incorporado y que le brinde atención en MEV-aprendeINEA comprobable con copia del certificado, con una meta de 600 alumnos con una erogación de \$330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Así también se apoyará al asesor educativo por cada certificado P.E.C por nivel con \$300 (trescientos pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa, por cada educando que le brinde atención con la Guía de Estudio "Reconocimiento de Saberes" para primaria y secundaria que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (P.E.C.), comprobable con copia del certificado, con una meta de hasta 700 alumnos con una erogación de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), en los tiempos establecidos para el ejercicio fiscal, 2025.

Sub-Programa MEV-aprendeINEA PRIMARIA NIÑOS de 10-14 años Contando con un presupuesto de hasta \$107,250.00 (ciento siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) bajo los siguientes conceptos:

Se apoyará al asesor con \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa, por cada módulo que acredite el educando que tenga asignado bajo esta modalidad, pueden ser hasta 6 módulos como máximo por educando, comprobable con hoja de registro de SASA; meta hasta 520 módulos, con una erogación hasta de \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Se apoyará al asesor con \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa, por cada educando que tenga asignado bajo esta modalidad, comprobable con copia de certificado, para un máximo de 65 educandos que puede certificar el , con una erogación hasta de \$29,250.00 (veintinueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Persona aplicadora de exámenes autorizada por el INEEJAD, que acuda a realizar exámenes en los puntos propuestos por la Dirección de Educación.

Son varias modalidades, ponerles viñetas, en negritas y separarlas

Se apoyará al aplicador con \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cuando el evento sea mayor a 5 y menor o igual a 10 exámenes aplicados y con \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cuando la aplicación sea mayor a 11 exámenes; esto en vales de despensa, comprobable con copia de la hoja de registro de alumnos examinados firmada por cada uno de los asistentes en las sedes que solicite la Dirección de Educación. La meta propuesta es de por lo menos 390 eventos en diversos puntos de aplicación, con un presupuesto máximo de \$156,000.00 (ciento cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.). Para las sedes de aplicación directas del INEEJAD, se requerirá el formato "sedes para la aplicación de exámenes solicitados por Coordinación de Zona".

Se incentivará a Maestros Jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o

licenciatura que de forma voluntaria acudan a la Dirección de Educación a registrarse y cubran los criterios de elegibilidad marcados en el numeral 11 de las presentes Reglas de Operación; con \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa, al personal de apoyo educativo que imparte asesorías multinivel sobre las Guías de Estudio "Reconocimiento de Saberes" para primaria o secundaria que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, comprobable con listas de asistencia y relación de alumnos examinados, para un máximo de 770 educandos, con una erogación hasta de \$346,500.00 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Persona Técnica Docente autorizado por el INEEJAD asignados a las Zonas y Micro Regiones que atienden de forma directa con la Dirección de Educación, que opera y da seguimiento a los servicios educativos para revisar, entregar y programar a los alumnos que aplicarán examen.

Se apoyará a la persona Técnica Docente con un monto de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa, por cada alumno programado y con asistencia para aplicar examen de primaria, secundaria y/o alfabetización, comprobable con relación de exámenes programados y firma de asistencia de la persona educada por sede de aplicación. Para un máximo de 1,210 educandos, con una erogación hasta de \$30,250 (treinta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). En el caso de que la persona educada repruebe examen, solo se podrá incentivar una segunda oportunidad.

X. Montos y topes máximos;

El Sub-Programa de Alfabetización. Contará con un presupuesto de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

El Sub-Programa de Primaria y Secundaria: Contará con un presupuesto de hasta \$540,000.00 (quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

El Sub-Programa MEV-aprendelNEA PRIMARIA DE NIÑOS DE 10-14 AÑOS. Contará con un presupuesto de hasta \$107,250.00 (ciento siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

El Sub-programa Especial de Certificación (P.E.C.) impulsado con maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria acudan a la Dirección de Educación a registrarse, para ello se contará con un presupuesto hasta de \$346,500.00 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Para Aplicadores de Exámenes que atiendan las sedes propuestas por la Dirección de Educación Municipal será hasta de \$156,000.00 (ciento cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Para persona Técnica Docente se contará con un presupuesto de hasta \$30,250.00

(treinta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Las asignaciones previstas en este numeral son estimaciones de carácter presupuestal, definidas en base a la demanda del año 2025, por lo que, en el ejercicio del gasto del año 2025, previo análisis y autorización de la Tesorería de Guadalajara, se podrán realizar compensaciones entre subprogramas, respetando siempre la asignación total al PROGRAMA MUNICIPAL LISTAS Y LISTOS PARA ESTUDIAR y a la disponibilidad presupuestal.

La atención en asesorías impartidas y definidas en el numeral 9, así como la certificación de los alumnos que presentaron examen en el último trimestre del año dos mil veinticinco, se incentivarán, siempre y cuando se encuentren en las programaciones que se realizaron en coordinación con la Dirección de Educación o fueron producto de la campaña conjunta.

El apoyo máximo en especie para cualquiera de los actores involucrados en el Programa será máximo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.). La comisión que cobre el proveedor adjudicado en el proceso de licitación, está considerada dentro del mismo presupuesto del programa. Los apoyos se entregarán en especie y se harán de manera mensual.

XI. Criterios de elegibilidad y requisitos;

Criterios de elegibilidad

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa y sus componentes o subprogramas, los solicitantes que cumplan totalmente con lo establecido en el apartado IX de las presentes Reglas de Operación, y entreguen documentación completa en la Dirección de Educación, en el Área de Fomento Educativo, dentro de la vigencia que se fije para tal efecto en la convocatoria correspondiente que se publicará en los medios oficiales, Ningún documento deberá presentar alteración, inconsistencia o ser ilegible.

Persona voluntaria beneficiaria del subsidio, asesor educativo, apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, que acrediten estar registrados y activos. En las bases de datos del INEEJAD.

Solicitud dirigida al Presidente Municipal (formato proporcionado por DEM), acompañada de los documentos siguientes:

- 1.- Ser Mayor de Edad.
- 2.- Copia de identificación oficial vigente.
- 3.- Cédula Única de Registro de Población (CURP).
- 4.- Copia de comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de su emisión. En el que acredite vivir en el municipio de Guadalajara.
- 5.- Comprobante valido de último grado de estudios de educación media superior concluida o equivalente (mínimo certificado de bachillerato o equivalente).
- 6.- Documento que acredite ser persona voluntaria beneficiaria del subsidio, apoyo operativo territorial, aplicador o asesor educativo y persona técnica

docente autorizada y activa.

Para maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente o prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura:

- 1.- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal (formato proporcionado por DEM).
- 2.- Ser mayor de edad.
- 3.- Copia de identificación oficial vigente.
- 4.- Cédula Única de Registro de Población (CURP).
- 5.- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de su emisión. En el que acredite vivir en el municipio de Guadalajara.
- 6.- Comprobante de último grado de estudios (mínimo certificado parcial o constancia de estar cursando el bachillerato o equivalente).
- 7.- Carta compromiso de adhesión al Programa.

Requisitos para ser educando del Programa Listas y Listos para Estudiar:

Toda persona de 15 años o más que presente analfabetismo o rezago educativo y que por distintos motivos, no asisten o no asistieron a la escuela formal, podrán inscribirse a cualquiera de las modalidades del Programa que requieran, debiendo presentar la siguiente documentación (dos fotocopias simples de cada una):

- 1.- Tener 15 o más y que se encuentren en situación de rezago educativo (alfabetización, sin primaria y sin secundaria) o niñas y niños de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sean competencia de otra autoridad.
- 2.- Identificación oficial vigente. Para menores de edad el documento autorizado, como credencial de servicios médicos, constancia emitida por autoridad pública, cartilla de vacunación y las aceptadas para trámites oficiales.
- 3.- Cédula Única de Registro de Población (CURP).
- 4.- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de su emisión. Pudiendo ser: agua, luz, predial o certificado de residencia.
- 5.- Para quienes presenten solicitud o estén activos en el programa MEV-aprendeINEA en niños de 10-14 años deberán presentar, además de los documentos referidos en los incisos anteriores, copia del registro de inscripción de estudiante firmada por sus padres, tutor o responsable, dirigida al titular del INEEJAD.
- 6.- Para nivel secundaria, certificado de educación primaria expedido por la SEP o el INEA o alguna autoridad educativa local autorizada.
- 7.- Llenar debidamente el formato de "Registro de inscripción de estudiante".

8.- Fotografía reciente.

XII. Criterios de selección;

Toda persona de 15 años o más que presente analfabetismo o rezago educativo y que por distintos motivos, no asisten o no asistieron a la escuela formal, podrán inscribirse a cualquiera de las modalidades del Programa que requieran, debiendo presentar la siguiente documentación (dos fotocopias simples de cada una):

1. Tener 15 o más y que se encuentren en situación de rezago educativo (alfabetización, sin primaria y sin secundaria) o niñas y niños de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Identificación oficial vigente. Para menores de edad el documento autorizado, como credencial de servicios médicos, constancia emitida por autoridad pública, cartilla de vacunación y las aceptadas para trámites oficiales.
3. Cédula Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de su emisión. Pudiendo ser: agua, luz, predial o certificado de residencia.
5. Para quienes presenten solicitud o estén activos en el programa MEV-aprendeINEA en niños de 10-14 años deberán presentar, además de los documentos referidos en los incisos anteriores, copia del registro de inscripción de estudiante firmada por sus padres, tutor o responsable, dirigida al titular del INEEJAD.
6. Para nivel secundaria, certificado de educación primaria expedido por la SEP o el INEA o alguna autoridad educativa local autorizada.
7. Llenar debidamente el formato de "Registro de inscripción de estudiante" del INEEJAD.
8. Fotografía reciente.

XIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios;

Derechos:

Persona voluntaria beneficiaria del subsidio, asesor educativo apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, registrados y activos, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura tendrán los siguientes derechos:

1. Participar en el Programa Listas y Listos para Estudiar.
2. Ser beneficiario de los incentivos del Programa Listas y Listos para Estudiar
3. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación, así como ser atendido con calidad y respeto.
4. Recibir los materiales de apoyo correspondientes a las actividades educativas a realizar.

5. Conocer de las inconsistencias que presente la documentación entregada, tanto para su registro como para obtener el incentivo.
6. A recibir el incentivo devengado y a ejercerlo en especie, en los productos y comercios participantes, que el proveedor adjudicado en el proceso de licitación señala.

De las Personas Educandas.

1. Recibir los servicios educativos y asesorías de forma gratuita que prestan las figuras registradas en el INEEJAD y en la Dirección de Educación del Municipio.
2. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación.
3. Recibir en formato impreso o digital y de manera gratuita el material educativo correspondiente al nivel educativo que esté cursando.
4. Ser evaluado de acuerdo al esquema curricular vigente, cuando así lo determine.
5. Recibir un certificado de estudio impreso o en formato electrónico, de forma gratuita, una vez que se haya acreditado el nivel educativo, conforme al esquema curricular vigente.
6. Acceder a los servicios y espacios que ofrecen las plazas comunitarias y puntos de encuentro o centros de apoyo educativo. Los numerales anteriores son enunciativos, más no limitativos y en todos deberá existir apego estricto a sus Derechos Humanos.

Obligaciones:

Persona voluntaria beneficiaria del subsidio, asesor educativo apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, registrados y activos, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la documentación requerida en la fracción XI de las presentes Reglas de Operación para su incorporación al padrón de beneficiarios del Gobierno de Guadalajara.
2. Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, no discriminación, tolerancia e igualdad de género.
3. Guardar estricta confidencialidad respecto a los datos personales de las personas educandas.
4. No hacer mal uso de la información y documentos oficiales a los que tienen acceso.
5. Conservar los espacios y no dañar el mobiliario y el equipo donde se ofrece el servicio educativo.
6. No alterar documentación respecto a sus antecedentes escolares o a su persona.
7. Asistir puntualmente a las asesorías que comprometa.
8. Impartir las asesorías y el acompañamiento con calidad, en tiempo y con claridad para cada uno de los educandos.
9. Presentar en tiempo y forma los documentos que comprueben la acreditación de

- nivel o la certificación, sujeta a incentivar.
10. Entregar evidencias de las actividades realizadas en pro de las y los Tapatíos (aplica solo a apoyos educativos de la Dirección de Educación).
 11. Respetar a los educandos y a los compañeros.

De las Personas Educandas:

1. Entregar a las personas voluntarias beneficiarias del subsidio, asesor educativo apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, registrados y activos, así como a maestros jubilados, personas de bachillerato concluido o su equivalente o en curso, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura la documentación establecida en la fracción XI, de las presentes Reglas de Operación, para realizar su inscripción y programación de examen en tiempo y forma.
2. Cumplir con los requisitos para la inscripción o reincorporación, acreditación y certificación de acuerdo con lo establecido en los lineamientos vigentes y de las presentes Reglas de Operación.
3. Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, no discriminación, tolerancia e igualdad de género.
4. No proporcionar información falsa respecto a sus datos personales o antecedentes escolares.
5. Conservar los espacios y no dañar el mobiliario y el equipo donde se ofrece el servicio educativo.
6. Cursar los procesos requeridos por cada nivel que se debe acreditar a fin de que el asesor lo incluya en las programaciones de los respectivos exámenes.
7. Asistir puntualmente a las sedes de aplicación a presentar sus exámenes o evaluaciones.
8. Acudir en tiempo y forma a la programación de asesorías presenciales y aplicación de exámenes que se le indique.
9. Observar y conducirse en todo momento con respeto ante sus compañeros y personas que le brinden los servicios educativos.

XIV. Causales de baja y procedimiento de baja;

Causal de baja

De las personas voluntarias beneficiarias del subsidio, asesor educativo apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, registrados y activos, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura tendrán las siguientes causales de baja de los procesos para pago de incentivos cuando:

- A. Las personas voluntarias beneficiarias del subsidio, asesor educativo apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, registrados y activos, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan

concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que no presenten la documentación establecida en la fracción XI. Criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación, para ser acreedor o beneficiario del incentivo.

- B. No cumplir con alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- C. Que se identifiquen con documentación apócrifa.
- D. Suplantación de identidad al realizar las actividades para las cuales fue incorporado.
- E. No presente en la Dirección de Educación los documentos que comprueben el incentivo solicitado.
- F. No cumplir con los requisitos de elegibilidad descritos en la fracción XI de las presentes Reglas de Operación.
- G. Presentar documentación falsa o duplicada de forma dolosa para obtener el apoyo.
- H. Presentar por escrito el desistimiento al padrón de beneficiarios del programa.
- I. Presentar conducta inapropiada en las asesorías y en la gestión del incentivo.
- J. No guardar estricta confidencialidad respecto a los datos personales de las personas educandas inscritas en el Programa.
- K. Hacer mal uso de la información y documentos oficiales a los que tienen acceso.

De las Personas Educandas:

1. Cuando en la modalidad de reconocimiento de saberes (P.E.C.) no se acredite el nivel en dos ocasiones, la persona educada tiene la oportunidad de acreditarlo inscribiéndose al Modelo Educativo MEV-aprendelNEA, donde se le apoyará con un asesor educativo para concluir el nivel educativo.
2. No cumplir con alguna de las obligaciones de las personas educandas.
3. Cuando entregue documentación falsa, incompleta o apócrifa.
4. Cuando no cumpla con los lineamientos vigentes para cada uno de los módulos o niveles educativos, o se detecte por alguna instancia facultada que la persona atendida no se encontraba en rezago educativo.
5. Suplantación de identidad al momento de presentar el examen o evaluación.
6. Agredir física o verbalmente a las personas que participan en los servicios educativos. Dañar las instalaciones, equipo, mobiliario y materiales educativos.

Cuando ocurra alguno de los puntos descritos, la Dirección de Educación Municipal a través de la Jefatura de Fomento Educativo notificará por escrito a la persona voluntaria beneficiaria del subsidio, asesor educativo, apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, registrados y activos, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura y al educando la baja por el o los motivos que infringió.

Así también podrá proceder la baja cuando el beneficiario presente escrito solicitando su desincorporación del padrón de beneficiarios del PROGRAMA LISTAS Y LISTOS PARA ESTUDIAR.

XV. Instrumentación del programa;

a) Planeación: Se convocará a funcionarios del INEEJAD, asesores, funcionarios de educación y beneficiarios para integrar e instalar el comité. Esta convocatoria incluirá un documento explicativo en el que se detallarán los objetivos, la estructura y las responsabilidades del comité. Se definirán los roles de cada miembro, estableciendo funciones específicas para el INEEJAD, el sector educativo, los asesores y los beneficiarios, garantizando una interacción efectiva entre ellos.

Durante la sesión de instalación, se presentará la estructura del comité, sus objetivos y las expectativas de trabajo. Además, se elegirán los responsables de áreas específicas, como la gestión de recursos y el seguimiento del programa. Como parte de la planeación, se fomentará la creación de un plan de trabajo inicial que aborde las prioridades inmediatas y los retos más urgentes. Para facilitar la comunicación y coordinación, se establecerán canales oficiales como correos electrónicos, reuniones periódicas y plataformas digitales, garantizando una comunicación fluida y eficiente entre los miembros del comité.

Se gestionará la asignación de recursos económicos dentro del techo financiero para el ejercicio fiscal 2025, sujeto a la autorización del Gobierno Municipal. Como parte del proceso de fortalecimiento institucional, se organizarán talleres y cursos de capacitación para desarrollar habilidades de gestión y fomentar la colaboración interinstitucional.

b) Difusión: El área de Fomento Educativo llevará a cabo la difusión del programa en colonias con alto índice de rezago educativo, así como en escuelas y eventos municipales con el fin de garantizar la participación de la población objetivo. Paralelamente, se implementará una estrategia de difusión digital, publicando información relevante en las redes sociales y en el portal del Gobierno Municipal (www.guadalajaragob.mx).

Asimismo, se realizará una convocatoria dirigida a maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, y prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura. La finalidad es que estos perfiles se registren y participen en el programa como asesores educativos para apoyar la certificación de educación primaria y secundaria.

c) Recepción de solicitudes: La documentación requerida para participar en el programa se recibirá en las oficinas de la Dirección de Educación, ubicadas en Ocampo 222, Colonia Centro, Guadalajara. El horario de atención será de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Los interesados deberán presentar la documentación completa para ser registrados como beneficiarios directos o indirectos. La Jefatura de Fomento Educativo será responsable de verificar que las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, asegurando así la transparencia y equidad en la selección de beneficiarios. No se aceptará documentación ilegible, incorrecta o incompleta.

d) Selección de beneficiarios: Los asesores serán seleccionados en función de los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el programa. La selección se realizará en dos etapas: la primera de febrero a junio y la segunda de julio a noviembre del año 2025.

El proceso de selección será llevado a cabo por el comité y su resolución será inapelable. De esta manera, se garantiza un procedimiento transparente y equitativo para la asignación de apoyos.

e) Producción y/o distribución de bienes o servicios: Los incentivos que forman parte del programa incluyen tabletas electrónicas y asesorías educativas, los cuales serán gestionados a través de un proveedor seleccionado mediante un proceso de licitación pública.

La Dirección de Educación será la encargada de coordinar la distribución y programación de los materiales y servicios, asegurando que estos lleguen de manera oportuna a los beneficiarios del programa.

f) Entrega de apoyos o servicios: Los beneficiarios activos del programa recibirán los incentivos una vez que se haya validado el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Las asesorías y evaluaciones se llevarán a cabo en los puntos de atención determinados por la Dirección de Educación. La programación de exámenes o evaluaciones se realizará con base en la viabilidad de los espacios asignados, garantizando la accesibilidad de los beneficiarios al programa.

g) Seguimiento a beneficiarios: El monitoreo del avance de los beneficiarios se realizará mediante el registro de alumnos atendidos, los niveles acreditados y los resultados obtenidos en los procesos educativos. Esta información será recopilada a través del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).

En caso de que un estudiante no apruebe un examen, tendrá la posibilidad de presentar una segunda oportunidad de acreditación. Con este mecanismo, se busca garantizar la continuidad en su formación y su proceso de certificación.

h) Comprobación o cumplimiento de resultados: Para la comprobación de los apoyos otorgados, se integrará un expediente que será entregado a la Tesorería

Municipal. Este expediente deberá contener documentos como la solicitud de pago, CFDI del proveedor del programa, registros de asistencia, certificaciones y demás documentación probatoria.

La Jefatura de Fomento Educativo será responsable de revisar y verificar que cada beneficiario haya cumplido con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación. La comprobación de resultados se basará en las metas alcanzadas, como los certificados emitidos y los exámenes acreditados, respaldados por documentación oficial.

Finalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitar documentación adicional para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en la comprobación del gasto. De esta forma, se asegura la correcta aplicación de los recursos asignados y la transparencia en el desarrollo del programa.

Convocatoria a la Instalación de los Comités:

Emisión de la Convocatoria: Se realizará una convocatoria oficial dirigida a las jefas de sector y supervisoras de zona para asistir a la instalación del comité.

Contenido de la Convocatoria:

La convocatoria incluirá:

Fecha, hora y lugar de la sesión de instalación.

Propósito y objetivos generales del comité.

Estructura organizativa y funciones principales.

Responsabilidades de cada miembro.

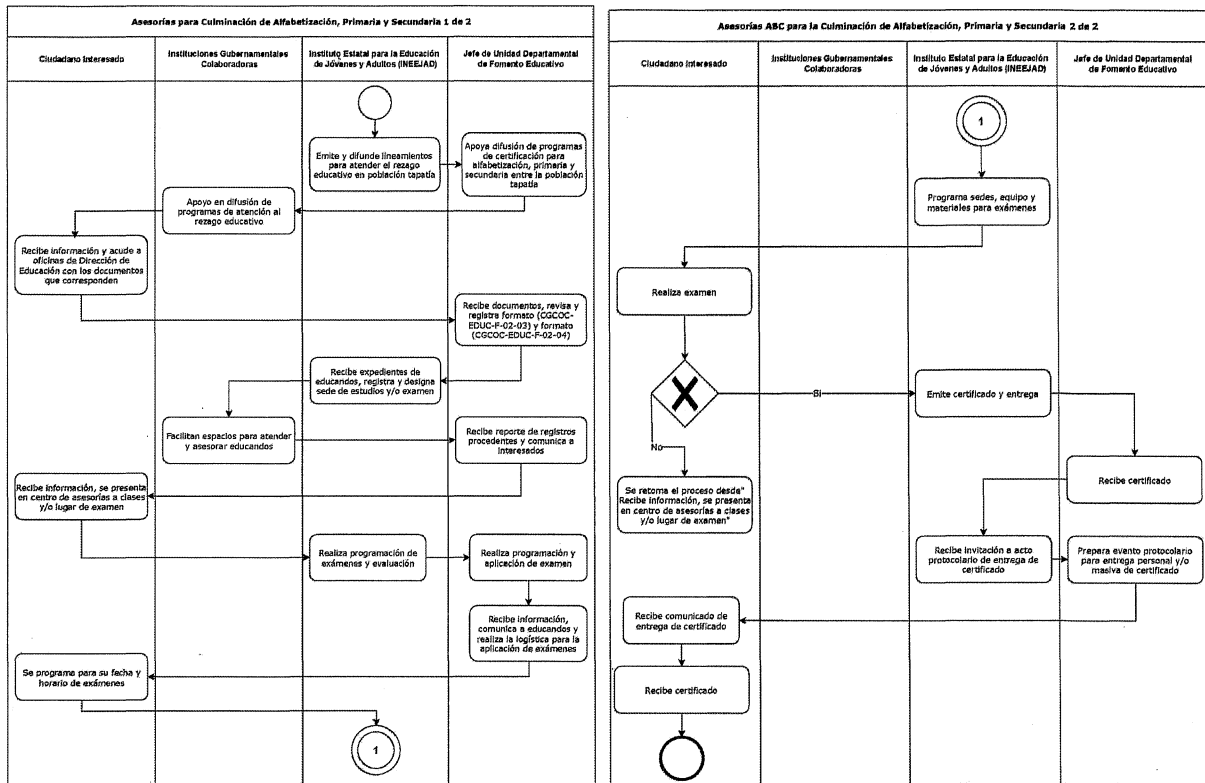
Beneficios y compromisos asociados a la participación.

Medios de Difusión: La convocatoria se difundirá mediante oficios, correos electrónicos y reuniones informativas con las jefas de sector y supervisoras de zona.

Confirmación de Asistencia: Se establecerá un mecanismo para la confirmación de asistencia y registro de participantes.

Funciones del Comité: El comité tiene la responsabilidad de coordinar y supervisar las actividades establecidas para fortalecer la gestión educativa en las instituciones participantes. Esto implica la planificación de estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos, la asignación de tareas a los integrantes y la promoción de una cultura de colaboración entre los diferentes actores del sector educativo. Asimismo, debe garantizar que las acciones implementadas respondan a las necesidades detectadas y fomenten mejoras en los procesos educativos.

El comité se encargará que los bienes y apoyos asignados sean utilizados de manera eficiente y equitativa en las instituciones educativas. También deberá llevar a cabo la promoción y difusión de sus actividades, generando informes y reportes de avances, así como documentando los logros alcanzados. De esta manera, se garantizará la transparencia en la ejecución de las acciones y se fomentará la mejora continua en la gestión educativa del municipio.



XVI. Medidas de comprobación del gasto del recurso;

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación del gasto, la dependencia responsable deberá entregar la siguiente documentación a la Tesorería Municipal de Guadalajara:

- A. Solicitud de pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- B. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- C. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- D. Copia simple de las Reglas de Operación aplicables;
- E. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor del programa;
- F. Verificación del C.F.D.I desde el portal del Servicio de Administración Tributaria;
- G. XML.
- H. Evidencia de la recepción de las tabletas electrónicas en el almacén de la

- Dirección de Educación municipal por parte del proveedor (BM04);
- I. Identificación oficial de quien recibe.
 - J. Copia simple de la recepción a entera conformidad de la tarjeta electrónica para la entrega del apoyo al beneficiario (Persona voluntaria beneficiaria del subsidio, asesor educativo apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, registrados y activos, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que hayan cumplido con lo establecido en las presentes Reglas de Operación);
 - K. Copia simple de identificación oficial vigente de la persona que haya recibido el apoyo.
 - L. La dependencia responsable emitirá un oficio en el que ampare haberse verificado que cada beneficiario cumplió con los requisitos necesarios para la aplicación del incentivo;
 - M. Oficio de cumplimiento de Reglas de Operación de la Dependencia.
 - N. Copia simple de la carátula del estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de expedición.
 - O. Copia de la Gaceta Municipal donde se autorizan los recursos y los beneficiarios (si se aprueban por ese medio).
 - P. Copia simple de las Reglas de Operación aplicables.

Las comprobaciones serán individuales, por beneficiario.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

De acuerdo al tipo de apoyo, se deberá comprobar conforme a lo siguiente:

Las personas voluntarias beneficiarias del subsidio, asesor educativo, apoyos operativos territoriales, aplicadores y personas técnicas docentes, registradas y activas en el INEEJAD. Sub-Programa de Alfabetización.

Se comprueba una vez que el educando acredite los exámenes denominados "LA PALABRA, PARA EMPEZAR Y MATEMÁTICAS PARA EMPEZAR" comprobando estos con la hoja del informe del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Sub-Programa de Primaria y Secundaria.

Por cada certificado de nivel, por cada educando que tenga incorporado y que le brinde atención, comprobable con copia del certificado.

Sub-Programa MEV-AprendeINEA PRIMARIA NIÑOS DE 10 A 14 AÑOS.

Por cada módulo que acredite el educando que tenga asignado, se comprobará con hoja de registro del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) y el término de nivel con el certificado correspondiente.

Aplicador de exámenes. Autorizada por la Dirección de Educación, que acuda a realizar exámenes en los puntos propuestos por la Dirección de Educación se comprobará con copia de la hoja de registro de alumnos examinados firmada por cada uno de los educandos.

Para las sedes de aplicación directas del INEEJAD, se requerirá el formato ""sedes para la aplicación de exámenes solicitados por Coordinación de Zona".

Persona Técnica Docente autorizado por el INEEJAD asignados a las Zonas y Micro Regiones que atienden de forma directa con la Dirección de Educación, que atienda en los puntos propuestos por la Dirección de Educación se comprobará con listado de exámenes programados y asistencia por sede de aplicación. En el caso de que el estudiante repruebe el examen, solo se podrá incentivar una segunda oportunidad.

Maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura al personal de apoyo educativo que imparte asesorías multinivel sobre las Guías de Estudio "Reconocimiento de Saberes" para primaria o secundaria que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, se comprobará el incentivo con listas de asistencia y relación de alumnos examinados.

El área de Fomento Educativo , perteneciente a la Dirección de Educación Municipal, analizará, verificará y procesará la documentación a fin de integrar el expediente de acuerdo a lo siguiente:

Para el personal operativo del INEEJAD, se realizará la captura de información por cada asesor y persona que recibió la asistencia, en la cual se describe folio y nombre de la Persona Voluntaria Beneficiaria del Subsidio (PVBS) o persona técnica docente, nombre del alumno, nivel acreditado, documento comprobatorio e importe del incentivo solicitado, esta relación debe ser validada con rúbricas de la Coordinación de Zona del INEEJAD a que corresponda por la ubicación del punto de atención o encuentro donde recibió la asesoría y personal de la Dirección de Educación (Responsable y Coordinador del Programa, Responsable del Área y Director de Educación).

Para el caso de aplicadores de exámenes y personas voluntarias registradas en la Dirección de Educación y que ayuden con asesorías en los puntos de atención y encuentro que propone la propia Dirección, se recibirán las listas de asistencia, las relaciones de alumnos examinados, se captura información por cada asesor y persona que recibió la asistencia, en la cual se describe Coordinación de Zona de INEEJAD, folio, fecha de aplicación, nombre del asesor y/o aplicador, nombre del educando, nivel de examen a acreditar el importe del incentivo solicitado, listado que se valida con rúbricas del personal de la Dirección de Educación (Responsable y Coordinador del Programa, Responsable del Área y Director de Educación).

Recepción y Resguardo de Documentos.

Para su validación, la documentación deberá ser presentada en las oficinas de la Dirección de Educación, en la Jefatura de Fomento Educativo, encargada del programa, ubicadas en la calle Ocampo 222, Colonia Centro de Guadalajara, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles; siendo la primera etapa de febrero a junio y la segunda de junio a noviembre.

La Jefatura de Fomento Educativo , revisará y verificará que las solicitudes presentadas cumplan con cada uno de los requisitos que las Reglas de Operación establecen, de acuerdo con la modalidad del incentivo solicitado por el beneficiario.

No se recibe documentación ilegible, incorrecta o incompleta para el registro de beneficiarios del PROGRAMA LISTAS Y LISTOS PARA ESTUDIAR, de conformidad a la fracción XI de las presentes Reglas de Operación. En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos del programa en los términos previstos por estas Reglas de Operación se tendrá por no presentada la solicitud para los efectos legales, fiscales y administrativos a que haya lugar.

La Jefatura de Fomento Educativo , encargada del programa, será quien resguarde los originales de las solicitudes, expedientes y cualquier documentación concerniente a este programa, bajo la observancia de las normas de privacidad de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Debido a que en esta modalidad educativa no existe un calendario escolar, es que la comprobación de recursos estará sujeta a la comprobación de asesorías otorgadas junto con la entrega de certificaciones que avalen el cumplimiento del objetivo del programa, siempre cumpliendo con lo que establezca la Tesorería para el cierre del ejercicio fiscal 2025.

XVII. Mecanismos de verificación de resultados;

Personal de la Jefatura de Fomento Educativo efectuará las acciones siguientes:

1. Revisión de expedientes de personas educandas que se apoyan con asesorías y se programan para examen en la modalidad PEC, reconocimiento de saberes.
2. Validación de códigos QR de los Certificados que se presentan para soporte del incentivo, teniendo cuidado especial en la fecha de conclusión y la autenticidad del documento.
3. Verificación de congruencia de información en los kardex presentados bajo el subprograma MEV- aprendelNEA.
4. Asistir a todas las aplicaciones solicitadas, autorizadas y programadas en las distintas sedes que proponga la Dirección de Educación.

El programa se evaluará conforme al avance trimestral que se tenga en los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores por Resultados para el ejercicio fiscal 2025.

XVIII. Indicadores de seguimiento;

Matriz de Indicadores de Resultados o inclusión de indicadores de gestión y resultados, es por ello que en la MIR 27 oferta educativa, componente 3 premios, reconocimientos y ayudas sociales entregados; y actividad 3.1 Gestión de Premios y reconocimientos, conservación e incorporación de elementos de accesibilidad universal de escuelas de niveles básicos y municipales.

RESUMEN NARRATIVO	OBJETIVOS DE RESULTADO	DE	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN
-------------------	------------------------	----	----------------------	------------

COMPONENTE 3	Premios, reconocimientos y ayudas sociales entregados	Porcentaje de premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados en el ejercicio fiscal 2025	Mide el porcentaje de premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados
ACTIVIDAD 3.1	Gestión de premios y reconocimientos	Porcentaje de personas premiadas y reconocidas en el año de acuerdo a las candidaturas dictaminadas en el ejercicio fiscal 2025	Mide el porcentaje de personas premiadas y reconocidas mediante convocatorias publicadas

XIX. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana;

El presente programa opera de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

La publicación de la convocatoria y de las presentes reglas de operación, en los artículos 8° y 19° respectivamente, la publicación de la información fundamental y su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia. En el mismo tenor se cumplirá lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se podrá consultar desde el siguiente hipervínculo:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>

Medios de difusión del programa

- Páginas oficiales del gobierno
- Redes sociales de las dependencias
- Socialización en calle de los programas, durante las actividades comunitarias (martes comunitario, sábado de corresponsabilidad)

Quejas y denuncias:

Cualquier irregularidad se recibirá la queja y/o denuncia en la Dirección de Educación en la Jefatura de Proyectos Especiales y/o a la Contraloría Ciudadana en la Unidad de Denuncias, 3336691300 ext. 8231, correo electrónico, denuncias@guadalajara.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

XX. Difusión del padrón único de beneficiarios;

Los listados de las escuelas beneficiadas, se publicarán en los medios establecidos para la publicación de información fundamental conforme a los artículos 8° y 19° que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, respectivamente.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

Una vez entregado el beneficio y concluido los procesos de la dirección, será remitida la información a las autoridades competentes dentro de los primeros diez días hábiles.

XXI. Mecanismos de participación social y ciudadana, siendo obligatoria la conformación de contralorías sociales;

Se difundirá la convocatoria en todos los sectores educativos, con el fin de motivar la voluntad de las y los alumnos a participar en el programa.

Se constituirá un Comité de Contraloría Social, conforme a la siguiente estructura orgánica:

Presidente (Titular y Suplente).

Secretario (Titular y Suplente).

Lo anterior con la participación de representantes de las y los beneficiarios y cada una de las dependencias que tienen injerencia en el presente programa, mismas que se mencionan a continuación:

Docentes en representación de las y los jóvenes participantes en los procesos del Programa Listas y Listos para Estudiar. Representantes de la Dirección de Educación Municipal.

El Presidente del Comité de Contraloría Social deberá:

- I. Convocar y presidir las asambleas del comité.
- II. Solicitar al Ayuntamiento la información y documentación necesaria para el desempeño de sus funciones de vigilancia.
- III. Emitir opiniones y recomendaciones que considere pertinentes para la correcta aplicación de recursos en obras y acciones.
- IV. Presentar ante los Órganos de Control y Fiscalización Municipal las quejas y denuncias derivadas de irregularidades detectadas en la ejecución de las acciones.
- V. Informar a los beneficiarios de manera periódica, acerca de los resultados de las actividades de supervisión y vigilancia realizadas por el Comité.
- VI. Involucrar a los beneficiarios de las acciones que no formen parte del Comité, en tareas de apoyo para vigilar la realización de los trabajos.
- VII. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

El Secretario del Comité deberá:

- I. Realizar a solicitud del Presidente, la convocatoria a las Asambleas del Comité.
- II. Asistir al Presidente en las reuniones del Comité.
- III. Elaborar la documentación derivada de las actividades de supervisión realizadas por el Comité.
- IV. Registrar la votación de acuerdos tomados en Asamblea.
- V. Recabar las firmas de los integrantes del Comité.
- VI. Registrar las quejas o denuncias derivadas de irregularidades detectadas por el Comité en la ejecución de las acciones.
- VII. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

Funciones del comité:

1. Solicitar a la Instancia Ejecutora la información pública relacionada con la operación del programa.

2. Vigilar que:

Se difunda la información de forma completa, veraz y oportuna relacionada con la operación del programa.

Los recursos asignados en el marco del programa se destinen para lo que fueron autorizados.

El recurso no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos

al objetivo del programa.

El programa se ejecuta en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.

Se prestará atención a las quejas y/o denuncias que se presenten.

3. Registrar en los informes, los resultados de las actividades realizadas.

4. Recibir las quejas y denuncias, y recopilar información de las mismas para presentarlas a las autoridades para que esta a su vez pueda dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como turnarse a las autoridades competentes para su atención correspondiente.

Anexos

El programa social está diseñado para estar disponible de manera continua, sin restricciones de temporalidad ni fechas específicas de inscripción. Esto garantiza que los beneficiarios potenciales puedan acceder a los recursos o servicios ofrecidos en cualquier momento, promoviendo la equidad y la inclusión.

Al no limitar el programa a convocatorias específicas, se asegura que todos los interesados tengan las mismas oportunidades de participación durante todo el año. Este enfoque refuerza el principio de accesibilidad y elimina barreras temporales que podrían excluir a ciertos grupos.

Se Anexan los dos formatos de registro de beneficiarios del programa (del INEA y Municipal)



REGISTRO DEL BENEFICIARIO

Coordinación de Zona: 17 GDL SUR

Número y Nombre

FECHA DE REGISTRO

DÍA	MES	AÑO					

Incorporación Reincorporación

Datos generales:
 Apellidos: _____
 Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____
 Nombre (s): _____
 Fecha de nacimiento: _____ RFE: _____
 (Anotar una vez que haya sido asignado)

Nivel al que Ingresará: Alfabetización ¿Acreditó el ejercicio diagnóstico? Sí No Inicial Primaria Secundaria

Vertiente MEVyT: Hispanohablante 10 - 14 MIB Etnia/Lengua _____ MIBU Ruta _____
 PEC ¿Respondió las preguntas del ejercicio diagnóstico PEC? Sí No

¿Que le motiva a estudiar? () Obtener el certificado de Primaria / Secundaria () Estudiar para mejorar a nivel personal, familiar y comunitario

Subproyecto: PEC Alianza o convenio _____ Dependencia: _____

Documentación del beneficiario:		Documentos Probatorios / Constancias de capacitación	
<input type="checkbox"/> Fotografía	<input type="checkbox"/> Documento legal equivalente (extranjeros)	<input type="checkbox"/> Certificado de primaria	<input type="checkbox"/> Boletas de primaria Grado: _____
<input type="checkbox"/> Ficha signaliética (CERESO)		<input type="checkbox"/> Informe de calificaciones INEA	<input type="checkbox"/> Boletas de secundaria Grado: _____
		Constancias de Capacitación: Número: _____ Horas: _____	

Cotejo de Documentos impresos mostrados por el Beneficiario
 Nombre completo de quien cotejó los documentos: _____
 Fecha de cotejo de documentos: _____ Firma de quien cotejó los documentos: _____

Nota: Sólo se debe registrar en el Sistema Informático de Control Escolar, al beneficiario cuyos documentos impresos o digitales hayan sido cotejados

Nacionalidad: _____ Entidad de nacimiento: _____ Sexo Mujer Hombre

Domicilio:
 Vialidad: _____
 Tipo: _____ Nombre: _____ Núm. Exterior Núm. Interior: _____
 (Tipo: andador, avenida, boulevard, callejón, calle, cerrada, privada, corredor, prolongación, carretera, camino, terracería, etc.)
 Asentamiento humano: _____
 Tipo: _____ Nombre: _____
 (Tipo: colonia, conjunto habitacional, ejido, ex hacienda, fraccionamiento, manzana .H., pueblo, rancho, zona militar, etc.)
 Entre que vialidad: _____
 Tipo: _____ Nombre: _____
 Y que vialidad: _____ C.P. _____
 Tipo: _____ Nombre: _____
 Localidad: _____ Municipio: _____ Entidad federativa: _____
 Teléfono o Celular: _____ Tiene acceso a Internet: Sí No
 Clave Número Correo electrónico INEA _____

Estado Civil: Soltero Casado Unión libre Separado Divorciado Viudo No. de Hijos _____

Antecedentes escolares: Sin estudios Primaria Grado: _____ Secundaria Grado: _____

Si requiere atención especial marque con una X la limitación física que la origina:

Caminar o moverse Escuchar Ver Atender su cuidado personal Mental Hablar o comunicarse Poner atención o aprender

¿Está empleado? Sí No Pensionado Desempleado Estudiante

Tipos de ocupación: Trabajador agropecuario Inspector o supervisor Artesano u obrero Operador de maquinaria fija Ayudante o similar Empleado de gobierno

Operador de transporte o maquinaria en movimiento Comerciante o dependiente Trabajador doméstico Protección o vigilancia Quehaceres del hogar Trabajador ambulante

¿Habla inglés? Sí No ¿Habla español? Sí No ¿Habla alguna lengua indígena? Sí ¿Cuál? _____ No

Información de la Unidad Operativa
 Unidad operativa: **774 - ANT. CENTRAL CAMIONERA** Círculo de estudio: **20190050**

Declaración de NO haber obtenido certificado de estudios del nivel que pretende estudiar en el INEA
 Con fundamento en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no recibo ninguno de los apoyos señalados en las Reglas de Operación, así como no haber obtenido certificado/certificación de estudios de nivel primaria y/o secundaria, según sea el caso, en alguna institución de educación.

De ser beneficiario de algún apoyo del Programa Educación para Adultos (INEA) autorizo se me dé de baja del mismo.

ATENTAMENTE

 Nombre completo del Beneficiario

 Firma del Beneficiario o huella del dedo índice

FECHA DE LLENADO DEL REGISTRO

DÍA	MES	AÑO				

Autorizo el uso de la información registrada en este documento, con la finalidad de generar y respaldar datos relevantes para la toma de decisiones en los procesos de planificación, control escolar, evaluación educativa o de investigación.

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información y los datos aquí asentados son verdaderos, que durante mi estancia en los Estados Unidos de América curse (primaria y/o secundaria o equivalente), o bien que cursé en la República Mexicana algún grado de educación primaria o secundaria, sin embargo no cuento con documentación alguna que lo acredite, reconozco que en caso de faltar a la verdad, estaré incurriendo en el delito de falsedad de declaración ante una autoridad pública distinta de la judicial, y podría ser acreedor(a) a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa (art. 247, fracción I del Código Penal Federal), y demás sanciones aplicables."

Nombre completo del Beneficiario	Firma del Beneficiario o huella del dedo índice
Nombre completo y firma del padre o tutor En caso de inscripción al MEVyT 10-14	Nombre completo y firma del Responsable de Acreditación de la Coordinación de Zona
Nombre completo y firma de la figura que incorpora	Nombre completo y firma de la persona que capturó
Nombre completo y firma del Coordinador de Zona	

Aviso de Privacidad: Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados, según corresponda, en los sistemas institucionales del INEA que han sido debidamente inscrito en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Los datos recabados en este registro consideran lo establecido en los Artículos 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
 Todos los servicios que proporciona el INEA son gratuitos.

<p>Comprobante de entrega de correo electrónico al Beneficiario</p> <p>Nombre del Beneficiario: _____</p> <p>Usuario: _____</p> <p>Contraseña: _____</p> <p>Tiene acceso a Internet Sí () No ()</p> <p><small>Es responsabilidad total del usuario del correo, el mal uso que se pueda dar al mismo. La asignación y uso de este correo se relaciona con el proceso educativo del Beneficiario</small></p> <p style="text-align: right; font-size: small;">BENEFICIARIO</p>	<p>Comprobante de entrega de correo electrónico al Beneficiario</p> <p>Nombre del Beneficiario: _____</p> <p>Usuario: _____</p> <p>Fecha de entrega: _____</p> <p>Tiene acceso a Internet Sí () No ()</p> <p>Firma Beneficiario _____</p> <p style="text-align: right; font-size: small;">ISEA-110</p>
---	---



FTO. DEMFE-02

Folio Educando: _____

Educandos			
Nombre del Reclutador y/o Asesor: _____			
Fecha de registro: _____		Folio Asesor: _____	
Datos del educando			
Nombre: _____			
CURP: _____			
Domicilio: _____			
Colonia: _____			
Código Postal: _____			
Teléfono: _____			
Género: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>			
Adolescente 10-17 años <input type="checkbox"/>	Jóven 18-29 años <input type="checkbox"/>	Adulto 30-64 años <input type="checkbox"/>	Adulto mayor 65 ó más años <input type="checkbox"/>
Documentos de Incorporación al Programa ABC			
	CURP	Identificación Oficial	Comprobante de domicilio
Alfabetización			
Primaria			
Secundaria			

Para mayores informes acude a la Dirección de Educación Municipal ubicada en Ocampo No. 222 , col. Centro, Guadalajara, Jalisco. Tel: 12-01-82-00 ext. 8210 y 8267.

AVISO DE PRIVACIDAD

El H. Ayuntamiento de Guadalajara es el responsable del uso y protección de sus datos personales. A través de la Jefatura de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar, al respecto le informo lo siguiente: Los datos recabados únicamente serán utilizados para el registro y seguimiento del alumno en el Programa ABC, mismos que no serán trasladados a excepción de que sean requeridos por otra autoridad en el uso de sus atribuciones. Si desea consultar el aviso de privacidad integral podrá realizarlo en la siguiente URL: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PEQUEÑOS GUARDIANES DE
GUADALAJARA

I. Nombre del programa;

PEQUEÑOS GUARDIANES DE GUADALAJARA

II. Marco jurídico;

La existencia del Programa responde en su marco normativo a los siguientes fundamentos jurídicos: inciso h) de la fracción 11 del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 16, y 18 de la Ley General de Educación; artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 54, 72 y 73 de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículo 2, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y Artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación, organiza el programa "Pequeños Guardianes de Guadalajara", con el objetivo de que las infancias, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto, los temas de interés común, con el fin de promover y difundir los principios y valores de la democracia y los derechos humanos. Mediante la realización de este ejercicio de participación juvenil y con apoyo del Instituto Nacional Electoral, INE, las y los participantes pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas.

En dicho programa, en ejercicio pleno de sus derechos, enjuician, examinan, deliberan y discuten en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común que les atañen, mediante un esquema de organización y trabajo.

En este acto no sólo se reconoce a las y los niños en su día, sino que se constituye en un ejercicio de responsabilidad y toma de conciencia para los menores, promoviendo los valores y principios de la democracia, involucrándose en el ejercicio de la función pública, así como de la estructura que ha adoptado la sociedad con el fin de vivir en un clima de armonía y libertad.

Bajo este contexto, y teniendo como finalidad formar en las y los niños una conciencia cívica democrática, participativa, solidaria, de respeto, del pluralismo, de legalidad y

solidaridad, así como de fomentar y promover la participación ciudadana, el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación y el Instituto Nacional Electoral, por conducto de las juntas distritales números 8, 9 y 11 organizan este programa.

Justificación

Dicho espacio formativo representa un medio de interacción humana continua y permanente que pretende sensibilizar e inculcar a las y los niños el sentimiento de ciudadanía y el respeto por su ciudad; promoviendo la solidaridad, el ejercicio responsable de sus derechos, basado en el respeto de los demás, afianzando así los valores comunes de una sociedad participativa y democrática para mejorar su entorno social.

Se atiende por mandato estipulado en el Plan de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 500/visión 2042 donde establece en su objetivo estratégico 03 "Mejorar los Niveles de educación y desarrollo de conocimientos de las y los tapatíos"; así como en el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sobre las atribuciones de la Dirección de Educación.

Es obligación que el gobierno municipal brinde los espacios y las facilidades para que se lleven a cabo este tipo de ejercicios democráticos, que promuevan la participación Infantil y que coadyuven en la educación y formación de los futuros ciudadanos.

III. Dependencia responsable;

El programa corresponde a la Coordinación General de Construcción de Comunidad como Unidad Responsable (08) a través de la Dirección de Educación como Unidad Ejecutora del Gasto (03), quien lo realiza por medio de la Jefatura de Proyectos Especiales, en apego a las presentes Reglas de Operación.

IV. Presupuesto a ejercer;

a) Información básica

Nombre del programa:

Pequeños Guardianes de Guadalajara

Derecho social y humano:

Artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco sobre el "derecho a una educación" y el artículo 8 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco sobre "la participación, debiendo ser escuchados por las autoridades".

Alineación a instrumentos de planeación:

Eje del PND:
Eje 2. Bienestar

Objetivo del PND:

2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.

Ejes del PED:

2. Desarrollo Social

Resultados del PED:

2.2.OS. Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.

Ejes principales PMDyG

2. Guadalajara construyendo comunidad

Objetivos estratégicos PMDyG

O3. Mejorar los niveles de educación y desarrollo de conocimientos de las y los tapatíos.

Estrategia

E3.3. Impulsar la educación y formación para aprendizaje de oficios y desarrollo personal con perspectiva de derechos humanos, de igualdad de género, y participación ciudadana

Líneas de Acción

L3.6.1. Desarrollar e implementar un programa educativo, interactivo y lúdico en los espacios públicos abiertos y cerrados de formación cívica para la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto a los otros, los valores y las normas de convivencia en la comunidad, pleno respeto a los derechos humanos y perspectiva de igualdad de género.

Visión de ciudad 2024-2027

“EL PROGRAMA” se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (2015-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, fomentar la

participación activa y responsable de las infancias del municipio de Guadalajara en la toma de decisiones cívicas y sociales que impactan su entorno, a través de un espacio seguro y educativo.

EL “PROGRAMA” se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (201-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con los objetivos de fomentar el nivel de vida de las juventudes mediante iniciativas que promuevan sus expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas.

Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.

b) Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable:

Gobierno Municipal de Guadalajara

Coordinación responsable:

Coordinación General de Construcción de Comunidad.

Dirección o unidad ejecutora:

Dirección de Educación.

Dirección o unidad operativa:

Jefatura de Proyectos Especiales.

c) Información programática-presupuestal

Programa Presupuestario:

27. Oferta Educativa

Componente:

3 Premios, reconocimientos y ayudas sociales entregados

Actividad:

3.1 Gestión de premios y reconocimientos

Partida:

Recursos asignados:

\$100,000.00

Oficio de viabilidad financiera

TESO/DF/028/2025

V. Objetivos;

Objetivo general: Fomentar la participación activa y responsable de las infancias del municipio de Guadalajara en la toma de decisiones cívicas y sociales que impactan su entorno, a través de un espacio seguro y educativo.

Objetivos específicos:

- 1) Promover el ejercicio de sus derechos humanos;
- 2) Fortalecer valores como la empatía, la corresponsabilidad y la solidaridad, así como, la sensibilización sobre los problemas comunes que afectan a la comunidad.
- 3) Encaminar a las nuevas generaciones, brindándoles las herramientas necesarias para que puedan incidir en las políticas públicas locales, generando propuestas para mejorar su calidad de vida y la de sus comunidades, a través de la creación de espacios de diálogo y reflexión.
- 4) Cultivar una conciencia colectiva entre los jóvenes sobre la importancia de la participación cívica, la defensa de sus derechos y el compromiso con el bienestar común.
- 5) Promover la corresponsabilidad, inclusión y equidad, buscando que todos los niños y adolescentes, sin importar su género, contexto o situación social, tengan acceso a estas oportunidades de participación, de esta manera, se contribuye a la formación de ciudadanos comprometidos, críticos y responsables, capaces de transformar su entorno en un lugar más justo y equitativo para las generaciones presentes y futuras.
- 6) Coadyuvar a que las infancias puedan desarrollar habilidades de liderazgo, gestión pública, comunicación efectiva y resolución de conflictos, lo que les permitirá involucrarse activamente en el ejercicio de la democracia y en la construcción de una sociedad más participativa y solidaria.

VI. Problema público que atiende;

En el contexto actual del municipio de Guadalajara, uno de los problemas sociales más relevantes es la falta de espacios y oportunidades reales para que las niñas, niños y

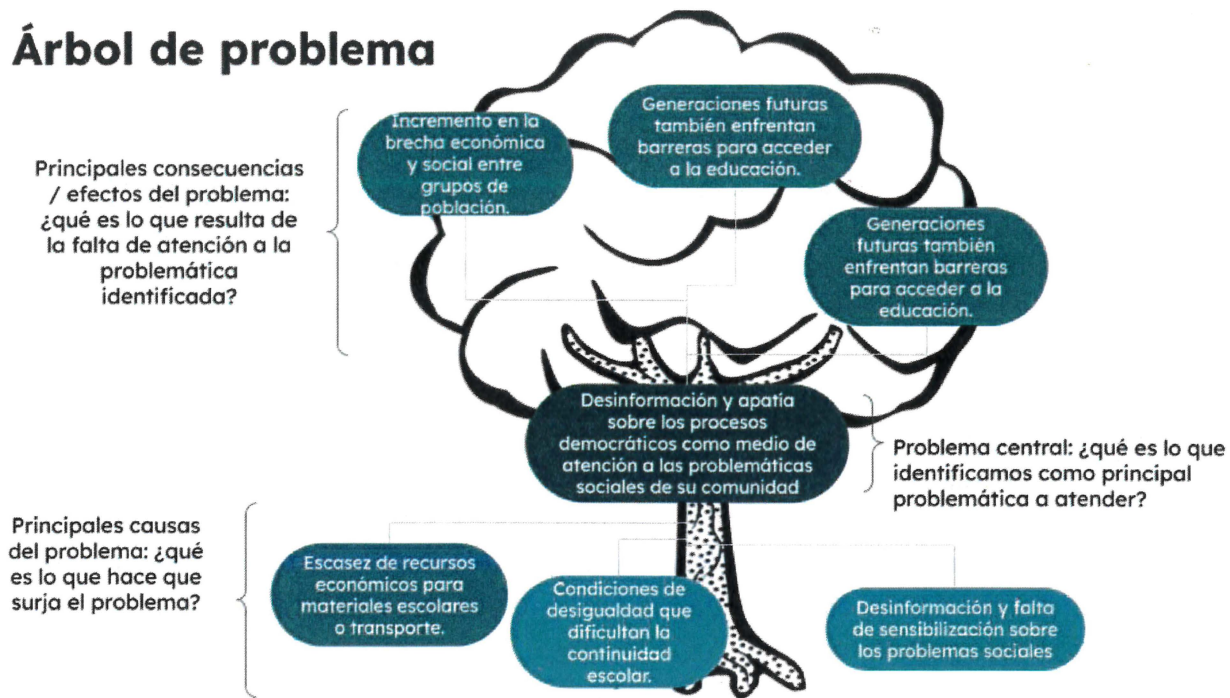
adolescentes participen activamente en la toma de decisiones sobre los asuntos que afectan a su entorno y a su comunidad. A pesar de que los derechos de los menores están reconocidos en diversas normativas nacionales e internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989) y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de México (2014), la participación Infantil en los procesos cívicos y políticos sigue siendo limitada y, en muchos casos, inexistente.

Además, el Estudio sobre Participación Infantil en Guadalajara realizado por el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), señala que, aunque los jóvenes muestran un creciente interés en participar en temas comunitarios y de justicia social, la mayoría no sabe cómo o dónde canalizar sus inquietudes. El mismo estudio identifica que, a menudo, las iniciativas infantiles carecen de estructura y no reciben el apoyo necesario por parte de las autoridades locales, lo que limita las posibilidades de generar cambios concretos en las comunidades donde viven (IMPLAN, 2022).

Por lo tanto, el problema radica en una ausencia de un marco institucional robusto que facilite la participación activa de los niños y adolescentes en la vida cívica de la ciudad, a lo que se suma una escasa sensibilización sobre la importancia de este tipo de participación. Sin una adecuada intervención, esta situación perpetúa un ciclo de exclusión social que limita las oportunidades de los jóvenes para contribuir al desarrollo de su comunidad y construir una cultura cívica que valore la corresponsabilidad, el compromiso y el respeto a los derechos humanos.

Este diagnóstico evidencia la urgente necesidad de crear espacios que proporcionen a los niños y adolescentes las herramientas y el conocimiento necesario para involucrarse activamente en los asuntos públicos, expresar sus preocupaciones y ser parte del proceso democrático. La participación Infantil no solo es un derecho, sino también una forma de fortalecer la democracia y fomentar una ciudadanía más consciente y responsable.

Árbol de problema



Teoría del cambio

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
Tablet	Análisis de texto y recopilación de información	Reconocimiento al participante y evidencia de proyecto realizado.	Fortalecer su sentido de ciudadanía activa y de corresponsabilidad social. El resultado esperado del programa se justifica como una respuesta a esta necesidad de inclusión y formación cívica. Mejora en los ambientes de la comunidad y entorno.

Teoría del Cambio del Programa "Pequeños Guardianes de Guadalajara"

Visión General

El programa tiene como objetivo principal fomentar la participación activa y responsable de niñas, niños y adolescentes en los procesos cívicos, sociales y comunitarios del municipio. Este programa busca empoderar a las nuevas generaciones a través de la educación cívica, la promoción de derechos humanos y el desarrollo de habilidades de liderazgo, propiciando un entorno donde los jóvenes se conviertan en agentes de cambio capaces de incidir positivamente en sus comunidades y en la construcción de una ciudadanía más inclusiva y solidaria.

Elementos de la Teoría del Cambio

El problema identificado radica en la falta de espacios y oportunidades formales para que niñas, niños y adolescentes participen en la toma de decisiones cívicas y comunitarias, combinada con la poca sensibilización sobre sus derechos y la corresponsabilidad social. Las actividades principales incluyen talleres de formación en derechos humanos, cultura de paz, medio ambiente, liderazgo y corresponsabilidad. También se contempla la organización de foros y sesiones participativas donde los jóvenes puedan proponer soluciones a problemáticas locales, además de la creación de un mecanismo institucional para canalizar las propuestas de los participantes hacia las autoridades competentes. Los resultados esperados son diversos. A corto plazo, se busca la adquisición de conocimientos sobre ciudadanía, derechos humanos y habilidades de liderazgo. A mediano plazo, se espera la generación de propuestas concretas para mejorar las comunidades locales y una mayor participación en actividades cívicas. A largo plazo, se pretende formar generaciones comprometidas con el bienestar común y la consolidación de una cultura de participación infantil.

Supuestos Clave

Para que la teoría del cambio sea exitosa, se parte de varios supuestos. Las niñas, niños y adolescentes están interesados en participar en temas cívicos y comunitarios. Las familias y escuelas apoyarán la participación activa de los jóvenes en el programa. Las autoridades locales y municipales estarán dispuestas a recibir y considerar las propuestas generadas. Los recursos materiales, humanos y financieros estarán disponibles para implementar las actividades del programa. Los facilitadores estarán capacitados para desarrollar las habilidades y conocimientos necesarios en los participantes.

Indicadores de Éxito

En términos de participación, se busca medir el número de niñas, niños y adolescentes inscritos y activos en las actividades del programa, así como la asistencia promedio a los talleres, foros y sesiones participativas.

En cuanto a las propuestas generadas, los indicadores incluyen la cantidad de propuestas presentadas por los jóvenes para abordar problemáticas locales y el porcentaje de propuestas adoptadas o consideradas por las autoridades municipales.

Respecto al desarrollo de habilidades, se realizarán evaluaciones pre y post del programa para medir mejoras en habilidades cívicas, liderazgo y resolución de conflictos, así como encuestas de percepción de los participantes sobre su capacidad de incidir en su comunidad.

Finalmente, en términos de impacto comunitario, se evaluará el incremento en el número de jóvenes involucrados en actividades cívicas fuera del programa y las mejoras percibidas en la participación y corresponsabilidad social en las comunidades beneficiadas.

Consideraciones Finales

La implementación del programa tiene el potencial de transformar la manera en que los niños y adolescentes reciben y ejercen su rol dentro de la sociedad. Al brindarles las herramientas y los espacios necesarios para participar activamente en los procesos de toma de decisiones, se fomenta una cultura de paz, inclusión y corresponsabilidad que no solo beneficia a los participantes directos, sino que también impacta positivamente en sus comunidades.

Es fundamental garantizar que el programa sea accesible e inclusivo para todos los sectores de la población infantil y adolescente del municipio, atendiendo de manera especial a aquellos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, el compromiso continuo de las autoridades locales, las escuelas y las familias será clave para asegurar la sostenibilidad y el éxito del programa.

Esta teoría del cambio establece un marco claro y medible para planificar, implementar y evaluar el impacto del programa, asegurando que cumpla con su propósito de formar generaciones más conscientes, críticas y comprometidas con el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa.

Este programa busca promover los derechos humanos, tales como el derecho a la libertad de opinión así como el derecho a ejercer el voto como un mecanismo de participación democrática.

Con este programa se fomenta el pensamiento crítico y reflexivo en los alumnos participantes, mediante el análisis de problemáticas y propuestas de atención a los diversos problemas sociales que se plantean como parte de la estrategia didáctica que representa este programa. Cabe mencionar que cada problemática planteada será abordada desde una visión de corresponsabilidad.

El enfoque de cuidados será una de las temáticas propuestas a desarrollar para el análisis de los cabildos Infantil y Infantil que se integren, esto con la finalidad de que conozcan la importancia que generar mejores condiciones para las personas cuidadoras y los que son cuidados también.

VII. Cobertura geográfica;

En las escuelas públicas del municipio de Guadalajara.

VIII. Población o grupo objetivo;

Población potencial: Alumnas y alumnos que se encuentran cursando el sexto grado de nivel primaria (19,085 alumnos) inscritos en el sistema educativo público ubicados en el Municipio de Guadalajara.

Población objetivo: 20 estudiantes que participarán activamente en el proceso del programa, representando diferentes colonias y zonas del municipio.

Programas potencialmente Complementarios: Se vincula directamente con el programa de la propia Dirección de Educación que es el de "Educación Cívica", mediante el cual las y los alumnos de educación básica participan y asisten a los actos cívicos organizados por el Gobierno Municipal y el Gobierno del Estado.

IX. Tipos de apoyo;

El estímulo será en especie, el cuál consiste en una tableta electrónica por regidor o regidora que tome protesta como parte del ejercicio del programa, siendo en total 20 integrantes.

X. Montos y topes máximos;

El monto máximo del estímulo en especie será de una tableta electrónica, solo para cada una y uno de los 20 estudiantes que tomarán protesta como regidores Infantiles y que serán considerados formalmente integrantes del proceso del programa.

La entrega se realizará por única ocasión y sin ninguna restricción. Dicho beneficio se entregará en el evento protocolario de la toma de protesta en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Guadalajara.

XI. Criterios de elegibilidad y requisitos;

Criterios de elegibilidad:

- 1) Ser alumna o alumno regular que se encuentre cursando el sexto grado de nivel primaria en el sistema educativo público o privado establecido en el Municipio de Guadalajara.

Requisitos:

- 1) Participar en el proceso de selección democrática de su plantel, implementado por la Dirección de Educación y el Instituto Nacional Electoral.
- 2) Desarrollo y exposición, de manera oral y escrita, de un tema con el que se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su

ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, el cual deberá ser acompañado con una propuesta de posible solución.

- **3)** La elaboración y desarrollo del tema de una problemática que les afecte en su comunidad escolar, entorno inmediato o su municipio, deberá ser entregada por escrito, con un mínimo de 3 cuartillas y un máximo de 5 cuartillas, teniendo las siguientes características:
 - a. Título.
 - b. Planteamiento del problema.
 - c. Propuesta de solución.
 - d. Entregar el acta circunstanciada debidamente llena y firmada con el nombre del representante escolar electo, acta de nacimiento, constancia de estudios, así como su escrito de tema en formato digital editable.

XII. Criterios de selección;

Las propuestas serán evaluadas, por los docentes y directivos del centro escolar de cada candidato participante, con base en los siguientes criterios:

- Relevancia del tema (20%): La problemática debe tener un impacto claro y actual en la comunidad o ciudad.
- Análisis crítico (20%): Capacidad del aspirante para profundizar en las causas y consecuencias del problema.
- Creatividad e innovación (20%): Originalidad y viabilidad de la propuesta de solución.
- Claridad y argumentación escrita (10%): Organización, ortografía y redacción del ensayo.
- Habilidades de expresión oral (10%): Claridad, seguridad y capacidad de comunicación durante la exposición.
- Impacto potencial (20%): Posibilidad de que la propuesta genere cambios positivos si se implementa.

Fase 1: Revisión documental, se revisará el cumplimiento de los requisitos generales y la calidad del ensayo escrito.

Fase 2: Presentación oral, Los aspirantes seleccionados en la primera fase expondrán su tema ante las autoridades educativas de su plantel escolar y al director de educación.

Fase 3: Deliberación, Las propuestas con mayor puntuación serán seleccionadas y se asignarán a la comisión edilicia correspondiente para su análisis.

El proceso de elección escolar considerará el desarrollo y exposición, de manera oral y escrita, de un tema con el que se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución, que en caso de resultar seleccionada se turnará a la comisión edilicia correspondiente. El proceso se describe de la siguiente manera:

1) Las autoridades escolares, las y los profesores de las escuelas primarias del municipio de Guadalajara, difundirán la convocatoria entre la comunidad estudiantil y serán los encargados de fijar un proceso de elección transparente y democrático para elegir a su representante y su respectivo suplente, el cual se desarrollará según lo establezca la convocatoria y deberán inscribirlo en la junta distrital del INE, correspondiente al domicilio del plantel educativo.

2) La Dirección de Educación y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, convocará a las y los alumnos inscritos a participar en las convenciones distritales, las cuales se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, en donde se seleccionarán a 5 alumnas y/o alumnos por junta distrital, que formarán parte del programa, así como a una alumna o alumno suplente del distrito, el cual no será beneficiario del programa, a menos que asuma la titularidad; una vez obtenidos los resultados, las y los alumnos seleccionados firmarán un acta en la que se establezca su nombre y firma como regidor(a) Infantil, así mismo, firma de un representante de la Dirección de Educación y del Instituto Nacional Electoral.

3) Las y los 20 alumnos seleccionados a participar en el programa deberán participar en la elección de los cargos a ocupar, así como la formación de las comisiones edilicias Infantiles y la capacitación para el desarrollo de la sesión de cada comisión que se conforme.

4) Las y los alumnos seleccionados deberán tomar protesta y llevar a cabo su primera sesión, estableciendo la vigencia de este programa por el periodo de un año aproximado, finalizando con la toma de protesta del siguiente proceso.

XIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios;

Derechos

- A. Recibir en tiempo y forma la constancia y/o reconocimiento otorgado por el Ayuntamiento de Guadalajara.
- B. Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del programa o cualquier persona externa al mismo.
- C. Recibir por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara una tableta electrónica como estímulo por haber participado en el programa.

Obligaciones

- A. El Integrante del programa deberá entregar por escrito su propuesta de análisis de la problemática social a atender.
- B. Asistir a la capacitación previa a la Toma de Protesta.
- C. Asistir a la Toma de Protesta.
- D. El estímulo en especie que consta de una tableta electrónica será para que la o el integrante del programa realice actividades de apoyo a su formación educativa.
- E. Participar en los eventos y programas que el Gobierno Municipal de Guadalajara determine, a través de la Dirección de Educación, a lo largo del año que tenga vigencia su función.
- F. Como resultado de la integración del programa, se entregarán a la Presidenta Municipal las propuestas de análisis de cada integrante para la generación de iniciativas en caso de que exista viabilidad.
- G. Presentar su documentación y demás requisitos que establezcan las presentes reglas de operación en tiempo y forma para poder participar en el programa.
- H. Entregar la información y/o documentación que se le requiera a fin de que la dependencia responsable pueda comprobar ante la Tesorería Municipal el gasto realizado.

XIV. Causales de baja y procedimiento de baja;

Causal de baja

- 1. No asistir a la capacitación del desarrollo de la sesión Infantil.
- 2. No asistir a la Toma de Protesta de la integración del programa.

Procedimiento de baja

- 1. La Dirección de Educación será la dependencia encargada de notificar por escrito la baja correspondiente al estudiante que generó la causal.
- 2. Un suplente, previamente seleccionado durante el proceso para la integración del programa (según se estipula en el punto XII, párrafo 7 de las presentes reglas de operación) y capacitado por la Secretaría General, tomará el lugar del estudiante que generó la causal de baja; el primero recibirá el estímulo y el segundo perderá el derecho a recibir el estímulo en especie.

XV. Instrumentación del programa;

a) Planeación:

Se llevará a cabo una convocatoria oficial para la instalación del programa, acompañada de un documento explicativo sobre objetivos, estructura y responsabilidades. Se definirán los roles y responsabilidades de cada miembro y se establecerá un plan de trabajo inicial. Además, se definirán los canales de comunicación y un proceso de evaluación periódica para medir los avances del programa.

b) Difusión:

Las autoridades escolares y docentes serán responsables de difundir la convocatoria entre la comunidad estudiantil, garantizando un proceso de elección transparente y equitativo. Se realizarán comunicados oficiales y se utilizarán plataformas digitales para garantizar una amplia difusión del proceso.

c) Recepción de solicitudes:

Las y los alumnos interesados deberán inscribirse en la junta distrital del Instituto Nacional Electoral correspondiente a su plantel. Para ello, deberán presentar un análisis de una problemática de su comunidad con una propuesta de solución, en formato oral y escrito.

d) Selección de beneficiarios:

El proceso de selección se desarrollará en cuatro etapas:

1. Elección escolar, donde cada plantel seleccionará a su representante y suplente mediante un proceso democrático.
2. Convenciones distritales, donde se seleccionarán cinco alumnos(as) por junta distrital y un suplente.
3. Elección de cargos y conformación de comisiones edilicias.
4. Instalación y toma de protesta de los integrantes del programa.

e) Producción y/o distribución de bienes o servicios:

La Dirección de Educación, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, será responsable de coordinar el proceso de elección, garantizar la transparencia y proporcionar el material necesario. Además, se gestionará la adquisición y distribución de las tabletas electrónicas otorgadas a los participantes como reconocimiento.

f) Entrega de apoyos o servicios:

Las y los regidores Infantiles recibirán una constancia de participación y una tableta electrónica el día de la instalación del programa. La entrega se realizará en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, en un evento público donde podrán asistir docentes, familiares y otros invitados.

g) Seguimiento a beneficiarios:

Los regidores Infantiles podrán ser convocados a eventos y programas organizados por el Gobierno Municipal de Guadalajara durante el año de vigencia de su función. Se establecerán indicadores de participación, aprendizaje y calidad de propuestas para evaluar el impacto del programa.

h) Comprobación o cumplimiento de resultados:

Para la comprobación del gasto, la Dirección de Educación deberá presentar documentación a la Tesorería Municipal, incluyendo solicitudes de pago, comprobantes fiscales y evidencia fotográfica. Se establecerán dos reportes para documentar los egresos y las evidencias del programa. Los resultados serán verificados mediante indicadores de participación, aprendizaje e impacto comunitario, además de encuestas a estudiantes, docentes y padres de familia.

Convocatoria a la Instalación de los Comités:

Emisión de la Convocatoria: Se realizará una convocatoria oficial dirigida a las jefas de sector y supervisoras de zona para asistir a la instalación del comité.

Contenido de la Convocatoria:

La convocatoria incluirá:

Fecha, hora y lugar de la sesión de instalación.

Propósito y objetivos generales del comité.

Estructura organizativa y funciones principales.

Responsabilidades de cada miembro.

Beneficios y compromisos asociados a la participación.

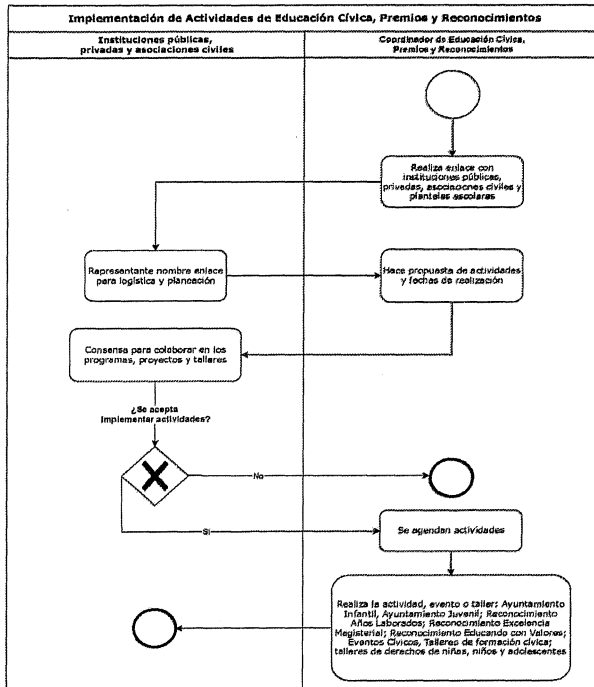
Medios de Difusión: La convocatoria se difundirá mediante oficios, correos electrónicos y reuniones informativas con las jefas de sector y supervisoras de zona.

Confirmación de Asistencia: Se establecerá un mecanismo para la confirmación de asistencia y registro de participantes.

Funciones del Comité: El comité tiene la responsabilidad de coordinar y supervisar las actividades establecidas para fortalecer la gestión educativa en las instituciones participantes. Esto implica la planificación de estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos, la asignación de tareas a los integrantes y la promoción de una cultura de colaboración entre los diferentes actores del sector educativo. Asimismo, debe garantizar que las acciones implementadas respondan a las necesidades detectadas y fomenten mejoras en los procesos educativos.

El comité se encargará de que los bienes y apoyos asignados sean utilizados de manera eficiente y equitativa en las instituciones educativas. También deberá llevar a cabo la promoción y difusión de sus actividades, generando informes y reportes de avances, así como documentando los logros alcanzados. De esta manera, se garantizará la

transparencia en la ejecución de las acciones y se fomentará la mejora continua en la gestión educativa del municipio.



XVI. Medidas de comprobación del gasto del recurso;

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación del gasto, la dependencia responsable deberá entregar la siguiente documentación a la Tesorería Municipal de Guadalajara:

- Solicitud de pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- Copia simple de las Reglas de Operación aplicables;
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor del programa;
- Verificación del C.F.D.I desde el portal del Servicio de Administración Tributaria;
- XML
- Evidencia de la recepción de las tabletas electrónicas en el almacén de la Dirección de Educación Municipal por parte del proveedor;
- Copia simple de la evidencia fotográfica de la recepción de las tabletas electrónicas en el almacén municipal;
- Relación de las y los alumnos seleccionados a integrar el programa;
- Recibo de la recepción de la tableta electrónica firmado por el padre, madre o tutor(a) de las y los alumnos participantes del programa;

Copia simple de identificación oficial vigente de la persona que haya recibido la tableta electrónica;

Evidencia fotográfica del evento y de la entrega de las tabletas electrónicas;

Identificación oficial del resguardante.

Copia simple de la carátula del estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de expedición.

Copia de la Gaceta Municipal donde se autorizan los recursos y los beneficiarios (si se aprueban por ese medio).

Las comprobaciones serán individuales, por beneficiario.

En caso de que no se haya realizado el evento en la fecha programada, la Dependencia entregará un oficio justificatorio del porqué no se ha realizado el evento y una vez realizado entregará las evidencias correspondientes.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente. Se establecerán dos reportes, con la finalidad de que antes del cierre del año fiscal se concluya el programa y se reporte los egresos del programa, como las evidencias documentales de las mismas.

XVII. Mecanismos de verificación de resultados;

Los indicadores clave de evaluación incluirán métricas de participación, como el número de beneficiarios inscritos y activos; indicadores de aprendizaje, que medirán los avances en conocimientos y habilidades; y la cantidad y calidad de las propuestas generadas por los participantes. También se incluirán indicadores de satisfacción, basados en la opinión de los participantes y sus familias, así como indicadores de impacto comunitario que reflejan la percepción de mejoras en las dinámicas sociales y cívicas de las comunidades beneficiadas.

Las evidencias fotográficas de la recepción del estímulo en especie a cada uno de las y los beneficiarios; Compendio de iniciativas presentadas y evaluación para su presentación al cabildo; Recibo de firma de recibido del estímulo especie de cada una y no de las madres, padres y/o tutores de los seleccionados para participar en la actividad.

Los indicadores de la clave de evaluación incluirán métricas de participación, como el número de beneficiarios inscritos y activos; indicadores de aprendizaje, que medirán los avances en conocimientos y habilidades; y la cantidad y calidad de las propuestas generadas por los participantes. También se incluirán indicadores de satisfacción, basados en la opinión de los participantes y sus familias, así como indicadores de impacto comunitario que reflejan la percepción de mejoras en las dinámicas sociales y cívicas de las comunidades beneficiadas.

La evaluación diagnóstica tiene como objetivo identificar las necesidades y el nivel de conocimiento de los participantes antes de iniciar los talleres. Se realizará mediante encuestas a estudiantes, docentes y padres de familia para conocer su percepción sobre el ejercicio realizado.

XVIII. Indicadores de seguimiento;

Matriz de Indicadores de Resultados o inclusión de indicadores de gestión y resultados, es por ello que en la MIR 27 oferta educativa, componente 3. Premios, reconocimientos y ayudas sociales entregados; y actividad 3.1 Gestión de Premios y reconocimientos.

RESUMEN NARRATIVO	OBJETIVOS DE RESULTADO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN
COMPONENTE 3	Premios, reconocimientos y ayudas sociales entregados	Porcentaje de premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados en el ejercicio fiscal 2025	Mide el porcentaje de premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados
ACTIVIDAD 3.1	Gestión de premios y reconocimientos	Porcentaje de personas premiadas y reconocidas en el año de acuerdo a las candidaturas dictaminadas en el ejercicio fiscal 2025	Mide el porcentaje de personas premiadas y reconocidas mediante convocatorias publicadas

XIX. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana;

El presente programa opera de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

La publicación de la convocatoria y de las presentes reglas de operación, en los artículos 8° y 19° respectivamente, la publicación de la información fundamental y su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia. En el mismo tenor se cumplirá lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se podrá consultar desde el siguiente hipervínculo:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>

Medios de difusión del programa

Páginas oficiales del gobierno
Redes sociales de las dependencias
Socialización en calle de los programas, durante las actividades comunitarias (martes comunitario, sábado de corresponsabilidad)

Quejas y denuncias

Cualquier irregularidad se recibirá la queja y/o denuncia en la Dirección de Educación en la Jefatura de Proyectos Especiales y/o a la Contraloría Ciudadana en la Unidad de Denuncias, 3336691300 ext. 8231, correo electrónico, denuncias@guadalajara.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

XX. Difusión del padrón único de beneficiarios;

Los listados de los estudiantes beneficiadas, se publicarán en los medios establecidos para la publicación de información fundamental conforme a los artículos 8° y 19° que establece la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, respectivamente.

Una vez entregado el beneficio y concluido los procesos de la Dirección, será remitida la información dentro de los primeros diez días hábiles a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

XXI. Mecanismos de participación social y ciudadana, siendo obligatoria la conformación de contralorías sociales

Se difundirá la convocatoria en los sectores educativos, con el fin de motivar la voluntad de las y los alumnos a participar en el programa.

Se constituirá un Comité de Contraloría Social, conforme a la siguiente estructura orgánica:

Presidente (Titular y Suplente).
Secretario (Titular y Suplente).

Lo anterior con la participación de representantes de las y los beneficiarios y cada una de las dependencias que tienen injerencia en el presente programa, mismas que se mencionan a continuación:

Docentes en representación de las y los jóvenes participantes en los procesos del programa.

Representantes del Instituto Nacional Electoral.

Representantes de la Dirección de Educación Municipal.

El Presidente del Comité de Contraloría Social deberá:

- I. Convocar y presidir las asambleas del comité.
- II. Solicitar al Ayuntamiento la información y documentación necesaria para el desempeño de sus funciones de vigilancia.
- III. Emitir opiniones y recomendaciones que considere pertinentes para la correcta aplicación de recursos en obras y acciones.
- IV. Presentar ante los Órganos de Control y Fiscalización Municipal las quejas y denuncias derivadas de irregularidades detectadas en la ejecución de las acciones.
- V. Informar a los beneficiarios de manera periódica, acerca de los resultados de las actividades de supervisión y vigilancia realizadas por el Comité.
- VI. Involucrar a los beneficiarios de las acciones que no formen parte del Comité, en tareas de apoyo para vigilar la realización de los trabajos.
- VII. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

El Secretario del Comité deberá:

- I. Realizar a solicitud del Presidente, la convocatoria a las Asambleas del Comité.
- II. Asistir al Presidente en las reuniones del Comité.
- III. Elaborar la documentación derivada de las actividades de supervisión realizadas por el Comité.
- IV. Registrar la votación de acuerdos tomados en Asamblea.
- V. Recabar las firmas de los integrantes del Comité.
- VI. Registrar las quejas o denuncias derivadas de irregularidades detectadas por el Comité en la ejecución de las acciones.
- VII. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

Funciones del comité:

1. Solicitar a la Instancia Ejecutora la información pública relacionada con la operación del programa.
2. Vigilar que:
 - Se difunda la información de forma completa, veraz y oportuna relacionada con la operación del programa.

Los recursos asignados en el marco del programa se destinen para lo que fueron autorizados.

El recurso no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objetivo del programa.

El programa se ejecuta en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.

Se prestará atención a las quejas y/o denuncias que se presenten.

3. Registrar en los informes, los resultados de las actividades realizadas.

4. Recibir las quejas y denuncias, y recopilar información de las mismas para presentarlas a la Instancia Ejecutora para que esta a su vez pueda dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como turnarse a las autoridades competentes para su atención correspondiente.

Anexo 1 CONVOCATORÍA

Se difundirá la convocatoria en los sectores educativos de las escuelas públicas de nivel primaria, con el fin de motivar la voluntad de las alumnas y los alumnos a participar en el programa denominado Pequeños Guardianes de Guadalajara.

El proceso de selección de los aspirantes a integrar el programa, comprenderá cuatro etapas:

Primera etapa, las autoridades escolares, las y los profesores de las escuelas primarias del municipio de Guadalajara, difundirán la convocatoria entre la comunidad estudiantil y serán los encargados de fijar un proceso de elección transparente y democrático garantizando la igualdad formal y sustantiva entre ellas y ellos en la promoción, así como la inclusión, la equidad y la paridad para elegir a su representante y su respectivo suplente, el cual se desarrollará según lo establezca la convocatoria y deberán inscribirlo en la junta distrital del INE, correspondiente al domicilio del plantel educativo.

Segunda etapa, una vez finalice el periodo de inscripción de la primera etapa, la Dirección de Educación y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, convocarán a las y los alumnos inscritos a participar en las convenciones distritales, las cuales se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, en donde se seleccionarán a 5 alumnas y/o alumnos por junta distrital, que integrarán el programa, así como una alumna o un alumno suplente del distrito el cual no será beneficiario del programa; una vez obtenidos los resultados, las alumnas y los alumnos seleccionados firmarán un acta en la que se establezca su nombre y firma como regidor(a) Infantil, así mismo, firma de un representante de la Dirección de Educación y del Instituto Nacional Electoral.

Tercera etapa, las y los 20 alumnos seleccionadas a integrar el programa deberán participar en la elección de los cargos a ocupar Regidor(a), Síndico(a), Secretario(a) General y Presidente(a) Municipal, así como la formación de las comisiones edilicias Infantiles y la capacitación para el desarrollo de la sesión de cada comisión que se conforme.

Cuarta etapa, las y los alumnos seleccionados deberán tomar protesta como integrantes del programa y llevar a cabo su primera sesión, estableciendo la vigencia de este proceso por el periodo de un año aproximado, finalizando con la toma de protesta del siguiente.

Las alumnas y los alumnos interesados en participar deben considerar que el único recurso para obtener el voto de las y los participantes en el proceso de elección escolar, es desarrollar y exponer de manera oral un tema, previamente identificado, analizado y que representa una problemática que afecte a más de un individuo.

Se difundirá la convocatoria en los sectores educativos, con el fin de motivar la voluntad de las y los alumnos a participar en el programa denominado Pequeños Guardianes de Guadalajara.

Se constituirá un Comité de Contraloría Social, conforme a la siguiente estructura orgánica:

Presidente (Titular y Suplente).

Secretario (Titular y Suplente).

Lo anterior con la participación de representantes de las y los beneficiarios y cada una de las dependencias que tienen injerencia en el presente programa, mismas que se mencionan a continuación:

Docentes en representación de las y los jóvenes participantes en los procesos del programa.

Representantes del Instituto Nacional Electoral.

Representantes de la Dirección de Educación Municipal.

El Presidente del Comité de Contraloría Social deberá:

I. Convocar y presidir las asambleas del comité.

II. Solicitar al Ayuntamiento la información y documentación necesaria para el desempeño de sus funciones de vigilancia.

III. Emitir opiniones y recomendaciones que considere pertinentes para la correcta aplicación de recursos en obras y acciones.

IV. Presentar ante los Órganos de Control y Fiscalización Municipal las quejas y denuncias derivadas de irregularidades detectadas en la ejecución de las acciones.

V. Informar a los beneficiarios de manera periódica, acerca de los resultados de las actividades de supervisión y vigilancia realizadas por el Comité.

VI. Involucrar a los beneficiarios de las acciones que no formen parte del Comité, en tareas de apoyo para vigilar la realización de los trabajos.

VII. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

El Secretario del Comité deberá:

I. Realizar a solicitud del Presidente, la convocatoria a las Asambleas del Comité.

II. Asistir al Presidente en las reuniones del Comité.

III. Elaborar la documentación derivada de las actividades de supervisión realizadas por el Comité.

IV. Registrar la votación de acuerdos tomados en Asamblea.

V. Recabar las firmas de los integrantes del Comité.

VI. Registrar las quejas o denuncias derivadas de irregularidades detectadas por el Comité en la ejecución de las acciones.

VII. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

Funciones del comité:

1. Solicitar a la Instancia Ejecutora la información pública relacionada con la operación del programa.

2. Vigilar que:

Se difunda la información de forma completa, veraz y oportuna relacionada con la operación del programa.

Los recursos asignados en el marco del programa se destinen para lo que fueron autorizados.

El recurso no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objetivo del programa.

El programa se ejecuta en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.

Se prestará atención a las quejas y/o denuncias que se presenten.

3. Registrar en los informes, los resultados de las actividades realizadas.

4. Recibir las quejas y denuncias, y recopilar información de las mismas para presentarlas a la Instancia Ejecutora para que esta a su vez pueda dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como turnarse a las autoridades competentes para su atención correspondiente.

Las propuestas serán evaluadas, por los docentes y directivos del centro escolar de cada candidato participante, con base en los siguientes criterios:

- Relevancia del tema (20%): La problemática debe tener un impacto claro y actual en la comunidad o ciudad.
- Análisis crítico (20%): Capacidad del aspirante para profundizar en las causas y consecuencias del problema.
- Creatividad e innovación (20%): Originalidad y viabilidad de la propuesta de solución.
- Claridad y argumentación escrita (10%): Organización, ortografía y redacción del ensayo.
- Habilidades de expresión oral (10%): Claridad, seguridad y capacidad de comunicación durante la exposición.
- Impacto potencial (20%): Posibilidad de que la propuesta genere cambios positivos si se implementa.
- Fase 1: Revisión documental, se revisará el cumplimiento de los requisitos generales y la calidad del ensayo escrito.
- Fase 2: Presentación oral, Los aspirantes seleccionados en la primera fase expondrán su tema ante las autoridades educativas de su plantel escolar y al director de educación.
- Fase 3: Deliberación, Las propuestas con mayor puntuación serán seleccionadas y se asignarán a la comisión edilicia correspondiente para su análisis.

Los seleccionados tendrán beneficios de la propuesta presentada, se dirigirán al cabildo actual del Ayuntamiento de Guadalajara 2025-2027 y obtendrán una tableta electrónica por su valiosa participación y esfuerzo.

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL JÓVENES GUARDIANES DE GUADALAJARA

I. Nombre del programa;

JÓVENES GUARDIANES DE GUADALAJARA

II. Marco jurídico;

La existencia del Programa responde en su marco normativo a los siguientes fundamentos jurídicos: inciso h) de la fracción 11 del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 16, y 18 de la Ley General de Educación; artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 54, 72 y 73 de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículo 2, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y Artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación, organiza el programa "Jóvenes Guardianes de Guadalajara", con el objetivo de que los adolescentes, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto, los temas de interés común, con el fin de promover y difundir los principios y valores de la democracia y los derechos humanos. Mediante la realización de este ejercicio de participación Juvenil y con apoyo del Instituto Nacional Electoral, INE, las y los participantes pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas.

En dicho Ayuntamiento, en ejercicio pleno de sus derechos, enjuician, examinan, deliberan y discuten en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común que les atañen, mediante un esquema de organización y trabajo.

En este acto no sólo se reconoce a las y los niños en su día, sino que se constituye en un ejercicio de responsabilidad y toma de conciencia para los menores, promoviendo los valores y principios de la democracia, involucrándose en el ejercicio de la función pública, así como de la estructura que ha adoptado la sociedad con el fin de vivir en un clima de armonía y libertad.

Bajo este contexto, y teniendo como finalidad formar en las y los niños una conciencia cívica democrática, participativa, solidaria, de respeto, del pluralismo, de legalidad y solidaridad, así como de fomentar y promover la participación ciudadana, el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación y el Instituto Nacional Electoral, por conducto de las juntas distritales números 8, 9 y 11 organizan el programa.

Justificación

Dicho espacio formativo representa un medio de interacción humana continua y permanente que pretende sensibilizar e inculcar a las y los niños el sentimiento de ciudadanía y el respeto por su ciudad; promoviendo la solidaridad, el ejercicio responsable de sus derechos, basado en el respeto de los demás, afianzando así los valores comunes de una sociedad participativa y democrática para mejorar su entorno social.

Se atiende por mandato estipulado en el Plan de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 500/visión 2042 donde establece en su objetivo estratégico 03 "Mejorar los Niveles de educación y desarrollo de conocimientos de las y los tapatíos"; así como en el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sobre las atribuciones de la Dirección de Educación.

Es obligación que el gobierno municipal brinde los espacios y las facilidades para que se lleven a cabo este tipo de ejercicios democráticos, que promuevan la participación Juvenil y que coadyuven en la educación y formación de los futuros ciudadanos.

III. Dependencia responsable.

El programa corresponde a la Coordinación General de Construcción de Comunidad como Unidad Responsable (08) a través de la Dirección de Educación como Unidad Ejecutora del Gasto (03), quien lo realiza por medio de la Jefatura de Proyectos Especiales, en apego a las presentes Reglas de Operación.

IV. Presupuesto a ejercer;

a) Información básica

Nombre del programa:

Jóvenes Guardianes de Guadalajara

Derecho social y humano:

Artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco sobre el "derecho a una educación" y el artículo 8 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco sobre "la participación, debiendo ser escuchados por las autoridades".

Alineación a instrumentos de planeación:

Eje del PND:

Objetivo del PND:

2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.

Ejes del PED:

2. Desarrollo Social

Resultados del PED:

2.2.OS. Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.

Ejes principales PMDyG

2. Guadalajara construyendo comunidad

Objetivos estratégicos PMDyG

O3. Mejorar los niveles de educación y desarrollo de conocimientos de las y los tapatíos.

Estrategia

E3.3. Impulsar la educación y formación para aprendizaje de oficios y desarrollo personal con perspectiva de derechos humanos, de igualdad de género, y participación ciudadana

Líneas de Acción

L3.6.1. Desarrollar e implementar un programa educativo, interactivo y lúdico en los espacios públicos abiertos y cerrados de formación cívica para la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto a los otros, los valores y las normas de convivencia en la comunidad, pleno respeto a los derechos humanos y perspectiva de igualdad de género.

Visión de ciudad 2024-2027

“EL PROGRAMA” se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (2015-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, fomentar la participación activa y responsable de las infancias del municipio de Guadalajara en la toma de decisiones cívicas y sociales que impactan su entorno, a través de un espacio seguro y educativo.

EL "PROGRAMA" se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (201-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con los objetivos de fomentar el nivel de vida de las juventudes mediante iniciativas que promuevan sus expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas.

Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.

b) Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable:

Gobierno Municipal de Guadalajara

Coordinación responsable:

Coordinación General de Construcción de Comunidad.

Dirección o unidad ejecutora:

Dirección de Educación.

Dirección o unidad operativa:

Jefatura de Proyectos Especiales.

c) Información programática-presupuestal

Programa Presupuestario:

27. Oferta Educativa

Componente:

3 Premios, reconocimientos y ayudas sociales entregados

Actividad:

3.1 Gestión de premios y reconocimientos

Partida:

4411

Recursos asignados:

\$100,000.00

Oficio de viabilidad financiera

TESO/DF/026/2025

V. Objetivos.**Objetivo general**

Fomentar la participación activa y responsable de las infancias del municipio de Guadalajara en la toma de decisiones cívicas y sociales que impactan su entorno, a través de un espacio seguro y educativo.

Objetivos específicos:

- 1) Promover el ejercicio de sus derechos humanos;
- 2) Fortalecer valores como la empatía, la corresponsabilidad y la solidaridad, así como, la sensibilización sobre los problemas comunes que afectan a la comunidad.
- 3) Encaminar a las nuevas generaciones, brindándoles las herramientas necesarias para que puedan incidir en las políticas públicas locales, generando propuestas para mejorar su calidad de vida y la de sus comunidades, a través de la creación de espacios de diálogo y reflexión.
- 4) Cultivar una conciencia colectiva entre los jóvenes sobre la importancia de la participación cívica, la defensa de sus derechos y el compromiso con el bienestar común.
- 5) Promover la corresponsabilidad, inclusión y equidad, buscando que todos los niños y adolescentes, sin importar su género, contexto o situación social, tengan acceso a estas oportunidades de participación, de esta manera, se contribuye a la formación de ciudadanos comprometidos, críticos y responsables, capaces de transformar su entorno en un lugar más justo y equitativo para las generaciones presentes y futuras.
- 6) Coadyuvar a que las infancias puedan desarrollar habilidades de liderazgo, gestión pública, comunicación efectiva y resolución de conflictos, lo que les permitirá involucrarse activamente en el ejercicio de la democracia y en la construcción de una sociedad más participativa y solidaria.

VI. Problema público que atiende.

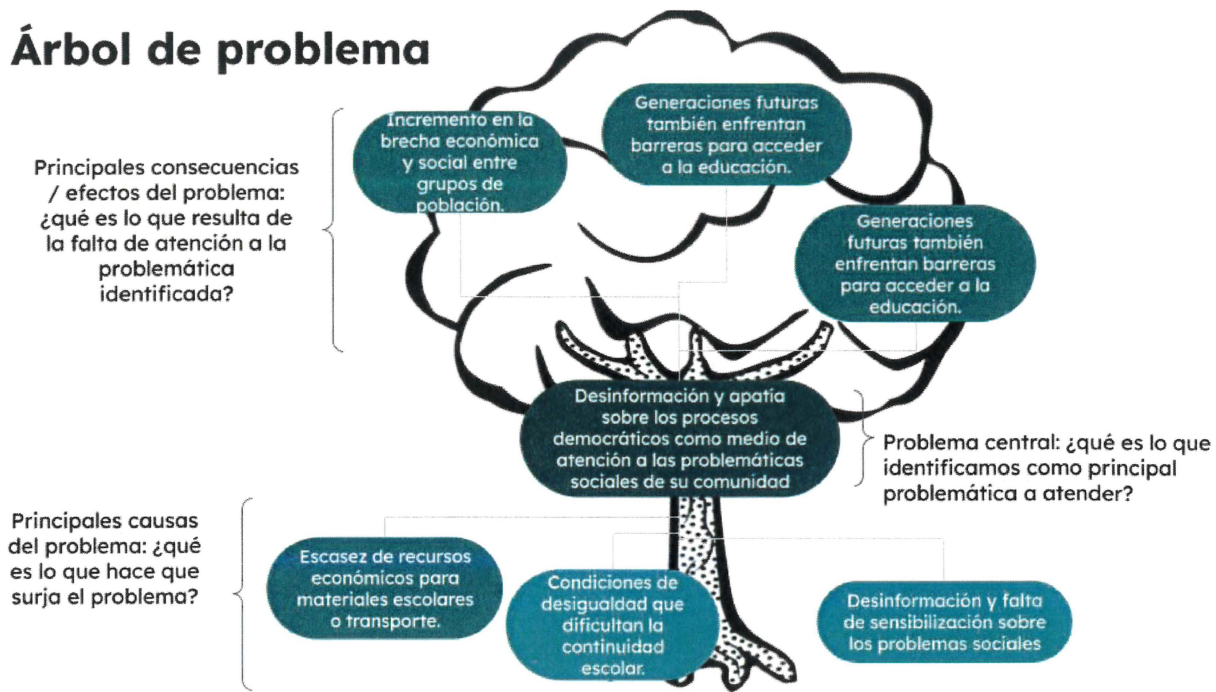
En el contexto actual del municipio de Guadalajara, uno de los problemas sociales más relevantes es la falta de espacios y oportunidades reales para que las niñas, niños y adolescentes participen activamente en la toma de decisiones sobre los asuntos que afectan a su entorno y a su comunidad. A pesar de que los derechos de los menores están reconocidos en diversas normativas nacionales e internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas(1989) y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de México (2014), la participación Juvenil en los procesos cívicos y políticos sigue siendo limitada y, en muchos casos, inexistente.

Además, el Estudio sobre Participación Juvenil en Guadalajara realizado por el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), señala que, aunque los jóvenes muestran un creciente interés en participar en temas comunitarios y de justicia social, la mayoría no sabe cómo o dónde canalizar sus inquietudes. El mismo estudio identifica que, a menudo, las iniciativas juveniles carecen de estructura y no reciben el apoyo necesario por parte de las autoridades locales, lo que limita las posibilidades de generar cambios concretos en las comunidades donde viven (IMPLAN, 2022).

Por lo tanto, el problema radica en una ausencia de un marco institucional robusto que facilite la participación activa de los niños y adolescentes en la vida cívica de la ciudad, a lo que se suma una escasa sensibilización sobre la importancia de este tipo de participación. Sin una adecuada intervención, esta situación perpetúa un ciclo de exclusión social que limita las oportunidades de los jóvenes para contribuir al desarrollo de su comunidad y construir una cultura cívica que valore la corresponsabilidad, el compromiso y el respeto a los derechos humanos.

Este diagnóstico evidencia la urgente necesidad de crear espacios como el de Jóvenes Guardianes de Guadalajara, que proporcionen a los niños y adolescentes las herramientas y el conocimiento necesario para involucrarse activamente en los asuntos públicos, expresar sus preocupaciones y ser parte del proceso democrático. La participación Juvenil no solo es un derecho, sino también una forma de fortalecer la democracia y fomentar una ciudadanía más consciente y responsable.

Árbol de problema



Teoría del cambio

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
Tablet	Análisis de texto y recopilación de información	Reconocimiento al participante y evidencia de proyecto realizado.	Fortalecer su sentido de ciudadanía activa y de corresponsabilidad social. El resultado esperado del programa se justifica como una respuesta a esta necesidad de inclusión y formación cívica. Mejora en los ambientes de la comunidad y entorno.

Teoría del Cambio del Programa "Jóvenes Guardianes de Guadalajara"

Visión General

El programa tiene como objetivo principal fomentar la participación activa y responsable de niñas, niños y adolescentes en los procesos cívicos, sociales y comunitarios del municipio. Este programa busca empoderar a las nuevas generaciones a través de la educación cívica, la promoción de derechos humanos y el desarrollo de habilidades de liderazgo, propiciando un entorno donde los jóvenes se conviertan en agentes de cambio capaces de incidir positivamente en sus comunidades y en la construcción de una ciudadanía más inclusiva y solidaria.

Elementos de la Teoría del Cambio

El problema identificado radica en la falta de espacios y oportunidades formales para que niñas, niños y adolescentes participen en la toma de decisiones cívicas y comunitarias, combinada con la poca sensibilización sobre sus derechos y la corresponsabilidad social. Las actividades principales incluyen talleres de formación en derechos humanos, cultura de paz, medio ambiente, liderazgo y corresponsabilidad. También se contempla la organización de foros y sesiones participativas donde los jóvenes puedan proponer soluciones a problemáticas locales, además de la creación de un mecanismo institucional para canalizar las propuestas de los participantes hacia las autoridades competentes. Los resultados esperados son diversos. A corto plazo, se busca la adquisición de conocimientos sobre ciudadanía, derechos humanos y habilidades de liderazgo. A mediano plazo, se espera la generación de propuestas concretas para mejorar las comunidades locales y una mayor participación en actividades cívicas. A largo plazo, se pretende formar generaciones comprometidas con el bienestar común y la consolidación de una cultura de participación juvenil.

Supuestos Clave

Para que la teoría del cambio sea exitosa, se parte de varios supuestos. Las niñas, niños y adolescentes están interesados en participar en temas cívicos y comunitarios. Las familias y escuelas apoyarán la participación activa de los jóvenes en el programa. Las autoridades locales y municipales estarán dispuestas a recibir y considerar las propuestas generadas. Los recursos materiales, humanos y financieros estarán disponibles para implementar las actividades del programa. Los facilitadores estarán capacitados para desarrollar las habilidades y conocimientos necesarios en los participantes.

Indicadores de Éxito

En términos de participación, se busca medir el número de niñas, niños y adolescentes inscritos y activos en las actividades del programa, así como la asistencia promedio a los talleres, foros y sesiones participativas.

En cuanto a las propuestas generadas, los indicadores incluyen la cantidad de propuestas presentadas por los jóvenes para abordar problemáticas locales y el porcentaje de propuestas adoptadas o consideradas por las autoridades municipales.

Respecto al desarrollo de habilidades, se realizarán evaluaciones pre y post del programa para medir mejoras en habilidades cívicas, liderazgo y resolución de conflictos, así como encuestas de percepción de los participantes sobre su capacidad de incidir en su comunidad.

Finalmente, en términos de impacto comunitario, se evaluará el incremento en el número de jóvenes involucrados en actividades cívicas fuera del programa y las mejoras percibidas en la participación y corresponsabilidad social en las comunidades beneficiadas.

Consideraciones finales

La implementación del programa tiene el potencial de transformar la manera en que los niños y adolescentes reciben y ejercen su rol dentro de la sociedad. Al brindarles las herramientas y los espacios necesarios para participar activamente en los procesos de toma de decisiones, se fomenta una cultura de paz, inclusión y corresponsabilidad que no solo beneficia a los participantes directos, sino que también impacta positivamente en sus comunidades.

Es fundamental garantizar que el programa sea accesible e inclusivo para todos los sectores de la población adolescente del municipio, atendiendo de manera especial a aquellos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, el compromiso continuo de las autoridades locales, las escuelas y las familias será clave para asegurar la sostenibilidad y el éxito del programa.

Esta teoría del cambio establece un marco claro y medible para planificar, implementar y evaluar el impacto del programa, asegurando que cumpla con su propósito de formar generaciones más conscientes, críticas y comprometidas con el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa.

Este programa busca promover los derechos humanos, tales como el derecho a la libertad de opinión así como el derecho a ejercer el voto como un mecanismo de participación democrática.

Con este programa se fomenta el pensamiento crítico y reflexivo en los alumnos participantes, mediante el análisis de problemáticas y propuestas de atención a los diversos problemas sociales que se plantean como parte de la estrategia didáctica que representa este programa. Cabe mencionar que cada problemática planteada será abordada desde una visión de corresponsabilidad.

El enfoque de cuidados será una de las temáticas propuestas a desarrollar para el análisis de los cabildos Juvenil y Juvenil que se integren, esto con la finalidad de que conozcan la importancia que generar mejores condiciones para las personas cuidadoras y los que son cuidados también.

VII. Cobertura geográfica;

En las escuelas públicas del municipio de Guadalajara.

VIII. Población o grupo objetivo;

Población potencial: Alumnas y alumnos que se encuentran cursando el tercer grado de secundaria (47,653 alumnos) inscritos en el sistema educativo público ubicados en el Municipio de Guadalajara.

Población objetivo: 20 estudiantes que participarán activamente en el proceso del programa, representando diferentes colonias y zonas del municipio.

Programas potencialmente Complementarios: Se vincula directamente con el programa de la propia Dirección de Educación que es el de “Educación Cívica”, mediante el cual las y los alumnos de educación básica participan y asisten a los actos cívicos organizados por el gobierno municipal y el gobierno del estado.

IX. Tipos de apoyo;

El estímulo será en especie, el cuál consiste en una tableta electrónica por regidor o regidora protestante del programa, que en total son 20 los integrantes.

X. Montos y topes máximos;

El monto máximo del estímulo en especie será de una tableta electrónica, solo para cada una y uno de los 20 estudiantes que tomarán protesta como regidores Juveniles y que serán considerados formalmente integrantes del programa.

La entrega se realizará por única ocasión y sin ninguna restricción. Dicho beneficio se entregará en el evento protocolario de la toma de protesta en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Guadalajara.

XI. Criterios de elegibilidad y requisitos;

Criterios de elegibilidad:

1) Ser alumna o alumno regular que se encuentre cursando el tercer grado de nivel secundaria en el sistema educativo público o privado establecido en el Municipio de Guadalajara.

Requisitos:

1) Participar en el proceso de selección democrática de su plantel, implementado por la Dirección de Educación y el Instituto Nacional Electoral,

2) Desarrollar y exposición, de manera oral y escrita, de un tema con el que se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución.

3) La elaboración y desarrollo del tema de una problemática que les afecte en su comunidad escolar, entorno inmediato o su municipio, deberá ser entregada por escrito, con un mínimo de 3 cuartillas y un máximo de 5 cuartillas, teniendo las siguientes características:

a. Título.

- b. Planteamiento del problema.
- c. Propuesta de solución.
- d. Entregar el acta circunstanciada debidamente llena y firmada con el nombre del representante escolar electo, acta de nacimiento, constancia de estudios, así como su escrito de tema en formato digital editable.

XII. Criterios de selección;

Las propuestas serán evaluadas, por los docentes y directivos del centro escolar de cada candidato participante, con base en los siguientes criterios:

- Relevancia del tema (20%): La problemática debe tener un impacto claro y actual en la comunidad o ciudad.
 - Análisis crítico (20%): Capacidad del aspirante para profundizar en las causas y consecuencias del problema.
 - Creatividad e innovación (20%): Originalidad y viabilidad de la propuesta de solución.
 - Claridad y argumentación escrita (10%): Organización, ortografía y redacción del ensayo.
 - Habilidades de expresión oral (10%): Claridad, seguridad y capacidad de comunicación durante la exposición.
 - Impacto potencial (20%): Posibilidad de que la propuesta genere cambios positivos si se implementa.
-
- Fase 1: Revisión documental, se revisará el cumplimiento de los requisitos generales y la calidad del ensayo escrito.
 - Fase 2: Presentación oral, Los aspirantes seleccionados en la primera fase expondrán su tema ante las autoridades educativas de su plantel escolar y al director de educación.
 - Fase 3: Deliberación, Las propuestas con mayor puntuación serán seleccionadas y se asignarán a la comisión edilicia correspondiente para su análisis.

El proceso de elección escolar considerará el desarrollo y exposición, de manera oral y escrita, de un tema con el que se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución, que en caso de resultar seleccionada se turnará a la comisión edilicia correspondiente. El proceso se describe de la siguiente manera:

1) Las autoridades escolares, las y los profesores de las escuelas secundarias del municipio de Guadalajara, difundirán la convocatoria entre la comunidad estudiantil y serán los encargados de fijar un proceso de elección transparente y democrático para elegir a su representante y su respectivo suplente, el cual se desarrollará según lo

establezca la convocatoria y deberán inscribirlo en la junta distrital del INE, correspondiente al domicilio del plantel educativo.

2) La Dirección de Educación y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, convocará a las y los alumnos inscritos a participar en las convenciones distritales, las cuales se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, en donde se seleccionarán a 5 alumnas y/o alumnos por junta distrital, que integrarán el programa así como a una alumna o alumno suplente del distrito, el cual no será beneficiario del programa, a menos que asuma la titularidad; una vez obtenidos los resultados, las y los alumnos seleccionados firmarán un acta en la que se establezca su nombre y firma como regidor(a) juvenil, así mismo, firma de un representante de la Dirección de Educación y del Instituto Nacional Electoral.

3) Las y los 20 alumnos seleccionados a integrar el programa deberán participar en la elección de los cargos a ocupar, así como la formación de las comisiones edilicias juveniles y la capacitación para el desarrollo de la sesión de cada comisión que se conforme.

4) Las y los alumnos seleccionados deberán tomar protesta como integrantes del Jóvenes Guardianes de Guadalajara y llevar a cabo su primera sesión, estableciendo la vigencia de este programa por el periodo de un año aproximado, finalizando con la toma de protesta del siguiente del mismo.

XIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios;

Derechos

- A. Recibir en tiempo y forma la constancia y/o reconocimiento otorgado por el Ayuntamiento de Guadalajara.
- B. Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del programa o cualquier persona externa al mismo.
- C. Recibir por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara una tableta electrónica como estímulo por haber participado en Jóvenes Guardianes de Guadalajara

Obligaciones

- A. El Integrante de Jóvenes Guardianes de Guadalajara deberá entregar por escrito su propuesta de análisis de la problemática social a atender.
- B. Asistir a la capacitación previa a la Toma de Protesta.
- C. Asistir a la Toma de Protesta.
- D. El estímulo en especie que consta de una tableta electrónica será para que la o el integrante de Jóvenes Guardianes de Guadalajara realice actividades de apoyo a su formación educativa.
- E. Participar en los eventos y programas que el Gobierno Municipal de Guadalajara determine, a través de la Dirección de Educación, a lo largo del año que tenga vigencia su función.

- F. Como resultado de la integración del programa, se entregarán a la Presidenta Municipal las propuestas de análisis de cada integrante para la generación de iniciativas en caso de que exista viabilidad.
- G. Presentar su documentación y demás requisitos que establezcan las presentes reglas de operación en tiempo y forma para poder participar en el programa.
- H. Entregar la información y/o documentación que se le requiera a fin de que la dependencia responsable pueda comprobar ante la Tesorería Municipal el gasto realizado.

XIV. Causales de baja y procedimiento de baja;

Causal de baja

1. No asistir a la capacitación del desarrollo de la sesión Juvenil.
2. No asistir a la Toma de Protesta de la integración del programa.

Procedimiento de baja

1. La Dirección de Educación será la dependencia encargada de notificar por escrito la baja correspondiente al estudiante que generó la causal.
2. Un suplente, previamente seleccionado durante el proceso para la integración de Jóvenes Guardianes de Guadalajara(según se estipula en el punto XII, párrafo 7 de las presentes reglas de operación) y capacitado por la Secretaría General, tomará el lugar del estudiante que generó la causal de baja; el primero recibirá el estímulo y el segundo perderá el derecho a recibir el estímulo en especie.

XV. Instrumentación del programa;

Convocatoria a la Instalación de los Comités

a) Planeación

Se realizará una convocatoria oficial para asistir a la instalación del comité. Esta convocatoria debe estar acompañada de un documento explicativo que detalle el objetivo, estructura y responsabilidades de los comités. Además, se establecerán claramente los roles y responsabilidades de cada miembro del comité, definiendo sus funciones y su interacción con otros actores educativos.

b) Difusión

Las autoridades escolares y los profesores serán los encargados de difundir la convocatoria entre la comunidad estudiantil. Se garantizará que el proceso de elección sea transparente y equitativo, asegurando la participación de todos los interesados en condiciones justas.

c) Recepción de solicitudes

Los estudiantes interesados en participar deberán presentar una exposición oral y escrita sobre una problemática relevante en su entorno. Posteriormente, deberán inscribirse en la junta distrital del INE correspondiente al domicilio de su plantel educativo para formalizar

su postulación.

d) Selección de beneficiarios

Se llevarán a cabo convenciones distritales en las cuales se seleccionarán cinco alumnos por junta distrital. Una vez seleccionados, se procederá a la firma de un acta de designación de los regidores juveniles. Además, se elegirán coordinadores o encargados de subcomités que serán responsables de temas específicos dentro del comité.

e) Producción y/o distribución de bienes o servicios

Se establecerán canales de comunicación oficiales que incluirán correos electrónicos, reuniones periódicas y plataformas digitales. Asimismo, se definirá un plan de trabajo inicial que aborde las prioridades inmediatas y los retos más urgentes del comité.

f) Entrega de apoyos o servicios

El programa “Jóvenes Guardianes de Guadalajara” se instalará en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Durante este evento, los regidores recibirán una constancia de participación y una tableta electrónica como reconocimiento a su labor.

g) Seguimiento a beneficiarios

Los regidores juveniles podrán ser convocados a participar en diversos eventos y programas municipales a lo largo del año. Además, se establecerá un proceso de evaluación periódica que permitirá medir el impacto y la efectividad del programa.

h) Comprobación o cumplimiento de resultados

Se recopilarán evidencias documentales sobre la entrega de apoyos a los participantes. También se llevarán a cabo encuestas dirigidas a estudiantes, docentes y padres de familia para evaluar su experiencia en el programa. Finalmente, se elaborará un compendio de iniciativas presentadas y una evaluación final para el cabildo, incluyendo un reporte detallado de egresos y evidencias documentales antes del cierre del año fiscal.

Convocatoria a la Instalación de los Comités:

Emisión de la Convocatoria: Se realizará una convocatoria oficial dirigida a las jefas de sector y supervisoras de zona para asistir a la instalación del comité.

Contenido de la Convocatoria:

La convocatoria incluirá:

Fecha, hora y lugar de la sesión de instalación.

Propósito y objetivos generales del comité.

Estructura organizativa y funciones principales.

Responsabilidades de cada miembro.

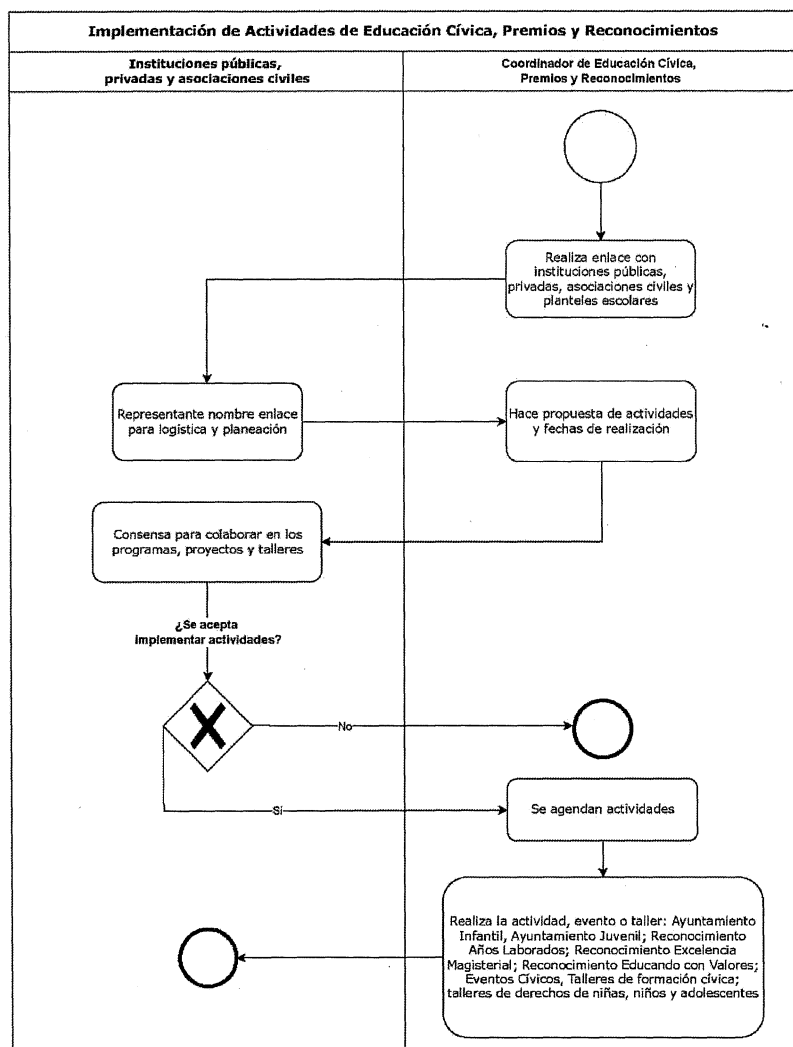
Beneficios y compromisos asociados a la participación.

Medios de Difusión: La convocatoria se difundirá mediante oficios, correos electrónicos y reuniones informativas con las jefas de sector y supervisoras de zona.

Confirmación de Asistencia: Se establecerá un mecanismo para la confirmación de asistencia y registro de participantes.

Funciones del Comité: El comité tiene la responsabilidad de coordinar y supervisar las actividades establecidas para fortalecer la gestión educativa en las instituciones participantes. Esto implica la planificación de estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos, la asignación de tareas a los integrantes y la promoción de una cultura de colaboración entre los diferentes actores del sector educativo. Asimismo, debe garantizar que las acciones implementadas respondan a las necesidades detectadas y fomenten mejoras en los procesos educativos.

El comité se encargará que los bienes y apoyos asignados sean utilizados de manera eficiente y equitativa en las instituciones educativas. También deberá llevar a cabo la promoción y difusión de sus actividades, generando informes y reportes de avances, así como documentando los logros alcanzados. De esta manera, se garantizará la transparencia en la ejecución de las acciones y se fomentará la mejora continua en la gestión educativa del municipio.



XVI. Medidas de comprobación del gasto del recurso;

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación del gasto, la dependencia responsable deberá entregar la siguiente documentación a la Tesorería Municipal de Guadalajara:

- A. Solicitud de pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- B. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- C. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- D. Copia simple de las Reglas de Operación aplicables;
- E. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor del programa;
- F. Verificación del C.F.D.I desde el portal del Servicio de Administración Tributaria;
- G. XML.
- H. Evidencia de la recepción de las tabletas electrónicas en el almacén de la Dirección de Educación Municipal por parte del proveedor;
- I. Copia simple de la evidencia fotográfica de la recepción de las tabletas electrónicas en el almacén municipal;
- J. Relación de las y los alumnos seleccionados a integrar el programa de Jóvenes Guardianes de Guadalajara;
- K. Recibo de la recepción de la tableta electrónica firmado por el padre, madre o tutor(a) de las y los alumnos participantes del programa;
- L. Copia simple de identificación oficial vigente de la persona que haya recibido la tableta electrónica;
- M. Evidencia fotográfica del evento y de la entrega de las tabletas electrónicas;
- N. Identificación oficial del resguardante.
- O. Oficio de cumplimiento de Reglas de Operación de la Dependencia.
- P. Copia simple de la carátula del estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de expedición.
- Q. Copia de la Gaceta Municipal donde se autorizan los recursos y los beneficiarios (si se aprueban por ese medio).
- R. Las comprobaciones serán individuales, por beneficiario
- S. Informe final donde se muestren las metas cumplidas

En caso de que no se haya realizado el evento en la fecha programada, la Dependencia entregará un oficio justificatorio del porqué no se ha realizado el evento y una vez realizado entregará las evidencias correspondientes.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente. Se establecerán dos reportes, con la finalidad de que antes del cierre del año fiscal se concluya el programa y se reporte los egresos del programa, como las evidencias documentales de las mismas.

XVII. Mecanismos de verificación de resultados;

Los indicadores clave de evaluación incluirán métricas de participación, como el número de beneficiarios inscritos y activos; indicadores de aprendizaje, que medirán los avances en conocimientos y habilidades; y la cantidad y calidad de las propuestas generadas por los participantes. También se incluirán indicadores de satisfacción, basados en la opinión de los participantes y sus familias, así como indicadores de impacto comunitario que reflejan la percepción de mejoras en las dinámicas sociales y cívicas de las comunidades beneficiadas.

Las evidencias fotográficas de la recepción del estímulo en especie a cada uno de las y los beneficiarios; Compendio de iniciativas presentadas y evaluación para su presentación al cabildo; Recibo de firma de recibido del estímulo especie de cada una y no de las madres, padres y/o tutores de los seleccionados para participar en la actividad.

Los indicadores de la clave de evaluación incluirán métricas de participación, como el número de beneficiarios inscritos y activos; indicadores de aprendizaje, que medirán los avances en conocimientos y habilidades; y la cantidad y calidad de las propuestas generadas por los participantes. También se incluirán indicadores de satisfacción, basados en la opinión de los participantes y sus familias, así como indicadores de impacto comunitario que reflejan la percepción de mejoras en las dinámicas sociales y cívicas de las comunidades beneficiadas.

La evaluación diagnóstica tiene como objetivo identificar las necesidades y el nivel de conocimiento de los participantes antes de iniciar los talleres. Se realizará mediante encuestas a estudiantes, docentes y padres de familia para conocer su percepción sobre el ejercicio realizado.

XVIII. Indicadores de seguimiento;

Matriz de Indicadores de Resultados o inclusión de indicadores de gestión y resultados, es por ello que en la MIR 27 oferta educativa, componente 3 premios, reconocimientos y ayudas sociales entregados; y actividad 3.1. Gestión de premios y reconocimientos.

RESUMEN NARRATIVO	OBJETIVOS DE RESULTADO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN
-------------------	------------------------	----------------------	------------

COMPONENTE 3	Premios, reconocimientos y ayudas sociales entregados	Porcentaje de premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados en el ejercicio fiscal 2025	Mide el porcentaje de premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados
ACTIVIDAD 3.1	Gestión de premios y reconocimientos	Porcentaje de personas premiadas y reconocidas en el año de acuerdo a las candidaturas dictaminadas en el ejercicio fiscal 2025	Mide el porcentaje de personas premiadas y reconocidas mediante convocatorias publicadas

XIX. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana;

El presente programa opera de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

La publicación de la convocatoria y de las presentes reglas de operación, en los artículos 8° y 19° respectivamente, la publicación de la información fundamental y su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia. En el mismo tenor se cumplirá lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se podrá consultar desde el siguiente hipervínculo:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>

Medios de difusión del programa

- Páginas oficiales del gobierno
- Redes sociales de las dependencias
- Socialización en calle de los programas, durante las actividades comunitarias (martes comunitario, sábado de corresponsabilidad)

Quejas y denuncias

Cualquier irregularidad se recibirá la queja y/o denuncia en la Dirección de Educación en la Jefatura de Proyectos Especiales y/o a la Contraloría Ciudadana en la Unidad de Denuncias, 3336691300 ext. 8231, correo electrónico, denuncias@guadalajara.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

XX. Difusión del padrón único de beneficiarios;

Los listados de los estudiantes beneficiados, se publicarán en los medios establecidos para la publicación de información fundamental conforme a los artículos 8° y 19° que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, respectivamente.

Una vez entregado el beneficio y concluido los procesos de la Dirección, será remitida la información dentro de los primeros diez días hábiles a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

XXI. Mecanismos de participación social y ciudadana, siendo obligatoria la conformación de contralorías sociales

Se difundirá la convocatoria en los sectores educativos del nivel secundaria en el grado de tercero, con el fin de motivar la voluntad de las y los alumnos a participar en el programa.

Se constituirá un Comité de Contraloría Social, conforme a la siguiente estructura orgánica:

Presidente (Titular y Suplente).
Secretario (Titular y Suplente).

Lo anterior con la participación de representantes de las y los beneficiarios y cada una de las dependencias que tienen injerencia en el presente programa, mismas que se mencionan a continuación:

1. Docentes en representación de las y los jóvenes participantes en los procesos del programa.
2. Representantes del Instituto Nacional Electoral.
3. Representantes de la Dirección de Educación Municipal.

El Presidente del Comité de Contraloría Social deberá:

- I. Convocar y presidir las asambleas del comité.
- II. Solicitar al Ayuntamiento la información y documentación necesaria para el desempeño de sus funciones de vigilancia.
- III. Emitir opiniones y recomendaciones que considere pertinentes para la correcta aplicación de recursos en obras y acciones.
- IV. Presentar ante los Órganos de Control y Fiscalización Municipal las quejas y denuncias derivadas de irregularidades detectadas en la ejecución de las acciones.
- V. Informar a los beneficiarios de manera periódica, acerca de los resultados de las actividades de supervisión y vigilancia realizadas por el Comité.
- VI. Involucrar a los beneficiarios de las acciones que no formen parte del Comité, en tareas de apoyo para vigilar la realización de los trabajos.
- VII. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

El Secretario del Comité deberá:

- I. Realizar a solicitud del Presidente, la convocatoria a las Asambleas del Comité.
- II. Asistir al Presidente en las reuniones del Comité.
- III. Elaborar la documentación derivada de las actividades de supervisión realizadas por el Comité.
- IV. Registrar la votación de acuerdos tomados en Asamblea.
- V. Recabar las firmas de los integrantes del Comité.
- VI. Registrar las quejas o denuncias derivadas de irregularidades detectadas por el Comité en la ejecución de las acciones.
- VII. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

Funciones del comité:

1. Solicitar a la Instancia Ejecutora la información pública relacionada con la operación del programa.
2. Vigilar que:
 - a) Se difunda la información de forma completa, veraz y oportuna relacionada con la operación del programa.
 - b) Los recursos asignados en el marco del programa se destinen para lo que fueron autorizados.
 - c) El recurso no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objetivo del programa.
 - d) El programa se ejecuta en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.

e) Se prestará atención a las quejas y/o denuncias que se presenten.

3. Registrar en los informes, los resultados de las actividades realizadas.

4. Recibir las quejas y denuncias, y recopilar información de las mismas para presentarlas a la Instancia Ejecutora para que esta a su vez pueda dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como turnarse a las autoridades competentes para su atención correspondiente.

Anexo 1 CONVOCATORÍA

Se difundirá la convocatoria en los sectores educativos del nivel secundaria en el tercer grado, con el fin de motivar la voluntad de las alumnas y los alumnos a participar en el programa.

El proceso de selección de los aspirantes a integrar el programa, comprenderá cuatro etapas:

Primera etapa, las autoridades escolares, las y los profesores de las escuelas secundarias del municipio de Guadalajara, difundirán la convocatoria entre la comunidad estudiantil y serán los encargados de fijar un proceso de elección transparente y democrático garantizando la igualdad formal y sustantiva entre ellas y ellos en la promoción, así como la inclusión, la equidad y la paridad para elegir a su representante y su respectivo suplente, el cual se desarrollará según lo establezca la convocatoria y deberán inscribirlo en la junta distrital del INE, correspondiente al domicilio del plantel educativo.

Segunda etapa, una vez finalice el periodo de inscripción de la primera etapa, la Dirección de Educación y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, convocarán a las y los alumnos inscritos a participar en las convenciones distritales, las cuales se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, en donde se seleccionarán a 5 alumnas y/o alumnos por junta distrital, que integrarán el programa, así como una alumna o un alumno suplente del distrito el cual no será beneficiario del programa; una vez obtenidos los resultados, las alumnas y los alumnos seleccionados firmarán un acta en la que se establezca su nombre y firma como regidor(a) Juvenil, así mismo, firma de un representante de la Dirección de Educación y del Instituto Nacional Electoral.

Tercera etapa, las y los 20 alumnos seleccionadas a integrar el programa deberán participar en la elección de los cargos a ocupar Regidor(a), Síndico(a), Secretario(a) General y Presidente(a) Municipal, así como la formación de las comisiones edilicias Juveniles y la capacitación para el desarrollo de la sesión de cada comisión que se conforme.

Cuarta etapa, las y los alumnos seleccionados deberán tomar protesta como integrantes del programa y llevar a cabo su primera sesión, estableciendo la vigencia de este programa por el periodo de un año aproximado, finalizando con la toma de protesta.

Las alumnas y los alumnos interesados en participar deben considerar que el único recurso para obtener el voto de las y los participantes en el proceso de elección escolar, es desarrollar y exponer de manera oral un tema, previamente identificado, analizado y que represente una problemática que afecte a más de un individuo.

Se difundirá la convocatoria en los sectores educativos del nivel secundaria en el grado de tercero, con el fin de motivar la voluntad de las y los alumnos a participar en el programa.

Se constituirá un Comité de Contraloría Social, conforme a la siguiente estructura orgánica:

Presidente (Titular y Suplente).
Secretario (Titular y Suplente).

Lo anterior con la participación de representantes de las y los beneficiarios y cada una de las dependencias que tienen injerencia en el presente programa, mismas que se mencionan a continuación:

1. Docentes en representación de las y los jóvenes participantes en los procesos del programa.
2. Representantes del Instituto Nacional Electoral.
3. Representantes de la Dirección de Educación Municipal.

El Presidente del Comité de Contraloría Social deberá:

- I. Convocar y presidir las asambleas del comité.
- II. Solicitar al Ayuntamiento la información y documentación necesaria para el desempeño de sus funciones de vigilancia.
- III. Emitir opiniones y recomendaciones que considere pertinentes para la correcta aplicación de recursos en obras y acciones.
- IV. Presentar ante los Órganos de Control y Fiscalización Municipal las quejas y denuncias derivadas de irregularidades detectadas en la ejecución de las acciones.
- V. Informar a los beneficiarios de manera periódica, acerca de los resultados de las actividades de supervisión y vigilancia realizadas por el Comité.
- VI. Involucrar a los beneficiarios de las acciones que no formen parte del Comité, en tareas de apoyo para vigilar la realización de los trabajos.
- VII. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

El Secretario del Comité deberá:

- I. Realizar a solicitud del Presidente, la convocatoria a las Asambleas del Comité.
- II. Asistir al Presidente en las reuniones del Comité.
- III. Elaborar la documentación derivada de las actividades de supervisión realizadas por el Comité.
- IV. Registrar la votación de acuerdos tomados en Asamblea.
- V. Recabar las firmas de los integrantes del Comité.

VI. Registrar las quejas o denuncias derivadas de irregularidades detectadas por el Comité en la ejecución de las acciones.

VII. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

Funciones del comité:

1. Solicitar a la Instancia Ejecutora la información pública relacionada con la operación del programa.

2. Vigilar que:

- f) Se difunda la información de forma completa, veraz y oportuna relacionada con la operación del programa.
- g) Los recursos asignados en el marco del programa se destinen para lo que fueron autorizados.
- h) El recurso no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objetivo del programa.
- i) El programa se ejecuta en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.
- j) Se prestará atención a las quejas y/o denuncias que se presenten.

3. Registrar en los informes, los resultados de las actividades realizadas.

4. Recibir las quejas y denuncias, y recopilar información de las mismas para presentarlas a la Instancia Ejecutora para que esta a su vez pueda dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como turnarse a las autoridades competentes para su atención correspondiente.

Las propuestas serán evaluadas, por los docentes y directivos del centro escolar de cada candidato participante, con base en los siguientes criterios:

- Relevancia del tema (20%): La problemática debe tener un impacto claro y actual en la comunidad o ciudad.
- Análisis crítico (20%): Capacidad del aspirante para profundizar en las causas y consecuencias del problema.
- Creatividad e innovación (20%): Originalidad y viabilidad de la propuesta de solución.
- Claridad y argumentación escrita (10%): Organización, ortografía y redacción del ensayo.
- Habilidades de expresión oral (10%): Claridad, seguridad y capacidad de comunicación durante la exposición.
- Impacto potencial (20%): Posibilidad de que la propuesta genere cambios positivos si se implementa.

- Fase 1: Revisión documental, se revisará el cumplimiento de los requisitos generales y la calidad del ensayo escrito.
- Fase 2: Presentación oral, Los aspirantes seleccionados en la primera fase expondrán su tema ante las autoridades educativas de su plantel escolar y al director de educación.
- Fase 3: Deliberación, Las propuestas con mayor puntuación serán seleccionadas y se asignarán a la comisión edilicia correspondiente para su análisis.

El proceso de elección escolar considerará el desarrollo y exposición, de manera oral y escrita, de un tema con el que se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución, que en caso de resultar seleccionada se turnará a la comisión edilicia correspondiente. El proceso se describe de la siguiente manera:

1) Las autoridades escolares, las y los profesores de las escuelas secundarias del municipio de Guadalajara, difundirán la convocatoria entre la comunidad estudiantil y serán los encargados de fijar un proceso de elección transparente y democrático para elegir a su representante y su respectivo suplente, el cual se desarrollará según lo establezca la convocatoria y deberán inscribirlo en la junta distrital del INE, correspondiente al domicilio del plantel educativo.

2) La Dirección de Educación y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, convocará a las y los alumnos inscritos a participar en las convenciones distritales, las cuales se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, en donde se seleccionarán a 5 alumnas y/o alumnos por junta distrital, que integrarán el programa, así como a una alumna o alumno suplente del distrito, el cual no será beneficiario del programa, a menos que asuma la titularidad; una vez obtenidos los resultados, las y los alumnos seleccionados firmarán un acta en la que se establezca su nombre y firma como regidor(a) juvenil, así mismo, firma de un representante de la Dirección de Educación y del Instituto Nacional Electoral.

3) Las y los 20 alumnos seleccionados a integrar el programa deberán participar en la elección de los cargos a ocupar, así como la formación de las comisiones edilicias juveniles y la capacitación para el desarrollo de la sesión de cada comisión que se conforme.

4) Las y los alumnos seleccionados deberán tomar protesta como integrantes del programa y llevar a cabo su primera sesión, estableciendo la vigencia del programa Jóvenes Guardianes de Guadalajara por el periodo de un año aproximado, finalizando con la toma de protesta.

Los seleccionados tendrán el beneficio de la propuesta presentada, se dirigirán al cabildo actual del Ayuntamiento de Guadalajara 2025-2027 y obtendrán una tableta electrónica por su valiosa participación y esfuerzo.

Anexo 2
Acta Circunstanciada de Elección de Representantes Escolares



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

21 MAY 2023
12:52 hrs
FOLIO 2440

Jalisco

08 Junta Distrital Ejecutiva
Guadalajara, Jalisco; a 29 de mayo de 2023
Oficio INE/08JDE/VCEyEC/0903/2023

Prof. José Guadalupe Madera Godoy
Director de Educación
Gobierno de Guadalajara
Presente.

De conformidad con la base NOVENA de la Convocatoria al Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2023; y toda vez que se realizó la Convención Distrital de Representantes Escolares correspondiente al 08 Distrito Electoral Federal en el estado de Jalisco el pasado 24 de mayo de 2023, por este medio, me permito informar a usted los nombres de las y los cinco regidores infantiles que resultaron electos y quienes formarán parte de la integración del Ayuntamiento Infantil en comento.

Nombre del Representante	Escuela/Institución	Categoría
María José Cayetano Navarrete	Escuela Urbana Núm. 78 Ninfa Benítez Barajas	Regidora Propietaria 1
Carlos Iván Valenzuela Ornelas	Colegio Luis Silva	Regidor Propietario 2
Isaac Emiliano Chávez Peña	Instituto Dante Alighieri Colinas	Regidor Propietario 3
Fernanda Ayllín Enciso Ríos	Escuela Urbana Núm. 83 Saúl Rodiles	Regidora Propietaria 4
Leonel Barrón Medina	Colegio América	Regidor Propietario 5

Cabe señalar que las y los suplentes de las y los regidores (en caso de no poder asistir algún propietario/a), fueron electas las siguientes personas: Diego Antonio Reynoso Gutiérrez, Angélica Yasmin Ibarra Gómez y Katherin Estefanía De la Torre Álvarez, quienes siguieron en orden de relación de acuerdo la puntuación de las votaciones realizadas.

Para atender cualquier duda o pregunta al respecto, puede comunicarse con el Lic. Octavio Guzmán Martínez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien estará atento en los siguientes medios de contacto: correo electrónico octavio.guzman@ine.mx o bien, en los teléfonos 33-36-16-66-10 ext. 5 o número celular 87-17-97-73-31.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Leopoldo López Martínez
Vocal Ejecutivo

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO

C.c.p. Lic. Luis Antonio Sánchez Cazola, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Junta Local Ejecutiva en Jalisco.
C.c.p. Archivo.

Calle Francisco Rojas González No. 131, Col. Ladrón de Guevara; Guadalajara, Jalisco. Tel. 33 36 16 66 10 ext. 5

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA LA CULTURA LATE

Ejercicio 2025

I. Nombre del programa

Programa La Cultura Late

II. Marco jurídico

a) Fundamentación y motivación jurídica

En 1948 nace la Declaración Universal de Derecho Humanos y en su artículo 27 reconoce el derecho de toda persona a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a disfrutar de las artes y, a compartir los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, de esta manera se establecen los principios fundamentales sobre los derechos culturales que en beneficio para los mexicanos garantiza el derecho a acceder a la cultura y participar en la creación cultural. Posteriormente en 1966 es adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNESCO) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ratificado en 1981, un tratado que refuerza el derecho a la participación cultural, asegurando el acceso y disfrute de las artes y promueve el desarrollo cultural inclusivo. Así mismo, la Convención para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales del 2005 adoptada por la UNESCO y ratificada por México en 2006 promueve la diversidad cultural, defendiendo el derecho de los pueblos a crear, producir, distribuir y disfrutar de bienes y servicios culturales. Por otra parte, la Convención sobre la Protección de la Diversidad de las Expresiones Culturales del 2005, ratificada por México en 2006, beneficia a México para promover la creación y el intercambio cultural, facilitando el acceso a los bienes culturales mexicanos en el mercado global y protegiendo a la libertad de las comunidades para crear y compartir sus expresiones culturales. Por otra parte, la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural menciona que la cultura adquiere diversas formas que se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades, como también la importancia de la creación de políticas que favorezcan la integración y la participación de todos los ciudadanos para garantizar la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz.

Finalmente la agenda 2030 representa una oportunidad para que México avance hacia un desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo. Los beneficios para el país incluyen la mejora de las condiciones sociales y económicas de sus ciudadanos, el acceso a una educación de calidad, la protección de su rico patrimonio cultural, el fomento a la igualdad de género y la sostenibilidad ambiental, así como el fortalecimiento de sus instituciones y la justicia social. Además, la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible proporciona un marco para que México pueda abordar sus desafíos más urgentes, mejorando la calidad de vida de su población y fortaleciendo su posición en el ámbito internacional.

Con fundamento los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 36, 49 y 50 fracciones X, XII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 26 y 27 de Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 11 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales fracción V; artículo 2 en sus fracciones I y II de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; artículos 233, 237 y 238 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; artículos 37 fracción II y 79 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículos 5, 8, 9, 10, 11, 11 BIS, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 BIS, 28, 33, 36, 52 BIS, 52 TER, 52 QUATER, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Social de Jalisco para el Estado de Jalisco; artículos 1, 2 y 84 BIS del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, se expide el presente documento que contiene las Reglas de Operación del Programa La Cultura Late, como instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2025.

b) Antecedentes y justificación del programa

La activación cultural de Guadalajara es una estrategia fundamental para construir una ciudad más cohesionada, solidaria y armónica. Abordar la cultura como un espacio de expresión, reflexión y encuentro, que se erige como un motor clave para promover la cultura de paz, así como para fortalecer la idea de una “ciudad que te cuida”. Este enfoque implica un compromiso profundo de corresponsabilidad, donde cada actor, tanto los ciudadanos como las instituciones, contribuyen al bienestar común mediante el respeto a la diversidad, la creación de espacios de diálogo y la promoción de valores que favorezcan la convivencia pacífica.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identifican áreas de oportunidad para el desarrollo cultural en diversas regiones, lo que subraya la necesidad de llevar a cabo intervenciones locales. En este mismo sentido, la Secretaría de Cultura de México, en sus informes periódicos, destaca la urgencia de fortalecer el sector cultural a nivel local. Una de las estrategias propuestas para lograrlo es el apoyo a creativos emergentes.

Contexto

Guadalajara, como una de las principales ciudades culturales de México, posee un potencial único para ser un referente en el ámbito cultural y artístico. Sin embargo, el ecosistema cultural local necesita ser fortalecido y diversificado, lo cual requiere la participación activa de artistas y agentes culturales del estado de Jalisco. Con los apoyos del Programa La Cultura Late, se busca ofrecer una plataforma a estos actores para desarrollar sus proyectos y proponer actividades que enriquezcan la vida cultural de la ciudad, generando un espacio en el que el arte y la cultura sean accesibles y relevantes para todos los segmentos de la población.

Ante este contexto, El Programa La Cultura Late, se crea por primera vez para impulsar el talento creativo y artístico local, mediante la asignación de apoyos a agentes culturales,

artísticos y creativos para que desarrollen propuestas innovadoras y con ello, establecer un Festival en la ciudad de Guadalajara y ser punto de encuentro para diversas expresiones.

A través del programa, se promoverán proyectos en las áreas de literatura, las artes escénicas, las artes plásticas y visuales, los medios audiovisuales, la multidisciplina, el patrimonio cultural inmaterial y el arte urbano, para que dichas propuestas contribuyan a la creación de un espacio dinámico y plural, que refleje la diversidad de voces y talentos presentes en la ciudad, al mismo tiempo que generen un impacto positivo en la vida social y cultural de Guadalajara.

Un principio fundamental es la inclusión social, por lo que los proyectos financiados podrán estar orientados a diversos sectores de la población de Guadalajara: infancias, juventudes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, personas en situación de calle y comunidades originarias. De esta forma, se contribuye a enriquecer la oferta cultural de la ciudad y a generar espacios que promuevan la integración social y el respeto a la diversidad.

En este sentido el Programa además de ser una plataforma, será también un medio para abordar temáticas claves para fomentar propuestas que trabajen agendas sociales como: cuidados, cultura de paz, derechos culturales y diversidad, promoviendo una mayor conciencia sobre la importancia de estos temas en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. una iniciativa que busca transformar el panorama cultural de Guadalajara, generando un festival continuo que se convierta en un referente de inclusión, creatividad y diversidad.

III. Dependencia responsable

a) Presentación de la autoridad competente

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección de Cultura, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas con la correcta implementación y entrega del apoyo, conforme a lo establecido en los artículos 237 y 238 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

IV. Presupuesto a ejercer

a) Información básica

Nombre del programa	La Cultura Late
Derecho social y humano	De acuerdo con el artículo 7 fracción IX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, contribuye al Derecho a la cultura.

ALINEACIÓN

Ejes del PND	Eje 2. Bienestar
Objetivos del PND	2.9. Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad

creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación.

Ejes del PED	2. Desarrollo social
Objetivos de resultado del PED	2.5. OS Consolidar una política cultural en beneficio de las y los jaliscienses, el desarrollo de las comunidades culturales, artísticas y creativas del estado para la generación de cambios sociales.
Ejes principales PMDyG	2 Guadalajara construyendo comunidad
Objetivos estratégicos PMDyG	O6 Garantizar el derecho a la cultura y fortalecer el desarrollo cultural comunitario
Estrategia	E6.1. Fomentar la diversidad y desarrollo cultural comunitario E6.2 Conservar y difundir el patrimonio cultural E6.4 Formar públicos para las artes y capacitación cultural
Líneas de Acción	L.6.1.2. Recuperar espacios públicos municipales mediante el fomento a la participación ciudadana en actividades artísticas y culturales. L.6.2.2. Remodelar, acondicionar y activar los espacios culturales del municipio para ofrecer un servicio cultural de calidad e incluyente. L.6.3.3. Fortalecer la vinculación y colaboración con la comunidad artística local y sociedad civil. L6.4.1. Promover la formación artística con enfoque en cultura de paz, derechos humanos, igualdad de género e inclusión social, en el municipio.
Visión de ciudad 2024-2027	<p>El Programa se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (2015-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con el objetivo de contribuir a la creación de espacios en los que las personas puedan proponer, organizar y participar activamente en actividades culturales y artísticas, fomentando así el fortalecimiento de la identidad colectiva y el sentido de pertenencia.</p> <p>Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.</p>

b) Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable	Gobierno Municipal de Guadalajara
Coordinación responsable	Coordinación General de Construcción de la Comunidad
Dirección o unidad ejecutora	Dirección de Cultura
Dirección o unidad operativa	Unidad de Creatividad y Talento Cultural

c) Información programática-presupuestal

Programa Presupuestario	26. Fomento a la Cultura
Componente	02 Subsidios, reconocimientos y premios otorgados
Actividad	2.2. Gestión de subsidios
Partida	4411
Recursos asignados	\$1'242,600.00
Oficio de viabilidad financiera	TESO/DF/034/2025

V. Objetivos

a) Objetivo general

Contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el impulso de proyectos innovadores que estimulen la creatividad, procesos comunitarios y actividades locales en beneficio de agentes culturales y asistentes a eventos culturales en Guadalajara.

b) Objetivos específicos

- Facilitar oportunidades para el desarrollo de proyectos de agentes culturales, artistas y creativos de la ciudad de Guadalajara.
- Contribuir al fortalecimiento de la oferta cultural de los habitantes del municipio de Guadalajara.
- Impulsar el desarrollo de un festival cultural continuo durante el ejercicio fiscal 2025 o hasta donde el presupuesto lo permita en beneficio de agentes culturales y asistentes a eventos culturales en la ciudad de Guadalajara
- Promover la inclusión y participación en proyectos culturales de diversos sectores sociales.
- Generar la visibilidad y difusión de proyectos de talentos locales.

VI. Problema público que atiende

a) Descripción del problema público o necesidad

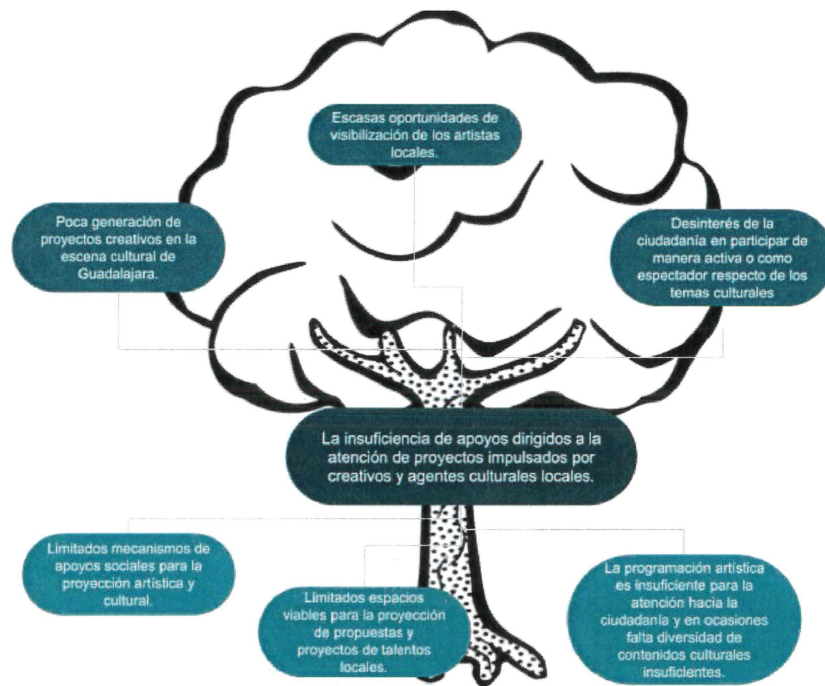
Documentos oficiales destacan la situación cultural en el país, donde se reconoce la insuficiencia de apoyos financieros y la desigualdad en la distribución de recursos. En un informe 2020 sobre la situación de la cultura en México, subraya la falta de recursos adecuados para apoyar a los creativos independientes. El Diagnóstico sobre el sector cultura de Jalisco (2020) realizado por la Secretaría de Cultura de Jalisco, revela que, a pesar de ser uno de los estados con una fuerte identidad cultural, las iniciativas culturales locales sufren debido a la falta de recursos específicos para apoyar a proyectos culturales o independientes. De la misma manera el Informe de la Cámara de Diputados a través Comisión de Cultura y Cinematografía (2018) de igual forma señala, que aunque existen algunos programas de apoyo a la cultura, la cantidad de recursos es limitada y no cubre las necesidades de los agentes culturales locales. A partir de lo anterior se identifica el problema central sobre la insuficiencia de apoyos dirigidos a la atención de proyectos impulsados por creativos y agentes culturales locales pero sobre todo que propicien al mismo tiempo un encuentro comunitario local entre las personas.

Ante este problema se obedecen a tres tipos de causas:

1. Limitados mecanismos de apoyos sociales para la proyección artística y cultural.
2. Limitados espacios viables para la proyección de propuestas y proyectos de talentos locales.
3. La programación artística es insuficiente para la atención hacia la ciudadanía y en ocasiones falta diversidad de contenidos culturales insuficientes.

Y originan tres clases de efectos.

1. Poca generación de proyectos creativos en la escena cultural de Guadalajara.
2. Escasas oportunidades de visibilización de los artistas locales derivados de las pocas opciones para el desarrollo de proyectos con contenidos que atiendan a la agenda cultural local.
3. Desinterés de la ciudadanía en participar de manera activa o como espectador respecto de los temas culturales que contribuyan a la mejora de procesos comunitarios y sociales.



b) Descripción de la lógica de intervención

Teoría del cambio

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
<ul style="list-style-type: none"> - Gestiones administrativas, jurídicas para formalizar el programa. - Publicación de las Reglas de operación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión y difusión de convocatoria. - Recepción, selección, dictaminación y notificación a beneficiarios. - Programaciones. - Trámites administrativos. - Ejecución - Comprobación 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyos económicos a proyectos de agentes locales artísticos y culturales. - Desarrollo de un Festival Cultural en la ciudad de Guadalajara 	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones para abordar temáticas sociales a través de la promoción, transmisión, promoción y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas. - Contribuye a la mejora de procesos comunitarios y sociales. - Participación activa. - Trabajo en corresponsabilidad.

VII. Cobertura geográfica

a) Alcance territorial

Tiene una cobertura dentro del territorio del Municipio de Guadalajara. La distribución territorial estará en función de los proyectos aplicables y seleccionados en las diferentes modalidades que el programa determine de acuerdo al numeral IX de las presentes reglas de operación.

VIII. Población o grupo objetivo

a) Población potencial

La población potencial son personas que en lo individual o colectivo habiten en el municipio de Guadalajara y que cuenten proyectos culturales o artísticos para desarrollarse en la ciudad de Guadalajara.

b) Población objetivo

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal correspondiente, se tiene como meta otorgar 48 apoyos distribuidos en proyectos dirigidos a la infancia que promuevan su bienestar físico y mental, fomentando la calma, la contemplación y el autocuidado, proyectos que aborden las artes circenses, proyectos que sensibilicen a los públicos sobre la diversidad sexual, la inclusión social y los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ+ mediante las manifestaciones artísticas, propuestas de talleres especializados de formación artística, fomento a la lectura y escritura y apoyos a artistas plásticos urbanos (graffiti). La meta podrá variar por los montos a los cuales sean acreedores los proyectos.

c) Programas potencialmente complementarios

Nos encontramos con diversos programas que desde el ámbito federal ofrecen apoyos para la producción escénica que en diferentes vertientes son un complemento para fortalecer la oferta cultural nacional y local, así como para promover a los artistas jaliscienses mediante sus diferentes propuestas. Tenemos el caso del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales (EFIARTES), el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) que a través de las convocatorias que emite año con año busca fomentar y estimular la creación artística en todas sus manifestaciones, algunas de ellas; Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Jóvenes Creadores, Creadores Escénicos, Apoyo a Grupos Artísticos y

Profesionales de las Artes Escénicas y México Encuentro de las Artes Escénicas. En el ámbito estatal se cuentan con programas que otorgan financiamiento a la población de Jalisco a través de la Secretaría de Cultura que promueven y estimulan el desarrollo cultural y artístico mediante acciones que alienten la creación, la formación, la difusión y el disfrute del arte y la cultura, como es el caso del Programa de Apoyo a la Creación y al Desarrollo Artístico (PECDA), el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC) y PROYECTA Producción. De la misma manera, en el sector municipal nos encontramos con el programa Puntos de Cultura y Aliados que busca fortalecer el ecosistema de la cultura comunitaria a partir de apoyos económicos a las organizaciones culturales comunitarias reconocidas como Puntos de Cultura.

IX. Tipos de apoyo

a) Tipos y modalidades de apoyo

Apoyos económicos sin retorno, entregados de manera directa a las y los beneficiarios para el desarrollo del proyecto seleccionado.

Modalidades

1. Proyectos dirigidos a la infancia que promuevan su bienestar físico y mental, fomentando la calma, la contemplación y el autocuidado. Estos proyectos pueden incluir diversas formas de expresión artística y cultural, como la literatura, las artes escénicas, las artes plásticas y visuales, los medios audiovisuales, la multidisciplina, el patrimonio cultural y el arte urbano.
2. Proyectos que, a través de las artes circenses, aborden los ámbitos social y comunitario, promoviendo el autocuidado y permitiendo que las personas desarrollen habilidades, exploren nuevas formas de expresión y fomenten comportamientos que fortalezcan la construcción de relaciones significativas.
3. Proyectos que sensibilicen a los públicos sobre la diversidad sexual, la inclusión social y los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ+ mediante las manifestaciones artísticas y culturales —como la literatura, las artes escénicas, las artes plásticas y visuales, los medios audiovisuales, la multidisciplina, el patrimonio cultural y el arte urbano—.
4. Propuestas para el desarrollo de talleres especializados de formación artística, fomento a la lectura y escritura para espacios de la Dirección de Cultura de Guadalajara u otros espacios.
5. Artistas plásticos urbanos de técnica mixta principalmente pintura en aerosol (graffiti) para intervención de muros con temas sociales que serán coordinados con la Dirección de Cultura de Guadalajara.

Los proyectos según la modalidad podrán dirigirse:

- Públicos específicos: infancias, juventudes, mujeres, personas adultas mayores y pueblos originarios.
- Grupos en riesgo de exclusión social: personas con discapacidad, migrantes, personas en situación de calle.

- Público en general. En donde participen todas las personas.

Los proyectos podrán considerarse para realizarse en cualquiera de los siguientes formatos:

- Montaje de espectáculos escénicos en espacio público al aire libre o en espacios cerrados.
- Activaciones en el espacio público, aire libre o espacios cerrados.
- Microformatos de exposiciones, espectáculos o producciones para la activación de contextos inmediatos y barriales.
- Actividades de formación, lúdicas, reflexivas y creativas (talleres, conferencias, círculos de lectura, mesas de diálogo, laboratorios).

Agendas sociales que los proyectos pueden abordar

- Bienestar en infancias
- Cultura de paz
- Desarrollo comunitario
- LGBTIQ+
- Inclusión
- Cultura ambiental y gestión de residuos
- Migración

X. Montos y topes máximos

a) Montos y cantidades de apoyo

Los montos de los apoyos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestaria y de las características de los proyectos y solicitudes registradas. El monto máximo del apoyo económico por modalidad será con base en las siguientes modalidades:

1. **Proyectos dirigidos a las infancias que fomenten su bienestar físico y mental** hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.).
2. **Proyectos que desde las artes circenses abordan los ámbitos social y comunitario** hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.).
3. **Proyectos que sensibilicen a la comunidad sobre la diversidad sexual, la inclusión social y los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ+** hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.).
4. **Propuestas para talleres especializados de formación artística, fomento a la lectura y escritura** hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.).
5. **Artistas plásticos urbanos de técnica mixta principalmente pintura en aerosol (graffiti)** hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.).

El apoyo se entregará durante el ejercicio fiscal 2025 en una sola emisión y no se podrá participar en más de una modalidad. Se podrá convocar a la participación de las modalidades en una o varias convocatorias.

XI. Criterios de elegibilidad y requisitos

a) Criterios de elegibilidad

1. Las propuestas podrán ser presentadas de manera individual o colectiva por personas mayores de 18 años, con residencia en el municipio de Guadalajara. En el caso de proyectos colectivos la residencia de los integrantes deberá ser del 50% más uno.
2. Los proyectos deberán ser desarrollados en la ciudad de Guadalajara.
3. Presentar un proyecto enmarcado en algunas de las modalidades señaladas en el numeral IX del Programa.
4. Cumplir con la entrega de la documentación mencionada en los requisitos (numeral XI, inciso b).
5. Las actividades enmarcadas dentro del proyecto deberán ser adaptables a espacios públicos abiertos y cerrados: parques, jardines, mercados, plazas, explanadas, centros culturales y barriales, foros, museos, bibliotecas, salas de lectura, unidades deportivas, escuelas, albergues, casas hogar y de descanso.
6. No podrán participar empleados de la Dirección de Cultura de Guadalajara ni miembros del comité evaluador.
7. No podrán participar en más de un proyecto.

Para artistas plásticos urbanos de técnica mixta principalmente pintura en aerosol (graffiti)

1. Personas mayores de 18 años con residencia en la ciudad de Guadalajara.
2. Contar con al menos dos años de experiencia comprobable y que esté interesada en intervenir bardas con muralismo en la ciudad de Guadalajara con temas sociales. Los espacios y contenidos se realizarán en coordinación con la Dirección de Cultura de Guadalajara.
3. Capacidad para trabajar con comunidades, promover mensajes positivos y generar impacto social a través de su arte.
4. Disposición para cumplir con plazos previos acuerdos y comunicación con la Dirección de Cultura de Guadalajara.
5. No podrán participar empleados de la Dirección de Cultura de Guadalajara ni miembros del comité evaluador.

b) Requisitos.

1. **Para proyectos dirigidos a las infancias, proyectos que desde las artes circenses y proyectos que sensibilicen a la comunidad sobre la diversidad sexual, la inclusión social y los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ+**

1.1. Entrega del proyecto de acuerdo a la siguiente información:

- **Nombre del proyecto:** Se sugiere que el título sea conciso y descriptivo.
- **Nombre de la persona responsable.**
- **En caso de proyectos colectivos, detallar el nombre del representante,** persona que firmará una carta compromiso, recibirá el recurso en caso de que el proyecto resulte beneficiado y tendrá que estar presente durante la ejecución del proyecto.
- **Datos del responsable:** Nombre, RFC, CURP, domicilio (estado, municipio, localidad, código postal, etc.), teléfono fijo, teléfono móvil, y correo electrónico del responsable.
- **Clasificación:** Especificar la modalidad en la que participan, sujetándose a las que se describen en el numeral **IX inciso a).** Sólo se podrá elegir una sola modalidad.

- **Síntesis:** Descripción breve y clara de las actividades que se pretenden realizar desarrollar en el proyecto.
- **Antecedentes:** Motivos o causas que propiciaron el surgimiento del proyecto.
- **Justificación:** Beneficio esperado en el contexto social, cultural, y geográfico, así como su contribución a contextos sociales y comunitarios de la ciudad.
- **Objetivo general:** Finalidad del proyecto expresada de forma clara, medible, y alcanzable.
- **Objetivos específicos:** Resultados puntuales que se pretenden obtener con el desarrollo del proyecto.
- **Metas:** Acciones y/o logros cuantificables que se pretenden conseguir.
- **Actividades:** Describir las acciones y cantidad que contempla el proyecto.
- **Población objetivo:** Segmento de población al que está destinado el proyecto, que serán los beneficiarios directos de las actividades, mencionando la cantidad de personas que se podrán atender con el proyecto presentado.
- **Descripción de la logística y operativa:** Enlistar las acciones y tiempos de montaje, ejecución o producción y desmontaje.
- **Perfil de los participantes en el proyecto:** Cantidad de participantes, especialidad creativa, artística, profesional o técnica de cada uno. En el caso de proyectos en colectivo.
- **Espacio requerido:** Detalle de las características del espacio físico requerido y sus dimensiones, para mejor funcionalidad del proyecto.
- **Aspectos técnicos y de mobiliario:** Descripción del equipo técnico, de mobiliario, audiovisual y de iluminación, etc., para el desarrollo eficaz de la producción y la adecuada apreciación del evento por parte de los asistentes.
- **Presupuesto desglosado:** Costeo del proyecto por concepto de gasto, detallando unidades, costo unitario, subtotal y total con impuestos, incluir consumibles materiales y servicios necesarios para la adecuada realización del proyecto. Es importante especificar si se cuenta con otras fuentes de financiamiento y en qué consiste el apoyo.

2.1. Integrar al proyecto los siguientes **documentos**.

- Autorización por escrito de quien posea legalmente los derechos de autor cuando el proyecto utilice obras que no sean de la autoría del o los solicitantes. Adjuntar identificación oficial (INE o pasaporte) de la persona que está autorizando. Sólo en caso de que aplique.

Proyectos de manera individual	Proyectos presentados de manera colectiva o por grupos.
--------------------------------	---

<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de identificación oficial vigente (INE). El domicilio marcado en la identificación deberá coincidir con el comprobante de domicilio presentado, ambos con domicilio en el municipio de Guadalajara. 2. Copia de comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad). Luz, agua o teléfono. El comprobante deberá coincidir con el domicilio que marque la INE. 3. Currículo (máximo 2 cuartillas). 4. Evidencia comprobable de los últimos dos años de trayectoria (programas de mano, flyers, carteles, invitaciones, fotografías, vídeos, ligas, reseñas o notas periodísticas), en caso de contar con ella y además de aquellos que se señalen en la convocatoria. 5. Video, fotografías o audio del proyecto (mínimo 1 min, máximo 3 min). En caso de producciones nuevas presentar ensayos o avances. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de identificación oficial vigente del responsable (INE). El domicilio marcado en la identificación deberá coincidir con el comprobante de domicilio presentado, ambos con domicilio en el municipio de Guadalajara. 2. Copia de comprobante de domicilio del responsable (no mayor a tres meses de antigüedad). Luz, agua o teléfono. El comprobante deberá coincidir con el INE. 3. Currículo del representante (máximo 1 cuartilla). 4. Currículo del grupo o colectivo (máximo 2 cuartillas) 5. Video, fotografías o audio del proyecto (mínimo 1 min, máximo 3 min). En caso de ser producción nueva presentar ensayos o avances. 6. Carta de conformidad firmada por los integrantes del grupo en donde se nombra a un representante, detallando el domicilio de residencia de cada integrante, anexando copia de identificación oficial vigente y copia de comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad: luz, agua o teléfono) de cada una de las personas. La identificación y el comprobante de domicilio deberán coincidir y con residencia en el municipio de Guadalajara. 7. Evidencia comprobable de los últimos dos años de trayectoria del grupo (programas de mano, flyers, carteles, invitaciones, fotografías, vídeos, ligas, reseñas o notas periodísticas), en caso de contar con ella y además de aquellos que se señalen en la convocatoria. 8. Video, fotografías o audio del proyecto en una memoria USB (mínimo 1 min, máximo 3 min). En caso de ser producción nueva, presentar ensayos o avances.
--	--

2. Propuestas para talleres especializados de formación artística, fomento a la lectura y escritura para espacios de la Dirección de Cultura de Guadalajara.

2.1. Entregar la propuesta para el taller especificando lo siguiente:

- Nombre de la actividad
- Descripción breve de la actividad.
- Disciplina y/o área.
- Justificación
- Objetivos de taller
- Contenidos, módulos y/o temas.
- Metas.
- Duración.
- Público objetivo: Perfil de participantes
- Requerimientos: detallar necesidades de espacio, mobiliario, tiempos, materiales.
- Presupuesto desglosado del taller especificando conceptos y montos, incluir consumibles materiales y servicios necesarios para la adecuada realización del proyecto.
- Anexar copia de identificación oficial vigente (INE) de responsable. El domicilio marcado en la identificación deberá coincidir con el comprobante de domicilio presentado, ambos con domicilio en el municipio de Guadalajara.

- Copia de comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad). Luz, agua o teléfono. El comprobante deberá coincidir con el domicilio que marque la INE.
 - En caso de propuestas de dos o más personas anexar carta firmada por las y los participantes especificando nombre completo. Anexar copia de identificación oficial y comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad: luz, agua o teléfono) de cada una de las personas.
 - Currículum (máximo 2 cuartillas). En caso de propuestas de dos o más personas adjuntar semblanza de cada uno.
- 3. Para artistas plásticos urbanos de técnica mixta principalmente pintura en aerosol (graffiti)**
- Copia de identificación oficial vigente (INE). El domicilio marcado en la identificación deberá coincidir con el comprobante de domicilio presentado, ambos con domicilio en el municipio de Guadalajara.
 - Copia de comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad). Luz, agua o teléfono. El comprobante deberá coincidir con el domicilio que marque la INE.
 - Currículo (máximo 2 cuartillas).
 - Portafolio que muestra diversidad en su estilo y proyectos previos realizados.
 - Constancias de participación propuestos similares, como murales en espacios públicos, colaboraciones comunitarias y exposiciones (al menos 3 constancias).

XII. Criterios de selección

a) Selección de beneficiarios

1. Los criterios de valoración de los proyectos y/o propuestas participantes serán los siguientes:

- Su ejecución es en la ciudad de Guadalajara.
- Experiencia de la o las personas solicitantes.
- El proyecto se enmarca en algunas de las modalidades del Programa.
- Relevancia y pertinencia: aborda las agendas sociales de manera significativa y relevante.
- Coherencia integral del proyecto y/ o propuesta: pertinencia entre objetivos y metas establecidas en el proyecto y/o propuesta.
- Creatividad e innovación: presenta actividades originales e innovadoras a retos actuales.
- Compromiso con la comunidad y entorno: Demuestra sensibilidad y responsabilidad social, comunitaria, ambiental; integra perspectiva de género, derechos humanos, cultura de paz.
- Diversidad: La propuesta contribuye a la inclusión, agenciamiento y participación de mujeres, comunidad LGBT+, personas con discapacidad, infancias.
- Congruencia presupuestal.

2. Artistas plásticos urbanos de técnica mixta principalmente pintura en aerosol (graffiti)

- Experiencia en el desarrollo de obra o similar.
- Originalidad y creatividad del trabajo que realiza.

XIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

a) Derechos

- Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del Programa y las obligaciones que se contraen con el apoyo.
- Recibir información sobre las determinaciones con relación a su proyecto.
- Recibir los recursos económicos asignados al resultar beneficiado.
- Contar con el apoyo de la Dirección de Cultura de Guadalajara y sus medios de comunicación para la difusión de las actividades derivadas del proyecto.

b) Obligaciones

- Entregar la documentación completa para su participación.
- Desarrollar el proyecto aprobado apegado al documento con el que se participó. En caso de modificaciones éstas deberán ser acordadas con la Dirección de Cultura de Guadalajara a través de la Dirección del Programa.
- Acordar con la Dirección de Cultura de Guadalajara a través de la Coordinación del Programa la planificación de las actividades derivadas del proyecto y/o propuestas (sedes, fechas y horarios).
- Suscribir con la Dirección de Cultura de Guadalajara una Carta Compromiso de los proyectos y propuestas beneficiadas en la que se detalle los compromisos adquiridos , así como la programación de actividades con sedes, fechas y horarios de las actividades que llevará a cabo.
- Otorgar a la Dirección de Cultura de Guadalajara los créditos correspondientes en todos aquellos medios de difusión en los que se publiciten las actividades derivadas del proyecto apoyado con la leyenda "Realizado con el apoyo de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara".
- En caso de que se requiera, participar en la evaluación del Programa y los resultados de su proyecto, cuando así se solicite.
- Entregar un informe de actividades reflejando los resultados de la actividad el cual deberá de contener: relación de actividades, resultados, asistencia y evidencia fotográfica Sólo para las modalidades una, dos, tres y cuatro (numeral IX).
- Reintegrar, en su caso, los recursos cuya correcta ejecución no sea acreditada, con base al párrafo anterior.
- En la modalidad de artistas plásticos urbanos de técnica mixta principalmente pintura en aerosol (graffiti) deberán participar en reuniones de trabajo que se deriven para la planeación de los espacios a intervenir.

XIV. Causales de baja y procedimientos de baja

a) Causales de baja

- Cuando se compruebe que la o las personas beneficiarias proporcionaron datos falsos.
- Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo.
- Negarse a proporcionar la información de seguimiento a la ejecución del proyecto beneficiado.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Utilizar el apoyo para actos de proselitismo.

XV. Instrumentación del programa

a) Fases y actividades del programa

1. Planeación

Elaboración y socialización de las Reglas de Operación con las instancias correspondientes, así como de la(s) convocatoria(s) que se deriven.

2. Difusión

La Dirección de Cultura de Guadalajara hará pública la Convocatoria correspondiente a través de la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/> en donde se establecerán las condiciones de tiempo, modo y lugar para recepción de expedientes de solicitud, utilizando además los canales de difusión y redes sociales oficiales.

La Dirección de Cultura de Guadalajara podrá emitir las convocatorias que estime necesarias para agotar el presupuesto asignado al Programa durante el ejercicio fiscal correspondiente, en función de su operatividad. Asimismo, podrá convocar la participación en las modalidades mencionadas en el numeral IX, ya sea en una o varias convocatorias.

3. Socialización

La Dirección de Cultura de Guadalajara podrá realizar las asesorías necesarias vía telefónica o por correo electrónico, con el fin de resolver dudas sobre la presentación de proyectos y la operación del programa.

En el caso de personas de pueblos originarios, adultos mayores, personas con discapacidad o algún tipo de limitación para la elaboración de su proyecto y/o expediente podrán solicitar acompañamiento y apoyo técnico en la elaboración del mismo al menos 10 días hábiles previos al cierre de la convocatoria.

4. Recepción de proyectos

Quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y presentar su proyecto a través de los medios que la Dirección de Cultura de Guadalajara establezca en la convocatoria o las convocatorias que se emitan.

El expediente deberá contener todos los documentos contemplados en el numeral XI de las presentes Reglas de Operación, con apego a los tiempos y formas señalados en la Convocatoria.

La recepción de expedientes se efectuará acorde a lo señalado en la Convocatoria correspondiente.

La persona o personas solicitantes recibirán un folio único de cada proyecto recibido que acredite la recepción de su solicitud o expediente.

Al enviar su expediente de solicitud, las y los aspirantes aceptan sujetarse a estas Reglas de Operación y a las normas aplicables. La recepción de expedientes de solicitud no implica

que los proyectos serán beneficiados, o que la documentación enviada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

5. Evaluación de proyectos

Una vez revisados y clasificados los expedientes de los proyectos recibidos por la Coordinación del Programa de la Dirección de Cultura del municipio de Guadalajara, pasarán a valoración de un Comité Evaluador, quien será el encargado de analizar la viabilidad de los proyectos y en su caso la elegibilidad para la recepción del beneficio señalado en el numeral X y la evaluación será conforme a los criterios de elegibilidad del numeral XII de las presentes reglas de operación.

En caso de que la documentación esté incompleta, se establecerán plazos en la convocatoria o convocatorias para la corrección o complemento de la misma.

El Comité Evaluador estará integrado por al menos un representante de la Dirección de Cultura de Guadalajara, personas con experiencia en la programación, producción, generación de contenidos de eventos culturales, artísticos festivos o encuentros; y/o de la gestión pública y cultural.

El veredicto del Comité Evaluador será inapelable. En caso de empate o casos no previstos, tendrá voto de calidad el titular de la Dirección de Cultura de Guadalajara.

No podrán formar parte del Comité Evaluador aquellas personas que participen en alguno de los proyectos registrados; tampoco quienes tengan un interés personal o profesional en alguno de las propuestas elegibles.

Son funciones del Comité Evaluador:

1. Analizar los proyectos, propuestas y/o perfiles que reciba de la Coordinación del Programa.
2. Emitir un dictamen técnico y de viabilidad atendiendo a los criterios de valoración de las presentes Reglas de Operación
3. Sugerir el monto de los apoyos económicos que han de asignarse tomando en cuenta los criterios previstos de valoración de las presentes Reglas de Operación. El Comité podrá realizar modificaciones al presupuesto establecido por los postulantes, siempre y cuando no modifique la esencia o formato del proyecto.

Todo caso que no esté contemplado en estas reglas de operación, podrá ser resuelto por la Dirección de Cultura de Guadalajara.

6. Comunicación de resultados

El dictamen que emita el Comité Evaluador en los términos del apartado anterior, será publicado en el sitio oficial de la Dirección de Cultura de Guadalajara <https://guadalajara.gob.mx/>. Las personas solicitantes, cuyos proyectos resulten seleccionados serán informados directamente vía correo electrónico a partir de la publicación del dictamen, para lo cual la Coordinación del Programa quedará facultada para dejar constancia de ello.

7. Entrega del apoyo

La entrega del apoyo se efectuará en una sola exhibición dentro del ejercicio fiscal 2025, para ello la Dirección de Cultura de Guadalajara realizará las gestiones administrativas correspondientes para que se realice la entrega, la cual estará sujeta a contar con la documentación que se menciona en los mecanismos de solicitud, entrega y comprobación de recursos, mencionados en el numeral XVI de las presentes reglas de operación.

8. Ejecución y seguimiento del proyecto

Las y los beneficiarios llevarán a cabo las acciones en los términos descritos en sus proyectos y los recursos asignados se destinarán únicamente a las acciones y/o los conceptos que se estipulen en el proyecto autorizado, salvo aquellas modificaciones solicitadas y autorizadas por la Coordinación del Programa sin detrimento o modificación del objetivo y resultados del proyecto presentado.

La Dirección de Cultura de Guadalajara se encargará de programar las sedes, espacios, fechas y horarios para la ejecución de los proyectos seleccionados durante el periodo 2025, en coordinación con las personas responsables de cada uno.

Para la comunicación y difusión, las personas de los proyectos seleccionados deberán realizar las menciones correspondientes en entrevistas o medios audiovisuales, cuando sea posible referirá la leyenda "Las actividades desarrolladas son con el apoyo de la Dirección de Cultura de Guadalajara".

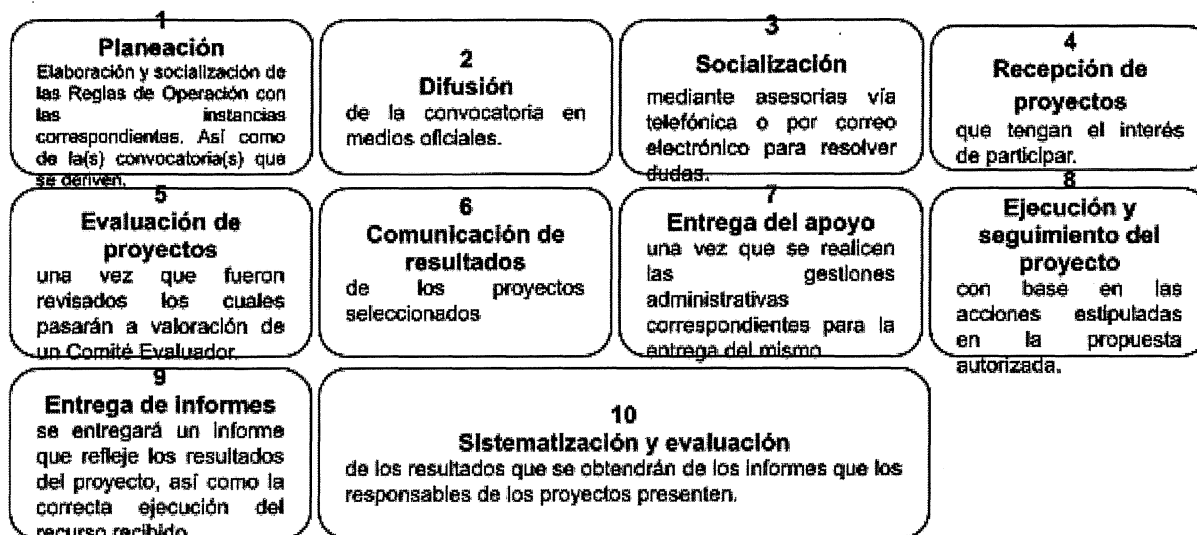
Las personas beneficiarias se obligan a proporcionar los datos que se le soliciten en el periodo que la Coordinación del Programa establezca.

9. Entrega de informes

Los responsables del proyecto entregarán un informe de actividades reflejando los resultados del proyecto, anexando las evidencias que avalen que el proyecto se realizó según lo estipulado en el proyecto aprobado. Las evidencias podrán ser memoria fotográfica, audiovisual o cualquier otra que se considere pertinente con base en los resultados y objetivos del proyecto. La Coordinación del Programa proporcionará una guía para la presentación del informe de actividades.

10. Sistematización y evaluación

Se realizará un informe de evaluación de los resultados obtenidos con base en los informes que los responsables de los proyectos presenten.



XVI. Medidas de comprobación del gasto del recurso

a) Mecanismo de solicitud, entrega y comprobación de recursos.

La auditoría, control y vigilancia del Programa estará a cargo de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el mismo, cada una de éstas, en el ámbito de su competencia y los expedientes estarán bajo custodia de la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación para pago, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de la Dirección de Cultura de Guadalajara, deberá entregar los siguientes documentos a la Tesorería Municipal de Guadalajara:

1. Solicitud de pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio.
2. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal.
3. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal.
4. Copia simple de la determinación del Comité competente de los beneficiarios del programa;
5. Copia simple del recibo de recepción a entera satisfacción del apoyo por parte del beneficiario o representante del colectivo;
6. Copia simple de identificación oficial vigente del beneficiario o representante del colectivo;
7. Copia simple o en medios magnéticos de un ejemplar del proyecto beneficiado con el apoyo;
8. Oficio de la dependencia responsable donde se constate que el beneficiario cumple con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
9. Oficio de cumplimiento de Reglas de Operación de la Dependencia.
10. Copia simple de la carátula del estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de expedición.
11. Copia de la Gaceta Municipal donde se autorizan los recursos y los beneficiarios (si se aprueban por ese medio).
12. Copia simple de las Reglas de Operación aplicables.

Las comprobaciones serán individuales, por beneficiario.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

XVII. Mecanismos de verificación de resultados

a) Mecanismos de monitoreo y seguimiento

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) serán obligatorios para la Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), que serán publicadas y actualizadas cada tres meses, en la plataforma de transparencia del gobierno municipal.

Para el caso de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) número 26 de nombre "Fomento a la Cultura" misma que a través de su componente: 02 Subsidios, Premios y Reconocimientos otorgados, Actividad: 2.2 Gestión de Subsidios, se le dará seguimiento al presente programa.

En complementariedad con los indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados, la Dirección de Cultura de Guadalajara en vinculación con la Coordinación del Programa, recabará e integrará los siguientes indicadores del programa:

- Número de proyectos apoyados.
- Número de actividades vinculadas y realizadas.
- Número de personas beneficiadas involucradas en el desarrollo del proyecto.
- Número de personas beneficiadas segmentadas por género.
- Bolsa total de apoyos económicos entregados en el ejercicio.
- Número de espacios beneficiados con el desarrollo de los proyectos.
- Cantidad de público atendido con las actividades derivadas de los proyectos segmentados por tipo de población.

Los indicadores serán formulados a partir de los datos proporcionados por las personas beneficiarias responsables de los proyectos. La información estará sistematizada para su consulta y fácil comprensión.

b) Mecanismos de evaluación

La Coordinación de Construcción de la Comunidad a través de la Dirección de Cultura de Guadalajara podrá llevar a cabo las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, para ello contará con el apoyo y coordinación de la Dirección de Planeación de acuerdo a los dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

XVIII. Indicadores de seguimiento

a) Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados.

Matriz de Indicadores de Resultados 26. "Fomento a la Cultura"			
Componente	Número de Actividad	Nombre del indicador	Definición
02 Subsidios, premios y reconocimientos otorgados	A.2.2. Gestión de Subsidios	Porcentaje de presupuesto ejercido en Subsidios en 2025	Mide el avance del presupuesto ejercido en subsidijs programado para el 2025

XIX. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

a) Medios de difusión del programa

Los resultados de las propuestas que resulten beneficiadas en el programa se publicarán en los medios electrónicos oficiales del Gobierno Municipal de Guadalajara <https://guadalajara.gob.mx/> durante el año correspondiente al ejercicio del programa. La coordinación del programa contará con los expedientes de cada uno de los proyectos beneficiarios.

b) Presentación de quejas y denuncias

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado y consultado en el portal oficial: <https://guadalajara.gob.mx/aviso-privacidad.pdf>

En caso de existir quejas del Programa, se deberá acudir a la Dirección de Cultura del Municipio de Guadalajara, ubicada en la calle Pino Suarez 254, esquina Reforma, Colonia Centro, C.P 44100, Guadalajara, Jalisco, y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en la Avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad. También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx o al teléfono 3336691300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

XX. Difusión del padrón único de beneficiarios

a) Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios

El programa deberá contar con un área responsable de integrar y actualizar la publicación de su Padrón de las personas beneficiarias. El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Coordinación del Programa.

b) Medios de difusión

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios del programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara correspondiente a la transparencia. Estas Reglas de Operación y convocatoria, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, están disponibles para su consulta en los canales institucionales de comunicación como en las redes sociales y en la página electrónica del Municipio <https://transparencia.quadalajara.qob.mx>

Lo anterior se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, señalada en el artículo 8 en su fracción VI, inciso d) *Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa.*

XXI. Mecanismos de participación social y ciudadana, siendo obligatoria la conformación de contralorías sociales.

a) Mecanismos de contraloría social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias de los proyectos a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los objetivos y acciones comprendidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos.

Para lo lograr lo anterior, la instancia normativa debe sujetarse a los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara” publicado en la publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el día 11 de mayo de 2020 disponible para su consulta en la página electrónica del municipio
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/LineamientosPromocionOperacionContraloriaSocialGuadalajara.pdf>, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social, a fin de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, responsable de operar o ejecutar dichos programas, fomenten e impulsen la participación ciudadana en la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación de los recursos públicos, asignados a los mismos.

La instancia normativa o ejecutora será la responsable de convocar a las personas beneficiarias del programa a una asamblea pública, para efecto de que entre las personas beneficiarias asistentes, de forma voluntaria y democrática, sean elegidos las y los integrantes para constituir el Comité de Contraloría Social con cargos honoríficos y sin remuneración.

La instancia normativa o ejecutiva establecerá un Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATC) en el que definirá las actividades, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución de actividades a implementar por parte de la Contraloría Social.

El Comité de Contraloría Social deberá de estar integrado, mínimo, por 3 personas. En su integración deberá de procurarse equidad entre hombres y mujeres así mismo, todos sus integrantes deberán de realizar acciones a favor del buen funcionamiento del Comité, el cual entrará en funciones a partir del momento de su constitución y concluirá al término de la generación y entrega del informe final del ejercicio en el que fueron beneficiarios del programa.

Carlos González Martínez
Director de Cultura

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA CUIDAMOS LA CULTURA

Ejercicio 2025

I. Nombre del programa

Programa Cuidamos la Cultura

II. Marco jurídico

a) Fundamentación y motivación jurídica

En 1948 nace la **Declaración Universal de Derecho Humanos** y en su artículo 27 reconoce el derecho de toda persona a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a disfrutar de las artes y, a compartir los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, de esta manera se establecen los principios fundamentales sobre los derechos culturales que en beneficio para los mexicanos garantiza el derecho a acceder a la cultura y participar en la creación cultural. Posteriormente en 1966 es adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNESCO) el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** ratificado en 1981, un tratado que refuerza el derecho a la participación cultural, asegurando el acceso y disfrute de las artes y promueve el desarrollo cultural inclusivo. Así mismo la **Convención para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales** del 2005 adoptada por la UNESCO y ratificada por México en 2006 promueve la diversidad cultural, defendiendo el derecho de los pueblos a crear, producir, distribuir y disfrutar de bienes y servicios culturales. Por otra parte, la **Convención sobre la Protección de la Diversidad de las Expresiones Culturales** del 2005, ratificada por México en 2006, beneficia a México para promover la creación y el intercambio cultural, facilitando el acceso a los bienes culturales mexicanos en el mercado global y protegiendo a la libertad de las comunidades para crear y compartir sus expresiones culturales. Finalmente, la **Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural** menciona que la cultura adquiere diversas formas que se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades, como también la importancia de la creación de políticas que favorezcan la integración y **la participación de todos los ciudadanos** para garantizar la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz.

Con fundamento en los artículos 4 y 115 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 4, 36, 49 y 50 fracciones X, XII y XXII de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**; artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 26 y 27 de Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 11 de la **Ley General de Cultura y Derechos Culturales** fracción V; artículo 2 en sus fracciones I y II de la **Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco**; artículos 233, 237 y 238 del **Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara**; artículos 37 fracción II y 79 de la **Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**; artículo 202 de la **Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco**; artículos 5, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 BIS, 28, 33, 36, 52 BIS, 52 TER, 52 QUATER, 53, 54, 55 y 56 de la **Ley de Desarrollo Social de Jalisco para el Estado de Jalisco**; artículos 1, 2 y 84 BIS del **Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara**, se

expide el presente documento que contiene las **Reglas de Operación del Programa Cuidamos la Cultura** como instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2025.

b) Antecedentes y justificación del programa

En América Latina desde hace más de una década se han implementado políticas culturales de base comunitaria, las cuales han permitido el ejercicio de los derechos culturales de las y los ciudadanos, no solo a la accesibilidad de las expresiones artísticas, sino también a la producción de sus propios procesos y proyectos culturales de manera autónoma y autogestiva, lo que conlleva un ejercicio de la ciudadanía y gobernanza cultural.

Ante este nuevo paradigma de política cultural que se construye de abajo hacia arriba, donde no es solo el gobierno en turno es quien diseña y opera los programas de cultura, es que en América Latina desde hace más de una década se han implementado políticas culturales de base comunitaria, las cuales han permitido el ejercicio de los derechos culturales de las y los ciudadanos, no solo a la accesibilidad a expresiones artísticas, sino también a la producción de sus propios procesos y proyectos culturales de manera autónoma y autogestiva, lo que conlleva un ejercicio de la ciudadanía y gobernanza cultural.

Países de América Latina han tropicalizado la experiencia de la política donde a partir de un cambio de paradigma la cultura dejó de ser vista sólo como un bien de consumo y pasó a verse como un proceso vivo (práctico y simbólico), reconociendo las experiencias y los procesos culturales que se gestan en los barrios a partir del trabajo de colectivos y organizaciones de la sociedad civil, convocándoles a cogestionar del desarrollo cultural de sus territorios y comunidades a partir de su reconocimiento como **Punto de Cultura**, y el fortalecimiento de las organizaciones a través de procesos de formación, transferencia de fondos y el **trabajo en red**, ya que la política alcanza su mayor expresión en el trabajo colaborativo donde estos puntos hacen intersección de manera nodal.

Bajo esta perspectiva, desde lo local y con el objeto de crear estrategias para el fortalecimiento de las organizaciones culturales comunitarias del municipio, en el año 2023 con un presupuesto de 350 mil pesos se crea la convocatoria de Apoyos Económicos para Puntos de Cultura y Aliados, con ello reforzar a partir de apoyos económicos a estas organizaciones nombradas como Punto de Cultura y las y los Aliados de los Puntos de Cultura, se otorgaron 15 apoyos a Puntos de Cultura y 4 apoyos a proyectos Aliados de Puntos de Cultura, siendo la primera vez que se reconoce a las organizaciones culturales, al finalizar el ejercicio se derivó la atención y participación de 8,841 personas con las actividades que conformaron los proyectos. En la emisión 2024 se continúa con el programa Puntos de Cultura y Aliados manteniendo una bolsa de 350 mil pesos y entregando 15 apoyos para el desarrollo de 169 actividades.

Para el periodo 2025 el programa se transforma a Programa Cuidamos la Cultura como un instrumento para seguir aportando recursos y alentar las expresiones culturales de las personas que de manera individual o colectiva realizan acciones culturales y artísticas para fortalecer procesos comunitarios de su ciudad, barrio, colonia y localidad, y que a su vez son actores fundamentales para preservar y enriquecer el patrimonio cultural y procesos comunitarios, todo ello a través de los Puntos de Cultura, los Proyectos en Red y los

Gestores Territoriales, en donde estos últimos desde desde la gestión cultural territorial coadyuvan a la articulación directa entre la comunidad organizada y el municipio.

Las Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones. Permiten también transparentar y rendir cuentas de los procesos de solicitud, selección, otorgamiento y cierre, de las tres modalidades que componen el programa: **Proyectos de Puntos de Cultura, Proyectos en Red y Gestores Territoriales.**

Puntos de Cultura.

Los Puntos de Cultura son organizaciones culturales comunitarias que de manera permanente desarrollan y sostienen en sus territorios y comunidades procesos culturales comunitarios, vinculados a la construcción de paz, cuidado ambiental, educación, salud y la cohesión social desde diferentes prácticas y proyectos culturales.

Algunas de estas organizaciones cuentan con un estrecho margen de reconocimiento y/o apoyo institucional, ya que la mayoría de ellas no tienen una figura legal y muchos de sus proyectos al no ser propiamente artísticos no encuentran un nicho de oportunidades en las convocatorias tradicionales para la creación y producción artística.

Sin embargo, estas organizaciones en muchas ocasiones, son una buena vía para que las y los ciudadanos puedan acceder al ejercicio pleno de sus derechos culturales, para que participen de la vida cultural de su comunidad, para reforzar su identidad y potenciar la diversidad cultural.

Proyectos en red.

Son proyectos puntuales que surgen entre los Puntos de Cultura articulados y otros agentes u organizaciones culturales estimulando y fortaleciendo el trabajo colaborativo y asociativo en red.

Estos proyectos pueden estar dirigidos a promover el intercambio de experiencias, o bien conocimientos, formación o capacitación, fortaleciendo las capacidades de los Puntos de Cultura.

Gestores Territoriales.

Son personas que desde la gestión cultural territorial coadyuvan a la generación de información para la creación del inventario de activos culturales de la ciudad de Guadalajara, conectan y promueven una articulación directa entre la comunidad organizada y el municipio, y faciliten el desarrollo de laboratorios de imaginación social.

Son actores claves para la integración de la riqueza cultural de las comunidades de la ciudad por medio del reconocimiento de las dinámicas, prácticas, procesos, saberes y particulares del ecosistema cultural, formando parte de la dinamización cultural para generar propuestas en beneficio de cada una de las comunidades territoriales que conforman la ciudad de Guadalajara. La finalidad es facilitar la gestión cultural territorial a partir de la aproximación, conocimiento y articulación de las y los actores sociales de cada comunidad, para potenciar las acciones tanto de la Dirección de Cultura de Guadalajara como de las

iniciativas comunitarias, con ello se podrán crear como resultado de la labor de los gestores territoriales: planes culturales comunitarios, laboratorios, mapeos y cartografías de actores e infraestructura, así como propuestas de acciones colectivas o en red por comunidad.

Los servicios, contenidos y actividades desarrolladas por los Puntos de Cultura, Proyectos en Red y Gestores Territoriales, producto de la convocatoria, permitirán enriquecer la vida cultural de los habitantes del municipio de Guadalajara, fortalecer la democracia cultural y la diversidad cultural.

III. Dependencia responsable

a) Presentación de la autoridad competente

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección de Cultura, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas con la correcta implementación y entrega del apoyo, conforme a lo establecido en los artículos 237 y 238 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

IV. Presupuesto a ejercer

a) Información básica

Nombre del programa	Programa Cuidamos la Cultura
Derecho social y humano	De acuerdo con el artículo 7 fracción IX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, contribuye al Derecho a la cultura.
ALINEACIÓN	
Ejes del PND	Eje 2. Bienestar
Objetivos del PND	2.9. Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación.
Ejes del PED	2. Desarrollo social
Objetivos de resultado del PED	2.5. OS Consolidar una política cultural en beneficio de las y los las personas que habitan en Guadalajara, el desarrollo de las comunidades culturales, artísticas y creativas del estado para la generación de cambios sociales.
Ejes principales PMDyG	2 Guadalajara construyendo comunidad
Objetivos estratégicos PMDyG	O6 Garantizar el derecho a la cultura y fortalecer el desarrollo cultural comunitario
Estrategia	E6.1. Fomentar la diversidad y desarrollo cultural comunitario
Líneas de acción	L6.1.1. Promover y fortalecer las culturas urbanas, barriales y comunitarias del municipio.
Visión de ciudad 2024-2027	“EL PROGRAMA” se vincula con la visión de ciudad que se

construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (201-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con el objetivo de contribuir a la creación de espacios en los que las personas puedan proponer, organizar y participar activamente en actividades culturales y artísticas, fomentando así el fortalecimiento de la identidad colectiva y el sentido de pertenencia.

Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.

b) Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable	Gobierno Municipal de Guadalajara
Coordinación responsable	Coordinación General de Construcción de la Comunidad
Dirección o unidad ejecutora	Dirección de Cultura
Dirección o unidad operativa	Unidad de Gestión del Ecosistema Cultural

c) Información programática-presupuestal

Programa Presupuestario	26. Fomento a la Cultura
Componente	02 Subsidios, reconocimientos y premios otorgados
Actividad	2.2. Gestión de subsidios
Partida	4411
Recursos asignados	\$1,050,000.00
Oficio de viabilidad financiera	TESO/DF/035/2025

V. Objetivos

a) Objetivo general

Fortalecer el ecosistema cultural con sentido de corresponsabilidad, asociatividad y transformación social de la ciudad de Guadalajara, a partir del desarrollo de procesos culturales comunitarios por organizaciones, redes o agentes culturales tapatíos.

b) Objetivos específicos

- Reconocer la importancia de las organizaciones culturales comunitarias del municipio.

- Contribuir a mejorar la situación económica, así como la valoración de las y los agentes culturales comunitarios a partir de la congestión de sus procesos culturales
- Promover el trabajo articulado e intercambio de experiencias entre agentes culturales, artistas, organizaciones culturales comunitarias, puntos de cultura y otras redes de cultura comunitaria.
- Facilitar la gestión de las y los actores sociales que habitan en barrios y colonias de la ciudad de Guadalajara a partir de la aproximación, conocimiento y articulación y con ello fortalecer acciones entre la Dirección de Cultura de Guadalajara y las iniciativas comunitarias.
- Elaborar diagnósticos y herramientas que permitan generar planes culturales comunitarios, inventarios y cartografías de actores y activos culturales y desarrollar laboratorios de imaginación social.

VI. Problema público que atiende

a) Descripción del problema público o necesidad

Documentos oficiales y académicos destacan las principales problemáticas que enfrentan organizaciones culturales comunitarias en México al tratar de promover los derechos culturales desde la sociedad civil. El informe del relator especial de la ONU de los Derechos Culturales de las Naciones Unidas (2017), en especial su informe sobre la situación de los derechos culturales en América Latina y México identifica la falta de recursos adecuados como una de las principales debilidades que enfrentan la organizaciones culturales comunitarias, lo que afecta su capacidad para promover y proteger los derechos culturales de las comunidades. Por lo que, a partir de un diagnóstico realizado por la Dirección de Cultura de Guadalajara en el año 2022, se reconocieron diversas problemáticas y debilidades en las organizaciones culturales comunitarias, que desde la sociedad civil coadyuvan a facilitar el ejercicio de los derechos culturales de las y los tapatíos, las cuales este programa busca solventar.

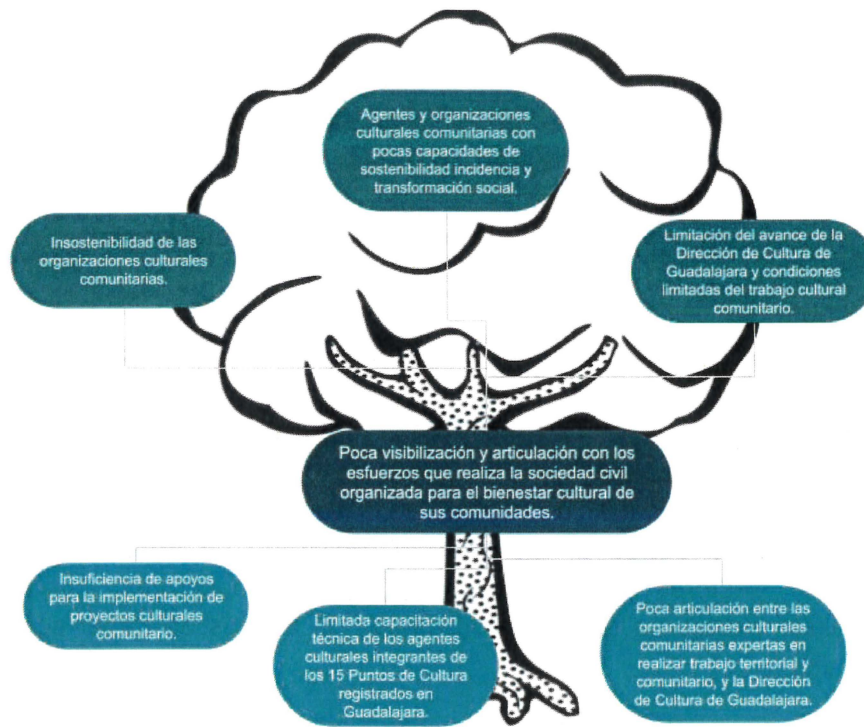
Es por ella que se identifica un problema central que corresponde a la poca visibilización y articulación con los esfuerzos que realiza la sociedad civil organizada para el bienestar cultural de sus comunidades.

Ante este problema obedecen tres tipos de causas:

1. Insuficiencia de apoyos para la implementación de proyectos culturales comunitario, diferenciada de las convocatorias existentes para artistas.
2. Limitada capacitación técnica de los agentes culturales integrantes de los 15 Puntos de Cultura registrados en Guadalajara.
3. Poca articulación entre las organizaciones culturales comunitarias expertas en realizar trabajo territorial y comunitario, y la Dirección de Cultura de Guadalajara.

Y se originan tres tipos de efectos:

1. Insostenibilidad de las organizaciones culturales comunitarias.
2. Agentes y organizaciones culturales comunitarias con pocas capacidades de sostenibilidad incidencia y transformación social.
3. Limitación del avance de la Dirección de Cultura de Guadalajara y condiciones limitadas del trabajo cultural comunitario.



b) Descripción de la lógica de intervención

Teoría del cambio

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
<ul style="list-style-type: none"> - Gestiones administrativas, jurídicas para formalizar el programa. - Publicación de las Reglas de operación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión y difusión de convocatoria. - Recepción, selección, dictaminación y notificación a proyectos seleccionados. - Trámites administrativos. - Ejecución del proyecto. - Comprobación 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyos económicos a Puntos de Cultura, Proyectos en Red y Gestores Territoriales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de proyectos artísticos comunitarios y el mapeo del ecosistema cultural en el municipio. - Contribuye a la mejora de procesos comunitarios y sociales. - Participación activa. - Trabajo en corresponsabilidad.

VII. Cobertura geográfica

a) Alcance territorial

Tiene una cobertura dentro del territorio del Municipio de Guadalajara, La distribución territorial estará en función de las propuestas aplicables y seleccionadas en las diferentes modalidades que el programa determine de acuerdo al numeral IX de las presentes reglas de operación.

VIII. Población o grupo objetivo

a) Población potencial

La población potencial del programa son personas integrantes de organizaciones registradas en el programa Puntos de Cultura pertenecientes a redes culturales comunitarias con actividades permanentes en el municipio de Guadalajara que presenten proyectos desarrollados a partir de la articulación entre al menos 3 organizaciones culturales y donde al menos esté registrado un Punto de Cultura; o personas gestoras culturales, antropólogas, productoras, comunicólogas, interesadas en realizar trabajo en territorio con menos de 5 años de haber concluido sus estudios profesionales.

b) Población objetivo

En atención a la disponibilidad presupuestal aplicable al ejercicio fiscal correspondiente se tiene como meta otorgar apoyos a 15 puntos de cultura con proyectos que de manera organizada estén conformados por organizaciones barriales, 10 proyectos en red de acciones comunitarias con actividades permanentes en el municipio de Guadalajara que presenten proyectos desarrollados a partir de la articulación entre al menos 3 organizaciones culturales y donde al menos esté registrado un Punto de Cultura y 9 gestores territoriales: gestores culturales, antropólogos, productores, comunicólogos, interesadas en realizar trabajo en territorio con menos de 5 años de haber concluido sus estudios profesionales.

c) Programas potencialmente complementarios

Nos encontramos con diversos programas que desde el ámbito federal ofertan apoyos para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos que en diferentes vertientes son un complemento para fortalecer procesos culturales y promover a los artistas jaliscienses mediante sus diferentes propuestas. Tenemos el caso del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) y el Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales; de Artes Visuales; Danza; Música en los Campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz, EFIARTE. En el ámbito estatal se cuentan con programas que otorgan financiamiento a todo el estado de Jalisco a través de la Secretaría de Cultura: PECDA, PACMyC, PROYECTA Producción, PROYECTA traslados.

IX. Tipos de apoyo

a) Tipos y modalidades de apoyo

Apoyos económicos sin retorno, entregados de manera directa a las y los beneficiarios para el desarrollo de la propuesta seleccionada.

Los proyectos que se presenten pueden tener como objetivo los enunciados en algunas de las siguientes **modalidades**:

1. Proyectos de Puntos de Cultura.

1.1. Proyectos emergentes. Proyectos específicos a implementar por el Punto de Cultura con una temporalidad predeterminada ya sea en una o varias acciones (festivales, equipamiento, mejoras a la infraestructura cultural comunitaria)

1.2. Procesos culturales. Apoyo a proyectos realizados por el Punto de Cultura de manera cíclica o permanente (talleres permanentes, cursos de veranos, fiestas patronales, festividades tradicionales y/o milpa.

2. Proyectos en Red.

2.1. Articulación. Proyectos desarrollados a partir de la articulación y asociatividad que promuevan el encuentro e intercambio de experiencias.

2.2. Co-creación. Proyectos desarrollados a partir de la articulación y asociatividad con el objetivo de desarrollar proyectos de co-creación con artistas profesionales.

2.3. Formación. Proyectos desarrollados a partir de la articulación y asociatividad para la formación y desarrollo de capacidades de las organizaciones y redes.

3. Gestores Territoriales. Apoyo en diversas actividades de gestión cultural territorial para la elaboración del inventario y cartografía del ecosistema cultural de Guadalajara y la ejecución de los Laboratorios.

X. Montos y topes máximos

a) Montos y cantidades de apoyo

Los montos de los apoyos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestaria y de las características de los proyectos y solicitudes registradas. El monto máximo del apoyo económico por modalidad será con base en las siguientes modalidades:

1. **Proyectos de Puntos de Cultura** de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.).
2. **Proyectos en red** de hasta \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.).
3. **Gestores territoriales** de hasta \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.).

El apoyo se entregará durante el ejercicio fiscal 2025 en una sola emisión y no se podrá participar en más de una modalidad. Se podrá convocar a la participación de las modalidades en una o varias convocatorias.

XI. Criterios de elegibilidad y requisitos

a) Criterios de elegibilidad

1. Proyectos de Puntos de Cultura

- Los proyectos deben ser presentados de manera colectiva por personas mayores de 18 años, asignadas de forma democrática como representantes de su colectivo o red con residencia en el municipio de Guadalajara.
- Los puntos de cultura deberán de estar registrados en el programa Puntos de Cultura Guadalajara.
- Cumplir con la entrega de la documentación mencionada en los requisitos.
- Presentar una propuesta enmarcada en algunos de los dos tipos de proyectos mencionados en el numeral IX, apartado 1.
- No podrán conformar los proyectos personas que laboren en la Dirección de Cultura de Guadalajara ni miembros del comité evaluador.

2. Proyectos en Red

- Los proyectos deben ser presentados de manera colectiva por personas mayores de 18 años, asignadas de forma democrática como representantes de su colectivo o red con residencia en el municipio de Guadalajara.

- Los proyectos deberán presentarse por organizaciones registradas en el programa Puntos de Cultura o pertenecientes a otras redes culturales comunitarias con actividades permanentes en el municipio de Guadalajara que presenten proyectos desarrollados a partir de la articulación entre al menos 3 organizaciones culturales, donde al menos una esté registrada como Punto de Cultura.
- Presentar una propuesta enmarcada en algunos de los dos tipos de proyectos mencionados en el numeral IX, apartado 2.
- No podrán conformar los proyectos personas que laboren en la Dirección de Cultura de Guadalajara ni miembros del comité evaluador.

3. Gestores Territoriales

- Personas mayores de 18 años con residencia en la ciudad de Guadalajara.
- Ser persona que cuente con un perfil de Gestor Cultural, antropólogo, productor, comunicólogo, con menos de 5 años de haber concluido sus estudios profesionales y que estén interesadas en realizar trabajo en territorio.
- En caso de contar con algún perfil no mencionado en el párrafo anterior y que tengan interés en realizar trabajo en territorio, quedará a consideración del Comité Evaluador.
- No podrán participar empleados de la Dirección de Cultura de Guadalajara ni miembros del comité evaluador.

b) Requisitos

Proyectos de Puntos de Cultura

Documentos:

1. Constancia de registro o actualización de registro en el programa Puntos de Cultura Guadalajara, emitida en el año 2025 .
2. Carta firmada por todos los integrantes del Punto de Cultura donde se asigna y acredite a una persona física como representante de la organización para fines de la presente convocatoria.
3. Comprobante de domicilio en Guadalajara a nombre del representante del Punto de Cultura, emitido en los últimos 90 días.
4. En el caso de haber sido beneficiados en la convocatoria anterior deberán presentar la carta de conclusión satisfactoria emitida por la Dirección de Cultura de Guadalajara.
5. Semblanza del Punto de Cultura .
6. Documento de descripción del proyecto a postular en el formato requerido por la convocatoria.

Apoyos a proyectos en red

Documentos:

1. Carta firmada por todos los integrantes o representantes de las diversas organizaciones o puntos que se articulan en el proyecto, que acredite a una persona física como representante de la red para fines de la presente convocatoria
2. Comprobante de domicilio en Guadalajara de la persona asignada como representante de la red, emitido en los últimos 90 días.
3. En el caso de haber sido beneficiados en la convocatoria anterior deberán de presentar la carta de conclusión satisfactoria emitida por la Dirección de Cultura de Guadalajara.

4. Curriculum o semblanza de la red o articulación.
5. Documento de descripción del proyecto a postular en el formato requerido por la convocatoria.

Nota: El registro de organizaciones culturales comunitarias y agentes culturales al programa Puntos de Cultura Guadalajara está abierto en cualquier momento del año.

Gestores territoriales

Documentos:

1. Comprobante de domicilio en Guadalajara emitido en los últimos 90 días.
2. Curriculum o semblanza de la o el agente cultural que acredite el perfil o experiencia para el desarrollo de actividades de animación sociocultural, gestión cultural comunitaria, desarrollo local y así como habilidades de sistematización de información y elaboración de informes.

XII. Criterios de selección

a) Selección de beneficiarios

Criterios de valoración

La valoración de los proyectos presentados se realizará por parte del comité evaluador, con base en las siguientes rúbricas correspondientes a cada categoría:

Proyectos de Puntos de Cultura			
Participación en los programas de formación		Calificación: 1 Haber participado en al menos una actividad de formación del programa	Calificación: 0 No haber participado en ninguna actividad de formación del programa.
Participación en el programa	Calificación: 3 El Punto de Cultura tuvo una alta participación en las actividades del programa y de la Red de Puntos	Calificación: 2 El Punto de Cultura tuvo una baja participación en las actividades del programa y de la Red de Puntos.	Calificación: 0 El Punto de Cultura tuvo nula participación en las actividades del programa y de la Red de Puntos.
Atención a zonas prioritarias	Calificación: 3 El Punto de Cultura se localiza en una zona de atención prioritaria del Municipio.	Calificación: 2 El Punto de Cultura se localiza en una zona de atención media del Municipio.	Calificación: 1 El Punto de Cultura se localiza en una zona de atención no prioritaria del Municipio.
Integración comunitaria en la organización	Calificación: 3 Clara estrategia de trabajo colectivo del Punto de Cultura en torno al proyecto.	Calificación: 2 Poca participación de trabajo colectivo para la realización del proyecto.	Calificación: 1 No se plantea trabajo colectivo entre las y los integrantes del Punto de Cultura en torno al proyecto.
Estrategias de participación comunitaria	Calificación: 3 Clara estrategia de participación protagónica de la comunidad territorial en el proyecto.		Calificación: 1 Participación pasiva de la comunidad territorial en el proyecto.

Estrategias de difusión	Calificación: 3 Clara estrategia de difusión en los canales de comunicación pertinentes al territorio.	Calificación: 1 Acciones para mejorar las estrategias de difusión del proyecto.	Calificación: 0 No se plantea estrategia de difusión del proyecto.
Antigüedad del Punto de Cultura		Calificación 2 Reciente incorporación al programa	Calificación: 1 Renovación de registro

Proyectos en red			
Participación el programa		Calificación: 2 La articulación o red esta integrada en mayoría por Puntos de Cultura	Calificación: 1 La articulación o red esta integrada en mayoría por organizaciones o colectivos no registrados en el programa Puntos de Cultura.
Articulación en la red	Calificación: 2 Participan más de 6 Puntos de Cultura u organizaciones.	Calificación: 2 Participan de 4 a 5 Puntos de Cultura u organizaciones	Calificación: 1 Participan solamente 3 Puntos de Cultura u organizaciones
Atención a zonas prioritarias	Calificación: 3 El proyecto se realiza en una zona de atención prioritaria del Municipio.	Calificación: 2 El proyecto se realiza en una zona de atención media del Municipio.	Calificación: 1 El proyecto se realiza en una zona de atención no prioritaria del Municipio
Integración colectiva en el proyecto	Calificación: 3 Clara estrategia de trabajo colectivo entre los Puntos de Cultura u organizaciones.	Calificación: 2 Poca claridad de trabajo colectivo entre los Puntos de cultura u organizaciones.	Calificación: 1 No se plantea trabajo colectivo entre los Puntos de Cultura u organizaciones.
Estrategias de participación comunitaria	Calificación: 2 Clara estrategia de participación protagónica de la comunidad territorial en el proyecto.		Calificación: 1 Participación pasiva de la comunidad territorial en el proyecto.
Estrategias de difusión	Calificación: 3 Clara estrategia de difusión en los canales de comunicación pertinentes al territorio.	Calificación: 1 Acciones para mejorar las estrategias de difusión del proyecto.	Calificación: 0 No se plantea estrategia de difusión del proyecto.

Gestores Territoriales			
Formación en ciencias sociales o humanas	Calificación: 2 Cuenta con formación en las áreas requeridas.		Calificación: 0 No cuenta con formación en las áreas requeridas.
Experiencia en gestión cultural comunitaria, desarrollo local o animación sociocultural.	Calificación: 3 Alta experiencia comprobable en las áreas solicitadas.	Calificación: 2 Mediana experiencia comprobable en las áreas solicitadas.	Calificación: 1 Poca experiencia comprobable en las áreas solicitadas.
Habilidades de	Calificación: 3	Calificación: 2	Calificación: 1

sistematización de información	Alta experiencia comprobable en habilidades de sistematización de información.	Mediana experiencia comprobable en habilidades de sistematización de información. comprobable en las áreas solicitadas.	Poca experiencia comprobable en habilidades de sistematización de información. comprobable en las áreas solicitadas.
--------------------------------	--	---	--

Casos Especiales

En caso de que se postulen más personas y/o grupos de los que se pueden apoyar, el comité evaluador seleccionará los proyectos a apoyar, implementando criterios de equidad territorial y de pertinencia del proyecto.

XIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

a) Derechos

- Contar con asesoría y respuestas a dudas o preguntas relacionadas con el Programa.
- Recibir el apoyo económico asignado en el menor tiempo posible.
- Contar con el formato de informe de ejecución del proyecto en el momento en el que se publiquen los resultados.
- Contar con el apoyo de la Dirección de Cultura de Guadalajara y sus canales de comunicación para la difusión de los proyectos apoyados por esta convocatoria.

b) Obligaciones

- Entregar la documentación completa requerida.
- Desarrollar y/o implementar el proyecto aprobado apegado al documento con el que se postuló. En caso de realizar modificaciones, éstas deberán ser acordadas con la Dirección de Cultura de Guadalajara.
- Proporcionar información verídica en el informe final del proyecto.
- Colaborar en la difusión de las acciones comprometidas.
- Dar los créditos institucionales correspondientes.
- En la modalidad de "Gestores territoriales", deberán participar en las capacitaciones solicitadas y entregar los informes requeridos por la Unidad de Gestión de Ecosistema Cultural.

XIV. Causales de baja y procedimientos de baja

a) Causales de baja

Los apoyos podrán rescindirse en los siguientes casos:

- Incurrir en actividades contrarias a los objetivos del programa.
- Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo.
- Falsear o negarse a proporcionar la información de seguimiento a la ejecución del proyecto beneficiado.
- Incumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Reglas de Operación.
- Extinción del Punto de Cultura o de la Red que postuló el proyecto.
- En caso de que algún integrante del Punto de Cultura, Red o Gestor territorial genere algún acto grave de violencia física o verbal hacia las y los miembros de su

- organización, hacia algún ciudadano(a), hacia alguna persona integrante de otro Punto de Cultura, o hacia funcionarios de gobierno o de instituciones coadyuvantes.
- Utilizar el apoyo para actos de proselitismo.

XV. Instrumentación del programa

a) Fases y actividades del programa

1. Planeación

Elaboración y socialización de las Reglas de Operación con las instancias correspondientes, así como de la(s) convocatoria(s) que se deriven.

2. Difusión

La Dirección de Cultura de Guadalajara deberá hacer pública la Convocatoria correspondiente a través de su página oficial <https://guadalajara.gob.mx/>, en donde se establecerán las condiciones de tiempo, modo y lugar para recepción de expedientes de solicitud, utilizando además los canales de difusión y redes sociales oficiales.

La Dirección de Cultura de Guadalajara podrá emitir las convocatorias que estime necesarias para agotar el presupuesto asignado al Programa durante el ejercicio fiscal correspondiente, en función de su operatividad. Asimismo, podrá convocar la participación en las modalidades mencionadas en el numeral IX, ya sea en una o varias convocatorias.

3. Socialización

La Dirección de Cultura de Guadalajara podrá realizar las asesorías necesarias vía telefónica o por correo electrónico, con el fin de resolver dudas sobre la presentación de proyectos y la operación del programa.

En el caso de Puntos de Cultura o Redes integradas por personas de pueblos originarios, adultos mayores, personas con discapacidad o algún tipo de limitación para la elaboración de su proyecto y/o expediente podrán solicitar acompañamiento y apoyo técnico en la elaboración del mismo al menos 10 días hábiles previos al cierre de la convocatoria.

4. Recepción de proyectos

Quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y presentar su proyecto a través de los medios que la Dirección de Cultura de Guadalajara establezca en la convocatoria o las convocatorias que se emitan.

El expediente deberá contener todos los documentos contemplados en el numeral XI de las presentes Reglas de Operación, con apego a los tiempos y formas señalados en la Convocatoria.

La recepción de expedientes se efectuará acorde a lo señalado en la Convocatoria correspondiente.

La persona o personas solicitantes recibirán un folio único de cada proyecto recibido que acredite la recepción de su solicitud o expediente.

Al enviar su expediente de solicitud, las y los aspirantes aceptan sujetarse a estas Reglas de Operación y a las normas aplicables. La recepción de expedientes de solicitud no implica que los proyectos serán beneficiados, o que la documentación enviada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

5. Selección de proyectos

Una vez revisados y clasificados los expedientes de los proyectos recibidos, éstos pasarán a valoración de un Comité Evaluador, quien será el encargado de analizar la viabilidad de las propuestas recibidas.

El Comité Evaluador estará conformado por 5 (cinco) integrantes: al menos un representante de la Dirección de Cultura y personas con experiencia en la cultura viva comunitaria, en el fortalecimiento de organizaciones sociales y/o en gestión pública.

Son funciones del Comité Evaluador:

1. Analizar los proyectos y perfiles que reciba de la Coordinación del Programa con base en las rúbricas de los criterios de valoración.
2. Seleccionar a los proyectos y perfiles mejor evaluados conforme a las rúbricas de los criterios de valoración.
3. Sugerir adecuaciones al presupuesto solicitado siempre y cuando no modifique la esencia o formato del proyecto.
4. Si hubiera, realizar recomendaciones al proyecto.
5. Emitir un dictamen de los proyectos y perfiles seleccionados, detallando las sugerencias y montos autorizados a cada proyecto y perfil seleccionado.

Todo caso que no esté contemplado en estas reglas de operación, podrá ser resuelto por la Dirección de Cultura de Guadalajara.

6. Publicación del Padrón de Beneficiarios

El dictamen que emita el Comité Evaluador en los términos del apartado anterior, será publicado en el sitio oficial de la Dirección de Cultura de Guadalajara <https://guadalajara.gob.mx/>. Las personas solicitantes, cuyos proyectos resulten seleccionados serán informados directamente vía correo electrónico a partir de la publicación del dictamen, para lo cual la Coordinación del Programa quedará facultada para dejar constancia de ello.

7. Entrega del apoyo

La entrega del apoyo se efectuará en una sola exhibición dentro del ejercicio fiscal 2025, para ello la Dirección de Cultura de Guadalajara realizará las gestiones administrativas correspondientes para que se realice la entrega, la cual estará sujeta a contar con la documentación que se menciona en los mecanismos de solicitud, entrega y comprobación de recursos, numeral XVI de las presentes reglas de operación.

8. Ejecución y seguimiento del proyecto

Las y los beneficiarios llevarán a cabo las acciones en los términos descritos en sus proyectos y los recursos asignados se destinarán únicamente a las acciones y/o los conceptos que se estipulen en el proyecto autorizado, salvo aquellas modificaciones

solicitadas y autorizadas por la Coordinación del Programa sin detrimento o modificación del objetivo y resultados del proyecto presentado.

Para la comunicación y difusión, deberán realizar las menciones correspondientes en entrevistas o medios audiovisuales, cuando sea posible referirá la leyenda "Las actividades desarrolladas son con el apoyo de la Dirección de Cultura de Guadalajara".

Las personas beneficiarias se obligan a proporcionar los datos que se le soliciten en el periodo que la Coordinación del Programa establezca.

9. Entrega de informes

Los responsables del proyecto entregarán un informe de actividades reflejando los resultados del proyecto, así como la correcta ejecución del recurso recibido, anexando las evidencias que avalen que el proyecto se realizó según lo estipulado en el proyecto aprobado. Las evidencias podrán ser memoria fotográfica, audiovisual o cualquier otra que se considere pertinente con base en los resultados y objetivos del proyecto. La Coordinación del Programa proporcionará una guía para la presentación del informe de actividades

10. Sistematización y evaluación

Se realizará un informe de evaluación de los resultados obtenidos con base en los informes que los responsables de los proyectos presenten.



XVI. Medidas de comprobación del gasto del recurso

a) Mecanismo de solicitud, entrega y comprobación de recursos.

La auditoría, control y vigilancia del Programa estará a cargo de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el mismo, cada una de éstas, en el ámbito de su competencia y los expedientes estarán bajo custodia de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de la Dirección de Cultura de Guadalajara.

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación para pago, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de la Dirección de Cultura de Guadalajara, deberá entregar los siguientes documentos a la Tesorería Municipal de Guadalajara:

1. Solicitud de pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio.
2. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal.
3. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal.
4. Copia simple de la determinación del Comité competente de los beneficiarios del programa;
5. Copia simple del recibo de recepción a entera satisfacción del apoyo por parte del beneficiario o representante del colectivo;
6. Copia simple de identificación oficial vigente del beneficiario o representante del colectivo;
7. Copia simple o en medios magnéticos de un ejemplar del proyecto beneficiado con el apoyo;
8. Oficio de la dependencia responsable donde se constate que el beneficiario cumple con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
9. Oficio de cumplimiento de Reglas de Operación de la Dependencia.
10. Copia simple de la carátula del estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de expedición.
11. Copia de la Gaceta Municipal donde se autorizan los recursos y los beneficiarios(si se aprueban por ese medio).
12. Copia simple de las Reglas de Operación aplicables.

Las comprobaciones serán individuales, por beneficiario.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

XVII. Mecanismos de verificación de resultados

a) Mecanismos de monitoreo y seguimiento

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) serán obligatorios para la Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), que serán publicadas y actualizadas cada tres meses, en la plataforma de transparencia del gobierno municipal.

Para el caso de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) número 26 de nombre "Fomento a la Cultura" misma que a través de su componente 02 "Subsidios, premios, reconocimientos otorgados", actividad 2.2 "Gestión de subsidios" se le dará seguimiento al presente programa.

En complementariedad con los indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados, la Dirección de Cultura de Guadalajara en vinculación con la Coordinación del Programa, recabará e integrará los siguientes indicadores del programa:

- Número de puntos de cultura apoyados.
- Número de proyectos en red vinculados.
- Número de gestores territoriales apoyados.
- Bolsa total de apoyos económicos entregados en el ejercicio.
- Número de barrios beneficiados con el desarrollo de los proyectos.
- Cantidad de productos desarrollados por los Gestores Territoriales.
- Cantidad de actividades realizadas por los puntos de cultura, proyectos en red y por los gestores territoriales.
- Cantidad de público atendido con las actividades derivadas de los proyectos para puntos de cultura, proyectos en red y gestores territoriales segmentados por población: infancias, jóvenes, adultos, tercera edad, pueblos originarios y comunidad LGBTQI+
- Cantidad de participantes en las actividades derivadas de los proyectos para puntos de cultura, proyectos en red y gestores territoriales segmentados por género.

Los indicadores serán formulados a partir de los datos proporcionados por las personas beneficiarias responsables de los proyectos que según corresponda. La información estará sistematizada para su consulta y fácil comprensión.

b) Mecanismos de evaluación

La Coordinación de Construcción de la Comunidad a través de la Dirección de Cultura de Guadalajara podrá llevar a cabo las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, para ello contará con el apoyo y coordinación de la Dirección de Planeación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

XVIII. Indicadores de seguimiento

a) Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados.

Matriz de Indicadores de Resultados 26. "Fomento a la Cultura"			
Componente	Número de Actividad	Nombre del indicador	Definición
02 Subsidios, premios y reconocimientos otorgados	A.2.2. Gestión de Subsidios	Porcentaje de presupuesto ejercido en Subsidios en 2025	Mide el avance del presupuesto ejercido en subsidios programado para el 2025

XIX. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

a) Medios de difusión del programa

Los resultados de las propuestas que resulten beneficiadas en el programa se publicarán en los medios electrónicos de la Dirección de Cultura de Guadalajara <https://guadalajara.gob.mx/> durante el año correspondiente al ejercicio del programa La coordinación del programa contará con los expedientes de cada uno de los proyectos beneficiarios.

b) Presentación de quejas y denuncias

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado y consultado en el portal oficial: <https://guadalajara.gob.mx/aviso-privacidad.pdf>

En caso de existir quejas del Programa, se deberá acudir a la Dirección de Cultura del Municipio de Guadalajara, ubicada en la calle Pino Suarez 254, esquina Reforma, Colonia Centro, C.P 44100, Guadalajara, Jalisco, y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en la Avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad. También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx o al teléfono 3336691300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

XX. Difusión del padrón único de beneficiarios

a) Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios

El programa deberá contar con un área responsable de integrar y actualizar la publicación de su Padrón de las personas beneficiarias. El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Coordinación del Programa.

b) Medios de difusión

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios del programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara correspondiente a la transparencia. Estas Reglas de Operación y convocatoria, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, están disponibles para su consulta en los canales institucionales de comunicación como en las redes sociales y en la página electrónica del Municipio <https://transparencia.quadalajara.gob.mx>

Lo anterior se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, señalada en el artículo 8 en su fracción VI, inciso d) *Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa.*

XXI. Mecanismos de participación social y ciudadana, siendo obligatoria la conformación de contralorías sociales.

a) Mecanismos de contraloría social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias de los proyectos a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los objetivos y acciones comprendidas en el

mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos.

Para lo lograr lo anterior, la instancia normativa debe sujetarse a los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara” publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el día 11 de mayo de 2020 disponible para su consulta en la página electrónica del municipio
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/LineamientosPromocionOperacionContraloriaSocialGuadalajara.pdf>, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social, a fin de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, responsable de operar o ejecutar dichos programas, fomenten e impulsen la participación ciudadana en la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación de los recursos públicos, asignados a los mismos.

La instancia normativa o ejecutora será la responsable de convocar a las personas beneficiarias del programa a una asamblea pública, para efecto de que entre las personas beneficiarias asistentes, de forma voluntaria y democrática, sean elegidos las y los integrantes para constituir el Comité de Contraloría Social con cargos honoríficos y sin remuneración.

La instancia normativa o ejecutiva establecerá un Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATC) en el que definirá las actividades, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución de actividades a implementar por parte de la Contraloría Social.

El Comité de Contraloría Social deberá de estar integrado, mínimo, por 3 personas. En su integración deberá de procurarse equidad entre hombres y mujeres así mismo, todos sus integrantes deberán de realizar acciones a favor del buen funcionamiento del Comité, el cual entrará en funciones a partir del momento de su constitución y concluirá al término de la generación y entrega del informe final del ejercicio en el que fueron beneficiarios del programa.

Carlos González Martínez
Director de Cultura

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA GUADALAJARA LEE

Ejercicio 2025

I. Nombre del programa

Programa Guadalajara Lee

II. Marco jurídico

a) Fundamentación y motivación jurídica

La agenda 2030 representa una oportunidad para que México avance hacia un desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo. Los beneficios para el país incluyen la mejora de las condiciones sociales y económicas de sus ciudadanos, el acceso a una educación de calidad, la protección de su rico patrimonio cultural, el fomento a la igualdad de género y la sostenibilidad ambiental, así como el fortalecimiento de sus instituciones y la justicia social. En alineación a la agenda 2030 y con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible proporciona un marco para que México pueda abordar sus desafíos más urgentes, mejorando la calidad de vida de su población y fortaleciendo su posición en el ámbito internacional. Con fundamento en los artículos 4 y 115 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 4, 36, 49 y 50 fracciones X, XII y XXII de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**; artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 26 y 27 de **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco**; artículo 11 de la **Ley General de Cultura y Derechos Culturales** fracción V; artículo 2 en sus fracciones I y II de la **Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco**; artículos 233, 237 y 238 del **Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara**; artículos 37 fracción II y 79 de la **Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**; artículo 202 de la **Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco**; artículos 5, 8, 9, 10, 11, 11 BIS, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 BIS, 28, 33, 36, 52 BIS, 52 TER, 52 QUATER, 53, 54, 55 y 56 de la **Ley de Desarrollo Social de Jalisco para el Estado de Jalisco**; artículos 1, 2 y 84 BIS del **Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara**, se expide el presente documento que contiene las **Reglas de Operación del Programa Guadalajara Lee** como instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2025.

b) Antecedentes y justificación del programa

La activación cultural de Guadalajara es una estrategia fundamental para construir una ciudad más cohesionada, solidaria y armónica. Abordar la cultura como un espacio de expresión, reflexión y encuentro, que se erige como un motor clave para promover la cultura de paz, así como para fortalecer la idea de una “ciudad que te cuida”. Este enfoque implica un compromiso profundo de corresponsabilidad, donde cada actor, tanto los ciudadanos como las instituciones, contribuyen al bienestar común mediante el respeto a la diversidad, la creación de espacios de diálogo y la promoción de valores que favorezcan la convivencia pacífica.

Según la definición de las Naciones Unidas, la cultura de la paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos, que rechazan la violencia y previenen los conflictos, tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones. En este marco, la lectura resulta un ejercicio que resulta en valores como el respeto y la empatía por lo otro, la solidaridad, el sentido de pertenencia e identidad para la consolidación de comunidades solidarias, la inclusión y la sororidad, todo estos valores que enmarcan el sentido de esta editorial y repositorio.

Existen varios repositorios de libros digitales, pero hasta la fecha no se han encontrado como "editorial digital". Las plataformas como Libros UNAM, Planeta Libros y Poesía Mexa por ejemplo, ya cuentan con un acervo de libre acceso o comprado para obtener libros digitales en diferentes formatos, además del Repositorio Nacional de México del gobierno federal, un esfuerzo por reunir, catalogar y ofrecer al público artículos de revistas científicas, tesis elaboradas en instituciones de educación superior, protocolos de investigación, memorias de congresos y patentes, así como otros documentos académicos que se producen en México con fondos públicos.

Contexto

A través del programa se promoverá bibliografía escrita por autores tapatíos y temas sobre Guadalajara. De acuerdo con el Módulo sobre Lectura (MOLEC) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en Guadalajara, en promedio, las personas leen 1.5 libros al año. En México, en promedio, se leen 3.4 libros al año por persona. Sin embargo, el comportamiento lector se relaciona con distintas variables como sexo, edad, escolaridad, entre otras.

En cuanto a los materiales de lectura más consultados, en México, los más comunes son: libros de texto o escolares, periódicos, páginas, foros o blogs digitales. En 2015 el 5% de la población refería que los libros que leía eran digitales. En 2024 es el 26%, casi uno de cada cuatro lectores de libros lo hace de manera digital. Sin embargo, a comparación de la encuesta del 2015, la lectura disminuyó de 84.2% a 69.6% de personas de 18 años o más que declararon haber leído libros, revistas, periódicos, historietas, páginas de Internet o blog, por esta razón creemos imperante crear nuevas, más accesibles y mejores herramientas de lectura digital.

Según el último Estudio de Hábitos de Internet en México el 52.3% de los usuarios de Internet lee en línea contenido relevante y según la última encuesta de la CANIEM en facturación libros electrónicos en 2022 fue de 230 millones de pesos por libros de su fondo editorial y solamente 63 millones por novedades. Y solo el 3.1 del total de su total de facturación durante el 2022 se vendió en tienda digital. Todos estos datos representan la enorme oportunidad de alcance de esta editorial y repositorio digital.

III. Dependencia responsable

a) Presentación de la autoridad competente

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección de Cultura, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades

relacionadas con la correcta implementación y entrega del apoyo, conforme a lo establecido en los artículos 237 y 238 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

IV. Presupuesto a ejercer

a) Información básica

Nombre del programa	Guadalajara Lee
Derecho social y humano	De acuerdo con el artículo 7 fracción IX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, contribuye al Derecho a la cultura.

ALINEACIÓN

Ejes del PND	Eje 2. Bienestar
Objetivos del PND	2.9. Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación.
Ejes del PED	2. Desarrollo social
Objetivos de resultado del PED	2.5. OS Consolidar una política cultural en beneficio de las y los jaliscienses, el desarrollo de las comunidades culturales, artísticas y creativas del estado para la generación de cambios sociales.
Ejes principales PMDyG	2 Guadalajara construyendo comunidad
Objetivos estratégicos PMDyG	06 Garantizar el derecho a la cultura y fortalecer el desarrollo cultural comunitario
Estrategia	E6.2 Conservar y difundir el patrimonio cultural
Líneas de Acción	L.6.2.1. Investigar, preservar y valorar el patrimonio cultural tangible e intangible del municipio.
Visión de ciudad 2024-2027	<p>“EL PROGRAMA” se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (201-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con el objetivo de fomentar la lectura de manera digital y gratuita a creadores tapatíos.</p> <p>Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.</p>

b) Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable	Gobierno Municipal de Guadalajara
Coordinación responsable	Coordinación General de Construcción de la Comunidad
Dirección o unidad ejecutora	Dirección de Cultura
Dirección o unidad operativa	Unidad de Creatividad y Talento Cultural

c) Información programática-presupuestal

Programa Presupuestario	26. Fomento a la Cultura
Componente	02 Subsidios, reconocimientos y premios otorgados
Actividad	2.2. Gestión de subsidios
Recursos asignados	\$84,000.00
Partida	4411
Oficio de viabilidad presupuestal	TESO/DF/036/2025

V. Objetivos

a) Objetivo general

Promover la lectura como ejercicio lúdico, placentero y reflexivo de manera digital y gratuita mediante el apoyo para publicar libros en formato digital en la plataforma GDLee a creadores tapatíos.

b) Objetivos específicos

- Promover el acceso gratuito y fácil de libros mediante la publicación en formato digital de libros de ficción y no ficción para su descarga desde la plataforma GDLee por lectores en el municipio.
- Difundir, divulgar y promover la obra de autores en formatos de libre acceso.
- Promover la riqueza cultural tapatía de autores jaliscienses mediante la publicación y difusión de libros digitales de acceso fácil y gratuito.
- Crear un acervo bibliográfico sobre Guadalajara para consulta e investigación de los lectores.
- Incentivar la publicación de trabajos de creación individual y colectiva en todos los campos del saber de autores tapatíos.

VI. Problema público que atiende

a) Descripción del problema público o necesidad

El Observatorio Cultural de Jalisco y otros estudios locales identificaron que Guadalajara cuenta con numerosos escritores, sin embargo, el porcentaje de autores locales que cuentan con una plataforma digital para la distribución de sus obras es relativamente bajo, en parte por la falta de apoyo institucional y la infraestructura digital. En un estudio realizado por el INEGI (2021), menos del 10% de la población en Jalisco accede a libros de autores

locales a través de plataformas digitales. Esto subraya la falta de canales de distribución adecuados para los autores tapatíos en plataformas nacionales o internacionales y en cuanto al uso de plataformas digitales por autores tapatío, escritores tapatíos no han migrado a las plataformas digitales debido a la falta de conocimiento técnico, apoyo editorial, o el costo de plataformas de autopublicación. Plataformas como Amazon Kindle, Scribd, o Google Books son de uso común, pero no todos los escritores locales aprovechan estas herramientas debido a la barrera económica o la falta de formación.

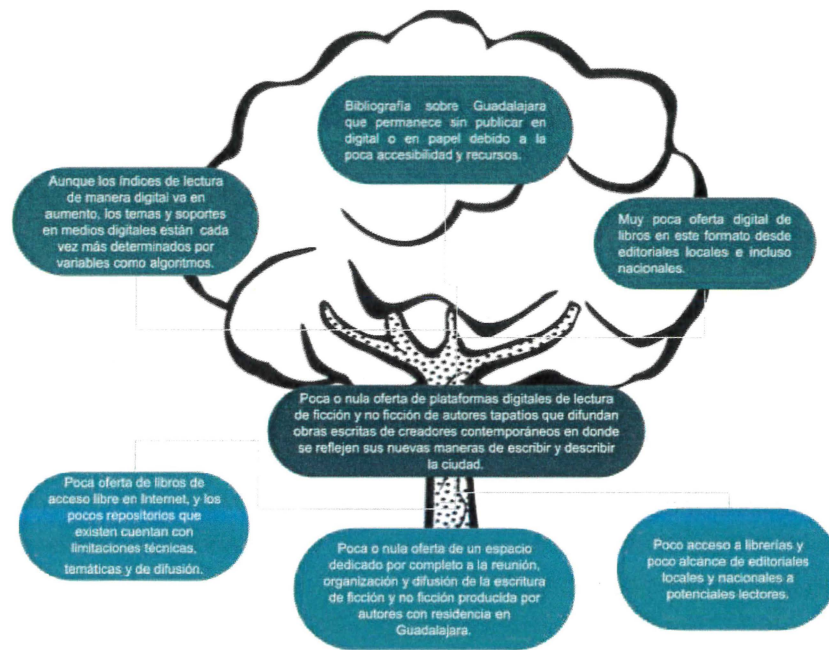
A partir de lo anterior se identifica como problema central la poca o nula oferta de plataformas digitales de lectura de ficción y no ficción de autores tapatíos que difundan obras escritas de creadores contemporáneos en donde se reflejen sus nuevas maneras de escribir y describir la ciudad.

Ante este problema se obedecen a tres tipos de causas:

1. Poca oferta de libros de acceso libre en Internet, y los pocos repositorios que existen cuentan con limitaciones técnicas, temáticas y de difusión.
2. Poca o nula oferta de un espacio dedicado por completo a la reunión, organización y difusión de la escritura de ficción y no ficción producida por autores con residencia en Guadalajara.
3. Poco acceso a librerías y poco alcance de editoriales locales y nacionales a potenciales lectores.

Y originan tres clases de efectos.

1. Aunque los índices de lectura en dispositivos electrónicos y conectados a Internet va en aumento, los temas y soportes que de más facilidad de acceso son blogs, periódicos, revistas, foros de discusión cada vez más polarizados y determinados por variables como algoritmos, los que nos permite leer solamente lo que queremos leer y no nos muestra una oportunidad para leer a otros.
2. Varios sitios web están divididos por temas, géneros y disciplinas. Una enorme bibliografía sobre Guadalajara que permanece sin publicar en digital o en papel debido a la poca accesibilidad y recursos.
3. Muy poca oferta digital de libros en este formato desde editoriales locales e incluso nacionales.



b) Descripción de la lógica de intervención

Teoría de cambio

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
<ul style="list-style-type: none"> - Gestiones administrativas, jurídicas para formalizar el programa. - Publicación de las Reglas de operación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión y difusión de convocatoria. - Recepción, selección, dictaminación y notificación a beneficiarios. - Programaciones. - Trámites administrativos. - Ejecución - Comprobación 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyos económicos a obras escritas por autores en individual y colectivo. - Publicación de 12 libros digitales elegidos a través de una convocatoria por un consejo editorial para publicar en GDLee editorial digital. 	<ul style="list-style-type: none"> - Difundir, divulgar y promover la obra de autores locales. - Creación de un acervo bibliográfico sobre Guadalajara para consulta e investigación.

VII. Cobertura geográfica

a) Alcance territorial

Tiene una cobertura dentro del territorio del Municipio de Guadalajara. Asimismo por la naturaleza de los productos obtenidos de las presentes Reglas de Operación (ROP) tendrá también un alcance dentro de lo nacional e internacional debido a su modalidad digital y alianzas con repositorios de este tipo alrededor de la web.

VIII. Población o grupo objetivo

a) Población potencial

Según estadísticas del INEGI en 2023 el 83.3% de los hogares de Jalisco tenían internet, mientras que el 89.7% de la población de 6 años o más era usuaria de internet. Según el Estudio de Hábitos de Internet en México el 53% de la población dice leer o haber leído blogs, libros, revistas o periódicos en línea.

b) Población objetivo

En atención a la disponibilidad presupuestal aplicable al ejercicio fiscal correspondiente se tiene como meta apoyar a 12 obras de creadores, escritores, narradores gráficos, ilustradores, investigadores, editores, gestores culturales, profesores, instituciones privadas, periodistas y otros profesionales de la escritura y la edición con residencia en Guadalajara.

c) Programas potencialmente complementarios

Nos encontramos con diversos programas que desde el ámbito federal ofrecen apoyos para la promoción de la lectura y de los artistas jaliscienses mediante sus diferentes propuestas. Tenemos el caso del Programa Nacional de Salas de Lectura, la Dirección General de Bibliotecas, el Sistema Nacional de Creadores y el Repositorio Nacional de México, además de otras propuestas universitarias como Libros UNAM, editorial digital del TEC de Monterrey. En el ámbito estatal se cuentan con entidades que buscan acercar la lectura y la publicación de obras inéditas y clásicas como la Jefatura de Publicaciones de la Secretaría de Cultura Jalisco, que cuentan con algunos títulos en formatos digitales y el Centro Estatal de Promoción de la Lectura además de la Red Estatal de Bibliotecas que buscan difundir los valores de la lectura en nuestra entidad.

IX. Tipos de apoyo

a) Tipos y modalidades de apoyo

Apoyos económicos sin retorno, entregados de manera directa a las y los beneficiarios. Las obras seleccionadas se publicarán en la plataforma GDLee durante el ejercicio fiscal 2025.

Modalidades

1. Obras escritas por autores en individual y colectivo (antologías) con residencia en Guadalajara (o con residencia de más de cinco años) de ficción y no ficción (poesía, cuento, novela, ensayo, crónica, narrativa gráfica, libro ilustrado y géneros mixtos) de más de 30 cuartillas. Los temas y/o investigaciones no necesariamente deben de tratar sobre Guadalajara. Las obras seleccionadas se publicarán en la plataforma GDLee durante el ejercicio fiscal 2025 en el orden que el Consejo Editorial determine.

Temáticas sociales que las propuestas pueden abordar.

- Ficción y no ficción en todos sus géneros y en géneros mixtos
- Estudios sociales
- Ciencias
- Periodismo
- Cuidados
- Testimonios
- Cultura e identidad
- Cultura de paz
- Desarrollo comunitario
- LGBTIQ+
- Disidencias
- Inclusión
- Migración

X. Montos y topes máximos

a) Montos y cantidades de apoyo

Los montos de los apoyos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestaria. El monto del apoyo económico será de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) por obra elegida por un consejo editorial.

XI. Criterios de elegibilidad y requisitos

a) Criterios de elegibilidad

1. Las obras (libros de ficción y no ficción) deben ser presentadas por mayores de 18 años y con residencia en Guadalajara.
2. En caso de libros en colectivo (antología) el antologador, curador y/o coordinador del proyecto deberá entregar la obra y ser mayor de 18 años con residencia en Guadalajara.
3. Las obras deberán ser originales, libres de derechos e inéditas.
4. Las obras deberán cumplir las normas del formato señaladas en requisitos inciso b) numeral 1.
5. Toda obra deberá estar inscrita a la licencia Creative Commons 4.0 Atribución-NoComercial-Sin obras derivadas (CC BY-NC-ND), que permite descargar y compartir las obras, siempre que se le dé crédito al autor original y no permite modificar las obras de ninguna manera ni usar las obras comercialmente.

b) Requisitos.

1. Cada participante podrá inscribir una sola obra con extensión mayor de 30 cuartillas.
2. Los textos se deberán entregar en formato DOC, DOCX y ODT con fuente tipográfica Arial a puntaje 12 con 1.5 de interlineado de al menos 30 cuartillas (incluso poesía).
3. La Dirección de Cultura de Guadalajara se encargará de convertir estos formatos a libro digital con extensión PDF y Ebook con opción a descargarse o leerse en línea, además del diseño editorial pertinente (portada, contraportada, página legal, texto, ilustraciones interiores, semblanzas, guías de lectura para profesores, círculos, talleres y salas de lectura, manuales para bibliotecarios y otros derivados que abonen a la promoción y el uso del material).
4. La Dirección de Cultura Guadalajara se encargará de tramitar y pagar los procesos para obtener un ISBN digital.
5. En caso de presentar antologías y compilaciones, se deberá agregar una carta de aceptación de participación de cada autor incluido en la obra o de sus representantes (herederos y/o albaceas), además de una copia digital de su INE.
6. Integrar a la obra los siguientes documentos:
 - Carta de otorgamiento de licencia Creative Commons. Carta de compromiso de no plagio, obra inédita y libre de derechos.
 - Copia de identificación oficial vigente (INE) de quien inscribe la obra. El domicilio marcado en la identificación deberá coincidir con el municipio de Guadalajara.
 - Carta de compromiso de no plagio, de obra inédita y libre de derechos.
7. Las obras seleccionadas se publicarán en la plataforma GDLee durante el ejercicio fiscal 2025 en el orden que el Consejo Editorial determine.

XII. Criterios de selección

Los criterios de selección de las obras presentadas se hará tomando en cuenta los siguientes:

1. Pertinencia y originalidad: si la obra resulta pertinente y coherente con los objetivos de estas reglas de operación (Guadalajara Lee).

XIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

a) Derechos

- Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del Programa y las obligaciones que se contraen con el apoyo.
- Recibir información sobre las determinaciones con relación a su propuesta.
- Recibir los recursos económicos asignados al resultar beneficiado.
- Contar con el apoyo de la Dirección de Cultura de Guadalajara y sus medios de comunicación para la difusión de su obra.
- En caso de correcciones ortográficas, gramaticales y/o de redacción, el equipo de la Dirección de Cultura Guadalajara deberá solicitar permiso y acordar con los autores cualquier cambio en los contenidos de las obras.
- La Dirección de Cultura Guadalajara se encargará de convertir estos formatos a libro digital con extensión PDF y Ebook con opción a descargarse o leerse en línea, además del diseño editorial pertinente (portada, contraportada, página legal, texto, ilustraciones interiores, semblanzas, guías de lectura para profesores, círculos, talleres y salas de lectura, manuales para bibliotecarios y otros derivados que abonen a la promoción y el uso del material) en acuerdo con los autores.
- La Dirección de Cultura Guadalajara se encargará de tramitar y pagar los procesos para obtener un ISBN digital.

b) Obligaciones

- Entregar la documentación y los formatos para su participación.
- Otorgar a la Dirección de Cultura los créditos correspondientes en todos aquellos medios de difusión en los que se publiquen las actividades derivadas de la edición y publicación de la obra, con la leyenda "Realizado con el apoyo de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara.
- La Dirección de Cultura podrá solicitar al autor semblanzas, fotografías, videos y/o otros recursos que abonen a la difusión del libro, además de dos o tres participaciones en actividades presenciales que ayuden a su difusión en acuerdo con los autores seleccionados.

XIV. Causales de baja y procedimientos de baja

a) Causales de baja

- Cuando se compruebe que la o las personas beneficiarias proporcionaron datos falsos.
- Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo.
- Si se demuestre plagio y/o que la obra no está libre de derechos comerciales con alguna editorial local, nacional o internacional.

- Si una editorial local, nacional o internacional comprueba que esa obra no está libre de derechos.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- No podrán participar empleados de la Dirección de Cultura de Guadalajara ni miembros del consejo editorial, tampoco sus familiares directos.

XV. Instrumentación del programa

a) Fases y actividades del programa

1. Planeación

Elaboración y socialización de las Reglas de Operación con las instancias correspondientes, así como de la convocatoria que se derive.

2. Difusión

La Dirección de Cultura de Guadaára hará pública la Convocatoria correspondiente a través de su página oficial <https://guadalajara.gob.mx/> en donde se establecerán las condiciones de tiempo, modo y lugar para recepción de expedientes de solicitud, utilizando además los canales de difusión y redes sociales oficiales.

La Dirección de Cultura podrá emitir las convocatorias que considere pertinentes con el propósito de agotar el presupuesto asignado al Programa, en el ejercicio fiscal aplicable.

3. Socialización

La Dirección de Cultura podrá realizar las asesorías necesarias vía telefónica o por correo electrónico, con el fin de resolver dudas sobre la presentación de obras, documentación y sus procesos de edición digital.

En el caso de personas de pueblos originarios, adultos mayores, personas con discapacidad o algún tipo de limitación para la elaboración de su proyecto y/o expediente podrán solicitar acompañamiento y apoyo técnico en la elaboración del mismo al menos 10 hábiles previos al cierre de la convocatoria

4. Recepción de solicitudes

Quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y presentar su solicitud en digital a través de los medios que la Dirección de Cultura de Guadalajara establezca en la convocatoria.

El expediente deberá contener todos los documentos contemplados en el numeral XI de las presentes Reglas de Operación, con apego a los tiempos y formas señalados en la Convocatoria.

La recepción de expedientes se efectuará acorde a lo señalado en la Convocatoria correspondiente.

La persona solicitante recibirá un correo electrónico que acredite la recepción de su solicitud o expediente.

Al enviar su expediente de solicitud, las y los aspirantes aceptan sujetarse a estas Reglas de Operación, a las normas aplicables y a lo establecido en la convocatoria correspondiente que para dar cumplimiento a las presentes reglas se genere. La recepción de expedientes de solicitud no implica que las obras serán beneficiadas y/o publicadas, o que la documentación enviada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

5. Evaluación de solicitudes

Una vez revisados y clasificados los expedientes de las obras recibidas por la Coordinación del Programa de la Dirección de Cultura del municipio de Guadalajara, pasarán a valoración de un Consejo Editorial, quien será el encargado de analizar la viabilidad de las obras y en su caso la elegibilidad para la recepción del beneficio señalado en el numeral X y la evaluación será conforme a los criterios de elegibilidad del numeral XII de las presentes reglas de operación.

El Consejo editorial estará conformado por un representante de la Dirección de Cultura de Guadalajara, escritores, editores, gestores culturales e investigadores, cinco expertos en total. El veredicto del Comité editorial será inapelable. En caso de empate o casos no previstos, tendrá voto de calidad el titular de la Dirección de Cultura.

Son funciones del Consejo editorial:

1. Lectura y análisis de las obras que se reciban y que cumplan con los formatos y documentación.
2. Una o dos reuniones del consejo para discutir las obras (con base en un documento evaluador por consejero) y la resolución en un acta.

6. Comunicación de resultados

El dictamen que emita el Comité Editorial en los términos del apartado anterior, será publicado en el sitio oficial de la Dirección de Cultura de Guadalajara <https://guadalajara.gob.mx/>. Las personas solicitantes, cuya obras resulten seleccionadas serán informadas directamente vía correo electrónico a partir de la publicación del dictamen, para lo cual la Coordinación del Programa quedará facultada para dejar constancia de ello.

7. Entrega del apoyo

La entrega del apoyo se efectuará en una sola exhibición dentro del ejercicio fiscal 2025, para ello la Dirección de Cultura de Guadalajara realizará las gestiones administrativas correspondientes para que se realice la entrega, la cual estará sujeta a contar con la documentación que se menciona en los mecanismos de solicitud, entrega y comprobación de recursos, mencionados en el numeral XVI de las presentes reglas de operación.

8. Ejecución y seguimiento

Los recursos asignados se destinarán a los autores de las obras seleccionadas por el consejo editorial.



XVI. Medidas de comprobación del gasto del recurso

a) Mecanismo de solicitud, entrega y comprobación de recursos.

La auditoría, control y vigilancia del Programa estará a cargo de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el mismo, cada una de éstas, en el ámbito de su competencia y los expedientes estarán bajo custodia de la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación para pago, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de la Dirección de Cultura, deberá entregar los siguientes documentos a la Tesorería Municipal de Guadalajara:

1. Solicitud de pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio.
2. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal.
3. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal.
4. Copia simple de la determinación del Comité competente de los beneficiarios del programa.
5. Copia simple del recibo de recepción a entera satisfacción del apoyo por parte del beneficiario o representante.
6. Copia simple de identificación oficial vigente del beneficiario o representante del colectivo.
7. Oficio de la dependencia responsable donde se constate que el beneficiario cumple con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
8. Oficio de cumplimiento de Reglas de Operación de la Dependencia.
9. Copia simple de la carátula del estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de expedición.
10. Copia de la Gaceta Municipal donde se autorizan los recursos y los beneficiarios (si se aprueban por ese medio).
11. Copia simple de las Reglas de Operación aplicables.

Las comprobaciones serán individuales, por beneficiario.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

XVII. Mecanismos de verificación de resultados

a) Mecanismos de monitoreo y seguimiento

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) serán obligatorios para la Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), que serán publicadas y actualizadas cada tres meses, en la plataforma de transparencia del gobierno municipal.

Para el caso de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) número 26 de nombre "Fomento a la Cultura" misma que a través de su componente: 02 Subsidios, Premios y Reconocimientos otorgados, Actividad: 2.2 Gestión de Subsidios, se le dará seguimiento al presente programa.

Una vez que las obras seleccionadas se publiquen en la plataforma digital GDLee, se podrán consultar, leer y descargar en línea.

b) Mecanismos de evaluación

La Coordinación de Construcción de la Comunidad a través de la Dirección de Cultura de Guadalajara podrá llevar a cabo las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, para ello contará con el apoyo y coordinación de la Dirección de Planeación de acuerdo a los dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

XVIII. Indicadores de seguimiento

a) Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados.

Matriz de Indicadores de Resultados 26. "Fomento a la Cultura"			
Componente	Número de Actividad	Nombre del indicador	Definición
02 Subsidios, premios y reconocimientos otorgados	A.2.2. Gestión de Subsidios	Porcentaje de presupuesto ejercido en Subsidios en 2025	Mide el avance del presupuesto ejercido en subsidios programado para el 2025

XIX. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

a) Medios de difusión del programa

La selección de obras y autores beneficiados se publicarán en los medios electrónicos de la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de Guadalajara <https://guadalajara.gob.mx/> durante el año correspondiente al ejercicio del programa. La coordinación del programa contará con las obras beneficiadas.

b) Presentación de quejas y denuncias

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado y consultado en el portal oficial: <https://guadalajara.gob.mx/aviso-privacidad.pdf>

En caso de existir quejas del Programa, se deberá acudir a la Dirección de Cultura del Municipio de Guadalajara, ubicada en la calle Pino Suarez 254, esquina Reforma, Colonia Centro, C.P 44100, Guadalajara, Jalisco, y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en la Avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad. También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx o al teléfono 3336691300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

XX. Difusión del padrón único de beneficiarios

a) Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios

La Dirección de Cultura de Guadalajara a través de la Coordinación del Programa integrará y actualizará la publicación de su Padrón de las personas beneficiarias.

b) Medios de difusión

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios del programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara correspondiente a la transparencia. Estas Reglas de Operación y convocatoria, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, están disponibles para su consulta en los canales institucionales de comunicación como en las redes sociales y en la página electrónica del Municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx>

Lo anterior se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, señalada en el artículo 8 en su fracción VI, inciso d) *Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa.*

XXI. Mecanismos de participación social y ciudadana, siendo obligatoria la conformación de contralorías sociales.

a) Mecanismos de contraloría social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los objetivos y acciones comprendidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos.

Para lo lograr lo anterior, la instancia normativa debe sujetarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara" publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el día 11 de mayo de 2020 disponible para su consulta en la página electrónica

del

municipio

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/LineamientosPromocionOperacionContraloriaSocialGuadalajara.pdf>, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social, a fin de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, responsable de operar o ejecutar dichos programas, fomenten e impulsen la participación ciudadana en la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación de los recursos públicos, asignados a los mismos.

La instancia normativa o ejecutora será la responsable de convocar a las personas beneficiarias del programa a una asamblea pública, para efecto de que entre las personas beneficiarias asistentes, de forma voluntaria y democrática, sean elegidos las y los integrantes para constituir el Comité de Contraloría Social con cargos honoríficos y sin remuneración.

La instancia normativa o ejecutiva establecerá un Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATC) en el que definirá las actividades, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución de actividades a implementar por parte de la Contraloría Social.

El Comité de Contraloría Social deberá de estar integrado, mínimo, por 3 personas. En su integración deberá de procurarse equidad entre hombres y mujeres así mismo, todos sus integrantes deberán de realizar acciones a favor del buen funcionamiento del Comité, el cual entrará en funciones a partir del momento de su constitución y concluirá al término de la generación y entrega del informe final del ejercicio en el que fueron beneficiarios del programa.

Carlos González Martínez
Director de Cultura

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL CUIDAMOS GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE INOVACIÓN SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025

1. Nombre del programa

1.1 Nombre oficial "Programa Cuidamos Guadalajara".

2. Marco jurídico

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 8, 9, 10, 15 fracciones VII, X, XII, artículo 15, 17, 27, 27 Bis y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 79 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículo 13,14, 131, 233, 276 y 277 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; artículos 1, 83, 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara, se emiten las Reglas de Operación del Programa "Programa Cuidamos Guadalajara" para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

2.1 Introducción

El Municipio de Guadalajara enfrenta desafíos importantes que afectan la calidad de vida de sus habitantes y la efectividad de sus políticas públicas, siendo la participación ciudadana un elemento crucial para superarlos. El **Programa Cuidamos Guadalajara** busca fomentar el compromiso de las y los ciudadanos con su comunidad, incentivando su participación activa a través de apoyos económicos que promuevan el cuidado, mantenimiento y mejora de su entorno.

De acuerdo con la Octava Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad de Vida (2022) del Observatorio Jalisco Cómo Vamos, el 79% de las personas que habitan en Guadalajara reportaron poco o ningún interés en los asuntos públicos, mientras que el 78% nunca discuten temas relacionados con la política. Esta falta de interés y participación limita la capacidad de la ciudadanía para colaborar en la solución de problemáticas prioritarias.

Además, la misma encuesta señala que solo el 17% de los habitantes mayores de edad participan en organizaciones comunitarias, y un 89% no está dispuesto a integrarse a una organización vecinal o colectivo ciudadano.

Sin embargo, el 69% de la población reporta tener confianza en sus vecinos, lo que indica un potencial subutilizado para la colaboración comunitaria.

Esta iniciativa responde a la necesidad de fortalecer los procesos comunitarios, reducir la desconfianza hacia las autoridades y crear un modelo de gobernanza en el que la ciudadanía asuma un papel activo en la resolución de problemáticas prioritarias como la seguridad, la gestión de residuos y la cohesión social.

3. Dependencia responsable

La Coordinación General Cuidamos Guadalajara, a través de la Dirección de Innovación Social, tiene como objetivo principal administrar y coordinar, conforme a lo establecido en el **Artículo 277** del Código de Gobierno de Guadalajara. Entre sus atribuciones destacan el incremento de la cohesión social mediante la formación ciudadana, el desarrollo de mecanismos de participación y la creación de redes colaborativas. Además, proporcionan reconocimiento, recursos y asistencia a personas y colectivos comprometidos con las soluciones a los retos locales. Estas acciones se complementan con el diseño de políticas de gobierno abierto y participativo, y con la colaboración con actores públicos, privados y sociales para impulsar el desarrollo sostenible en el municipio.

En el marco de las disposiciones del **Artículo 281** y **Artículo 282** del Código de Gobierno de Guadalajara, la Dirección de Innovación Social trabaja en la generación de políticas públicas innovadoras que aborden los problemas estructurales del municipio desde una perspectiva de corresponsabilidad ciudadana. Sus facultades incluyen establecer vínculos con diversos sectores de la sociedad, fomentar el uso de tecnologías y metodologías innovadoras, y coordinarse con otras direcciones y niveles de gobierno para garantizar la transversalidad de las políticas públicas. Asimismo, organiza espacios para la reflexión colectiva y actividades académicas como diplomados, seminarios y foros, fortaleciendo así el compromiso ciudadano con el desarrollo y bienestar de la comunidad.

4. Presupuesto a ejercer

El presente programa presupuestario se encuentra en el programa 33. Con corresponsabilidad y en comunidad cuidamos Guadalajara, en la UEG 1805, Componente 5. Sectores Sociales Involucrados Y Vinculados, Actividad 5.4 Implementación de Mecanismos de Colaboración con Sectores Estratégicos para la Realización de Buenas Prácticas.

Mismo que se encuentra alineado en el EJE 1. Justicia y Estado de Derecho, del Plan Nacional de Desarrollo, en el objetivo 1.2 Fortalecer la cultura

democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados. Además, se encuentra alineado con el eje TT. Transversales del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, con los objetivos TT.C.OS. Mejorar la gobernanza en todos los poderes públicos y autónomos del Estado de Jalisco mediante la promoción e implementación de mecanismos de participación ciudadana y redes para la incidencia e involucramiento de la ciudadanía en asuntos y temas de interés público para el desarrollo sostenible; y se encuentra alineado con los objetivos OT11. Fortalecer las normas y los procedimientos institucionales para la participación ciudadana en el municipio con un enfoque transversal del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 será de hasta \$3'200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N. 00/100 M.N.) o hasta agotar el techo presupuestal en la partida 4411 "Ayudas Sociales a Personas" de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara.

a) Información básica

Nombre del programa	Programa Cuidamos Guadalajara
Derecho social y humano	Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 8, 9, 10, 15 fracciones VII, X, XII, artículo 15, 17, 27, 27 Bis y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco

ALINEACIÓN

Ejes del PND	EJE 1. Justicia y Estado de Derecho
Objetivos del PND	1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.
Ejes del PED	TT. Transversales
Objetivos de resultado del PED	TT.C.OS. Mejorar la gobernanza en todos los poderes públicos y autónomos del Estado de Jalisco mediante la promoción e implementación de mecanismos de participación ciudadana y redes para la incidencia e involucramiento de la ciudadanía en asuntos y temas de interés público para el desarrollo sostenible.
Ejes principales PMDyG	6. Guadalajara Honesta y bien administrada
Objetivos estratégicos PMDyG	OT11. Fortalecer las normas y los procedimientos institucionales para la participación ciudadana en el municipio con un enfoque transversal.

Estrategias ET11.2. Capacitación continua en materia de participación ciudadana para las y los ciudadanos y personal del servicio público.

Lineas de Acción LT11.2.2. Desarrollar programas y talleres de capacitación continua para organizaciones y personas en materia de participación ciudadana, con enfoque de derechos humanos e igualdad de género

Visión de ciudad 2025-2027 Para la administración 2025-2027 la visión es la Ciudad que te Cuida, vista desde tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde la ciudadanía tiene sensación de cuidado y seguridad a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.

b) Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable Gobierno Municipal de Guadalajara

Coordinación responsable Coordinación General Cuidamos Guadalajara

Dirección o unidad ejecutora Dirección de Innovación Social

c) Información programática-presupuestal

Programa presupuestario	33. Con corresponsabilidad y en comunidad cuidamos Guadalajara
Componente	5. Sectores Sociales Involucrados y Vinculados
Actividad	5.4 Implementación de Mecanismos de Colaboración con Sectores Estratégicos para la Realización de Buenas Prácticas
Recursos asignados	\$3'200,000.00
Partida presupuestal	4411
Oficio de viabilidad financiera	TESO/DF/043/2025

5. Objetivos

5.1 Objetivo general

Brindar apoyos económicos que faciliten la realización de acciones de corresponsabilidad orientadas al cuidado, protección o mejora de la calidad de vida en las comunidades a ciudadanos y ciudadanas de Guadalajara.

5.2 Objetivos específicos

- I. Fomentar la realización de acciones participativas para el cuidado y protección del entorno comunitario entre la ciudadanía tapatía.
- II. Incentivar la corresponsabilidad ciudadana a través de la dotación de incentivos mensuales a ciudadanas y ciudadanos tapatíos.
- III. Promover dinámicas que mejoren la calidad de vida en el municipio mediante el apoyo a iniciativas de ciudadanas y ciudadanos tapatíos.

6. Problema público que atiende

6.1 Descripción del problema público y la intervención

Guadalajara se enfrenta a una problemática de baja participación y de falta de interés en los asuntos públicos por parte de la ciudadanía. La Octava Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad de Vida (2022) del Observatorio Jalisco Cómo Vamos, indica que al 79% de las personas que habitan en Guadalajara les interesan poco o nada los asuntos públicos y la política. Mientras que el 78% nunca discute este tipo de temas.

Esa misma encuesta también refiere un bajo nivel de participación de las personas fuera de las esferas privadas. Pues apenas el 17% se involucra en organizaciones públicas o comunitarias (Jalisco Cómo Vamos, 2022).

Organización	Pertenece	No pertenece	No contestó
Junta vecinal o asociación de colonos	4%	95.3%	0.7%
Organización educativa	2.1%	97.4%	0.5%
Partido político	2.8%	96.1%	1.1%
Grupo religioso	7.0%	92.2%	0.8%
Asociación u ONG	1.7%	98.1%	0.2%

Nota: Jalisco Cómo Vamos, 2022.

También existe una gran falta de interés en la organización comunitaria y colectiva. Un 89% de las personas señala que no está dispuesta a participar en una organización comunitaria. Un mismo porcentaje no quiere participar en colectivos ciudadanos. En contraste, el 69% señala que tiene mucha confianza en sus vecinas y vecinos (Jalisco Cómo Vamos, 2022).

Además, la capacidad para identificar problemáticas locales es alta. El 98.2% de la población de 18 años y más de Guadalajara conoce algún tipo de problema en el municipio, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU) del tercer trimestre del 2024 (INEGI, 2024).

Los efectos de la baja participación ciudadana incluyen el deterioro del entorno urbano debido a la falta de mantenimiento y cuidado en parques, calles y plazas públicas; el incremento de la percepción de inseguridad en zonas con poca cohesión social; el debilitamiento de la gobernanza por la limitada interacción entre ciudadanía y gobierno; y la fragmentación social, reflejada en la ausencia de dinámicas comunitarias que promuevan el sentido de pertenencia y colaboración.

Para abordar estas problemáticas, el Programa de Becas de Corresponsabilidad tiene como objetivo general brindar apoyos económicos que faciliten la realización de acciones de corresponsabilidad orientadas al cuidado, protección o mejora de la calidad de vida en las comunidades de Guadalajara. Asimismo, busca fomentar la realización de acciones participativas para el cuidado y protección del entorno comunitario, incentivar la corresponsabilidad ciudadana mediante becas mensuales y promover dinámicas que mejoren la calidad de vida en el municipio a través del apoyo a iniciativas de los ciudadanos y ciudadanas tapatíos.

En suma, el programa tiene como objetivo brindar apoyos económicos que faciliten la realización de acciones de corresponsabilidad orientadas al cuidado, protección o mejora de la calidad de vida en las comunidades a ciudadanos y ciudadanas de Guadalajara. Este proyecto fomenta el cuidado, mantenimiento y protección de los entornos comunitarios, priorizando acciones que incluyan:

- I. **La mejora de espacios públicos:** Implementando actividades como la limpieza de plazas y parques, reparación de mobiliario urbano y embellecimiento de áreas comunes.
- II. **La seguridad comunitaria:** Desarrollando iniciativas como la instalación de luminarias, cámaras de vigilancia y la organización de comités vecinales para prevenir riesgos.

Árbol de problema: *Incentivos*

Principales consecuencias / efectos del problema: ¿qué es lo que resulta de la falta de atención a la problemática identificada?



III. **El desarrollo social:** Impulsando talleres, actividades de pedagogía social y programas de educación que fortalezcan la participación ciudadana y las dinámicas de colaboración en el barrio o colonia.

Este proyecto reconoce que las personas corresponsables no sólo desempeñan un rol clave en la mejora de su comunidad, sino que también contribuyen al fortalecimiento de la representación vecinal al promover procesos comunitarios sostenibles.

Asimismo, fomenta la innovación social al generar estrategias para enfrentar problemas estructurales, como la gestión de residuos y la falta de seguridad, mediante la responsabilidad compartida.

De esta manera, el programa no solo apoya a las personas en su desarrollo, sino que también impulsa una transformación significativa en la interacción entre vecinos y autoridades, creando entornos más seguros y cohesionados.

Teoría del cambio

Problema Central

El desgaste físico, emocional y socioeconómico de personas participativas, aunado a la escasez de recursos (tiempo y económicos) para participar en iniciativas comunitarias y la poca disposición a participar en la organización vecinal genera poco reconocimiento y motivación a las personas ciudadanas activas en actividades de cuidados y corresponsabilidad que a su vez es una desmotivación para que otras personas asuman liderazgos comunitarios y por ende se presenta una limitada diversidad e innovación colectiva para la resolución de retos públicos.

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
<p>Definición: recursos humanos, materiales, cognitivos y financieros, entre otros, requeridos para llevar a cabo las actividades que constituyen el programa</p> <ul style="list-style-type: none"> Presupuesto de \$3,200,000 para el ejercicio fiscal 2025. Apoyo económico de hasta \$4,000 mensuales por persona, durante un máximo de 9 meses. Capacitaciones en innovación social, proyectos comunitarios y pedagogía social. Supervisión y seguimiento por la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara. 	<p>Definición: el conjunto de procesos necesarios para transformar los recursos en productos o, en general, todo aquello que constituye la operación del</p> <p>Convocatoria y registro: Promoción del programa e inscripción de postulantes.</p> <p>Evaluación y selección: Análisis de postulaciones con base en criterios de elegibilidad y correspondencia con los objetivos del programa.</p> <p>Capacitación: Talleres en pedagogía social, diseño participativo de proyectos sostenibles con cultura de paz y corresponsabilidad.</p> <p>Ejecución de acciones: Implementación de proyectos comunitarios enfocados en mejora de espacios públicos, seguridad y desarrollo social.</p> <p>Monitoreo: Seguimiento de las actividades y cumplimiento de los objetivos establecidos por las personas beneficiarias.</p>	<p>Definición: el conjunto de bienes o servicios proporcionados por el programa a sus usuarios o beneficiarios directos</p> <p>Participantes: 88 personas beneficiarias por mes, durante 9 meses.</p> <p>Acciones implementadas:</p> <p>Mantenimiento de plazas y parques. Instalación de infraestructura urbana. Talleres de cohesión y desarrollo social.</p> <p>Comunidades beneficiadas: Mejoras visibles en espacios públicos y cohesión vecinal.</p>	<p>Definición: los beneficios o cambios que se producen como consecuencia de las actividades y los resultados del programa</p> <p>Corto Plazo: Mayor número de personas involucradas en actividades de corresponsabilidad. Incremento en el acceso a incentivos económicos para la acción comunitaria.</p> <p>Mediano Plazo: Transformación visible de espacios públicos. Mayor cohesión y confianza entre vecinos y vecinas.</p> <p>Largo Plazo: Cultura de corresponsabilidad consolidada. Gobernanza más inclusiva, diversa y efectiva. Mejora sostenible de la calidad de vida en Guadalajara.</p>

7. Cobertura geográfica

El Programa operará en el territorio del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

En términos de cobertura geográfica, aunque el programa se implementará en todo el municipio de Guadalajara, dando prioridad a las colonias que presenten mayores índices de rezago social, baja participación comunitaria y necesidades urgentes de mejora en espacios públicos.

8. Población o grupo objetivo

8.1. Población potencial

Personas mayores de edad residentes del municipio de Guadalajara con proyectos de participación ciudadana y mejora comunitaria.

8.2. Población objetivo

Personas mayores de edad residentes del municipio de Guadalajara con proyectos de participación ciudadana y mejora comunitaria que prioricen la limpieza y responsabilidad ambiental, la seguridad y convivencia comunitaria y el desarrollo de oportunidades para el desarrollo de las personas.

El programa cuenta con un techo presupuestal de \$3,200,000 MXN para el ejercicio fiscal. Este presupuesto permitirá beneficiar a un total de 88 personas por mes, durante un periodo máximo de 9 meses, otorgando un apoyo mensual de \$4,000 MXN por beneficiario.

9. Tipo de Apoyo

El apoyo consistirá en un apoyo económico destinado a personas mayores de edad, residentes del municipio de Guadalajara, que se registren dentro del plazo establecido y participen activamente en el programa de incentivos de corresponsabilidad.

9.1 Modalidad del apoyo

Consta en otorgar la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por medio de transferencia bancaria la cual podrá realizarse de forma anticipada o retroactiva de acuerdo a la operatividad de la Dependencia y/o la Dirección.

10. Montos y topes máximos

Cada persona beneficiaria podrá recibir hasta \$4,000.00 pesos mensuales, en un periodo definido que no exceda los 9 meses, con la posibilidad de otorgar 88 becas por mes.

La calendarización del apoyo económico de este programa, se sujetará a la operatividad y ejecución que determine la Coordinación de Cuidamos Guadalajara, mediante la dirección de Innovación Social.

Se establece que el programa podrá entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

11. Criterios de elegibilidad y requisitos

Para ser elegible, las personas interesadas deben cumplir con los siguientes criterios:

1. Ser mayores de edad y residir en el municipio de Guadalajara.
2. Realizar o comprometerse a realizar acciones de corresponsabilidad orientadas al cuidado, protección o mejora de la calidad de vida en su comunidad.
3. Contar con reconocimiento comunitario, avalado mediante cartas de postulación firmadas por los vecinos.

Documentación Requerida:

1. Solicitud de registro del programa.
2. Copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte, licencia de conducir).
3. Copia de comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses) que incluya recibos de energía eléctrica, agua potable, predial o constancia de residencia.
4. Tres cartas de postulación firmadas por vecinas y vecinos que incluyan una declaración bajo protesta de decir verdad, certificando las actividades de corresponsabilidad que realiza la persona postulante o que se compromete a realizar.

12. Criterios de selección

Además de cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación y en la convocatoria, las personas aspirantes serán evaluadas por el Comité Dictaminador. Este comité estará encargado de analizar y evaluar las propuestas recibidas, verificando que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación y la convocatoria, estas decisiones estarán basadas en un análisis integral de la documentación entregada, el impacto comunitario de las propuestas, y el cumplimiento de los objetivos del programa, bajo los siguientes criterios:

- I. Las Cartas de postulación deben detallar y respaldar las actividades realizadas y/o propuestas por la persona postulante en acciones de corresponsabilidad llevadas a cabo o que se llevarán a cabo en la comunidad. Particularmente, deben destacar aquellas dirigidas a:
 - Contribuir a una ciudad más limpia y ambientalmente resiliente.
 - Promover la seguridad y la convivencia comunitaria.
 - Fomentar oportunidades para el desarrollo social de las personas.

- II. Documento en el que la persona beneficiaria detalle las acciones de corresponsabilidad que se compromete a realizar y/o ya realiza, acompañado de un cronograma que especifique las actividades planificadas, sus objetivos y los tiempos estimados para llevarlas a cabo.

Serán seleccionadas las personas que cumplan con los requisitos y criterios de selección y que, además, hayan completado su registro en tiempo y forma, conforme a la resolución emitida por el Comité Dictaminador.

13. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias

13.1 Derechos

- I. Recibir un trato igualitario y sin discriminación por razón de la edad, sexo, raza, origen, condición social, religión, opinión o circunstancias personales;
- II. Integridad física y moral, además de un trato digno y respetuoso;
- III. Confidencialidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos;
- IV. Recibir el apoyo económico establecido;
- V. Recibir orientación y asesoría para la consolidación del proyecto por las áreas especializadas en la materia del municipio.
- VI. Ser atendido por el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, presentar proyectos y hacer aclaraciones con relación al programa, entre otros; y
- VII. Cese voluntario en el disfrute del apoyo económico.

13.2 Obligaciones

- I. Hacer personalmente los trámites y registros;
- II. Proporcionar mensualmente los recibos debidamente firmados para efectos de comprobación;
- III. Proporcionar mensualmente la siguiente información:
 - a) Reporte de las acciones de corresponsabilidad mediante evidencia fotográfica y/o videos; y
 - b) Cronograma de las actividades realizadas en su comunidad en materia de corresponsabilidad;

IV. Entregar en tiempo y forma cualquier documento requerido en estas reglas de operación para el correcto cumplimiento y desarrollo del programa.

14. Causales de suspensión, baja, restricciones y proceso de baja

14.1 Motivos para suspender el apoyo

- I. Proporcionar información falsa;
- II. Presentar documentos alterados o falsos para participar como posible beneficiario;
- III. Cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en el apartado 13.2;
- IV. No proporcionar la información solicitada y de manera no justificada;
- V. Cuando el beneficiario no sea localizable y/o por causas de fuerza mayor;y
- VI. Las que el Comité Dictaminador determine.

14.2 Motivos para causar baja del apoyo

- I. No proporcionar la información requerida;
- II. Por fallecimiento;
- III. Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo económico;
- IV. Por conducta inapropiada o en su comunidad;
- V. Cuando el beneficiario suspenda temporal o definitivamente sus acciones de corresponsabilidad;
- VI. Por proporcionar información falsa o alterada;
- VII. Por cambio de residencia a otro municipio, estado o país que le impida continuar con sus acciones de corresponsabilidad;
- VIII. Por hacer uso indebido del apoyo económico; y
- IX. Las que el Comité Dictaminador determine.

En caso de suspensión y baja del programa, el área responsable le notificará vía electrónica y/o telefónica al beneficiario el motivo y le ofrecerá alternativas para reactivarla.

14.3 Restricciones

- A. Toda persona que no cumpla con los criterios de elegibilidad, criterios de selección y requisitos no podrá participar en dicha convocatoria;
- B. Ser persona servidora pública;
- C. Ser beneficiario de otros programas sociales para el fomento de la corresponsabilidad ciudadana.

15. Instrumentación del programa.

15.1 El proceso de Operación

El proceso de dictaminación se llevará a cabo una vez que se disponga del recurso asignado por la Tesorería Municipal de Guadalajara. A continuación, se describen las etapas y actividades a realizar:

1. Difusión de la Convocatoria

Se llevará a cabo una estrategia de comunicación para garantizar que la convocatoria llegue al público objetivo. Esto incluye la publicación en medios oficiales, redes sociales, y otros canales pertinentes, asegurando la claridad en los requisitos, plazos y objetivos del programa.

2. Recepción de Solicitudes

Se establecerá un período de recepción durante el cual los interesados podrán presentar sus solicitudes. Estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, asegurando la inclusión de la documentación completa y en los formatos indicados.

3. Selección de Beneficiarios

Un comité dictaminador revisará y evaluará las solicitudes recibidas con base en los criterios de selección definidos en la convocatoria. Se priorizará la transparencia y objetividad en el proceso, notificando oportunamente a los solicitantes sobre los resultados.

4. Solicitud de Pago a Tesorería

La Coordinación General Cuidamos Guadalajara y la Dirección de Innovación Social, a través de su Enlace Administrativo, deberá realizar la solicitud de pago para las personas beneficiarias del "PROGRAMA CUIDAMOS GUADALAJARA" a la Tesorería Municipal de Guadalajara. Este paso asegura que los recursos estén disponibles para cubrir las necesidades de los beneficiarios seleccionados.

5. Producción y/o Distribución de Bienes o Servicios

En el caso de los Incentivos, una vez que se haya confirmado el listado de beneficiarios, se procederá a la generación de los recursos económicos necesarios y su transferencia de acuerdo con el mecanismo estipulado en las reglas de operación. Este proceso incluye la validación previa de datos bancarios y la gestión de los pagos correspondientes a través de la Tesorería Municipal.

6. Entrega de Apoyos o Servicios

En el caso de las becas, la entrega consistirá en la transferencia de recursos a las cuentas bancarias de los beneficiarios, conforme a los plazos y montos estipulados en las reglas de operación. Este proceso deberá documentarse adecuadamente, incluyendo comprobantes de pago y reportes de entrega.

7. Seguimiento a Beneficiarios

Se implementará un sistema de monitoreo para evaluar el impacto de los apoyos otorgados. Esto incluye visitas de seguimiento, encuestas,

entrevistas u otros mecanismos para identificar el cumplimiento de los objetivos del programa y el beneficio generado.

8. Comprobación o Cumplimiento de Resultados

Los beneficiarios deberán proporcionar la información y documentación necesaria para comprobar el uso y aprovechamiento de los apoyos recibidos. El equipo responsable verificará que se cumplan los objetivos planteados, generando reportes finales que serán presentados a las instancias correspondientes.

15.2 Procedimiento de la entrega de apoyo

La Coordinación Cuidamos Guadalajara y la Dirección de Innovación Social de , por conducto de la Enlace Administrativo, deberá realizar la solicitud de pago para las personas beneficiarias del Programa a la Tesorería Municipal de Guadalajara, en los términos de las presentes Reglas de Operación, anexando lo siguiente:

1. Original del oficio de solicitud de pago firmado por la persona funcionaria facultada de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara;
2. Solicitud de pago emitida por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
3. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en la Gaceta Municipal, únicamente en el primer trámite.
4. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
5. Listado de las personas beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Innovación Social, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la persona beneficiaria
 - b) Nombre de la persona beneficiaria
 - c) Concepto del apoyo
 - d) Monto del apoyo
6. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las personas beneficiarias.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental, conforme a la normativa vigente.

La Dirección de Innovación social, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de personas beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las personas beneficiarias del Programa en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

15.3 Entrega del apoyo

Las personas beneficiarias, recibirán los apoyos económicos luego de la publicación de la Lista de Personas Beneficiarias.

A cada persona beneficiaria se le entregará en mano una tarjeta bancaria y deberá firmar el recibo de recepción correspondiente; por conducto de la Tesorería Municipal de Guadalajara, se entregarán los apoyos económicos por medio de transferencias bancarias a dicha tarjeta bancaria. Se podrá apoyar a cada persona beneficiaria por hasta 9 meses, o hasta agotar el techo presupuestal.

Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad del Programa y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

La persona beneficiaria deberá asistir personalmente con una identificación oficial a realizar la firma de los recibos que correspondan con relación a la recepción de los apoyos, cuando le sea convocada.

Independientemente de la fecha en que la Tesorería Municipal de Guadalajara entregue los apoyos, estos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2025.

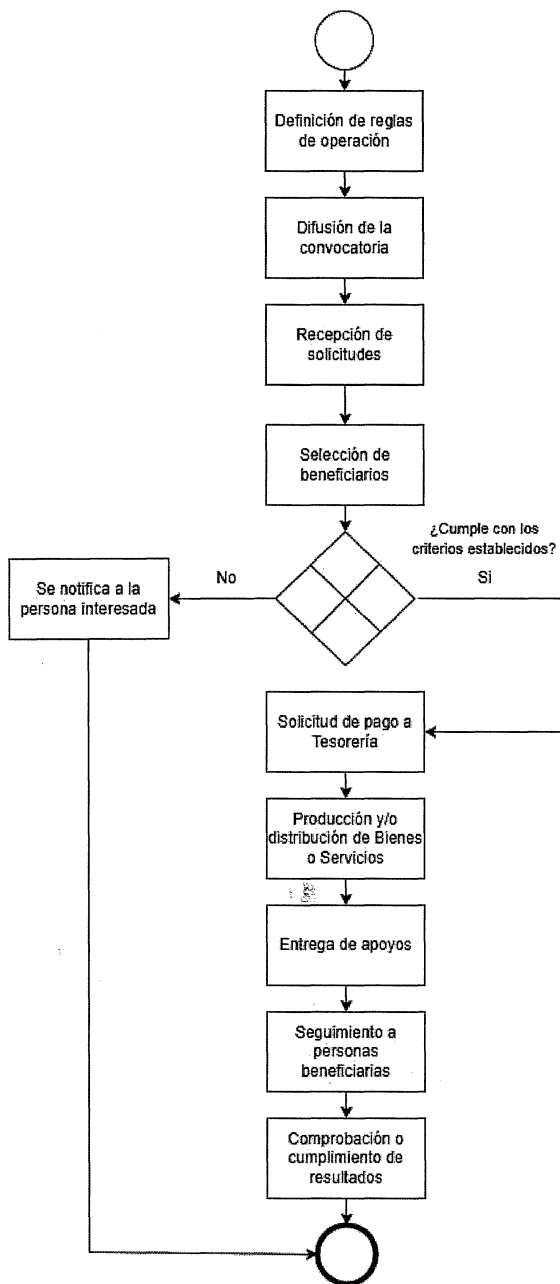


Diagrama de flujo

15.4 Comité Dictaminador

El Comité Dictaminador se encuentra integrado por:

- I. Una presidencia, que será ocupada por la persona titular de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara; o por quien tenga a bien designar;
- II. La persona titular de la Presidencia de la comisión edilicia de Corresponsabilidad social, Desarrollo Humano y Social; o a quien tenga a bien designar;
- III. La persona titular de la Dirección de de Gestión de gobierno y Ciudadanía; o a quien tenga a bien designar;

- IV. La persona titular de la Dirección de Pedagogía Social ; o a quien tenga a bien designar;La persona Titular de la Dirección de
- V. Participación Ciudadana
- VI. Representante de la Contraloría Ciudadana Municipal, o a quien tenga a bien designar;
- VII. Una Secretaría Técnica, la cual será designada por la persona titular de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara.

Las demás personalidades que por petición del Comité Dictaminador sean propuestas.

15.4.1. Funciones del comité

- A. Analizar los datos proporcionados por la Secretaría Técnica;
- B. Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos o propuestos por la tesorería, contraloría y transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del Programa;
- C. Verificar y validar el padrón de beneficiarios, de sustitutos, altas y bajas; Vigilar la correcta administración, operación y aplicación del programa;
- D. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación ;
- E. Aprobar el uso temporal de espacios públicos e inmuebles de propiedad municipal, para el desarrollo de actividades del programa;
- F. Analizar y aprobar los casos excepcionales de beneficiarios y el programa;Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa; y
- G. Autorizar apoyos a casos especiales, no considerados en las presentes reglas de operación.

El Comité de dictaminador deberá sesionar por lo menos 1 vez anual, con al menos el 50% (cincuenta por ciento) más uno de sus integrantes.

15.4.2. Funciones de quien preside el comité dictaminador

- A. Presidir las sesiones del Comité Dictaminador, asegurando el orden y el cumplimiento de los objetivos en cada reunión;
- B. Dirigir las deliberaciones y votaciones del Comité, garantizando que se respeten los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa;
- C. Emitir el voto de calidad en caso de empate, resolviendo cualquier controversia que surja durante la toma de decisiones;

15.4.3. Funciones de la secretaria técnica del comité

- A. Presentar las propuestas/postulaciones para ser beneficiarios al Comité Dictaminador del programa, para su estudio, y en su caso, aprobación;
- B. Convocar y organizar al Comité Dictaminador para reunirse periódicamente;
- C. Elaborar y distribuir las actas de las sesiones del Comité, asegurando que los acuerdos y resoluciones queden documentados y sean comunicados oportunamente a las personas integrantes del Comité y las áreas correspondientes.

15.4.4. Generalidades del comité

El Comité Dictaminador tiene como propósito supervisar, validar y dictaminar las acciones y decisiones necesarias para garantizar la correcta operación, administración y aplicación del programa de becas de corresponsabilidad, asegurando el cumplimiento de sus objetivos.

El comité está compuesto por representantes clave de diferentes áreas municipales y ciudadanas, incluyendo la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, direcciones municipales, comisiones edilicias, y representantes de los consejos ciudadanos. Su integración puede ampliarse con personalidades adicionales según las necesidades del programa.

El Comité sesionará al menos una vez al año, con la posibilidad de convocar sesiones extraordinarias cuando sea necesario, garantizando la presencia de al menos el 50% más uno de sus integrantes para tomar decisiones válidas.

El Comité tiene competencia para analizar, dictaminar y validar aspectos administrativos, operativos y excepcionales relacionados con el programa, incluyendo la aprobación de beneficiarios, criterios de evaluación, y casos extraordinarios.

Funciones Principales:

- A. Analizar propuestas de beneficiarios.
- B. Verificar y validar el padrón de beneficiarios y ajustes necesarios.
- C. Aprobar criterios administrativos y lineamientos.
- D. Supervisar el uso de recursos y espacios públicos asignados al programa.
- E. Resolver casos no previstos en las reglas de operación.

16. Medidas de comprobación del gasto del recurso

- I. La auditoría, control y vigilancia del Programa estará a cargo de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el mismo, cada una de éstas en el ámbito de su competencia y los expedientes estarán bajo custodia de la

- Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, a través de la Dirección de innovación Social.
- II. Para dar cumplimiento al expediente de comprobación para pago, la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, a través del Enlace Administrativo, deberá entregar los siguientes documentos a la Tesorería
 - III. Solicitud de Pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio ;
 - IV. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
 - V. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
 - VI. Copia simple del Acta de la Sesión del Comité Dictaminador donde se aprueba el padrón de beneficiarios;
 - VII. Copia simple del recibo de recepción a entera satisfacción del apoyo por parte del beneficiario;
 - VIII. Copia simple de identificación oficial vigente del beneficiario;
 - IX. Oficio de la dependencia responsable donde constate que el beneficiario cumple con las obligaciones establecidas en el numeral 13.2 de las presentes Reglas de Operación;
 - X. Tanto la Tesorería Municipal como el Comité Dictaminador del Programa podrán solicitar la documentación adicional que consideren fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

17. Mecanismos de verificación de resultados

En el caso de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuenta con un programa presupuestario mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) 33. Con Corresponsabilidad y en Comunidad Cuidamos Guadalajara, que se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeno>

18. Indicadores de seguimiento

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

Es por ello que en la **MIR 33. Con Corresponsabilidad y en Comunidad Cuidamos Guadalajara**, entregada del Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2025, se establece

en en el componente 5. Sectores Sociales Involucrados y Vinculados; y la actividad 5.4 Implementación de Mecanismos de Colaboración con Sectores Estratégicos para la Realización de Buenas Prácticas, es el indicador de seguimiento de este programa, que se encuentra publicado para su consulta y verificación en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeño>.

La Coordinación General de Cuidamos Guadalajara a través de la de la Dirección de Inovación Social del programa denominado y conocido como "Programa Cuidamos Guadalajara", recabarán y proporcionarán la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Programación y Seguimiento del Enlace Administrativo de la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

Resumen narrativo	Nombre del indicador	Definición
Componente 5. Sectores sociales involucrados y vinculados	Porcentaje de sectores interesados y vinculados para identificar soluciones a los retos de la ciudad	Mide el porcentaje de sectores interesados y vinculados que identifican soluciones a los retos de la ciudad
Actividad 5.4. Implementación de mecanismos de colaboración con sectores estratégicos para la realización de buenas prácticas.	Porcentaje de mecanismos implementados con sectores estratégicos.	Mide el porcentaje de mecanismos implementados con sectores estratégicos

Evaluación

No se tienen consideradas evaluaciones externas por parte de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara a través de su Unidad Ejecutora del Gasto (UEG), sin embargo se está sujeto a las que considere el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente a cargo de la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Gobierno Municipal de Guadalajara.

19. Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana

19.1 Difusión

Estas Reglas de Operación y la convocatoria respectiva, están publicadas para su consulta en la página electrónica del municipio en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en el siguiente link: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx> y en los canales institucionales de comunicación como las redes sociales del municipio de Guadalajara.

Cada trimestre se actualizará la Matriz de Indicadores de Resultados correspondiente, con los avances del programa publicados para su consulta en la página electrónica de transparencia del municipio.

En la ejecución de este programa el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara que establece: La publicidad e información relativa a estos programas deberán identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

19.2 Quejas, denuncias, incidencias, incomodidad de las personas beneficiarias

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I. Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;
- II. Línea directa WhatsApp 33 3119 5177,
- III. Línea telefónica a través del número telefónico: 33 3669 1300 ext. 8238;
- IV. Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- V. Correo electrónico: denuncias@guadalajaragob.mx
- VI. De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y
- VII. Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

20. Difusión de padrón único de personas beneficiarias

La difusión de los resultados del programa se llevará a cabo de manera mediante los siguientes medios:

1. **Publicación oficial:** Los resultados serán publicados en las páginas web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, para garantizar la difusión amplia de los resultados.
2. **Notificación personalizada:** Las personas seleccionadas recibirán una notificación directa a través del medio de contacto proporcionado en su registro.
3. **Listado de beneficiarios:** Se publicará un listado con los nombres de las personas beneficiarias, respetando la normativa de protección de datos personales.
4. **Reporte público:** Se elaborará un reporte que incluya el impacto esperado del programa, el número de beneficiarios y un resumen de las actividades seleccionadas, disponible para la ciudadanía.
5. **Se publicarán** en las oficinas de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara a través de la Dirección de Innovación Social y el Enlace Administrativo, con domicilio en Av. Hidalgo #469, Mercado Corona, Piso 4, C.P. 44100, Colonia Centro, Sector Hidalgo, Guadalajara, Jalisco

Estas medidas aseguran que la ciudadanía esté informada sobre las decisiones tomadas por el Comité Dictaminador. La publicación del listado de personas beneficiarias se hará con base a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios.

21. Mecanismos de participación social y ciudadana (contraloría social)

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de la Contraloría Ciudadana para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el 11 de mayo del 2020, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social, a fin de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, responsables de operar o ejecutar dichos programas, fomenten e impulsen la participación ciudadana en la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación de los recursos públicos asignados a los mismos.

22. Casos no previstos

Todo caso que no esté contemplado en estas reglas de operación, podrá ser resuelto por el comité dictaminador del programa.

En caso de ampliación presupuestal, se le delega la atribución al Comité de autorizarlo y justificarlo vía nuevo oficio de viabilidad, por lo que el nuevo monto tendrá que ser publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

23. Vigencia del programa

La vigencia de este programa inicia el día de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, y termina el día 31 diciembre de 2025 o hasta agotar el techo presupuestal.

24. Aviso de privacidad y protección de datos

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

25. Glosario de términos

Corresponsabilidad: Colaboración entre ciudadanía y gobierno con la finalidad de obtener resultados que mejoren el nivel de vida, que implica una relación basada en la confianza, la comunicación abierta y el compromiso compartido.

Persona(s) corresponsable(s): Aquella(s) que, desde su rol como ciudadana o integrante de un gobierno, asume activamente su parte en la construcción del bienestar social, colaborando de manera conjunta y equitativa con otros actores sociales para alcanzar metas comunes.

Cuidado: Acciones, procesos y vínculos que generan y sostienen diariamente el bienestar de las personas o mantenimiento de objetos.

Protección: Cuidado preventivo ante un eventual riesgo, problema o desgaste.

Mantenimiento: Conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que objetos, espacios o edificaciones puedan seguir funcionando adecuadamente.

Dinámica(s): Acciones diarias que realizan las personas en busca de cambios e innovación de manera permanente y en niveles micro y macro.

Calidad de vida: Estado de bienestar general que comprende descriptores objetivos y evaluaciones subjetivas de bienestar físico, material, social y emocional, junto con el desarrollo personal y de actividades, todas estas mediadas por los valores personales.

Procesos comunitarios: Construcción compartida, a medio o largo plazo, en el que se interrelacionan diferentes aspectos y dimensiones de la comunidad.

Procesos vecinales: Fases de una transformación significativa en las formas de interacción entre individuos y/o grupos dentro de una comunidad.

Innovación social: Estrategias orientadas a generar políticas públicas, que resulten necesarias para enfrentar los problemas estructurales de la comunidad en el municipio desde la responsabilidad compartida.

Pedagogía social: Mejora del nivel de involucramiento de la ciudadanía, reconociendo que la participación es clave para el bienestar común, a través de recursos formativos y pedagógicos sobre los derechos, responsabilidades y retos de las personas y del municipio.

Participación ciudadana: Mecanismo social que promueve una democracia participativa a través de la integración de la comunidad.

Cohesión social: Integración de la ciudadanía a su comunidad, que implica el aceptar las reglas que la rigen y valorarla como algo importante.

Representación vecinal: Organismos de interés público para la participación ciudadana y vecinal cuyo objeto es procurar la defensa, fomento o mejora de los intereses generales de la comunidad mediante la colaboración y participación solidaria de sus integrantes y de los vecinos en el desarrollo comunitario y cívico de la colonia o barrio que se constituya.

Residuos: Materiales o productos cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentran en estado sólido o semisólido, líquido o gaseoso y que se contienen en recipientes o depósitos.

Seguridad: Capacidad de dar respuesta efectiva a riesgos, amenazas o vulnerabilidades y estar preparados para prevenirlos y/o contenerlos

Espacio público: lugar común o social, de confluencia entre individuos, que puede incluir plazas, parques, calles, andadores, plazoletas e incluso la opinión pública de quienes transitan en estos lugares.

Reconocimiento histórico: Agradecimiento público, notorio y formal de los talentos, esfuerzos o rasgos resaltantes de alguien que realizó durante un determinado tiempo.

FUENTES:

INEGI. (21 de octubre del 2024). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)*. Obtenido de INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>

Jalisco Cómo Vamos. (2022). *Octava Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad de Vida*. Obtenido de Jalisco Cómo Vamos: <https://jaliscocomovamos.org/infografias-epccv-2022/>

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE CUIDAMOS GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE INOVACIÓN SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025

1. Nombre del programa

1.1 Nombre oficial "Guardianes de la Ciudad".

2. Marco jurídico

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 8, 9, 10, 15 fracciones VII, X, XII, artículo 15, 17, 27, 27 Bis y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 79 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículo 13,14,, 131, 233, 276 y 277 y del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; artículos 1, 83, 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara, se emiten las Reglas de Operación del Programa "Guardianes de la Ciudad" para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

2.1 Introducción

La corresponsabilidad ciudadana es un pilar fundamental para lograr una gobernanza efectiva y enfrentar los retos que aquejan al Municipio de Guadalajara. El programa está diseñado para apoyar proyectos comunitarios que fortalezcan la organización vecinal y promuevan acciones colectivas orientadas a la mejora de los espacios públicos y la calidad de vida en la ciudad. Este fondo busca empoderar a las comunidades, facilitar la ejecución de iniciativas locales y fomentar la colaboración entre la ciudadanía, las autoridades y las organizaciones civiles. Al canalizar recursos materiales y financieros hacia estos proyectos, se pretende construir una cultura de participación activa y corresponsable que multiplique los impactos positivos en el entorno urbano.

3. Dependencia responsable

La Coordinación General Cuidamos Guadalajara, a través de la Dirección de Innovación Social, tiene como objetivo principal administrar y coordinar, conforme a lo establecido en el **Artículo 277** del Código de Gobierno de Guadalajara. Entre sus atribuciones destacan el incremento de la cohesión

social mediante la formación ciudadana, el desarrollo de mecanismos de participación y la creación de redes colaborativas. Además, proporcionan reconocimiento, recursos y asistencia a personas y colectivos comprometidos con las soluciones a los retos locales. Estas acciones se complementan con el diseño de políticas de gobierno abierto y participativo, y con la colaboración con actores públicos, privados y sociales para impulsar el desarrollo sostenible en el municipio.

En el marco de las disposiciones del **Artículo 281** y **Artículo 282** del Código de Gobierno de Guadalajara, la Dirección de Innovación Social trabaja en la generación de políticas públicas innovadoras que aborden los problemas estructurales del municipio desde una perspectiva de corresponsabilidad ciudadana. Sus facultades incluyen establecer vínculos con diversos sectores de la sociedad, fomentar el uso de tecnologías y metodologías innovadoras, y coordinarse con otras direcciones y niveles de gobierno para garantizar la transversalidad de las políticas públicas. Asimismo, organiza espacios para la reflexión colectiva y actividades académicas como diplomados, seminarios y foros, fortaleciendo así el compromiso ciudadano con el desarrollo y bienestar de la comunidad.

4. Presupuesto a ejercer

El presente programa presupuestario se encuentra en el programa 33. Con corresponsabilidad y en comunidad cuidamos Guadalajara, en la UEG 1805, Componente 5. Sectores Sociales Involucrados Y Vinculados, Actividad 5.4 Implementación de Mecanismos de Colaboración con Sectores Estratégicos para la Realización de Buenas Prácticas.

Mismo que se encuentra alineado en el EJE 1. Justicia y Estado de Derecho, del Plan Nacional de Desarrollo, en el objetivo 1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados. Además, se encuentra alineado con el eje TT. Transversales del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, con los objetivos TT.C.OS. Mejorar la gobernanza en todos los poderes públicos y autónomos del Estado de Jalisco mediante la promoción e implementación de mecanismos de participación ciudadana y redes para la incidencia e involucramiento de la ciudadanía en asuntos y temas de interés público para el desarrollo sostenible; y se encuentra alineado con los objetivos OT11. Fortalecer las normas y los procedimientos institucionales para la participación ciudadana en el municipio con un enfoque transversal del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 será de hasta \$4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) o hasta agotar el techo presupuestal en la partida 4411 "Ayudas Sociales a Personas" de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara.

a) Información básica

Nombre del programa	Guardianes de la Ciudad
Derecho social y humano	Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 8, 9, 10, 15 fracciones VII, X, XII, artículo 15, 17, 27, 27 Bis y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco

ALINEACIÓN

Ejes del PND	EJE 1. Justicia y Estado de Derecho
Objetivos del PND	1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.
Ejes del PED	TT. Transversales
Objetivos de resultado del PED	TT.C.OS. Mejorar la gobernanza en todos los poderes públicos y autónomos del Estado de Jalisco mediante la promoción e implementación de mecanismos de participación ciudadana y redes para la incidencia e involucramiento de la ciudadanía en asuntos y temas de interés público para el desarrollo sostenible.
Ejes principales PMDyG	6. Guadalajara Honesta y bien administrada
Objetivos estratégicos PMDyG	OT11. Fortalecer las normas y los procedimientos institucionales para la participación ciudadana en el municipio con un enfoque transversal.
Estrategias	ET11.2 Capacitación continua en materia de participación ciudadana para las y los ciudadanos y personal del servicio público.
Lineas de acción	LT11.2.2. Desarrollar programas y talleres de capacitación continua para organizaciones y personas en materia de participación ciudadana, con enfoque de derechos humanos e igualdad de género
Visión de ciudad 2025-2027	Para la administración 2024-2027, la visión es la Ciudad que te Cuida, vista desde tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde la ciudadanía tiene sensación de cuidado y seguridad a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.

b) Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable Gobierno Municipal de Guadalajara

Coordinación responsable Coordinación General Cuidamos Guadalajara

Dirección o unidad ejecutora Dirección de Innovación Social

c) Información programática-presupuestal

Programa Presupuestario 33. Con corresponsabilidad y en comunidad cuidamos Guadalajara

Componente 5. Sectores Sociales Involucrados y Vinculados

Actividad 5.4 Implementación de Mecanismos de Colaboración con Sectores Estratégicos para la Realización de Buenas Prácticas

Recursos asignados \$4'800,000.00

Partida presupuestal 4411

Oficio de suficiencia presupuestal TESO/DF/044/2025

5. Objetivos

5.1 Objetivo general

Reconocer, fomentar e incrementar la corresponsabilidad de las personas y las comunidades con el gobierno municipal; a través de brindar apoyos económicos a las y los ciudadanos, a los comités vecinales, asociaciones civiles, comunidades educativas, entre otros, que impacten favorablemente en el municipio de Guadalajara a partir de realizar acciones de corresponsabilidad orientadas a cuidar, proteger o mejorar las condiciones de la calidad de vida, incorporando procesos de innovación social, participación social y/o pedagogía social.

5.2 Objetivos específicos

Modalidad A: Apoyo a proyectos vecinales

- A. Fortalecer la capacidad de organización de las representaciones vecinales para la planeación y ejecución de proyectos comunitarios;
- B. Facilitar la adquisición de equipo, herramientas y materiales necesarios para el cuidado, mantenimiento y mejora de los espacios públicos municipales;

- C. Impulsar la participación activa de los vecinos en el desarrollo y supervisión de proyectos que promuevan el bienestar y el mejoramiento de su entorno.

Modalidad B: Financiamiento de iniciativas comunitarias

- A. Promover la innovación social a través del apoyo a representaciones vecinales, organizaciones civiles, comunidades educativas y colectivos en el diseño y desarrollo de iniciativas comunitarias;
- B. Financiar proyectos enfocados en la mejora de la corresponsabilidad y funcionalidad de espacios públicos comunitarios, como la instalación de mobiliario, reparación de infraestructura y adquisición de equipamiento;
- C. Fomentar un entorno más seguro y funcional mediante el respaldo a acciones concretas que incrementen la seguridad y calidad de los espacios públicos.

6. Problema público que atiende

6.1 Descripción del problema público y la intervención

Guadalajara se enfrenta a una problemática de baja participación y de falta de interés en los asuntos públicos por parte de la ciudadanía. La Octava Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad de Vida (2022) del Observatorio Jalisco Cómo Vamos, indica que al 79% de las personas que habitan en Guadalajara les interesan poco o nada los asuntos públicos y la política. Mientras que el 78% nunca discute este tipo de temas.

Esa misma encuesta también refiere un bajo nivel de participación de las personas fuera de las esferas privadas. Pues apenas el 17% se involucra en organizaciones públicas o comunitarias (Jalisco Cómo Vamos, 2022).

Organización	Pertenece	No pertenece	No contestó
Junta vecinal o asociación de colonos	4%	95.3%	0.7%
Organización educativa	2.1%	97.4%	0.5%
Partido político	2.8%	96.1%	1.1%
Grupo religioso	7.0%	92.2%	0.8%
Asociación u ONG	1.7%	98.1%	0.2%

Nota: Jalisco Cómo Vamos, 2022

También existe una gran falta de interés en la organización comunitaria y colectiva. Un 89% de las personas señala que no está dispuesta a participar en una organización comunitaria. Un mismo porcentaje no quiere participar en colectivos ciudadanos. En contraste, el 69% señala que tiene mucha confianza en sus vecinas y vecinos (Jalisco Cómo Vamos, 2022).

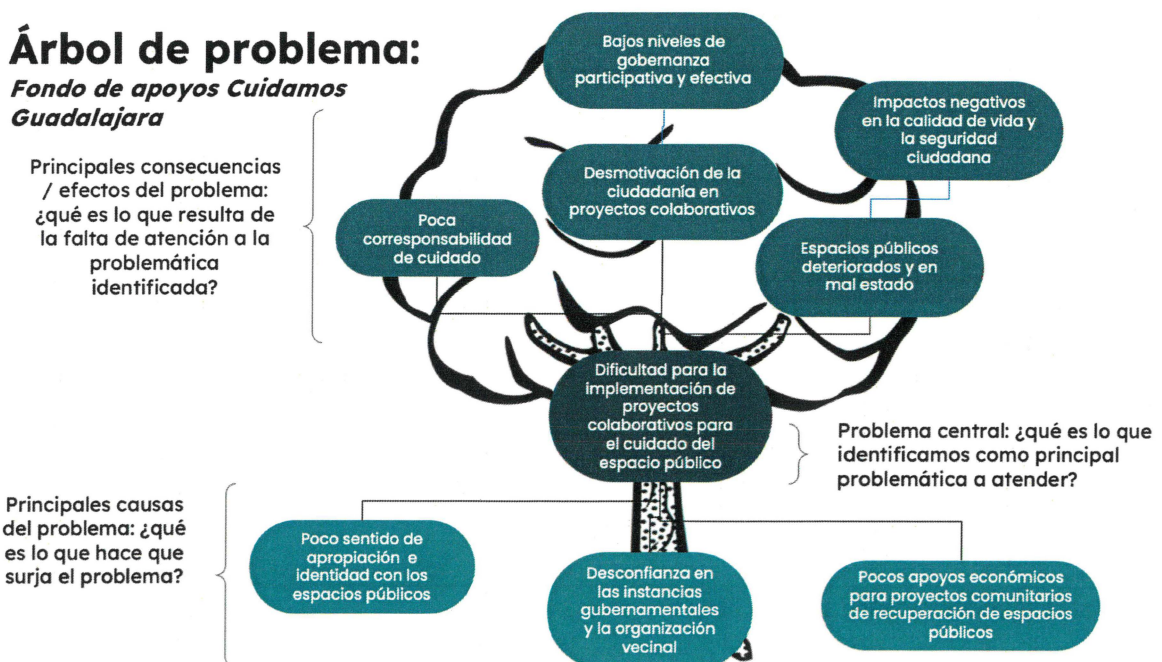
Además, la capacidad para identificar problemáticas locales es alta. El 98.2% de la población de 18 años y más de Guadalajara conoce algún tipo de problema en el municipio, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU) del tercer trimestre del 2024 (INEGI, 2024).

El programa surge como una solución para apoyar a las representaciones vecinales y fortalecer los procesos comunitarios mediante recursos materiales y financieros. Este fondo prioriza la corresponsabilidad como una estrategia para fomentar la cohesión social y promover la colaboración activa entre ciudadanía y gobierno. Las áreas clave que atiende incluyen:

1. **Falta de organización comunitaria:** Apoyando la planificación de proyectos vecinales que involucren el cuidado, mantenimiento y protección de espacios públicos como parques, calles y plazas.
2. **Gestión de residuos y seguridad:** Facilitando la adquisición de herramientas y equipo para la limpieza de áreas comunes, la instalación de mobiliario y la mejora de infraestructura como luminarias y cámaras de vigilancia.
3. **Fortalecimiento de liderazgos locales:** Proporcionando recursos formativos en pedagogía social e innovación social para empoderar a las y los líderes comunitarios, promoviendo su reconocimiento histórico dentro de sus barrios y colonias.

Árbol de problema:

Fondo de apoyos Cuidamos Guadalajara



El fondo también fomenta dinámicas de participación ciudadana, promoviendo la interacción efectiva entre actores clave para enfrentar problemas prioritarios. Al canalizar recursos hacia proyectos de corresponsabilidad, el fondo busca mejorar la calidad de vida de las personas y transformar sus entornos urbanos de manera significativa.

En este sentido, el programa no solo se enfoca en resolver problemas inmediatos, sino también en fortalecer los procesos vecinales a largo plazo. Este enfoque permite a las comunidades mejorar su cohesión social, transformar espacios públicos y crear dinámicas sostenibles que promuevan un entorno más seguro, funcional y solidario.

Teoría del cambio

Problema Central

Los pocos apoyos económicos para proyectos comunitarios de recuperación de espacios públicos aunado a la desconfianza en las instancias gubernamentales y organizaciones vecinales y al poco sentido de apropiación e identidad con los espacios públicos genera dificultades para la implementación de proyectos colaborativos para el cuidado del espacio público y transformar los espacios públicos municipales para mejorar su calidad de vida y la seguridad ciudadana.

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
<p>Definición: recursos humanos, materiales, cognitivos y financieros, entre otros, requeridos para llevar a cabo las actividades que constituyen el programa</p> <ul style="list-style-type: none"> Financiamiento de hasta: \$50,000 (Modalidad A) para proyectos vecinales. \$200,000 (Modalidad B) para iniciativas comunitarias. Capacitación para líderes vecinales en pedagogía social e innovación social. Acompañamiento técnico-administrativo por parte de la Dirección de Innovación Social. Creación de comités vecinales con estructura organizativa (representante, tesorero y escrutadores). 	<p>Definición: el conjunto de procesos necesarios para transformar los recursos en productos o, en general, todo aquello que constituye la operación del</p> <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria y selección de proyectos: Difusión del programa entre asociaciones vecinales, colectivos y comunidades educativas. Evaluación de propuestas por un Comité Dictaminador. Apoyo a Proyectos Vecinales (Modalidad A): <ul style="list-style-type: none"> Planeación y ejecución de acciones vecinales para el cuidado, mantenimiento y mejora de espacios públicos. Financiamiento de Iniciativas Comunitarias (Modalidad B): <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de proyectos para instalar mobiliario, reparar infraestructura y fortalecer la seguridad en espacios públicos. Capacitación de líderes comunitarios: (Talleres en liderazgo, corresponsabilidad, innovación social y pedagogía comunitaria) <ul style="list-style-type: none"> Monitoreo y seguimiento: Supervisión de las actividades por parte de los comités vecinales y la Dirección de Innovación Social. 	<p>Definición: el conjunto de bienes o servicios proporcionados por el programa a sus usuarios o beneficiarios directos</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyectos financiados: Modalidad A: Hasta \$50,000 por proyecto vecinal. Modalidad B: Hasta \$200,000 por iniciativa comunitaria. Espacios públicos mejorados: Parques, calles, plazas y otras áreas comunes rehabilitadas. Material y equipamiento entregado: Herramientas, mobiliario, luminarias y cámaras de vigilancia instaladas. Liderazgos comunitarios formados en gestión de proyectos y cohesión social. Comités vecinales formalizados y operando en las colonias de Guadalajara. 	<p>Definición: los beneficios o cambios que se producen como consecuencia de las actividades y los resultados del programa</p> <p>Corto Plazo: Mayor número de vecinas y vecinos participando en proyectos comunitarios. Incremento en la confianza entre ciudadanía y gobierno.</p> <p>Mediano Plazo: Transformación de espacios públicos en áreas funcionales, seguras y atractivas. Aumento en la cohesión social y el sentido de comunidad. Mejora de la percepción de seguridad y bienestar en las colonias.</p> <p>Largo Plazo: Cultura de corresponsabilidad ciudadana fortalecida. Gobernanza participativa y efectiva. Mejora sostenible en la calidad de vida de las personas y en el entorno urbano.</p>

7. Cobertura geográfica

El Programa operará en el territorio del Municipio de Guadalajara, Jalisco, México.

8. Población o grupo objetivo

8.1. Población potencial

La población potencial del programa está compuesta por todas las personas mayores de edad residentes en el municipio de Guadalajara, Jalisco, que puedan formar parte de iniciativas comunitarias, representaciones vecinales, colectivos o comunidades educativas.

Con base en la proyección poblacional del INEGI (Censo 2020) y datos sociodemográficos del municipio, se estima que Guadalajara tiene aproximadamente 1,385,629 habitantes. Del total, el 76% corresponde a personas mayores de edad (1,052,078 personas). Este grupo incluye individuos que potencialmente podrían participar en el programa.

Estimación Población Potencial:

- Total de habitantes de Guadalajara: 1,385,629.
- Personas mayores de 18 años: 1,052,078 (76%).
- Segmento con potencial para participar activamente:
Representaciones vecinales, colectivos comunitarios y comunidades educativas.

La población objetivo del programa corresponde a grupos conformados por al menos cuatro integrantes que pertenezcan a una asociación vecinal, colectivo, comunidad educativa, organización de la sociedad civil o entidad afín, que residan y realicen acciones de corresponsabilidad en el municipio de Guadalajara.

Razón de la definición: Esta delimitación responde a la necesidad de fortalecer la cohesión social y la organización vecinal como estrategias prioritarias para resolver problemas urbanos y mejorar los espacios públicos. El enfoque en grupos organizados permite garantizar la sostenibilidad de las acciones emprendidas, promoviendo la participación activa y colaborativa.

Estimación Cuantitativa: Basándonos en los datos del INEGI y la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU) 2024, el 17% de los habitantes mayores de edad de Guadalajara participan en organizaciones vecinales o comunitarias, lo que equivale aproximadamente a 178,853 personas. De este segmento, se priorizarán las colonias y zonas con mayor necesidad de intervención en espacios públicos y cohesión social.

La población objetivo descrita (grupos organizados) está directamente vinculada a los tipos de apoyo establecidos:

- **Modalidad A:** Apoyos de hasta \$50,000 destinados a representaciones vecinales registradas en la Dirección de Participación Ciudadana.

- **Modalidad B:** Apoyos de hasta \$200,000 para comités vecinales, organizaciones civiles y comunidades educativas.

Estos apoyos están diseñados para responder a las necesidades de los grupos objetivo, facilitando recursos para proyectos orientados a la mejora de espacios públicos y la cohesión social.

La selección de la población objetivo se fundamenta en:

1. **Impacto comunitario:** Los grupos organizados tienen mayor capacidad para implementar proyectos sostenibles que beneficien a un número significativo de personas.
2. **Cohesión social:** El programa busca fortalecer la interacción y la confianza entre vecinos, fomentando una cultura de corresponsabilidad ciudadana.
3. **Estrategia operativa:** Enfocarse en grupos organizados permite una distribución más eficiente y transparente de los recursos, garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa.
4. **Datos demográficos:** La alta proporción de personas mayores de edad y el 17% de participación en organizaciones comunitarias evidencian el potencial de los grupos objetivo para lograr un impacto positivo en el municipio.

8.2. Población objetivo

Grupos conformados por cuatro integrantes pertenecientes a una asociación vecinal, colectivo, comunidad educativa, organización de la sociedad civil o entidad afín que incidan y residan en el Municipio de Guadalajara con acciones de corresponsabilidad.

9. Tipo de Apoyo

El apoyo consistirá en un apoyo económico destinado a personas mayores de edad, residentes del municipio de Guadalajara, que se registren dentro del plazo establecido y participen activamente en el programa.

Modalidad A:

- Apoyos económicos de hasta \$50,000.
- Dirigidos a representaciones vecinales registradas en la Dirección de Participación Ciudadana.
- Proyectos elegibles: mantenimiento, mejora de espacios públicos y fortalecimiento de la organización vecinal.

Modalidad B:

- Apoyos económicos de hasta \$200,000.
- Dirigidos a comités vecinales, colectivos comunitarios y comunidades educativas.
- Proyectos elegibles: instalación de mobiliario urbano, reparación de infraestructura, adquisición de luminarias entre otros.

Relación entre población objetivo, beneficiaria y tipos de apoyo:

- Población Objetivo: Grupos organizados que cumplen con los criterios de elegibilidad, como representaciones vecinales, colectivos y comunidades educativas.
- Población Beneficiaria: Miembros de los grupos seleccionados que ejecutan las actividades y reciben recursos. Estas acciones impactan de forma amplia en sus comunidades, asegurando beneficios colectivos.

10. Montos y topes máximos

Modalidad A: Apoyo económicos de hasta \$50,000.00 en proyectos y acciones de corresponsabilidad. Para representación vecinal, registradas en la dirección de Participación Ciudadana.

Modalidad B: Apoyos económicos de hasta \$ 200,000.00 en proyectos dirigidos a comités vecinales, organizaciones civiles, comunidades educativas y colectivos a iniciativas y proyectos que busquen mejorar los espacios públicos de su comunidad (Mobiliario para áreas comunes, arreglar banquetas, adquirir luminarias o cámaras de vigilancia).

En ambas modalidades, es requisito registrarse en la Dirección de Innovación Social, conformando una estructura organizativa (Comité de Corresponsabilidad Vecinal) que cuente, al menos, con un representante de los vecinos y/o organizaciones, un tesorero y dos escrutadores responsables de supervisar y dar seguimiento a las actividades correspondientes a cualquiera de las dos modalidades. La temporalidad del programa está definida hasta diciembre de 2025. Durante este periodo, se ejecutarán las acciones, actividades y apoyos establecidos.

Los montos están sujetos hasta agotar el techo presupuestal.

11. Criterios de elegibilidad y requisitos

Estos criterios determinan quiénes pueden ser considerados para participar en el programa. Los participantes deben cumplir con lo siguiente:

Ser residentes del Municipio de Guadalajara.

Constituir un Comité de Representación Vecinal con una estructura organizativa adecuada ante la Dirección de Innovación Social, que incluya al menos:

- Un representante.
- Un tesorero.
- Dos escrutadores responsables del seguimiento de las actividades.

Requisitos

Estos son los documentos y pasos necesarios para formalizar la participación en el programa, una vez que se ha determinado la elegibilidad:

1. Presentar una solicitud formal de registro al programa, especificando la modalidad de participación.
2. Adjuntar los siguientes documentos:
 - Copia de una identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte o licencia de conducir) de los integrantes del Comité de Representación Vecinal.
 - Copia de un comprobante de domicilio reciente (con antigüedad no mayor a 3 meses) o constancia de residencia expedida por el Tesorero.
3. En el caso de la Modalidad A:
 - Presentar un plan detallado de acciones de corresponsabilidad que incluyan:
 - Objetivo claro.
 - Plan de trabajo.
 - Cronograma.
 - Evidencia de impacto.
 - Cotización simple de los materiales necesarios.
 - Las acciones deben enfocarse en fortalecer la organización vecinal, mejorar espacios públicos municipales y promover el bienestar colectivo.
4. En el caso de la Modalidad B:
 - Presentar un proyecto de corresponsabilidad con:
 - Objetivos.
 - Actividades específicas.
 - Cronograma.
 - Recursos necesarios.
 - Resultados esperados.
 - Carta compromiso para aportar el 20% del valor del proyecto en horas de trabajo comunitario o en especie.
5. Para ambas modalidades:
 - Entregar dos cartas de postulación firmadas por vecinos o representantes comunitarios, con una declaración bajo protesta de decir verdad avalando la propuesta del Comité.

- Comprometerse a asistir a una capacitación de corresponsabilidad impartida por la Dirección de Pedagogía Social en caso de ser seleccionados.
- Cumplir con los plazos y procedimientos establecidos para el registro y validación de documentos.

12. Criterios de selección

- I. Ser residentes de la colonia donde pretendan implementar los proyectos.

Las actividades y proyectos que se presenten serán evaluados por el comité dictaminador por los siguientes criterios:

a) Impacto comunitario

Se evalúa el efecto positivo de las actividades en la comunidad considerando:

- Resultados alcanzados: Cambios visibles en el entorno físico, social o ambiental.
- Beneficiarios: Personas o sectores favorecidos.
- Sostenibilidad: Beneficios a largo plazo.

b) Nivel de compromiso

Se mide la dedicación y esfuerzo en la ejecución de actividades, basado en:

- Frecuencia: Regularidad de las acciones.
- Constancia: Continuidad en el tiempo.
- Responsabilidad: Cumplimiento de compromisos adquiridos.

c) Pertinencia con los objetivos del programa

Se analiza la alineación con las metas del programa según:

- Relevancia: Cómo las acciones abordan problemas clave.
- Cohesión: Claridad en el diseño de las actividades para cumplir los objetivos.
- Innovación: Propuestas creativas que añadan valor al programa.

La ponderación de estos criterios será determinada por el Comité Dictaminador del programa.

Serán seleccionadas las personas que cumplan con los requisitos y criterios de selección y que, además, hayan completado su registro en

tiempo y forma, conforme a la resolución emitida por el Comité Dictaminador.

13. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias

13.1 Derechos

- I. Recibir un trato igualitario y sin discriminación por razón de la edad, sexo, raza, origen, condición social, religión, opinión o circunstancias personales;
- II. Integridad física y moral, además de un trato digno y respetuoso;
- III. Confidencialidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos;
- IV. Recibir el apoyo económico establecido;
- V. Ser atendido por el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, presentar proyectos y hacer aclaraciones con relación al programa, entre otros; y
- VI. Cese voluntario en el disfrute del apoyo económico.

13.2 Obligaciones

- I. Hacer personalmente los trámites y registros;
- II. Proporcionar mensualmente los recibos debidamente firmados para efectos de comprobación;
- III. Proporcionar mensualmente la siguiente información:
 - a) Reporte de las acciones de corresponsabilidad mediante evidencia fotográfica y/o vídeos;
 - b) Cronograma de las actividades realizadas en su comunidad en materia de corresponsabilidad;
 - c) Acudir a las capacitaciones que proponga la Coordinación General Cuidamos Guadalajara;
- IV. Entregar en tiempo y forma cualquier documento requerido en estas reglas de operación para el correcto cumplimiento y desarrollo del programa.

14. Causales de suspensión, baja, restricciones y proceso de baja.

14.1 Motivos para suspender el apoyo

- I. Falsear información que se presente ante las autoridades del programa;
- II. Presentar documentos alterados o falsos para participar como posible beneficiario;
- III. Cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en el apartado 13.2;
- IV. No proporcionar la información solicitada y de manera no justificada;
- V. Cuando el beneficiario no sea localizable y/o por causas de fuerza mayor; y
- VI. Las que el Comité Dictaminador determine.

14.2 Motivos para causar baja del apoyo

- I. No proporcionar la información requerida;
- II. Por fallecimiento;
- III. Cuando los beneficiarios expresen por escrito su renuncia al apoyo económico;
- IV. Por conducta inapropiada o en su comunidad;
- V. Cuando los beneficiarios suspendan de forma temporal o definitivamente sus acciones de corresponsabilidad;
- VI. Por proporcionar información falsa o alterada;
- VII. Por cambio de residencia a otro municipio, estado o país que le impida continuar con sus acciones de corresponsabilidad;
- VIII. Por hacer uso indebido del apoyo económico; y
- IX. Las que el Comité Dictaminador determine.

En caso de suspensión y baja del programa, el área responsable le notificará vía electrónica y/o telefónica al beneficiario el motivo y le ofrecerá alternativas para reactivarla.

14.3 Restricciones

15. Proceso de operación o instrumentación

El proceso de dictaminación se llevará a cabo una vez que se disponga del recurso asignado por la Tesorería Municipal de Guadalajara. A continuación, se describen las etapas y actividades a realizar:

1. Difusión de la Convocatoria

Se llevará a cabo una estrategia de comunicación para garantizar que la convocatoria llegue al público objetivo. Esto incluye la publicación en medios oficiales, redes sociales, y otros canales pertinentes, asegurando la claridad en los requisitos, plazos y objetivos del programa.

2. Recepción de Solicitudes

Se establecerá un período de recepción durante el cual los interesados podrán presentar sus solicitudes. Estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, asegurando la inclusión de la documentación completa y en los formatos indicados.

3. Selección de Beneficiarios

Un comité dictaminador revisará y evaluará las solicitudes recibidas con base en los criterios de selección definidos en la convocatoria. Se

priorizará la transparencia y objetividad en el proceso, notificando oportunamente a los solicitantes sobre los resultados.

4. Solicitud de Pago a Tesorería

La Coordinación General Cuidamos Guadalajara y la Dirección de Innovación Social, a través de su Enlace Administrativo, deberá realizar la solicitud de pago para las personas beneficiarias de “EL PROGRAMA” a la Tesorería Municipal de Guadalajara. Este paso asegura que los recursos estén disponibles para cubrir las necesidades de los beneficiarios seleccionados.

5. Producción y/o Distribución de Bienes o Servicios

Los **proyectos de corresponsabilidad**, se desarrollarán los bienes y servicios necesarios para cada proyecto, siguiendo los lineamientos establecidos. Esto puede incluir la adquisición de insumos, equipo o materiales destinados a las iniciativas aprobadas, garantizando la eficiencia, la transparencia y el cumplimiento de los estándares de calidad. Además, se asegurará que los bienes adquiridos cumplan con los objetivos específicos del proyecto y las metas establecidas en las reglas de operación.

6. Entrega de Apoyos o Servicios

Los **proyectos de corresponsabilidad**, la entrega de apoyos o servicios se realizará de acuerdo con los términos de la convocatoria y los compromisos adquiridos por los beneficiarios. Esto puede incluir eventos de entrega simbólica, distribución directa de materiales o implementación de servicios en campo. Asimismo, se deberá elaborar un registro detallado que incluya las actas de entrega-recepción firmadas por los beneficiarios y reportes fotográficos u otros medios de verificación, cumpliendo así con los criterios de trazabilidad y transparencia que estipulan las reglas de operación.

7. Seguimiento a Beneficiarios

Se implementará un sistema de monitoreo para evaluar el impacto de los apoyos otorgados. Esto incluye visitas de seguimiento, encuestas, entrevistas u otros mecanismos para identificar el cumplimiento de los objetivos del programa y el beneficio generado.

8. Comprobación o Cumplimiento de Resultados

Los beneficiarios deberán proporcionar la información y documentación necesaria para comprobar el uso y aprovechamiento de los apoyos recibidos. El equipo responsable verificará que se cumplan los objetivos planteados, generando reportes finales que serán presentados a las instancias correspondientes.

15.1 Procedimiento de la entrega de apoyo

La Coordinación Cuidamos Guadalajara y la Dirección de Innovación Social de , por conducto de la Enlace Administrativo, deberá realizar la solicitud de pago para las personas beneficiarias de “EL PROGRAMA” a la Tesorería Municipal de Guadalajara, en los términos de las presentes Reglas de Operación, anexando lo siguiente:

1. Original del oficio de solicitud de pago firmado por el funcionario facultado de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara;
2. Solicitud de pago emitida por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
3. Copia de las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” debidamente publicadas en la Gaceta Municipal, únicamente en el primer trámite.
4. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
5. Listado de las personas beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Innovación Social, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la persona beneficiaria
 - b) Nombre de la persona beneficiaria
 - c) Concepto del apoyo
 - d) Monto del apoyo
6. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las personas beneficiarias.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental, conforme a la normativa vigente.

La Dirección de Innovación social, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de personas beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las personas beneficiarias de “EL PROGRAMA” en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

15.2 Entrega del apoyo

Las personas beneficiarias, recibirán los apoyos económicos luego de la publicación de la Lista de Personas Beneficiarias.

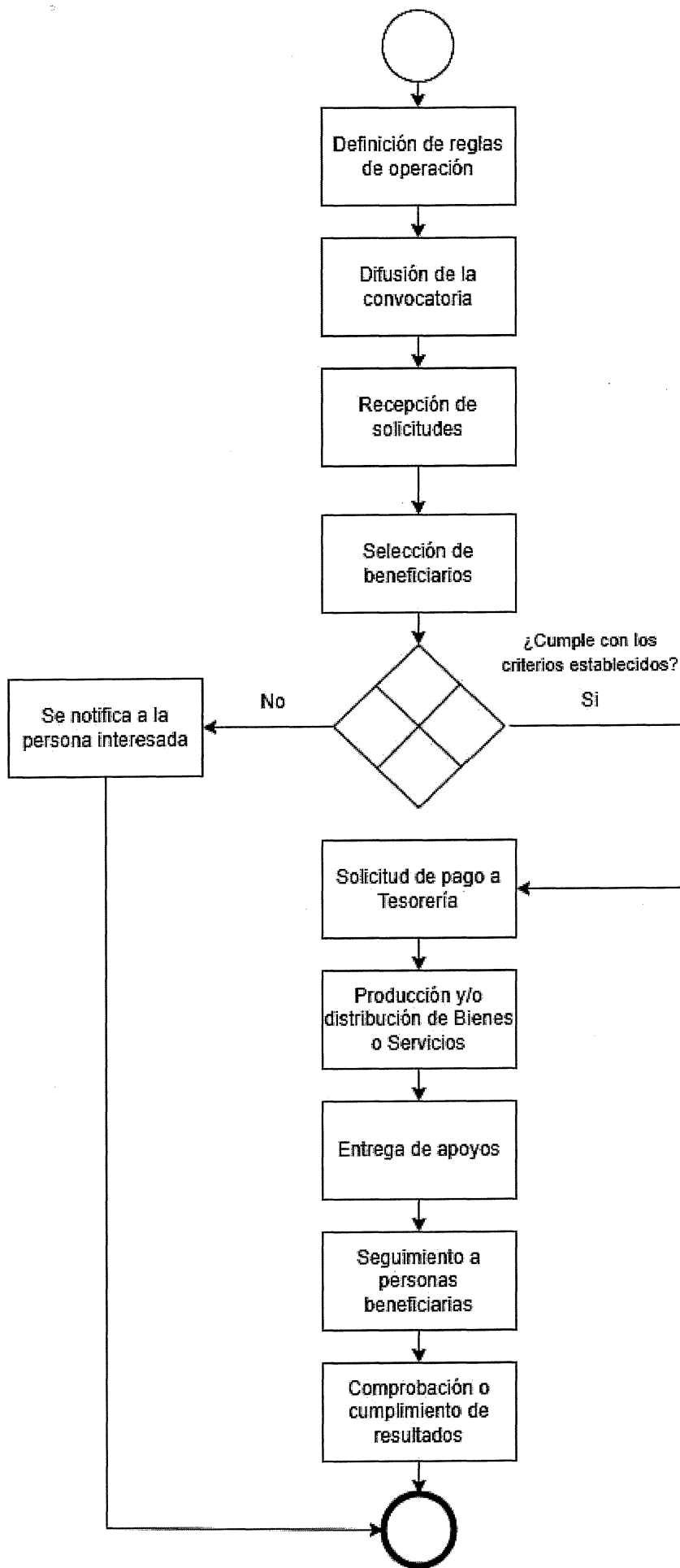
A cada persona beneficiaria se le entregará en mano una tarjeta bancaria y deberá firmar el recibo de recepción correspondiente; por conducto de la Tesorería Municipal de Guadalajara, se entregarán los apoyos económicos por medio de transferencias bancarias a dicha tarjeta bancaria. Se podrá apoyar a cada persona beneficiaria por hasta 9 meses, o hasta agotar el techo presupuestal.

Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad de "EL PROGRAMA" y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

La persona beneficiaria deberá asistir personalmente con una identificación oficial a realizar la firma de los recibos que correspondan con relación a la recepción de los apoyos, cuando le sea convocada.

La comprobación de del pago la dependencia deberá entregar el informe mensual de las actividades realizadas por las personas beneficiarias así como el reporte fotográfico. y la validación por parte de la dirección de Innovación social y el enlace administrativo.

Independientemente de la fecha en que la Tesorería Municipal de Guadalajara entregue los apoyos, estos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2025.



15.2 Comité Dictaminador

El Comité Dictaminador se encuentra integrado por:

- I. Una presidencia, que será ocupada por la persona titular de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara; o por quien tenga a bien designar;
- II. La persona titular de la Presidencia de la comisión edilicia de Corresponsabilidad social, Desarrollo Humano y Social; o a quien tenga a bien designar;
- III. La persona titular de la Dirección de de Gestión de gobierno y Ciudadanía ; o a quien tenga a bien designar;
- IV. La persona titular de la Dirección de Pedagogía Social ; o a quien tenga a bien designar;La persona Titular de la Dirección de
- V. Participación Ciudadana
- VI. Representante de la Contraloría Ciudadana Municipal, o a quien tenga a bien designar;
- VII. Una Secretaría Técnica, la cual será designada por la persona titular de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara.

Las demás personalidades que por petición del Comité Dictaminador sean propuestas.

15.2.1. Funciones del comité

- A. Analizar los datos proporcionados por la Secretaría Técnica;
- B. Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos o propuestos por la tesorería, contraloría y transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del Programa;
- C. Verificar y validar el padrón de beneficiarios, de sustitutos, altas y bajas; Vigilar la correcta administración, operación y aplicación del programa;
- D. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación ;
- E. Aprobar el uso temporal de espacios públicos e inmuebles de propiedad municipal, para el desarrollo de actividades del programa;
- F. Analizar y aprobar los casos excepcionales de beneficiarios y el programa;Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa; y
- G. Autorizar apoyos a casos especiales, no considerados en las presentes reglas de operación.

El Comité de dictaminador deberá sesionar por lo menos 1 vez al año, con al menos el 50% (cincuenta por ciento) más uno de sus integrantes.

15.2.2. Funciones del presidentes del comité dictaminador

- A. Presidir las sesiones del Comité Dictaminador, asegurando el orden y el cumplimiento de los objetivos en cada reunión;
- B. Dirigir las deliberaciones y votaciones del Comité, garantizando que se respeten los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa;
- C. Emitir el voto de calidad en caso de empate, resolviendo cualquier controversia que surja durante la toma de decisiones;

15.2.3. Funciones de la secretaría técnico del comité

- A. Presentar las propuestas para ser beneficiarios al Comité Dictaminador del programa, para su estudio, y en su caso, aprobación;
- B. Convocar y organizar al Comité Dictaminador para reunirse periódicamente;
- C. Elaborar y distribuir las actas de las sesiones del Comité, asegurando que los acuerdos y resoluciones queden documentados y sean comunicados oportunamente a los integrantes del Comité y las áreas correspondientes;

15.2.4. Generalidades del comité

El Comité Dictaminador tiene como propósito supervisar, validar y dictaminar las acciones y decisiones necesarias para garantizar la correcta operación, administración y aplicación del programa de becas de corresponsabilidad, asegurando el cumplimiento de sus objetivos.

El Comité está compuesto por representantes clave de diferentes áreas municipales y ciudadanas, incluyendo la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, direcciones municipales, comisiones edilicias, y representantes de los consejos ciudadanos. Su integración puede ampliarse con personalidades adicionales según las necesidades del programa.

El Comité sesionará al menos una vez al año, con la posibilidad de convocar sesiones extraordinarias cuando sea necesario, garantizando la presencia de al menos el 50% más uno de sus integrantes para tomar decisiones válidas.

El Comité tiene competencia para analizar, dictaminar y validar aspectos administrativos, operativos y excepcionales relacionados con el programa, incluyendo la aprobación de beneficiarios, criterios de evaluación, y casos extraordinarios.

15.2.5. Funciones Principales:

- Analizar propuestas de beneficiarios;

- Verificar y validar el padrón de beneficiarios y ajustes necesarios;
- Aprobar criterios administrativos y lineamientos;
- Supervisar el uso de recursos y espacios públicos asignados al programa; y
- Resolver casos no previstos en las reglas de operación.

16. Medidas de comprobación del gasto del recurso

- I. La auditoría, control y vigilancia del Programa estará a cargo de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el mismo, cada una de éstas en el ámbito de su competencia y los expedientes estarán bajo custodia de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, a través de la Dirección de innovación Social.
- II. Para dar cumplimiento al expediente de comprobación para pago, la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, a través del Enlace Administrativo, deberá entregar los siguientes documentos a la Tesorería
- III. Solicitud de Pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio ;
- IV. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- V. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- VI. Copia simple del Acta de la Sesión del Comité Dictaminador donde se aprueba el padrón de beneficiarios;
- VII. Copia simple del recibo de recepción a entera satisfacción del apoyo por parte del beneficiario;
- VIII. Copia simple de identificación oficial vigente del beneficiario;
- IX. Oficio de la dependencia responsable donde constate que el beneficiario cumple con las obligaciones establecidas en el numeral 13.2 de las presentes Reglas de Operación;
- X. Tanto la Tesorería Municipal como el Comité Dictaminador del Programa podrán solicitar la documentación adicional que consideren fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

17. Mecanismos de verificación de resultados

En el caso de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuenta con un programa presupuestario mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) 33. Con Corresponsabilidad y en Comunidad Cuidamos Guadalajara, que se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeno>

18. Indicadores de seguimiento

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

Es por ello que en la **MIR 33. Con Corresponsabilidad y en Comunidad Cuidamos Guadalajara**, entregada del Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2025, se establece en el componente 5. Sectores Sociales Involucrados y Vinculados; y la actividad 5.4 Implementación de Mecanismos de Colaboración con Sectores Estratégicos para la Realización de Buenas Prácticas, es el indicador de seguimiento de este programa, que se encuentra publicado para su consulta y verificación en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeño>.

Resumen narrativo	Nombre del indicador	Definición
Componente 5 Sectores sociales involucrados y vinculados	Porcentaje de sectores interesados y vinculados para identificar soluciones a los retos de la ciudad	Mide el porcentaje de sectores interesados y vinculados que identifican soluciones a los retos de la ciudad
Actividad 5.4 Implementación de mecanismos de colaboración con sectores estratégicos para la realización de buenas prácticas.	Porcentaje de mecanismos implementados con sectores estratégicos.	Mide el porcentaje de mecanismos implementados con sectores estratégicos

La Coordinación General de Cuidamos Guadalajara a través de la de la Dirección de Inovación Social del programa, recabarán y proporcionarán la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Programación y Seguimiento del Enlace Administrativo de la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

19. Evaluación

No se tienen consideradas evaluaciones externas por parte de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara a través de su Unidad

Ejecutora del Gasto (UEG), sin embargo se está sujeto a las que considere el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente a cargo de la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Gobierno Municipal de Guadalajara.

20. Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana

20.1 Difusión

Estas Reglas de Operación y la convocatoria respectiva, están publicadas para su consulta en la página electrónica del municipio en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en el siguiente link: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx> y en los canales institucionales de comunicación como las redes sociales del municipio de Guadalajara.

Cada trimestre se actualizará la Matriz de Indicadores de Resultados correspondiente, con los avances del programa publicados para su consulta en la página electrónica de transparencia del municipio.

En la ejecución de este programa el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara que establece: La publicidad e información relativa a estos programas deberán identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

20.2 Quejas, denuncias, incidencias, incomodidad de las personas beneficiarias

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I. Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;
- II. Línea directa WhatsApp 33 3119 5177;
- III. Línea telefónica a través del número telefónico: 33 3669 1300 ext. 8238;
- IV. Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- V. Correo electrónico: denuncias@guadalajaragob.mx
- VI. De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y

- VII. Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

21. Difusión de padrón único de beneficiarios

La difusión de los resultados del programa se llevará a cabo de manera mediante los siguientes medios:

1. **Publicación oficial:** Los resultados serán publicados en las páginas web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, para garantizar la difusión amplia de los resultados.
2. **Notificación personalizada:** Las personas seleccionadas recibirán una notificación directa a través del medio de contacto proporcionado en su registro.
3. **Listado de beneficiarios:** Se publicará un listado con los nombres de las personas beneficiarias, respetando la normativa de protección de datos personales.
4. **Reporte público:** Se elaborará un reporte que incluya el impacto esperado del programa, el número de beneficiarios y un resumen de las actividades seleccionadas, disponible para la ciudadanía.
5. **Se publicarán** en las oficinas de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara a través de la Dirección de Innovación Social y el Enlace Administrativo, con domicilio en Av. Hidalgo #469, Mercado Corona, Piso 4, C.P. 44100, Colonia Centro, Sector Hidalgo, Guadalajara, Jalisco

Estas medidas aseguran que la ciudadanía esté informada sobre las decisiones tomadas por el Comité Dictaminador. La publicación del listado de personas beneficiarias se hará con base a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios.

22. Mecanismos de participación social y ciudadana (contraloría social)

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de la Contraloría Ciudadana para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO

SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el 11 de mayo del 2020, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social, a fin de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, responsables de operar o ejecutar dichos programas, fomenten e impulsen la participación ciudadana en la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación de los recursos públicos asignados a los mismos.

23. Casos no previstos

Todo caso que no esté contemplado en estas reglas de operación, podrá ser resuelto por el Comité Dictaminador del programa.

En caso de ampliación presupuestal, se le delega la atribución al Comité de autorizarlo y justificarlo vía nuevo oficio de viabilidad, por lo que el nuevo monto tendrá que ser publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

24. Vigencia del programa

La vigencia de este programa inicia el día de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, y termina el día 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el techo presupuestal.

25. Aviso de privacidad y protección de datos

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

26. Glosario de términos

Corresponsabilidad: Colaboración entre ciudadanía y gobierno con la finalidad de obtener resultados que mejoren el nivel de vida, que implica una relación basada en la confianza, la comunicación abierta y el compromiso compartido.

Persona(s) corresponsable(s): Aquella(s) que, desde su rol como ciudadana o integrante de un gobierno, asume activamente su parte en la construcción del bienestar social, colaborando de manera conjunta y equitativa con otros actores sociales para alcanzar metas comunes.

Cuidado: Acciones, procesos y vínculos que generan y sostienen diariamente el bienestar de las personas o mantenimiento de objetos.

Protección: Cuidado preventivo ante un eventual riesgo, problema o desgaste.

Mantenimiento: Conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que objetos, espacios o edificaciones puedan seguir funcionando adecuadamente.

Dinámica(s): Acciones diarias que realizan las personas en busca de cambios e innovación de manera permanente y en niveles micro y macro.

Calidad de vida: Estado de bienestar general que comprende descriptores objetivos y evaluaciones subjetivas de bienestar físico, material, social y emocional, junto con el desarrollo personal y de actividades, todas estas mediadas por los valores personales.

Procesos comunitarios: Construcción compartida, a medio o largo plazo, en el que se interrelacionan diferentes aspectos y dimensiones de la comunidad.

Procesos vecinales: Fases de una transformación significativa en las formas de interacción entre individuos y/o grupos dentro de una comunidad.

Innovación social: Estrategias orientadas a generar políticas públicas, que resulten necesarias para enfrentar los problemas estructurales de la comunidad en el municipio desde la responsabilidad compartida.

Pedagogía social: Mejora del nivel de involucramiento de la ciudadanía, reconociendo que la participación es clave para el bienestar común, a través de recursos formativos y pedagógicos sobre los derechos, responsabilidades y retos de las personas y del municipio.

Participación ciudadana: Mecanismo social que promueve una democracia participativa a través de la integración de la comunidad.

Cohesión social: Integración de la ciudadanía a su comunidad, que implica el aceptar las reglas que la rigen y valorarla como algo importante.

Representación vecinal: Organismos de interés público para la participación ciudadana y vecinal cuyo objeto es procurar la defensa, fomento o mejora de los intereses generales de la comunidad mediante la colaboración y participación solidaria de sus integrantes y de los vecinos en el desarrollo comunitario y cívico de la colonia o barrio que se constituya.

Residuos: Materiales o productos cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentran en estado sólido o semisólido, líquido o gaseoso y que se contienen en recipientes o depósitos.

Seguridad: Capacidad de dar respuesta efectiva a riesgos, amenazas o vulnerabilidades y estar preparados para prevenirlos y/o contenerlos

Espacio público: lugar común o social, de confluencia entre individuos, que puede incluir plazas, parques, calles, andadores, plazoletas e incluso la opinión pública de quienes transitan en estos lugares.

Reconocimiento histórico: Agradecimiento público, notorio y formal de los talentos, esfuerzos o rasgos resaltantes de alguien que realizó durante un determinado tiempo.

FUENTES:

INEGI. (21 de octubre del 2024). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)*. Obtenido de INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>

Jalisco Cómo Vamos. (2022). *Octava Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad de Vida*. Obtenido de Jalisco Cómo Vamos: <https://jaliscocomovamos.org/infografias-epccv-2022/>

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

AGENCIA MUNICIPAL DE VIVIENDA

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025

Programa Hogares con Corazón

I. Nombre del programa.

I.I.- Programa Hogares con Corazón

II. Marco jurídico.

II.I. Fundamentación

- A. Artículos 115, fracciones I y VI 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- B. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) Artículo 77;
- C. Artículos 73 fracciones I y 11, 77 fracción 11 inciso b y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;
- D. **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco** (artículos 26, 27 y 27 Bis)
- E. Ley de Vivienda, artículo 7, inciso B
- F. Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 33
- G. Código Urbano del Estado de Jalisco, artículo 2
- H. Artículos 2, 37 fracción 11, 40 fracción 11, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco;
- I. Artículo 84 BIS del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.
- J. Artículo 153, fracción I y VI Agencia Municipal de Vivienda, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.
- K. Artículos 38, 39 y 40; Norma Urbanística 5 del Plan Parcial de Desarrollo Urbano: Desdoblamiento de vivienda unifamiliar;
- L. Artículo 45, fracciones I a VII; del Reglamento para la Gestión Integral del municipio de Guadalajara;

II.II.- Motivaciones o consideraciones

Antecedentes.

La política de vivienda que propone el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Agencia Municipal de Vivienda del Municipio de Guadalajara, tiene como eje conductor el cumplimiento de las obligaciones del Estado Mexicano relativas a promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de la población mexicana a una vivienda adecuada, por medio de mecanismos apropiados para el desarrollo de programas de vivienda social y del apoyo a la producción social de vivienda; centrándose en las familias de bajos ingresos, y en aquellas personas que viven en condiciones de riesgo, de marginación, así como grupos vulnerables.

El concepto de la vivienda adecuada, fue reconocido como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Asimismo, aparece en el párrafo 1º del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en Nueva York, el 16 de

diciembre de 1966 donde, los Estados Partes "reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia y a una mejora continua de las condiciones de existencia". Reconociendo de este modo, que una vivienda adecuada es fundamental para el disfrute del resto de los derechos económicos, sociales y culturales. A éste, México se adhirió desde el 23 de marzo de 1981.

Dicho concepto es producto de un largo desarrollo consensuado entre gobiernos y sociedad civil con el mando de la estructura de las Naciones Unidas del que México es parte en tanto que ha signado diversos documentos que le comprometen en el marco del derecho jurídico internacional. Por tal motivo el concepto de vivienda adecuada engloba una serie de elementos como:

1. La seguridad de la tenencia: la vivienda es adecuada si sus ocupantes tienen garantías de protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.
2. Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: la vivienda es adecuada si sus ocupantes tienen agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.
3. Asequibilidad: la vivienda es adecuada si su costo no pone en peligro o no dificulta el disfrute de otros derechos humanos por sus ocupantes.
4. Habitabilidad: Se refiere a las características del material y los espacios de la vivienda, así como la infraestructura para acceder a los servicios básicos, definido por el CONEVAL. Además, la vivienda cumple con esta cualidad si se garantiza la seguridad física o proporciona espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.
5. Accesibilidad: la vivienda es adecuada si se toman en consideración las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.
6. Ubicación: la vivienda es adecuada si ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o no está ubicada en zonas contaminadas o peligrosas.
7. Adecuación cultural: la vivienda es adecuada si toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural.

En suma, la garantía del derecho a una vivienda adecuada implica reconocer que la producción de vivienda no puede estar regida por las reglas del mercado, sino más bien, por la satisfacción de una necesidad humana.

El área metropolitana de Guadalajara es la segunda más importante de México, cuenta con una población promedio de cinco millones y medio de habitantes. A partir de 1990 a 2024, el municipio de Guadalajara ha perdido gradualmente más de 250,000 habitantes según datos y proyecciones del último censo de población de 2020 elaborado por el INEGI. En la actualidad, uno de los principales problemas, es la falta de asequibilidad para adquirir vivienda por parte de las familias, dentro de la oferta del mercado inmobiliario. La realidad actual es que un 80% de la población del área metropolitana de Guadalajara, tiene ingresos por debajo de los \$11,000.00 pesos mensuales. Las viviendas nuevas que se ofertan para clases sociales son limitadas dentro del municipio de Guadalajara superando el millón y medio de pesos; o se localizan en las zonas periféricas de la mancha urbana de la metrópoli, lejos del trabajo, comercios, servicios, equipamientos de salud, educación y esparcimiento.

con base en el dato anterior, la población potencial y objetivo del programa, son el 80% de las personas que no pueden acceder a una vivienda nueva en el municipio de Guadalajara y tienen como alternativa construir una vivienda nueva mediante este programa; el cual otorgará un subsidio en materiales para concluir o iniciar un nuevo hogar. El material será otorgado en especie para diferentes etapas de la construcción; materiales de ladrillo, varilla y cemento en etapas iniciales; pisos, puertas y acabados en etapa intermedia; y baños y cocinas en etapas finales.

A falta de una política social de vivienda y del rezago habitacional, las personas han tenido que recurrir a otras alternativas para acceder a una vivienda lejos del apoyo de instancias del gobierno. Donde la autoproducción, se ha convertido en una alternativa recurrente y efectiva. Según datos del último inventario de vivienda nacional 2021 elaborado por INEGI, que acertadamente indago sobre el origen constructivo de la

vivienda, reveló que el 58% de ellas, fueron desarrolladas mediante la autoproducción en zonas rurales, asentamientos informales y en edificaciones adicionales en inmuebles ya existentes.

Glosario de términos

Para los efectos de estas Reglas de operación para el Programa Hogares con corazón, se entenderá y utilizará cada uno de los siguientes términos, en singular o plural, según corresponda, con inicial mayúscula o con mayúsculas, como indica su definición.

Desdoblamiento habitacional: Es la edificación aislada, adosada o superpuesta en una vivienda unifamiliar, generando hasta dos unidades habitacionales independientes adicionales a la existente dentro de un lote unifamiliar más un local comercial según determine el uso de suelo por el área urbana donde se encuentre.

Autoproducción de vivienda: el proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de las personas usuarias de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceras personas o por medio de procesos de autoconstrucción.

Autoconstrucción de vivienda: El proceso de construcción o edificación de la vivienda realizada directamente por sus propios usuarios, en forma individual, familiar o colectiva.

Conjunto Habitacional: Grupo de viviendas planificado y dispuesto en forma integral, con la dotación e instalación necesaria y adecuada de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio, servicios asistenciales y de salud.

Copropiedad: figura jurídica regulada en el artículo 938 del Código Civil Federal, en la que dos o más personas son propietarios de un mismo objeto o un mismo derecho.

Crédito: cantidad de dinero de carácter recuperable que recibe una persona beneficiaria, que ha satisfecho los requisitos y criterios de selección de la entidad que lo otorga.

Director Responsable de Obra (DRO) o Perito: es un profesional independiente, legalmente reconocido por la autoridad estatal o municipal, que se constituye como auxiliar de la administración Pública, quien, de conformidad con la legislación correspondiente, está facultado para emitir dictámenes en materia de seguridad estructural y ser el principal responsable de que se atiendan los reglamentos y las normas técnicas durante las diferentes etapas de una construcción. Los DRO o peritos participantes en el programa, en todos los casos, deberán tener su cédula vigente en todo el proceso de su participación.

Espacios Habitables: el lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de reunión o descanso, que cuenten con las dimensiones mínimas de superficie, altura, ventilación e iluminación natural, además de contar como mínimo con un baño, cocina, estancia-comedor y dos recamaras, de conformidad con las características y condiciones mínimas necesarias que establezcan los reglamentos municipales y las normas oficiales mexicanas.

Espacio Edificable: suelo o superficie apta para el uso y aprovechamiento de sus propietarios o poseedores en los términos de la legislación correspondiente.

Financiamiento: instrumentos y apoyos para la realización de las intervenciones habitacionales a través del crédito, subsidio y ahorro previo y otras aportaciones de los sectores público, social y privado.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

Hogar: persona o conjunto de personas que pueden o no ser familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común.

Ingreso familiar: suma de los ingresos ordinarios de los cónyuges o concubinos u otros miembros de la familia, cualquiera que sea la fuente de los mismos, posterior a las deducciones de impuestos o contribuciones establecidas por ley.

Ingreso individual: total de los ingresos ordinarios de la persona solicitante del financiamiento y/o subsidio, cualquiera que sea la fuente de éstos, posterior a las deducciones de impuestos o contribuciones establecidas por ley.

Persona Beneficiaria: Persona que forma parte de la población atendida y que cumple con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

Posesión legal: para efectos del Programa y de las modalidades que en él se señalan, se entenderá como el poder que se ejerce sobre un inmueble o una superficie territorial, siempre que la persona beneficiaria acredite cuando menos, un parentesco consanguíneo hasta el tercer grado, o directo por afinidad, con quien sea propietario del inmueble.

Producción social de vivienda: aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestión y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones.

Usos del suelo: uso determinado por los planes parciales de desarrollo urbano del municipio de Guadalajara.

Vivienda: Es el ámbito físico espacial construido para ser habitado, es decir, que presta el servicio para que las personas desarrollen sus funciones vitales básicas.

Condominio Habitacional: Edificaciones construidas, en desarrollos horizontales o verticales, en las que habitan tres o más hogares, previstas a constituir en régimen de propiedad en condominio o copropiedad y que cumplen con los lineamientos, criterios y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la ley estatal vigente.

Régimen de Condominio: se conforma de dos o más áreas privativas dentro de una misma propiedad, que incluyen espacios comunes. mediante un conjunto de normas y regulaciones que rigen la vida en un condominio. Estas normas están diseñadas para garantizar la buena convivencia entre los propietarios, establecer responsabilidades claras y mantener el buen estado de las áreas comunes.

III. Dependencia responsable.

La Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara que depende de la Oficina Ejecutiva de Presidencia cuenta con las atribuciones establecidas en el artículo 153 del Código de Gobierno del municipio de Guadalajara, fracción I, para planear, promover y gestionar el otorgamiento de estímulos y subsidios para las acciones de vivienda, con atención prioritaria a la vivienda de interés social y popular en beneficio de la población de menores ingresos. Y fracción VI, Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de los subsidios o estímulos de las acciones de vivienda que deben realizar los sujetos beneficiados e interesados.

IV. Presupuesto a ejercer.

a) Información básica

Nombre del programa	Programa Hogares con corazón
Derecho social y humano	De acuerdo con el artículo 7 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, contribuye al derecho a una vivienda digna y decorosa.

ALINEACIÓN

Ejes del PND	Eje 2. Bienestar
Objetivos del PND	2.9. Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación.
Ejes del PED	2. Desarrollo social
Objetivos de resultado del PED	2.5.OS Consolidar una política cultural en beneficio de las y los jaliscienses, el desarrollo de las comunidades culturales, artísticas y creativas del estado para la generación de cambios sociales.
Ejes principales PMDyG	5 Guadalajara ordenada y sustentable
Objetivos estratégicos PMDyG	O13. Impulsar el repoblamiento ordenado del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público.
Visión de ciudad 2024-2027	<p>“EL PROGRAMA” se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (201-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con los objetivos de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada dentro del municipio de Guadalajara a través de programas sociales.</p> <p>Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.</p>

b) Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable Gobierno Municipal de Guadalajara

Coordinación responsable Oficina Ejecutiva de Presidencia

Dirección o unidad ejecutora Agencia Municipal de Vivienda

Dirección o unidad operativa Jefatura de Programas y Proyectos

c) Información programática-presupuestal

Componente 09 Subsidios

Actividad 02 Gestión de subsidios para proyectos de autoproducción (Desdoblamiento habitacional).

Recursos asignados \$5,000,000.00

Partida presupuestal 4361

Oficio de suficiencia presupuestal TESO/DF/030/2025

V. Objetivos.

Facilitar el acceso a espacios habitacionales dignos y asequibles mediante la provisión de recursos para la autoconstrucción o autoproducción en viviendas, teniendo como prioridad a personas con recursos insuficientes para adquirir una vivienda propia.

Objetivos específicos:

1. Fomentar la dignificación de la vivienda familiar mediante la provisión de apoyos para la adquisición de materiales de construcción a personas con recursos limitados para la atención de su vivienda.
2. Facilitar el acceso a espacios habitacionales mediante el aprovechamiento de fincas ya existentes a familias en expansión.
3. Disminuir el hacinamiento habitacional a través de la provisión de facilidades para la expansión de fincas de familias tapatías.

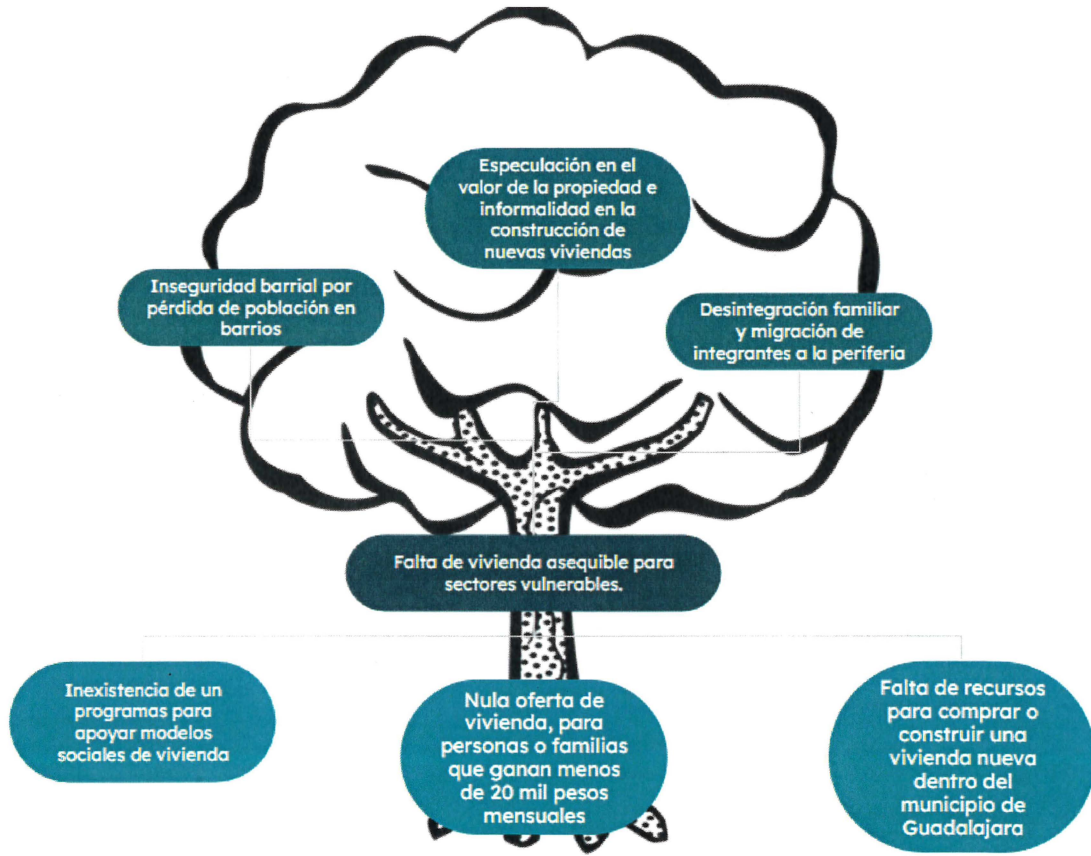
VI. Problema público que atiende.

Descripción del problema público o necesidad: A partir de 1990 el municipio de Guadalajara ha perdido gradualmente más de 250,000 habitantes a la fecha, según datos del censo de vivienda 2020. En la actualidad, uno de los principales problemas, es la falta de asequibilidad para adquirir vivienda por parte de las familias, dentro de la oferta del mercado inmobiliario.

En las últimas tres décadas, el desarrollo de vivienda en el municipio de Guadalajara ha estado controlado por desarrolladores privados. En la actualidad predominan los proyectos de vivienda vertical en un 85%. La falta de suelo y la especulación del precio de la tierra, incentivan la verticalidad para garantizar un mayor potencial en la rentabilidad de los proyectos. Sin embargo, los precios de vivienda que se ofertan en la actualidad, están

muy distantes de la capacidad económica de un gran sector de la población. Según datos del DIME de mayo del 2023, estudio de mercado del área metropolitana de Guadalajara, establece que dentro del municipio ya no se produce vivienda de interés social y en el sector de vivienda económica sólo existe registrado un desarrollo con 80 viviendas disponibles. Es decir, ya no se produce vivienda de interés social y económico en el municipio de Guadalajara dentro del mercado inmobiliario.

Arbol de problema de la vivienda:



Se estima que cerca de 1.3 millones de personas económicamente activas se encuentran por debajo del límite para adquirir una vivienda de \$900,000.00 pesos. Esto deja a una gran cantidad de familias y personas lejos de tener acceso al principal derecho humano de contar con una vivienda digna.

Por tal motivo, se estableció que dentro de la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano 2017, se instituyera al desdoblamiento habitacional, como una estrategia para fomentar la autoproducción de hasta tres viviendas adicionales; adosadas o superpuestas dentro de una finca ya existente.

Este modelo ha existido desde siempre, como una alternativa de autoproducción de vivienda para aquellos que, por cuestión de salario o ingresos, no acceden a oportunidades habitacionales adecuadas. Este esquema es económicamente accesible para familias nuevas, permite la continuidad de las personas dentro de sus barrios de origen; genera esquemas de empleo local entre los habitantes de la colonia y garantiza el acceso a zonas consolidadas dentro del municipio. La ampliación de la vivienda para generar nuevas unidades habitacionales, es una práctica común en los centros de población de las ciudades mexicanas. Tiene diversos beneficios, ya que eliminan una gran cantidad de servicios e intermediarios permitiendo abaratar los costos de la construcción; en algunas ocasiones la familia participa en el esquema de la edificación, lo que se

traduce en un mayor ahorro en la economía familiar. Estos modelos de producción reducen hasta en 50% los costos de una vivienda a través del mercado inmobiliario.

Descripción de la lógica de intervención: Es por tal motivo que el desdoblamiento habitacional, se convierte en el único modelo de producción social impulsado por el ayuntamiento de Guadalajara, que apoya a los sectores menos favorecidos para poder acceder a una alternativa habitacional dentro del municipio. Siendo esta, la única estrategia social en materia de vivienda, es de suma importancia contar con un estímulo en materiales de construcción, para invitar a la sociedad a replicar un modelo de autoproducción que permita la redensificación del municipio de Guadalajara.

Para revertir la informalidad y apoyar a la conclusión de las viviendas, la agencia apoyará con la elaboración de los planos arquitectónicos y la asesoría en gestión de las licencias en zonas prioritarias. Al mismo tiempo se ofrecerá un subsidio de 50 mil pesos para hasta 100 viviendas en materiales de construcción; la intención será que puedan terminar su solución habitacional en menos tiempo, ya que uno de los principales problemas en colonias populares, es la falta de recursos para terminar la vivienda.

Este apoyo puede incrementar la cantidad de licencias al doble, debido a que anualmente se cuantifican en promedio hasta 100 licencias para desdoblamiento; de las cuales 70% es vivienda ubicada en colonias de clase media y media alta; en teoría deberíamos duplicar las licencias a 200 al año.

Teoría de cambio

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
Definición: recursos humanos, materiales, cognitivos y financieros, entre otros, requeridos para llevar a cabo las actividades que constituyen el programa	Definición: el conjunto de procesos necesarios para transformar los recursos en productos o, en general, todo aquello que constituye la operación del	Definición: el conjunto de bienes o servicios proporcionados por el programa a sus usuarios o beneficiarios directos	Definición: los beneficios o cambios que se producen como consecuencia de las actividades y los resultados del programa
<ul style="list-style-type: none"> Personal de agencia municipal de vivienda. Jefatura de programas y proyectos para la elaboración de planos arquitectónicos. Departamento de promoción social Presupuesto de \$5,000,000.00 MXN. Capacitación técnica en normas de construcción e impresión de planos. asesoría en normativa urbana, construcción y gestión. 	<ul style="list-style-type: none"> Planeación operativa y verificación de campo. Difusión del programa en medios de comunicación. Recepción y evaluación de solicitudes. verificación de la entrega de materiales de construcción en sitio. Seguimiento a beneficiarios para la aplicación del recurso. Documentación y monitoreo. 	<ul style="list-style-type: none"> levantamiento arquitectónico y proyecto arquitectónico de la solución habitacional. entrega de materiales de construcción a las personas beneficiarias. 	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de la inseguridad barrial. Repoblamiento de barrios. garantizar una vivienda digna y adecuada. Fortalecimiento de la cohesión social. disminuir el hacinamiento.

VII. Cobertura geográfica.

El programa tiene cobertura en el Municipio de Guadalajara, dentro de los planes parciales de desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara aprobados en 2017 y del reglamento de Gestión Integral de la Ciudad, establece que la modalidad aplica en aquellas zonas donde el uso sea Habitacional, excepto Habitacional H1, y la modalidad de vivienda admitida sea Unifamiliar. Dentro de esta política, tendrán prioridad las colonias:

NOMBRE	ZONA	SUBZONA
FRANCISCO VILLA	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 04 RANCHO NUEVO
GOMEZ FARIAS	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 03 LOMAS DEL PARAISO
VISTAS DEL SUR	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 04 RANCHO NUEVO
SAN ISIDRO	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 04 RANCHO NUEVO
LOS NARANJOS	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 02 ZOOLOGICO

LOMAS DEL PARAISO TERCERA SECCIÓN	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 04 RANCHO NUEVO
ARBOLEDAS DEL SUR	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 05 LA FEDERACHA
EMILIANO ZAPATA	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 03 LOMAS DEL PARAISO
EL CARMEN	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 01 HUENTITAN EL BAJO
NUEVA SANTA MARIA	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 03 LOMAS DEL PARAISO
LOS COLORINES	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 01 HUENTITAN EL BAJO
BALCONES DEL CUATRO	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 03 LOMAS DEL PARAISO
INFONAVIT RANCHO NUEVO	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 03 LOMAS DEL PARAISO
PASEOS INDEPENDENCIA	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 04 RANCHO NUEVO
COLINAS DE HUENTITAN	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 02 ZOOLOGICO
PLUTARCO ELIAS CALLES ZONA 4	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 03 LOMAS DEL PARAISO
RESIDENCIAL SAN ELIAS	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 03 LOMAS DEL PARAISO
BALDÍOS II	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 03 LOMAS DEL PARAISO
EHEVERRIA PRIMERA SECCIÓN	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 02 ZOOLOGICO
POLANQUITO	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 02 ZOOLOGICO
POLANCO ORIENTE	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 03 LOMAS DEL PARAISO
EHEVERRIA TERCERA SECCIÓN	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 04 RANCHO NUEVO
EHEVERRIA SEGUNDA SECCIÓN	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 04 RANCHO NUEVO
5 DE MAYO SEGUNDA SECCIÓN	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 04 RANCHO NUEVO
LA ESPERANZA ZONA 3	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 04 RANCHO NUEVO
LOPEZ PORTILLO	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 04 RANCHO NUEVO
PATRIA	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 04 RANCHO NUEVO
PATRIA NUEVA	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 04 RANCHO NUEVO
CAMPESINA SUR	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 03 LOMAS DEL PARAISO
BENITO JUAREZ	ZONA 3 HUENTITAN	SUBDISTRITO 01 HUENTITAN EL BAJO
INDUSTRIAL PRIMERA SECCIÓN	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 04 BALCONES
LOMAS DEL PEDREGAL	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 03 ARTESANOS
PRADERAS DEL PARAÍSO	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 03 ARTESANOS
BALCONES DE HUENTITAN	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 03 ARTESANOS
JOSEFINA LÓPEZ DE ISACC	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 03 ARTESANOS
SAN VICENTE	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 01 LA BARRANCA
RANCHO SAN ANTONIO	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 01 LA BARRANCA
LOMAS DEL PARAISO QUINTA SECCIÓN	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 01 LA BARRANCA
SANTA ROSA	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 02 PANTEÓN NUEVO
UNION DE URBANO CETEMISTAS	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 02 PANTEÓN NUEVO
PATRIA INDEPENDENCIA	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 02 PANTEÓN NUEVO
HUENTITAN EL ALTO ZONA 3	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 02 PANTEÓN NUEVO
LOMAS DEL PARAISO PRIMERA SECCIÓN	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 02 PANTEÓN NUEVO
LOMAS DEL PARAISO CUARTA SECCIÓN	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 02 PANTEÓN NUEVO
AMPLIACIÓN TALPITA	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 01 LA BARRANCA
LOMAS DEL PARAÍSO SEGUNDA SECCIÓN	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 02 PANTEÓN NUEVO

OBLATOS ANEXO	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 01 LA BARRANCA
RINCONADA DE HUENTITAN	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 04 BALCONES
DR. ATLAS	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 04 BALCONES
VILLAS DE LA BARRANCA	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 04 BALCONES
SAN ANTONIO	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 04 BALCONES
NUEVO SUR	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 04 BALCONES
JARDINES DE LA BARRANCA	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 04 BALCONES
RESIDENCIAL DE LA BARRANCA	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 04 BALCONES
SAN MIGUEL DE HUENTITAN SEGUNDA SECCIÓN	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 04 BALCONES
LA ESPERANZA	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 05 ORIENTE
MARGARITA MAZA DE JUAREZ	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 04 BALCONES
SAN MIGUEL DE HUENTITAN PRIMERA SECCIÓN	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 04 BALCONES
SANTA CECILIA SEGUNDA SECCIÓN	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 04 BALCONES
SANTA CECILIA PRIMERA SECCIÓN	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 04 BALCONES
HUENTITAN EL ALTO ZONA 4	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 04 BALCONES
AUTOCINEMA	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 05 ORIENTE
DIVISION DEL NORTE	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 05 ORIENTE
SANTA ELENA DE LA CRUZ	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 05 ORIENTE
RANCHO NUEVO SEGUNDA SECCIÓN	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 05 ORIENTE
SANTA CECILIA TERCERA SECCIÓN	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 05 ORIENTE
RANCHO NUEVO PRIMERA SECCIÓN	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 03 ARTESANOS
SAN MIGUEL DE HUENTITAN TERCERA SECCIÓN	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 05 ORIENTE
LOMAS DE OBLATOS SEGUNDA SECCIÓN	ZONA 4 OBLATOS	SUBDISTRITO 04 BALCONES
LOMAS DE SAN EUGENIO	ZONA 5 OLÍMPICA	SUBDISTRITO 02 SAN MARTIN
SAN CRISPIN	ZONA 5 OLÍMPICA	SUBDISTRITO 01 SANTA MARIA
OBLATOS SEGUNDA SECCIÓN	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 02 PRESA DE OSORIO
ARANDAS	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 02 PRESA DE OSORIO
BALCONES DE OBLATOS SEGUNDA SECCIÓN	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 02 PRESA DE OSORIO
ARANDAS	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 02 PRESA DE OSORIO
SAN JOSE RIO VERDE PRIMERA SECCIÓN	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 02 PRESA DE OSORIO
AMPLIACIÓN PROVINCIA	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 02 PRESA DE OSORIO
LOS ARRAYANES	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 02 PRESA DE OSORIO
RAMON LOPEZ VELARDE	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 02 PRESA DE OSORIO
NUEVO FRACCIONAMIENTO	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 02 PRESA DE OSORIO
SAN JOAQUÍN	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 01 HERMOSA PROVINCIA
INFONAVIT BENITO JUAREZ	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 01 HERMOSA PROVINCIA
LAGOS DE ORIENTE ANEXO	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 01 HERMOSA PROVINCIA
PLUTARCO ELIAS CALLES	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 01 HERMOSA PROVINCIA
CUAUHTEMOC INFONAVIT	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 01 HERMOSA PROVINCIA
ESTEBAN ALATORRE ZONA 6	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 04 POBLADO DE TETLAN
LAGOS DE ORIENTE PRIMERA SECCIÓN	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 04 POBLADO DE TETLAN

CUAUHTÉMOC POPULAR	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 02 PRESA DE OSORIO
HELIODORO HERNANDEZ SEGUNDA SECCIÓN	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 04 POBLADO DE TETLAN
RÍO VERDE OBLATOS	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 04 POBLADO DE TETLAN
TETLAN RIO VERDE	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 04 POBLADO DE TETLAN
SAN JOSE RIO VERDE SEGUNDA SECCIÓN	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 04 POBLADO DE TETLAN
BALCONES DE OBLATOS PRIMERA SECCIÓN	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 04 POBLADO DE TETLAN
OBLATOS TERCERA SECCIÓN	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 04 POBLADO DE TETLAN
VILLAS LA PRESA	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 04 POBLADO DE TETLAN
TALPITA ORIENTE	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 04 POBLADO DE TETLAN
2001	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 04 POBLADO DE TETLAN
LAGOS DE ORIENTE SEGUNDA SECCIÓN	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 04 POBLADO DE TETLAN
BEATRIZ HERNANDEZ	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 01 HERMOSA PROVINCIA
AARON JOAQUIN	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 02 PRESA DE OSORIO
EL ZALATE	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 01 HERMOSA PROVINCIA
VILLAS DE GUADALUPE	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 02 PRESA DE OSORIO
BETHEL	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 04 POBLADO DE TETLAN
INSURGENTES PRIMERA SECCIÓN	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 01 HERMOSA PROVINCIA
INSURGENTES SEGUNDA SECCIÓN	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 04 POBLADO DE TETLAN
INSURGENTES TERCERA SECCIÓN	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 01 HERMOSA PROVINCIA
INSURGENTES LA PRESA	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 01 HERMOSA PROVINCIA
OBELISCOS	ZONA 6 TETLAN	SUBDISTRITO 03 SAN RAFAEL
LOMAS DE POLANCO	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 10 MIRAVALLE
ALDAMA TETLAN PRIMERA SECCIÓN	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 10 MIRAVALLE
LAZARO CARDENAS	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 10 MIRAVALLE
ALDAMA TETLAN SEGUNDA SECCIÓN	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 09 NUEVA ESPAÑA - EMILIANO ZAPATA
TETLAN II	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 09 NUEVA ESPAÑA - EMILIANO ZAPATA
TETLAN I	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 09 NUEVA ESPAÑA - EMILIANO ZAPATA
POBLADO DE TETLAN	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 09 NUEVA ESPAÑA - EMILIANO ZAPATA
LAS LOMAS DE INDEPENDENCIA	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 09 NUEVA ESPAÑA - EMILIANO ZAPATA
LA FLORIDA	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 09 NUEVA ESPAÑA - EMILIANO ZAPATA
COLONIAL INDEPENDENCIA	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 10 MIRAVALLE
JARDINES DE SAN FRANCISCO	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 08 ECHEVERRÍA - 5 DE MAYO
HUENTITAN EL BAJO SEGUNDA SECCIÓN	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 08 ECHEVERRÍA - 5 DE MAYO
HERMOSA PROVINCIA	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 08 ECHEVERRÍA - 5 DE MAYO
LOMAS DEL GALLO	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 08 ECHEVERRÍA - 5 DE MAYO
LAS PIEDROTAS	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 08 ECHEVERRÍA - 5 DE MAYO
LIBERTAD	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 08 ECHEVERRÍA - 5 DE MAYO

VISTAS DEL NILO	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 07 LOMAS DE POLANCO
AGUSTÍN YAÑEZ	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 07 LOMAS DE POLANCO
VICENTE GUERRERO	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 07 LOMAS DE POLANCO
HELIODORO HERNÁNDEZ PRIMERA SECCIÓN	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 08 ECHEVERRÍA - 5 DE MAYO
LOMAS DE OBLATOS PRIMERA SECCIÓN	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 10 MIRAVALLE
MIGUEL HIDALGO	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 07 LOMAS DE POLANCO
CANTARRANAS	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 09 NUEVA ESPAÑA - EMILIANO ZAPATA
LOMA LINDA	ZONA 7 CRUZ DEL SUR	SUBDISTRITO 10 MIRAVALLE

VIII. Población o grupo objetivo.

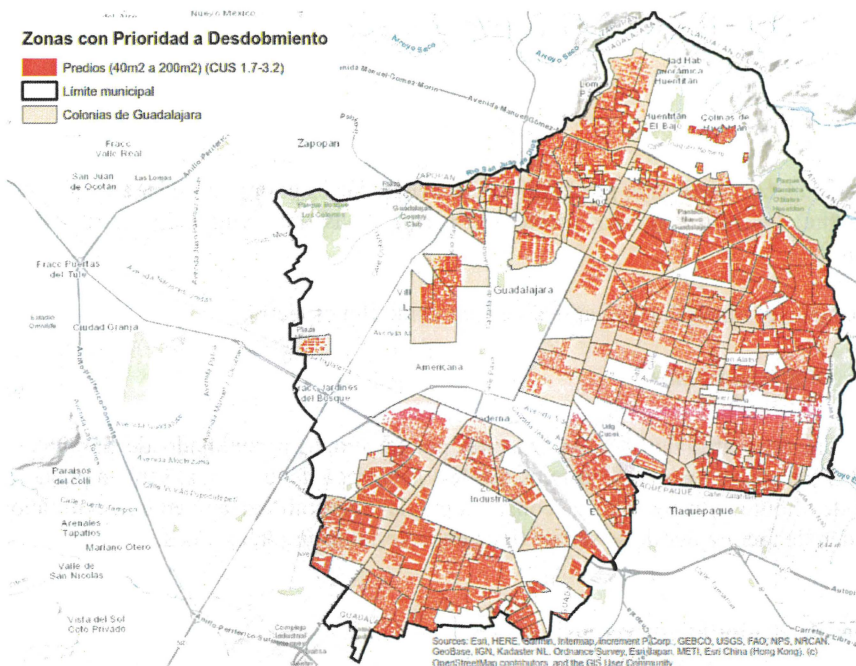
El potencial de personas afectadas por la falta de vivienda son aquellas que no alcanzan a aportar un tercio de su ingreso para adquirir una vivienda en el mercado inmobiliario actual:

Datos personas por rango de salario 2022					
Etiquetas de fila	Salario menor a \$2,925	Salario de \$2,925 a \$8,775	Salario de \$8,775 a \$17,551	Salario de \$17,551 a \$26,326*	
Acatlán de Juárez	1,436	3,419	2,156	566	
El Salto	16	24,223	20,214	8,166	
Guadalajara	4,399	290,597	190,241	82,727	
Ixtlahuacán de los Membrillos	7	2,231	1,778	397	
Juanacatlán	0	1,098	250	38	
San Pedro Tlaquepaque	1,383	60,647	34,494	13,933	
Tlajomulco de Zúñiga	139	46,055	36,071	12,017	
Tonalá	106	19,534	8,447	2,034	
Zapopan	1,336	220,415	113,518	42,565	
Zapotlanejo	20	4,683	1,420	253	
Total general	8,842	672,902	408,589	162,696	Total
Proyección 2024	8,930	679,631	412,675	164,323	1,265,559

Tabla salarios IMSS

Con datos del valor de vivienda a menor costo registrado en 2024 de \$1,200,000.00 pesos, es necesario contar con un salario mensual de \$25,000.00 pesos mensuales, esto representa en datos reales que cerca de 1,265,559 personas con actividad laboral no tienen la capacidad económica de comprar una vivienda en el mercado inmobiliario dentro del municipio de Guadalajara. De forma prioritaria tenemos que del rango de \$8,775. 00 pesos mensuales hay una población objetivo de 688,561 habitantes activos económicamente, que definitivamente no pueden acceder a una solución habitacional dentro del mercado inmobiliario actual.

Podemos asegurar que esta población va optar por otros modelos de producción habitacional, dentro de estos estará el desdoblamiento habitacional como una opción de acuerdo a sus capacidad económica, cabe resaltar que en los últimos años, las licencias por desdoblamientos incrementaron de 15 trimestrales en 2018 a 30 licencias promedio en 2024.



Si el potencial lo analizamos desde la tipología de vivienda, donde los desdoblamientos son susceptibles en predios menores a 200 metros cuadrados y con coeficientes de utilización por debajo del 3.2; en la mancha urbana del municipio de Guadalajara existe un universo de 190,000 propiedades susceptibles a implementar este modelo. De este total, el programa atenderá hasta 100 proyectos de vivienda de acuerdo al presupuesto asignado en el punto IV, que representan una de 2000 viviendas susceptibles de implementar el modelo.

En un trabajo de investigación con IMEPLAN, el estudio se focalizó en los datos de licencias registradas entre enero y junio de 2019; la información arrojó 42 domicilios, de los cuales, solo se encontraron 19 propietarios en los domicilios donde se estaba realizando la obra. En los 23 domicilios restantes, no se pudo localizar a nadie vinculado con el proyecto. De los 19 domicilios donde se encontraron personas, únicamente 14 accedieron a participar en las entrevistas.

La entrevista se componía de seis preguntas generales:

- 1.- ¿Cuál fue tu experiencia durante el trámite de la licencia para el desdoblamiento habitacional?
- 2.- ¿Qué aspectos del trámite de la licencia te gustaría que se mejoraran?
- 3.- ¿se ha presentado alguna complicación durante el proceso de construcción?
- 4.- ¿Te interesaría adquirir un financiamiento crediticio para este tipo de construcción?
- 5.- ¿Por qué optaste por construir tu vivienda mediante esta modalidad?
- 6.- ¿esta modalidad si ha resultado ser una alternativa económica para tener una vivienda?

Posterior al ejercicio, se obtuvieron las siguientes conclusiones con mayor relevancia:

- El costo de los materiales de construcción, fue un tema importante para el 70% de los entrevistados, las personas opinaron que los materiales que se venden en la colonia son elevados, el cemento y el acero no mantienen un precio fijo, aumentando de forma significativa en un margen no mayor a un mes.
- El 70% de las personas prefieren ahorrar a obtener crédito, la mayoría de los entrevistados comentaron que las tasas de intereses son altas y es como regalar dinero al banco, el otro 30% si estarían interesados en un esquema de financiamiento por una entidad pública o privada.
- El 80% de las personas, se enteraron de la norma o el programa por recomendación de alguna persona relacionada con la industria de la construcción. Esto llevó a preguntar dentro de la entrevista ¿qué medios utiliza para informarse de forma común? todos los entrevistados respondieron mediante

televisión o radio, y el 30% de estos añadió las redes sociales y YouTube como otro medio de información.

IX. Tipos de apoyo.

Los apoyos serán otorgados en especie y solo uno por familia. Los beneficiarios podrán acceder a un paquete de inicio de obra que contendrá: ladrillo, cemento, mortero y varilla o sistemas aligerados estructurales equivalentes al monto del apoyo.

Se entregará únicamente un paquete por beneficiario, aplicable a un domicilio específico.

X. Montos y topes máximos.

10.1.- El apoyo otorgado será en materiales de construcción por un monto aproximado de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para hasta 100 apoyos totales;** la entrega del beneficio será en paquetes donde se cumpla la totalidad del monto en materiales de construcción, la temporalidad será en una exhibición y se deberá contar con una orden de factura donde se señale tipos de material, cantidades y costo.

XI. Criterios de elegibilidad y requisitos

11.1 Interesados.

11.1.1.- La Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara, será la encargada de recibir las solicitudes.

11.1.2 Los interesados deberán contar con una vivienda unifamiliar existente dentro del municipio de Guadalajara.

11.1.3 El subsidio sólo se tomará en cuenta para desdoblamientos nuevos con fines habitacionales, no comerciales ni para negocios.

11.1.4 Las personas o familias que vayan habitar la nueva vivienda o desdoblamiento, no deberán contar con vivienda alguna en el Área Metropolitana de Guadalajara.

11.1.5 Los apoyos se entregarán a las personas más vulnerables de acuerdo al orden de la solicitud presentada, una vez cumplidos con todos los requisitos establecidos en el presente programa, además de solventar todos los requisitos que se requieran para poder implementar el Desdoblamiento Habitacional.

11.1.6 El interesado deberá tener la solvencia económica necesaria para poder llevar a cabo el desdoblamiento. El presupuesto a ejercer será lo destinado en el (punto IV), hasta agotar el recurso.

11.2. Criterios de elegibilidad y requisitos.

11.2.1.- Serán consideradas para el presente programa aquellas personas que cumplan con la solicitud debidamente firmada y entregada, los requisitos entregados y verificados por la dependencia que opera el programa. Tendrán atención prioritaria las personas que demuestren algún tipo de vulnerabilidad como: madres solteras, padres solteros, adultos mayores, personas con discapacidad o algún otro tipo de vulnerabilidad.

Criterios de elegibilidad

Tendrán atención prioritaria las personas que demuestren algún tipo de vulnerabilidad como: madres solteras, padres solteros, adultos mayores, personas con discapacidad o algún otro tipo de vulnerabilidad.

11.2.2.- Los interesados deberán presentar el formato de la solicitud debidamente llenado y firmado a la Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara.

11.2.3.- Presentar en la Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara los requisitos que se enlistan a continuación:

1. Solicitud debidamente llenada y firmada (original y copia).
2. Copia de identificación oficial vigente del o los propietarios.
3. Comprobante de domicilio SIAPA 3 meses de antigüedad máximo.
4. Copia legible de escrituras inscritas en el Registro Público de la propiedad, actualizada, sin limitaciones de dominio y libre de gravamen. En caso de estar en un juicio testamentario o intestamentario, deberá presentar su albacea.
5. Copia recibo de pago del impuesto predial del año en curso (2025).
6. El interesado deberá presentar manifiesto de verdad que avale la finalidad que tendrá el desdoblamiento. (Solo con fines habitacionales, no para negocio, el cual, debe de venir firmado por el solicitante y la persona que vivirá en el desdoblamiento);
7. La persona que vivirá en la vivienda nueva o desdoblamiento, así como su cónyuge si éste aplicara, deberá traer un Certificado de Inexistencia de Bienes Inmuebles ante el Registro Público de la Propiedad, con la finalidad de verificar que no cuenten con una vivienda.
8. Documento que comprueben la atención prioritaria de personas en estado de vulnerabilidad:
 - a. Adultos mayores (identificación vigente de adulto mayor);
 - b. Madres solteras o padres solteros (Constancia de inexistencia de matrimonio, acta de divorcio o acta de defunción, además del acta de nacimiento de los hijos dependientes que sean menores de edad);
 - c. En caso de comprobar alguna discapacidad (certificado emitido por institución pública que compruebe este hecho).

XII. Criterios de selección.

12.1.- Para participar en el presente Programa, se deberá cumplir con los requisitos señalados en (XI Criterios de elegibilidad y requisitos).

12.2.- Se realiza una verificación de campo de la unidad unifamiliar donde se realizará el desdoblamiento.

12.3.- El Comité Dictaminador será el encargado de autorizar el listado final de beneficiarios de acuerdo a la verificación de campo realizada y las colonias con prioridad social (VII. Cobertura geográfica.), dando prioridad a los grupos vulnerables que se hayan inscrito de acuerdo al orden de su solicitud.

12.4.- El Comité Dictaminador estará conformado por representantes de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara, Dirección de Licencias de Construcción, Dirección de Obras Públicas y la Contraloría.

12.5.- El veredicto del Comité dictaminador será inapelable. En caso de empate o casos no previstos, tendrá voto de calidad el titular de la Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara.

12.6.- No podrán formar parte del Comité Dictaminador aquellas personas que participen en alguno de los proyectos registrados; tampoco quienes tengan un interés personal o profesional en alguna de las propuestas elegibles.

12.7.- La entrega de los apoyos estará sujeta a la obtención del folio de seguimiento para la obtención de la Licencia de Construcción, mismo que deberá ser registrado por la Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara, para agregarse al expediente y poder recibir el apoyo.

12.8.- Presentar toda la documentación (numeral 11.2.3.) sin excepción alguna.

XIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

13.1.- Son derechos de los beneficiarios:

- Tener acceso a la información que necesiten del programa.
- Recibir un trato amable y justo por parte de los servidores públicos.
- Solicitar asesoría en el trámite de la licencia y régimen de condominio para desdoblamiento habitacional.
- Solicitar el levantamiento de su inmueble si no cuenta con planos actuales de la propiedad o recursos para hacerlo.
- Solicitar la realización de un proyecto arquitectónico gratuito apegado a la norma técnica del ayuntamiento, en caso de no contar con recursos para hacerlo.

13.2.- Son Obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir con el trámite de la licencia de construcción.
- Utilizar el recurso y los materiales de construcción en la propiedad registrada.
- No lucrar con los materiales de construcción obtenidos por el programa.
- Cumplir con los requisitos y la solicitud.
- Resolver todas las dudas que pudiera llegar a tener el personal de la agencia.

XIV. Causales de baja y procedimiento de baja.

14.1.- Será dado de baja del proceso de selección final, en caso de:

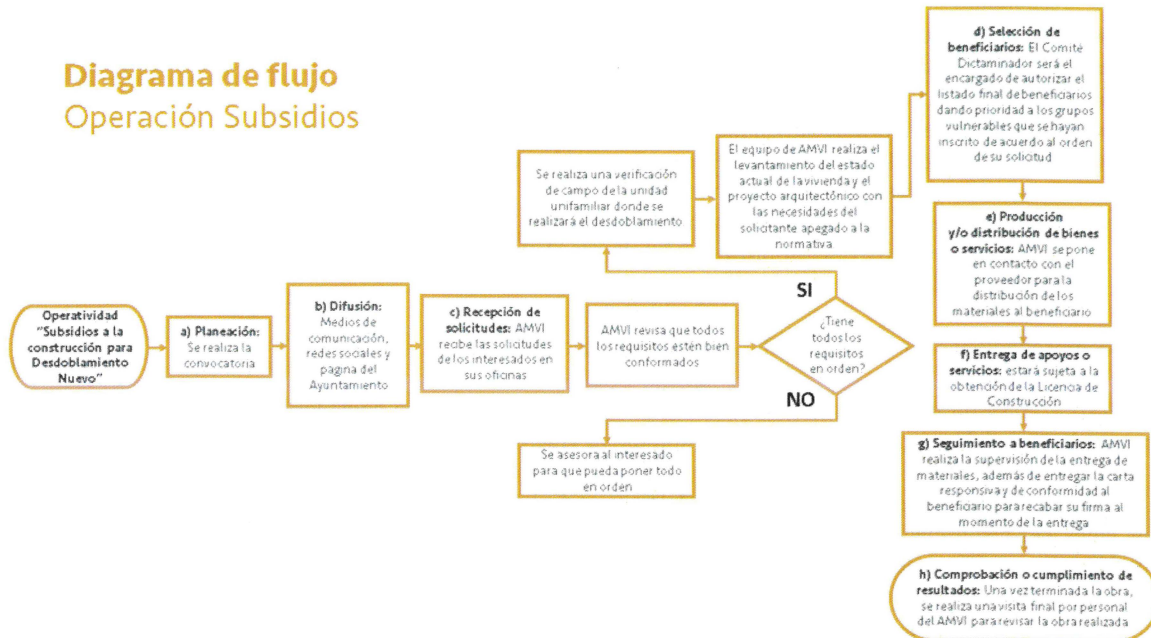
- Omitir la normativa técnica aplicable en materia de construcción.
- Haber mentido sobre la situación de vulnerabilidad expresada.
- Contar con una vivienda a nombre del beneficiario o por su cónyuge.
- No contar con la solvencia económica para realizar el desdoblamiento.

El comité dictaminador será quien defina la baja de algún beneficiario que incumpla en alguno de los supuestos.

XV. Instrumentación del programa.

15.1.- hasta agotar el monto otorgado en el punto IV, o al finalizar la duración del programa, el 31 de diciembre del 2025.

Diagrama de flujo Operación Subsidios



XVI. Medidas de comprobación del gasto del recurso.

Para constatar que los apoyos hayan sido entregados y utilizados para el fin para el que se otorgan, el beneficiario deberá enviar la siguiente evidencia:

- Factura del proveedor con firma del propietario de recibido, de los materiales de construcción desglosado por concepto, con domicilio de entrega al domicilio registrado para el desdoblamiento.
- Evidencia fotográfica de los materiales entregados en el sitio.

por parte de la dependencia, la agencia realizará una visita el día de la entrega de los materiales de obra para verificar:

- La entrega de los materiales de construcción.
- Verificar la factura con desglose de materiales, cantidades y costos.
- Evidencia fotográfica de los materiales y la propiedad donde utilizaran los materiales.
- Carta responsiva y de conformidad firmada por beneficiario donde establece que los materiales fueron entregados y serán utilizados en la propiedad donde se tramitó la licencia de desdoblamiento habitacional.

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación del gasto, la agencia de vivienda deberá entregar a Tesorería Municipal de Guadalajara.

- Solicitud de Pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio.
- Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal.
- Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas.
- Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) del proveedor del programa.
- Verificación del CFDI desde el portal del Servicio de Administración Tributaria.
- XML.
- Oficio de cumplimiento de Reglas de Operación de la Dependencia.
- Copia simple de la carátula del estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de expedición.
- Copia de la Gaceta Municipal donde se autorizan los recursos y los beneficiarios (si se aprueban por

- ese medio.
- Copia simple de las Reglas de Operación aplicables.
- Evidencia fotográfica de los materiales por cada beneficiario.
- INE de cada uno de los beneficiarios.
- Escrituras de la propiedad donde se realizará el desdoblamiento.
- Certificado de Inexistencia de Bienes Inmuebles ante el Registro Público de la Propiedad para el interesado en habitar la nueva vivienda.
- Carta responsiva y de conformidad firmada por beneficiario donde establece que los materiales fueron entregados y serán utilizados en la propiedad donde se tramitó la licencia de desdoblamiento habitacional.

Las comprobaciones serán individuales, por beneficiario.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

La Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara realizará un listado de entregas de subsidios, carpetas con los datos del beneficiario y la evidencia de entrega para la auditoría del programa, así mismo, para verificar los avances del presupuesto asignado.

XVII. Mecanismos de verificación de resultados.

Los mecanismos de verificación de resultados del Programa Hogares con Corazón, se encuentran en la Matriz de Indicadores del Proyecto Presupuestal del Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Guadalajara, dentro el programa 32. Desarrollo e implementación de la agenda estratégica del Gobierno Municipal. Componente 9 subsidios, actividad 9.2 Gestión de subsidios para proyectos de autoproducción (Desdoblamiento habitacional).

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeno>

XVIII. Indicadores de seguimiento

Resumen narrativo	Nombre del indicador	Definición
Componente 9. Subsidios entregados	Porcentaje de subsidios, entregados en el ejercicio 2025	Mide el porcentaje de subsidios entregados respecto a los proyectados
Actividad 9.2. Gestiones de subsidio para proyectos de autoproducción	Porcentaje de las personas beneficiadas por proyectos de vivienda aprovechados por el programa de desdoblamiento habitacional mediante el subsidios otorgado	Mide el porcentaje de personas beneficiadas de los subsidios otorgados

XIX. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana.

19.1.- Medios de difusión del programa.

Acceso a la información referente al "Subsidio para el Programa Hogares con Corazón, Una Casa Más" estará publico en las oficinas de La Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara, ubicado en la calle Independencia #336, colonia centro, código postal 44100 en el segundo piso.

En las redes sociales y página oficial del ayuntamiento de Guadalajara
<https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/noticias/convocatorias>

Facebook
<https://www.facebook.com/GuadalajaraGob>

X Twitter
<https://x.com/GuadalajaraGob>

Instagram
<https://www.instagram.com/guadalajaragob/>

Youtube
<https://www.youtube.com/user/AytoGuadalajara>

En carteles gráficos en las principales dependencias sociales como: DIF, Combate a la desigualdad, Desarrollo social.

19.2.- Presentación de quejas y denuncias.

Cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Las quejas o denuncias deberán presentarse por escrito en las oficinas de la dependencia responsable del programa, expresando puntualmente la información o el hecho que se considere contrario a la legalidad o al procedimiento administrativo.

- "Las quejas o denuncias podrán presentarse por escrito en las oficinas de esta agencia municipal de vivienda ubicada en Independencia #336 segundo piso, o mediante correo electrónico a la dirección: denuncias@guadalajara.gob.mx o al teléfono 3336691300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

XX. Difusión del padrón único de beneficiarios

20.1.- Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios

Difusión del padrón de beneficiarios estará publico en las oficinas de la dirección de promoción a la vivienda del municipio de Guadalajara ubicado en la calle Independencia #336, colonia centro, código postal 44100 en el segundo piso. Así como en las páginas y sitios oficiales del ayuntamiento de Guadalajara.

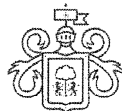
La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, será la dependencia encargada de administrar y difundir el padrón único de beneficiarios.

XXI. Mecanismos de participación social y ciudadana, siendo obligatoria la conformación de contralorías sociales.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de la Contraloría Ciudadana para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", publicados en la Gaceta Municipal de

Guadalajara, el 11 de mayo del 2020, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social, a fin de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, responsables de operar o ejecutar dichos programas, fomenten e impulsen la participación ciudadana en la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación de los recursos públicos asignados a los mismos.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

